JUNTA DELIBERANTE
MALDONADO

El presente libro de Actas de la Junta Departamental, consta de cuatrocientas ochenta hojas foliadas del uno al cuatrocientos ochenta.

Maldonado, Octubre 15 de 1935.

Gilberto Acosta Vera
Oficial

En la ciudad de Maldonado a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos veinte y cinco, celebró sesión extraordinaria la Junta Departamental. A las 15 horas y treinta minutos estuvo a saber los ediles señores: Elías Fernández Chaves, Presidente, Orasimino Seijo, Raúl Martínez Menegal, Arturo Chiarta y Tía, Dr. Celedonio Fajardo Carrizo y Carlos Julio Risso. Asistió el Sr. Intendente Municipal, D. Daniel H. Obligado. Abierto el acto a la hora expresada por el Sr. Presidente en virtud de haber número reglamentario. Antes de dar lectura al acta de la sesión anterior, por moción del Sr. Martínez Menegal se da vista y se pasa a considerar los siguientes asuntos: Expediente de Papeles Gallas, Juan y Alfonso Ortiz, sobre permuta de terrenos con el Municipio en el paraje denominado "La Pastora". Leído por secretaría el informe producido por la Comisión de Legislación y Tierras Municipales, la Junta Decreta: Vistos: atento a lo informado por las Comisiones pertinentes, autorízase a la Intendencia Municipal a efectuar la permuta proyectada, previa determinación de los lotes a entregarse y recibir por parte de cada uno de los permutantes; y denegándose estos antecedentes a la Oficina de su procedencia a sus efectos. Luego por moción del Sr. Fernández Chaves, la Junta por unanimidad de los presentes; y atento lo gestionado hecho por el Rotary Club de Montevideo, resuelve designar con el nombre de "Juan Otohalan" a la plazoleta ubicada en la planta urbana de Punta del Este frente al edificio del Yacht Club de la referida localidad. Con la debida autorización del señor Presidente se retira de sala el Sr. Risso. Luego el señor Martínez Menegal da lectura a un memorandum que abarca distintos puntos relativos a deficiencias de servicios y necesidades edilicias en la ciudad de Maldonado. La Junta in mesa de su contenido resuelve tratar punto por punto del referido memorandum. Primero: Abastecimiento de agua potable para la ciudad de Maldonado. Después de informar ampliamente el Sr. Martínez Menegal de las deficiencias de este servicio; y los perjuicios que ello puede acarrear a la población. La Junta después una suficiente deliberación acuerda autorizar a la Intendencia para que gestione del Cuerpo Legislativo la consecución y

te Ley a fin de invertir el corriente del año mil novecientos treinta y cinco, en reformas y ampliaciones del actual servicio de Aguas Corrientes y que gestionen la venta y la Intendencia cada. vez que por cargo del Ministerio de Obras Públicas la Instalación del servicio de Aguas Corrientes para Maldonado, conforme á lo determinado por la Ley de Empréstito. Exceso de velocidad y violaciones de lo dispuesto en el Reglamento de Tráfico. Dada la exposición que á este respecto hace el Sr. Martínez, se acuerda solicitar de la Intendencia coloque letreros indicadores de la velocidad máxima, en la carretera a San Carlos entre la Loma y la propiedad del señor D. Luis Ferreira. y hacer saber á la Intendencia a los efectos pertinentes que los señores Inspectores de Tráfico no desarrollan la deseada actividad para evitar los abusos que se cometen en detrimento del Reglamento de Tráfico. Viene del camino en carros del Sr. West. Este asunto da lugar a que el Sr. Presidente haga historia sobre toda la tramitación seguida en este asunto. Luego la Junta acuerda tratarlo en la próxima sesión. En el citado memorandum el Sr. Martínez denuncia la existencia de un postrillo frente al Pozo de San Carlos. El Sr. Serrano del Chaco manifiesta que ya se han tomado las medidas para su desaparición. En los dos Municipales y Pueblos Progresos. Este es otro de los puntos del memorandum del señor Martínez, plantea la situación en que han quedado algunos empleados del Municipio, que al sancionarse la Ley de Pueblos Progresistas quedaron sin gozar ese beneficio por faltar los pocos meses para llegar al término reglamentario. La Junta considera este punto y con la conformidad del Sr. Intendente se acuerda pasar este asunto donde se confeccione el Expediente. Convoy Sanitario. El señor Martínez Principal en su carácter de delegado de la Junta, pide recibir y agasajar a los componentes del expresado Convoy hace para extensa exposición de lo actuado. exposición que merece la aprobación de la Junta, la que luego resuelve pasar una nota al Sr. Inspector haciendo resaltar la colaboración de la

bor de sus delegados. Luego se invita a pasar a sala al Sr. Bonilla Delegado de la Cooperativa de Lecheros de San Carlos, y al señor Fermin Barreto, delegado de la Comisión Pro Puente del Paso de Bentos de la 6ª. acceiónb. Concedido la palabra al S Bonilla este expresa que para el funcionamiento de la Cooperativa de Lecheros de San Carlos, es necesario que el Municipio dicte el correspondiente Reglamento, sin cuyo requisito no se pueden llevar adelante los trabajos, pues el Banco no puede hacer entrega del prestamo acordado. El señor Intendente informa detalladamente al S. Delegado las razones que ha tenido para no dictar el referido Reglamento, pero promete que en el correo de la próxima semana lo hará. Luego el Sr. Presidente da la palabra al S. Barreto, quien expresa que viene ante la Junta en representación de los vecinos del Paso de Bentos con el propósito de manifestarse si el Municipio está dispuesto a realizar la Obra del Puente en el Paso de Bentos que di en ello persiste, la Comisión Pro-Puente que representa estaría dispuesta a dar comienzo a la recolección de fondos con que el vecindario contribuiría - apreciando la buena voluntad. El señor Presidente pregunta al S Barreto que la Municipalidad está dispuesta a realizar esa obra, que en el día de hoy la Junta notará a ese Sitio la primer partida de dinero $4.000.-; que en el Pptto de Obras Públicas á suplementarse en Enero, se notará otra partida análoga y que luego se solicitará la Cooperación pecuniaria del Ministerio de Obras Públicas. Luego de un largo cambio de ideas el Sr. Intendente manifiesta la conveniencia de que una delegación del vecindario de Jose Ignacio y de la Municipalidad se trasladen a la Capital a conferenciar con el Ministerio de Obras Públicas la cooperación pecuniaria del Estado para la realización de esta obra. Se aprueba la iniciativa y la Comisión queda integrada con el Sr. Intendente y S. Barreto en su carácter de delegado del vecindario de Jose Ignacio — Acto continuo se retiran los señores Delegados y la Junta pasa a tratar los siguientes asuntos: Se invita a tomar asiento a los señores Pascual Gattas, Juan y Alfonso M. Ortiz

con el Municipio en el paraje denominado "La Pastora" Resolución
Vistos: atento a lo informado por las Comisiones de Legislación y
Tierras Municipales; Autorízase a la Intendencia Municipal
a ejecutar la permuta proyectada, previa determinación de las
áreas a entregarse y recibir, por parte de cada uno de los recurrentes
Dispónese a la Oficina de Contaduría a sus efectos. Notas de
las Juntas Locales de San Carlos, Pando y Las de Piriápolis, relativa
a las necesidades de sus respectivas Oficinas. Hace antecedente
Tel. Telegrama del Sr. Ministro de Salud Pública expresando
la imposibilidad de concurrir a esta con motivo de la epi-
demia del Comité Sanitario. Enterado archívese. Nota del Tri-
bunal de Cuentas sobre sumas que se abonan a los Mu-
nicipios para la confección de sus Presupuestos. Tengase
presente y archívese. Nota de la Intendencia remitiendo
las Oficinas de la Intendencia y Juntas Locales, corres-
diente al primer semestre del año actual. Hecho se re-
sibe e ingrese la Comisión de Cuentas con todos los
antecedentes de la Junta a los efectos de estudiar las
cuentas de la Municipalidad. Luego se pasa a considerar
por el expediente del Plan de Obras de Vialidad
Rural para el año 1935, remitido por la Intendencia.
Primera sección: Camino de Maldonado a lo de Larrosa: $ 1.250.00. Camino de Maldonado al Bosque Munici-
pal $ 500.- Camino que parte del Cuartel a Montevideo
hacia las chacras de Maldonado, frente a la propiedades
de Tolera, Lemes etc. $ 500.- Segunda sección: Ca-
mino de San Carlos hacia el Paso de Bentos $ 1.500.-
Puente del Paso de Bentos, $ 4.000.- Camino de la
Zanja de Arias, hacia el Cha de Ferreyra por las
Faldas de la Sierra $ 400.00. Tercera sección. Arreglo
del Camino Carretero de San de Aparicio a la Estación
$ 450.- Cuarta sección: Camino del Cerro de los
dos Hermanos, hacia Minas $ 450.- Camino del
Carretero Chaparral hacia el Cerro Chato $ 450.-
Sexta sección: Puente "El Tesoro" $ 500.- Camino de San
Carlos hacia el Paso del Tigre" $ 1.500.- 7.ª Sección: Ca-
mino del Paso del Tigre hacia Garzón $ 500.-. 8.ª Sec-

ción: Camino de Arguia frente al Cementerio, para construir una alcantarilla de acceso, $ 1,000.00. Total, Doce mil trescientos pesos. Trae este debate de aprobar y acordar devolverlo a la oficina de su procedencia a su efecto. Visto de la Intendencia apoyándose las razones de orden constitucional y legal en que se funda para designar al Sr. Ramón Barbeito-Vispo Comisionado Municipal de San Carlos. Trae este debate la Junta acuerda pasarla Comisión Especial con la presencia del señor Intendente para tratar este asunto. Vuelto a sala la Junta dicta la siguiente resolución: Vistos: Atento a las explicaciones dadas por el Sr. Intendente en Comisión Secreta, al que se le ha hecho saber que es asistencia de la Junta, que en la provisión de vacantes se contemple el caso de los terrenos Municipales. Agréguese a sus antecedentes y archívese. La Junta Provincial del Sr. Fernández Chaves, acuerda dirigir nota a la Intendencia, solicitando que se disponga de obras de Alcantarilla y alcantarilla desde frente del Ayuntamiento, por la Sección Técnica Municipal, se de comienzo en la ciudad de San Carlos. Se acuerda igualmente dirigir nota a la Intendencia solicitando se proceda a las reparaciones necesarias en la Avenida Alvariza y Calle Poeta de la ciudad de San Carlos. Y no siendo para más el acto se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha arriba especificada.

Cuenta Cinco

En la ciudad de Montevideo a los veintiseis días del mes de Octubre del año 1935, celebró sesión ordinaria la Junta Departamental. A las once horas entran a sala los señores Abelo Fernández Chaves, Presidente, Maximiliano Silva, Arturo Ugalde y Vía, Raúl Martínez Moreno y Carlos Julio Risso, faltando sin aviso los demas señores miembros. En virtud de haber número reglamentario el Sr. Presidente declaró abierto el acto, y dispuso se diese lectura al acta de la sesión del día 28 de Setiembre ppdo.

la que una vez leida fué aprobada sin observación. Luego se dió cuenta de los asuntos entrados en la siguiente forma: Oficio Secretaría, por la Dirección de Don Antonio D. Lussi ehi p/ que el Ayuntamiento tome a su cargo la vigilancia y cumplimiento de la playa "El Portichuelo". Informe la Comisión de Legislación. Por indicación del Sr. Martínez Domínguez se acuerda pasar una nota a la Intervención solicitando se sirva tomar medidas de vigilancia y seguridad en los playas de baños en el Departamento. Con relación al de Antonio Bergeron y Onofrio Schmidt, sobre cumplimiento de limitación de pobladores de tierras en las parcelas 39-40 y 41. Informe la Comisión de Tierras Municipales y Ejidos que queda. Antecedentes relativos al arrendamiento del Rincón de San Rafael. Informe la Comisión de Legislación. Varios propietarios de Finca del Este solicitan prórroga del plazo fijado para la construcción de viviendas en aquella localidad. Informe la Comisión de Legislación. Dirígese a la Intendencia sobre refuerzo del Libro Cementerio de la planilla de Cirios, para la corrección de la portada del cementerio local. Pídese a la Intendencia para que disponga se los libros de los cirios se puedan tomar las firmas para el refuerzo solicitado. Antecedentes relativos a los gastos autorizados por resolución de la Junta de 5 de Octubre de 1934. Instrúyense estos a Superavit del pasado ejercicio. Informe del Señor Delegado Martínez Domínguez sobre el memorandum remitido por el Sr. Director del Liceo sobre donación de terreno para ampliar el edificio Liceal. A. Apruébase el informe producido por el Sr. Martínez Domínguez y remítase testimonio de esto dados al Señor Director del Liceo, acompañándose copia de la nota dirigida al señor Ministro de Instrucción Pública sobre el particular. Por moción del señor Martínez Domínguez se acuerda solicitar del señor Intendente proteja con una barandilla el Arbol del Rey existente en la "Plaza del Viejo". Por moción del mismo señor edil se acuerda dirigir nota al señor

cdlb. digo Ministro de Instrucción Pública solicitando se practique un estudio de los monumentos históricos existentes en la localidad y determine la forma de su conservación por cuenta del Estado. Por indicación del señor Fernández Chaves se dispone librar oficio a la Intendencia, para que se cobren las cantidades necesarias para atender de agua a la Caseta de Tenis de la Ciudad de San Carlos, cuya obra se venía haciendo empleando los camiones de que dispone la Intendencia y con el personal de la Junta Local de San Carlos. Y no siendo para mas se levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, citándose la próxima para su debida constancia en la acta aprobada.

Secretario

Acta:

En la ciudad de Ciudadela a los 12 días del mes de Noviembre del año 1935, por convocatoria del Sr. Secretario de la Junta Departamental, se reunieron a las 15 horas y 30 minutos los señores miembros titulares y suplentes de la Junta, Sres. Alejo Fernández Chaves, Luis Figali, Juan Tapiano M. Chiappe, Maximiliano Weiss, Bruno Arata y Gia, Tomas Cabella Romulo Y. Valdés y D. Florentino Risso, a objeto de proceder a la Constitución de la Corporación. Abierto el acto a la hora establecida, el Sr. Secretario manifiesta que de acuerdo con la comunicación recibida del Ministerio del Interior de fecha 6 del actual, de la que se dá lectura, había convocado a los señores miembros titulares y suplentes de la Junta, designados por el Poder Electoral 10. para que procedieran a la constitución de la Corporación y designaran sus autoridades, al acto invitado a los señores presentes para que nombraran un presidente provisorio que dirija los debates hasta la definitiva constitución de la Corporación. Así se hace, resultando electo por la unanimidad de los presentes el Sr. Alejo Fernández Chaves, quien la invitación del

señor Secretario pasa a dar lectura; acto continuo expresa: Que si la Junta no dispone otra cosa se procederá a la constitución definitiva. Pide la palabra el señor Chiossi para manifestar que es preciso el estudio y estudio de las condiciones de idoneidad de los miembros designados, a fin de no incurrir en las responsabilidades que la nueva Ley establece; que al efecto hace moción para que se designe una Comisión que estudie é informe a la Junta respecto a las condiciones legales en que se encuentran los nuevos titulares y su Leyes designadas para integrar la Junta. El señor Onate apoya la moción y la amplia en el sentido de que se integre con los señores Fernández Blanco, Avila y Chiossi, y que mientras la Comisión dictamina la Junta pase por media hora a cuarto intermedio por la misma hora. Se aprueba, la Junta pasa a cuarto intermedio y la Comisión al desempeño de su cometido. Reunidos a sala a las 16 horas y quince minutos, el Sr. Fernández Blanco a nombre de la Comisión informante dice: que están enumerados dentro de las disposiciones legales para desempeñar sus cargos los titulares y suplentes designados por la excelentísima Corte Suprema, por ser empleado dependiente del Poder Ejecutivo, Amadeo M. Allio, Ernesto de Leon, Francisco Ricciardi Pinasco y Dr Roberto Pérez, por ser miembros suplentes de la Junta Electoral y Ausentes el Dr Berro por ser empleado dependiente del Poder Ejecutivo y titular Alfredo Martínez Aronegal y suplente Carlos Gal, por ser empleados dependientes del Poder Ejecutivo; expresa que estos dos últimos casos ofrecen algunas dudas y que deben ser aclaradas esas situaciones. Hace un cambio de ideas la Junta aprueba el informe y resuelve pasar una comunicación a los señores miembros cuyas designaciones han merecido observación a fin de que formulen ante la Corte las pertinentes aclaraciones. Luego el Sr. Chiossi formula moción en el

sentido de que estando en número, se proceda á la designación de candidatos. El señor Seijo se opone por que considera que esas designaciones deben efectuarse ya que declarada la ordinaria todos los miembros de la Junta, frente á esta observación, el miembro precedente retira su moción. Acto continuo se levanta la sesión, quedando resuelto que la Corporación se reuna ordinariamente todos los días de las 9 horas á las 12. Y no siendo para más el acto, se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha en ut supra -

Gilberto Acosta Silva

En la ciudad de Chaltenango a los 16 días del mes de Noviembre del año 1935, siendo el día designado por la Corporación para celebrar sesión ordinaria, á las 9 horas y treinta minutos se hallan en sala los ediles señores Martiniano M. Chiossi Tomás Casella y el suplente D. Norberto V. Vallari. Constituido número reglamentario para sesionar, se dió por terminado el acto, labrándose la presente para constancia.

Gilberto Acosta Silva

En la ciudad de Chaltenango a ~~los 23~~ días del mes de Noviembre del año 1935, celebró sesión la Comisión Departamental, á las nueve horas y treinta minutos entran a sala los ediles señores: Aleo Fernandez Chaves Presidente interino, Arnata, Casella, Figali, Chiossi, Rissi y el suplente Sr. Arnoldo Anclar. Faltando con aviso el Sr. Seijo y sin el los señores Figueredo y Martinez Quesada. En virtud de hallarse número legal el Sr. Presidente declaró abierto el acto, y dispuso se diese lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leida por el Sr. Secretario es

es aprobada sin observación. Luego a indicación de la presidencia el Secretario da cuenta de los asuntos entrados que se relacionan con la constitución de la Corporación. Nota del Edil señor Martínez Domingo haciendo presente a la consideración de la Junta en la que se hacía constar que un nombramiento de edil no estaba encuadrado en las prescripciones legales; esa nota estudiaría el caso y luego lo haría conocer de la Junta. En torno de este asunto se produce un largo cambio de ideas; el señor Fernández Chaves que estamos frente a un nombramiento nulo y por consiguiente inexistente. que esto a su juicio daría derecho a que el Poder Ejecutivo designase un nuevo titular. El señor Chiossi no comparte ese criterio, sostiene que el Poder Ejecutivo no está en la actualidad capacitado legalmente para hacer esa designación, que lo que correspondería sería la actuación del primer suplente. El señor Risso comparte el criterio del señor Fernández Chaves y expresa que no procedería la convocatoria del suplente, pues ese dejaría de tal modo que lo sería de un titular inexistente. Tras un largo debate, la Junta por mocion del Sr. Risso, resuelve consultar al Cuerpo Asesor Administrativo del Interior. El señor Chiossi hace constar que el no votó la moción del señor Risso, por que legalmente no corresponde esa consulta que la Junta tiene en cartera y es ella la que debe resolver. Luego el señor Nota hace esa observación para que se deje en acta en lo sucesivo en las nominaciones a los nombramientos titulares y suplentes que no estén en condiciones legales para actuar hasta tanto desaparezcan las causas. Aprobada. Luego de dá cuenta de una nota del Sr. Chiossi comunicando á la Junta que expresa que en mérito de haber aceptado el cargo de edil, manifiesta que la Junta debería de garantía al Tesorero Municipal; y nota de la Junta haciendo comunicando que le fue aceptada al Sr. Chiossi su renuncia de la garantía al señor Tesorero. La lectura de estas notas dan motivo a un extenso debate provocado por el edil Sr. Castro, quien expresa que a su juicio el señor Chiossi no estaba por constitución=

nos legales para actuar en la primer sesión de la Junta por el hecho de ser garantía de un funcionamiento Municipal. El señor Chiossi sostiene la legalidad de su actuación, hace un distingo entre las disposiciones legales fundamentales tendientes a justificar su actuación. Interviene el Sr Ayala y expresa que encontrándose el señor Chiossi en condiciones legales para desempeñar sus funciones de edil, que se dé por terminada la incidencia y se continúe ocupando de la orden del día. Así se resuelve. El señor Presidente de la Junta Angel M. Pirlo, comunica que ha terminado la ordenanza de la Junta Electoral y el pliego de Procurador de Impuestos habiendo así la imposibilidad para poder actuar en la Junta. Estando presente. El Dr. Fernández Chiaro solicita un cuarto intermedio a la sesión de la Junta. Este solicitado los asistentes de que se mande dar cuenta. El Sr. Presidente expresa: que se pasará a la orden del día con el nombramiento de autoridades. El señor Figoli propone para que la Junta pase a cuarto intermedio por diez minutos a fin de poder cambiar ideas entre los señores ediles. Así se resuelve, y la Junta pasa a cuarto intermedio a las once horas y diez minutos. Vuelta a sala a las 11 horas con asistencia de los mismos señores ediles, se pasa a votar. Votan para Presidente por el Sr. Fernández Chiaro, los ediles Casella, Figoli, Pirlo y Chiossi. Por el Sr. Figoli el Sr. Chiossi, elige al Sr. Fernández Chiaro. Por el Sr Pirlo los Sres. Ayala y Abelar. Habiendo obtenido mayoría el señor Fernández Chiaro se le proclama electo Presidente de la Junta. Seguidamente se pasa a votar primer Vice Presidente. Votan por el Sr. Risso los señores Casella, Figoli, Chiossi y Fernández todos a favor. Por el Sr Seijo los señores Ayala y Abelar todos a favor. Por el Sr Casella el Sr. Risso. Habiendo obtenido mayoría el Sr. Risso, se le proclama electo Primer Vice Presidente de la Junta. Se pasa a votar segundo Vice Presidente de la Junta. Votan por el señor Maximiliano Seijo, los señores Casella, Figoli, Ayala, Abelar, Risso, Chiossi y Fernández Chiaro. Habiendo obtenido mayoría el Sr Seijo el Sr. Presidente lo proclama electo Segundo Vice Presidente de la Junta.

El señor Fernandez Chiaro agradece la distinción de que se le ha hecho objeto, con el propósito de que la Providencia encamine dentro del fallo por relación a las últimas elecciones municipales con cargo el 18 de julio próximo para que la Junta proceda a una nueva designación. El señor Vicepresidente hace manifestaciones. Luego el señor Presidente da a conocer el monto de los gastos corrientes de las Comisiones internas de la Junta. Legislación - Chiossi, Chiata - Viejo - Fernandez Chiaro y Piaggio - Presupuesto - Fernandez Chiaro, Capella, Chiossi, Seijo y Chiata y Plaza - Hacienda - Figueredo, Chiossi y Comas Pl. Capella - Obras Municipales Chiata, Frigoli y Comas Capella. Acto continuo la Junta acuerda agregar, caratulando y tratar los asuntos de tramite y lo ya informados. Dos notas del Ministerio de Salud Pública agradeciendo circular de las Juntas de San José, Flores, Río Negro y Treinta y Tres, comunicando su constitución. Archívanse. Se da cuenta de la nota de Colonia Local de 9 de Agosto de 1940 haciendo saber que ha recibido cincuenta ejemplares - Nota y Club de Montevideo agradece la resolución de la Junta por la cual se da el nombre de Juan Antonio Lavalleja a una plazoleta de Punta del Este. Archívese - Nota del Señor Intendente agregando un informe a la sesión de la Junta del 13 del actual - Archívese - Expediente de Ambrosio Ammirati y Antonio Bergeron solicitando la declaratoria de salida de dominio del excedente de terreno de las parcelas 41 y 39 y 40 respectivamente. En cada caso la Junta Decreta: Atento a lo informado por la Comisión de Obras Municipales; declárase salido del dominio municipal el excedente del terreno a que hacen referencia estos obrados; y previo pago de lo que corresponde abonar de acuerdo con la liquidación practicada, otórguese al recurrente la escritura respectiva dejando definitiva constancia de este acto de acuerdo al proyecto. Pase a la Intendencia Municipal a los fines consiguientes. Expediente de Emanuel Cairo - Policía del Nº 404. Y

escpediente Gil Hernandez y Juana Silva de Caviga- Solic= citud Nº. 4178- Solicitan Boleta de Dominio de ampliación y profundidad ubicadas en el Mineral de San Rafael En cuyo caso la Junta acuerda: Visto: Atento a lo pedido por la Dirección de Tierras Municipales declárase caducado del Dominio Municipal el terreno a que hacen referencia estas actuaciones, y previo pago de lo que corresponde abonar de acuerdo con la liquidación practicada, otórguese la Boleta solicitada de ampliación definitiva a favor del recurrente a cuyo efecto se dicta el correspondiente proyecto. Pase a la Contaduría Municipal a sus efectos. El señor Ripoll solicita se considere en la próxima sesión el Reglamento sobre Cooperativa de Lecheros de San Carlos- Y no siendo para otros el acto se levantó la sesión siendo las doce horas, Quedando resuelto que la Junta sesionará ordinariamente todos los días hábiles de 9 a 12 horas Se labra la presente en la fecha ut-supra-

Gilberto Acosta Silva
Srio

En la ciudad de Maldonado ~~de los~~ 30 días del mes de Noviembre del año 1935, reunida sesión ordinaria la H. Junta Departamental. A las diez horas entran a sala los ediles señores, Alejo Fernandez Chiarri, Presidente, Chiossi, Casella, Rubio, Amata, Abelar y Risso. Abierto el acto a la hora expresada por el señor Presidente, en virtud de haber número legal, este dispone se dicte lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leída es aprobada. Luego el señor Amata pide la palabra para exponer, que a su juicio el señor suplente Rubio no está en condiciones legales para actuar, desde que aun es suplente de la Junta Efectoral, pues dicha Corporación aun no le ha aceptado su renuncia. El señor Rubio aclara su situación, exponiendo que como lo hizo como en la anterior ha renunciado ya todos los cargos que pudieran tener incompatibilidad con el de miembro de esta Junta, que su voluntad no puede estar sujeta=

ditada a la mayor o menor diligencia de las autoridades encargadas de aceptar dichas renuncias, y que él se considera en condiciones legales para actuar y que por eso está aquí. El señor Amorín apoya las manifestaciones del señor Rubio, y sostiene que está apto con condiciones legales para actuar como miembro de la Junta, desde que presentó su renuncia, pues las presentaciones de estos ciudadanos al no formar desde ese momento parte de esos cuerpos, que en reemplazo a la Junta Electoral, por tratarse de un cargo irrenunciable, ya la Corporación ha establecido jurisprudencia aceptando las renuncias en casos como el del Sr. Rubio. El señor Fernández Chiarey manifiesta que a su juicio el señor Rubio no está en condiciones de actuar, pues tanto no se le aceptan por ahora una renuncia, que hace estas manifestaciones con el único propósito de que las resoluciones de la Junta que preceden tengan hoy no existencia legal, con arreglo a lo determinado por el artículo 10 de la ley de Gobiernos Departamentales. El Sr. Rubio hace una exposición de las razones por que se encuentra en duda, pues la ley dice que se retirará para evitar la dilación de la discusión, acto continuo abandona la sala de sesiones el señor Rubio. Luego el Sr. Amorín formula moción en el sentido de que la Junta declare que solo actuarán los titulares y suplentes de la Junta que estén legalmente habilitados para actuar, a cuyo efecto la Secretaría no convocará a los miembros de la Junta cuyas designaciones han sido observadas. Se aprueba. Luego se pasa a dar cuenta de los asuntos entrados en la siguiente forma: Notas de las Juntas de Cerro Largo, Tacuarembó, Colonia, Soriano, Treinta y Tres, Rivera, Canelones y Rocha, haciendo saber su constitución. Entrado, archívese. Secretaría de Salubridad, Inspección de Escuelas y Jefatura de Policía, poniendo recibo a

la circular número uno de la Junta. Enterado, archívese
La Intervención comunica el capítulo de haberes, Enterado
Presente, y fíjese para las oficinas de la Junta el Horario
de 9 á 14 á Puertas y archívese. Visto del señor Omar
Tirez Arronegal, solicitando de la localizada de las ob-
ligaciones nominadas por la Junta a su designación
de miembro de la misma. Remítase el testimonio
solicitado y dese a la prensa. Seguidamente Siguen Co
mientos de Orden del Este. A la orden del Dia -
Presupuesto de la Junta para el año 1936. A la Comi
sión de Presupuesto previo relativo. Comisión Estudian
til. "Juan Zubilla de San Martín" sobre exhoneración
de los derechos Municipales de Rifa - A la orden del
Dia. Varios Propietarios solicitan la derogación de la dis
posición que fija sobre el uso de pesa y chapa. R. De
jase sin efecto la resolución adecuada y devuelvase
a la Intervención a sus efectos. Luego se pasa a considerar
el Proyecto de Ordenanza sobre Importación y venta de
Leche pasteurizada al Ayuntamiento de Melgar de Tabladillo - Se discute en general y luego se pasa a
la discusión particular. Al considerarse el Artículo
1.º este da origen a un largo debate tras el cual que-
da aprobado como sigue: Art. 1.º - Diez meses
desde de aprobada esta ordenanza, la leche que
se destine al consumo o industrialización en el
Ayuntamiento, deberá ser inspeccionada o controla
da, higienizada y pasteurizada, de acuerdo con las dis-
posiciones de esta ordenanza. Artículo 2.º Podrán
vender leche cruda higienizada controlada, aquellos
establos y lecherías que se ajusten a las siguientes
condiciones: A. Estar inscrito en el Registro De-
partamental, Aislado. B. Tener todo el ganado tuberculi
nizado como lo determine la Inspección Veterinaria
Departamental y exento de enfermedad de Bang
Brucelosis etc. y demás enfermedades que a
juicio del Inspector Veterinario sean causa deter-
minante de la contaminación de las leches

Estos establecimientos estarán bajo el control de la Inspección Veterinaria, la que extenderá un certificado anual sobre las condiciones de dichas explotaciones. Se aprueba - Se lo. Disponer de un galpón de ordeñe en cuyas condiciones serán las siguientes: Construcción de material apropiado techo de hierro galvanizado u otro material adecuado, paredes, revocado de material cocido pasta un metro ochenta centímetros y de lo contrario pintadas o blanqueadas. Piso de cemento u otro material impermeable, con caída al desagüe y este con cañería tapada las aguas servidas a cierta distancia no menor de cincuenta metros del galpón, puertas y ventanas amplias que aseguren una buena ventilación; altura de las paredes no menor de dos metros cincuenta centímetros, amplitud adecuada y de acuerdo con las normas establecidas en ese sentido construcciones - Se aprueba - Disponer suficiente provisión de agua potable para la limpieza del local, lavado de animales y uso del personal de ordeñe. Se aprueba - 6º El local se pintará una vez al año. Se aprueba - 7º El estiércol será recogido inmediatamente y retirado de los establos, en las lecherías rurales, y en los tambos dentro de tachos se colocará un especie de material, alejado del lugar de explotación, con tapa corrediza y forrado con cemento al desagüe. 8º El depósito de forraje estará separado. Se aprueban los dos 9º y 10º Existirá una pieza de material adecuada al enfriamiento de la leche, con luz y aire suficiente - piso impermeable, liso y de fácil limpieza y con declive al desagüe, puertas y ventanas protegidas por telas metálicas que impidan el paso de moscas u otro insecto. Obligatoria en la construcción 3.000 litros, se dispondrá de enfriadora, filtros, de algodón, u otra aprobada por el municipio. Será obligatoria la enfriadora a los dos años de sancionada esta ordenanza - Se aprueba - 11. Los envases utilizados serán

aprobados por la Municipalidad, tendrán cierre hermético y el número correspondiente a la inscripción del Registro Municipal. K- El personal utilizado en el ordeñe y demás manipulaciones q" que se dedique al comercio de leche, deberá gozar de buena salud y poseer un certificado médico que precalifique que se halla exento de enfermedades transmisibles. Este certificado se renovará cada año. Todo ordeñador deberá tener un ropa de trabajo en condiciones de aseo. En caso de enfermedad contagiosa se aplicará lo dispuesto por el Reglamento de Sanidad Provincial, y el personal afectado no podrá volver a su labor sino posee un certificado médico donde se haga constar que está en condiciones de reanudar su trabajo sin peligro de contagiosidad. A esta altura y siendo las doce horas y treinta minutos la Junta resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el día Martes 3 de Diciembre a las 21 hora y treinta minutos. El día 4 hora expresada continúa la sesión con asistencia de los señores: Ale lo Fernandez Chiarz, Pte. Chiossi, Figoli, Alvarez Asperio, Casella, Pallari, Amola y Rizzo D. Segundino. En primer término se da cuenta de los asuntos entrados. La Intendencia remite la ley de Patentes de Rodados. Fiz forme de la Comisión de Legislación. Luego la Secretaria da cuenta que los señores integrantes de la Comisión de Hacienda y Legislación Don Raul Martinez Munegal, y Dr Carlos Simondi de la Junta anterior, demuestra no poder informar los expedientes que tenían a informe. El señor Pte dispone que pasen a informe de las respectivas Comisiones. Acto continuo se procede con la discusión de la ordenanza sobre reglamentación de la leche. El señor Chiossi pide se modifique el Art. B del Art 4: En donde dice todo el ganado, debe decir todo el ganado lechero. Puesto de reconsiderado dado el punto por aprobada la moción del señor Chiossi. Se- Antes de ser ordeñado todo animal debe hallarse limpio, debiendo encontrarse la ubre y pezones en perfecto estado de higiene - Se aprueba-

M.- La leche cruda controlada, higienizada o no pasteurizada no debera coagular muestreada en partes iguales con alcohol a setenta grados ni contener una cantidad de quinientos mil gerenes por centimetro cubico.- N- Queda absolutamente prohibido vender: Leche colostral.- Leche piscosa, amarga, putrida, sucia, acidulada, con sangre, pus y color anormal.- Leche de animales afectados de tuberculosis, enfermedades de Bang, fiebre aftosa, viruela, carbunclo, pleuroneumonia contagiosa, septicemia, ictericia, mamitis aguda u otra enfermedad que pueda adulterar la naturaleza de la leche.- Leche de animales alimentados con productos alterados, dañosos o capaces de transmitir mal olor y mal sabor, asi como la de animales tratados con sustancias toxicas de accion general.- Se aprueba.- Art. 3°.- La composicion de la leche en general sera de acuerdo con las proporciones siguientes: Materias grasas 3.- % en los meses de setiembre, octubre y noviembre y 3.2 % en los meses del resto del año. Extracto seco (sin grasa) 8.5 % todo el año. Los productores de leche mas y demas establecimientos donde se elabore o expenda leche o sus derivados, como tambien repartidores o vendedores ambulantes autorizados estan obligados a entregar en el acto las muestras de los productos que sean solicitadas por los funcionarios de control. Los contraventores a estas disposiciones seran pasibles de multas, de diez, veinte y cien pesos o prision de acuerdo con la ley, y en caso de reincidencia clausura de los establecimientos.- Leche pasteurizada.- Art. 4°.- La leche pasteurizada podra venderse en usinas autorizadas por la Intendencia, y sin perjuicio de las facultades que otorgue la ley alimentaria nacional.- Se aprueba.- Art. 5°.- Las usinas deberan instalarse en forma tal, que permita: a.- analizar, b.- filtrar, c.- pasteurizar por los metodos aprobados por los Congresos de Lecheria, etc. d.- envasar en tarros y botellas esterelizadas (vidrio, metal, papel, pasta, etc.) y en envase hermetico.

c. Refrigerar y conservar a una temperatura de doce grados centígrados como máximo. Se aprueba. Artículo 6º: La leche destinada a la pasteurización debería reunir las siguientes condiciones: a) No debería coagular con partes iguales con alcohol a setenta grados; b- haber sido filtrada en el lugar de producción y enfriada de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. c) no contener una cantidad mayor de un millón de gérmenes por centímetro cúbico. Art 7º: La leche pasteurizada debería ser entregada al consumo dentro de las veinticuatro horas siguientes a la pasteurización. Se aprueba. Art 8º: La temperatura de la leche al salir de la máquina sería la misma que se establece en el artículo tercero. Se aprueba. Art 9º: Los envases de leche pasteurizada deberían llevar un rótulo visible con la palabra "Pasteurizada," día en que fue realizada la operación y nombre de la firma que la realizó. Se aprueba. Art 10. El personal de los establecimientos productores o el que trabaja en las máquinas estará sujeto a los mismos exigencias médicas que determina el Art 8º. Inciso K. Se aprueba. Artículo 11º: La leche destinada a la pasteurización deberá proceder de establecimientos cuyos ganados estén exentos de enfermedades y reúnan las condiciones mínimas para producir leche destinada a ese fin. Art 12º. El personal técnico encargado del control de las leches destinadas a la pasteurización, rechazará la leche que no reúna las condiciones establecidas en este Reglamento, siendo posible el pedido de explicaciones en la forma que lo dispone la parte final del artículo 3º. Art 13º: Las máquinas de pasteurización estarán bajo el contralor del municipio. Art 14. Todo productor de leche para las firmas de pasteurización estará inscripto en un registro municipal que se abrirá al efecto, con el número correspondiente. Art 15. Una vez pasteurizada la leche, será enfriada a temperatura inferior de 10 grados

centigrados, no debiendo pasar ese límite mientras esté en el local de las Usinas. Los productos entregados al consumo serán pasteurizados a temperatura superiores a 80 grados centígrados. Art. 16 Toda Usina de pasteurización dispondrá de un laboratorio costeado por el establecimiento, donde un técnico-Farmacéutico o Ingeniero Agrónomo- designado por el municipio analizará diariamente las leches destinadas a ese fin. Art. 17. Cada Usina de pasteurización contribuirá con la cantidad de veinte pesos mensuales destinada para abonar el sueldo del técnico agrónomo correspondiente. Art 18. Se gestionará del gobierno la exoneración de todos los impuestos fiscales creados o a crearse durante diez años para las fábricas que se establezcan en las condiciones dichas: Dicha exoneración comprenderá los edificios, maquinarias, útiles y demás objetos que la constituyan; los productos de tambo y accesorios, el automóvil de esos productos en el territorio de la República; los impuestos que deberán abonarse para la constitución de sociedades anónimas o Cooperativas y por el capital girado durante el año- Envases- Art. 19. Para el uso de envases regirán las siguientes disposiciones. a- Los envases que se destinen al transporte de leche y crema tendrán los ángulos redondeados, construidos con material inoxidable, fondo cóncavo, sin rendijuras, bóca ancha, que permita su limpieza y provistos de tapa de cierre hermético. b- En la venta y distribución a domicilio o en los despachos podrán usarse botellas selladas y selladas, provistas de cinta de garantía, construidas de vidrio, opaco, incoloro, o de color hasta ocre autorizados por el municipio. c- Todo envase o botella que en venta en la distribución de la leche, deberá ser presentado al recibir nuevamente del municipio, quien expedirá autorización favorable, siempre que dicho envase o botella ofrezca garantías de esterilidad e higiene. d- Los envases, medidas utensilios que se emplean en el depósito, hasta el

y venta de la leche y de la crema, deberá hallarse en perfecto estado de limpieza. Los Usina deberán los envases esterilizados al salir y precintados. Cremas y mantecas. Art 20. Se habilita la venta de cremas dulcificadas o procedentes de leche que se encuentre en las condiciones establecidas en el Artículo segundo inciso On., como también de crema a la que se le haya añadido albumina, substancias amiláceas, grapas, carbonato bicalinos u otras substancias extrañas. Art 21. Prohíbese la venta de mantecas rancia amarga o con otros sabores u olores anormales cualquiera, vieja, colorada, hecha con cremas en las condiciones determinadas en el art 2° inciso h. mezcladas con grasas y substancias extrañas, como harina, yemas etc. Art 22: Las cremas para fabricación de mantecas y consumo no deberán tener más de 50 Dornic de acidez. Pasada dicha graduación se considerarán inservibles para el consumo Art 23. Toda crema para la elaboración de mantecas destinada a la venta pública debe ser sometida al procedimiento de pasteurización, debiendo ser elaborada en locales adecuados. Art 24. Será permitida la aplicación de cualquier sistema de pasteurización cuando hayan sido aceptados por los Congresos de Lecherías Oficiales. Art 25 La crema empleada al consumo directo o elaboración de sus productos, debe estar en buenas condiciones, en caso contrario será decomisado. Art 26 La Intendencia proveerá a cada elaborador de manteca un sello que llevará en los envases o envoltura de la manteca que se venda cuyas medidas serán determinadas por las oficinas de control. Art 27. Los contraventores a esta disposición serán penados con las multas establecidas en el artículo 3°, de este reglamento parte final. Art 28. Toda fabricación de crema o manteca deberá inscribirse en un registro

que abrirá la Intendencia, la que le asignará el número correspondiente. Artículo 2º. Comuníquese, Publíquese é Insértese en el libro correspondiente. Terminado este asunto se pasa a considerar el expediente remitido por la Intendencia sobre imposición y refuerzo de Ramos, de distintas familias que ha ocurrido por la suma de $ 1849.94 Otras muchas cuestiones de ideas se suscitaron hasta que la imposición y refuerzo de Ramos solicitado por la Intendencia y que obtiene la Oficina de Contaduría a los efectos consiguientes. Expediente sobre construcción de una pista en el Cementerio de Cerro Chato. Resuelto este asunto al resolverse el expediente sobre refuerzo de Ramos, pase a la Intendencia para su archivo. Expediente Obra corriente en Punta del Este. Decreto disponiendo la explotación de este servicio por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas. Otras muchas cuestiones de ideas se resuelve: Vistos: De acuerdo con el contenido del presente Decreto del Poder Ejecutivo, autorízase a la Intendencia Municipal, para hacer entrega bajo inventario, a la Dirección de Saneamiento de las instalaciones de obra corriente de Punta del Este. El terreno de propiedad Municipal afectado al servicio de explotación de agua de la localidad, le será entregado a la referida Dirección, en carácter precario y hasta tanto lo autorice a los fines que se destina por la Municipalidad. Devuélvanse estos obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos. Varios Ministros solicitan prórroga del plazo fijado para la construcción de refugios en Punta del Este. Visto: Atento al pedido formulado por los interesados, respecto a la prórroga del plazo fijado para la construcción de refugios en Punta del Este, y atento a lo manifestado por la Intendencia Municipal en oficio de fecha 26 de Octubre. Se resuelve: Prorrogar hasta el 31 de Octubre de 1936 el plazo establecido por el artículo 1º de la referida ordenanza.

Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.
Asociación Estudiantil Juan Zorrilla de San Martín de San Carlos solicita exoneración de derecho de una rifa cuyo producto se destinará a la compra de libros. Atento a la finalidad a que se destinará el producido de la rifa, para una exoneración de Impuesto Municipal se solicita. Se resuelve: Concédese la exoneración de derechos Municipales solicitada. Anótese a sus efectos. Por Moción del Sr. Fernández Chiarey se pasará librar oficio a la Intendencia solicitándole informe respecto al estado de la cuenta adeudada al Sr. Humberto Chiarino por exhumaciones de restos en Piriá. El señor Chiossi fundamentando su moción, expresa: Autorízase a la Intendencia Municipal a que por intermedio de la Inspección Contable Municipal proceda a efectuar el arqueo y comunique el presupuesto correspondiente para la aprobación de las instalaciones de agua corriente en esta ciudad dentro de la suma que arroje el Presupuesto de 1934 que no tenga destino especial. La referida obra se declara de urgente preferencia. Se aprueba. Y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 22 horas y treinta minutos, labrándose la presente acta que previa lectura se firma.

Gilberto Acosta Vivas

En la ciudad de Canelones a los siete días del mes de Diciembre del año 1935, siendo el día y hora fijados por la Corporación para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, concurrieron a sala a las 9 horas los señores Señores Chiossi, Vallarino y Rubio, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. Transcurrida la media hora reglamentaria se dio por terminado el acto labrándose la presente para constancia.

Gilberto Acosta Vivas
Secretario

En la ciudad de Salsomodo a los 14 días del mes de Diciembre del año 1935, celebró sesión ordinaria la Junta Departamental, a las diez horas entran a sala los edilicios señores: Ospital, Serio, Ghigsi, Vallari, Rubio, Fernandez Chiarri, Pe. y Arturo Mata y Via, faltando sin aviso el H. Intendente, Entra a sala el h. Zigoti- Total, ocho miembros. En virtud de haber número legal para sesionar, el señor Presidente declaró abierto el acto a la hora expresada. y dispuso se diese lectura al acta de la anterior sesión, la que leida fué aprobada, hechas algunas aclaraciones referente al particular: de la ordenanza sobre tambos y lecherías estableciendose que hay dos tambos frente a la plazuela. El señor Ghiossi hace una extensa exposición, respecto a la ley favorable de la leche que corrige la falsificación de la misma, recientemente hecho por el agrimensor del Ministerio de Salud Pública, para concluir manifestando que esta clase de disposiciones deben contemplar al productor de leche, no favoreciendo a uno en perjuicio del otro, como se a sucedido en algunos casos de esta resolución (Colgo negativa) Luego se dá cuenta de los asuntos entrados. Se lee una nota del h. Rubio a la que acompaña la comunicación de la Junta Electoral por la cual se le hace saber que la Junta Electoral le aceptó su renuncia de su puesto de la Comisión. Luego una breve deliberación la Junta acuerda: Vistos: Declarase que el suplente de esta Junta señor Rubio esta comprendido en lo dispuesto en el artículo primero de las disposiciones transitorias de la Ley Municipal. Hagase saber, comuníquese a la nota de la Junta Electoral. Notese de las Juntas de Ortigas, Pacuarembó y Florida, comunicando su constitución. Enterado archívese. Tribunal de Cuentas, Intendencia de Salto, Junta de Flores, Juzgado Letrado, Inspección Telefónica, Ministerio del Interior, Junta de San José, Canelones y Florida, acúsese recibo a la circular número uno de la Corte. Pelinese- Blanco Correa y Cía. remitió los comprobantes de haber cumplido la Ley Orgánica Municipal. Hágase saber

te de diez esos por Tesorería. Nota del edil Sr. Seijo, exigiendo su asistencia a la sesión anterior de la Junta. Tengase presente y archívese. El Sr. Pte. da cuenta de una comunicación particular del señor Martínez Domingat solicitando se faculte el uso de dos bocas, con motivo de la instalación de volantes, autorizados por la Junta invitando al pueblo a concurrir al abastecimiento del Comercio Sanitario. Se autoriza - Pide la palabra el Sr. Chiossi, y tras algunas aclaraciones, expresa la conveniencia de que se proceda a las designaciones de Juntas Locales, pues desconocemos algunos de sus miembros no están en condiciones legales para seguir y agitarlas. La Junta acuerda solicitar de la Intendencia se gestione ante la Asamblea de la Junta las designaciones de miembros de las Juntas Locales, lo que debería hacerse de conformidad con el art. 58 de la Ley Orgánica Municipal. Acto continuo solicita la palabra el Sr. Mario y Manifiesta para que se solicite de la Intendencia la construcción de dos Kioscos uno en la playa "Las Delicias", uno enfrente del Muelle Capurro hacia el Oeste, uno en la Barra, otro en Pajarito, otro en las proximidades del puente de la Barra, 6ª sección y uno en el Placer y que se proceda a la limpieza de la Cañada de la Agraciada en "Las Delicias". Tras una deliberación se acuerda. El señor miembro precitado manifiesta para que se llame a sala al Sr. Intendente a fin de que informe a la Junta porque los funcionarios municipales no hacen cumplir las disposiciones contenidas en la Ordenanza sobre Carnicerías, lo que constituye contra la higiene pública. Tras un cambio de ideas y con el asentimiento del Sr. Pte., se acuerda pasar nota comunicación a la Intendencia rogándole la atención sobre el hecho denunciado. Luego el Sr Chiossi presenta el siguiente proyecto anexo al Reglamento de Tránsito. Art. Prohíbese terminantemente fumar en almacenes

los automoviles con las potezuelas abiertas, y viajar en el exterior de los mismos. De aprueba y se Dispondrá - Luego el Sr Giossi, Inscripta en el artículo de que se o- propia al Ministerio de Obras Publicas la suma de cinco mil pesos y una cuota mensual de mil pesos, a fin de dar pago del servicio de Agua potable de la Localidad. Todo ello sin perjuicio de la afectación to- mada al respecto en la sesión anterior. De aprueba. Expediente sobre creación del Barrio Agricola Lavadero Afectado del edil informante, eleva se. Expediente sobre multa, impuesta al Sr. Miguel Gilbart por ocupación de- fraudulenta del emplazamiento de Plaza. De acuerdo con lo informado por la Comisión Dictaminante devuelva se al Intendencia a sus efectos. El Ingeniero sobre exhoneración de un impuesto. Visto el informe inserto de la Comisión de Legislación, se resuelve: Estese a lo resuel- to en cuanto a tarifas, y devuelvanse estos obrados a la Intendencia a sus efectos. Expediente sobre declara toria de Zona Insalubre de la Villa de las Delicias. Atento a lo informado por la Comisión de Legis lación, estese a que se especifique la situación de los terrenos de ese Barrio y se proceda. Expediente so- bre adjudicación de una fracción de terreno en el Pueblo de San Rafael para una Escuela de Agricultura. Aten to a lo informado por la Comisión de Legislación y de conformidad con lo expresado por la Intendencia en su dictamen del 11 de Septiembre, se resuelve: Conceder a la Dirección de Ingeniería Sanitaria la posesión de la fracción de terreno que se deter- mina en estos obrados, previa mensura y deslinde reglamentarios, y hasta tanto se cer- quee a los fines que se destina. Pase a la Inten- dencia a sus efectos - Luego se considera la Ordenanza sobre reglamentación de la Playa del Parque que dice así: Art. 1°: De- clarase zona de baño comprendida en la presente ordenanza a los efectos del funcionamiento de un

disposiciones, la zona costanera que existe frente a la propiedad del señor Lucovich, desde Punta Balleza hacia el Oeste en una extensión de 1500 metros. Art. 2°: Para efectuar cualquier clase de instalaciones en dicha playa deberá requerirse previamente permiso municipal, el que en caso de ser concedido se hará gratuitamente, por escrito, bajo la firma del Intendente o Secretario de la Municipalidad. El incumplimiento de la gestión precedentemente, será penado con una multa equivalente a Diez pesos o prisión de acuerdo a la ley. Art 3°: Los baños serán mixtos en toda la extensión de la Zona de señales y se establece como obligatoriedad el uso de malla entera para ambos sexos, debiendo tener bolsillo para llevar la boleta, los que utilicen los bañeros mayores de quince años. La infracción a esta disposición será penada con multa de Diez pesos o prisión equivalente. Art 4°: Queda terminantemente prohibido: a) desnudarse en la vía pública; b) bañar animales en la costa o entrar al agua con caballos cuando haya personas bañándose; c) estacionarse a caballo o en vehículos con tracción a sangre a menor distancia de veinte metros de los lugares donde haya personas bañándose inmediata o accidentalmente; d) arrojarse especialmente el malecón a fin de tomar baños de sol; e) hacer fuego a distancia menor de diez metros de las empalizadas o cercamientos que se instalen. Art 5°: La infracción a cualquiera de las disposiciones determinadas en el artículo 4° será penada con una multa de cinco a Diez pesos o prisión de acuerdo con la Ley. Art 6°: Comuníquese al control del cumplimiento de esta ordenanza al personal municipal y que la Intendencia destaque en el citado balneario, a la policía a actuar juntamente, quienes deberán hacer efectivas las penas, de acuerdo en el acto de sorprender a los infractores.

Art. 4°: Comuníquese, Publíquese e insértese en el libro correspondiente. Y no siendo para más el acto se levantó la sesión siendo las doce horas firmándose la presente para su debida constancia en la fecha arriba expresada.

Alberto Hasta Firm

En la ciudad de Maldonado a los 21 días del mes de Diciembre del año 1935, siendo las diez horas celebró sesión ordinaria la Junta Departamental. A la hora expresada existían en sala los ediles señores: Alejo Fernandez Chaves, Presidente - Otmaro Emiliano Seijo, Chiossi, Vallarí, Casella, Cicoli y Amata y Silva. Total siete miembros faltando sin aviso los demás con fundamento de la Junta. En virtud de haber número reglamentario para sesionar, el señor Presidente declaró abierto el acto. De acuerdo a lo ordenado hasta la próxima sesión la lectura del acta. Y se pasa a dar cuenta de los asuntos entrados. El Oficial de Sala solicita licencia por diez días. Con cedese y nómbrase en su reemplazo al señor Manuel Batista, instruyendose la ordenación a cargo de la Junta. Oído de las Juntas de Gobernación, Montevideo, Soriano y Artigas acusando recibo a la circular de la Junta en que se les hacía conocer su constitución. Archívese. Luego se pasa a considerar los asuntos de la orden del día. Informe de la Contaduría de la Intendencia en la deuda que se le adeuda a Humberto Sagrario. Hacer saber a la Intendencia que la Junta Acuerda con agrado que dada la naturaleza de la deuda se proceda a su pronto pago conforme a lo ya resuelto por la Junta sobre el particular. Antecedentes remitidos del Ministerio del Interior sobre incompatibilidad del Sr. José Martínez Oyenard para desempeñar las funciones de Edil. Vistos, hágase saber al Ministerio del Interior que el señor Martínez Oyenard desempeña el cargo de Callataz o Práctico Rural, dependiente de la Dirección de Agronomía y del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

y denuncias con oficio a la oficina de su procedencia.
Antecedentes sobre la multa impuesta a Gracieto D. Gonzalez por su puesta de pandacion al impuesto de Abasto. Devuelto informado por la Comision de Legislacion, y atento a que la eleccion ha sido interpuesta en tiempo y forma por el señor Gonzalez, devuelvase a la Intendencia para que ejecute el sumario correspondiente a fin de aclarar los hechos denunciados. Espediente de Jose Lorente, Multa por su puesta de pandacion al impuesto de Abasto. De acuerdo con lo informado por la Comision de Legislacion, vuelva a la Intendencia a fin de que con los elementos con notorios que forma el sumario que corre, proceda a lo pertinente, vuelva a la Junta bajo recaudos para resolver en definitiva. Antecedentes sobre exoneracion del pago de Abasto corriente en favor del Sr. Gomez a los señores Manuel Blanco y Fabino Batista. Atento a los partes diarios pasados por el Intendente en este acto se autoriza a la contaduria de la Intendencia a descargar esas deudas del Libro corriente. Antecedentes sobre reglamentacion de las funciones del Inspector principal de Ingresos Ordinarios por el Reglamento. Visto: atento a los antecedentes presentes el señor Intendente al disentir con el informe de la Comision de Legislacion, la Junta aprueba. Sin perjuicio de la obligacion que el Reglamento impone al Inspector de Impuestos, recomendar constantemente el Reglamento; autorizase a la Intendencia a designar el numero que fuere necesario de Procuradores de Impuestos municipales, los que tendran como especial remuneracion el importe de las multas que consigan y devuelvase a la Intendencia a sus efectos. Comprobantes pendientes de descargo, Deuda Pablo Amuri. Atento a lo informado por la Comision de Legislacion que en nada debe impedir efectuar el cobro de esa deuda, la Junta resuelve pasar estos antecedentes a la Intendencia para que haga efectivo el cobro de

esa deuda. Varios empleados municipales sobre reclamo de aumento de sueldos. De acuerdo con lo informado por la Comisión de Legislación, tengase presente para cuando se discuta el Presupuesto. Los empleados municipales gestionan el adelanto de primero de sueldo del año. De acuerdo a lo informado por la Comisión informante, acceder a lo peticionado, siempre que no haya disposición reciente prohibiendo dicho. Contaduría General informará. Tarifa de arrendamiento de puestos en el Mercado de Punta del Este, derechos a los puestos fuera del Mercado, é impuesto a los grandes negocios ambulantes de extremo de mercado. R. Se aprueban las tarifas fijadas por la Comisión en su informe, como así mismo los derechos para arrendamiento de los puestos en el mercado como asimismo los derechos fijados por la Intendencia para los puestos fuera del mercado. De acuerdo con lo Intendencia en cuanto al impuesto proyectado para los arrendadores ambulantes. Pase a la Intendencia a sus efectos. Y no siendo para mas el acto se levantó la sesión siendo las 18 hrs, labrandose la presente para su debida constancia.

Gilberto Acosta Pina
Secretario

En la ciudad de Maldonado a los cinco Días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y seis, celebró sesión la Junta Departamental. Siendo las 15 horas y 30 minutos entran a sala los señores Alejo Fernandez Chabez, Pte. Chiossi, Serjo, Chiota y Pia, Vallari, Cazella, Figueredo y Milio, asiste el Intendente Municipal Sr. Raul Caillon, faltando sin aviso el Sr. Figoli. Abierto el acto a la hora reglamentaria, se da lectura a las dos actas anteriores las que son aprobadas, y luego se da cuenta de los asuntos entrados en la siguiente forma: Diaz Oznares sobre revalidación de la ley de Patentes de Rodados. Contemplada la peticion de dicho se remite con el proyecto de ley de Patentes. Archivese. Informe de la Intendencia sobre el pedido hecho por el

señor Rubio sobre higiene en las carnicerías. Pasa a la orden del día. Oficio de la Intendencia remitiendo la nomina de inscriptos de las Juntas Locales a los efectos de lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal. A la orden del día. Escrito de Bonos Chagueiro pidiendo exoneración del impuesto de Rodados. Con el informe pase por la Ley esta abstracción. Archívese. Terminado los asuntos a dar cuenta, solicita la palabra el edil señor Chiossi, quien formula un cargo contra la Intendencia Municipal, que a su juicio entraña violaciones a la Ley y falta constitucional de la Ordenanza, que en una situación de real importe como la actual no pueden ni deben existir; que formula estas denuncias en el seno de la Junta con el firme propósito de que en lo sucesivo se corrijan estos errores y se encauce la administración Municipal dentro de la Ley y de la moralidad. Hace una extensa exposición fundamentando sus cargos y lo abstracto de su concepto en el terreno para las cuestiones vertidas en el uso de la palabra. Se pasa a la Orden del día - con el Proyecto de Ley de Patentes de Rodados para el año 1936. La Junta para estudiar este asunto pasa a Comisión General, siendo las 11 horas y veinte minutos. Vuelto a sala a las 12 horas y 30 minutos la Junta presta aprobación a la Ley de Patente de Rodado la que quedó sancionada como sigue: Art 1°: Los rodados que transiten por las vías públicas del Departamento, estarán gravados con el impuesto anual de patentes, que pagarán sus propietarios o conductores con arreglo a las siguientes disposiciones: Art. 2°: Todo vehículo cuyo propietario esté domiciliado en el Departamento queda sujeto al pago del impuesto que establece esta Ley debiendo estar empadronado en este durante los treinta días primeros de la llegada del vehículo. Artículo 3°: Las transferencias deben ser anotadas en la Oficina Municipal, en el Registro que llevará al efecto, haciéndolo constar igualmente en la libreta de circulación y al dorso de la patente expedida al propietario

nio arrendador. Artículo 4º: La Secretaría de la Intendencia y la de las Juntas Locales, deberán expedir permisos especiales para que circulen en el departamento de Artigas los patentados que entren del exterior en calidad de tránsito. El plazo del permiso no excederá de treinta días, y para obtenerlo, los interesados deberán justificar previamente ante las Oficinas Municipales la procedencia de sus vehículos, mediante la exhibición de documentos expedidos por la Aduana, ó otro instrumento auténtico. Este permiso solo podrá concederse por un rodado a cada propietario. Art. 5º: Los Rodados patentados en los demás Departamentos podrán circular por diez días con acentimos en este. Cuando deban permanecer por mas tiempo los propietarios ó conductores, empezarán dentro dicho plazo, á las Oficinas Municipales con la correspondiente patente del Departamento de origen y matrículas tarán: el monto de su importe será determinado por la procedencia del vehículo, el tiempo que permanezca en el Departamento, el sitio donde se depositará y el lugar y domicilio del conductor, lo que deberá anotarse en un Registro que al efecto se llevará. Se deberá sacar el complemento de la patente, cuando el tiempo que el vehículo deba permanecer en el departamento, exceda de una vez para los particulares y quince días para los de alquiler. Se entiende por complemento de la patente tantos doceavos como meses falten para tener el ejercicio económico, no admitiendo por menos de tres. Estos permisos solo se concederán por un rodado por cada propietario y por una sola vez en cada ejercicio. Art. 6º: No obstante lo establecido en los artículos 4º y 5º, los propietarios de vehículos para el transporte de pasajeros (dos personas), destinados exclusivamente al ejercicio particular, y que accidentalmente se radiquen en el Departamento, podrán obtener un permiso hasta por cuarenta días mas si a juicio de las Oficinas Municipales, son justificadas las razones que expongan los interesados. Artículo 7º: Los interesados

en los casos a que se refieren los artículos 4º, 5º y 6º abonarán fuera de los tiempos que correspondan $ 0.50 por cada permiso que obtengan, y en caso de contravención de lo dispuesto en los mismos artículos, incurrirán en una multa de cinco pesos por cada vez que fuere sorprendido en contravención. Artículo 8º: La Secretaría de la Intendencia y las de las Juntas Locales, otorgarán permisos para la circulación de vehículos empadronados que deben ser objeto de retribuciones. Los interesados abonarán por esos permisos: $ 0.00 por los de tracción humana y $ 1.00 por los de tracción a sangre. Estos permisos no podrán darse por plazo mayor de tres días por cada uno para el mismo vehículo. Los que omitieren el pago de estos permisos serán sancionados en conformidad al artículo 19 de este Decreto, e incurrirán en las sanciones que en él se determinan. Art. 9º: Podrán igualmente las referidas Juntas expedir permisos para que puedan circular los vehículos que procedentes de otros Departamentos o Pueblos, fueren de inmediato empadronados en este. Dichos permisos no podrán exceder de dos días. Los contraventores incurrirán en la sanción que determina el art. 19. Art. 10º: Fuera de los casos expresados precedentemente y del artículo no podrán expedirse por las Oficinas Municipales permiso alguno para la circulación de vehículos. Art. 11º: El impuesto se abonará con arreglo a la siguiente escala:

1º: Vehículo de carga de un eje, con elástico y con capacidad para cargar hasta 800 kilogramos $ 6.00 - 2º: Vehículos de carga de un eje, con elásticos y con capacidad para cargar hasta mil ochocientos kilogramos $ 9.00 - 3º: Vehículos de carga de un eje, sin elásticos y con capacidad para cargar hasta 1600 kilogramos, $ 20.00 - 4º: Vehículos de carga de dos ejes, con elásticos y con capacidad para cargar hasta ochocientos kilogramos $ 9.00 - 5º: Vehículo de carga de dos ejes, con elásticos y con capacidad para cargar hasta dos mil kilogramos $ 12.00. 6º: Los mismos hasta tres mil kilo

gramos siempre que sus llantas tengan como mínimum 15 centímetros $ 15.00. 7. Los mismos destinados a mayor carga, siempre que sus llantas tengan como mínimum veinte centímetros, $ 30.00. - 8 Los mismos sin elásticos con capacidad para cargar 1600 kilogramos $ 18.00 9. Los camiones, automóviles o carros a motor, destinados al transporte de carga y con capacidad hasta 3000 kilogramos, 0.50 por cada H.P de fuerza efectiva. 10. Los mismos con capacidad hasta 5000 kilogramos, siempre que lleven doble carrera de aire, o llanta no menor de veinte centímetros, $ 1.00. por cada H.P de fuerza efectiva.. Los mismos podrán cargar hasta 6000 kilogramos en caso de llevar dos ruedas a cada lado del eje posterior, $ 1.00 por cada H.P de fuerza efectiva. 11. Vehículos de un eje con elásticos para dos personas $ 6.00. - 12. Vehículos de dos ejes con elásticos para dos personas, $ 10.00; 13. Vehículos de dos ejes y elásticos, de alquiler, o encontrándose en servicio público de establecimientos amigos y con capacidad para más de dos personas. $ 12.00 15. Los vehículos de carga pertenecientes a bomberos agricultores y también destinados exclusivamente al servicio de sus establecimientos, abonarán la mitad de la patente fijada por este decreto - exceptuándose los que no tuvieren elásticos que pagarán patente íntegra. Las oficinas municipales y comisarías de agricultores, granjeros y bomberos extendiendo en lo necesario las patentes con arreglo a lo que de ello resulte, no obstante la comprobación posterior por medio de la fuerza pública o inspectores de la policía invocada por los interesados, que en caso de contravención serán excluidos del registro respectivo o incurrirán en una multa equivalente al importe de la patente designada, debiendo pagar además el costo permanente de la que le corresponda. La calidad exigida para gozar del beneficio pedido podrá justificarse también con la exhibición de la libreta de contribución municipal del ejercicio corriente, de la que deberán resultar las exigencias expresadas en los artículos anteriores, debiendo hacerse constar en la patente expedida el número de la planilla presentada. 16- Los je-

guiera carros de dos ruedas, llamados de fierros destinados al uso de establecimientos rurales, siempre que no acerquen la vía pública y no carguen un peso mayor de 250 kilogramos, pagarán $2.00 c/1ª. Los carros guiches en los centros de población $15.00 18-. Automóviles de uso particular: 1º) Los de pasajeros pagarán $20.00 2º Los de costo, doble fuelle, hasta mil pesos, pagarán $25.00. 3º Los de costo, sedan, hasta mil pesos $30.00 4º Los mismos de mil a mil quinientos pesos $35.- 5. Los de mil quinientos uno a dos mil $40.00 6º Los de dos mil uno a dos mil quinientos $45.00. 7º Los de dos mil quinientos uno hasta tres mil $50.00- 8º Los de tres mil uno hasta tres mil quinientos $60.00. 9º Los de tres mil quinientos uno a cuatro mil $80.00. 10- Los de cuatro mil uno a $4500 $95.- 11- Los de cuatro mil quinientos uno en adelante pagarán $110.- 12- Los automóviles de alquiler pagarán el 65% de la establecida por la ley de 8 de Febrero de 1929.- Para obtener estos beneficios indicados deberán presentarse a las oficinas respectivas comprobando que verdaderamente se trata de tales, firmados por dos testigos de responsabilidad, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en la ley y reglamento citado- 13º Los automóviles de alquiler cuyos propietarios justifiquen ante la Intendencia o Jefaturas Locales no tener otro medio de vida que los recursos que le proporciona su trabajo de Chofer pagarán $10.00. 14. Las Juntas Locales concederán estas justificaciones cuando así lo respalde la mayoría de dos terceras partes de la totalidad de sus componentes. 15. Cuyos camiones de carga particulares, cuya capacidad hasta 2000 kilos, $1.00 por cada 1000 K de fuerza efectiva. 16- Motocicletas $8.00.- 17º Motocicletas con sidecar $12.00. 18. Automóviles de prueba $40.00. Art 12º: A los efectos de fijar el valor del automóvil, con arreglo a las bases precedentes y que se determinan en los incisos 18 del artículo anterior se tomará como base el cincuenta por ciento del valor fijado para el pago de los derechos de aduana previstos en el Decreto del Gobierno Provisional de Administración de 25 de Septiembre de 1924. Art 13 Los nuevos modelos de automóviles entrados al país desde el 1º de Enero de 1932 en adelante, y los que se empadronen en el mismo, pagarán, además de la ta-

tenga de acuerdo con la escala precedente y tomándose como base el precio de venta en plaza. Art 14°: El propietario del vehículo queda obligado a presentar la factura original, siempre que el examinador lo crea posible fijar la categoría. Esa factura deberá reunir los requisitos que exige la ley en vigencia, de lo contrario deberá comprobarse. Para estos casos las pruebas que establezcan las cadas introducidas de antemano, solo podrán ser tenidas en cuenta después de la vigencia de dichas tablas. Art. 15. Los automóviles de la primera y segunda categoría, pagarán la patente como lo dicta, cualquiera que fuera su estado de uso o tiempo de construcción. Los comprendidos dentro de la 3ª, 4ª y 5ª categoría, se regirán por lo establecido en este Decreto, en cuanto estado de uso siempre que no hayan transcurrido desde su año de la fecha de su respectivo empadronamiento y los de las otras categorías, cuando hayan transcurrido siete años en las mismas condiciones. Transcurridos dichos plazos, lo que se comprobará con los Registros Municipales y licencia de circulación, dichos vehículos descenderán automáticamente una categoría por cada dos años más de uso. Art. 16°: Los propietarios de carros fúnebres pagarán, de preferencia, como derecho municipal $ 5.00. Cuando el vehículo sea conducido por cuatro caballos. En caso de utilizarse mayor número de parejas de caballos, abonarán $ 10 pesos por cada una de ellas, considerándose exclusivamente en esta última categoría las primeras parejas. En todos los casos pagarán $ 1.00 por cada caballo que lleve al servicio del carro fúnebre, o de los coches de duelo. Los que omitieren cumplir con el derecho municipal, serán penados con una multa igual al doble del valor del derecho, sin perjuicio de abonar el importe de este. Si fuera de tarifa necesaria pagará como arte particular dentro de la escala correspondiente. Art 17 - Los dueños o arrendatarios de predios que se encuentren divididos por caminos públicos, podrán utilizar sus vehícu-

para pasar de una a otra fracción del mismo predio sin necesidad de abonar el impuesto establecido por este Decreto. Art. 18- Los propietarios de vehículos que pongan estos a disposición del municipio para oponerse a la realización de obras públicas no pagarán impuesto durante el termino de la construcción de las obras- Art. 19. En las fiestas de Carnaval tienen derecho a circular libremente todos los vehículos enbanderados en el Departamento- Art 20- En el momento de pagar la patente podrán incluirse en una sola y abonar la mayor, hasta dos vehículos del mismo destino, pero queda entendido que dichos vehículos rodarán alternativamente, siendo obligación que el conductor lleve consigo la patente expedida, pagando de cada uno de ellos una multa igual al valor de la patente que corresponda. Artículo 21. La patente que se fija en este Decreto, solo podrán ser retiradas de las casas expendedoras de automóviles, garages o talleres mecánicos que se hallen inscritos como tales en la Intendencia o Juzgados locales.- El conductor de automóviles en tales condiciones deberá llevar consigo la patente, bajo pena de la multa igual al valor; que se hará efectiva al propietario de la casa a que pertenezca el vehículo- Art. 22. El propietario o conductor de vehículos a tracción a sangre que después de vencido el plazo que se le ha fijado para el pago del impuesto de rodados sea por vencimiento transitando con su vehículo sin chapa o tablilla correspondiente, pagará una multa del 10% del valor de la patente respectiva, a favor de los inspectores que lo hallen sorprendido, aun que pueda comprobar mas tarde que ha pagado el impuesto y que tiene en su poder la tablilla, cuyo valor es de $0.15

Artículo 23- El propietario o conductor que no cumplimentado en este (artículo) Decreto que sea tomado trasitando en la vía pública sin la patente correspondiente, o sin las chapas registradas después de vencido el plazo para el pago del impuesto, quedará sujeto a una multa igual al valor de la patente que le corresponda al pago de esta provincia. En caso de comprobarse que el propietario ha pagado el impuesto-

se le impondrá una igual al 10 % del importe de la patente. Art 24. Sin perjuicio de las obligaciones relativas a las chapas de patillas establecidas por este Decreto, la Intendencia dispondrá el reglamentario, lo necesario para que se le asigne un sistema de fiscalización en la forma que crea conveniente la Intendencia, nombrando a ese efecto, Inspectores encargados de fiscalizar el impuesto que se crea. y teniendo por toda operación el importe íntegro de las planillas afectadas con su intervención. Art. 25 Por cada transferencia de vehículo se abonará el derecho que establece la escala siguiente: sin perjuicio del timbre Municipal. Por vehículos de tracción a sangre hasta $ 20.00 de patente $ 1.00. Por vehículos de tracción mecánica, exceptuándose las motocicletas $ 2.00 los de 1ª y 2ª Categoría. Los demás $ 4.00 - Artículo 26 - El pago de los impuesto se efectuará en la oficina de la Intendencia donde se halle domiciliado el interesado. Art. 27 Todo vehículo de carga debe llevar impreso en un paraje visible desde el exterior, la indicación de la carga máxima que puede llevar, de acuerdo con lo que autoriza la patente. Los infractores pagarán una multa equivalente al 20 % del valor de la patente. Art 28. Cuando haya duda en la apreciación del examen del peso que se hará en los vehículos, con relación a la carga máxima declarada en el acto de satisfacer el importe, los contribuyentes quedan obligados a justificarlo en la forma que indique la Intendencia. Otro sí resultará que el vehículo tenga llantas elásticas, aunque las tenga siempre que estas no tengan la fuerza y elasticidad necesaria para resistir el peso de la carga máxima del vehículo, ó este colocado en forma tal que no llene las prescripciones para la que se destina. Artículo 29. Todo contribuyente que hubiese abonado patente de una categoría inferior á la que por este Decreto le corresponde, será cargado con una multa igual al valor de esa patente de que debió haberse eximido, mas la diferencia que exista entre la patente que abonó y la que legalmente le corresponde. Art 30 Todo vehículo de carga que sea encontrado en los caminos sin ser gravados por los respectivos conductores, serán

detenidos por la autoridad policial o judicial e los peritos municipales y sus auxiliares o empleados abonarán una multa de diez pesos. Art. 31 Todo vehículo llevará en lugar visible las chapas que le correspondan. Los de tracción mecánica, en la anterior y posterior y en caso de extravío (de las chapas) sus propietarios deben dar cuenta inmediatamente a la oficina recaudadora, que entregará una constancia autorizando a rotular para placa provisoria a de madera de las mismas dimensiones del original, al solo efecto de que no pueda ser multado hasta que la reponga. Las chapas serán provistas por la oficina especializada de patente de rodados, a los precios de dos pesos para los autos particulares, de seis pesos para los de alquiler y de ochenta cts. para los de tracción a sangre. Las chapas de los vehículos de tracción mecánica llevarán una constante mejoramiento y fiscalización del ejercicio vigente, cuyo costo será de diez centavos cada una. Art. 32. Quedan exceptuados del impuesto de Rodados en el Departamento de Rentas y Correos comunicará al efecto el número de los contratistas y el número de vehículos de propiedad del contratista. Esta exhoneración no comprenderá a un solo vehículo. Art. 33 - Quedan igualmente exhonerados del impuesto de Rodados: 1°: Los vehículos al servicio del Estado exclusivamente. 2°: Las carretillas y furgones de mano, los vagones, los tranvías y locomotoras de tracción y otros carriles que circulen sobre sus rieles. 3°: Quedan igualmente exonerados de patente, los triciclos de tracción a sangre, los bicicletas y los cochecitos de niños que se utilicen al efecto de conducir a los niños a los establecimientos públicos -

4°: Un solo vehiculo que el Inspector General Municipal destine en sus giras por el Departamento y el del Inspector Veterinario Departamental. Art 84. Los productores de vehiculos que al transitar en los caminos destruyan por su pesadez o por inconveniencia manifiesta las obras construidas para facilitar el tránsito, quedaran obligados a repararlas a sus expensas, sin perjuicio de sufrir las penas determinadas en el capitulo respectivo. Art 85. Autorizase a la Intendencia para que de acuerdo a las disposiciones sobre habilitación de vehiculos dictadas por otro municipio, tome las medidas necesarias para defender los intereses municipales. Art 86. En todos los casos de multas por infracciones que establece el presente Decreto, los inspectores o quienes los ejercen estarán obligados a otorgar los recibos de constancia a los interesados, especificando la fecha, causal y monto de la multa. Los recibos serán talonarios y provistos por la oficina municipal. El inspector o funcionario que aplique la multa estará obligado a remitir de inmediato el talon de ese recibo a la secretaria de la Intendencia o Junta Local correspondiente. En ese mismo recibo hará constar, no solo el importe de la multa, sino también el depósito en manos del Inspector del importe del valor de la patente, de que debe ser portador y el que remitirá al mismo al entregar el talon del recibo a la oficina Municipal. En caso de reincidencia los Inspectores bajo su responsabilidad procederán por orden de apremio a hacer efectivas dichas retenciones por intermedio del Comisario Alcalde o Juez de Paz ante el que serán enjuiciados los infractores determinados, si correspondiere, o contraventores, los que pagaran los costos del juicio y gastos del depósito. Cuando la ejecución tenga lugar en un Departamento que no sea del domicilio del contribuyente las oficinas recaudadoras remitirán el importe a la que corresponda. Las responsabilidades de los Inspec-

tura que se refiere este artículo y en los casos de aplicación y efectiva de las multas, se hará efectiva ante el Juez de Paz de la sección Judicial correspondiente. Art. 37- En caso de extravío de la patente será probado por medio de un certificado autorizado por el secretario de la Corporación que la expidió, en que debe de hacer constar: el número, valor y fecha de la patente extraviada, la que quedará anulada el registro de la persona a cuyo favor se otorgó, el número de la placa y cualquier otro requisito del vehículo. El certificado se expedirá en papel sellado de $0.50 y los interesados pagarán además $0.50 por derecho de estampilla municipal. Art 38: Los propietarios de vehículos que deseen obtener patentes de alquiler, deberán justificar ante las oficinas municipales correspondientes, mediante los elementos de juicio que la Intendencia establezca, en uso de sus facultades reglamentarias, que efectivamente dedican sus vehículos al alquiler viviendo de ello profesionalmente. Los contraventores incurrirán en una multa igual a la patente defraudada sin perjuicio de abonar esta patente anulándose la pagada anteriormente. Art 39: En caso de que el propietario de alquiler ejerciere a particulares, solo se deberá abonar el empadronamiento de la patente. Art 40: El impuesto de Patentes será recaudado en la siguiente forma: Desde el 1º de Enero hasta el treinta de Junio de cada año, se expedirán solamente patentes enteras o sea por todo el año. Desde el 1º de Julio al 31 de Diciembre regirán las medias patentes y se abonará el importe íntegro de su vencimiento. Los vehículos que se empadronen después del plazo que se determina en la reglamentación que dispongan nuevos o especiales decretos Departamentales, abonarán tantos duodécimos de patente como meses falten para la terminación del ejercicio inclusive el mes en que se efectúa el empadronamiento, salvo que sean patentados. Art 41. Durante el plazo en

tablecido para el expendio de patentes de rodados no podrá circular ningún vehículo que no hubiere obtenido patente hasta el año siguiente, salvo que en caso de no haber patente haya sido denunciado un infante en la oficina respectiva. Art 4°.- Facultase a la Intendencia Municipal a devolver el importe de media patente a todo propietario de automotor en caso de trasladar el vehículo a otro Departamento, siempre que este se efectue antes de los Diez Dias subsiguientes a la iniciacion del segundo semestre. Art 5° Comuniquese y. El señor Presidente declara suficiente la Lectura de Patentes de Rodados y Se pasa a considerar el Expediente Ordenamiento del Municipio de San Rafael" que contiene el informe de la Comisión de Legislacion y se manda pasar a la Intendencia para su conocimiento. Expediente Eladio Caiza, solicitando solicitud de Concesión Municipal de una fraccion de terreno Padron 431. Visto: atento a lo informado por la Comisión de Tierras, declarase sujeto del dominio Municipal el terreno a que hacen referencia estos obrados, debiendo otorgarse la respectiva escritura definitiva a favor del recurrente, a cuyo efecto actúa el escribano municipal. Pase a la Intendencia a sus efectos. Y no siendo para mas el acto se levanto la sesion siendo los veintiuno horas y treinta minutos, firmando los presentes para su debida constancia en la fecha ut supra.-

Gilberto Acosta Viera
Srio

Marcial P. Leiva
Presidente

En la ciudad de Malabrigo á los once dias del mes de Enero del año 1936, celebro sesión ordinaria la Junta Departamental. A las 16 horas entran a sala los ediles señores: Alejo Fernandez Chiarey, Presidente. Casella, Chiossi, Bulio, Schaffa, Figoli, Hidalgo Seijo y Vallarino. Asiste el Sr. Intendente D. Ubaldo H. Odiffio. Abierto el acto a la hora reglamentada, el Sr. Presidente manifiesta que no habiendo el señor Secretario terminado el acta de la sesión anterior, se procede

ría a dar cuenta de los asuntos entrados en los servicios exhibes no planteara alguna cuestión previa. Pide la palabra el señor Murillo Garcia que lee un suelto aparecido en la prensa de Madrid del diario "El Debate", sobre graves irregularidades cometidas en los arrendatarios de la Playa Amanza de Punta del Sole, hechos que de ser ciertos redundarían en perjuicio del turismo. Que es necesario que la Junta intervenga a fin de aclarar esas denuncias y tomar las medidas pertinentes a fin de que cesen en bene ficio del progreso de la Comunidad. Hace una extensa argumentación sobre el particular, concluye proponiendo el nombramiento de una Comisión Investigadora. El señor Interventor mira la regularidad de la denuncia y excusa que acompañará el Sr. Murillo en dos minutos más declarará ampliando ante la Junta la verdad de su aserto. Tras breve deliberación la Junta acuerda el nombramiento de una Comisión Investigadora la que se compondrá de tres miembros. La Mesa la integran los señores: Chicoy, Murillo y Casella. Luego se entra a la orden del día con el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 1936, confeccionado por la Comisión de Presupuesto de la Junta, el que quedó sancionado como sigue: La Junta Departamental en sesión de hoy. Decreta: Art 1º: El Presupuesto General de gastos del Municipio de Maldonado, que rija fijado para el ejercicio 1936 en la cantidad de $ 183.708.44 Distribuidos en las siguientes Planillas: A- Junta Departamental $3060.- B- Intendencia Municipal- Oficina Central $ 124.618.81 C- Obligaciones $ 8.756.84. D- Junta Local San Carlos $ 17.690.00 E- Junta Local- Barrio Aparicio $ 1.406.00. F. Junta Local Aigua $ 1.976.00. G.- Junta Local, Punta del Sole. $ 8.448.00 H.- Cumplimiento Plan de Obras 1935.- $ 5752. Total $ 183.708.44. Art 2º.. Los gastos a que se refiere el artículo anterior serán atendidos con los siguientes ingresos: Contribución Inmobiliaria catastral y cinco por ciento $ 55.681.62 Impuesto General Municipal $ 23.238.91. 1 por mil Rural $ 11.985.76. Medio por mil Urbano 4.392.94.

Carretero al Bosque $5.554.47. Ejercicios anteriores Carretero al Bosque-Ojigo al Placer $5.000.- Patentes de Rodados. $35.500.00. Guias $1134.89. Chapas para Rodados $488.44. Tornaguias $322.10. Impuesto de Empuntamiento $1900.00. Impuesto general de Plasto $8433.70. Terrenos para edificar y Chos. $217.84. Derechos por testimonios $430.85. Solares y Plazeras $865.04. Verificacion de Pesas y medidas $1079.17. Arrendamientos $2.314.63. Ingresos Eventuales $910.74. Certificados Rurales. $326.86. Inspeccion con recibo Inspeccion Veterinaria. $404.30. Anuncios $214.24. Servicios de Barometrica $1.000.- Timbres Municipales $1279.31. Impuesto a la Sierra $4.854.00. Locaciones $1767.00. Transferencias $352.15. Casas para Obras $128.00 Circulacion y Plastico $224.20. Deuda Activa del Este.- Locaciones $3.000.00. 5% Decreto N. E. G. $1204.85. Chapas de circulacion $361.44. Locaciones del Mercado $288.00 - Casino Vialidad $2.500.- Plan de Obras complementario Decreto 15 de Octubre de 1935, por gasto de ejecucion de dicho Plan a realizarse en este Ejercicio $5.752.76. Total $183.708.44. Articulo 3°: Las partidas asignadas para Gastos son con cargo a dar cuenta, excepcion hecha de las que se refieren a Reconocimientos y Anticipos de Caja. Art 4°: La Intendencia Municipal no podra suprimir ni crear empleos, ejercicios ni Oficinas ni alterar los sueldos, ni exceder de los Ejercicios de partidas para Gastos establecidos en el presente Presupuesto. Articulo 5°: Los refuerzos de los mismos deberan ser solicitados por la Intendencia a la Honorable Departamental, antes de agotarlos, siguiendo el tramite establecido por la Constitucion. Art 6°: Las liquidaciones mensuales de Gastos se deberan ajustar a los Ejercicios agrupamientos del Ramo, siempre que sea posible. Art 7°: Ningun pago o cobro podra hacerse en caja sin previa intervencion de la Contaduria. Art 8°: Las Oficinas recaudadoras no podran conservar en sus cajas fondos que no excedan de pago del Presupuesto, debiendo depositarlos dentro de las 48 horas en el Banco de la Republica todo lo que sin exceda sea mayor de $50.00. Cincuenta pesos. -

Art. 9°: No podrán pagarse erogación alguna proveada por el sostenimiento de automóviles ó otro medios de movilidad sino con cargo á las partidas especialmente notadas a ese objeto ó á los rubros de gastos de locomoción. Queda absolutamente prohibido, incluso por vía de transacción imputar gastos de esa naturaleza con cargo á los rubros de esenciales, gastos de Oficina, alquileres etc. y demás con destino especialmente señalado, siendo con carácter de reintegro. Art 10. Todos los empleados que tengan fondos de cargo prestar fianza, cuyo monto establecerá la Intendencia de conformidad con el Tribunal de Cuentas. Art 11°: La Intendencia deberá por lo menos trimestralmente, efectuar en sus oficinas y en la de las Juntas Locales, arqueo de Caja, los que agregarán al legajo de cuentas que mensualmente deberán remitir la Intendencia a la Comisión de Cuentas de la Junta Departamental. Art 12°: Los simples cambio de denominación de los empleos, no afectarán en general el derecho de los funcionarios que actualmente lo desempeñan. Art 13°: Toda partida mayor deberá ser pagada con cargo a dicha deberá llenar la conformidad de la Inspección Técnica Municipal, sin cuyo requisito el Contador no podrá liquidar. Art 14°. Los pagos que no se ajusten al presente Decreto hacen responsables por igual a los funcionarios que intervinieren en ello. Art 15°: Todos los valores que excedan las existencias municipales deberán tener un valor escrito, salvo que por decreto de la Junta se disponga otra cosa. Art 16. Lo dispuesto por los artículos 7°. 8. 10. 16. 17. tienen carácter provisorio, sin perjuicio de estarse con respecto a la materia de que trata, a lo que establezca la ley de contabilidad y administración financiera que deberá proyectar el Tribunal de Cuentas en uso de sus facultades constitucionales. Art 17°. El Inspector Municipal recibirá el 50 % del importe de las multas que imponga. Los inspectores de barrio percibirán por este mismo concepto el cincuenta por ciento.

Art. 18. No podrá atenderse ninguna erogación con imputación a recursos especiales, sino a los fines de gasto previstos en la Ley de Presupuesto. Art. 19. Podrá el Intendente atender toda erogación que implique la atención de un servicio permanente con cargo al fondo Centralen. Art 20. Declárase que todo funcionario tiene la obligación de instruir al sucesor inmediato en caso de vacancia del cargo, sin derecho a diferencia de sueldo, salvo que actúe más de seis meses. Art. 21. Fíjase la suma de Tres pesos el viático que para abonar las planillas del personal jornalero de obras públicas, se autoriza al Tesorero, o en su defecto al funcionario que se designe, siempre que goce de los medios de movilidad de la Intendencia Art. 22. Las asignaciones para gastos serán destinados únicamente al fin indicado en los rubros respectivos sin que sea posible bajo ningún pretexto, utilizarlos para atender servicios improductivos ni otorgar contribuciones. Planilla A. Junta Delegatoria Central Sueldos: 1 Secretario $1.680.- 1 Auxiliar Oficial de Sala $900.- Total $2.520.- Gastos- De Oficina $360.00- Locomoción y Representación $180.00. Total $540.00. Total general $3.060.- Planilla B. Oficina Central- Sueldos: 1 Intendente $3.000.- 1 Secretario $1680.- 1 Contador $1.800- 1 Tesorero $1320. 1 Auxiliar 1°: $ 900.- 1 Auxiliar 2°: $900.- 2 Auxiliares 3°: a $720.- c/uno $1440.00- 1 Jefe de Registro de C. Civil $1020.- 1 Inspector Municipal $1320.- 1 Contingente de Salubridad y Trafico $840.- 1 Cajata General $840.- 1 Encargado de Cuadrilla $840.- 1 Encargado del Corralon $744.- 1 Celadurero $672 1 Encargado Agua Potable $744- 1 Recolector de residuos $744- 1 Jardinero $840.- 1 Carpintero del Taller $792.00 1 Herrero del Taller $828- 1 Cajata, Bogue y Chapera $816.00. 1 Chofer $744. 1 Conserje $840.00- 11 Peones diversos sendos $6.840.- 1 Chofer del Camion $660.00 1 Jefe de Inspección Técnica $2.400.00. 1 Ayudante de la Inspección Técnica $1680.00. Importe

te total de la plantilla de sueldos $35.544.00 Gastos - Locomoción del Intendente $600.00. Personal extraordinario, con cargo del Juzgado del Registro del C. Civil $360.00 Para gastos de Representación $100.00. Gastos de Oficina y Contingentes $1.200.00. Impresión de talones y Cheques $400.- Alumbrado Público $24.092.20. Energía Eléctrica Servicio Agua potable $1300.00. Comisiones Casa de Leche $40.00. Comisión Protección de la Infancia $100.- Los Inundaciones y Pensiones Civiles 8% $7.054.00. Alquileres C. Veterinaria y Casas y Almacenes $240.00 Locomoción del Jefe Técnico $240.00. Guardianes de Casa $120.00. Salubridad y Cementerio $800.00. Corrales de Abasto $390.- Vialidad Urbana $1.000.- Barrida de Limpieza $840.- Escuelas Auxiliares $420.- Seguro Obreros y Empleados $400.00 - Materiales para el Taller Municipal $500.- Mejoras Servicio Agua potable $100.00, Fomento Agronómico $1.800.- Encargado del Jefe $240.00. Vialidad y Obras Públicas $19.037.75. Vialidad Pluvial Barrer. Recolección Especial $16.628.86. Alumbrado Público de San Rafael para adquisición de Materiales primera sala $1.000.- Para gastos de asesoramiento Jurídico $150.00. Locomoción Jefe Técnico $300.00, Dos Peones Guardianes $240.- Vialidad Urbana pueblo Jardín $500.- Conducción de alumnos José Ignacio y Cañón al Liceo y Escuela Industrial de San Carlos $150.00. Iluminación Fiesta Patronal $700.00. Publicación de Avisos y Ordenanzas $150.00. Construcción acera Plaza de Punta del Este, 2 cuadras $3600.00. 4% Conservación y gasto Contribución Inmobiliaria $2.224.27 - 4% Conservación y gasto Impuesto General Inmobiliario $1.806.88. Total $89.074.81. Planilla C. Obligaciones - Servicio deuda Unificada - 1932 L. C. $6.217.62. - Servicio deuda no Unificada 1932 C. Jubilaciones $539.25 Total $6.756.87. Planilla D. Junta Local San Carlos Sueldos. 1 Secretario Tesorero $1260.- 1 Auxiliar 1°. $1080.00, 1 Auxiliar Segundo $840.- 1 Comisionado de Salubridad $780.00. 1 Encargado Cuadrilla $ 696.

1 Secretario $ 708.00.- 10 Peones diversos servicios $ 6.120.00. Total $ 11.484.00.
Gastos.- De Oficina y Centrales $ 350.00. Cementerio Salubridad etc. $ 600.-
Vialidad Urbana $ 1.500.- Banda de Armonica $ 840.00. Guichante de Caja $ 84.00.- Sala Escolar $ 1000.- Forraje $ 200.00 / Costenimiento del Camion $ 800. Tres Becas Magisteriales $ 360.00. Encargado del Pelot. $ Fr. Lazar y Jargue $ 900.- Total $ 6.206.- Total de la Planilla D $ 7.690.00. Planilla E. Junta Local de San. de Cruces. Empleados 1 Secretario Tesorero $ 840.00- 1 Comisario de Salubridad e Inf. de Trafico - $ 780.00. 1 Secretario $ 600.- Tres peones diversos servicios $ 1800.- 1 Encargado de Cuadrilla $ 686.00- Total $ 4.656.- Gastos. - De Oficina y Centrales. $ 150.- Alquiler de Casa $ 180.00- Vialidad Urbana. $ 800.- Cementerio, Salubridad etc. $ 200.- Sala Escolar $ 600.- Comision Pro Casa de Leche Vialidad $ 300.- Para sostenimiento del Camion $ 200.- Conduccion de Alumnos al Liceo y Escuela Industrial de San Carlos $ 360.- Guichante de Caja. $ 60.00. Total - $ 2.450.- Total de la Planilla D. $ 4.406.00. Planilla F. Junta Local de Arroyo Empleados - 1 Secretario Tesorero $ 960.- 1 Comisario de Salubridad e Inf. de Trafico $ 780.00. 1 Secretario $ 480.- 4 peones diversos servicios $ 2520. 1 Encargado de Cuadrilla $ 708.- Total $ 5688.- Gastos - De Oficina y Centrales $ 150.- Pastoreo $ 100.- Intereses $ 100.- Sala Especial $ 500.00. Cementerio, Salubridad y inhumaciones $ 284.00 Alq. de Casa $ 294.- Vialidad Urbana. $ 800.- Guichante de Caja $ 60.00. Total $ 2.288.00. Total General de la Planilla F $ 7976.00.- Planilla G.- Junta Local de Punta del Este. Empleados. 1 Secretario Tesorero $ 960.- 1 Comisario de Salubridad e Inspector de Trafico $ 780.- 1 Peon Jardinero $ 660.- 1 Encargado de Cuadrilla $ 708. 4 Cuatro peones diversos servicios $ 2400.- Total $ 5.508-00. Gastos - De Oficina y Centrales $ 150.- Vialidad Urbana $ 900.- Comision Pro Casa de Leche $ 150.- Alquiler Sala de Auxilios $ 420.- Alq. Junta Local $ 420.- Para sostenimiento del Carro $ 300.- Forraje $ 150.- Peones Jornaleros $ 600.00. Conduccion Alumnos al Liceo $ 90.- Guichante de Caja $ 60.- Total $ 2.940.00.-

total general de la Planilla $ 8.448.00. Planilla de Conservación de Obras de Vialidad Rural 1935. Decreto 15 de Octubre de 1935. El gasto de ejecución de dicho plan a realizarse en este ejercicio $ 5.756.76. - Total del Presupuesto Municipal para el año 1936. $ 183.708.44. El señor Presidente declara aprobado el Proyecto de Presupuesto municipal con ejecución para el ejercicio 1936, y se eleva a Contaduría a sus efectos. Se deja constancia que el señor Casella votó negativamente todos los artículos proyectados en los anteriores y que sostuvo la necesidad de la designación del Inspector Técnico Municipal, pues considera que es una carga para el municipio sin resultado positivo alguno. El señor Rubio deja constancia de que está bien designado el mantenimiento del Inspector Técnico pero considera que este debe ser un Ingeniero y no un Arquitecto. Luego se pasa a considerar el informe producido por los señores Inspector General de Impuestos y Comisario de Salubridad en la Denuncia formulada por el edil señor Rubio sobre incumplimiento por parte de los Carniceros a la Ordenanza sobre Carnicerías. Leído el informe lo impugna el H. Rubio expresando que los informantes no dicen verdad - que es de público notoriedad que los carniceros en su casi totalidad violan los artículos 6, 9, 11 y 16 de la Ordenanza. Que los informantes no han hecho inspecciones en la semana que se trasporta la carne y que se resiente la salud pública. Hace una extensa exposición sobre el particular para concluir solicitando se haga comparecer ante la Intendencia en exposición. Así se resuelve. Luego por moción del H. Prata se pasa a cuarto para la próxima sesión el nombramiento de Jueces Letrados. No habiendo para más el acto se levantó la sesión siendo las 21 horas, labrándose la presente para su debida constancia. en la fecha arriba expresada.

Gilberto Acosta Viera

Marcial Leiza

En la ciudad de Maldonado a los seis días del mes de Marzo del año 1936, siendo las 17 horas celebró sesión la Junta Departamental. A la hora expresada entran a sala los ediles señores: Maximiliano Deijo, Vice Presidente, Bautiniano N. Chiossi, Arturo Amata y Via, Tomas Casella, y Luis V. Vaiani; faltando con aviso el Presidente D. Alejo Fernandez Crespi; y sin él los demas señores miembros de la Corporación. Abierá el acto a la hora expresada por el Sr Vice Presidente, este dispuso se diese lectura al acta de la sesion anterior, las que una vez leidas son aprobadas sin observacion. Luego se da cuenta de los asuntos entrados en la siguiente forma: Notas de las Juntas Locales de San Carlos y Aigua, sobre reglamento de Bailes. Estese a lo resuelto y archivese. Expediente sobre delimitacion de zona Urbana y Sub Urbana de San Carlos. Pase a informe de la Comision de Obras Pub. Publicas. Israel Ber Waesprecht arrendatario de la Playa Chiquita sobre rebaje de arrendamiento, Informe la Comision de Legislacion. Mensaje de la Intendencia solicitando designar con el nombre de Pedro Risso la calle N° 1 de Circuito de Punta del Este. Sus antecedentes. Proyecto del señor Chiossi sobre forma de designacion del personal Obrero. Informe la Comision de Legislacion. Mensaje de la Intendencia pidiendo autorizacion para dar gratificacion a sobresueldo de la cuenta de los gastos del municipio, un caballar animal caballar de su propiedad que no se utiliza - Concedese la autorizacion solicitada - Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 1936, remitido por el Tribunal de Cuentas. Visto: Acepтase la observacion formulada por el Tribunal de Cuentas; deduzcase de las planillas de ingresos y gastos las partidas de cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos con setenta y seis centesimos. Declarase aprobado el Presupuesto Municipal para el año 1936. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. El señor Chiossi formula la indicacion para que por oficio de la Intendencia la rectificacion de los

ejercicio de los años 1934 y 1935, detallando las partidas autorizadas para gastos y que no se efectuaron en el ejercicio. Se aprueba. Informe de la Intendencia Municipal dando cuenta de que el Tribunal de Cuentas observó la Ley de Patente de Rodados. Después de un amplio debate sobre el particular, en el que la Junta a la conclusión de que está dentro de sus facultades legales modificar la tasa de los impuestos que la ley le asigna como recursos, se resuelve: Hacer saber a la Intendencia Municipal que debe poner en vigencia la Ley de Patente de Rodados sancionada por la Junta con fecha 10 de Enero del corriente año. Proyecto del Sr. Chiossi sobre adquisición de tres ambulancias para esta ciudad. Pase a informe de la Intendencia. Proyecto de Corrales de Abasto. Apruebase el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Legislación y pase a la Intendencia a sus efectos. Firmado sin cargo a) Inspector General de Impuestos Municipales. Informe la Comisión de Legislación, Nota del Sr. Juez de Instrucción de 1er. Turno solicitando a la Junta acuerde a la ceremonia de colocación de la placa a Juan Orthaber en Punta del Este. Enterado, archívese. Antecedentes de la cuenta que se adeudaba a Humberto Insaurralde. Habiendo sido informado la Intendencia que se ha designado su pago, archívese. Informe del Tribunal de Cuentas en el expediente sobre adelanto de sueldos a los empleados de la Intendencia. Con lo informado archívese. Memoria descriptiva realizada por la Intendencia durante el año 1935. Pase a informe de la Comisión de Obras Públicas. Por moción del señor Chiossi, la Junta gasta la suma de cincuenta pesos para premiar con la exposición de Industrias que se realiza en Maldonado. Se resuelve autorizar a la Onesa para que adquiera la cantidad de cien ejemplares de la Guía Departamental de que es autor el Sr. Juan Canale. Pase

siendo para más el acto se levantó la sesión siendo las 19 horas, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra.

Luis Sigoli
Pte. a/c

Gilberto Mastaviza
Sec.

En la ciudad de Rinaldonado a los veintitres días del mes de Abril del año 1936, celebró sesión la Junta Departamental. A las 16 horas entran a sala los ediles señores: Anastasiano P. Chiossi, Romulo Vallari, Alvarez Asencio, Amata, Sigoli y Casella total seis señores ediles, faltando sin aviso los señores concejales de la Corporación. Abierto el acto a la hora reglamentaria y en virtud de no haber concurrido el Sr. Presidente ni ninguno de los tres, la Junta designa por unanimidad de los presentes Presidente ad-hoc al señor Luis Sigoli, quien pasa a ocupar la presidencia, y dispone se dé lectura al acta de la sesión anterior, la que firmada fue leída y aprobada. Luego se pasa a dar cuenta de los asuntos entrados en la siguiente forma: El Tribunal de Cuentas remite el proyecto de tarifas de arrendamiento de los puestos del Mercado de Punta del Este. Informe la Comisión de Legislación. Nota del Tribunal de Cuentas solicitando nos sigan pasando mensualmente la razón del presupuesto municipal. A la Comisión de Legislación. Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando exoneración de pago de sellos de Propaganda, para los artículos de los Inspectores y Sub-Inspectores de Escuelas. Informe la Comisión de Legislación. La Contaduría Municipal remite los estados de Ingresos y Egresos habidos en el Municipio durante el mes de Enero y Febrero del corriente año; y cuentas de la Junta y Juntas Locales por los mismos meses. A la Comisión de Hacienda. La misma Oficina remite las cuentas de la Oficina Central y Juntas Locales por el semestre de Julio a Diciembre. A la Comisión de Hacienda. Eleva de la Fuente y devolución del im-

parte de fallecimiento pasado en Junta del Este. A la Comisión de Legislación y el Sr. Medico de Policía solicita exoneración de patente de Rodado. A la Comisión de Legislación y Hacienda y exoneración del impuesto general municipal. A la Comisión de Legislación. Nota del señor Contador del Municipio haciendo objeciones a la resolución de la Junta que dio cuenta la Ordenanza de la ley de patentes de Rodados para el corriente año. Informe la Comisión de Legislación. Proyecto del Sr. Chiossi sobre reglamentación de funciones de la Junta. Informe la Comisión de Legislación. Plan de Obras de Pavimento. Pasa para informe de la Comisión de Legislación y solicitase de la Intendencia Municipal que lije se separado en cada obra proyectada el importe de los materiales y jornales de ejecutarse. En este estado entra a sesión el Sr. Presidente de la Junta D. Abelo Fernandez Linares, quien pasa a ocupar la Presidencia. Acto continuo se apersona en Secretaría el Intendente, solicitando la aprobación de la designación de miembros titulares y suplentes de las Juntas Locales de San Carlos, Pan de Azucar y Piriapolis, cuya nominata es como sigue: San Carlos; titulares: Sr. Juan Manuel Silva, Valentin Rodriguez, Jose Araujo Vega, Juan Appoli y Martin Amarante. Suplentes respectivos: Emanuel Rosa, Felix Fuentes, Hazard Aleides Procetti, Manuel Sevanes, Sebastian Pintos, Jose Electo Beheti, Cecilio Lucero, Carlos Fernandez, Moreno y Humberto Pereira; Pan de Azucar, titulares: Serapio Antonio y Teodolindo Grieco, Abelardo Magariños, Miguel Rodriguez, Alarcio Borfilla. Junta Local de Pan de Azucar, titulares: Santiago de Alba, Melchor Cuadrado, Carlos Estades, Esteban Martinez y Jose Gonzalez Castelli. Suplentes respectivos: Victorio Rosa, Isaac Alvarez, Ernesto Domingain, Nicasio Rodriguez, Arturo Rivas, Juan F. Gonzalez, Isabelino Serrentin, Brigido Acosta Tort, Rafael Silva, Jose G. Casas, Jose F. Pintos, Salvador Schiavone, Luis Gonza

lez Castelli, Ramon Caballero y Urbano Caboliano. Junta Local de Aguá. Titulares: Josè Maria Gonzalez Grana, Dr. Lorenzo Chiossi, Angel Gorgo, Enrique C. Finch y Amadeo D. Chazzoni. Suplentes Respectivos: Adolfo Grana, Anselmo Tinto, Hilario Fernandez, Juan Antonio Fernandez Caceres, Alfredo Baldi, Mateo Sosa, Humberto Mariano, Francisco Echeverry, Daniel Arana, Rogelio de los Santos, Amaro Peña, Juan Eloegui, Peregrino Bustamante, Antonio Derita y Florentino C. Maraboto. Luego solicita la palabra el edil señor Arnoldi y denuncia ante Junta el pique de un camino en la 6ª seccion, que partiendo de los caminos de los señores Falla, pasa por la punta de la Laguna Blanca y conduce a Empalmaderos. La Junta resuelve trasmitir dicha denuncia a la Intendencia a los efectos pertinentes. El mismo señor Edil denuncia que particulares estan destruyendo los pinares existentes en el Paraje La Barra, con el fin de sacar leña para carboneo, y pide se pasen las palabras a la Intendencia a fin de que se tomen las medidas pertinentes a fin de hacer cesar tal anomalia, asi lo resuelve la Junta. Luego solicita la palabra el Sr. Chiossi, hace una exposicion sobre los graves inconvenientes que trae aparejado el hacerse los cintas elasticas con pedazos cauchos en la planta urbana de las Ciudades, Villas y Pueblos del Departamento, con cargas maximas de ochocientos kilogramos. Comuniquese etc. La Junta por unanimidad aprueba la expresada mocion. Y no siendo para mas el acto se levanto la sesion siendo las 1ª horas y cuarenta minutos, firmandose la presente para constancia en la fecha arriba especificada.

En la ciudad de Malaberado a los 14 días del mes de Enero del año 1936, celebró sesión la Junta Departamental, a las 16 horas y 30 minutos entraron a sala los ediles señores Alejo Fernández Chaves, Pte. Chiossi, Cascella, Julio Amato y Gallardi - Total seis miembros, faltando sin aviso los demás señores componentes de la Corporación. Abierto el acto a la hora expresada el señor Presidente dispuso se diese lectura al acta de la sesión anterior, la que fue leída por el Sr. Secretario en forma. Luego fue aprobada el Sr. Amato para aclarar su declaración formulada en la anterior sesión pues le lee al edil que un camino en la 6ª. sección expresa, concretando, que se ha cerrado una portera existente entre los campos de la señora Talla de Bonnieta y señores Stanziglio y otros en el camino a la Barra. Declaraciones que se pasarán a la Intendencia a sus efectos. Luego el señor Chiossi manifiesta la viva complacencia con que el vecindario de Malaberado ha visto la reconocimiento del Sr. Ministro de Salud Pública, de ubicar el Hospital Marítimo en esta zona, y considera justo que la Junta interpretando esa satisfacción popular, pase un telegrama de felicitación al Sr. Ministro. Así lo acuerda la Corporación - El mismo edil preopinante, considera que la ampliación del servicio de Agua Corriente es un reclamo que no admite postergación sin grave perjuicio para la Salud Pública y agrega - que esta Junta se dirija en ese sentido al Ministerio de Obras Públicas. Así se resuelve. El señor Julio Fidel pasa nota a la Intendencia solicitando la instalación de un surtidor de agua en el cruce de las calles Solís y Roman Bergalli; y se solicite de la Intendencia un mayor espitalar en la extracción de agua de los surtidores por parte de los industriales a fin de que estos no impidan la extracción del vecindario. La Junta tiene bien el pedido del Sr. Julio, y se comunicará - El señor Fernández Chaves, manifiesta para que se solicite de la Intendencia la designación de la Junta Local de San Carlos - dique de Punta del Este, cumpliendose así con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal. La Junta atiende la moción del Sr. Fernández Chaves, y se comunicará.

El señor Chiossi pide se libre oficio a la Intendencia solicitando la devolución de un proyecto sobre la apertura de tres avenidas a la costa del puerto. Así se resuelve. Por indicación del mismo señor edil, se pone en conocimiento de la Comisión de Legislación el estado de la utilización de las casas Obras de La Pastora. El H. Fernández Chiarri denuncia el pésimo estado en que se encuentran las calles del Barrio Vidal, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de San Carlos, y hace moción para que se solicite de la Intendencia el proyecto y presupuesto para su arreglo. Se aprueba. El señor Chiossi solicita se haga saber a la Intendencia que sigue la solución del asunto s/reclamación de los vecinos Díaz y Fernández de balasto Ituzaingo - Así se hará - El mismo señor edil significa la conveniencia en que la Intendencia proceda a la pavimentación de la Curva en la carretera de Las Delicias en su unión con la carretera a punta del Este. La junta acepta la indicación del H. Chiossi y se comunicará. El señor Chiossi hace una breve exposición manifiesta la conveniencia que existe para el progreso de Pescadores que se les permita por parte de la Intendencia construir viviendas en campo propio en la parte sur del camino "El Placer" a continuación de la portera de entrada, solicitando que sus palabras sean transcriptas a la Intendencia. Así se resuelve. Luego se pasa a considerar los asuntos entrados. Nota de la Inspección de Escuelas invitando a la Corporación a concurrir a la fiesta escolar que se realizará el 18 del actual a las 10 horas y treinta minutos en la Plaza Pública. Enterado. Téngase presente, acúsese recibo y archívese. Regino Díaz solicita salida de dominio de un solar en la esquina de la planta urbana de esta ciudad. Informe la Comisión de Tierras. José María Barreola solicita salida de dominio del solar A de la manzana 81 de punta del Este. Informe la Comisión de Tierras. Antecedentes sobre la apertura de la Avenida Artigas en San Carlos. Inspección esta obra en el plazo de 30 días. Archívese. Los dueños de automóviles que hacen la carrera a punta del Este, solicitan se limite el número de estos. Informe la Comisión de Legislación. Luego se pasa

a considerar los asuntos entrados a la orden del día. Expediente de Americo B. Blanger, sobre autorización para instalar un Bar en el Bosque Municipal. De acuerdo con lo determinado por la Intendencia, y de conformidad con lo informado por la Comisión de Legislación, Concédese la autorización solicitada. Antecedentes sobre fijación de zona urbana de Playa de Ojicar. De conformidad con el plano levantado por la Oficina de Empadronamiento, y atento a lo informado por la Comisión de Legislación, fíjase para la parte urbana los siguientes límites. calle Sarandi, calle Amestoy, calle Treinta y, calle del Cerro hasta Ferreira Caballeja, esta hasta calle Progreso, y esta calle hasta su unión con la calle Arenal Grande, calle Arenal Grande hasta Fraternidad y esta hasta su intersección con Sarandi y calle Sarandi. Pase la Intendencia a sus efectos. Observaciones del Tribunal de Cuentas a la Ley de Patentes de Rodados sancionada para el año 1935. La Comisión de Legislación en su informe expresa: que mientras no se declara legalmente el punto, podría interpretarlo como un aumento de Puntas, para lo que legalmente está autorizada la Junta Departamental. La misma acepta el temperamento aconsejado por la Comisión de Legislación - Vanse. Chofer solicitando autorización para que se les permita entrar a la Estación del Ferrocarril. De acuerdo con lo informado por la Comisión de Legislación, pase a la Junta Local de Punta del Este. Expediente de Inspector de Impuestos Municipales contra Gaspar Elhart. por defraudación del impuesto de Abasto. Vuelva a la Intendencia a los efectos de lo aconsejado por la Comisión dictaminante. Inspector de Impuestos contra Cornelio Suarez por defraudación al Impuesto de Abasto. Vuelva a la Intendencia a los efectos de lo aconsejado por la Comisión de Legislación. Israel Berwaelpracht y otro sobre rebaja del arrendamiento de la playa Blanca de Punta del Este. A los efectos de lo aconsejado por la Comisión de Legislación. Vuelva a la Intendencia Municipal - Memoria descriptiva de los trabajos realizados por la Intendencia durante el año 1935. De acuerdo con lo informado por la Comisión, Comuníquese por Secretaría los antecedentes pedidos

y Huelva. Proyecto del señor Chiossi sobre reglamentación interna de la oficina. Téngase presente para cuando se proceda al articulado del Reglamento de la Oficina. Antecedentes sobre reclamación por diferencia de sueldos del h. Claudio Deserti. De acuerdo con lo informado por la Comisión de Legislación, reintégrese al h. Claudio Deserti el importe de $ m/n. por concepto de sueldos progresivos en el año 1935, que se le retuvieron al liquidarle el mismo, pues se trata de una deuda, y pase a la Intendencia a sus efectos. Eloisa de la Fuente sobre devolución de la suma de $ 18n. 99, por pago indebido de juramento en Punta del Este. De acuerdo con lo resuelto por la Intendencia y atento a lo aconsejado por la Comisión de Legislación, facultase a la Intendencia a devolver a la requirente la suma de $ 18n. 99, importe del juramento pagado indebidamente. Pase a la Intendencia para sus efectos. Varios propietarios de Autos particulares sobre cobranza de patentes. Habiendo sido resuelto en la Ley de Patentes este asunto; archívese. Nota del Tribunal de Cuentas sobre remisión a seguirse una vez sancionado el Presupuesto Municipal. Téngase presente, acúsese recibo y archívese. Nota del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal solicita exoneración para los automóviles de los señores Inspectores y Sub-Inspectores de Escuelas del Departamento. De acuerdo con lo informado por la Comisión de Legislación, oportunamente se hace lugar a lo solicitado. Nota del Sr. Jefe de Policía solicitando exoneración de patente para el auto de su uso particular. Este asunto da lugar a un amplio debate final en el cual queda la exoneración y resuelta aprobado. Pasando a la orden del día de la presente sesión. La Comisión de Socorro permite para conocimiento de la Junta el plan de Policía por ella confeccionado. Enterado. Téngase presente, acúsese recibo y archívese. Comisión Fomento de la Escuela del Cerro solicita construcción en el Camino del Cerro frente a la esquina de la propiedad del h. Barrios. Incluido esta construcción en el Plan de Obras, hágase saber y archívese. Varios vecinos sobre exoneración del pago del Im-

puesto Jeneral Municipal. Se aprueba el proyecto de resolucion aconsejado por la Comision de Legislacion cuya parte dispositiva es como sigue: Art 1º: El impuesto de luz polloe abonará por aquellos propietarios cuyas propiedades no esten a mas de 100 metros de frente del poste luminoso mas cerca. Art 2º: Los propietarios que reciban el servicio de Salubridad pagarán la 3ª parte del Impuesto Jeneral Municipal. Art 3º: Hagase saber - Sumario instruido al Inspector Jeneral de Impuestos, con motivo de la multa impuesta al b. Empacador B. Gonzalez por ocultacion de declaracion al Impuesto de Piso. De acuerdo con lo informado por la Comision de Legislacion, se resuelve: Art 1º: Revocar la resolucion apelada, y disponer la entrega inmediata de la suma de $150.00 al b. Empacador B. Gonzalez. Art 2º: Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Antecedentes remitidos de la Intendencia en que el b. Contador Municipal formula objeciones a la resolucion de la Junta que manda pagar en Jeneral la Ley de Patentes de Rodados para el año 1936. De acuerdo con lo informado por la Comision de Legislacion, se dispone la devolucion a la Intendencia del presente, con transcripcion del referido informe a la Contaduria Municipal. Plan de Obras de Utilidad Vial para el ejercicio de 1936, remitido a la aprobacion de la Junta por la Intendencia Municipal, cuyo texto es como sigue: Total para Obras a realizarse: $15.400,- Para imprevistos $2,500- Capital $1.137.75 Primera seccion, Camino al Bosque Municipal- Jornales $39.00 Transporte y cilindraje $6.00 Total $1000 Camino desde el de Lopez hasta el de Olaza- rroni hacia adelante $350.- para jornales, transporte y cilindraje $250.- total $600.- Reparaciones en el ca- mino arenado de Punta Gallega, jornales $550.- transporte y cilindraje $350.- Camino que pasa por el costado de la propiedad del b. Capella jorna- les $100.- Transporte y cilindraje $80.00 - Total $180.- Camino que pasa por lo de Leon hacia lo de Olivares La Cruz, jornales $80.- Transporte y cilindraje $20.-

total $150. Camino que pasa frente la sociedad de Emilio Borgas: Jornales $120.00 - Transporte y cilindraje $30.- Total $150.00 Total para la primera seccion $3000.00. Segunda Seccion San Carlos: Camino del Paso de Benito hasta lo de Borges etc. Jornales $750. transporte, cilindraje y piedra al destajo $1250.- total $2000.- Camino de la Gotilla para hacia el Departamento de Chinas, jornales $450.- transporte y cilindraje $50.00 - Camino de San Carlos a la Barranca de Chapa hacia adelante, jornales $300.- transporte cilindraje $200.- total $500. Total para la 2a. Seccion $3000.- Tercera Seccion San de Cupinar: camino de la carretera Nacional a la Laguna del Sauce (contribucion de 1000 metros macadam) jornales $500.- cilindraje y materiales $1000.- camino del carretero Nacional a las Canteras de Burgueno. Jornales $450.- transporte y cilindraje y materiales $850.- Total para la Tercera Seccion $2500.- Cuarta seccion: Omatajo: Calzada en el Paso de Balino sobre el arroyo Omatajo: Jornales $800.00 - transporte, materiales y cilindraje $300.- Reparaciones en el Camino preparado que va del Carretero Nacional hacia el pueblo de Omatajo: Jornales $350.-, transporte, materiales y cilindraje $150.- Total para la Cuarta seccion $1000.- Quinta seccion - Solis - Camino de la carretera Nacional hacia la Carretera a Tiniapolis lado de Sucesion Antemeda Jornales $350.- transportes, cilindraje y materiales $150.- Total para la 5a. seccion; Primiento Jesus. 6a. Seccion: Jose Ignacio - Camino de San Carlos hacia el Paso del Cigne - Jornales $450.-, transporte, cilindraje y materiales $350.- Total $1000. - Octava Seccion - Pijiqui - Camino del Carretera Nacional de Pijiqui a Lazcano a la Salamanca. Jornales $400.- transporte, cilindraje y materiales $300.00. Prolongacion de la calle 9 de Agosto hacia la carretera a Lazcano. Jornales $500.00 transporte, cilindraje y materiales $500.- Total para la 8a. Seccion $2000.- Novena Seccion - Corralito - Camino del Paso de Pinta hacia adelante, Jornales $500.- transporte cilindraje y materiales $200.00 - Cami=

nia Departamental a Rocha por Coronilla al Cerro Negro- Jornales $600.-; transporte, alfinadraje y materiales $100.- Total para la 9na. seccion; infil cuatro existentes leoca. La Comision de Legisla cion en su informe expresa: "Que prestaria su aprobacion al Plan de Obras de Vialidad Rural presentado por la Intendencia, si se tie- nen en cuenta las siguientes observaciones, y cuyo requisito deberan llenarse previamente: A. Falta el Plano de Obras de Vialidad Urbana. B. El importe de $1.134.35, gastado sin autorizacion debera justificarse de inmediato, como si se han llenado los requisitos legales, y si la Contaduria no ha presentado objeciones alguna a los ordenes de pago respectivos. C. Del importe para imprevistos debera descontarse la suma de mil pesos para reposicion de consignacion, destinados a pilotes de cemento armado para el Puente del arroyo Maldonado en la Loma de El Placer". D. La suma destinada a Transfigir en Punta del Este, sera descontada en la siguiente forma: $200.- para mejoras en el camino que pasa por el paraje frente a las posesiones de Casella y otros. $200 para reparaciones y mejoras en el camino que pasa frente a la Estancia de Amaro de la Cruz; y $100 para mejoras, alrededores y desagues en el camino del ejido que de la calle arana pe dos norte hacia el Norte por los predios de Sres. Casaana, Sres. Calizzio Zarregui y otros. E. La partida de $1.500.- que se destina para compra de mil metros de balasto para arreglar en el camino que lleva a la Laguna del Sauce, solo se autoriza siempre que deba ser destinada al servicio público en forma legal y permanente. F. La suma de $1000.- que se destina para prolongacion de la calle 25 de Agosto de la Villa de Aiguá, solo podra ser utilizada si se libra al servicio público el pozo que pasaria por terreno particular. En este caso como en el caso anterior debera escriturarse la declaracion de los propietarios debidamente documentada de que donaran de un modo al servicio público las referidas areas de terreno. G. La suma de $1.500.- para imprevistos no podran invertirse sin antes solicitar autorizacion de la Junta, especificando las obras o materiales para los que seran destinados. H. Debera tambien observarse estrictamente para disponer de las partidas que figuran en este Plan, todas las

disposiciones establecidas en la Ley Orgánica, y las disposiciones dictadas por la Junta. Con estas explicaciones la Comisión procede a someter el Plan de Obras puesto a su consideración. La Junta por unanimidad de votos. Resuelve: Visto: Apruébase el Plan de Obras de Vialidad Rural para el corriente año, con las modificaciones introducidas por la Comisión Fiscalizadora, y las que a continuación se enumeran: Para la primera sección se destinan $500.- que se tomarán del Rubro Imprevisto, para ejecutar las reparaciones necesarias en el camino del Cerro Colorado, frente a la posesión del Sr. Borges. Para la segunda sección se destina la suma de $950.-, para jornales, en las composturas imprescindibles en el Camino que partiendo del Paso de Bento, va hasta el Paso de los Hornos; esta suma se toma de los $1250.00 destinados a transportes, alambres y piedra, del camino al Paso de Bentos por lo de Borges hasta. Para la 6ª sección se destina la suma de $200.- para composturas en el camino que une la cabecera del puente de San Carlos con el Camino Nacional a Colonia; esta suma se tomará de los $1000.- que se destinan al Camino San Carlos hacia el Paso del Cisne; y comuníquese este obrado a la Intendencia Municipal a sus efectos. El señor Julio expresa que vota afirmativamente el Plan de Obras, siempre que el se realice con la intervención de la Comisión de Distribución de Trabajo, ó por medio de licitación. No siendo para mas el acto, se levantó la sesión, labrándose la presente para su debida constancia siendo las veinte horas leída la fecha ut-supra.

Ante mí

En la ciudad de Rivadavia a los 16 días del mes de junio del año 1936, se reunió la Junta Departamental, a las 16 horas y treinta minutos entrando a sala los señores: Agustiniano R. Chiesa, Arturo Arata y Dia. y Romulo Salas, faltando sin aviso los demás siempre asistentes de la Corporación. En virtud de no haber concurrido el Sr. Pte. ni ninguno de los Vice, se designa Presiden-

te ad-hoc al Sr. Chiossi, quien manifiesta que en virtud de no haber número reglamentario para celebrar sesión se pasará a dar cuenta de los asuntos entrados, lo que efectúa el Sr. Secretario en la siguiente forma: Expediente varios vecinos del ejido de la ciudad sobre exoneración del impuesto personal municipal. Pase a informar de la Comisión de Legislación. Nota de la Comisión Nacional de Turismo, solicitando la reglamentación por parte del Municipio de todos los trabajos de Balnio a efectuarse en la Costa del Riacho. A la Comisión de Legislación. Tribunal de Cuentas, sobre reglamentación de contralor en la contabilidad Municipal. Informe la Comisión de Legislación. Ordenanza Clase, sobre apertura de un Camino al servicio público. A la Comisión de Legislación. Proyecto del Sr. Chiossi sobre apertura de tres calles al Oeste. A la Comisión de Legislación. Proyecto de ordenanza de hormigón de varias calles de Punta del Este. A la Comisión de Legislación. Ampliación del servicio de Alumbrado Público en San Carlos. A la Comisión de Legislación José Martínez Pardo, solicita modificación a la Ordenanza sobre Construcciones en Punta del Este. Informe la Comisión de Legislación. Varios Vecinos sobre colocación de un poste surtidor de agua en la calle Montevideo Esq. San Carlos. A la orden del Día. Telegrama del Sr. Ministro de Salud Pública. A la orden del Día. Antecedentes sobre pavimentación de la Curva en "Las Delicias". A la orden del Día. Nota del Sr. Ministro de Obras Públicas de obras de saneamiento en esta ciudad. A la orden del Día. Antecedentes sobre ampliación del servicio de agua corriente en Punta del Este. A la orden del Día. Israel Ber Wachtel solicita rebaja del arrendamiento de la Playa Mansa de Punta del Este. A la orden del día. Antecedentes sobre instalación de un surtidor de agua en la calle Solís y Roman Bergalli-

a la orden del dia de la proxima sesion. Y no habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminado el acto, la= brandose la presente para constancia en la fe= cha arriba espresada.

Gilberto Acosta Viera

En la ciudad de Chaldonado a los 9 dias del mes de julio del año 1936 celebró sesion la Junta Departamental a las 16 horas entran al salon de sesiones los ediles señores: Alejo Fernandez Graiz Pte. Romulo Sallori, Rufio, Chiossi, Castilla, Figelli y Chiota y Dia. faltando sin aviso los demas señores miembros de la Corporacion. En atencion de ha= ber numero reglamentario para sesionar el Sr. Presidente de= clara abierto el acto. Por invocacion del Sr. Chiossi se or= dene la lectura de las dos actas anteriores y se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la siguiente forma: La Federacion Rural comunica que la institucion ha publicado un libro con la recopilacion de todas las resoluciones relativas a la po= licia rural. A la orden del dia. Proyecto del Sr. Rufio sobre creacion de carros para controlar la salubridad. Informe de la Comision de Legislacion. Asociacion Ru= ral de San Carlos comunica el nombramiento de sus autoridades. Enterado acuse recibo y archivese. El in= stituto penal ofrece los servicios de sus talleres gráficos. Tengase presente y archivese. Mercedes Ortiz de Rodri= guez, sobre ratificacion de declaratoria de salida de do= minio. A la orden del dia. No habiendo mas asuntos de que dar cuenta, se entra a tratar los asuntos de la orden del dia. Expediente Jose Ch. Barreiro so= licita declaratoria de salida de dominio del solar H de la manzana 21 de Ribera del Este, y Mario Diaz de un solar en la manzana 134 de la planta urbana de Chaldonado. En cada caso la Junta resuelve: Vistos, atento a lo informado por la Comision de Fomento, declárase salido del dominio Municipal el terreno solar de que instruyen estos antecedentes, debiendo otorgarse a favor del interesado la respectiva escritura definitiva, a cuyo

efecto se acepta el escrito propuesto. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. En este estado el señor Presidente entrega, que encontrándose en antesala el Sr. Medico de Servicios Publicos, a quien invito a concurrir a la sesión de hoy, a fin de que informe a la Corporación sobre las medidas tomadas con respecto a las enfermedades infecto contagiosas desarrolladas en San Carlos, y el caracter de estas; y si es necesario tomar otras medidas sanitarias a fin de prevenir el contagio de las enfermedades. Con la venia dispuso que pase a sala el Sr. Medico de Servicios Publicos Dr. Hipolito Carleto Ambrogoni, a quien el señor Presidente cede la palabra: Empieza por agradecer el honor que para el significa el haber sido invitado a la Junta para dar su opinion tecnica sobre el asunto. Hace una reseña historica sobre el origen y fecha de la aparicion de la parálisis infantil en la ciudad de San Carlos y las medidas tomadas por la Intendencia de acuerdo con las autoridades medicas. Luego expresa que la enfermedad por la época en que se ha desarrollado no reviste caracter grave. Hace notar la dificultad con que tropieza el Centro Departamental de Salud Publica, por la natural indisciplina de los señores medicos al no denunciar como es su obligacion todos los casos de enfermedades infecto contagiosas que asisten, lo que le ha imposibilitado a traer al seno de la Junta los datos exactos de los enfermos. Aconseja el procedimiento a seguir y las medidas a tomarse para la desinfección de los locales en donde haya habido enfermos, y en los locales de reuniones publicas. Luego hacen uso de la palabra los señores Antivilo Bisbal y el Sr. Intendente, quienes exponen sus ideas sobre el particular. Finalmente y por moción del señor Fernandez Chaves, la Junta resuelve: Aprobar las medidas tomadas por las autoridades competentes Sanitarias a la Intendencia a que preste asesoramiento tecnico debiendo las medidas tomadas con expresa obligacion por parte de los propietarios de centros de reuniones publicas de desinfectar los

locales; y la correspondiente desinfección de las casas en donde hubiere habido casos de parálisis infantil, por cuenta de la autoridad correspondiente. El señor Rubio informa en el sentido de que se dirija oficio al H. Ministro de Salud Pública, haciéndole notar la falta en que incurren los señores médicos al no denunciar al Centro Departamental de Salud Pública los casos de enfermedades infecto contagiosas que tratan. Así se resuelve. Acto continuo se aprueba el beneficio de servicios públicos y la Junta continúa tratando los asuntos de la orden del día. Por moción del H. Chiossi se postergue para la próxima sesión la designación de autoridades (Inspectores de la Junta) Nota de la Comisión Nacional de Turismo referente a la autorización de los bajados de Baños en los terrenos de la costa de la Bahía. La Comisión dictaminante en su informe expresa la necesidad de dictar una reglamentación al respecto a cuyo efecto debe solicitarse de la Intendencia un plano de los terrenos que dan frente al mar. Así se resuelve. Antecedentes sobre instalación del Alumbrado Público en la playa de San Carlos (25 de Mayo) Visto: Concédese a la Intendencia la autorización solicitada, para destinar de economías de Alumbrado Público la suma de $84.00 para atender los gastos por el resto del presente ejercicio que demande el cumplimiento de Alumbrado y hágase saber. Antecedentes sobre utilización de aguas "Obras de la Pastora" De acuerdo con lo informado por la Comisión dictaminante, solicítese de la Intendencia los antecedentes de este asunto. La Comisión Fomento de la Escuela Rural Nº 8 solicita la exoneración de derechos Municipales para una niña que desea hacer un curso de Corte y Confección de la misma, de aquella capital. Visto: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar de derechos Municipales de Rifas a todos los centros de enseñanza que lo soliciten siempre que estas se hagan en beneficio de la institución; y devuélvase este oficio a la Oficina de Procedencia a sus efectos. Antecedentes de la Apertura de una ca-

anime en cuanto del Sr. Inspector Clase que da acceso a la Laguna del Sauce. Estese a lo resuelto al aprobarse el Plan de Edificidad para el presente ejercicio; y dirijase a la Intendencia a sus efectos. Antecedentes sobre apertura de Avenidas a la costa de la bahia. Pase a la Intendencia a los efectos de lo establecido en el Inc. 31 del articulo 19 de la Ley Organica Municipal. La Contaduria Municipal remite las Cuentas de la Oficina Central y Juntas Locales por los semestres de Julio a Diciembre de 1935. De acuerdo con lo informado por la Comision de Legislacion remitase al Tribunal de Cuentas. Antecedentes sobre expropiacion y ampliacion de Hoteles en frente del Este por parte de los señores Jose Martinez y Pedro Amorandi y Hnos: Atento a lo informado por la Comision Dictaminante; solicitese de la Intendencia Municipal la remision de todos los expedientes sobre edificaciones que se encuentren en trasgresion de la Linea del Este, que representen excepcion, y que no hayan sido aprobados definitivamente; Y remitase al señor Jefe de la Oficina Municipal a concurrir a sala en la proxima sesion a fin de oir su opinion sobre el particular. Ese: ainte sobre pavimentacion de hormigon en varias calles del Barrio del Este. Este asunto da lugar a un largo debate, el señor Chiossi sostiene que a fin de resolverlo con precision es necesario oir personalmente al Jefe de la Oficina T. Municipal a fin de que suministre datos sobre el particular. El señor Martin observa las disposiciones sobre toma de posesion, entiende que ello debe sujetarse a las disposiciones en vigencia. — Finalmente se acuerda tratarlo en la proxima sesion con la Asistencia del Asesor Municipal. Expediente de Francisco Caleia solicitando salida de Dominio de un terreno de chacra en el ejido. De acuerdo con lo informado por la Comision de Tierras, pase a la Intendencia a fin de que se tenga lo dispuesto al respecto en las disposiciones anotadas. Nuevamente Nota de Rodriguez sobre ratificacion de salida de Dominio de un terreno solar en la Ciudad de San Carlos

Ratifícase la resolución de la Junta Local de San Carlos de fecha 28 de Junio de 1936; y devuélvase a sus efectos. Nota del Tribunal de Cuentas referente a la intervención legal que le corresponde en el Plan de Obras. Comuníquese a la Superintendencia, Contaduría Municipal para su conocimiento y remítase copia del Plan de Obras aprobado. Antecedentes relativos al pedido de reglamentación del servicio de ómnibus a Punta del Este, formulado por los empresarios que en la actualidad lo explotan. Vistos, estos antecedentes y considerando lo informado por la Comisión dictaminante, remítanse estos obrados a la Intendencia Municipal, como sugerencia de la Corporación respecto a las condiciones en que podría resolverse el asunto materia de este informe. Se solicita varios precios sobre pavimentación del lago del Departamento Central Municipal, remitido de la Superintendencia, en mérito de haber sido observada la resolución de la Junta de fecha 14 de Mayo de 1936, en la que se había dado lugar a la pavimentación solicitada. Previo a consideración el Sr. Intendente sostiene la procedencia y legalidad del acto. En su parte el Sr. Chiossi impugna el acto, desde que la resolución embarga un acto de justicia, pues se desea evitar un servicio, del cual no disfrutan los vecinos. Ésta la intervención de otros señores diputados el Sr. Presidente pone a consideración el asunto. Votan por el levantamiento del acto los ediles señores: Amata, Figoli, Vallarí, Chiossi, y Fernández Chiarí, el Sr. Casella se abstiene de votar. El Sr. Presidente, declara que la votación ha obtenido serio roto conforme, mayoría legal para declarar levantado el acto. Lo que se comunicará a la Intendencia con remisión de los antecedentes. Luego se pasa a considerar el pedido del Sr. médico de Servicios Públicos solicitando exoneración de Patente de Rodados para el auto de su propiedad. Tras un corto cambio de ideas se vota y resulta aprobado. El señor Amata formula moción para que se exonere del impuesto de Rodados a los autos de uso particular de los señores médicos de Servicios Públicos del Departamento. El señor Intendente

por la cual en ese caso debe incluirse a los arts propuestos del Sr. Inspector y Sub-Inspector de Escuelas. El señor Chiossi ha de su y de la parte de la proposición del Sr Intendente y la Junta vota por mayoría la exhoneración de Patente de Rodados para los fines de uso exclusivo de los señores médicos de Servicios Públicos del Departamento y de los señores Inspector y Sub-Inspector de Escuelas. No viendo para mas el acto el señor Presidente levanta la sesión siendo las 20 horas, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha arriba expresada.

Alberto Acosta Lima

En la ciudad de Maldonado a los 14 días del mes de julio del año 1936 se reunió la Junta Departamental, a las 16 horas y 30 minutos entran a sala los ediles señores: Diego Fernandez, Chiossi, Presidente, Chiossi, Rubio, Risso, Figoli, y Acosta y Lia, faltando con aviso los demás señores miembros de la Corporación. Hace acto de presencia el Sr. Intendente Municipal. Abierto el acto a la hora expresada por el Sr. Presidente y en virtud de haber número reglamentario, este manifiesta que no se daba lectura al acta de la sesión anterior por cuanto el señor Secretario no había terminado su copia, se da cuenta de los asuntos entrados. Nota de la Intendencia Municipal expresando sus condolencias ante el fallecimiento del señor edil Don Maximiliano Seijo. Toma la palabra el Sr. Presidente, expresa el dolor que la muerte del Sr. Seijo ha producido, exalta sus virtudes ciudadanas, hace la biografía del extinto; y luego de cuenta a la Corporación que la Presidencia al tener conocimiento del deceso del Sr. Seijo, dirigió un telegrama de condolencia a la señora viuda a nombre de la Junta. Luego el Sr. Rubio propone para que la Junta se forme de pié en homenaje al compañero desaparecido que acaba de caer. y entre otra nota de condolencia a sus deudos. De enterada. Acto continuo el Sr. Presidente invita a la Junta a ponerse de pié, lo que se hace por breves momentos. Y no habiendo mas que tratar se da por terminada la sesión.

Por moción del h. Chiossi, se resuelve convocar al concejal del señor Señor, Don Justino de Leon para que integre la junta. Terminado los asuntos entrados el h. Chiossi solicita la palabra y expresa que ha llegado a su conocimiento que la Intendencia no ha dado cumplimiento a la resolución de la junta, en que la Corporación interino como juez de alzada, al revocar la resolución de la Intendencia que imponía una multa de $150.- al h. Concejal Gonzalez por incumplimiento de pavimentación al incumplimiento de Acosta; que le llama la atención tal proceder de la Intendencia, de ser ello cierto, por cuanto se trata de esas resoluciones en que la Intendencia debe cumplirlas sin más trámites. El señor Intendente expresa que no se ha dado cumplimiento a esa resolución, que en este momento no recuerda el estado del asunto, que posiblemente a existido alguna inconveniente. Ante estas manifestaciones el h. Chiappi expresa que no objeto por ahora de dejar constancia de lo ocurrido. Luego el mismo señor Edil hace algunas aclaraciones a Intendencia la forma irregular en que se encuentra el expediente de arrendamiento del Fiscal de San Rafael, en virtud de haber muerto el arrendatario sin firmar el contrato de arrendamiento, solicita que la junta llame con los antecedentes para estudiar el asunto - Así se resuelve. El mismo señor Edil manifiesta que no obstante el pedido de la junta dirigido a la Intendencia para que designe los capacitados que han de integrar la Junta Local de Junta del Este, no lo ha efectuado, que se trata de un mandato legal que debe cumplirse. El señor Intendente manifiesta que si no ha designado a los miembros de la Junta Local de Junta del Este, es debido a que no existen en la localidad los elementos capacitados y en condiciones legales para desempeñar esos cargos y que mientras no los haya el no los designará. Con las manifestaciones del h. Intendente dan lugar a un agitado debate, tras el final y por moción del h. Pinto, se acuerda cambiar ideas con el señor Intendente a fin de ver si

posible llegar a una solucion en este asunto, aunque para ello sea preciso prescindir de toda tendencia politica. — El Sr Chiossi expresa que se le han aproximado los señores Diez y Chiesa a fin de que se apruebe la parte de la Intendencia otorgando reclamaciones por pago de arrastre de balasto. El Intendente informa el estado de este asunto y expresa que se resuelva a la brevedad posible. Tras algunas observaciones el Sr. Pirlo propone para que se requiera de la Intendencia que informe y proponga las otras necesarias en el local Municipal de Lima de que quede libre y a disposicion de la Junta el salon que antes ocupara la Asamblea Representativa a fin de que pueda tener acceso la prensa. La Junta aprueba la proposicion del señor Pirlo y se comunicara. El señor Chiossi solicita la atencion de la Intendencia sobre el pedido formulado en sesion anterior respecto a escribientes en el Tesoro para adelantamiento de recaudos. El Intendente promete ocuparse del asunto. El señor Fernandez Chaves llama la atencion del Intendente sobre el mal estado en que se encuentra la carretera de San Carlos a la Estacion. El Sr Intendente promete ocuparse del asunto - Luego el Sr Presidente declara que esta acuerdo con lo dispuesto en la Ley del dia se pase a proceder a la designacion de Presa. Por mocion del Sr Pirlo la Junta pasa a cuarto intermedio por 15 minutos, a las 18 horas y 15 minutos. Vueltos a sesion a las 18 horas y 30 minutos, se reanuda la sesion, siendo para Presidente de la Corporacion por el señor Alejo Fernandez Chaves los señores Rizzo, Figoli, Chiossi y Puglia; por el señor Figueredo el señor Zapata; y por el Sr. Puglia el Sr. Fernandez Chaves, habiendo obtenido mayoria el Sr. Fernandez Chaves, declarando electo Presidente de la Junta. Se procede a la votacion de Primer Vice Presidente, votan por el Sr. Chiossi los señores Rizzo, Figoli, Pirlo y Fernandez; por el Sr Figueredo el Sr. Zapata; y por el Sr Puglia el señor Chiossi; habiendo obtenido mayoria el Sr Chiossi el señor Presidente lo proclama electo Primer Vice Presi-

dente de la Junta. Se vota Segundo Vicepresidente. Votan por el Sr Casella los señores, Risso, Figoli, Chiossi, Mulio y Chiesa; por el señor Figueredo el señor Ofreta; habiendo sostenido razones el señor Casella, se le proclama electo segundo Vicepresidente de la Junta. El señor Mulio solicita de la Mesa que de Junta lla me a oir los antecedentes sobre alteritta de sus cargos en cam sos del Sr. Wust en la primera sección, el señor Presidente in for mo al señor Mulio que los expresados antecedentes se encuentran en la Secretaría de la Junta. Se pasa a considerar el proyecto de pavimentación de hormigón para varias calles de Junta del Este. Hace uso de la palabra el Sr. Jefe de la Oficina Técnica Municipal invitado oficialmente a concu= rrir a este acto. El señor Presidente informa de la Corporación de las observaciones de orden económico que ha hecho la Comisión de Legislación. El Técnico hace una extensa exposición sobre los Pliegos y observaciones que el proyecto ha merecido por parte de la Junta. Tras ello toma el señor Mulio la palabra para que se dirija oficio al Sr. Ministro de Instrucción Pú= blica, para que se sirva informar a la Corporación si existen disposiciones de orden legal en vigencia que fijen normas para la toma de personal obrero en las obras de carácter municipal. Se resuelve. - El señor Chiossi mociona para que se solicite informe de la Comisión de Legislación de la Junta sobre las disposiciones legales que existan regla= mentando la disposición de trabajo. Finalmente se aprueba el siguiente agregado al art. 1º del Pliego particular del lla mado a licitación: "Siempre que no existan ó se dicten disposiciones que limiten en contra de lo establecido". Se delibera la conveniencia en el llamado a licitación establecer el texto del art. 50 del Pliego general de condi= ciones. Se resuelve el precepto y se encarga pasarlo la Intendencia a sus efectos. Acto continuo se pasa á considerar el pedido del Técnico para rectificar la Junta del Este, formulada por el señor Pedro Morandi. El Técnico Municipal da forma las razones que ha tenido para aconsejar la distinguación de rectificación, ase= gurando que ella no se dirige exclusivamente á

lo dispuesto por la ordenanza sobre construcciones. Las explicaciones del Técnico dan motivo a un largo cambio de ideas, hasta el final el Sr. Chiossi expresa que votará la rectificación solicitada, como medio de recibir, que entiende que las ordenanzas deben cumplirse en forma rígida, que es preciso modificar esa ordenanza, para estar habilitados para conceder modificaciones en casos de excepción sin quebrantar sus disposiciones. Luego se aprueba el servicio de rectificación solicitado por el señor Pedro Hernandez. Y no siendo para más el acto el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas, labrándose la presente para ser debidamente contenida en la fecha ut supra.

Gilberto Acosta Viana

En la Ciudad de Maldonado a primero de Setiembre del año 1936 siendo las 15 horas y 30 minutos, de acuerdo con la convocatoria reglamentaria comenzaron a sala con el propósito de celebrar sesión los ediles Srs. Aleja Fernandez Chiarz, Pte. Sebastiano A. Chiossi, Angel M. Pintos y Arturo Ituña, quienes después de esperar la media hora reglamentaria se retiraron del sala, declarando el Sr. Pte. que no se podía celebrar sesión por falta de número reglamentario, disponiendo se labre la presente para ser debida oportunamente en la fecha ut supra.

Acosta Viana

En la ciudad de Maldonado a los 4 días del mes de Setiembre del año 1936, siendo las 15 horas y 30 minutos, respondiendo a la convocatoria reglamentaria, comenzaron a sala con el propósito de celebrar sesión los señores: Alejo Fernandez Chiarz Presidente, Chiossi, Amata y Justino de Bean. faltando con aviso los demás concejales de la Corporación. Abierto el acto por el señor Presidente a la hora reglamentada este manifiesta que en virtud de no haber número reglamentario para sesionar, se dará cuenta de los asuntos entrados.

Comunicaciones de varias Oficinas Públicas acusando recibo a la circular de la Junta en la que se les hacía conocer su constitución, Archivese. La Orden de guerra de haber concedido 10 días de licencia reglamentaria al Cabo de Sala, y nombrando sustituto mientras que la licencia, al Sr. Manuel Batista. Enterado archívese. Nota del Ministerio de Salud Pública, rogando que se han impartido las órdenes pertinentes a fin de que los actos públicos denuncien los casos de enfermedades infecto contagiosas de los pacientes que asistan. Enterado archívese. Peticion del aspirante Sr. Romulo Vallari, Comisionado al Sr. Chiossi para que gestione su retiro. Antecedentes remitidos de la Intendencia, haciendo conocer que el Sr. Clase donó $1.500 para la reconstrucción de la Carretera a El Pinar. Enterado devuelvase a la Oficina de su procedencia. Tribunal de Cuentas comunicando su constitución. Enterado acuse recibo y archívese. Ministerio de Instrucción Pública, remite los antecedentes pedidos sobre distribución de trabajo a los obreros. Queda recibo tanto este presente y archívese. Comunica Tenaro de Sutiniez de apertura de un solar en "Las Delicias" Informe la Comisión de Obras. Solicitante de los señores Emilio y Cesar Sader de permiso para construir un Hotel en Punta del Este. Informe la Comisión de Legislación. Solicitante, Pascual Gallas de autorización para fraccionar los parcelas nº 15-16-17 y 18. Informe la Comisión de Legislación. Pasa pendiente para mas se dio por terminado el acto, levantandose la sesion y firmando la presente para su constancia en la fecha arriba consignada.

Gilberto Acosta Viana
Vocal

En la ciudad de Montevideo a los ocho días del mes de Setiembre del año 1936, siendo las 16 horas y 30 minutos, celebró sesion la Junta Departamental, a la hora expresada entraron a sala los ediles señores: Alejo Fernandez Chiaro, Pte. Chiossi, de Leon, Rubio, Risso y Mata, total seis señores miembros de la Junta, faltando sin aviso los de=

más completa de la Corporación. Abierto el acto a la hora expresada por el señor Presidente este manifiesta que en virtud de haberse omitido reglamentariamente para aprobar, se dará lectura a las actas de fecha 14 de Mayo, 16 de Junio, 9 de Julio, 14 de Julio, 1º de Septiembre y 4 de Septiembre; las que serán oz leídas son aprobadas; con las aclaraciones siguientes hechas por el señor Chiossi; de la de fecha 14 de Mayo, "que la Junta aprobó el Plan de Obras, y las correcciones que figurarán en su informe la Comisión Dictaminante; en la del 14 de Junio, que se omitió estimar que el Sr. Comisario dio cuenta de los correctivos remitidos por el señor Intendente, al tratarse el nombramiento de Junta Local de Punta del Este, en lo relativo a la no existencia de elementos calificados para desempeñar los cargos de ediles en aquella Junta Local. Luego el Sr. Chiossi explica que en cumplimiento al encomendado que se le confió, sobstituyó del Sr. Vallarí el retiro de su renuncia. El mismo señor Chiossi solicita que pasen a informe de la Comisión de Legislación los antecedentes remitidos por el Ministerio de Trabajo, relativos a la distribución de trabajo. Así se resuelve. El mismo señor edil solicita de la Chica que si en el término de una semana la Intendencia no dispone su proyecto sobre apertura de calles a la costa del Puerto; la Chica lo solicite. La Presidencia expresa que procederá de conformidad. Luego se da cuenta de los asuntos entrados, Nota de la Junta L. del Sauce comunicando su constitución. Téngase presente, pásese recibo y archívese. Nota de la misma entidad acusando recibo de la circular de la Junta haciendole saber su constitución; Enterado, archívese. Por moción del Sr. Chiossi y con el propósito de considerar los informes recibidos en horas excedientes; la Junta pasa a cuarto intermedio a las 18 horas y citada nuevamente. Siendo la hora a las veinte horas, se reanudan los siguientes asuntos. Dos señores Cesar y Emilio Saber solicitan terreno para edificar un hotel en la proyectada manzana Cuatro solares B.D.F de Punta del Este Vistos: Atento al precedente informe, autorízase a la Intendencia Municipal, para que conceda a los señores Cesar y Emilio Saber el correspondiente terreno para construir un hotel en

Punta del Este, en los solares D. B y F de la manzana 4, todo ello de acuerdo con los antecedentes en orden. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Respecto a la derogación del artículo diez propuesto por la Comisión Asesora Testimonio y pase a informe de la Comisión de Legislación. Expediente de Rafael Galtas solicitando aprobación del trazado de Barrio en las propiedades padrón 438, 485, 494, 518, 4106 y 5442. Se concede al agrimensor la ratificación solicitada de acuerdo con el plano que se acompaña, y se mandan devolver estos obrados a la Intendencia a sus efectos. Expediente de Rafael de la Fuente solicitando la aprobación del trazado de Barrio de la parcela número Cinco. De acuerdo con lo informado por la Comisión de Legislación, se autoriza el fraccionamiento solicitado en un todo de acuerdo con el plano que se acompaña. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Antecedentes sobre las calles ubicadas en la zona de peninsulación de Punta del Este. De acuerdo con lo informado por el señor Agente Fiscal Letrado de la Oficina Técnica Municipal y de la Comisión de Legislación, la Junta resuelve: 1º. Declarar vía pública la franja de terreno comprendida entre el amanzanamiento oficial de Punta del Este y la costa del Río de la Plata. 2º. Que todas las calles de Punta del Este conserven en lo posible un ancho de 17 metros en toda su extensión. 3º. Se autoriza a la Intendencia Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante los propietarios de solares que no tengan salida al frente, para que cedan una franja al frente a fin de atender las necesidades del tránsito público. Expediente de Carmen Ferraro de Gutiérrez, solicitando salida de dominio municipal de un solar ubicado en "Las Delicias". De acuerdo con lo informado por la Comisión de Tierras, declárase salido del dominio municipal el terreno solar de la referencia, debiendo otorgar la respectiva escrituración definitiva a favor de la recurrente, a cuyo efecto se acepta el escrito propuesto. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Antecedentes sobre fijación de salario a los obreros municipales. de $ 1.60 =

diario. De acuerdo con lo informado por la Comisión de Legislación, se autoriza a la Intendencia Municipal a abonar un peso sesenta centésimos diarios a los obreros Municipales. Pase a la Intendencia a sus efectos. Y no siendo para más el acto se levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha ut supra.

P. Costa Vieira

En la ciudad de Montevideo a los cinco días del mes de Octubre del año 1930; y siendo las 16 horas, y reglamentario a la convocatoria respectiva, para celebrar la 41ª Junta, se reunieron en la Sala de Sesiones los señores Martinicorena, A. Chiossi, Vice Pte. Vallarí y Antelo, faltando con aviso el Sr. de Leon y sin él los demás componentes de la Corporación. Abierto el acto a la hora reglamentaria por el Sr. Vice Pte. este expresa que en virtud de no haber número legal para sesionar se procedería a dar cuenta de los asuntos entrados, lo que efectúa el Sr. Secretario en la siguiente forma: Comisaría Agro-pecuaria y Comercial Limitada S.A. pide terreno para instalar una terminal en la 5ª sección. Informe la Comisión de Legislación, Pena Chamorro, por el Arca. sobre exoneración de impuesto a la nafta. Informe la Comisión de Legislación. José Giménez en solicitud de una resolución de la Intendencia sobre terreno para edificar en Punta del Este. Informe la Comisión de Legislación. Proyecto de apertura de calles a la Costa del Puerto. Informe la Comisión de Legislación. Memorial de la Intendencia sobre reclamo y transferencia de Ruta. Informe la Comisión de Legislación. Testimonial Actas sobre rectificación de escritura. Informe la Comisión de Obras. Oficio de la Intendencia sobre modificación del Plan de Obras Públicas. Informe la C. de Legislación Dn. Antonio Cambiaso solicita devolución del impuesto de Patente de Rodados. Informe la C. de Legislación. Utilización de casas Obreras. Informe la Comisión de Legislación. Y no siendo para más el acto, se mandó labrar la presente acta para su debida constancia y la hora y

lugar arriba expresado.

Agosta Sierra

En la ciudad de Chaldorado, a los 16 días del mes de Octubre del año 1936, siendo las 16 horas y treinta minutos, se reunió la Junta Departamental, asistiendo los señores: Diego Fernandez Chaves, Pte. Chiossi, de Leon, Risso, Rulio, Chata y Zigoli; faltando sin aviso los señores Figueredo y Casella. Hace acto de presencia el Sr. Intendente Municipal. Abierto el acto a la hora expresada por el H. Presidente, este dispuso se diese lectura al acta de la sesion anterior, la que una vez leida por el H. Secretario, es aprobada. Acto continuo se da cuenta de los asuntos entrados: Nota del H. Jefe de Policia acompañando los planos del edificio Carcel Granja proyectada por el D. E. y solicitando del Municipio done el terreno a ese fin, fija la orden del dia. Proyecto de varios señores ediles por el cual se dispone que la Municipalidad, done al Poder Ejecutivo una fraccion de terreno de su pertenencia a objeto de que se instale la Carcel Granja. A la orden del dia. Seguidamente se pasa a considerar los asuntos de la orden del dia. Compañia Agropecuaria y Comercial Azmares S.A. solicita permiso para (edificar) digo para fraccionar un terreno de su pertenencia en la Quinta peccion. Visto, atento a lo informado por la Comision de Legislacion, Obras y Abastos se resuelve: Pase a la Contaduria Municipal a sus efectos. Los Sres. Antonio Sammaro solicita devolucion del importe de Bodados pagado por el en virtud de haber sido recurrido en reconsideracion. Atento a lo informado por la Comision de Legislacion, corresponde que la Intendencia devuelva la parte proporcional del importe de Bodados, desde el Dia de la vigencia del Decreto de exoneracion y desgravase a ese efecto. Escrito del señor José Rodriguez en referencia de un Decreto de la Jun-

tendencia que no le concede el permiso que solicitara para edificar en los solares C y D de la manzana 40 de Punta del Este. Vistos: Atento a lo informado por la Comisión de Legislación, hágase saber a la Intendencia Municipal que debe conceder el permiso solicitado por el Sr. José Jiménez para edificar en Punta del Este en los solares C y D de la manzana 40, una vez observadas todas las disposiciones legales que rigen la materia. Comuníquese al Interesado, al Ministerio de Hacienda, y pasen estos antecedentes a la Intendencia a sus efectos. Para cual salta sobre rectificación de escritura, presente el interesado el título de propiedad, y se provea. Pase a Asesoría Letrado del Consejo. solicita exoneraciones arbitrios municipales para los trabajos del Arroyo. Informe la Intendencia. Dáse cuenta de la Intendencia solicitando modificación del Plan de Obras; de la suma de $ 485.00, destinada á composturas en el Camino a Punta Ballena, se invierta en arreglo de la calle Arocha. Este asunto da lugar a un cambio sobre la forma en que se han de ejecutar las Obras, pide el Sr. Oribe se entienda que mientras la Junta no tome nuevas resoluciones sobre el particular, las obras deben ser ejecutadas por licitación. Otras opiniones de otros ediles; el Sr. Intendente solicita de la Junta la concesión de autorización para proceder a la ejecución del Plan de Viabilidad proyectado de la licitación por el corriente ejercicio, aduciendo la premura del tiempo y la urgencia de las obras a ejecutarse — La Junta declara que es de urgente necesidad las construcciones dichas en el Plan de Obras y autoriza su ejecución por administración. Luego la Junta resuelve autorizar el pedido de modificación del Plan de Obras en la forma pedida por la Intendencia, debiendo destinarse la suma de $ 485.00, en arreglos de la Calle Arocha y frente de la Barra. Pídase a la Intendencia sus antecedentes. Vuelva a la Intendencia sobre proposición de Refuerzos de Rubro. Autorízase la proposición de Refuerzos de Rubro solicitado, y pase a la Intendencia para sus efectos. Vuelva a la Intendencia sobre proposición de Refuerzos de Rubro. Autorízase la proposición de Refuerzos de Rubro solicitado, y pase a la Intendencia para sus efectos. Proyecto de bajo [illegible] ediles

conocido en los siguientes terminos. Art. 1°: Destinase una extension superficial de quince hectareas, del campo Comunal, que será entregada en caracter definitivo, a la Direccion General de Institutos Penales, para la instalacion de una Carcel Granja. Art. 2°: La ubicacion del terreno, estará a una distancia no menor de cinco Kilometros de la ciudad de Maldonado. Art. 3°: Autorizase a la Intendencia para solemnizar en favor del Estado, la referida entrega del bien mencionado, teniendo aquel derecho a un saneamiento, siempre que lo destine al fin establecido en este Decreto. Art. 4°: Si a los seis meses de la fecha de efectuada la entrega, no se iniciaran las obras correspondientes, sin causa justificada a juicio de la Junta caducará todo el derecho que a favor del Estado se haya concedido. Art. 5°: Comuniquese etc. Nota de la Secretaria de Policia pidiendo se done el terreno necesario y adecuado para instalar la Granja Carcel, cuyo proyecto acompaña. Resulta: Que oportunamente este asunto fue pasado al Proyecto para informar, hagase saber, con transcripcion del mismo, remitiendose los planos que se acompañan y agregese — Antecedentes: Se trata de peticion formulada por el Sr. Julio C. Martinez, de una fe- nera en la Ciudad de San Carlos. Visto: Atento a lo informado por la Comision de Tierras, autorizase a la Intendencia Municipal a efectuar la peticion formulada por el Sr. Julio C. Martinez, ya que hacen referencia estos obrados, y para que acepte la donacion hecha a favor del Municipio por Don Adriano Silva. Pase al Intendente Municipal a sus efectos. Al votarse este asunto se retira de sala el Sr. Presidente, advirtiendo que el no debe tomar parte en este asunto por ser el escribano que debe actuar; asume la Presidencia el Vice Pr. Chiossi. Luego pide la palabra el Sr Julio, para fundar de manifiesto la baja de recaudacion que ha tenido el Municipio, expresa que los omnibus de la Cabrera, no tienen fijada ni se les ha establecido horario de salida, con perjuicio del servicio Publico; que el puente en el Paso Ompalomado está en pesima condiciones para el transito publico, que corresponde informar a la Intendencia. Expresa que la Intendencia

no cumple la ordenanza sobre cercos y aceras.
Que aún no se ha deliberado sobre proyecto sobre la creación de los cargos de Fiscales de Salubridad - Urge a la Comisión para que se expida. Pide a la Junta trate un proyecto de que es autor sobre cambio de nombre a una calle de San Carlos. Pregunta a la Mesa si el ministerio de Obras Públicas, ha contestado a una nota= ción sobre arreglo del camino de San Carlos a la altu ra de La Barra. La Mesa lo ignora pues el ministerio no contesto en forma negativa. Luego de acuerdo, pasa a la Intendencia Municipal los datos de Dr. Brito en la parte que interesa a Ingeniería con dicha rectificación. Ofr. Chiossi- no pide para que se pase al Ministro de Salud Pública cumpli- mentándole el interés, con que el pueblo de Maldonado- desea la construcción del Hospital Departamental. Dice se solicite de la Intendencia Municipal la fuente de ubicación del proyecto para el año 1936. El Sr. Intendente presente al acto expresa que la enviará a la brevedad posible. Y no siendo para mas el acto se le= vanta la sesión siendo las 18 horas, labrándose la presente para su debida constancia en la fe= cha arriba expresada.

Gilberto Acosta Silva

En la ciudad de Maldonado a los 2 días del mes de Octubre del año 1936, siendo las 16 horas, concurrieron al salón de sesiones de la Junta Departamental con el propósito de celebrar sesión, los edilicios señores: Pedro Fernandez Chaves, Dr. Anastasiano N. Chiossi Ar= tigas Araujo y Dr. Angel M. Brito. Abierto el acto por el Sr. Presiden te a la hora expresada, este manifestó que no habiendo número reglamentario para sesionar, se daría cuenta de los asuntos entra dos. Oficio del Sr. Pascual Gattas sobre rectificación de medida de la finca número 34. Informe la Comisión de Hacienda Proyecto de Creación de un impuesto y Contribución a la suma de $350,000.- para la construcción de pavimentos y Avenidas

Informe la Comisión de Legislación. Sr. Atilio Arias, solicita exoneración de derecho de Estacionamientos Públicos. Informe la Comisión de Legislación. Nota de la Jefatura de Policía acusa recibo a la Inscripción del Decreto por el cual se dispone la donación de un terreno para la "Barcel Granja". Archívese. Nota de la Dirección General del Instituto Penal, haciendo saber que en breve se tomarán las medidas del caso para formalizar la donación del terreno destinado a Barcel Granja. Enterado tengase presente y archívese. Y no siendo para mas el acto, se lapa la presente para su debida constancia en la fecha arriba establecida.

Gilberto Hobbs Silva

En la ciudad de Maldonado a los 20 días del mes de Noviembre del año 1936, celebró sesión la Junta Departamental. A las 17 horas y 30 minutos entran a sala los ediles señores: Alejo Fernández Chaves, Presidente, Arata, Figoli, Grissi, Vallarino y Pinto. Total seis. Faltando sin aviso los ediles titulares Rissa, Castella, Figueredo y de Leon. Abierto el acto por el Sr. Presidente a la hora expresada, no existiendo reglamentario para sesionar, dispuso se diese lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leída por el señor Secretario es aprobada. Luego se da cuenta de los asuntos entrados: La Empresa de Omnibus de O.M.D.H. solicita concesiones para instalar sus líneas entre Montevideo y Punta del Este: Informe la Comisión de Legislación. La Intendencia devuelve informado el expediente Agente del Area. solicitando exoneración de impuestos municipales para los terrenos del Area. Informe la Comisión de Legislación. Federación Obrera del Uruguay comunica la constitución de sus autoridades. Tengase presente y archívese. La Comisión Directiva del Club de Tiro Local, solicita recursos para el arreglo de la Cancha. Tengase presente para cuando se estudie el Recurso Impositivo. Telegrama de la Comisión de Turismo comunicando que el Poder Ejecutivo no autorizará al Banco Hipotecario ni a la Comisión de Turismo a que hagan trabajos para la construcción de Hoteles en esta Playa Mansa de.

Punta del Este. Enterado archivese. El señor Intendente a regresamiento del edil Sr. Rubio, informa a la junta que a consecuencia al Sr. Ministro de Obras Publicas ordenó el arreglo de la avenida camino de Punta del Este. Nota de la junta de Soriano solicitando la colaboración de la Corporación para gestionar del Ministerio de Hacienda, el que se deposite en las Sucursales del Banco de la República el producido del 45% de la Contribución Inmobiliaria que por ley pertenece a los Comunes del Interior. La Junta resuelve adherirse a la gestión a iniciarse y Gestionar en los terminos acordados Lisboa se pasa a la orden del dia. Nota de la junta Local de Ombú solicitando la aprobación del Plan de Obras de aquella región, en la siguiente forma: Camino al Cerro Riego $500.- Camino a la Picada de Farina $500.- Camino a la Calamanca $250.- Camino del paso Picada de Doña Ignacia, $100.00. Se aprueba y se pasa a la Intendencia a sus efectos. Pedro Pascual Gattas sobre Rectificación de la escrituración de la parcela manzana 34. De acuerdo con lo informado por la Comisión de Tierras se resuelve rectificar la escrituración previo pago del importe de las dos hectareas que se omitieron por error al otorgar la escritura definitiva - Pase a la Intendencia a sus efectos. El señor Chiossi interroga al señor Intendente sobre el estado de la Cuenta que se adeuda al Sr. Regino Diaz. El Sr Intendente expresa que ha solicitado de la Dirección Técnica el monto definitivo del asunto. El Sr. Chiossi pide se incluya en el próximo presupuesto una partida destinada a construcción de mingitorios en los cementerios de Malabrigo y San Carlos para alquilar a los obreros. La Junta resuelve tener presente la iniciativa al confeccionar el proximo presupuesto - El Sr Orsoni ofrece Materiales y bueyes para el arreglo del Camino a Cardoso. Se resuelve solicitar del Ministerio de Obras Públicas, se incluya entre las obras a realizarse por la Zona del Estado el puente en el paso de Perico, sobre el arroyo San Carlos, a cuyo efecto el Municipio estaria dispuesto a contribuir con cinco mil pesos. Luego se pasa a considerar el proyecto de

préstamo de trescientos cincuenta mil pesos destinados a una red de caminos en la zona arenosa de la playa. Este asunto da lugar a un extenso debate, en el curso del cual intervienen varios señores ediles. El Sr. Chiossi observa la faz financiera del asunto, expresa que el impuesto que se crea no cubriría anualmente el importe de los intereses y amortización de la deuda que se crea. Luego pide la palabra el señor Pablo Angel W y dice: Entiendo señor Presidente, que estas observaciones que podrían ser o no atendibles desde el punto de vista de la financiación, por cuanto para mí no significan un grave problema, como parecería surgir de la vehemencia con que se expresan, no pueden jamás obnubilar en lo más mínimo la trascendable obra que se proyecta, y que yo, abiertamente y sin tapujos de ninguna clase, me apresuro a calificar de fecunda, por sus extraordinarias proyecciones beneficiosas para la zona, el departamento y la nacionalidad. Yo felicito sinceramente a la Intendencia por esta visión notable de progreso, dado que esa obra proyectada, por sí sola, basta para justificar la buena administración de un régimen Comunal, pues nuestra legislación en materia vial, urbanística y edilicia tiene que estar contemplando aún en un estado embrionario de los arcaísmos y viejo concepto del gran tamaño, cuando podía el advenimiento de una política generosa, pródiga, clamando por caminos y caminos, ferrocarriles y medios de comunicación que significaran cantidades millonarias, fantásticas en aquella época, pero que eran sin embargo la visión certera de un porvenir grande y próximo, y las verdaderas puertas que se le abrían al progreso grande todo de la república Argentina. Frente a este proyecto magnífico que convertiría a nuestra querida y privilegiada región en un centro de turismo, con fisonomía de Costa Azul o de Peninsula de la Florida, para maravilla a la admiración del extranjero y del comprovinciano, las bellezas inigualadas de nuestras playas arenosas estupendas y la riqueza arquitectónica de nuestro aire y nuestro sol, ante este proyecto expresado, pobre quien pueda pedir, cincado hasta el hueso en el patriotismo más efectivo, que no se forjan con frases de ninguna clase,

que no nos fijemos mucho en la mayor o menor abundancia de algunos aspectos financieros, ni divaguemos sobre las cuestiones económicas ya algunos que son características de nuestra política, los proyectos por buenos que sean, se paralizan y hasta fenecen en el olvido, cuando no se atraviesa en nuestra senda, el factor tiempo es lo primero que debe tenerse en cuenta, en obsequio a él, pasar por encima de las minucias, de los pequeñísimos inconvenientes que seguramente hallar, hasta verlo cristalizar en la mayor brevedad. Esta es nuestra mejor política, la que frente a obras de trascendencia, hace abstracción de muchas cosas, que yo considero secundarias, en beneficio directo de esa obra misma que en Valencia llevan en sí el progreso regional en diversas formas y es una cuestión de vida de inaplazable importancia. Estas palabras mías que yo las considero de acuerdo con el pensamiento progresista y patriótico de los demás componentes de la Junta Delegada, ojalá puedan ser escuchadas por los legisladores nacionales que representan este Departamento y llegaran a un convencimiento para que, junto a nosotros en idea y acción, allá desde los escaños parlamentarios respaldasen a la pronta solución de este gran proyecto que nos ocupa. Creo que se harían acreedores al cariño del pueblo y habrían tenido oportunidad de servir noblemente los altos intereses regionales. Yo creo, señores, que no debemos esperar que el turista extranjero nos venga a alecionar y a descubrir nuestras riquezas. Nosotros tenemos inteligencia y buena voluntad y patriotismo suficiente para descubrir los tesoros que alientan naturales bellos, en nuestro querido solar Valenciano. Es hoy inspirado en esta forma, que doto entusiastamente el hermoso proyecto que ha estudiado con cariño y con inteligencia la Diputación provincial y que sostenemos en nuestras manos. Es todo cuanto tengo que exponer. Luego solicita la palabra el Sr. Grisolía y expresa: Que le parece de perlas el proyecto pero que sin mucho adelantar deficiencias tan sentidas =

mentales que creo son imposible aprobarlo si se quiere dar la impresión de que somos una autoridad respetable, garantía de todos los derechos, en mi concepto, diez-pesetada de una buena iniciativa, pero la estructura del proyecto es descabellada, irracional y deficientísima. No hay antecedente ninguno sobre el costo de la obra datos imprescindibles para fijar el impuesto, no se conocen las condiciones del trabajo, imprescindibles para determinar las anualidades de amortización, no se indican los límites de las zonas ni se justifica el fundamento de la subdivisión, no hay intervención técnica en cuanto a la obra proyectada ni ningún elemento histórico de Cartagena que dé pauta para la financiación; no sabemos el material de que será construida la carretera, ni la duración de la misma, el camino sobre una zona arenosa fuertemente batida por los vientos y de una inestabilidad enorme. En fin! yo comprendo muy poco del proyecto, pero me entero que son ellos los elementos fundamentales que sirven de orientación. Creo si que deben sumbmitir, por lo menos, llenarse todos los requisitos reglamentarios para su aprobación y no como proyecto, consagrarlo sin pecar significa, un impedimento vasado que he hecho me doy cuenta que el impuesto proyectado, que es una verdadera inhumanidad, algo inestudiado en materia impositiva, apenas produciría el importe necesario para abonar los intereses, pues trescientas cincuenta mil pesetas, al seis y medio por ciento capitalizables trimestralmente darán un interés de mas de veintitrés mil pesos, y la recaudación del impuesto alcanzará a unas treinta mil pesos, pero como la oficina recaudadora jamás alcanza a hacer efectivo el ocho por 80% de la contribución inmobiliaria con el fin que el importe alcanzará solamente el interés anual. Creo es posible hacer esta financiación. La carretera proyectada beneficiará a lo sumo una superficie de ochocientas hectáreas y en el proyecto se establece una área de mil seiscientas hectáreas en la primera zona. Beneficia también indirectamente a todos propietarios (beneficiados) privilegiados poseedores de terrenos muy aptos para urbanizar, que con la construcción de la carretera aumentarían su valor actual de veinte hasta treinta veces más

Es verdad que esos propietarios abonarán un impuesto fabuloso, pero podrán financiarlo con toda holgura. Ahora hay que olvidarse también que toda la zona tiene afectación por el impuesto de la carretera a él "Hacer". Es muy fácil realizar obras contando con el bolsillo ageno y cuanto más dadivosamente, pero para mí es más fácil ser generoso y prudente cuando de lesionar derechos tan legítimos y tan sagrados como los míos, para beneficiar situaciones de interesados creados, como sobra conocimiento en este caso. Yo no acepto las cosas, aunque respeto la opinión de los demás, por sinceridad y propia estima me obliga a hablar así. Hablaremos muy despacio de proyectos con algunos ejemplos, pero ahora conviene subrayar que a unos trescientos metros de donde se pretende construir la carretera y paralelamente a ella, corre otra carretera en muy buenas condiciones. La zona de punta del Este según el proyecto tendrá, sin recargo de diez mil cinco pesetas el metro lineal que se presenta de acuerdo con el valor real el 4 y 1/2 % el importe del impuesto. Los propietarios a los cuales la carretera pasa frente a sus parcelas pagarán los 18/10, los 18/15, el 4/12, el 6, el 12 y el 18 % de acuerdo con las operaciones recientemente realizadas. El resto ocupado por labradores cuyas propiedades distan de la carretera de cuatrocientos a mil metros o menos pagarán de acuerdo con el proyecto y en consideración a las ventajas realizadas, el 40, 80 y 100 %, no obstante recibir un servicio inapreciable; puesto que se trata de un corto trayecto de carretera de servicio casi exclusivo del turismo, pero no necesario para el turismo ni para el tránsito regular de la zona que cuenta con dos hermosas carreteras. Hacen que el arreglamiento no produciría más de cinco pesetas por cada hectárea tendrían que pagar ocho pesetas por concepto de impuesto cuya vigencia durará menos de diez años. Es natural que como el fuego que cuanto más se arima más prende se apaga, también disfrazará con el impuesto que bonificará este proyecto, cuanto más encarecimiento se ofrece en la zona, a lo que obligará evidentemente las circunstancias, más bajará el producido del impuesto, en virtud de los especuladores ocupados por las calles anchas etc. Yo creyo de mi fin

nres técnicos suficientes, pero creo que sería muy difícil la conservación de carretera en la parte sur, frente a la playa San Rafael, donde la acción eólica produce una movilidad en el suelo que es evidentemente asombrosa. Miles y miles de metros cúbicos de arena son transportados durante los fuertes temporales, pues en esa zona no existen elementos de consolidación. Entendido que al construirse debe ser una carretera de carácter económico contemplando en parte el valor de la propiedad: que la carretera que va paralela a la que conduce a Punta del Este y a doscientos metros, de distancia de esta, debe ser costeada exclusivamente por los propietarios del frente: que las facilidades de cuyo proyecto voy a citar deberían también ser financiadas en igual forma, pero todas estas vías deben ser de una zona que puede considerarse plana y en cuanto a la carretera costanera debería hacerse una distribución racional entre zonas de influencias de cierta amplitud. Así defenderíamos equitativamente todos los intereses. No obstante pagar una contribución habilitada cada propietario de parcela frente a la carretera, le sería muy fácil atender ese compromiso con solo fraccionar parte de su propiedad, vendiendo tres o cuatro solares que pueden producir fácilmente varios miles de pesos.
Debo recordar aquí que el señor Santiago R. Soler en representación de la Sociedad Ozmares y Cía. me expresó días pasados que esta estaría dispuesta a proporcionar todos los materiales para la construcción de dicha carretera costanera en el balneario frente a Solís, siempre que el municipio se encargara de la mano de obra. Este temperamento que yo apruebo sin ningún reparo, podría observarse también en el caso en discusión, lo que significaría abaratar la obra y evitar sobre todo la contratación de un gestamo fantástico de dudosa amortización. Insisto pues en mi primer proposición de que se estudie nuevamente este asunto y se dicten las disposiciones reglamentarias. Recalca el Sr. Chiossi sus observaciones, expresando además que la financiación de este proyecto debería tener como base el valor de la propiedad, en relación con respecto a la obra, y beneficiar la circunstancia de la mejora, las probabilidades de desarrollo

con facilidad de la carga impositiva con que afecta este proyecto a la sociedad: que el impuesto debería ser progresivo, y que es muy digno de tenerse en cuenta el material y la duración de la obra que debería abonarse en un plazo mayor de veinte años. Expresa que sobre este asunto había mucho más que exponer desde el punto de vista de la necesidad, conveniencia é inconveniencia de la obra, pero que no cree necesario suministrar más datos sino dar oportunidad para conocer el proyecto, máxime cuando en asunto como este no es muy fácil realizar innovaciones con precipitación. Y por último, cediendo el debate, y en el caso de la votación manifiesta: que vota para que se realice la obra que es símbolo del progreso pero está en absoluto desacuerdo con los demás puntos del proyecto que aunque conoce superficialmente, nadie ha podido desvanecer sus objeciones. Que vota en general este proyecto por que el se conforma con la aprobación de las generalidades de este proyecto es decir. Luego debería corta deliberación, pedir lectura del informe de la Comisión, dictaminante que aconseja la aprobación del proyecto remitido por la Intendencia, debiendo aumentarse el empréstito fijado en el proyecto en una 20ª, como medio de hacer frente en forma con más el pago de los intereses y amortizaciones anuales del empréstito. Tras un corto cambio de ideas el Sr. Presidente sometió a votación de la Junta el proyecto en debate, siendo aprobado por unanimidad. y cuyo texto es como sigue: La Junta Departamental en sesión de hoy, Decreta: Art. 1º: Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal un empréstito hasta la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos, al interés del seis y medio por ciento anual destinado al pago de las obras a que se refiere la presente ley. Art. 2º: El servicio de intereses y amortización de este empréstito, será atendido con el producido íntegro de los impuestos adicionales que se crean para servicio de

dicho préstamo, descontado el cuatro por ciento que corresponde al Estado por su recaudación. Art 3º Este impuesto será mantenido hasta la cancelación total de la operación. Art. 4º El importe del préstamo referido será destinado a la construcción de una red de caminos carreteros de una extensión aproximada de veinte kilometros quinientos metros, de acuerdo con el trazado que se origina en el ante proyecto de f. 1. Art. 5º Con el fin de amortizar los servicios que demande esta operación, gravanse las propiedades comprendidas dentro de la zona demarcada al efecto en el ante proyecto de fojas 1 en la siguiente forma: a- las correspondientes a la primera zona, compuesta de un area superficial de mil ciento cuarenta y siete hectareas, mil ochocientos cero metros, con un impuesto adicional de Diez y Ocho Diez milesimos el metro cuadrado. B. las correspondientes a la segunda zona, compuesta de un area superficial de doscientas veintiuna hectarea siete mil ochocientos cuatro metros cuadrados con un impuesto adicional ochenta y cuatro cien milesimos metro cuadrado. C- las correspondientes a la tercera zona, compuesta de un area superficial de Doscientas noventa y seis hectareas dosmil novecientos once metros- con un impuesto adicional de treinta y seis cien milesimos el metro cuadrado. D. Zona especial de Punta del Este. Los solares comprendidos dentro de la Planta urbana de Punta del Este y señalado en el plano de los Agrimensores Francisco Seaveza y Alfredo Perez y Sagra, pagaran un impuesto adicional de veintiseis milesimos metro cuadrado. Los solares cuya edificación este afectada a los efectos del pago del impuesto inmobiliario en mas de seiscientos pesos se beneficiaran de una rebaja de cincuenta por ciento sobre el impuesto establecido precedentemente. Si el valor de esas edificaciones estuviere ubicado en mas de un solar, cuando el valor de la misma no excediera de Quinientos mil pesos se beneficiara de la especificada rebaja en un solo de los solares. En el caso de que el valor de las edificaciones excediera de la pe

ma indicada anteriormente, hasta la de treinta mil pesos obtendrá la misma rebaja en los dos solares. De esta suma en adelante, el beneficio comprenderá el total de la propiedad, siempre que el conjunto de solares forme un solo cuerpo. Art. 5º Toda edificación ó mejoras que se hagan en las propiedades ubicadas fuera de las zonas de influencias establecidas en el artículo 1º y dentro de los límites de municipales en el Barrio de Lajas, abonarán un impuesto adicional equivalente a uno veinte por mil sobre el valor establecido a los efectos del pago del impuesto Inmobiliario. Art. 6º Este impuesto se rebajará en un veinte por ciento anualmente que sean los diez años de su vigencia. Art. 7º Los impuestos que se crean por el presente Decreto, gravarán la propiedad afectada en la misma forma y condiciones que el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, en toda la determinación que rige la ley de la materia, y se cobrarán conjuntamente con el referido impuesto, por las Oficinas de Recaudación del Estado encargadas de su ejecución, las cuales previa deducción de la respectiva Comisión, depositarán diariamente en el Banco de la República el monto de la recaudación de estos impuestos adicionales a la orden de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Art 8º La Intendencia Municipal de Ciudadela queda facultada para realizar gestiones y proceder a la expropiación de todos los terrenos que resulten necesarios para la construcción de la expresada red de caminos, de acuerdo con las disposiciones de la ley de expropiación. Art. 9º La recaudación de los impuestos adicionales que se crean por el presente Decreto Ley será iniciada a contar desde el año en que entre en vigencia. Art 10. Comuníquese e insértese en el Libro Correspondiente. El señor Presidente declara terminado el

proyecto, y acto continuo se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, labrándose la presente para ser debidamente autorizada en la fecha ut-supra.

Arturo Amata y Vía
Presidente

Gilberto Acosta Viera
Secretario

En la ciudad de Maldonado a los 8 días del mes de Noviembre de año 1936, siendo las 17 horas y 30 minutos celebró sesión la Junta Departamental a la hora expresada entraron a sala los ediles señores: Arturo Amata y Vía, Carlos y Julio Rosso, Angel M. Rullo, Florentino Rosso, y Julio Rocco faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. Abierto el acto por el señor Secretario a la hora expresada este manifiesta: que no habiendo concurrido el Sr. Presidente ni ninguno de los Sres. Ediles, correspondería que la Corporación designe un Presidente ad-hoc. Atento lo resuelve la Junta, y se designa por unanimidad al Sr. Arturo Amata y Vía quien pasa a ocupar la Presidencia: y expresa: que habiendo número reglamentario para sesionar, se procederá á dar lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leída por el Sr. Secretario; observa el Sr. Intendente, presente al acto, que el Sr. Chiossi ha modificado fundamentalmente la exposición verbal que hiciera en sala al presentarla por escrito a la Mesa, que le alarma una expresión que de ella contiene, cuando hace referencia a intereses creados, que no quiere que ello pase en silencio, y cuya aclaración pedirá al Sr. Chiossi cuando se encuentre en sala. El señor Rullo manifiesta que la exposición que el señor Chiossi presentó á la Secretaría y que figura en el acta que trata de leerse, no es el reflejo de lo que expresó en sala en la sesión anterior, que en lo atinente la Mesa en debe en caso como el presente, confrontar las anotaciones de Secretaría, con la exposición escrita que se haya permitido presentar, rectificando lo dicho en sala por los señores ediles. Luego se aprueba el acta. Seguidamente se da cuenta de los apuntes entrados. Rafael Antonio Guerra solicita escrituración definitiva

de un terreno de chacra en la ciudad-ejido- de San Carlos, in= forme la Comisión de Tierras. Mensaje de la Intendencia pi= diendo se declare cesante por incapacidad física para el trabajo al Sor. Bartolomino Cruz, y adjuntando los antecedentes. Informe la Comisión de Legislación. Nota del Sr. edil Chiossi dirigida al Sr Presidente de la Junta Don Adolfo Serrano del Chaves, informando que no concurrirá a la sesión por hacerse de diversas precisiones. Después de darse lec= tura la Secretaría; por moción del Sr. Pinto se resuelve: que tratándose de un asunto de simple personal se remita a su destinatario. Julio J. Martínez solicita la asignación de un trabajo de bordado en la ciudad de San Carlos. Por moción del señor Risso-Carlos Julio pasa a la orden del día. Nota de la Intendencia solicitan do la suma de setecientos pesos para contribuir a la construcción del barrio-balneario de Arrecifes del Este, cuya suma se tomará del Empréstito de 1934. Informe la Comisión de Legislación. Nota del Ministerio de Instrucción Pública solicitando que el Mu= nicipio concurra con la mitad de las erogaciones que demande el funcionamiento de las Escuelas Auxiliares. Informe la Comisión de Legislación. Albertina de Cerra solicita jubilación para la Construcción de veredas en Arrecifes del Este- Estese a lo resuelto con carácter general por la Junta con fecha 20 del actual. Proyecto de Presupuesto Municipal, por moción del Sr. Carlos Julio Risso pasa a la orden del día. Terminado los asuntos a dar cuenta, solicita la palabra el Sr. edil Risso C. J. y ex= presa: que ha pedido que pasara a la orden del día el Proyecto de Presupuesto Municipal, remitido por la Intendencia pa= ra el año 1934, con el propósito de solicitar de la Junta que dicha ley declarado asunto muy urgente, se convi= dezara en la sesión de hoy, en discusión general y particular, que fundamenta tan pedido en las circuns= tancias de que el proyecto de Presupuesto remitido por la Intendencia, muy bien estudiado, ajustado a las ne= cesidades y necesidades de la Comuna, no difiere del que por la actualidad pesa rige y que todos, es público ha llenado en forma satisfactoria la ne=

cesidades de la Comuna, salvo pequeñas modificaciones. Que existe verdadera urgencia en remitirlo dentro de los plazos establecidos al Tribunal de Cuentas, a fin de que el Ejercicio del mismo año, tengamos en vigencia el Presupuesto y pueda el municipio seguir desarrollando en acervo bien trabajo y ini= ciativa. En consecuencia formula la Moción, para que la Junta declare que el Proyecto de Presupuesto es asunto muy urgente y lo trate en la sesión de hoy en Discusión General y particular hasta terminarlo. Esta moción apoya= da de hecho el Sr. Presidente somete a consideración de la Junta la moción del edil señor Rivas y es aprobada por unanimidad. Acto continuo se pasa a considerar el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 1937. El señor Presidente somete el asunto a Discusión General, se aprueba por unanimidad - Luego se entra a la dis= cusión particular. Art 1°: El Presupuesto General de gastos del Municipio de Chalatenango, queda fijado para el ejercicio 1937 en la cantidad de ₡147.880.99 Distribuidos en las siguientes Planillas: A Junta Departamental ₡3,060.00. B. Intendencia Municipal - Oficina Central - ₡109,131.57. C. Obligaciones ₡14.581.42. D. Junta Local de San Carlos ₡18,450.00. E. Junta Local de San Ignacio ₡7.406.00. F. Junta Local de Arcatao ₡8884.00. G. Junta Local de Nueva del Este ₡8.988.00. H. Junta Local de Carlos ₡4,380.00. Total ₡147.880.99 Puesto a consideración de la Junta el artículo primero, se aprue= ba por unanimidad. Art 2°: Los gastos a que se refiere el artículo anterior serán atendidos con los siguientes in= gresos: Contribución Inmobiliaria - 5 % ₡55.681.82 - Impuesto General Municipal ₡24.440.00. 1% Rural ₡14.500.00. 1/2 % Urbano ₡3.500.00. Patentes de Pulperías, Licores ₡36.000.00. Guías ₡1.200.00. Chapas para Rodados ₡506.00 Herraduras ₡322.00. Impuesto del Centenario ₡3.000.00 Permisos para edificar y otros ₡300.00. Derecho por Testi= monio ₡350.00. Solares y Chacras ₡100.00. Verificación de Pesas y Medidas y El. Ant. ₡2.230.00. Empresa = rios ₡2.314.63. Ingresos Eventuales ₡359.00. Multas ₡150.00. Servicio de Barometrica. ₡1.000.00

Timbres Municipales $ 1.500.00. Impuesto a la Renta $ 6.000.00
Locaciones Tapiques y Playas. $ 2.997.00. Transferencias $ 350.00
Casas Obreras $ 198.00. Circulación y Tránsito $ 350.00. De la Punta
del Este. - Locaciones $ 640.00. 5% Descuento U.T.E. $ 1.269.86 -
Casas de Circulación $ 360.00. Locaciones del Mercado $ 448.00
Casino Piriápolis $ 2,549.59. Chapas adicionales $ 19.00. Corre-
tería al Buque - con afectación especial - $ 5,783.54. $ 25% Inspec
ción Veterinaria, con afectación $ 390.85. Impuesto General de
Abasto, con afectación especial. $ 8.433.40. Impuesto a la Nafta. 1er
$ 4.000.00 Total $ 14.880.99 - Puesto a consideración
de la Junta este artículo se aprueba por unanimidad. Art 3º
Todas las asignaciones para gastos fijadas en el Presupuesto
son en calidad de rendir pudiendo mensualmente ser au-
mentada de su inversión, a excepción de los gastos de
locomoción del Intendente, y Secretario de Caja. - Art 4º
La Intendencia Municipal no podrá crear ni suprimir empleos,
servicios, ni Oficinas, ni alterar los sueldos aumentar aperturas,
ni exceder en las disposiciones de partidas para gastos estable
cidas en el presente Presupuesto. Art 5º Los pedidos de
los rubros deberán ser solicitados por la Intendencia
a la Junta Departamental, antes de adquirirlos, siguiendo
el trámite establecido en la constitución - Art 6º
Las liquidaciones mensuales de gastos, se deben ajustar a los créditos
consignados en los rubros, siempre que sea posible. Los artí-
culos 3-4-5 y seis son aprobados por unanimidad. - Art 7º Ninguna pago o
cobro podrá hacerse a caja, sin la previa intervención de los secretarios Con
tadurías - Aprobado. Art 8º Las Oficinas recaudadoras no podrán
computar en sus cobros bruto que no corresponda, al pagos
del impuestos, debiendo depositarlo dentro de las cuarenta y
ocho horas en el Banco de la República, todo lo que sea
inferior sea mayor de $ 50.00 (Cincuenta pesos) Sin
observación se aprueba. Art 9º Los sueldos que nacaren
durante el ejercicio, tendrán automáticamente su asigna-
ción para el año que sean llenados al sueldo básico, con
excepción de los sueldos de jornales que sin distinción
de naturaleza alguna, tendrán automáticamente la
Quincuagésima mensuales. Sin observación se aprueba.

Art 10: Todos los empleados que manejen fondos deberán prestar fianza cuyo monto estipulará la Intendencia de conformidad con el Tribunal de Cuentas y Sin observación se aprueba. Artículo 11- La Intendencia deberá por lo menos, trimestralmente, efectuar- en sus oficinas y en las Juntas Locales arqueo de Caja, los que agregará al legajo de cuentas que mensualmente deberá rendir- la Intendencia a la Comisión de Cuentas de la Junta Departamental. Se aprueba sin observación. Art 12: Los simples cambios de denominación de los empleos, no afectan en ninguna forma el derecho de los funcionarios que actualmente los desempeñan. Se aprueba- Art 13 Toda partida ordenada pagar con cargo a Dualidad, deberá llenar la conformidad de la Inspección Técnica Municipal, sin cuyo requisito el Cajador no podrá liquidarla. Se aprueba sin observación. Art 14. Los pagos que no se ajusten al presente Decreto harán responsables por igual a los funcionarios que intervinieren en ellos. Sin observación se aprueba- Art 15. Todos los salarios que abonadan las Oficinas Municipales, deberán tener un cargo escrito, salvo que por Decreto de la Junta se disponga otra cosa. Se aprueba. Art 16: Lo dispuesto en los artículos 7:, 8, 10, 16 y 17 tienen carácter transitorio, sin perjuicio de estarse resuelto a la materia de que trata, a lo que establece la ley de Contabilidad y Administración Financiera que deberá proyectar el Tribunal de Cuentas en uso de sus facultades constitucionales. Art 17: El Inspector Municipal recibirá el 50 % de impuesto de los montos que inspeccione. Los Inspectores de Tránsito, percibirán por igual concepto el 50 %. Art. 18. No podrá atenderse ninguna clase de erogaciones con afectación a recursos especiales, sino a los rubros de gastos previstos por la ley de Presupuesto. este artículo y el anterior se aprueban sin observación. Art 19. Prohíbese igualmente atender erogaciones que sin estar la afectación de un servicio permanente tengan cargo al rubro "Imprevistos" Art 20: Declárase que todo funcionario tiene la obligación de asistir al sucesor inmediato en caso de vacancia del empleo

sin derecho a diferencia de sueldo, sabo que retirara antes de seis meses. Art 21: Fijase la suma de $3.00 el mitico que para abonar las planillas del personal jornalero de obras publicas, se autoriza al Tesorero ó en su defecto al funcionario que se designe, siempre que goce de la movilidad de la Intendencia. Secretaria. Art 22. Las asignaciones para gastos serán distribuidas mensualmente al principio de cada mes, pero en los meses festivos, ó que sea posible, la suma asignada podrá utilizarse para atender servicios imprescindibles ó otorgar otras remuneraciones. Se ruega. Luego se pasa al estudio de las Planillas, partida por partida. Planilla A Junta Departamental: Sueldos; 1 Secretario con $ 1.680.00; 1 auxiliar Oficial de Sala $ 900.00. Total de sueldos $ 2.580.00. Gastos De Oficina $ 360.00. Locomocion y Representacion $ 180.00 Total de gastos $ 540.00. Importe total de la Planilla A $ 3060.- Puesta a consideracion es aprobada por unanimidad. Planilla B. Oficina Central: Sueldos. Al considerarse esta planilla el edil señor Julio, observa que la Intendencia a aumentado en $ 120.00 el sueldo del Sr. Secretario. Escucha que sin entrar a discutir los meritos y labor del funcionario, entiende que no corresponde el aumento. Por cuanto ello sin duda importa una injusticia con relacion a los demas funcionarios con sueldos reducidos, que no ha sido posible aumentar debido a lo exiguo de las rentas municipales; y formula mocion para que se establezca este sueldo tal cual figura en el Presupuesto de 1936. Tras un cambio de ideas la Junta aprueba la mocion del Sr Julio y la Planilla queda confeccionada como sigue: Planilla B. 1 Intendente $ 3.000.00. 1 Secretario $ 1.680.00. 1 Contador $ 1.800.00. 1 Tesorero, $ 1320; 1 Auxiliar 1°: $ 900.00 1 Auxiliar 2°: $ 900.00. 2 Auxiliares 3°: $ 720.00 c/u $ 1440.00. 1 Jefe de Registro de E. Civil $ 1.020.00; 1 Inspector de Impuestos Municipales $ 1.320; 1 Comisario de Salubridad y Higiene $ 840.00; 1 Cabo de Policia General $ 840.00; 1 Encargado de cuadrilla $ 780.00; 1 Encargado de Corralon $ 744.00 1 Sepulturero $ 672.00; 1 Encargado de Agua potable $ 744.00; 1 Jardinero $ 840.00; 1 Carpintero del Salón

$ 792.00; 1 Herrero del Taller $ 828.00; 1 Catotal Bosque y Chacras $ 816.00; 1 Chofer $ 744.00; 1 Conserje $ 840.00; 11 Peones diversos Servicios $ 6.840.00; 1 Chauffeur del Camion $ 6.000.00; 1 Jefe de la Inspección Técnica $ 2.700.00; 1 Ayudante de la Inspección Técnica $ 1.680.00. Total de Inciso I de la Planilla B $ 35.424 - Puesta a consideración de la Junta esta parte de la Planilla B, es aprobada por unanimidad. Luego se pasa a considerar la Planilla de Gasto de la Oficina Central. pide la palabra el edil señor Julio y manifiesta: Que al considerar el gasto pasado esta Planilla, le fué dado un aumento de $ 10.00 para el alq. de la Inspección Veterinaria, cuyo pedido justificó; y la Intendencia quedó en solucionar esa situación y que como no se hizo solicita ahora se regularice, pide se adjudiquen los $ 120.00 relacionados al inciso del señor Secretario, al alquiler de la casa de la Inspección Veterinaria, pidiendo figurar en la Planilla respectiva "Alquiler Inspección Veterinaria $ 240.00 y Pesas y medidas $ 120.00. Total $ 360.00. Tras un cambio de ideas se aprueba la moción del señor Julio, quedando confeccionada la Planilla E Gasto como sigue: Locomoción del Intendente $ 600.00. Personal Extraordinario, confección Indice Registro de Estado Civil $ 360.00. De Oficina y Suntuales $ 1.400.00. Impresión de talones y chapas $ 400.00. Alumbrado Público $ 24.097.20. Energía Eléctrica Servicio Agua Potable $ 1.300.00 - Comisión Casa de Leche $ 400.00. Comisión Protección a la Infancia $ 400.00 - Ley jubilaciones y pensiones Civiles 8% $ 7.054.00. Locomoción Ayudante Inspección Técnica " 240.00. Alquiler I. Veterinaria $ 240 y P. y Medidas $ 120.00 total $ 360.00. Gratificación de Casa $ 120.00. Salubridad y Cementerio $ 800.00. Vialidad Urbana $ 1.000.00. Escuelas Auxiliares $ 720.00. Banda de Música $ 840.00. Seguro de Empleados y Obreros $ 400.00. Suntuales Taller Municipal $ 500.00. Refuerzo Servicio Agua Potable $ 100.00. Fomento Agropecuario $ 2.000.00 - Encargado del Reloj $ 120.00. Vialidad Rural y Obras Públicas $ 19.054.45. Vialidad Rural Carreteras a El Placer " 5.554.44. Para Gastos de Asesoramiento Jurídico " 480.00. Locomoción Jefe de la Inspección Técnica

$300.00. Dos Becas Magisteriales $240.00. Publicación de Impresos y Ordenanzas $250.00. 4% Conservación y Gastos, Contribución Inmobiliaria, 2% Urbana, 1% Rural e Impuesto General Municipal $3.803.08. 50% Comisión Recaudadores de Guías $600.00. 4% Conservación y Gasto Carretero al Bosque $231.04. Total de la Planilla de Gasto de la Oficina Central $43.707.57 Puesto a consideración esta Planilla se aprueba por unanimidad. Se deja expresa constancia que la partida destinada a Asesoramiento Jurídico, será abonada mensualmente y al actual Fiscal Letrado, Separado este, solo se pagará a requerimiento de parte. Planilla C- Obligaciones Servicio Deuda Amortizada 1932 H. C. $ 6.21 1/2. 6%. Servicio Deuda amortizada 1932 Caja Jubilaciones $2.539.25 Total $11.581.47. Planilla D. Junta Local de San Carlos.- 1 Secretario Tesorero $1.260.00; 1 Auxiliar 1º $1080.00- 1 Auxiliar 2º $900.00; 1 Comisario de Salubridad y Trafico $720.00; 1 Encargado de Cuadrilla $696.- 1 Sepulturero $408.00; 10 Peones Diversos Servicios $6.120.00. Total de Sueldos. 11,544.00. Gastos- De Oficina y Cuentas $350.00. Cementerio y Salubridad $600.00. Vialidad Alumbrado $2.000.00; Banda de Música $960.00. Arrendamiento de Casa $84.00; Sala Escolar $1.000.00; Forrale $200.00. Sostenimiento del Camión $400.00 Tres Becas Magisteriales $360.00. Encargado del Reloj $72.00; Compensación de Plazas $400.00. Fondo Inicial $500.00. Total $6.906.00. Total de la Planilla D. $18.450.00. Planilla E. Junta Local de San de Arriaga: Sueldos- 1 Secretario Tesorero $840.00 1 Comisario de Salubridad e Inspector de Trafico- $720.00 1 Sepulturero $600.00; 3 Peones Diversos Servicios $1800.00 1 Encargado de Cuadrilla $636.00. Total $4.656.00 Gastos: De Oficinas Centrales $150.00. Alquiler de Casa $180.00. Vialidad Alumbrado $800.00. Cementerio, Salubridad, etc $200.00. Sala Escolar $500.00. Comisión Caja de Leche Pasteurizada $300.00. Para sostenimiento del Camión $300.00. Conducción Alumnos al Liceo y Escuela Industrial de San Carlos $360.00 Que

lanto de Casa $60.00 Total de la Planilla de Gastos $ 2.750.00
Total General de la Planilla $ $7.406.00. Planilla F. Junta Local de Higüey. Sueldos. 1 Secretario Tesorero $960.- 1 Comisario de Salubridad e Inspector de Tránsito $720.00. 1 Secretario $600.- 4 Peones Diversos Servicios $2520.- 1 Encargado de Cuadrilla. $696.- Total de la Planilla de Sueldos $5496. Gastos- De Oficina y Incidentales $150.- Pastoreo $100.00. Sopa Escolar $500.- Cementerio Salubridad etc $284.- Alquiler de Casa $294.- Viabilidad Urbana $800.00. Arrimo de Casa $60.00. Gasto y Reparo Cementerio nuevo $1.100.00- Total de la Planilla de Gastos $3.388.- Total de la Planilla F. $8884.00. Planilla G. Junta Local de Punta del Este. Sueldos: 1 Secretario Tesorero $1020.- 1 Comisario de Salubridad é Inspector de Tránsito $780.00. 1 Peon Jardinero $660.- 1 Encargado de Cuadrilla $408.- 4 Peones Diversos Servicios $2.400.00 Total de la Planilla de Sueldos $5.568.- Gastos: De Oficina y Incidentales $150.00. Viabilidad Urbana $1000.00. Comisión Pro Casa de Leche $150.00. Alq. Sala de Sesiones $420.00 Alq. Junta Local $420.00. Para Sostenimiento del Camión $300.00. Forraje $230.00. Peones Jornaleros $600.00 Con Direccion Alumnos Liceo $90.00. Arrimo de Casa $60.00. Total de la Planilla de Gastos $3.420.00. Total de la Planilla G $8.988.00. Al sancionarse esta Planilla se deja establecido que en virtud de las denuncias formuladas en Sala, de que el propietario del omnibus subvencionado para conducir alumnos al Liceo, no beneficia en nada a estos, se suspenderá ese pago, si de la investigacion que deberá levantar la Intendencia resultase comprobada la denuncia. Planilla F. Junta Local de Guayacanes. Sueldos: 1 Secretario Tesorero $780.00. 1 Inspector Municipal $ 660.00. Dos peones Diversos Servicios a $ 40.00. $960.00. Total de Sueldos. $2.400.00. Gastos: De Oficina y Incidentales $60.00. Salubridad $120.00. Alumbrado $480.00. Viabilidad Urbana $500.00. Alquiler de Casa $180.00. Gastos de Instalacion de la Junta- por una sola vez - $500.00. Pastoreo $50.- Condicion de Alumnos de Guayacanes y Jose Ignacio a Liceo de San Carlos $150.- Total de la Planilla de Gastos $ 1.980.00.

total de la Planilla Tl. $ 4380.00. La junta aprueba por unanimidad las precedentes Planillas y declara Barrio erigido el Presupuesto Municipal para el año 1934 el que una vez ordenado se elevará al Tribunal de Cuentas de la República para su aprobación. Seguidamente se pasa a considerar el trazado del "Barrio Figoli" de esta Ciudad de San Carlos, de propiedad del Señor Emilio F. Chiarlone. La Junta Resuelve: Visto: atento a lo informado por la Inspección Técnica Municipal, apruébase el trazado del Barrio conforme al plano presentado y devuélvase a la Intendencia a sus efectos. Y no siendo para más el acto, se levantó la sesión siendo las veintitres horas y treinta minutos, labrándose la presente para ser elevada oportunamente a la fecha arriba expresada. En este estado se hace constar que por una omisión no se incluyeron donde correspondía los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Presupuesto, y que fueron aprobados cuyo texto es como sigue: Art 23. Además del importe fijado en el artículo 1: para sueldos y gastos del Municipio, fíjase en la Cantidad de Cien mil pesos el monto de inversiones a efectuarse con fondos especialmente destinados a las mismas y en la cantidad de treinta y siete mil trescientos ochenta pesos con cuarenta y cuatro centecimos el monto de las retenciones, suspensiones y devoluciones de fondos correspondientes a otros organismos y a terceros según detalle de las secciones que forman la Segunda, que se reconducen y discriminan pormenorizadamente en el presente Decreto. Art 24. Las inversiones, retenciones y devoluciones a que se refiere el artículo anterior, serán atendidas con las siguientes entradas, con la cantidad de cien mil pesos de fondos extraordinarios, y con la cantidad de treinta y siete mil trescientos ochenta pesos con cuarenta y cuatro centecimos de entradas indisponibles, según detalle de las secciones que forman la parte primera, que también se reconfirma. Art 25: De acuerdo con

las disposiciones legales en vigencia, elévese al Tribunal de Cuentas para su aprobación.

Alberto Acosta Viru

En la ciudad de Malalcahuello a los cotorce días del mes de Diciembre del año 1936, siendo las 16 horas y treinta minutos, hora indicada para celebrar sesión la Junta Departamental, y no habiendo concurrido a sala mas que el Sr. Vice Presidente Don Cristiano A. Chiossi, no pudo tener lugar esta por falta de número, cargándose esta presente para su debida constancia en la fecha arriba especificada.

Alberto Acosta Viru

En la ciudad de Malalcahuello a los 18 días del mes de Diciembre del año 1936, celebró sesión la Junta Departamental. A las 14 horas y 30 minutos entran a sala los ediles señores: Alejo Fernández Chaves, Presidente, Vallari, Chiossi, Alvarez, Parisi, y Figalli, faltando sin aviso los demás señores miembros de esta Corporación. Hace de Secretario el señor Intendente D. Jaime Pinto. Habiendo número reglamentario para sesionar, el señor Presidente declaró abierto el acto y dispuso se diese lectura al acta de la anterior sesión; la que puesta en lectura es aprobada. El señor Chiossi expresó que le agradaban las apreciaciones que han hecho los miembros de la exposición presente, que presentara a la Secretaría para ser puesta en el acta, fundamentando por voto disconforme con el proyecto de presupuesto, que en él no ha hecho mas que sustituir. Dijo cumplir un mandato recibido en sala, que no lo pudo hacer en aquel acto por la premura del tiempo. Luego acusa el bloqueo de ortografía cuando expresa apreciaciones creadas; y que sobre ello llamó la atención el señor Intendente, quien despues aclaró al señor Chiossi de algo satisfecho. Luego el Sr. Chiossi plantea una cuestión política a la firma del Despacho; dice que en

la sesion anterior el Presidente ad-hoc firmó el despacho de la sesión hecho que no ofrece duda, que debe firmarlo el titular o en su defecto el que ejerza. La Junta entiende que debe procederse en la forma expresada siempre que el despacho no sea anterior a celebración del Pte. ad-hoc. Seguidamente se pasa a dar cuenta de los asuntos entrados. Pascual Calvo sobre una Placion del Barrio Jardin. Informe la Comision de Legislacion. Alberto Castells solicita permiso para edificar en la manzana 46 del Pueblo de Punta del Este. Informe la Comision de Legislacion. Nota de la Junta del Sello comunicando la designacion de Censor. Despues resolverá leyendose: Proyecto del Estatuto del Funcionario Municipal presentado por el señor Chiossi. Informe la Comision de Legislacion. Compañia Agro Ganadera Comercial e Industrial Aguirre S. A. sobre ejecucion de un pozo de cateo en la Isla Solis. Informe la Comision de Legislacion. Nota del Sr. Chiossi declarando los conceptos vertidos en su nota del 26 de Noviembre y expresando que ella habia sido dirijida al Sr. Secretario de la Junta, que no era una comunicacion de caracter personal como erroneamente lo interpreto la Junta, que del no se ocupara con nadie en el desempeño de su cometido, no tiene interes en ocultar la anuencia de la Junta, de la cual es dable obtener beneficios resultados. La Junta se da por enterada y dispone su archivo - Del Expediente de Ana Maria L. de Brugo, sobre fraccionamiento de la calle 12 entre 3 y Circunvalacion. Informe la Comision de Legislacion. La Contaduria General de la Nacion remite las fichas del personal de la Junta, Secretario y Auxiliar, las primeras corresponde la Ficha numero 32.821 y la segunda la numero 32822 Enterado tengase presente y archivese. Luego se entra a tratar los asuntos de la orden del dia. El Administrador de O. Publica solicita la conveniencia del nombramiento, para la visita laccion en el Departamento de 1 Empleado Auxiliar Visto: Autorizase a la Intendencia Municipal a disponer en el presente ejercicio de la suma de $1960.00 que se tomaran del Inciso F del art 934 para contribuir de acuerdo con la ley de la materia a los este-

miento de ocho Escuelas Auxiliares en el Departamento. Debiendo ocupar las dos que actualmente existen, sostenidas por el Municipio en la misma forma que hasta el presente. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Exhortación del peago de don Municipal a Eleodomiro Cruz por incapacidad física para el trabajo. Vistos: Atento a lo informado por la Comisión de Legislación; Vuelvan estos antecedentes a la Intendencia Municipal para que intime al don Eleodomiro Cruz que mucha atención y quien se le descuentan tales días. Mensaje de la Intendencia Municipal solicitando autorización para disponer de la suma de $700.- del Presupuesto de 1934 con destino al Fondo de Vivienda del Estado. La Junta autoriza la inversión de la suma solicitada. Mensaje de la Intendencia solicitando autorización para gestionar ante los poderes públicos la construcción del puente sobre el paso de Benito en el arroyo San Carlos, mediante la contribución del 30% del costo de la obra. La Junta Decreta: Art 1º: Autorízase a la Intendencia para gestionar ante el Ministerio de Obras Públicas, la construcción del puente sobre el paso de Benito del arroyo San Carlos. Art 2º: Para la ejecución de dicha obra el municipio contribuirá con el aporte del 30% del valor de la misma, que se arbitrará: $5000.- del Presupuesto del año 1934; $2000.-, que se incluirán en el Plan de Obras de 1935 y $2.000.- por contribución, prometida del vecindario. Art 3º: Pase a la Intendencia a sus efectos. Mensaje de la Intendencia solicitando autorización para gestionar del Ministerio de Obras Públicas, la construcción de la carretera Paso de Quiroga a la Barra del Sauce. Negociación. Art 1º: Autorízase a la Intendencia Municipal para gestionar del Ministerio de Obras Públicas la construcción de un camino carretero entre Paso de Quiroga y La Barra del Sauce. Art 2º: Para la ejecución de esta obra el municipio contribuirá con el 30% de su importe, que se arbitrará $5.000.- con cargo al Presupuesto de 1934; $3000.- que se incluirán en el Plan de Obras de 1935 y $13.000.- del importe prometido de la Contribución Vecinal. Art 3º: Pase a la Intendencia a sus efectos. El Ejecutivo Rafael Guerra, solicita exoneración

definitiva de un terreno de chacra situado en el ejido de la ciudad de San Carlos. Vistos: Atento lo informado por la Comisión de Tierras Municipales, declárase salido del dominio municipal, el terreno de chacra a que hacen referencia estas obras, debiendo otorgarse la respectiva escrituración definitiva a favor del recurrente, a cuyo efecto se acepta el croquis presentado. Pase a la Intendencia a sus efectos. Nota de la Intendencia Municipal solicitando acuerdo para invertir una remanente de $ 6.446.69 proveniente de remesas efectuadas por la Comisión Nacional de Turismo, diga Secretaría, en las siguientes obras Camino al Cementerio de San de Arigas $ 1.500.00 Para el embalastado al Camino Quinta Vinedina $ 450.00 Arreglo del Camino de San Carlos a Manantiales $ 600.00 Colaboración al Ministerio de Obras Públicas para el arreglo de una alcantarilla en la Playa Verde, 5ª sección $ 250.00. Camino a Bosque Municipal $ 1.600.- Embalastado de la Calle 25 de Agosto de Arigua $ 450.00 Arreglo a la Playa de Manantiales $ 500.- Arreglo de la Carretera a la Playa de la Barra $ 600.- Arreglo del Camino a "El Placer" $ 177.68. La Junta autoriza la ejecución de esas obras en la forma propuesta por la Intendencia y proyecto del Sr Ingeniero sobre construcción del Muelle en el paso de Bentos Vistos: Como antecedentes, estableciendose que el 20 % de la Contribución de que habla el art 3º; se arbitrará $ 5000.- del Presupuesto de 1934 $ 2000.-. se incluirán en el Plan de Obras de 1934 y $ 3000.- la prometida contribución de los vecinos. El Sr Pte. da cuenta de haber concedido 10 días de licencia al Sr Auxiliar y de haber designado en su reemplazo al Sr Manuel Batista. Se aprueba lo actuado por la Presidencia. Luego el Sr. Presidente expresa que ha muerto el gran filántropo Ciudadano Dr. Jacinto Maria Olazabal-hace un sentido elogio del extinto. manifiesta que al conocerse en San Carlos la muerte de este hijo predilecto, se halla de hacerse un deber para que Corporaciones en su pueblo natal, a cuyo efecto a

durante una ovación popular, disponiendo que la Junta contribuyera con la suma de Pesos treinta. Puesto a votación lo peticionado por la Presidencia. El Sr. Intendente manifiesta que lo entrevistó el Sr. Presidente de la Liga de Fomento solicitando el concurso económico de la Junta, a fin de que la representación de Bahía Blanca pueda concurrir a Cerro Largo a cumplir el cumplimiento contraído. Cree un buen gesto el que debe hacer la Junta reconociendo que de dineros las sumas afectadas a fondos de la Junta, se le entregue a la Liga el mencionado importe. Luego el Sr. Alejo Fernandez Chaves informa a la Junta de un proyecto que tiene en preparación, relativo a la adquisición de un terreno en San Carlos destinado a Parque Público. La Junta después de oír al Sr. Fernandez Chaves en su disertación, acordó incluir el asunto en la Orden del Día de la próxima sesión. Y no siendo para más el acto se levantó la sesión a las veinte horas, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra.

Gilberto Acosta Vivas

En la ciudad de Bahía Blanca a las 17 horas del día 30 de Diciembre del año 1936, celebra sesión la Junta Departamental. A la hora expresada entran a sala los señores: Alejo Fernandez Chaves, Presidente, De Leon, Vallarino, Abelar, Chaves y Alsina Olascoaga, Total seis miembros de la Corporación, faltando sin aviso los demás señores integrantes de la Corporación. Hace acto de presencia el Sr. Intendente municipal D. Raul H. Odizzio. En virtud de haber número reglamentario para sesionar el Sr. Presidente declara abierto el acto, y dispone se dése lectura al acta anterior la que una vez leída por el Sr. Secretario es aprobada. Luego se pasa a dar cuenta de los asuntos entrados. El Ministerio de Instrucción Pública remite con destino al Sr. Presidente de la Junta una plaqueta conmemorativa a la inauguración del Museo de Bellas Artes. Ingresa con los temas

nos acordados y archívese. Nota de la junta del salto comunicando su constitución. Enterado acúsese recibo y archívese. Mensaje de la Intendencia Municipal solicitando autorización para tomar un empleado mensual para la Junta Local de San de Ojúar, durante el ejercicio de Caletta de Rodado. A la orden del día Luego el S. Intendente solicita la palabra y expresa que mañana vence el plazo acordado por la Junta para la construcción de veredas en Punta del Este, que se ha podido dar cuenta, que a pesar de la buena voluntad de la mayoría de los dueños de frentes, las expresan no dan cumplimiento a la construcción de veredas por la falta de materiales, que entendería prudente en este caso dar una última y improrrogable prórroga, que podría fijarse hasta el 30 de Junio de 1937. Esta firma cuenta deliberación sobre el particular, la Junta resuelve prorrogar el plazo para la construcción de veredas en Punta del Este hasta el día 30 de Junio de 1937, plazo que de acuerdo como último y improrrogable, y así debe hacerlo saber el S. Intendente de los interesados. Luego se entra a considerar los asuntos de la orden del día. Expediente del señor José Rodríguez sobre permiso para construir un hotel en Punta del Este, solares K-I-G, de la manzana número Dos Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Técnica Municipal, Autorízase a la Intendencia a conceder al S. José Rodríguez la construcción de un Hotel a ubicarse en los solares K-I-G de la manzana número Dos de Punta del Este, con sujeción a los planos que se acompañan. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Expediente de José Rodríguez solicita permiso para edificar un hotel en los solares E. F y parte del D. de la manzana número de Punta del Este. Vistos: Atento a lo informado por la Comisión de Legislación, considerando que la Intendencia Municipal concede al señor José Rodríguez el permiso que solicita para edificar un hotel frente a la Playa Mansa de Punta del Este, la que hace referencia estos

obados, toda vez que el edificio se ajuste estrictamente a lo dispuesto por las Ordenanzas de Higiene, y que no exista resolución de expropiación emanada de autoridad competente sobre los terrenos en los cuales se proyecta el edificio. Pasen estos obrados a la Intendencia a sus efectos. Expediente Israel Ber Wachsmuth solicitando rebaja de arrendamiento de la Playa Unanza. De acuerdo con lo informado por la Intendencia no se hace lugar a lo solicitado y devuélvase. Ana María Leigmarda de Braggio, sobre fraccionamiento de la calle 12 entre 2 y 3 de punta del Este. Visto: atento a lo informado por la Comisión de Legislación, Autorízase a la Comisión de Legislación Autorízase a la Intendencia Municipal a invertir en las obras de fraccionamiento a realizarse en punta del Este la calle 12 entre 2 y 3, debiendo previamente ser llenados todos los requisitos legales que exige esta clase de obras. y devuélvase a sus efectos. La Intendencia solicita autorización para formar un cuadro para expedir patente de rodado en la Junta Local de Sarandí del Yí. Visto: autorízase a la Intendencia Municipal para que con cargo a Rentas del producido de rodados forme un cuadro de hasta el ejercicio de patentes en Sarandí del Yí por el término de tres meses, al cual se le asignará un sueldo mensual de cincuenta pesos. Pase a la Intendencia a sus efectos. Antecedentes sobre adquisición de cargas para las aguadas de la Intendencia. Visto: autorízase a la Intendencia Municipal a invertir la suma de $ 675.00 en la adquisición de las cargas a que hacen referencia estos obrados cuya suma se imputará al Inciso 1º del año 1934. Devuélvase a la Intendencia a sus efectos. Expediente del Arrendamiento del Pinar de San Rafael. Visto estos antecedentes y atento al informe precedente de la C. de Legislación, estése a lo resuelto por la Junta en su sesión del día cinco de Octubre de 1935, y devuélvase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Expediente de Rosina Gattas sobre agrimensura del Pozado del Barrio Jardín. Visto: atento

do informado por la Comisión de Legislación, y de lo que resulta de autos, acuérdase la aprobación pedida por el recurrente de ampliación del Barrio Jardín de que instruyen estos obrados, y devuélvanse a la Intendencia a sus efectos. Expediente de Víctor Sayredo, Armando Bonjour y Manuel Blanco Insua, solicita aprobación de trazado de Barrio Urbano en Chamamtaleo "6ª sección Judicial del Departamento. Vistos: Acuérdase el trazado de Barrio solicitado por Víctor Sayredo y otros, en la 6ª sección del Departamento de que instruyen estos obrados, en lo relativo a la primera fracción descripta en el escrito inicial y que corresponde a las manzanas de A a V en el plano de fojas uno. Con lo que se hace lugar a la aprobación solicitada del referido fraccionamiento por no oponerse a las disposiciones vigentes. Pase a la Intendencia a sus efectos. Expediente de Luis J. Scarpelli solicitando aprobación del plano de fraccionamiento de la parcela número 4. manzana 4. trazado Grille. Vistos: atento lo informado por la Inspección Técnica Municipal, acuérdase el trazado de Barrio solicitado por el señor Luis J. Scarpelli, de la parcela número 4 - trazado grille "que forma el plano confeccionado por el Agrimensor Bertmann Acosta Urrutia, que corre a fojas uno de este expediente. Devuélvase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Laureano Alonso Pérez solicita arrendamiento de dos hectáreas en el Rincón de Capi Rafael para extraer arcilla. Informe la Comisión de Legislación. El Diario "El Pueblo" solicita una subvención de trescientos pesos para publicar una página destinada al fomento del turismo. Vistos: autorízase a la Intendencia Municipal a contribuir con la suma de trescientos pesos a la publicación de la página de "El Pueblo", a que hacen referencia estos obrados imputándose esa suma al Presupuesto de 1934. Pasen estos antecedentes a la Intendencia a sus efectos. Rene Montaine, Agente del "PLM" solicita escogeración de derechos. Vistos: Atento a lo informado por la Intendencia Municipal, no se hace lugar a la escogeración de derechos solicitados por el Agente del

Única. y pasen estos obrados a la Intendencia Municipal para los efectos. Expediente sobre Casas para Obreros. Visto. Atento a lo que resulta de autos, se declara que las Casas para Obreros, deben ser adquiridas a obras sin especificación, pudiendo continuar viviendo en ellas los actuales obreros Municipales jubilados, que las ocupan, quedando prohibido en absoluto su arrendarlas. Devuélvase este obrado a la Intendencia a sus efectos. Olinda Batista Turner solicita una Beca Magisterial. Visto: y atento a la exposición formula dicho el Sr. Interventor, y considerando que no existen en la actualidad Becas Magisteriales disponibles para adjudicarle al peticionante, se resuelve darle la especialidad del caso adjudicarle una beca de Diez pesos por el termino de un año que se imputará a Eventuales de la Oficina Central. No obstante en lo sucesivo adjudicarse Becas a quienes no se ajusten a las disposiciones en vigencia. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Elida Blanca Acosta solicita una Beca Magisterial, y una ampliación de Beca de Diez pesos para continuar estudios de Libre. Visto: Atento a que en la actualidad no existen Becas Magisteriales disponibles para adjudicar a la peticionaria, y considerando la situación especial de la señorita Elida Blanca Acosta, se resuelve: adjudicarle una beca de Diez pesos por el termino de un año que se imputará a Eventuales de la Oficina Central, no obstante en lo sucesivo adjudicarse Becas que no se ajusten a las disposiciones en vigencia Pasen estos obrados a la Intendencia a sus efectos. Proyecto del Sr. Alejo Fernandez de Arce, sobre adquisición de tierras para un Parque Municipal en San Carlos. De acuerdo con lo resuelto por la Junta en la sesión anterior, se pasa a considerar este Proyecto, el que después de estudiado en General, en discusión particular fue aprobado unanimidad.

Art 1°: Autorizase a la Intendencia Municipal para hacer las gestiones que crea necesarias a fin de adquirir con destino a Parque Publico Municipal treinta hectareas de terreno a razon de quinientos pesos la hectarea, del predio de la Sue. de Don Carlos Lavagna, con las mejoras que contiene, dentro de los siguientes limites: Al Sud Camino Vecinal y sucesion Fernando Lopez. Al Este Sucesion Carlos Lavagna. Al Oeste Barrio America y al Oeste arroyo Malabrigo; construyendo las servidumbres que fueran necesarias para la conservacion de la canal que atraviesa dicho predio y que une la reserva existente en sus proximidades con el Molino de la Sucesion citada. Art 2°: Facultase asi mismo a la Intendencia para realizar dicha operacion y firmar las escrituras que correspondan, bajo las condiciones de financiacion siguiente: a) Pagar el precio de dicho inmueble con diez mil pesos que se obtendran del Rubro Vialidad y Obras Publicas del presupuesto de 1937. y el saldo de $ 18.000.- Con el importe de la operacion hipotecaria con garantia del bien a adquirirse que opere el Banco de la Republica en cuenta corriente y pagadera en cuotas anuales y consecutivas de mil doscientos pesos, con mas el interes de 6% anual y con las condiciones exigidas por el referido Banco para esta clase de operaciones. b) el importe de mil doscientos pesos de cada cuota y los intereses anuales correspondientes, se cobraran en cada ejercicio al presupuesto respectivo. Art 3°: Una vez adquirido y cercado dicho predio, se entregará para su conservacion, cuidado y mejoramiento a la Junta Local de San Carlos. Art 4°: Comuniquese, etc. Y no siendo para mas el acto se levanto la sesion siendo las 20 horas, labrandose la presente para su debida constancia en la fecha arriba expresada.

Gilberto Acosta Vieira

Secretario

En la ciudad de Maldonado a los 29 días del mes de Enero del año 1934 siendo las 17 horas y 30 minutos celebró sesión la Junta Departamental. A la hora expresada entran a sala los ediles señores: Anatoliano R. Chiossi, Vice Pte. de Leon, Abelar, Vallari, y Rubio, total cinco miembros, faltando sin aviso los demás señores componentes de la Corporación. Hace acto de presencia el señor Intendente Municipal. Abierto el acto por el Sr. Vice Presidente a la hora expresada en virtud de haber número reglamentario para sesionar, este dispone se diese lectura al acta de la sesión anterior, la que misma es leída y aprobada. Luego se da cuenta de los asuntos entrados. Nota del Director del Centro de Salud Pública, solicitando exoneración de Impuesto de Rodado para el auto del Intendente del Hospital. Informe la Comisión de Legislación. Proyecto del Sr. Vallari sobre Cambio de Nombre a la Prolongación del Camino Vilaz Ruiz. Informe la Comisión. Las Juntas de Carmelones, Pirarajá, Soriano, Tacuarembó y Salto, comunicando su constitución. Enterado tengase presente y archívese. José L. de Tezanos, solicita salida de Dominio Municipal, de los padrones números 82 y 83. Informe la Comisión de Bienes Municipales. Juan Camejo solicita salida del dominio municipal de una solar en la manzana 124 de esta ciudad. Informe la Comisión de Obras. Comité Pro-monumento al General Artigas, de Salto, solicita la cooperación económica de la Junta. Informe la Comisión de Hacienda. Antecedentes sobre inversión de fondos del ejercicio pasado, en este ejercicio, observaciones de la Contaduría Municipal. Informe la Comisión de Legislación. Luego se pasa a la orden del día, proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 1934. Vistos: Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, no hace observaciones al Proyecto de Presupuesto Municipal aprobado por la Junta el día 24 del mismo mes y año; Declárase sancionado este; y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. La Comisión de la Onda solicita preferencia para sus asuntos. Vistos: Atento al mismo, informe la Comisión de Legislación, confiérese la situación de la Onda, sin perjuicio

de las obras empleados que vengan al servicio actualmente; debiendo la Intendencia inmunidad en todos los casos, solicitar autorización de la Junta Departamental para conceder la inmunidad de referidos empleados de esas Empresas. Nota de la Liga Departamental de Basket ball solicitando la cooperación económica de la Comisión para poder enviar una Delegación al Campeonato a realizarse en Florida. Visto: Contribuyase con la suma de Cincuenta pesos a los fines expresados en el presente Oficio, que se imputará al Gasto de la Partida — Líbrese la orden contra la Tesorería. Nota de la Comisión Pro-Festejos de Carnaval solicitando recursos para los festejos de carnaval de esta ciudad. Visto: Atento a que se ha constituido la Comisión Edilicia y programado sus Fiestas, y como caso de excepción de reglamento, contribuir con la suma de Doscientos pesos que se imputará a gastos de Oficina y Imprevistos de la Intendencia Económico Social. Pase a la Intendencia a sus efectos. Antecedentes relativos a la construcción del Hotel propiedad del señor Agustín Chiesa en Punta del Este, manzana N.º 55. Vistos: Autorízase la edificación, cuyo permiso se solicita siempre que el peticionante obtenga el retiro de cinco metros del frente y dos metros laterales reglamentarios, para edificar de altos; se autoriza a construir la planchada, techo del primer piso y prolongación del piso segundo, y garaje de alpargatas. Todo ello previa visita de la Inspección Técnica. Pase a la Intendencia a sus efectos. Alberto Castells solicita permiso para construir un chalet en Punta del Este solar D manzana N.º 46. Visto: Se autoriza la edificación cuyo permiso se solicita, de acuerdo con las disposiciones vigentes, entendiéndose que es un derecho que tiene a sus frentes; y devuélvase a Oficina de procedencia a sus efectos. Compañía Agro Pecuaria e Industrial Arenales S.A. — sobre construcción de un trozo de carretera de acceso en la playa de Solís. Visto:

atento a que la Compañía Agropecuaria Comercial Ramírez S.A. contribuye con unas del 30 % de la obra cuya ejecución se solicita, pasen estos obrados a la Intendencia Municipal, para que gestione del Ministerio de Obras Públicas su ejecución de acuerdo con la Ley del 31 de Diciembre del año 1936. Lauriano Alonzo Perez solicita en arriendo dos hectareas en el Campo Comunal para extraer arcilla. Vistos: Concede se un arrendamiento por el termino de Diez años al señor Alonzo Perez dos hectareas de terreno, que solicita en el lugar de Sgto. Rafael, una vez cumplimentado el actual arrendamiento, sobre la cuenta de este pero aquella deberá abonar el arrendatario, cerrando el mismo debidamente a su costo. Pase a la Intendencia a sus efectos. Expediente sobre cancelamiento de Hipotecado. Atento lo resuelto por esta Junta en una anterior deliberación la Junta resuelve designar una delegación, del seno de la misma, compuesta por los señores Pedro Fernandez, Grace, Pablo Gioffi y de Leon, integrada con el Sr. Intendente Municipal, para que se apersonen al Sr. Presidente de la Republica y le expongan la situación del Inmobiliario respecto al abastecimiento de agua potable y soliciten sus buenos oficios a fin de que se provea a la mayor brevedad posible a la instalación de agua corriente. y aprobarse estos obrados. Solicita del Sr. Pascual Gallo respecto a la venta de un Camion para la Intendencia Municipal. Visto: Autorizase a la Intendencia Municipal a invertir hasta la suma de $ 1.632.00, para la adquisición del Camion a que hacen referencia estos obrados, suma que se imputará al presupuesto del año 1934. Igualmente se autoriza a dicha repartición para abonar con la suma de $ 405.00, los cuadernos B 6 y B 12, y devolverse a la Oficina pagadora. Se acuerda a sus efectos. Ferdinando Von Telborg solicita se dé sin efecto la ejecución de la calle 25 entre los Nos. 18 y 20 de punta del Este. Visto, informado y nada de lo mismo, no se hace lugar

alo solicitado; y pasa a la Intendencia a sus efectos. Antecedentes sobre distribución de trabajo. Este asunto da lugar a un amplio debate en el curso del cual el Sr. Chiesa expresa: Que en su concepto la forma de distribución de trabajo en las obras municipales es inmoralizante para un partido y que en las condiciones actuales en que se desenvuelve una política nacional, no se justifica la actitud de la Intendencia al desconocer los derechos que nacen del caudal electoral de cada partido. Que considera que no es posible continuar colaborando en tales circunstancias. Que entiende que la distribución de trabajo mientras, no esté en vigencia la Ley de Base de Trabajo debe hacerse en forma equitativa e imparcial. Después de otras consideraciones y siempre con el mismo dice, de mantener una armonía realizadora con la Intendencia, terminó diciendo que era realmente sorprendente lo que ocurría en la Intendencia Municipal de Montevideo en cuanto se refiere a la designación de personal obrero permanente y empleados municipales, pues tiene entendido que se hace exclusivamente por recomendación del Intendente. Cree que a efecto de evitar la distribución de obras debe crearse una Comisión, delegado de la Junta que informe a esta en lo asunto de su referencia. Luego la Junta resuelve: Designase una Comisión Delegada de la Junta con la misión de fiscalizar la distribución de trabajo, debiendo la Intendencia comunicar a la Comisión, la fecha de iniciación de las obras, y la cantidad de obreros que intervienen en ella. Expresar a la Intendencia el deseo de que en el nombramiento de empleados y obreros se contemple con la proporcionalidad debida el caudal político de los partidos que integran la Junta, por creer que en esa forma se armonizan mejor las relaciones que deben existir entre la Junta y la Intendencia. Especialmente Wilson Flores por

Francisco Verstraeten sobre fraccionamiento de las manzanas A y 499 de Piriápolis. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Técnica Municipal, Apruébase la División propuesta de las manzanas 499 de Piriápolis y subdivisión de los solares 14 y 15 de la Manzana A de la misma localidad, de que gestionan estos Obrados. Pase a la Intendencia a objeto Diríjase de la Intendencia solicitando autorización para efectuar obras de carácter urgente en "El Alero", por valor de mil pesos y con cargo al Plan de Obras del ejercicio 1934. Vistos: Autorízase a la Intendencia Municipal a efectuar las Obras a que hacen referencia estos obrados en la forma solicitada, y devuélvanse estos obrados a la Oficina de procedencia a sus efectos. Boletín "Aguila" a fin de permitir oportunamente las resoluciones de la Junta. Visto: Acéptase el ofrecimiento formulado por la Cotización C.N.-324; y remítanse por Secretaría las relaciones de los asuntos resueltos en las sesiones de la Junta y dése cuenta a la Prensa Departamental y Estatuto del Funcionario. Refiérase y pase a la orden del día de la próxima sesión. Proyecto sobre creación de Cargos de Taquígrafo Departamental. Pase a informe de la Intendencia. Proyecto de ampliación de radio Urbano. Refiérase y pase a informe de la Comisión de Legislación. Proyecto ordenanza sobre fijación de Blanqueo. Refiérase y pase a informe de la Comisión de Legislación. Proyecto de expropiación de una faja de terreno. Dése de Pedro A. Pintos Barbe que manifiesta, de San Carlos. En su oportunidad pase a la Intendencia Municipal. No habiendo para más el acto se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, labrándose la presente para constancia en la fecha arriba expresada.

Gilberto Acosta Vivas

En la ciudad de Maldonado a los dos días del mes de Abril del año 1934, se celebró sesión la Junta Departamental. A las 16 horas y 45 minutos entran a sala los ediles señores: Amatriaino

R. Chiossi, Vice Presidente; Carlos Julio Risso, Bronilo Alvarez, Tirole, de Leon y Ocler, faltando sin aviso los demás señores miembros de la Corporación Abierto el acto a la hora expresada por el Sr. Vice Presidente, en virtud de haber número reglamentario el Sr. Presidente declaró abierto el acto, disponiendo se proceda lectura al acta de la sesión anterior, la que vista no fué leida es aprobada, haciendo la aclaración el señor Chiossi de que la invocación formulada recayó al nombramiento de una Comisión de Cuentas respecto a la designación del personal obrero municipal, perteneciendo al Sr. Fernandez, Oscar A. - Luego el señor Intendente presente al acto, pide la palabra, para exteriorar que no es verdad lo que se expresa en el acta que acaba de leerse en lo relativo al exclusivismo en el nombramiento de personal obrero. El señor Chiossi dice que son groseras estipulaciones con el mas lejos de la verdad, y que en el presente caso corresponde el nombramiento de dicha Comisión para que estudiase el punto y luego informara a la Junta quien es el que está en lo cierto. Y pide en su groseras palabras hechas por el Sr Intendente declara. El Sr. Ripoll, hace uso de la palabra, y solicita de la Junta, que en virtud de denuncias que se han formulado se mande practicar un análisis del agua potable que consume la población de Punta del Este. Otro sí amplio el pedido para que se encomiende a la Intendencia haga practicar dicho análisis del agua surgente de Punta del Este. Ocupa la silla el Sr. Presidente de la Corporación, Don Alejo Fernandez Chaves quien pasa a ocupar la presidencia. Luego el Sr. Chiossi hace una explicación justificando la procedencia de un pedido, proveniente para devolver la Comisión de Gobierno Local, para el arreglo del camino que conduce a Arguá, en el trayecto comprendido frente a los campos de la sucesión de Don Angel Herrera. Se acuerda, como pedido Camino correspondiente al Departamento de Canelones que se haga saber a la Junta y a la Intendencia del Estado Departamental encareciendo lo del arreglo de ese camino, y la premura con que está dispuesto a contribuir el municipio de Maldonado. Luego el mismo señor Chiossi se interesa en que la Junta proyecte una subvención para transportar a los niños de Arguá que concurren al Liceo de Pinares. Como el Sr Intendente expresara que debe

llegar de un momento a otro un telegrama en ese sentido, pide que se resuelva este asunto, hasta tanto no llegue la nota ofrecida. Así se resuelve. Luego el Sr. Rubio hace referencia a un expediente del Sr. Samuel Krakowski sobre permiso para instalar una vidriera en el frente de su casa de negocio, expediente que ha sido pedido por la Junta, que la Intendencia a ofrecido el permiso siempre y cuando la vidriera de acuerdo con la Ley de 1884. Pide el Sr. Rubio que se le permita colocar esa vidriera aunque no haya cumplido el Expresado por la Ley, pues ello a causa perjuicios y es motivo de embellecimiento de la calle. Tras un cambio de ideas y con el asentimiento del Sr. Intendente, se resuelve autorizar la colocación de la vidriera en carácter precario y removable en cualquier momento, tal cual ella estaba instalada, antes de presentarse el peticionante por escrito al Municipio. El Señor Rubio formula moción para que se dirija oficio a la Intendencia a fin de que gestione de la Junta de Asistencia Pública de San Carlos la colocación de un poste indicador en el Barrio Hipólito de San Carlos. Así se resuelve. El señor Fernández Chaves hace una exposición justificando lo atendible de un petitorio, moción para que se acuerde una beca de $10.00, para continuar estudios magisteriales a la señorita Carmencita Rivas. Esgrimida esta deliberación la Junta aprueba la moción del Sr. Fernández Chaves y dispone que el importe de la beca de Diez pesos mensuales se imputen a los rubros de gastos de la Junta, desde el 15 de Abril al 15 de Diciembre de 1934. El señor Rubio moción para que se altere la orden del día colocando en segundo término el mensaje de la Intendencia por el cual se solicita autorización para el pase de la línea de omnibus intendepartamentales. Así lo acuerda la Junta. Leído este punto el Sr. Rubio se percata de que no es todo lo que el quería, pues un escrito del Sr. Figueroa en el que pide la reincorporación a la línea San Carlos Tinta del Este, de sus omnibus, y un escrito del Sr. Salgado y Amaistegui, pidiendo la revocación del permiso otorgado por la Intendencia. La Junta, considera de inmediato estos escritos; los que dan lugar a un animado debate, tras el cual el Sr. Fernández Chaves pide a la Junta que autorice la venida a sala del Doctor Salgado, parte interesada en este asunto

y que le solicitara antes de entrar a sala, el ser oido por la junta. El Señor Crossi dice que no, no solo el no votar la autorización para entrar a sala a ninguna persona ajena a la Corporación, pero que en este caso accederia. Queda la proposición del Sr. Fernandez Chaves y entra a sala el Sr. Salgado, Seguidamente pasa a la Mesa una exposición en la que justifica el pedido de Desafectación del terreno. Luego la Junta entra a deliberar; resolviendo finalmente pasar estos antecedentes a informe de la Comisión de Legislación, junto con el informe de la Intendencia pidiendo autorización para cerrar la linea interdepartamental de Segundinos. Luego se da cuenta de los asuntos entrados en la siguiente forma: Un cuaderno de los años 1934 y 1935 III-IV pide la Comisión de Legislación. Actas de las Juntas de Treinta y Tres, Colonia, Artigas, San José y Tacuarembó, comunicando el nombramiento de Mesa. Enterado, Agradezcase recibo y archivese. Oficio de la Jefatura de Policia comunicando el nombramiento de Sub. Jefe de Policia. Acuse recibo y archivese. Ministerio de I. Pública remitiendo el Decreto del 19 de Enero de 1935. Informe la Comisión de Legislación. La Contaduria Municipal sobre ordenación de pagos de trabajos efectuados en este ejercicio y que corresponden al pasado. Agregase a sus antecedentes que obran en la Comisión de Legislación. El Ministerio de I. Pública remite el Reglamento de las Escuelas Auxiliares. Acuse recibo y archivese. Comisión Fomento de la Escuela Nº 54, solicita mejoras para construir un edificio Escolar en Carlos. Informen las Comisiones de Hacienda y Obras Publicas - Luego se pasa a considerar los pedidos formulados por la Intendencia relativos a la expropiación de campos para Corrales de Abastos, 1 fracción de campo en la primera sección, compuesta de una superficie de Seiscientas Hectareas, propiedad de Rita Angela Stagnaro padron Nº 854. Otra fracción de Campo ubicado en la 3ª sección, propiedad de Carmen H de Ortarcena padron 1222 de 10 Hectareas, otra de Juan Barbachan, compuesta de 61 Hectareas, en la tercera sección, padron 1225 compuesta 80 Hectareas. En cada caso la Junta Resuelve: Visto: de acuerdo con los antecedentes con referidos en el numeral 25 del Art. 19 de la Ley Organica Municipal. Autorizase el proyecto de expropiación formulado por la Intendencia Municipal de los terrenos que hace referencia el mismo, para abrir en los Corrales de Abasto;

y devuélvanse estos obrados a la Oficina de origen a sus efectos. Expediente remitido por la Intendencia Municipal sobre adquisición de un tractor. Vistos: atento a lo informado por la Inspección Técnica Municipal, autorízase a la Intendencia, previa intervención del Tribunal de Cuentas, para adquirir en la forma establecida en estos obrados, un tractor modelo M.D. 4 Caterpillar Diesel, por la suma de cuatro mil trescientos pesos. Devuélvanse estos antecedentes a la Oficina de su procedencia a sus efectos. Proyecto sobre creación de Inspectores de Salubridad. Sometido nuevamente a estudio quedando sancionado en los siguientes términos: Art. 1º: Encárgase a cargo de Inspectores de Salubridad y Tráfico, en todas las localidades del Departamento. Art. 2º: Los funcionarios designados tendrán un cometido idéntico al de los Comisarios de Salubridad, con las innovaciones funcionales siguientes: a- Su fiscalización de las disposiciones pertinentes, tendrá un carácter honorario con un 75% destinados a las multas a favor del funcionario denunciante y un 25% destinado a las distintas instituciones de beneficencia de las localidades donde se haya cometido la infracción. b- La Intendencia Municipal, llevará una contabilidad especial de este nuevo ramo, y liquidará a esas instituciones de beneficencia cada quince días. c- En cada población no podrán ser designados más de dos funcionarios. Art 3º: La constatación de la violación de las ordenanzas, en terreno privado, será con asistencia de dos testigos, previa acta del hecho que se labrará en el mismo acto; en lugares de acceso público, bastará su denuncia directa, en ambos casos deben llenarse los trámites dentro de las 48 horas de constatada la violación. Art. 4. Los Comisarios de Salubridad, llevarán un libro especial, donde se asentarán todas las denuncias presentadas por los Fiscales de Salubridad y Tráfico, con fecha, carácter de la violación y resolución recaída. Art. 5: Este Decreto será reglamentado por la Intendencia y entrará de inmediato en vigencia. Art. 6º: Comuníquese, publíquese, etc. Estatuto del Funcionario. Puesto a consideración este asunto da lugar a un largo debate, en el curso del cual el Sr. Intendente sostiene que ese proyecto lesiona conquistas legales y constitucionales, y desde ya se adelanta a ese respecto que si la Junta lo aprueba, él está dispuesto a no firmarlo y pedirá su veto. Toma parte el Sr. Chiossi autor del proyecto en legalidad y procedencia, sosteniendo la facultad

inmueble que tiene la Junta de condicionar los cumplimientos que la ley reglamenta hacer a la Intendencia. Luego la Junta en vista de la disparidad de criterios, resuelve pasar el asunto a informe de la Comisión de Legislación. Proyecto sobre cambio de nombre de la Avenida de entrada a la ciudad de Maldonado, por el de Avenida General Artigas Rivera. En este asunto sostiene el señor Chiossi que la Junta ya se pronunció, al considerar un proyecto sobre el mismo dado a esa avenida de hormigón, de Avenida "Presidente Gabriel Terra". Otros señores ediles entienden que la Junta no se pronunció sobre el particular. En virtud de que el expediente a que hace referencia el h. Chiossi, se encuentra agregado a otros antecedentes que obran en el Cuerpo Legislativo, el señor Julio Irigoyen ruega medie de solicitar este asunto, se dé el nombre de Avenida Presidente Gabriel Terra" a la actual calle denominada Santa Teresa, desde su intersección en la Avenida Bergalli, hasta su encuentro con la Carretera a Punta del Este, "con el nombre de Avenida General Artigas Rivera" el actual camino Velazquez desde su encuentro con la avenida Bergalli, hasta su intersección con la calle Perimetral. La Junta por unanimidad aprueba esta moción, la que se comunicará a la Intendencia a sus efectos. Expediente Dario F. Castaro y Angela Castaro solicita la salida de dominio municipal de un solar en la ciudad de San Carlos, manzana 10 padron 154. Visto: Ratifícase la resolución de la Junta Local de San Carlos de fecha 23 de Febrero del corriente año; y devuélvase a la solicitante a sus efectos. Mensaje de la Intendencia solicitando la creación de cargos de Inspectores de Tráfico. Resuelto este punto al sancionarse el proyecto sobre creación de los cargos de Inspectores de Salubridad y Tráfico. Resuelto este punto al sancionarse el proyecto sobre creación de los cargos de Inspectores de Salubridad y Tráfico; archívese. Pedido de exoneración de Patente de Rodados para el auto del h. Director Departamental de Lucha contra la langosta. Informe la Comisión de Legislación. Junta Local de San Carlos sobre construcción de nichos. Visto: Autorízase a la Intendencia Municipal para contratar la construcción de nichos en lo concerniente

rios de Maldonado y San Carlos, debiendo la Intendencia financiar la forma de pago de las referidas obras y pasar estos obrados a la Intendencia a sus efectos. Nota de la Junta Local de San Carlos y mensaje de la Intendencia, solicitando autorización para tomar dos peones que se destinarán, uno, al cuidado y arreglo de los jardines de las Plazas de San Carlos, y otro al cuidado de los jardines del Bosque. Cuyo importe se imputará a Vialidad Rural y Obras Públicas. Puesto a consideración el señor Chiossi expresa: Que entiende que este asunto no puede resolverse favorablemente, ya que a ello se opone la Constitución y la Ley. Las normas de organización financiera determinan preceptos estrictos e invariables. En consecuencia no es posible el aumento de personal en la forma que se solicita. La Junta no puede crear ni autorizar la creación de cargos alguno fuera de los términos previstos por la Ley. Tampoco puede consentir la transposición de rubros que signifique la creación de esos dos cargos, sin autorización previa del Tribunal de Cuentas. Además no es oportuno ni lógico que se afecte el Rubro Vialidad Rural para crear cargos cuya necesidad no está bien justificada; rubro que por otra parte es bastante escaso teniendo en cuenta las condiciones en que se encuentran los caminos de campaña. Además cualquier alteración que se proyecte en el Presupuesto, debe previamente contar con el informe del Tribunal de Cuentas. Creo que la Junta no debe votar este asunto por que va contra la Ley, y no debemos nosotros, que somos los encargados de fiscalizar y controlar dar el mal ejemplo a la Contaduría Municipal que tan celosa es en el cumplimiento de su deber funcional y técnico. Con el permiso de la Presidencia se retira de sala el Sr. Chiossi. El señor Risso dice que está dentro de las facultades legales de la Junta autorizar los cargos de dos peones con un fin determinado, limitándose la creación que se refiere exclusivamente al Rubro Vialidad y Obras Públicas, que es el que corresponde, pues se trata de obras públicas en realidad, en consecuencia votará la autorización solicitada por la Intendencia. Puesto a consideración la Junta resuelve: Concédese la autorización solicitada por el Sr. Intendente para tomar dos peones con cargo al rubro Vialidad y Obras Públicas, los que se destinarán a los fines expresados en el presente mensaje. Devuélvanse estos obrados a la Intendencia para

municipal a sus efectos. Y no siendo para mas el acto se levantó la sesión labrandose la presente para que debida constancia siendo las veinte horas y quince minutos en la fecha ut-supra - El señor Chiossi en este apunto expresa: Que entiende que este asunto no puede resolverse favorablemente ya que a ello se oponen la constitución y la Ley. Las normas de organización financiera son determinadas premisas estrictas é ineludibles. En consecuencia no es posible el aumento de personal en la forma que se solicita La Junta no puede crear ni autorizar la creación de cargos aisladamente fuera de los términos indicados por la Ley. Tampoco puede consentir la transgresión de rubro que significa la creación de este dos cargos sin autorización previa del Tribunal de Cuentas. Además no es de recibo ni lógico que se acepte el Rubro Vialidad Rural para crear cualquier carga necesidad no está bien justificada; rubro que por otra parte es bastante exiguo, teniendo en cuenta las condiciones en que se encuentran los caminos en campaña. Además cualquier alteración que se proyecte en el Presupuesto debe previamente contar con el informe del Tribunal de Cuentas. Creo que la Junta no debe votar este asunto por que es contra la ley; y no debemos nosotros que somos los encargados de fiscalizar y controlar, dar el mal ejemplo a la Contaduría Municipal que tan celosa es en el cumplimiento de sus deberes. Ut-supra.

Gilberto Acosta Silva

Martiniano Chiossi

Alberto Acosta Silva
Actuario

En la ciudad de Malabrigo a los 21 dia del mes de Mayo del año 1934 celebró sesión la Junta Departamental, a las 16 horas y treinta minutos entran a sala los ediles señores: Diego Fernandez Chaves, Pte. Martiniano R. Chiossi, Luis Figoli, Romulo Vallari, y Ricardo Coll, Figueredo; faltando sin aviso los demás señores miembros de la Junta. Hace uso de prosecretaria el Sr. Intendente Don Raul H. Odizzio. Abierto el acto a la hora anunciada por el Sr. Pte. en virtud de haber minimo reglamentario; el Sr. Chiossi (Martiniano) pasa que se omita la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de lo avanzado de la hora. Se aprueba. Acto continuo se da cuenta de los asuntos entrados: Nota del señor Juez de Paz de la 1ª sección comunicando el haber tomado posesión de su cargo. Enterado procede recibo y archivese. Proyecto de ordenanza del edil Vallari, sobre higienización de las casas de alquiler. Informe la Comisión de Legislación. La Intendencia remite el proyecto

del agua potable que consume la población de Punta del Este, del cual se desprende que el agua es buena. Enterado, acuerdan archivar. Octavio Bergalli solicita el ejercicio de la línea de ómnibus de Piriápolis a San de Aparicio. Vistos: Autorízase a la Intendencia Municipal a ejercer la línea de ómnibus entre Piriápolis y San de Aparicio, mientras las exigencias públicas no requieran la ampliación por este servicio, en cuyo caso la Junta Local de San de Aparicio, informará a la Intendencia, la que podrá acordar la ampliación del servicio, con la correspondiente anuencia de la Junta Departamental. Pase a la Intendencia a sus efectos. Por Secretaría del Sr. Presidente la Junta acuerda destinar la suma de doscientos pesos que actualmente asigna para gastos de representación de la Junta para la adquisición de una Copa, premio "Junta Departamental de Montevideo" para ser disputado en el Campeonato Departamental de Football de 1934. "Compañía Balneario Solís" solicita la aprobación de modificaciones en el trazado de urbanización de aquel Balneario. Vista: Atento a lo pedido por la Compañía "Balneario Solís", sobre modificación de una parte del trazado de urbanización de aquel Balneario, y atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, e Inspección T. Municipal; Apruébase la modificación proyectada de la que resulta el plano adjunto, debiendo constar en el mismo original de esta aprobación. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Empresa de Pavimentación de Punta del Este, sobre reclamo de demasía por los desperfectos hechos en las calles de aquella localidad. Vistos: Atento a lo que resulta de autos, autorízase el pago de la demasía de los daños practicados por la empresa constructora del pavimento en Punta del Este, de conformidad con lo informado. Autorízase igualmente a la Intendencia Municipal, para contratar con la referida empresa el empedrado de las calles pavimentadas con las calles a pavimentar; en ambos casos el costo de esos trabajos se imputará a las obras de pavimentación. Queda igualmente autorizada la Intendencia Municipal, para hacer ejecutar la pavimentación de la calle de bajada a la Aduana en la forma determinada entre la Junta y la Intendencia. Devuélvase este expediente a la Oficina de Procedencia a sus efectos. Pedro Sepúlveda solicita la aprobación de un fraccionamiento de terreno de su propiedad en la Tejera de Aparicio, San de Aparicio. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Técnica Municipal; Apruébase el proyecto de fraccionamiento del terreno a que se refiere el presente antecedente, según plano adjun-

lo. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Bernardo Grocetti y Hector Zanferra, solicitan solidad de dominio Municipal de las propiedades padrones 1504 y 596 de la planta urbana de esta ciudad. Originada caso la junta siguiente: Atento a lo informado por la Comisión de Obras Municipales; declárase que el bien mejoramiento ha salido del dominio Municipal, otorgándose al recurrente la respectiva escritura definitiva, a cuyo efecto se acepta el agregado propuesto. Pase a la Intendencia para sus efectos. Firmado M. Varez, Sobre notificación de salida de dominio de la Junta Local de San Carlos de la Sociedad Padrón Número 250. Patricia se la resolución adjudicada. Pase a la Intendencia a sus efectos. Y no siendo para mas el acto, se levantó la sesión siendo las 19 horas y treinta minutos, labrándose la presente para ser leída en la sesión siguiente. Gilberto Acosta Silva

Gilberto Acosta Silva

En la ciudad de Rivadavia a los 21 días del mes de junio del año 1954, celebró sesión la Junta Departamental. A las 16 horas y 15 minutos, entran a sala los señores: Martiniano M. Chiossi, Vice Presidente, Vallori, Alvarez Garrido, Arelar y de Leon. Habiendo número reglamentario para sesionar el señor Vice Presidente por la presidencia declaró abierto el acto y dispuso se diese lectura a las dos actas de las sesiones anteriores, las que fueron leídas por el señor Secretario son aprobadas, observando el señor Chiossi que en la primer acta leída se omitió establecer la aclaración q' el hiciera respecto al permiso concedido al señor Antonio Chiossi para la refacción de su hotel en Punta del Este; resolución que una vez aclarada fue ratificada. Acto continuo el mismo señor pide a la Junta que para la próxima sesión se considere un pedido a árboles hecho por la Directora de la Escuela Rural número 57. Así se resuelve. Continua el pedido preopinante manifestando que ha llegado a su conocimiento el lamentable estado en que se encuentra el camino que partiendo de Garzón conduce a la Escuela Rural número 57. La Junta resuelve tener presente este asunto para cuando se trate el Plan de Obras. Luego se da cuenta de los asuntos entrados en la siguiente forma: Nota de la Junta Local de San Carlos, remitida por la Intendencia en la que se solicita se proceda a la pavimentación de las calles de acuerdo a lo proyectado. Pídese a la Intendencia Municipal para que suministre el proyecto correspondiente. La Junta de Obras solicita la aprobación de la Ordenanza, para que el día 20 se dirija al Ministerio de Hacienda

solicitando que vierta en el Banco de la República a favor de los Municipios de campaña el importe del 45 % del impuesto inmobiliario de los respectivos Departamentos. Pase a informe de la Comisión de Legislación. Junta de Horas comunica su constitución. Enterado archívese. El señor Edil Dr. Romulo Gallardo presenta un proyecto sobre construcción de cercos y veredas. Repártase y pase a informe de la Comisión de Legislación. Luego se pasa a la orden del día. Expediente, Moisés Salgado sobre modificación del horario de los omnibus de la sociedad que hace la línea San Carlos, Malabrigo, Punta del Este. Vistos: Atento al informe in voce de la Comisión de Legislación, es artículo de la Junta Departamental, que todos los omnibuseros de la línea San Carlos, Malabrigo, Punta del Este, entren a formar parte de la Cooperativa, debiendo la Intendencia Municipal, proceder a relacionar los horarios con intervalos uniformes. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Víctor Romero solicita se le autorice a reemplazar un coche de la línea San Carlos, Malabrigo y Punta del Este. Vistos: pase a la Intendencia Municipal, para que con agregación de los antecedentes informe, y hecho vuelva para resolución. En este estado entran a sala los ediles señores Abelo Fernández Chaves, P. Risso y Luis Pigotti. El señor Fernández Chaves, pasa a dejar la residencia. Inmediatamente de la Intendencia solicitando autorización para proceder al viaje de las líneas interdepartamental de omnibus. Después produce cambio de ideas se deja este asunto para la próxima sesión. Proyecto de distribución del Impuesto del año 1934. Vistos: atento al informe in voce de la Comisión de Legislación, y considerando que está dentro de las facultades legales del municipio la distribución del Impuesto de 1934. Dígase esta en la forma que lo proyecta la Intendencia, y devuélvase a la Oficina de origen, a fin de que dé la correspondiente intervención al Tribunal de Cuentas. Estableciéndose que el saldo disponible de $ 1499.24, se distribuirá en la siguiente forma: $ 1120.00, para el pago, como saldo de los sueldos devengados por la maestra de la Escuela Particular de "El Chaparral", señora Delmira de Batista; $ 200.00, como premio estímulo al Inspector Sr. Francisco A. Ortiz y el resto para pago de parte de una imprenta de oficio para la Contaduría Municipal. Antecedentes sobre inversión del Impuesto Municipal del año 1935 Vistos: Atento al informe in voce de la Comisión de Legislación, y no habiendo objeción que oponer, devuélvanse estos obrados a la Oficina de origen, a fin de que dé la correspondiente intervención del Tribunal de Cuentas. Estableciendo que el saldo disponible debe ser invertido en amortizaciones extraordinarias y en forma proporcional entre las deudas unificadas existentes

Por Oficio del señor Chiossi, dado lo avanzado de la hora, 18 y treinta minutos, se levanta la sesión, disponiéndose pase la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra.

Alberto Heraldo Pinto

En la ciudad de Maldonado a los 9 días del mes de julio del año 1934, celebró sesión la Junta Departamental, a las 19 horas entraron a sala los edilicios señores Héctor Fernández Pérez, Presidente, Bartolomeo R. Chiossi, Luis Figoli Alonso Gabarrieta y Romualdo J. Vallori; asiste el Sr. Intendente Municipal. Abierto el acto por el señor Presidente a la hora expresada, este manifiesta que se encuentra en antesala una delegación de vecinos de Piriápolis que solicita ser oída por la Junta. La Junta faculta a entrar a sala a la expresada delegación, que está constituida por los señores: Dr. Roberto Pérez, Juan B. Balerini Buenfenecio y Diaz y Aquilino Seoane. El señor Presidente manifiesta que la Junta está dispuesta a oír a la delegación y al efecto le concede el uso de la palabra. En representación de esta habla el Dr. Roberto Pérez quien expresa que la delegación desea culminar los trabajos desde tiempo atrás iniciados, y tendientes a obtener de los poderes públicos la declaratoria de pueblo a la agrupación de casas existentes en Piriápolis; y a la vez declarar ciertas dudas surgidas al respecto, que parece se han opuesto al logro de sus aspiraciones. Que esta visita tiene por objeto solicitar la indispensable cooperación de las autoridades Municipales para el logro de los anhelos del vecindario de Piriápolis. Se extiende en una serie de consideraciones justificando su pedido. Solicita algunas aclaraciones el Sr. Chiossi, y luego de obtenerlas, expresa que a su juicio es urgente la declaratoria de pueblo de Piriápolis a fin de poder dotar a aquella localidad de todos los servicios Municipales indispensables a fin de dar mayor comodidad al turismo, y que la densidad de la población así lo requiere. Que lo solicitado por la Delegación debe contar con el apoyo oficial y por las impresiones recibidas considera que todos entramos en el mismo plano de ideas. Luego habla el señor Intendente: Que reconoce la conveniencia y necesidad de que tan importante balneario sea declarado pueblo a fin de que la autoridad Municipal pueda intervenir en materia de higiene y edificación, etc. etc. Que solo lo impresiona la falta de recursos municipales para que estos tome a su cargo los servicios de tan importante centro urbano. Hace una exposición

exposición sobre obras y servicios que deben atenderse en Viriatolis. En el interés de destruir afirmaciones que se hacen en las que se le hace aparecer como opositor a la Superioridad, lee el informe que la Intendencia produjo al respecto pedido por la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes y concluye manifestando, que de un momento a otro será llamado al seno de la Comisión de Legislación de la Cámara de Senadores para suministrar informes al respecto, que luego allí por que se declare pueblo a Viriatolis; y que a la vez pedirá la contribución del Estado para el mismo por tratarse de las aspiraciones del vecindario. Después de oír las aclaraciones de varios señores edilos todos coinciden en las apreciones vertidas reconociendo la necesidad imperiosa de la declaratoria de pueblo a Viriatolis. El señor Chiossi manifiesta en el sentido de que se dirija al H. Senado el siguiente Telegrama: Junta Departamental reunida hoy con asistencia señor Intendente y Delegación vecindario Viriatolis, solicita Honorable Senado pronta sanción proyecto declaratoria pueblo agrupación casas Viriatolis." Puesto á consideración es aprobada. Luego el Dr Vera agradece a la Junta la deferencia que para con ella ha tenido. Acto continuo el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas labrándose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra

Gilberto Acosta Vera

M. P. Chiossi

En la ciudad de Artaldonado a los 6 días del mes de Agosto del año 1937, con asistencia de los señores, Chiossi, v. Pte. Alvarez, Abelar, Figoli, Mulia, Risso y de Leon sesionó la Junta Departamental, a las 16 horas y veinte minutos el señor Vice Pte en ejercicio de la Presidencia por ausencia del titular declaró abierto el acto. En virtud de las aclaraciones que el Sr Vice Pte. hiciera fuera de sesión, pide esto a quien corresponde ordenar a la Secretaría el que esta proceda a ponerse a la Consideración; el Secretario solicita de la Junta que determine el punto a fin de evitarle llegado el caso situaciones de reglamento. La Junta resuelve que se debe estar a lo que el Reglamento disponga en estos casos. Luego se da lectura a las disposiciones anteriores, las que una vez leídas son aprobadas. Acto continuo el Sr. Risso solicita de la Junta se trate en tiempo oportuno el pedido formulado por la "Cooperativa de omnibus Punta del Este" solicitando exclusividad en el servicio de la línea Punta del Este, Montevideo, así lo acuerda la Junta. Luego se pasa a dar cuenta de los asuntos entrados.- Datario Boretto

solicita aclaracion de una resolucion de la Junta. Informe la Comision de Legislacion. La Empresa de omnibus Cuneo, solicita permiso para establecer una linea de omnibus entre Punta del Este y Piriapolis. Informe la Comision de Legislacion. La Intendencia Municipal solicita el pase de un camino vecinal en el ejido de esta ciudad. Informe la Comision de Legislacion. Proyecto de reglamentacion para el Cementerio de San Carlos. Informe la C. de Legislacion. Proyecto del Sr. Chiossi, sobre pensiones Municipales a la Vejez. Informe la Comision de Legislacion. Proyecto del mismo edil, sobre adquisicion de tierras para venderlas en solares a los obreros. Inf. la C. de Legislacion. Proyecto del mismo edil sobre exoneracion de impuesto a las propiedades que no sean mayor de mil pesos. Inf. la C. de Legislacion. Comision del señor Vallarino solicitando un subsidio para la familia del extinto peon Municipal Don Andres Soriano. Informe la Comision de Legislacion. Victor Franceschi solicita autorizacion para circular con un omnibus a la linea San Carlos Punta del Este. Informe la Comision de Legislacion. Aurelio Bologno solicita concesion para establecer una linea de omnibus, Pinares-La Barra Maldonado. Inf. la C. de Legislacion. Habiendo mas asunto de que dar cuenta, la Junta pasa a tratar la solicitud de la Cooperativa de omnibus Punta del Este solicitando exclusividad del servicio en las lineas de Maldonado Punta del Este. Tras un breve cambio de ideas la Junta por unanimidad adopta la siguiente resolucion: Vistos. Concediendo con caracter provisorio la exclusividad solicitada, hasta tanto se confeccione el proyecto de resolucion respectivo por la Comision de Legislacion integrada en ese efecto por el señor Intendente Municipal, y oida la opinion letrada, misma para resolucion de justicia- Luego la Junta presta su aprobacion al proyecto presentado por varios señores ediles declarando zona urbana la parte sur de la ciudad de Maldonado, comprendido entre la calle Presidente Terra, carretero a "Las Delicias" y carretero a Punta del Este, cuyo texto es como sigue: Art. 1º Declarase urbana la zona comprendida entre la Avenida Presidente Gabriel Terra, desde la ciudad de Maldonado y la carretera a "Las Delicias" incluyendo en aquella el trazado de Barrio efectuado por el Agrimensor señor Jaen Alvarez. 2º Practiquese a la mayor brevedad el estudio de urbanizacion, en caso que no estuviera incluida la referida Zona en el Plan regulador de la costa balnearia. Art 3. Comuniquese etc. Agregase de la Intendencia sobre franquicia del flete para la construccion de viviendas

en Punta del Este. La junta acuerda dar un nuevo plazo de seis meses desde de terminadas las obras de saneamiento para que los propietarios den cumplimiento a la ordenanza de 8 de Abril de 1935. La Intendencia solicita reglamentos de los Ruidos de Oficina y Salubridad. Vistos: Autorizase el reglamento de los Ruidos de Oficina y Centrifugas, Salubridad y Bomberos de la Oficina Central en las cantidades solicitadas $ 700.- y 500.-, con el encargamiento de la Planilla H. Sueldos, de la Junta Local de Pando, ó en forma provisional en caso de no poderse disponer de esa totalidad. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Nota de la Junta de Minas, haciendo saber que se han efectuado las construcciones en el Camino Oficial, en el paraje denominado "Sauce". Transcribase a la Intendencia a sus efectos, acusese recibo y archivese - La Intendencia solicita modificación a la Ordenanza del remanente del Superavit de 1935, para ser invertido $ 1920.00, en el sostenimiento de ocho peones Auxiliares en el Departamento, y $ 1880.80 para arreglo del edificio Municipal. Se autoriza esta modificación, dando asi efecto la resolución que dispuso se invirtiera el total de esas partidas la amortización extraordinaria de las deudas unificadas. Martin Casala solicita autorización para edificar en Punta del Este. De conformidad con el informe técnico se autoriza a la Intendencia a acceder el permiso solicitado. La Intendencia Municipal solicita aclaración de la resolución de la Junta que autorizaba la reedificación de un edificio en Punta del Este de propiedad del Sr. Antonio Chiossi. Vistos: Hacer saber a la Intendencia Municipal que la resolución de la Junta de 29 de Enero de 1934, autoriza la construcción de Obras, en el area no edificable de la planta baja del edificio cuyo permiso para reedificar se solicita. Junta Local de Punta del Este, solicita reglamento del Ruido Nocturno, con economias del Ruido Algunos. Autorizase y pase a la Intendencia a sus efectos. Se pasa a considerar el Plan de Obras de Vialidad Rural para el año 1934. Primera sección - Camino al Bosque Municipal $ 950.- Camino al Cerro Pelado $ 650.- Camino al Saravia $ 350.- Total $ 1950. Se deja constancia que deberá extenderse el camino a La Barra, frente a la Escuela Pública, que requiere un gasto con estas. Segunda Sección. Camino de la Punta de Chiles hacia adelante por la Escuela. Camino de la Estación San Carlos

hacia la Cruz de los Caminos $4.400.- Camino del paso del Cuervo hacia la carretera "Nacional" a Cualdonado $600.- Total $2000.- Tercera Seccion.- Contribucion para la Carretera Paso de Quicar, La Barra $3.000.- Camino de Paso de Quicar al Departamental de Minas por el Intezuelo $500.- Total $3.500.00 Cuarta Seccion.- Calzada en el Paso de Ballivo en Chatao $658.85. Camino del Carretero "Nacional" hacia Minas por lo de Nazario Perez $650.- $2334.85 Quinta seccion.- Camino del Carretero Nacional por lo de Herrera Ontiveros y otros $350.00. Sexta seccion. Contribucion para la construccion del Puente en el Paso de Bento $2.000.- Camino frente a la Sociedad de Olaro y otros $700.- Camino del Corte de la Cerra por la Zanja de Cubelo $459.00. Total $3.500.00. Septima Seccion.- Camino Departamental a Rocha $500.00. Se deja establecido que se deberan practicar reparaciones en la Cañada de "Los Molles" Camino que conduce a la Escuela del Lugar. Octava Seccion.- Camino del Paso de la Llana hacia Quiya $500.00. Camino al Paso de Bento $450.- Camino a la Calamanca $500.- Camino del Carretero hacia la Sierra por lo de la Sucesion Luciano $200.- Camino de la Cuesta de Farina $250.- Camino hacia el Animiano $250.00 Total $2.150.- Imprevisto $3090.90. Total del Plan de Obras $19.034.75 La Junta aprueba por unanimidad el presente Plan de Obras y lo manda pasar a la Intendencia a sus efectos. Se. Expediente Sucesion de Rafael Terni solicita declaratoria de salida de Dominio Municipal de las parcelas numero 32 y 89, trazado Rosendo Diaz.- Visto: Atento a lo que resulta de autos, declarase salido del Dominio Municipal las parcelas 32 y 89 del trazado Grille - digo Rosendo Diaz.- Debiendo otorgarse a favor de la Sucesion Terni, Rafael.- la respectiva escrituracion definitiva, sin perjuicio de tercero y mejor derecho, a cuyo efecto se acepta el asentamiento precedente.- Se. Expediente Jose Fernandez Fonrodi, solicita salida del Dominio Municipal de un excedente de 196 Mts. 3845 dem. comprendido dentro del area de la propiedad, Padron 130 de la primera seccion.- Visto: Atento al informe pericial de la Comision de Fomento Municipales, se declara salido del Dominio Municipal el excedente del terreno a que hacen referencia estos obrados, debiendo otorgarse al recurrente la respectiva escritura cion definitiva, sin perjuicio de tercero y mejor derecho, a cuyo efecto se acepta el asentamiento precedente. Pase a la Intendencia a sus efectos. Y no siendo para mas el acto se levanto la sesion a las 18 horas firmando los presentes para constancia.

Gilberto Acosta Viera

[signature]

En la ciudad de Maldonado a los 25 días del mes de Setiembre del año 1937 siendo las 16 horas y 30 minutos, ocurrió la Junta Departamental, a la hora expresada entran a sala los señores Chiossi, Risso, y Olivera Maricio; faltando sin aviso los demás señores ediles. No habiendo número reglamentario para sesionar, el señor Vice Presidente dispuso dar por terminado el acto, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha arriba expresada.

Gilberto Acosta Silva

En la ciudad de Maldonado a primero de Octubre del año 1937, siendo el día designado en la convocatoria respectiva para celebrar sesión la Junta Departamental, entran á sala los ediles, a las 16 horas y 40 minutos, los ediles señores Alejo Fernández Olivera y Luis Figoli, faltando los demás señores miembros de la Corporación. En virtud de no haber número reglamentario para sesionar se dio por terminado el acto, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha arriba expresada.

Gilberto Acosta Silva

En la ciudad de Maldonado a los cinco días del mes de Noviembre del año 1937 siendo las 17 horas, y respondiendo a la convocatoria reglamentaria, se reunió la Junta Departamental y entraron a sala a la hora expresada los ediles señores: Alejo Fernández Olivera, Luis Figoli, Risso, Chiossi y Olivera Maricio, faltando sin aviso los demás señores integrantes de la Junta. En virtud de haber número reglamentario para sesionar, el señor Presidente declaró abierto el acto y dispuso se diese lectura a las actas anteriores, las que una vez leídas por el señor Secretario de la Corporación fueron aprobadas. Acto continuo el señor Presidente, le expresa que en virtud de las resoluciones tomadas por el señor Vice Presidente en la sesión del 6 de Agosto, una vez que la forma como se convocó la Secretaría para ese acto, se considera que el deber de declarar el hecho manifiesto que la convocatoria fué hecha por su orden, y que si bien en ello existen defectos de orden reglamentario, él asume por entero la responsabilidad. Dijo algunas aclaraciones hechas por los señores Chiossi y Risso, se da por terminado el asunto. Luego solicita la palabra el señor Intendente, quien expresa que es de urgente necesidad la declaración de los desperfectos sufridos en el puente de "La Barra". Que el costo de los desperfectos, según el presupuesto de esto, lo que hace falta para su total importe es la suma de Cuatrocientos pesos más

lo mismo que para el arreglo del pozo manantial del Balneario "Manantiales" se necesitan Cien Pesos, que las mejoridas sumas se pueden tomar de la partida de novecientos pesos que hay sin invertir y que corresponden al ramo del camino del Paso de Aguilar a Minas, pues comprendiendo que esa suma no se invertirá en virtud de que en breve abrirán concurso las obras de la carretera Paso de Aguilar Minas. Que al acto oida la Junta lo anteriormente solicitado se autorice la mas inversión de mil pesos correspondientes. Puesta una vez la deliberación, la Junta resuelve autorizar a la Intendencia para que previo los trámites legales pertinentes, efectue la mas inversión de mil pesos solicitada. Tome de la partida de novecientos pesos destinados al arreglo del camino de Paso de Aguilar a Minas; Quinientos para el arreglo del frente de la Barra, y Cien para el arreglo de la Cachimba de Maniguaiguá". En discusión el señor Olivos si la Junta acuerda adherirse a la gestion promovida por el vecindario de Minas, ante el señor Intendente de Montevideo para que se provea de una barometrica y dos carros para extraer basuras. El Sr. Intendente informa a la Junta de las gestiones que en ese sentido ha iniciado ante el Intendente de Montevideo el Sr. Cesar Diarzabal representante de la sucesión Pina. La Junta aprueba la mocion del señor Olivos. Luego se da cuenta de los asuntos entrados. Nota del Tribunal de Cuentas comunicando su constitución. Se vio recibo y archivese. Empresa Telefónica comunica la instalación del Abonado del servicio de Teléfono. Enterado archivese. Proyecto de Ordenanza reglamentando el tráfico en el camino de la Estación al Pueblo de Garzón. Imprimase la Comisión de Legislación. Olivo Minas sobre arrendamiento de un predio Municipal ubicado en la tercera seccion. Informe la Comisión de Legislación. Antonio F. Parodi solicita escrituracion de fracción de la propiedad municipal 874. Informe la Comisión de Hacienda. Juan H. Bonino. Bernardo R. Bonnalon, Segundo Rossi, Felipe del Campo y Cunietti; solicitando permiso para establecer distintas lineas de omnibus. A la orden del dia. Proyecto de modificación a la Ordenanza de Impuestos sobre el servicio de Barometrica. A la orden del dia. Recibo de la sucesion de Don Luis Guerrero de San Carlos sobre notificación de salida de dominio. A la orden del dia. Proyecto de Arrendamiento del Balneario San Rafael. A la orden del dia. Compañia Agro Ganadera Comercial é Industrial Azurez S. A., sobre modificación del fraccionamiento del Balneario Balneario en la 3ª seccion. A la orden del dia. Compañia Agro Ganadera Comercial é Industrial Azurez S. A. solicita la autorización municipal para la construccion de un Camino en el Balneario Be=

Morista. A la orden del dia: Proyecto de Reglamento y ordenanzas en el Cementerio de la ciudad de San Carlos. Atento a lo informado por la Repartición de Legislación. La Junta Decreta: Apruébase el Reglamento para el Cementerio de la ciudad de San Carlos. Autorizase la ejecución de las obras proyectadas, a cuyo efecto deberá previamente instalarse la Inspección Técnica Municipal; debiendo incluirse en el proximo Presupuesto la partida correspondiente para su pago. La Junta Local de San Carlos, gestionará de los propietarios de nichos, y demás interesados la adquirencia de estos para efectuar la construcción de referidas proyectadas, a costo de los mismos y en forma proporcional. Devuélvanse estas obrados a la Oficina de su procedencia a sus efectos. La Intendencia Municipal sobre cierre de un camino en el ejido de esta ciudad. Tuétrigrese una inspección ocular de los señores Chiesa y Fernandez Chaves y Broche. La Empresa Permit. de la Linea de Omnibus San José Quiroga Artigas, solicita una aclaración y de una resolución de la Junta Departamental. Si los efectos de lo dispuesto en el informe de la Comisión de Legislación remítase a la Junta Local de San José de Quiroga. Proyecto sobre Impuesto de Alumbrado Público. Art 1º: Quedan sobrecargados del Impuesto de Alumbrado Público, hasta el año 1937 inclusive, la finca cuyo avalúo no exceda de mil pesos, siempre que esté ocupada por un Inquilino y con aquella un único bien inmueble. Art 2º: La Intendencia deberá solicitar de la Oficina de Empadronamiento Departamental el número de propiedades comprendidas en el art. 1º. Art 3º: Comuníquese etc. Antecedentes que se refieren a la calle 25 de Agosto de Quiroga. Vistos: atento á lo informado por la Contaduria Municipal, y de acuerdo con lo expresado por la Intendencia Municipal en el precedente Decreto, recaldase la autorización acordada a la Intendencia en el Plan de Viabilidad del año 1936, para invertir la suma de $ 90.00 a los fines expresados. Pase este expediente a la Intendencia a sus efectos. Compañia Agropecuaria Comercial Suarez S.A. sobre ampliación del fraccionamiento de los nucleos urbanizados del Balneario Bellavista en la 5ª seccion Judicial de este Departamento. Vistos: Atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Publicas, apruébase la ampliación del fraccionamiento de los dos nucleos urbanizados del Balneario Bellavista, con arreglo a los planos que se acompañan. Devuélvase este expediente a la Oficina de su procedencia a sus efectos. Proyecto de fraccionamiento del Balneario San Rafael, 1ª seccion de Piriapolis Lorenzo y Cia: Vistos: Atento a lo informado por la Oficina Técnica Municipal, Apruébase el proyecto de fraccionamiento de que instruyen estos obrados, con arreglo al plano que se acompaña; y devuélvase este expediente a la Oficina de su procedencia a sus efectos. Excusándose Manuel E. Rivero y Maximiliano Montañez, por si y en

se presentación de la Dirección de Don Luis Cimeno, sobre ratificación de la resolución de la Junta Local de San Carlos que declara salido del dominio Municipal las dos bocacalles, pasaron 134, 1903, 3 y 871 de la Ciudad de San Carlos. Vistos: Verificada la resolución de la Junta Local de San Carlos de fecha 5 de Octubre ppdo; y devuélvase a la Oficina de su procedencia a sus efectos Ampliación del Impuesto por servicio de Barométrica. Art. 1º: El impuesto de Barométrica se cobrará de conformidad con la siguiente escala: Los dos primeros cinchos a razón de $ 2.50 cada uno, el tercero a $ 2.00; y los siguientes a $ 1.50 cada cinchado. Artículo 2º: Comuníquese. El peticionante Don Segundo Grossi y Felix del Campo, solicitando autorización para instalar una línea de omnibus entre Punta del Este, Bosque Municipal y Playa Brava. Vistos: de conformidad con lo establecido por la Intendencia en el precedente Decreto, concédese a los señores Segundo Grossi y Felix del Campo, el permiso solicitado para instalar la línea de omnibus que se pide. Pasen estos obrados a la Intendencia a sus efectos. Bernardo M. Bonnafon. Jacinto Revello, sobre autorización para instalar una línea de omnibus entre Canteras Blancas, por la Estación San de Olivar de Piriápolis. Vistos: de conformidad con lo establecido por la Intendencia en el precedente decreto concédese a los recurrentes el permiso que solicitan; y pasen estos obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos. Juan Hector Bonnin, solicita autorización para instalar una línea de omnibus entre Punta del Este, Bosque Municipal y La Barra - Vistos: de conformidad con lo resuelto por la Intendencia Municipal en su decreto de fecha 18 de Octubre p. pdo, concédese al recurrente el permiso solicitado para la instalación de la línea de omnibus pedida. Pase a la Intendencia a sus efectos. Emilia Cunietti solicita autorización para instalar una línea de Omnibus entre Punta del Este y La Barra. Vistos de conformidad con lo establecido por la Intendencia Municipal en su Decreto del 18 de Octubre ppdo. concédese a los recurrentes el permiso que solicita para la instalación de la línea de omnibus que solicita, y pasen estos obrados a la Intendencia a sus efectos. Compañía Agropecuaria Comercial é Industrial Arnaez S.A., solicita se construya por Ingeniería Municipal la construcción de un camino en el Balneario Bellavista. Vistos: Atento a lo manifestado por la Intendencia Municipal y considerando que la obra proyectada, cuya construcción solicita la Compañía Agropecuaria, Comercial, Arnaez S.A. es de verdadera utilidad pública, a cuya realización el municipio está moralmente obligado a contribuir; Considerando que en oportunidad

Financiera solo le permitirá contribuir en el ejercicio económico de 1938 con la suma de Dos mil pesos, no viendo posible a esta Junta dejar marcar cuotas en ejercicios anteriores, por cuanto la Ley de la materia, establecería cobrar un mandato durante la vigencia del ejercicio 1938, por este fundamento, se acuerda incluir en el presente presupuesto la suma de $2000.00, única contribución de esta Junta a la obra proyectada, dejando constancia que es su aspiración de que la nueva contribución Municipal, que deberá fijar los destinos de la Comuna, contribuya con la suma restante hasta llegar a un total de cinco mil pesos. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.

Gilberto Acosta Vivas

En la ciudad de Maldonado a los 19 días del mes de Diciembre del año 1937, reunida la Junta Departamental. A las 18 horas entran a sala los ediles señores: D.ºJo Fernández Vigo, Presidente. Constantino N. Chiossi, Luis Pigoli y Romulo Ballari y Oscar Osorio. Hace uso de presencia el señor Intendente Municipal Dn Raúl F. Odizzio. Habiendo número reglamentario para sesionar el señor Presidente declara abierto el acto. En virtud de lo prescripto en la hora se da lectura del acta anterior. Acto continuo el señor Chiossi solicita la palabra y pide que la Secretaría de lectura a un suelto aparecido en "El Heraldo", número 1167 intitulado "Justicia Terminada" en el que se denuncia que un miembro de la Junta actuaba como edil, defendiendo a un litigante contra el Municipio. Como el actuó en el juicio que se menciona, en clases que no era miembro de la Junta, se interesa vivamente en que esa denuncia que de Solidamente declarada, por su fin interés y la dignidad de la Corporación. Luego de intervenir en este concepto varios ediles y el Presidente, la Junta resuelve, solicitar del señor Director de "El Heraldo" que concrete su denuncia, especificando quien es el miembro de esta Junta que intervino en el asunto Judicial que motivó el suelto de la referencia. Nota de la Intendencia Municipal solicitando de acuerdo con lo prescripto en el artículo 85º, que fije el sueldo que ha de percibir el empleado Intendente constituido de la Biblioteca a fin de estar en condiciones de poder terminar el presupuesto para el año 1938. Después de debatir la Junta fija en $300.- el sueldo que deberá cobrar el nuevo Intendente Municipal. Oficio de la Comisión Pro Salubridad local, solicitando la contribución Municipal del Departamento. Pase a informe de la Comisión de Presupuesto.

Elbio Viñas, solicita en arriendo un predio Municipal en la 3ª sección, y permiso para vender en Viña la bebida carne y productos del frigorífico que detalla. La Junta de acuerdo con lo informado por la Comisión de Legislación resuelve: 1º Que se conceda el permiso solicitado por el señor Elbio Viña, para introducir carne en cuartos fraccionados, tocino y menudencias, para consumo en Viña solis, debiendo abonar el impuesto vigente de Abasto de un peso cada doscientos kilos de carne que introduzca. 2º Que no se incomprende en que se arrienda la propiedad Municipal que administra el permisionario en Van de Rojear, siempre que sea posible celebrar un contrato que asegurara la entrega de la misma cuando la Intendencia lo considere necesario al interes público. No siendo para mas el acto se levantó la sesión siendo las 1½ horas, firmando la presente para su debida constancia en la fecha arriba expresada.

Silvio Martinez

Gilberto Martinez

En la ciudad de Melo el 24 dias del mes de Diciembre del año 1937, se reunió la Junta Departamental, a las 18 horas estando en sala los ediles señores: Chiossi, Picolli, Risso y Olivera Alarcio. Sota y Pastorino sin aviso los demas señores integrantes de la Junta. Abierto el acto a la hora reglamentaria y no habiendo número suficiente para sesionar, se dio cuenta de los asuntos entrados. Informe Impuesto Municipal, a informe de la Comisión de Presupuesto. Nombramiento Juez, Juan Bonino, Catalina Cabo de Lopez. Solicitando aclaración de Domingo, a la Comisión de Viñas. Solicitando copia Comisión de Abasto. Comisión de Legislación. Frigorífico Colonia sobre venta de carne. Antecedentes sobre beneficiación del Impuesto del Cementerio público, informe la Comisión de Legislación. Se dan cuenta a conocimiento y no habiendo mas asuntos se levanta la sesión, labrandose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra.

Gilberto Martinez

En la ciudad de Melo a los veintisiete dias del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y siete - 1937 -, siendo las 18 horas, celebró sesión la Junta Departamental, a la hora establecida asistiendo a ella los

cados señores: Alejo Fernandez Chaves, Presidente, Luis Figoli, Chiartiniano R. Chiossi, Romulo Vallari; y Guselmo Actor. Habiendo numero reglamentario para sesionar, el señor Pte. declaró abierto el acto y dispuso se diese lectura a las actas anteriores, las que una vez leidas son aprobadas. Acto continuo se dá cuenta de los asuntos entrados con la siguiente forma: Nota de la Intendencia (digo del señor Intendente) presentando renuncia de su cargo, Tras breves consideraciones y en virtud de los motivos en Acta se resuelve aceptarla y agradecer al funcionario dimitente, los importantes servicios prestados a la Comuna durante su actuación, convocar al suplente respectivo señor Filberto Acosta Vera; y archivar el documento. Acto continuo la Mesa cumplimiento de la precedente resolución, pasa la comunicación de rigor al suplente convocado, quien de inmediato presenta juramento del cargo. El señor Presidente somete a consideración de la Junta la mencionada renuncia, la que es aceptada, y se resuelve convocar al segundo suplente señor Anfonio Ofelio Abrilla, a quien dará posesión del cargo el Sr. Presidente de la Junta el dia 30 de Diciembre a las 10 de la mañana, para cuyo acto el Sr. Fernandez Chaves invita a los señores miembros de la Junta y al Sr. de Intendente, presente al acto. Comisión de Gobierno C.P. solicita exoneración del impuesto a la finca. Informe la Comisión de Legislación. Leen Socolonieff, en solicitud de una resolución de la Intendencia. Pase a informe de la Comisión de Legislación. Cooperativa de Comunicaciones de San Carlos Punta del Este, solicita exoneración de Patente de Rodados. Informe la Comisión de Legislación. Junta Local de San Carlos, Ordenanza sobre instalación de Carros de Ladrillos - Informe la Comisión de Legislación - Ingresase de la Intendencia relativo al arco de una calle en el fraccionamiento "Grille." Informe la Comisión de Legislación. Pliego de condiciones para el llamado a licitación para la adquisición de dos camiones para el trasporte de carne. A la Comisión de Legislación - Sabina Caballero de Lopez sobre salida de dominio inmueble de un solar en esta ciudad. Informe la Comisión de Tierras. Esteban Diaz solicita escrituración de finca de un solar en la manzana 84 de esta ciudad. Informe la Comisión de Tierras Inmuebles. Lucinda Cruz Rivas de Odizzio, solicita la salida de dominio de un terreno enclavado con el numero 532 manzana 93 de esta ciudad. Informe la Comisión de Tierras. Flora Geart Chaniza y otras - solicitando escrituración definitiva de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad. Informe la Comisión de Tierras Inmuebles. Cooperativa

de omnibus interlocales sobre cierre de la linea a Piriapolis. Informe la Comision de Legislacion. Nota de la Comision Pro-Hospital Local, solicitando recursos. A la Comision de Presupuesto. Nota de la Junta Local de San de Pinear, no aceptando una resolucion de la Intendencia Informe la Comision de Legislacion. Nota de la Junta Local de Garzon solicitando el pronto despacho de una ordenanza sobre barrenillo. Asunto antecedentes. Octavio y Pablo Bonilli solicitando permiso para extender sus lineas de Omnibus a Las Canteras "Las Delicias" Informe la Comision de Legislacion. Expedientes de Demarcio F. Saenz, Juan Jose Sidal, solicitan autorizacion para efectuar un servicio de Omnibus. Vistos: Atento a lo informado por la Intendencia Municipal, concedese a los recurrentes la autorizacion que solicitan para efectuar un servicio de excursiones de omnibus en caracter precario con prohibicion de levantar pasajeros en el recorrido. Esta resolucion condicionada a los pedidos formulados por los señores Augusto Paolotti. Expediente de Demarco Kemperth, solicitando autorizacion para instalar un omnibus Bella en Piriapolis. Vistos: Atento a lo manifestado por la Intendencia Municipal, concedese al recurrente la autorizacion que solicita en caracter precario, para hacer circular en Piriapolis un omnibus Bella. Pase a la Intendencia a sus efectos. Expedientes Comision de Punta del Este y Maldonado, solicitando autorizacion para instalar una linea de Omnibus entre Punta del Este y Piriapolis. Vistos: concedese a los recurrentes la autorizacion que solicitan en caracter precario, para efectuar viajes diarios desde Punta del Este a Piriapolis y viceversa. Pasen estos obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos. José de Leon y Gilberto Rodriguez, solicitan autorizacion para instalar una linea de omnibus entre Maldonado y Pirapa. Vistos: Atento a lo manifestado por la Intendencia Municipal, concedese a los recurrentes en caracter precario el permiso que solicitan para instalar una linea de Omnibus entre Maldonado y Pirapa. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Luego la Junta adopta la siguiente resolucion: Cancelese toda concesion de lineas para el funcionamiento de omnibus, mientras de las dos meses de concedida, no se hiciese uso de ella. Comuniquese etc — Expediente de Juan Barros, folios 55, Abasolo Lemos, folios 1157 y Ramon Martinez, remitido por la Junta Local de San Carlos. Solicitando la ratificacion de esta resolucion de la Junta Local de

San Carlos, que declara sobrantes del Dominio Municipal los referidos inmuebles. Vistos: Atento a lo informado por la Comisión de Tierras, ratifícase la resolución de la Junta Local de San Carlos que declara sobrante del dominio Municipal el bien relacionado y pasen estos obrados a la Oficina de su procedencia a sus efectos. Luis Pinto de Souza, por el Balneario Solís solicita la aprobación del amanzanamiento y división de solares en la Quinta sección del Departamento. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Técnica Municipal, y Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, apruébase el amanzanamiento y división de solares en la Quinta sección Judicial del Departamento, solicitado por el señor Luis María de Souza en el "Balneario Solís" de que testimonie el plano adjunto. Devuélvanse estos obrados a la Oficina de su procedencia a sus efectos. Expediente sobre exoneración del Impuesto de Alumbrado Público a las viviendas cuyo alquiler no exceden de mil pesos. Vistos: Enterado, devuélvase a la Intendencia para su archivo. Nota de la Junta Local de Rivera, solicitando se le adquiera la suma de Quinientos pesos que en el Plan de Vialidad se destinó a obras en el departamento, frente a la propiedad de Angel Riviera, cuyas obras no se realizaron. Vistos: Llenados los trámites legales autorízase a la Intendencia a efectuar la transferencia solicitada, cuya suma se destinará a Vialidad Rural en la Quinta sección. La Intendencia solicita autorización para invertir la suma de Cuatrocientos pesos que en el Plan de Socorro se destinaron a composturas en el Barrio de las Flores, que no se invirtieron, a refacciones en el Barrio al Parque Municipal. Autorízase previo los trámites legales. Nota del señor Director de "El Heraldo" Don Juan L. Alegre, en la que contesta a la que le pasara la Junta Fidelmente solicitándole constatara cuál era el movimiento de la Población que existía en el Expediente "Ordenamiento Urbano de San Rafael", expresando que tanto el señor Secretario de la Intendencia como el señor Juez de Paz de la Primera sección, pueden informar a la Junta como que el señor Chiarantiniano R. Chiossi ha realizado varias gestiones en el referido asunto. Puesto a consideración, hace uso de la palabra el Sr. Chiossi, quien hace una extensa exposición historiando el asunto desde sus comienzos, y cual fué su intervención en el expediente y no en el inicio, que pretende que la actuación del señor Juez de Paz y del señor Agente Fiscal son equivocadas. Luego una corta deliberación, la Junta resuelve designar una Comisión Investigadora compuesta por los señores ediles, Sosa de Leon y

Risso, para que informe e informen a la Junta la intervención que se solicita al señor Chiossi en el expediente Arrendamiento del Mun. de San Rafael. Antecedentes sobre concesión de la línea de Omnibus entre Tiraboschi y San de Cuyeac a los señores Bernetti y Fonte. Vistos Atento a lo que resulta de autos está justificada la presentación del señor José G. Fonte, solicitando autorización para instalar una línea de ómnibus entre Tiraboschi y San de Cuyeac. Acta de fecha 20 de Abril de 1937, que corre agregada Considerando: Que el funcionamiento de los ómnibus de Vasco Bernetti y José G. Fonte, funcionan en esa línea en condiciones ilegales, pues no tienen permiso concedido, lo que no ha sido óbice que se preste esta situación de hecho, hasta cierto punto respetable, por los capitales invertidos y el servicio que prestan al público y en este fundamento se resuelve: Autorizar en la línea de Tiraboschi a San de Cuyeac, dos ómnibus de Octavio Bernetti, uno de José G. Fonte y uno de Pablo Bernetti. Solicítese la Secretaría copia del acta de la sesión de la Junta Local de San de Cuyeac de 30 de Abril 1937. Recábese de la Intendencia Municipal los informes pertinentes respecto a la fecha de entrada en la Oficina, del recibo del señor Fonte de fecha 20 de Abril de 1937 con procedencia de la Junta Local de San de Cuyeac; y cumplido, pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos. Y no siendo para más el acto se levanta la sesión siendo las 17 horas firmando la presente ante mí de lo que doy fe. Conste en la foja útil anterior.

Alberto Montevirgi

Chiossi

En la ciudad de Chialdorado a los 25 días del mes de Enero del año 1938, siendo las 17 horas celebró sesión la Junta Departamental; asistieron los señores miembros, Rigoli, Risso, Chiossi, Pelayo, de Leone, Alvarez y Alvarez Asorey total siete señores ediles. Invitado el señor Chiossi, Quiroga a la hora designada declaró abierto el acto, disponiendo se dese lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leída, es observada por el señor Chiossi, Quiroga expresa: que al aceptar la Junta la renuncia del señor Intendente, no dispuso se le agradecieran los servicios como lo establece el acta. Que en lo relativo a la nota presentada por el señor Pelayo

en contestación a la que le pasara la Junta, concretara el agravio del miembro de la Corporación fue halla interferido en el asunto Chalacarne; expresa que fué su propósito no forzarla en cuenta, pues el había pedido antes de la Pascua. De esa nota la intervención de la Junta en ese asunto para aclararlo debidamente. Que en lo concerniente a las apreciaciones que hace respecto al Juez de 1ª y señor Agente Fiscal, encuentra que fué equivocada su apreciación en lo relativo a estos nombres propios. Se aprueba el acta. Luego el señor Chiossi se hace eco de una denuncia recibida por varios vecinos de Cuesta del Este, relativo a los ruidos molestos en aquella localidad. Tras breves consideraciones la Junta acuerda pasar una nota a la Intendencia, expresándole la necesidad y conveniencia de que tome intervención en ese asunto, tratando en lo posible de conciliar los intereses particulares con el del vecindario a fin de evitar ruidos molestos. En este estado entra a sala el Sr. Presidente de la Junta, D. Diego Fernández Chiossi. Luego se pasa a dar cuenta de los asuntos entrados. Nota de las Intendencias de Treinta y Tres, San José, Cerro Largo, comunicando la designación de nuevos interesados. Tengase presente y archívese. Nota de las Juntas de Flores, Paysandú, Treinta y Tres, Tacuarembó y Artigas, comunicando la designación de nuevos interesados. Tengase presente, acúsese recibo y archívese. Nota de la Comisión Pro-Fomento de Carmelo, solicita recursos. A la Comisión de Presupuesto. Nota de la Intendencia remitiendo el informe pedido respecto a la fecha de entrada en la Oficina del pedido de Linda de José Pereira. Atento antecedentes Agustín Vazquez y J. Cabo de Loja solicitando salida de dominio municipal de los terrenos padrón 8744 y en cada caso la Junta resuelve: Visto, de acuerdo con lo informado por la Comisión de Tierras, declárase salidos del dominio municipal los referidos inmuebles, debiendo otorgarse la respectiva escritura definitiva a favor del recurrente, sin perjuicio de tercero y mejor derecho. Pase a la Intendencia a sus efectos. Expediente Grigoraschuk sobre permiso para instalar carro al Departamento. Visto: Oido el informe técnico de la Comisión de Legislación. Considerando en la forma estipulada el permiso solicitado, hasta la fecha en que entren a funcionar los Corrales de Abasto, en cuya fecha caducará: Autorizar bajo sobre instalación de una fragüería en el Parque Municipal. Visto: Atento a lo

informado informe la Comisión de Legislación, concédese al señor Américo Blanco la autorización que solicita para instalar una vaquería en el Bosque Municipal, conforme a los planos que se acompañan, cuya ejecución se hace en las mismas condiciones que las estipuladas para el Bar. y cuya concesión caducará en la misma fecha que la concedida anteriormente. En cuanto a la prórroga solicitada se proveerá una vez concluído el monto y condiciones de las obras ejecutadas y antes del vencimiento del plazo estipulado. Pase a la Intendencia a sus efectos — Llamándole la atención a la Intendencia que las obras cuya ejecución se solicita han sido ejecutadas sin el previo consentimiento de la Junta Luego se pasa a considerar el expediente Corrales de Chaotf. El señor miembro informante señor Chiesa, hace una serie de informaciones de orden legal. Después de esto cambio de ideas la Junta resuelve: tratar este asunto en la próxima sesión con la presencia del señor Intendente. El Banco A. solicita de la Junta la aprobación de los planos tipo, Standard para edificaciones económicas. Atento a lo manifestado por la Oficina Técnica (Departamento C, se aprueban los planos de la referencia y se eximen del timbre Municipal. Pase a la Intendencia a sus efectos. Expediente de Rafael de la Fuente sobre aprobación del fraccionamiento de la parcela número Cuarenta y Tres. Idem. de Luis María de Arrilla sobre amanzanamiento de las parcelas Veintidos y Veinte y Siete - Idem del Dr. Luis J. Sutherville de la parcela número treinta y Tres y Luis Vaccari de la Propiedad Fanor 4265. En cada caso la Junta resuelve: Vistos: Atento a lo informado por las Oficinas Técnicas, Aprobar los proyectos de fraccionamiento y trazado de barrios de las propiedades a que hacen referencia estos expedientes, con sujeción a los planos que se acompañan; y devuélvase a la Intendencia a sus efectos. Juan H. Bonfio sobre autorización una línea de omnibus con Punta del Este. Vistos: Autorízase al Sr. Juan H. Bonfio, para instalar en la presente temporada en carácter precario una línea de omnibus para el servicio de las playas "Brava" y "San Rafael". Pase a la Intendencia a sus efectos. Emigdio Correa y Cía. sobre arrendamiento de la Playa de San Rafael para la presente temporada. Vistos: considerando la propuesta de la oferta sobre estos formulados en igual sentido, se resuelve aceptarla; devolviendo estos obrados a la Intendencia a sus efectos — Bruno Arrascaeta

solicita el arrendamiento de la playa San Rafael. Atento a que la Junta resolvió arrendar el servicio de dicha playa, no se hace lugar, y devuélvase - Pascual Granniello, solicita permiso para instalar omnibus publicitarios en Punta del Este y Arrecaes en esa playa y "Las Delicias". De acuerdo con lo espresado por la Intendencia, concédese al recurrente el permiso que solicita, por la presente temporada en caracter precario y revocable. Agustino Pozzolo sobre funcionamiento de omnibus entre Piriapolis y Montevideo. Vistos: Atento= rizase el funcionamiento del omnibus B 964 en la linea solicitada, siempre que este hubiese funcionado antes de la vigencia del Decreto de cierre de la citada linea. Pase a la Intendencia a sus efectos. La Cooperativa Montevideo Punta del Este solicita autorizacion para instalar una finca San Carlos Rocha. Visto: Atento a lo manifestado por la Intendencia Municipal, con= cédese la autorizacion solicitada a la referida Cooperativa para esta= blecer una linea de omnibus entre San Carlos y Rocha, de caracter precario y sugeta a todas las disposiciones que rigen la materia. Se dispone que la Intendencia tome conocimiento a los efectos de la adquisi= cion de Camiones para la distribucion de la carne de los Frigorificos de Canelones conforme al expediente en vista. En caso que no se presentaran licitantes se ordena remitir precios en que se facturan los distintos mayoristas. Luego se pasa a tratar el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 1938 - Habiendo surgido algunas dudas sobre el Calculo de recursos, se dispone que el asunto pase a la Comision de Presupuesto, la que de= berá reunirse el Dia Martes 1º de Febrero y hora 21 en el local de la Junta, con asistencia del Sr. Contador Municipal y de M. H. Colegio. En virtud de no haberse sanccionado el Presupuesto del año co= rriente, la Junta acuerda autorizar a la Intendencia para que haga los tramites legales, siguiendo con Duodecimos del Presupuesto Municipal. Luego y por Secretaria del señor Chiossi se acuerda notar la suma de $ 25.00 destinados a sufragar los gastos de la delegacion de Pablo Rebal á San José - cuya suma se cargará al Presupuesto del año mil novecientos treinta y ocho. Y no siendo para mas el acto, se levanta la sesion siendo las quince horas, labran= dose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra -

Gilberto Acosta Villa

En la ciudad de Maldonado a los nueve dias del mes de Enero de mil

1938, celebró sesión la Junta Departamental, a las 14 horas entrando a tratar los ediles señores: Alejo Fernández C. Pres, Presidente. Chiossi, Abelar. Alvarez García, Velazi, Agoli y Antonio L. Fernández, faltando sin aviso los demás componentes de la Junta. Hace acto de presencia el señor Intendente Municipal, Don Antonio Odizzio Revilla. Habiendo número reglamentario para sesionar, el señor Presidente declara abierto el acto, disponiendo se dé lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leída por el Sr. Secretario es aprobada, haciendo el señor Chiossi una aclaración respecto a la forma en que se recordó nombrase la Comisión de Fomento. Luego se da cuenta de los asuntos entrados; Nota de las Juntas de Piriápolis, Cerro Largo, Soriano y Paisandú, comunicando el nombramiento de autoridades: Enterado Archivese. Cooperativa de omnibus solicita exoneración de tasas de Rodado: Pase a la orden del día. Ofrímase de la Intendencia solicitando autorización para construir por administración el Corral de Abasto de San Carlos A la orden del día. Terminado los asuntos a dar cuenta se pasa a considerar los de la orden del día. Eufemia C. de Berro, solicita rebaja de dominio de la propiedad padrón 5483 de la Ciudad de San Carlos, remite la Junta Local de aquella localidad a los efectos de la ratificación. Visto: Ratifícase la resolución de la Junta Local de San Carlos de fecha 25 de Octubre ppdo. y devuélvase a esto efectos. Pase a la Intendencia a sus efectos. Cooperativa de Omnibus Junta del Este Montevideo solicita exoneración de impuestos. Visto: Atento a lo manifestado por la Intendencia Municipal, y considerando el importante servicio público que presta la Cooperativa recurrente, rebájase en un 50 % el importe de la patente de los omnibus al servicio de la mencionada empresa. Pase a la Intendencia a sus efectos. Cooperativa de Omnibus, San Carlos-Junta del Este, solicita exoneración de patente de sus omnibus. Visto: Atento a lo manifestado por la Intendencia Municipal, y considerando el importante servicio público que presta la referida Cooperativa, rebájase en un 50 % el importe de la patente de los omnibus al servicio de la mencionada empresa. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Ofrímase de la Intendencia solicitando autorización para construir por administración los Corrales de Abasto de San de Apicar Vistos: de acuerdo con las disposiciones legales vigentes con-esponde que la Intendencia proceda al diligenciamiento. Y devuélvase a sus efectos — Oficie, Corrales de Abasto" Visto: Devuélvase este oficio a la Intendencia para que llene los requisitos establecidos en los artículos

dos y cinco de la resolución de la Junta de fecha 6 de Marzo de 1936. Luego se pasa a tratar el Proyecto del Presupuesto Municipal para el año 1938. Se da lectura al informe de la Comisión en Mayoría que recomienda la aprobación del proyecto de la Intendencia; y la exposición del señor Chiossi que se agrega al informe en la cual sostiene que debe rechazarse el proyecto de Presupuesto presentado por la Intendencia por cuanto el Erario es Deficit. Puesto a consideración el asunto la Junta aprueba el informe de la Comisión en mayoría; y se pasa de inmediato a considerar en detenido y detallado: Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1938 de la Intendencia Municipal de Maldonado. La Junta Departamental, Decreta: Art. 1º- El Presupuesto General de Gastos del Municipio de Maldonado, queda fijado para el ejercicio 1938 en la cantidad de Doscientos catorce mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y siete centesimos. $ 214.684.67. Distribuidos en las siguientes Planillas: A. Junta Departamental $ 3.060.00 B. Intendencia Municipal- Oficina Central $ 125.640.38- C. Obligaciones $ 21.351.06. D. Junta Local de San Carlos $ 18.930.00- E. Junta Local de San de Gimenez $ 8866.00. F. Junta Local de Aigua $ 10.624.00. G. Junta Local de Punta del Este $ 9.440.00. H- Junta Local de Gatepar $ 3.880.00- I. Junta Local de Piriapolis $ 12.993.23. Total $ 214.684.67. Art 2º. Los gastos a que se refiere el artículo anterior serán atendidos con los siguientes ingresos: 5% Contribución Inmobiliaria $ 65.000.00. Impuesto General Municipal $ 32.277.00- 1/2% Adicional Rural $ 17.056.00- Patentes de Rodados $ 37.600.- Guias $ 1.400.- Chapas de Rodados $ 500.00- Contravenciones $ 303.00. Arrendamiento Concesiones $ 1.260.00. Terrenos para edificar y edificar y otros $ 300- Derecho por Estampillas $ 344- Solares y Chacras $ 40.00- Verificación de Pesas y Medidas $ 1.350.00- Arrendamientos $ 2850.- Ingresos Eventuales $ 360.- Multas $ 260.- Servicio de Barométrica $ 1512.- Timbres Municipales $ 1526.10. Impuesto a la Sirena $ 5.410.30. Locomoción Carruajes y Pasos $ 2.191.30- Transferencia $ 244.00. Casas para Obreros $ 144.- Circulación y Tránsito $ 450- Deuda Punta del Este- Loteadores- $ 340.- 5% Descuento L. t. E. $ 1252.56.- Chapas de circulación $ 44.00.- Locaciones del Mercado de Punta del Este $ 468.00. Casino de Piriapolis y Punta del Este; $ 4.636.00. Chapas Motorizadas; $ 140.00. 1% Impuesto a la Nafta $ 1.000.00; Venta de Suelos en Aigua $ 1.160.00; 50% Espectáculos Públicos $ 600.- Impuesto Adicional de Abasto $ 11.521.65. Reembolsos Servicios Arrendados $ 4.242.80. Carretera al Cerro (con afectación) Servicio $ 6.480.00 25% Inspección Veterinaria, con afectación $ 600.00. Impuesto General de Obras $ 13.335.96.

Total. ₧ 214.684.67. Art. 3º: Todos los asignaciones para gastos fijadas en el Presupuesto son en calidad de rendir cuenta mensual justificada de su inversión a excepción de los gastos de Locomoción del Interventor y Secretario de Cosa. Art. 4º: La Intervención Municipal no podrá ejecutar ni autorizar ensanches, servicios ni Oficinas, ni alterar los sueldos aumentarlos, ni expedirse en las disposiciones de partidas para gastos establecidas en el presente Presupuesto. Art. 5º: Los haberes de los Jueces deberán ser solicitados por la Intervención a la Junta Departamental, antes de cobrarlo siguiendo el trámite establecido por la Contaduría. Art. 6º: Los liquidaciones mensuales de sueldos deben ajustar a los Empleados correspondientes á los meses, siempre que sea posible. Art. 7º: Ninguno pago ó costo podrá llevarse a cabo sin previa intervención de la Contaduría. Art 8º. Las Oficinas Recaudadoras no podrán conservar en sus cajas fondos que no correspondan al pago del Presupuesto, debiendo depositarlos dentro de las 48 horas en el Banco de la República, toda vez que su importe sea mayor de Cincuenta pesos. Art 9º: Los sueldos que cobraren durante el ejercicio, bajarán automáticamente de asignación, para el caso que fueran llenados, al sueldo básico; con excepción de los gastos de pesos, que sin distinción de naturaleza alguna bajarán automáticamente a Cuarenta pesos. Art 10. Todos los Empleados que nuevos sueldos deberán prestar fianza cuyo monto estipulara la Intervención de conformidad con el Tribunal de Cuentas. Art 11. La Intervención deberá por lo menos, trimestralmente, efectuar en sus oficinas y en las Juntas Locales, arqueos de Caja, los que agregarán al legajo de Cuentas que mensualmente deberá remitir la Intervención a la Comisión de Cuentas de la Junta Departamental. Art 12º: Los simples cambios de designación, denominación de los empleos, no afectan en general el derecho de los funcionarios que actualmente lo desempeñan. Art 13 Toda partida mandada pagar con cargo a Vialidad deberá llenar la conformidad de la Inspección Técnica Municipal, sin cuyo requisito el Contador no podrá liquidarla. Art 14. Los pagos que no se ajusten al presente Decreto hacen responsables por igual a los funcionarios que intervinieron en ello. Art 15. Todos los valores que excedan las Oficinas Municipales deberán tener en valor escrito, salvo que sea De-

creto de la Junta Departamental se distraiera otra cosa. Art. 16: Lo dispuesto en los artículos 7-8-10-16- y 17: tienen carácter transitorio sin perjuicio de estarse respecto a la materia de que tratan, a lo que establezca la Ley de Contabilidad y Administración Financiera que deberá proyectar el Tribunal de Cuentas en uso de sus facultades Constitucionales. Art 17. El Inspector Municipal percibirá el 50 % del importe de las Multas que imponga. Los Inspectores de Tráfico percibirán por este mismo concepto el 50 %. Art. 18: Ono podrá extenderse ninguna clase de erogación por imposición a fecturas especiales sino a los rubros de gastos previsto por la ley de presupuesto. Art 19: Prohíbese igualmente extender erogaciones que graven la tesorería de manera permanente pues cargo al Municipalidad - digo "Comunales" Art. 20. - Declárase que todo funcionario tiene la obligación de constituirse al instante inmediato en caso de vacancia del cargo sin derecho a diferencia de sueldo, salvo que actuara más de seis meses. Art. 21: Fíjase la suma de $ 5 pesos el cheque que para abonar las planillas del personal jornalero de las cuadrillas de Obras Públicas, se autorizara al Tesorero, o en su defecto al empleado que se designe, siempre que goce de los atributos de inamovilidad de la Intendencia. Art 22. Las asignaciones para gastos serán destinados únicamente al fin indicado de los rubros respectivos sin que sea posible bajo ninguna pretexto, utilizarlos para atender servicios diversos ni otorgar compensaciones. La Junta Examinadora procederá a considerar los de sueldos y gastos de los distintos Ejercicios. Planilla A. Junta Departamental. Sueldos. 1 Secretario $ 1620.00. 1 Oficial de Sala $ 900.00; Total $ 2520. - Gastos: De Oficina $ 440. - Locomoción y Representación $ 100.00; total $ 540.00; total general $ 3060.00; puesta a consideración se aprueba; Planilla B. Oficina Central. Sueldos. 1 Intendente a $ 250. - 5 meses 19 días $ 1498.32; 1 Intendente a $ 300. - 6 meses 11 días $ 1910. - 1 Secretario $ 1680.00; 1 Contador $ 1800. - 1 Tesorero $ 1320; 1 Auxiliar 1°. de Secretaría $ 900.00; 1 Auxiliar 1°. de Contaduría $ 720.00. - 1 Jefe de Registro de E. Civil $ 1020.00; 1 Inspector de Impuestos Municipales $ 1820.00. 1 Comisario de Salubridad e Inspector de Tráfico $ 840.00; 1 Jefe de Inspección Técnica $ 900.00; 1 Dactilógrafo Inspección Técnica $ 1.200. - 1 Auxilio Inspección Técnica $ 720.00; 1 Cobrador General $ 960.00; 1 Encargado

de cuadrilla $780.-; 1 Encargado del Corralon $744.00; 1 Sotolitero $642.00
1 Encargado de Agua, Matadero $744.- 1 Recolector de residuos $744.00;
1 Jardinero $660.- 1 Jardinero Bosque Municipal $660.00; 1 Cortinero del Teatro $792.00; 1 Herrero del Taller $828.00; 1 Capataz Bosque y Chacra $816.00; 1 Chofer $744.00; 1 Cortador Cal Nacar $650.00 Mensual. $780.00; 1 Tractorista Agua $660.00; 11 Peones diversos servicios $6.540.00; 1 Chofer del Camion $600.00- 1 Administrador Corrales de Abasto $1.620.00; 1 Matarife N°1 $540.00; 2 Peones a $35 c/u $840.00; 2 Peones Chauffeur a $40.00 c/u, $960.00. Total de la planilla de Sueldos. $39.942.32. Se aprueba. Gastos de la Oficina Central Locomocion del Intendente $600.00; Personal extraordinario $360.00; Gastos de Oficina $1.200.00; Para Gastos Secretaria $300.00- Impresion de Libros y Planos $800.00; Alumbrado Publico $24.191.20. Energia Electrica Agua Potable $1.300.-; Gasto Instalacion Luz en Quinta del Sol $43.50 Comision Caja de Seguro $400.00; Comision Proteccion a la Infancia $400.00; Escuela al Aire Libre $240.00- Boletas Liquidaciones y P. C. $814.40-(8%); Alquileres Veterinaria y Pesas y medidas $860.00; Locomocion Ayudante Insp. Tecnico $240.00; Fallecimiento Pobre $120.00; Salubridad y Cementerio $800.00; Vialidad Urbana $1200.00; Escuelas Auxiliares $860.00; Banda de Musica $840.00; Seguro Empleados y Obreros $400.00; Materiales Taller Municipal $500.00- Alquiler Servicio Agua Potable $1.100.00; Impuesto Agronomico $2000.00 Encargado del Prof. Municipal $120.00- Carretera Costanera Playa Verde a Pozos $900.- Vialidad Rural y Obras Publicas $22.201.98- Vialidad Rural Carretera a "El Placer" $648.- Asesoramiento Juridico $600.- Locomocion Jefe Inspeccion Tecnica $300.00- Becas Municipales $360.00; Publicacion, Impresos Ordenanza y Licitaciones $250.00. 4% Compensacion Gastos Contribucion Improbiliaria, Impuesto Federal Inspeccion 1% Anual y de Uranio $3.410.00; 4% Compensacion Gastos Carretera al Bosque $259.20. 150% Inspectores de Aguas $400.00; Corrales de Abasto; Combustible y Repuesto para el Camion transporte de Carne $800.- Para Gastos de Inspector Corrales de Abasto $738-00. Para cuidado Vivero y Bosque "El Placer" $180.00. Total de la Planilla de Gastos, $85.698.06- Se aprueba- Planilla C- Obligaciones- Servicio Deuda Unificada 1932 11.76 $ 126.04

Servicio deuda Corrales de Abasto $ 14.225.02. Total $ 21.351,06. Se aprueba - Planilla D. Junta Local de San Carlos. Sueldos. 1 Secretario Tesorero $ 1.260.00 1 Auxiliar 1° $ 1080.00 - 1 Auxiliar segundo $ 900. - 1 Comisario de Salubridad é Inspector de Tráfico $ 780. - 1 Encargado de Cuadrilla, $ 696. - 1 Sepulturero $ 708. - 1 Peon Jardinero $ 480. - 10 Peones Diversos servicios $ 6000 - Total de la Planilla de Sueldos: $ 11.904.09. Gastos: De Oficina y Centrales $ 350. - Cementerio, Salubridad etc. $ 600.00; Vialidad Urbana $ 2490. - Alumbrado de Quinina $ 1960. - Curchanto de Casa $ 84. - Sopa Escolar $ 1.000. - Forrage $ 800. - Sostenimiento del Camión $ 490. - Dos Bestias Chagistrales $ 360.00. Encargado del aseo $ 72. - Farguie Municipal y Plazas $ 500. - Total de la Planilla de Gastos $ 7.026. - Total General de la Planilla D: $ 18,930. - Planilla C. Junta Local de Isla de Arizal. Sueldos: 1 Secretario Tesorero $ 840. - 1 Comisario de Salubridad é Inspector de Tráfico $ 780. - 1 Sepulturero $ 600. - 1 Encargado de Cuadrilla $ 636. - Tres Peones Diversos servicios $ 1.800. - 1 Administrador Corrales de Abasto $ 660. - 1 Vigilante $ 480. - 1 Peon Limpieza $ 420. - Total de la Planilla de Sueldos de Isla de Arizal $ 6.216. - Gastos: De Oficina y Centrales $ 150. - Alquiler de Casa $ 180. - Vialidad Urbana $ 1000. - Salubridad y Cementerio $ 200. - Sopa Escolar $ 500. - Sostenimiento del Camión $ 200. - Conducción Alumnos al Liceo y Escuela C. Industrial de San Carlos $ 360.00. - Curchanto de Casa $ 60.00. - Total $ 2650. - Total General $ 8.866.00. - Planilla E. - Junta Local Vigía. Sueldos. 1 Secretario Tesorero $ 1.020. - 1 Comisario de Salubridad é Inspector de Tráfico $ 720. - 1 Sepulturero $ 600. - 1 Encargado de Cuadrilla $ 696.00 4 Peones Diversos servicios $ 2.520. - 1 Capataz Administrador Corrales de Abasto $ 600. - 1 Peon Limpieza Corral de Abasto $ 420.00. Total $ 6.576.00. Gastos: De Oficina y Centrales $ 150.00. Pastoreo $ 100. - Forrage $ 100.00 - Sopa Escolar $ 500. - Cementerio Salubridad etc. $ 284. do. Alquiler de Casa $ 84. - Vialidad Urbana $ 1.200. - Curchanto de Casa $ 600. - Resto deuda Cementerio Invierno $ 1.000. - Conducción Alumnos Seminario Minas $ 360.00. Total $ 4.284.00. Total General $ 10.624.00. - Planilla G. Junta Local de Punta del Este. Sueldos: 1 Secretario Tesorero $ 1080. - 1 Comisario de Salubridad e Inspector de Tráfico $ 780. - 1 Peon Jardinero $ 660. - 1 Encargado Cuadrilla $ 720. - 4 Peones Diversos Servicios $ 2.640. - Dos mil ochocientos pesos - Total Sueldos $ 5640. - Gastos: De Oficina y Centrales $ 150. - Vialidad Urbana $ 1200, Comisión Copa de Leche $ 150. - Alquiler Sala de Sesiones $ 420. - Alq. Junta Local $ 420. - Para sostenimiento del Camión $ 800. - Forrage $ 800. - Peones Jornaleros $ 600. - Curchan-

to de Caja $60.- Para imprevistos extraordinarios $200.00. Total de la Planilla de Gastos $3.800.- Total General $9.440.- Las Planillas D.E.E.G. son aprobadas Planilla H. Junta Local de Gastos: Sueldos: 1 Secretario Tesorero $480.- 1 Inspector Municipal $660.- 8 peones diversos servicios a $40- $960.- Total $2.400.- Gastos: De Oficina y Centrales $60.- Salubridad $1.200.- Alumbrado $480.- Vialidad Urbana $500.- Alquiler de Casa $120.- Pastoreo $50.- Contribución Alumbrado Liceo y Escuelas. Industria Luz San Carlos. $150.- Total $1480.- Total General $3.800.00. Puesta a consideración esta Planilla es aprobada con el voto negativo del señor Chiossi.- Junta Local de Viabilidad.- Sueldos: 1 Secretario Tesorero $1.020.- 1 Comisario Salubridad e Inspector de Tráfico $660.00. 1 Encargado Cuadrilla $600.00. 5 peones Diversos Servicios a $45= $2.700.- Total $4980.- Gastos: De Oficina y Centrales $150.00.- Vialidad Urbana $1.200.- Comisión Caja de Retiro $300.- Alquiler de casa $360.- Sostenimiento del Camión $800.- Gasto Barométrica $100.- Jornales $200.- Guardianto de Caja $60.- Instalación Junta Local, Camión, Barométrica, Muebles y útiles por una sola vez $5.243.23. Total $7.913.23. Total general de la Planilla $ Doce mil Ochocientos noventa y dos pesos con veintitres centavos. Puesta a consideración esta planilla es aprobada con el voto negativo del H. Chiossi, quien objeta un punto de vista sobre el particular. Total del Presupuesto Municipal para el año 1938 es de $214.684.64. Luego la Junta adopta la siguiente resolución: Vistos: De conformidad con lo informado por la Comisión de Presupuesto en vigencia, apruébase el Proyecto de Presupuesto remitido por la Intendencia Municipal para el año 1938- de que instruyen estos obrados, el que una vez ordenado en la forma dispuesta por el Tribunal de Cuentas, remítase a esta institución a los efectos pertinentes; y no siendo para mas el acto se levanta la sesión a las 19 horas, labrándose la presente para su constancia en la fecha ut-supra.

Gilberto Fontevilla

En la ciudad de Malabrigo a los 16 días del mes de Marzo del año 1938, celebró sesión la Junta Departamental, siendo las 17 horas entran a sala los ediles señores: Alf. Fernandez, Chiossi, P.C. Figoli, Chiossi, Ibelar, y de Leon, faltando sin aviso los demas señores miembros de la Junta. A lo hora es tratada el señor Presidente

declaró abierto el acto en virtud de haber número reglamentario. Se ordenó dar lectura del acta anterior. Luego se dá cuenta de los asuntos entrados: Comisión Pro Puente del Paso de Bentos sobre conformidad de una resolución de la Dirección de Viabilidad - Con agregación del plano pase a informe de la Oficina Técnica Municipal, y Catastral-anexándose a la Carpeta pase a informe de la Comisión de Legislación. Orosman Bangole solicita permiso para poner un terreno en la primera sección - padrón 4289. Vistos: Atento a lo informado por la Oficina Técnica Municipal, concédese el proyecto de Barrio a que se refieren estos antecedentes, con sujeción al plano que corre agregado. Pase a la Intendencia a sus efectos. Rosario Mangiello, sobre ampliación servicio numero-bus por el término de 5 años en el Balneario Piriápolis "Vistos: Concédese la prórroga solicitada en carácter precario, y devuélvase a la Oficina de su procedencia a sus efectos. Victor Barros Fabini sobre permiso para instalar un servicio de transporte colectivo en Piriápolis. Vistos: Concédese el permiso solicitado en carácter precario y pase a la Intendencia a sus efectos. Luego el señor Fernandez Chiarez hace breves consideraciones, hace moción para que la Junta adquiera 20 ejemplares de un libro de poesías de la poetisa de Pando. Se aprueba. Luego solicita la palabra el señor Vicini y expresa: que durante su actuación en la Junta su actitud siempre ha sido de tolerancia y respeto en la deliberación; la Intendencia se ha colocado en un terreno inferior y bajo, que la Junta frente a los hechos debe tomar medidas para obtener seguridad; Lo que acaece en la prensa es censurable escrito por los corresponsales municipales. lo mismo que declaraciones hace existen los contratos pero mientras no se decida no tiene opinión personal. En otras publicaciones el semanario ha llegado a un caso escandaloso: se hace política descomprometida y desarrollada y que colocados en ambos de Oficina, hagan colaboraciones en todos lados. Que la Intendencia el día 19 del mes pasado dió licencia al personal para que acudiera a una asamblea, que se le dió aviso formal para que fuese a una fiesta, que la Intendencia se ha puesto frente a la Ley en lo relativo a la obra de él hacer, pues se ha prescindido en ella de lo estatuido en el 1° de C. municipal 8ª Ley Orgánica

municipal, pues no sabe que hayan sido aprobados los proyectos de esa obra por la Junta. Tras otras consideraciones hace la siguiente moción: Disponer que la Intendencia proceda a la inmediata paralización de la obra de "El Placer" por no haber cumplido las disposiciones encaminadas de ser examinados por el artículo 35 de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos. Segundo: Llamar al Intendente de Montevideo ante el Tribunal de Cuentas por haber dispuesto gastos ilegales al autorizar que se realice la obra de la Carretera a "El Placer" sin previa aprobación de la Junta Departamental. Tercero: Designar una Comisión Investigadora del seno de la Junta Departamental, para que recoja los libros de Contaduría, que deberán presentar todos los antecedentes relacionados con los gastos invertidos en la construcción de la Carretera a "El Placer" y a los efectos interrogar al personal que se ocupa en la misma a pesar de la necesidad que pueden tener las reparaciones de que en esa obra se hace política proselitista, cuya comisión debe expedirse en el plazo de dos días; puesta a consideración la precedente moción se aprueba. El señor Secretario de Obras, por los siguientes fundamentos dio cuenta por la Afirmativa: porque las obras denunciadas son de extrema gravedad, y además porque parte de ellas han sido declaradas de carácter político por las autoridades de su partido. Luego se dispone el inmediato cumplimiento de la resolución, librándose las comunicaciones pertinentes. Y no siendo para más el acto se levanta la sesión a las 18 horas y 30 minutos, citándose la presente para su debida constancia en la fecha ut supra.

Es testimonio

Dada en la ciudad de Durazno a los 19 días del mes de Marzo de 1938, bajo la presidencia del señor Alejo Fernandez Chaves y con asistencia de los señores Concejales Abelar, de Leon,

Alvarez, y Zegali, celebró sesión la Junta Departamental. Habiendo número reglamentario para sesionar y siendo las 21 horas y 30 minutos el señor Presidente declaró abierto el acto. Se mandó por resolución de la Junta la lectura de las actas anteriores, y se pasó a dar cuenta de los asuntos entrados. El Secretario de la Junta Sr. Stewart Lima, por razones de familia excusa su asistencia a la sesión de hoy. Enterado afirmativo. Se designa Secretario ad-hoc al auxiliar Sr. Figueroa. El Tribunal de Cuentas remite telegrama en contestación a la que le pasara esta Corporación el 16 del corriente, manifestando que espera tener los antecedentes respectivos para proceder en correspondencia dentro de las facultades que la Constitución le confiere. De acuerdo con este pedido, la Junta resuelve: 1º. Hacer saber al Tribunal de Cuentas que insiste en su denuncia anterior, y solicitar a la vez el envío de un interventor, haciendo notar que la Intendencia está dando a la investigación ordenada por la Junta. 2º. Saber telegrama a la Comisión del Partido Colorado de Maldonado, manifestando respectivamente, requiriendo por intermedio de esas autoridades partidarias la inmediata toma de razón por la Intendencia, como garantía previa del sumario dispuesto por esta rama municipal. La Intendencia devuelve el Decreto de esta Junta de fecha 16 del actual, con agregación de una resolución, haciendo saber que no está dispuesta a paralizar las obras que se realizan en "El Placer," manifestando además que el ejecutivo las efectúa de acuerdo con Decretos anteriores que autorizaban su ejecución. Las manifestaciones de la Intendencia provocan un animado debate entre los señores ediles, llegándose a la siguiente conclusión: Que la Junta insiste en el cumplimiento de su Decreto de fecha 16 del actual, haciendo notar que lo determinado por la ex-Asamblea Representativa y ex-Consejo de fecha 28 de Mayo de 1932, y por el ex-Consejo Nacional de fecha 13 de Julio del mismo año, no interfieren en que esa Intendencia cumpla lo establecido por la Ley de Gobiernos de A. de los Departamentos. Que los llamados a licitación también no impiden el cumplimiento de lo dispuesto por dicha Ley, en lo que respecta a la intervención que le compete a esta Junta, pues de lo contrario observará las expresas disposiciones de la Constitución de la República. Comunicación de la Intendencia haciendo saber que ha designado a los

señores Alfredo Vigneaux y Elisio F. Parada, para que investiguen en las obras que se realizan en "El Placer" la denuncia formulada por algunos ediles sobre evasión del personal obrero, a fin de tomar las medidas pertinentes. Enterado archívese. La Junta por unanimidad de sus miembros resuelve pasar comunicación a la Jefatura de Policía, solicitando su concurso de acuerdo con el artículo 26 de la Constitución, para suspender las obras que se realizan en la carretera a "El Placer" por no estar autorizadas legalmente, y por negarse, la Intendencia a cumplir lo dispuesto por decreto de esta Junta. Con mismo la Junta dispone pasar comunicación al Contador de la Intendencia señor Alfredo Vigneaux, haciéndole saber que todo pago que se efectúe por esa Oficina en las obras de la carretera a "El Placer" será contrarios a la ley, y que llama su atención no haya hecho uso de lo establecido en las leyes vigentes. Inciso 6 y 8 - Art 43 Ley Orgánica. A la vez solicita se sirva no liquidar cuentas que expresamente a gastos originados por dicha obra. Y no siendo para más el acto, se levantó la sesión a las 12 horas y 30 minutos, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra.

Gilberto Saldaña

En la ciudad de Tacuarembó a los 7 días del mes de Abril del año 1938 celebró sesión la Junta Departamental, a las 16 horas y 30 minutos, precediendo a la convocatoria reglamentaria, entran a sala los ediles señores Martiniano N. Chiossi, Luis Figoli, Tomas Casella, Carlos Julio Rivas, Inspector Chiarri, Agapito y Anselmo Abelar. Total 6 señores ediles, faltando sin aviso los demás señores componentes de la Junta. En virtud de haber número legal el señor Presidente declara abierto el acto. Por moción del señor Figoli se postergo para la próxima sesión la lectura y aprobación de las actas anteriores. El señor Presidente que en las convocatorias se ha determinado asuntos a tratar, que solo esos asuntos deben ocuparse cuando han sido informados por las Comisiones respectivas, así lo ha acordado la Junta. Luego se da cuenta de los asuntos entrados. La Secretaría expresa que ha llegado del Juzgado de Hacienda, Agregado sin observación el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 1938. El señor Presidente dispone pase a la Comisión de Presupuesto. A ello se oponen los señores Casella y Rivas

manifestando que el asunto está terminado que lo único que corresponde hacer a la Junta darle una dilación el trámite de orden, pasarlo b.l. Intendencia para su cumplimiento, hace otras argumentaciones el señor Cabella finalizando a dirigirse a la misma Intendencia del pase a Comisión; y formula moción para que se le de el trámite correspondiente, que pase a la Intendencia para su cumplimiento. Se vota esta moción y es rechazada. El asunto pasa a la Comisión de Presupuesto. Luego ante la situación crítica en que queda el personal Municipal, sin poder cobrar sus haberes por falta de Presupuesto, el Sr. Figoli solicita para que se autorice a la Intendencia a liquidar el Duodécimo restante del Presupuesto con arreglo al presupuesto del año 1934, se aprueba por mayoría de votos. Luego por moción del señor Figoli se acuerda designar una Comisión Investigadora con amplias facultades para que practiquen una inspección en la contabilidad del Municipio, compuesta por los señores: Chiossi, de Leon y Risso. Luego el Sr. Chiossi pide se dirija un telegrama al Tribunal de Cuentas solicitando se expida a la mayor brevedad en la solicitud de la Junta relativa a los gastos no autorizados realizados por la Intendencia. El señor Risso se opone a ello por que expresa que esa resolución, a la que alude el telegrama solicitado en una sesión que legalmente y reglamentariamente es nula, pues se realizó sin previa convocatoria, pues a él en su carácter de titular no se le convocó, el señor Cabella no obstante ser titular tampoco se le convocó a él. Ambos dejan sentada su más formal protesta, reiterando su manifestación de que esta sesión celebrada el día 18 de Enero es nula - Pedido el Sr. Secretario por la deficiencia de la Convocatoria, expresa: que él recibió orden escrita el día 19 a las 8 de la mañana emanada del Sr. Presidente para que convocara a los señores ediles con carácter urgente y por teléfono para una sesión a celebrarse ese día a las 17 y 30 horas. Que dicho se convocase a los ediles telefónicamente, que en consecuencia fueron convocados en esa forma solo los miembros de la Junta que tenían teléfono — a los que no lo tenían no — no fue posible hacerles llegar el aviso dada la premura del tiempo. Por moción del Sr. Chiossi se acuerda dar una gratificación de veinte pesos con cargo a gastos de la Junta al Sr. Julio Gortchinsky para su tranquilidad que declara en el Juzgado. No siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo las 17 horas, labrándose la presente para su constancia en la fecha ut-supra.-

En la ciudad de Corrientes, a los 19 días del mes de Junio del año 1938, siendo las 16 horas y 30 minutos, se reunieron en la convocatoria de la secretaría de la Convención, los señores miembros de la Junta electos en los comicios del 2 de Marzo p. pdo., con el propósito de proceder a la constitución y designar sus autoridades. Concurren al acto los ediles señores: Diego Fernandez Chaves, Felix Gimenez, Justino de Leon, Juan Carlos Tizze, y el suplente señor Gualberto Unier Velazquez. Habiendo número reglamentario para sesionar, el señor Secretario, antes de dar lectura al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Abril pdo. y nota de la Junta Electoral Departamental, comunicando la proclamación de los señores que han de integrar la Junta Departamental, que son los siguientes: Titulares: Diego Fernandez Chaves, Luis Sigali, Dr. Celedonio Miranda Garino José Cruz Tizze, Alejandro Alfonso, Justino de Leon, Anacleto Abelar y Domingo Hernandez. y Como suplentes a los señores: Gualberto Unier Velazquez, Juan J. Casasco, Ramon Alberto Gonzalez, Fermin Iguren Maderado, Gualberto Unier Velazquez, Juan J. Sigali, Leopoldo Lago, Julio Antonio, Ginés Calixto Medina, Daniel Barbosa, Inocencio B. Correa, Manuel Gimenez, Carlos Sanz, Carlos G. Garcia, Celio Martinez Cejas, Cesar Troncoso, Eustaquio Fadanni, Victor Iguren, Manuel M. Soares, Emilio C. Chaves, Cecilio E. Lucero, Gaetano Sirola, José Araujo Cal, Ramon B. Prado, Francisco D. Busquets, Joaquin J. Vazquez, y Cesario Armado – Luego invita a los ediles presentes a que designen un Presidente provisorio, a fin de que presida el acto, en virtud de lo cual el Dr. Fernandez Chaves designa provisorio al Sr. Felix Gimenez, quien pasa a ocupar la presidencia; luego este dispone se proceda a la designación de Presidente de la Junta y dos Vices. – Hecha la votación por Secretaría, votan por el señor Felix Gimenez para Presidente, los ediles Unier Velazquez, Tizze, Fernandez Chaves, y de Leon, total cuatro votos, en consecuencia se le proclama electo Presidente de la Convención. Seguidamente se procede a la elección de primer Vice, votan por el Dr. Celedonio Garino los ediles: Unier Velazquez, Tizze, Fernandez Chaves, de Leon y Gimenez, unanimidad, el señor Presidente declara electo primer Vice Presidente de la Junta al Dr. Celedonio Garino – Acto continuo la Junta pasa a elegir 2 Vice Presidente, votan por el señor Justino de Leon, los ediles señores, Unier Velazquez

Bize, Fernandez Blanco y Arnoux; por el H. Fernandez Blanco, el H. de Leon, habiendo obtenido mayoría el H. Justino de Leon, el H. Presidente, declara electo Segundo Vice Presidente de la Junta al señor de Leon. Acto seguido el H. Presidente, da por terminado el acto, levantando la sesion siendo las 16 horas y cincuenta minutos, labrandose la presente para ser debidamente protocolizada en su fecha ut-supra.

Félicos Arnoux
Fte.

Alberto Acosta Lima

En la ciudad de Chalchuapa a los 24 dias del mes de Junio del año 1938, celebró sesión la Junta Departamental, a las 16 horas y treinta minutos estuvo a cada los ediles señores: Felix Quijano, Fte. Jose Carlos Bize, Adalberto Soto-Velazquez, Juan C. Casano, Giner Barrio Izquierdo, y Jose Arnoux Cal. 2º Vocal el H. Arnoux. Abierto el acto a la hora expresada en virtud de haber mandado reglamentario; expresa: Que habiendo solicitado la Intendencia se convocase a sesión extraordinaria segun acuerdo que se leerá, la había hecho inclusive en la orden del dia el mismo Presidente Municipal para el año 1938, detenido en las carteles de la Junta por causas distintas. Luego se da cuenta de los oficios entrados: Telegrama del Dr. Miranda agradeciendo su asistencia a la sesion de la Junta. Enterado archivese. Nota de los Jueces de Nueva, Candelaria, Caluco, Cuisnahuat, San Jose y Comalapa, comunicando su exoneracion. Enterado archivese. Solicitudes solicitando otorgamiento de carta de ciudadanos de los organizantes señores: Carlos Viasco y Luis Vides, Eduardo Rosa, Manuel Olivera, Roman Lopez y Carlos Silva, Victor H. Barrera, Octavio y Pablo Bonilla, Alberto Gomez, Pedro Alonzo, Pedro H. Alvarez. En cada caso la Junta resuelve: Visto: Pase a la Intendencia Municipal para verificar la gestion promovida por el interesado. Nota del encargado de los telefonos del Estado comunicando haber terminado la instalacion del Juzgado. Enterado agradezcase recibo y archivese. Memoria del Sr. Luis Vigil. Acuerdo: Agradezcase y contéstese al suscrito empleado señor Hermino Ordoñez Palacios. Liga de Futbol Departamental, solicita autorizacion para verificar la Copa Jose Deliberante al Club ganador. Acuerdo: Concedese lo solicitado. Proyecto de Reglamento del Cementerio de San Carlos. Informe la Comision de Legislacion. Manuel

Rivero, por la sucesión Rosario Rivero, solicita salida de dominio de un terreno en esta ciudad. Informe la Comisión de Obras. Baltasar Alvarez Lorenzo, reclama sobre rectificación del costo del impuesto Contribución del Riego. Informe la Comisión de Legislación. Comisión Pro-Cuerpo pasa de Ramos, solicita se destinen los fondos votados para la construcción del puente, y la apertura de un nuevo camino proyectado por la Dirección de Vialidad. De conformidad con lo informado por la Oficina Técnica Municipal se autoriza y pase a la Intendencia a sus efectos. José Fernández Sommerdij solicita aprobación del fraccionamiento efectuado en Pte. 294. Visto atento a lo informado por la Inspección Técnica Municipal, apruébase el trabajado de Ramón efectuado en la propiedad, padrón 294 de esta ciudad, conforme al plano adjunto, y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Julio C. Amorín solicita aprobación de fraccionamiento efectuado en predio terreno de su propiedad. Visto: Lo informado por la Inspección Técnica Municipal, apruébase el trabajo de Ramón efectuado en la propiedad, padrón 378 de la primera sección, conforme al plano que se acompaña, y pase esto obrado a la Intendencia a sus efectos. Nota del Tribunal de Cuentas declarando infundada la denuncia de la Junta, contra procederes irregulares de la Intendencia con la construcción de la Carretera "El Placer" Enterado archívese. Nota de la Comisión Pro-Cuerpo de Carnaval solicitando fondos. Archívese. Nota del Tribunal de Cuentas haciendo saber que el Inspector que se designe debe abonarse cinco pesos diarios. Archívese. Nota de la Jefatura de Policía trascribiendo el telegrama del Ministerio del Interior número 863. Archívese. Nota del Tribunal de Cuentas de fecha 3 de Mayo pdo. exonerando a la Junta para que dé comienzo al Abastecimiento Municipal. Enterado archívese. Nota del Tribunal de Cuentas de fecha 14 de Mayo comunicando a la Junta a fin de cierre de un plazo de 48 horas de trabajo el Proyecto de Abastecimiento Municipal aprobado por dicho Tribunal. Enterado archívese. Nota de la Intendencia Comunicando la designación del Sr. Eduardo Garcia para secretario de aquella Oficina

Tengase presente y archivese. El Sr. Ramon E. Martinez, en relacion de una resolucion de la Intendencia por insercion Oficial para Diligencia. Informe la Comision de Legislacion. Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 1938. Puesto a consideracion este asunto hizo algunas consideraciones en los que intervinieron el Sr. Intendente la Junta Decreta: Vistos: Declarase sancionado el presente Presupuesto para el corriente ejercicio, xxxxxxx xxxxxxxxxxx xx xxxxxxx xxx xxxxxxxx. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Y no siendo para mas el acto se levanto la sesion a las 18 horas, quedando convocada la Junta para celebrar sesion el dia lunes 27 a las 16 horas: en la fecha ut-supra. Lo testado no vale. Conste.

Felix Nuñez

En la ciudad de Bialdonado, a los 27 dias del mes de junio, de mil novecientos veinte y ocho, siendo las 16 horas y treinta minutos, dia y hora indicado en la convocatoria respectiva para celebrar sesion la Junta Departamental, entraron a sala los ediles señores: Justiniano de Leon, Juan L. Casavalle, Gines Cairo; no habiendo numero reglamentario para sesionar; queda por terminado el acto, labrandose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra.

Felix Nuñez

En la ciudad de Bialdonado a los 28 dias del mes de julio del año 1938 siendo las 16 horas y 30 minutos, dia y hora indicadas en la convocatoria respectiva, para celebrar sesion la Junta Departamental, entraron a sala los ediles señores: Felix Nuñez, Presidente, Gualberto Muñoz, Gines Cairo y Tizze. No habiendo numero reglamentario para sesionar, se dio por terminado el acto, labrandose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra -

Felix Nuñez

En la ciudad de Maldonado, a los 7 dias del mes de julio del año 1938, bajo la presidencia del señor Felix Nuñez, se reunio extraordinariamente la Junta Departamental. — Siendo las 15 horas y 30 minutos entraron a sala los ediles señores Nuñez, Busquets, Abelar, de Jesus y Nin Velazquez, faltando sin aviso los demas miembros de la Corporacion. —

A la hora espresada el señor Presidente declara abierto el acto en minuto de haber número reglamentario.— Se dá lectura del acta anterior, la que es aprobada sin observación;— y se pasa a dar cuenta de los asuntos entrados.— El Secretario de la Junta señor Acosta Viera, por razones de salud escusa su inasistencia.— Enterado, archívese.— Se designa Secretario ad-hoc, al auxiliar de secretaria señor Figueroa.— La Jefatura de Policía, Oficina de Empadronamiento, Liceo de 2. Secundaria y Oficina de Rentas de esta ciudad, acusan recibo a la circular de esta Junta s/ su constitución.— notas de las Intendencias y Juntas Departamentales de Durazno, Minas, Maldonado, Mercedes, Canelones, Colonia y Flores en igual sentido.— Las Intendencias de Flores, Treinta y Tres, Paysandú, Rio Negro, Salto, Rivera, San José y Cerro Largo, comunican su constitución.— La Junta de Durazno en igual sentido.— La Asociación Rural de San Carlos y el Tribunal de Cuentas dan cuenta de su constitución.— Enterado, archívese.— Oficio del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo el Decreto del Poder Ejecutivo relacionado con la creación de una Comisión Organizadora del Congreso de Vialidad a realizarse en Febrero de 1939 en Montevideo, al que podrá concurrir un delegado de esta Junta para que la [illegible] represente.— Enterado, tenga presente y archívese.— Nota del edil señor Jesús Eguren Machado, renunciando del cargo de miembro de la Junta.— Vistas: Déjase en suspenso la comunicación referenciada y désignase a los ediles señores Fizzi y Abelenda para que soliciten el retiro de dicha renuncia.— La Intendencia comunica de acuerdo al pedido de esta Junta de fecha 25 de Enero ppdo. para liquidar un duodécimo del Presupuesto Municipal del año 1937, que ha sido autorizado.— Enterado, archívese.— Oficio de la Intendencia Municipal solicitando autorización para destituir al señor Eufemio C. González, del cargo de secretario de la Intendencia, y al señor Juan Carlos Aranco del cargo de administrador de los Corrales de Abasto,

respectivamente, de acuerdo con el inciso 10o del art. 241 de la Constitución.— Vistos. Pase a informe de la Comisión de Legislación.— Decreto de la Intendencia de fecha 24 de Junio corriente, disponiendo que no deben ser librados con carácter definitivo los cargos creados en el Presupuesto del año en curso que no figuraban en el presupuesto del del Ejercicio anterior; que tampoco debe efectuarse designación alguna con cargo al rubro Personal de Empleados, salvo los ascensos, sin que previamente se compruebe ó justifique que esta ley de gastos no producirá déficit.— Vistos: Informe la C. de Legislación.— El Fisco de 8a Secundaria de Maldonado, s/ donación de muebles y útiles de la Bca. Municipal a propiedad del Estado.— Vistos! Informe la Comisión de Legislación.— Solicitud de varios mataderistas de esta ciudad de fecha 13 de Junio corriente, haciendo notar a esta Junta la imposibilidad de faenar en los Corrales de Abasto; y que en esa fecha, se habían presentado a la Intendencia un reclamo.— Enterado, tengase presente y archívese.— Varios vecinos de Aiguá denunciando un foco de infección en las adyacencias de aquella localidad.— Enterado, archívese por no venir en condiciones dicho dicho petitorio.— Expediente s/ amojonamiento del predio comunal Rincón de San Rafael— Vistos: Autorízase a la Intendencia Municipal para celebrar con el señor Manuel Cairo el contrato a que hacen referencia estos antecedentes de acuerdo con las disposiciones de la Ley O. de Gobiernos Locales- digo administración de los Departamentos y remítase a la Oficina de su procedencia a sus efectos. Juan Carlos Baseyro; s/ permiso para fraccionar.— Vistos: Autorízase el fraccionamiento solicitado de las parcelas números 12, 13, 16 y 17 del trazado Grille, situadas en Punta del Este de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica Municipal, y pasen estos obrados a la Intendencia a sus efectos.— A esta altura, el señor Juan Y. Tassano, entra a sala de sesiones.— Oficio de de la Intendencia pidiendo autorización para disponer de la suma de $3.000.00 para construir una alcantarilla y arreglo de acceso en el camino que de Aiguá conduce

a los canales de abasto de aquella localidad; y otra partida de $ 3.000.00, para pago de jornales en la construcción de un trozo de carretera a la Cantera de Burgueño, contando para esa importante obra con la donación de la piedra por parte de la Empresa que explota las expresadas canteras.— Vistos: y atento a lo solicitado por la Intendencia Municipal, declárase de carácter urgentes las obras referidas, y autorízase a invertir en las obras proyectadas la suma de $ 3.000.00, en cada caso, a que hace referencia estos obrados, y pase a la Intendencia para su cumplimiento, debiendo incluirse dichas ~~sumas~~ en el plan de obras que deberá remitir esa oficina a la mayor brevedad.— Mensaje de la Intendencia solicitando autorización para invertir los sobrantes de $ 3.800.20 de los ejercicios 1934/35 en las siguientes obras: Para arreglo del edificio automovilístico $ 250.00.— Para la construcción de un puente en el camino a Punta Ballena $ 500.00.— Para consolidación del puente sobre el arroyo Maldonado en "El Placer" $ 500.00.— Arreglo accesos municipales $ 500.00.— Cooperación a los caminos públicos de Paso de Aparicio $ 300.00.— Para arreglo camino de Punta del Este $ 300.00.— Para el puente la Barra $ 500.00.— Pozo artesiano $ 500.00.— Eventuales $ 450.00.— Vistos: Apruébase la inversión del referido superávit de que instruyen estos obrados, y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.— La Intendencia, solicita, enviando el detalle correspondiente, autorización para abonar cuentas que quedaran impagas durante los ejercicios 1936/37.— Vistos: Autorízase el pago de las referidas cuentas con cargo al superávit del año 1937, y vuelva a la oficina de su procedencia a sus efectos.— Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 17 horas y 30 minutos, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra.—

Omitido-Entre-vale.—

M. Figueroa
Sdad. hor.

Félix Viñes
P.T.

En la ciudad de Maldonado, a los 11 días del mes de Julio del año 1958, celebró sesión ordinaria la Junta Departamental.— A las 16 horas y 30 minutos, respondiendo a la convocatoria respectiva, entran a sala los ediles señores: Félix Miñez, Luis Lazo Medina, Juan B. Fassano, Domingo Hernández y José Carlos Fizzo.— Total: cinco miembros,— faltando sin aviso los demás integrantes de la Junta.— Habiendo quórum legal para sesionar se declara abierto el acto.— Preside el señor Félix Miñez.— Se da lectura del acta anterior la que es aprobada con la observación del señor Fizzo, que expresa se ha omitido su nombre cuando se tomó nota de los demás ediles, de lo que queda constancia,— y se pasa a dar cuenta de los asuntos entrados.— Notas de las Intendencias y Juntas de Canelones, Rivera y Río Negro, Artigas, San José, Salto y Artigas, respectivamente, acusando recibo a la circular de esta corporación que comunicaba su constitución.— Enterado, archívese.— La Intendencia Municipal eleva una gestión del vecindario de la Costa de la Sierra, solicita autorización para disponer hasta la suma de $ 500.00 para arreglo del camino llamado "Costa de la Sierra".— Expresa el edil señor Miñez, que votará la cantidad referida por entender de verdadera justicia y necesidad la petición formulada, pues a la intransitabilidad de los caminos que quedan aisladas con las menores lluvias, reputa de suma conveniencia para el desarrollo de las múltiples actividades de aquel conjunto de población.— Vistas: apruébase la inversión de la suma referenciada, y vuelva a la Intendencia a sus efectos.— Luego el edil señor Hernández expresa que desea conocer el funcionamiento de las bolsas de trabajo y que causas han existido para que fuera excluida la pavimentación de la calle 12 de Punta del Este, y que destino se le dió a reclamos varios que en oportunidad fueron presentados a las oficinas municipales.— Y en ese sentido, manifiesta, pasen sus palabras a la Intendencia para que se digne informar al respecto.— El edil señor J. Carlos Fizzo, concordante con el sentir de la Junta al designarlo para que gestionara el retiro de la renuncia presentada por el señor Eginio Machado, informa que el referido edil deja en suspenso la nota que tiene relación con ese pedido.— Y no siendo para más el acto, se levantó la sesión a las 17 horas, labrándose la presente para su debida constancia en lo fecha ut. supra.—

Félix Miñez
Pte.

En la Ciudad de Maldonado, a los 25 días del mes de Julio de año 1938, celebró sesión la Jta. Dptal. respondiendo a la convocatoria respectiva, a las 15 horas entrando a ocupar los ediles Sres. Telba Viñas, Pte., Anselmo Abelar, Ginés Cairo Medina, Justino de Leon, Gualberto Melo Velazquez, Dioscoro Busquets, y Carlos Lizzi; total siete miembros, faltando sin aviso los demás componentes de la corporación.-

Hace acto de presencia el Sr Intendente Dn Martiniano R. Chiossi; abierta la sesión por el Sr Pte. a la hora expresada en virtud de haber número reglamentario, éste dispuso se diese lectura del acta anterior, la que es aprobada sin observación.

El Intendente Sr Chiossi espresa, ante el pedido de informes solicitado por el edil Sr. Hernandez, que las tolsas de trabajo no existen y que en cuanto a éstas, en lo que tiene relación con los registros, es tanto el desorden y la deficiencia, que podrían tambien considerarse inexistentes; que en estos momentos se halla abocado en la formación de nuevos padrones que permitan el normal y eficiente desarrollo de los sorteos, dejando constancia, que en la realización de algunas obras del momento, la toma de personal se ha hecho con amplio espíritu de justicia.- Oidas las esplicaciones precedentes, se pasa a dar cuenta de los asuntos entrados.- Nota de la Jefatura de Policía comunicando que ha tomado posesión de su cargo el nuevo Jefe.- Acúsese recibo y archívese.- La Prefectura del puerto de Maldonado acusa recibo a la circular de la Junta que comunicaba su constitución.- Archívese.- Las Intendencias y Juntas de Flores, Rivera, Soriano, San José, Canelones, Treinta y Tres y Salto en igual sentido.- Archívese.- Nota de la Comisión del Circuito Automobilístico local agradeciendo la cooperación de la Junta.- Comunicación del Tribunal de Cuentas, s/. normas que se darán a los municipios para la confección de sus presupuestos.- Téngase presente y archívese.- Juan Carlos Araujo en apelación de una resolución de la Intendencia, que lo declara cesante-

del puesto de Administrador de los Corrales de Abasto.- A sus antecedentes.- Nota del secretario de la Junta Departamental Sr. Gilberto Acosta Viera, presentando renuncia del cargo por haber sido designado Jefe de Policía.- Acéptese, agradézcanse los servicios prestados y pase a la orden del día.- Luego la secretaría dá cuenta del dictamen de la comisión de legislación, recaídos en los siguientes asuntos: Ramón E. Martínez en apelación de una resolución de la Intendencia de fecha 25 de abril ppdo, s/. sesión de derechos.- Habla el Sr Intendente para ilustrar a la Junta de las causas que dieron lugar a la pena impuesta; que sólo un problema político ajeno de Justicia rodeaba este asunto, para destacar luego, los antecedentes intachables que el Sr. Martínez goza dentro del municipio.- Interrumpe el Sr. Abelar y manifiesta que solo una maniobra política se advierte en este hecho, y que por lo tanto, no corresponde la suspensión impuesta.- En consecuencia y atento al informe de la comisión y a las esplicaciones del Sr. Intendente, la Junta manda archivar estos antecedentes por haberse resuelto este asunto de acuerdo a derecho.- Moción del edil Sr Rómulo Vallarí, de fecha 10 de Agosto de 1937, sobre pavimentación de varias calles de esta Ciudad.- Vistos y atento al informe de la comisión de legislación, apruébanse sus indicaciones y pase a la Intendencia para que al confeccionar el plan general de pavimento en las distintas localidades del departamento se tenga en cuenta el proyecto precedente.- A esta altura entra a sala de sesiones el edil Sr. Alejo Fernández Chaves, y se retira el edil suplente Sr Ginés Cairo Medina.- Antecedentes de la Intendencia sobre destitución de los empleados Eufemio C. Gonzáles y Juan Carlos Araújo.- Interviene el Sr. Intendente y fundamenta las razones legales que han determinado para pedir esas exoneraciones; que es su propósito introducir todas las economías posibles en el presupuesto, para devolverlas al pueblo dentro de una eficaz y progresista acción municipal.- En ambos casos la Junta resuelve, pasen estos obrados a la Intendencia y cumplidas las indicaciones de la comisión de legislación, vuelva para

su dictamen definitivo.- Decreto de la Intendencia Municipal de fecha 21 de Junio ppdo. S/. creación y designación de cargos.- Vistos: Atento a lo dictaminado por la comisión de Legislación se resuelve: que estando ya establecidas las normas de vigencia del nuevo presupuesto, corresponde archivar estos antecedentes, debiendo ajustarse por lo tanto a la fecha de su sanción.- Liceo de E. Secundaria solicita la donación de muebles y útiles de la Biblioteca Municipal.- Habla el edil Sr Chaves y fundamenta su opinión favorable a este asunto, y que si no existen impedimentos legales debe accederse a lo peticionado.- El Sr. Intendente apoya la tésis del miembro preopinante, y deja aclarado que la ley no se opone a ello; que la Junta puede resolver lo que el legislador no aclaró.- Vistos: Atento a lo informado por la comisión de Legislación y a las opiniones vertidas en sala, se autoriza la donación de los restos de los muebles y útiles de la Biblioteca Municipal y vuelva a la Intendencia a fin de proceder en consecuencia.- Proyecto de reglamento para el cementerio de San Carlos.- Vistos: Atento al dictamen de la comisión de Legislación y a los antecedentes que con este proyecto se relacionan, apruébase su reglamentación, cuyo texto es como sigue: Art 1º. El cementerio estará abierto desde el 1º de Abril hasta el 31 de Octubre de la hora siete a las once y de las 13 a las 17 y desde el 1º de Noviembre hasta el 31 de Marzo de 7 a 11 y de 15 a 19, excepto el 2 de Noviembre "Día de Difuntos" estará abierto de 7 a 19.- Art. 2º. Los derechos a pagar por los trámites de cementerio son los siguientes: A) Por cada inhumación no siendo pobre de Solemnidad, $ 3.00 B) Por aforedamiento de ataúdes y tapiage de nichos, $ 2.00.- C) Por esetracción y reducción restos $ 2.00. D.) Por apertura de nicho $ 1.00 E) Por cada chapa numerada para nichos $ 0.50. F.) Por cada chapa numerada para ataúdes $ 0.10 G.) Por colocación de lápida $ 4.00.- Art. 3º Desde la promulgación del presente reglamento es obligatorio el laboreda-

miento de los ataúdes tanto por la higiene como por el aspecto que presenta un nicho al ser abierto - Art. 4º Todos los ataúdes llevarán una chapa con numeración correlativa, que será fijada en la parte exterior de los mismos para los que son inhumados en panteón o nichos, y para los que van a fosas dicha chapa será fijada en un soporte de hierro que se colocará en la cabecera de la sepultura - Art. 5º Queda terminantemente prohibido admitir en depósito ningún féretro cuya causal de fallecimiento hubiera sido producida a consecuencia de enfermedad infecto-contagiosa, debiendo en todo los casos las empresas de pompas fúnebres presentar como documento previo a la tramitación de inhumación el certificado médico conjuntamente con el del Registro Civil sin cuyo requisito no se dará el trámite respectivo salvo el caso de tratarse de días feriados o horas inhábiles de oficina, en que será suficiente la admisión del féretro y su inhumación la orden verbal o escrita del Sr. secretario de la Junta o quién haga sus veces o de un miembro de la Comisión de Salubridad y Cementerios - Art. 6º Los fallecidos por la causal que determina el art. anterior serán sepultados por el sepulturero de inmediato a su ingreso al cementerio quién procederá a colocarlo en la fosa, nicho o panteón, procediendo acto continuo a taparla o cerrarlos según el caso - Art. 7º La contravención a lo dispuesto en los artículos 5º y 6º serán penados con una suspensión de 10 días sin goce de sueldo al sepulturero y con una multa de cuatro pesos a la Empresa fúnebre que haga el servicio. Art. 8º Todos los nichos que contengan restos deberán estar herméticamente cerrados ya sea con lápida de mármol o tapiados de material y sólo podrán estar abiertos aquellos que estén completamente vacíos y blanqueados por dentro, como también los que contengan restos reducidos y estén adornados en forma de capilla. Art 9º Como todos los nichos y panteones vendidos por este Municipio son de propiedad particular, es obligatorio a los propietarios conservarlos en perfecto estado y si sufrieran algún desperfecto proceder a su reparación previo informe y

autorización de la Comisión de Cementerio. Art. 10º La Junta no permitirá efectuar ningún trabajo en el cementerio sin que previamente los interesados hayan corrido la tramitación del caso y concedido el permiso respectivo. Art. 11º Queda prohibido retirar ningún objeto que sea colocado en cualquier época de nichos, panteones o reparticiones de este cementerio.- Art. 12º La Junta proveerá siempre los materiales necesarios como ser ladrillos, cal, arena, etc. como también las herramientas necesarias.- Art 13º La Junta proveerá una vez por año de un traje uniforme para el sepulturero.- Art. 14º A fin de cumplir con el descanso semanal la Junta dispondrá que un peón del Municipio relève al sepulturero en la tarde de los días, lunes y martes de cada semana. Art. 15º El Sepulturero o capataz de cementerio percibirá como única asignación, lo que le asigna como sueldo el presupuesto Municipal. Art. 16º Es obligación del Sepulturero: A.) Atender debidamente a todas las personas que concurran al Cementerio.- B) Efectuar todas las inhumaciones que se presenten siempre que el Empresario fúnebre presente el certificado de la Oficina en que conste que se ha corrido la tramitación correspondiente, o en su defecto de acuerdo con el art. 5º de esta reglamentación.- C.) Efectuar la limpieza y reducción de restos que se soliciten con el documento justificativo de la Oficina. D.) Cuidará de la limpieza esmerada del Cementerio como también del carpido de las plantas y los viveros, la poda de los árboles, la extinción de hormigas y todos aquellos cometidos que la Comisión de Cementerio juzgue conveniente encomendarle.- Decreto de la Intendencia sobre contralor del expendio de carne en las zonas no inspeccionadas del departamento.- Informe de la comisión de legislación.- Espediente sobre Urbanización de terrenos en "El Placer".- Vistos: Ratificase las resoluciones del Municipio de fecha 16 de Agosto de 1933, y todas

las resoluciones que se refieren a expropiación de las propiedades de que instruyen estos obrados, considerándolas de necesidad y utilidad públicas, quedando la Intendencia facultada para iniciar de inmediato los trámites de expropiación que corresponda. Aprobándose asimismo el decreto del 23 del corriente dictado por la Intendencia, todo de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 25 del Art. 19º de la Ley O. de G. y Administración de los Departamentos; y vuelven estos antecedentes.- Lavreano Monsoperen, Sl. interpretación del cobro del impuesto adicional carretero a "El Placer".- Visto y atento al informe in-voce de la comisión de legislación la Junta resuelve: pase a la Intendencia Municipal a fin de que establezca las zonas de influencia de acuerdo con el nuevo trazado de la carretera a "El Placer".- Antecedentes venidos de la Inspección Técnica Sl. estudios de la red de carretera a Punta del Este.- Vistos: Oído el informe verbal de la comisión de legislación, y no existiendo concordancia entre la opinión técnica y la que aconseja la Intendencia, la Junta resuelve: vuelva a fin de que el Sr. Intendente dicte una resolución que unifique los criterios expuestos.- Luego el edil Sr. Diego Fernández Chares, expresa que habiendo presentado renuncia el Sr. Gilberto Acosta Viera del cargo de Secretario de la Junta Departamental, debe procederse a la designación del mismo, y en ese sentido hace moción para que se nombre al Sr. Héctor Viñes Dufrossé, empleado capacitado y que cuenta con más de veinte años en la repartición municipal.- Moción que puesta a consideración es aprobada por unanimidad.- Deja constancia que al tratarse el nuevo presupuesto se tenga en cuenta al auxiliar de la corporación, a los efectos de un aumento en su sueldo.- El Presidente Sr. Viñes debido a causas especiales pide permiso para retirarse, y pasa a presidir el 2º Vice, Dr. Justino de León.- Y no habiendo mas asuntos que tratar, continúa la Junta el estudio particular sobre asuntos pendientes de resolución, que por su naturaleza deben pasar al dictamen de las comisiones respectivas, levantándose la sesión

a las 17 horas y 40 minutos, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra- Entrelíneas celebro sesión la J. Depta.l: vale.-

Félix Iñiguez

Félix Iñiguez

En la ciudad de Maldonado a un dia del mes de Agosto del año 1938, siendo las 15 horas, dia y hora indicados en la convocatoria respectiva para celebrar sesión la Junta Departamental, entran a sala los ediles Señores Anselmo Muñoz, José Carlos Tejera, Nicr Velazquez y Juan A. Tassano. No habiendo número reglamentario para sesionar se dió por terminado el acto, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha Ut. supra-

Félix Iñiguez

Félix Iñiguez

En la ciudad de Maldonado ocho dias del mes de Agosto del año 1938, celebró sesión ordinaria la Junta Departamental: A las 15 horas entran a sala los Señores ediles, Felix Iñiguez Pte: Filiberto - Nicr Velazquez, José Carlos Tejera, Domingo Hernandez, Anselmo Muñoz - Melchor Alvarez Agonicis: Abierto el acto y leida que fué el acta de la Sesión anterior, por disposición del Señor Presidente, se aprueba y firma sin observación.- Acto continuo se dió cuenta de los asuntos entrados.- Esp: de vecinos de Olivera S. permiso para establecer servicios de omnibus entre San Carlos y pueblo "Edén" 2a Sec. Ovación R. Pase a la Intendencia a fin de que informe sino existe otro pedido con anterioridad para establecer la misma linea de omnibus.- Esp: S. disposición del Señor Eufemio Gonzalez del cargo de Secretario de la Intendencia, venido de la C. de Legislación, solicitando que se agregue los antecedentes para informar R. Cúmplase y vuelva a la Comisión de Legislación.- Esp: presentado por el Dr. Ernesto Paravis S. permiso para fraccionar unos terrenos de su propiedad. Visto- Autorizase el trazado de calles y fraccionamiento en la propiedad referenciada al Dr. Ernesto Paravis y pase a la Intendencia a sus efectos.- Oficio de la Intendencia remitiendo la nómina de ciudadanos que integrarán la Junta Local de San Carlos y Pan de Azucar, cuyos integrantes son los siguientes: de San Carlos. Titulares 1° Fermin Echeverria Macha-

1º do. Suplente - Ramón Fonzalez, Carlos Moreno Tizoli y Paulino Alvarez - 2º Titular - Martín Marzano - Suplente - Eduardo Caetano Aparicio Gomila y Miguel Rodríguez - 3º Titular - Froilán Nieves - Suplente - Alfredo Alvarez, Odón Cabrera Nieves y Desiderio Castellanos - 4º Titular - Manuel Seoane Suplente - José Alvarez, Humberto Pereira y Rufino L Pérez - 5º Titular Lucio Massis - Suplente - Manuela Martínez de Celinger, Stanislao Tolosa y Dalbo Garcia - De Pan de Azucar 1º Titular - Juan Fonzalez Castelli - Suplente - Miguel Colistro, Jacobo Zerri, y Filberto Alvarez - 2º Titular Alberto Senerián - Suplente - Guillermo Alvarez hijo, Ernesto Montenelli hijo y Silverio Rodríguez Silva - 3º Titular - Melchor Cuadrado - Suplente: Severiano Talla, Osmán Alvarez y Facundo de Zizanja - 4º Titular Victoriano Suarez - Suplente - José Ramón Faricochea, Carlos M. Estrada y Manuel Oliveira Corales - 5º Titular - Elías Fonzalez - Suplente: Roberto Blois, Juvenal Faricochea, y Salvador Schiavone - Se hace constar que la nómina remitida por la Intendencia fué modificada por Observación del Señor Hernandez de no figurar en dicha interpuesto no figurara ningún ciudadano de la perteneciente a la lista "Cancida Días de Saravia" - Visto: Apruébase con las modificaciones hechas, pase a la Intendencia a sus efectos - Mensaje de la Intendencia dando Cuenta del estado en que se encuentran las finanzas de este Municipio: R - Pase a la Comisión de Legislación - Oficio de la Intendencia S/ interpretación del Artº 9º del presupuesto Municipal, S/ asignación de sueldos - Visto apruébase la interpretación de la Intendencia S/ el presupuesto Municipal en lo relativo a sueldos y vuelva a sus efectos - Proyecto de la Intendencia S/ ampliación de la planta urbana del pueblo Punta del Este: R - Pase a C. de Legislación - Decreto de la Intendencia S/ publicación en un diario periódico del departamento, de llamados a licitación, resoluciones, ordenanzas y decretos del Municipio - A la Comisión de Legislación - Nota de acuse de recibo S/ la designación del cargo de Secretario de la Punta - R - Enterados archívese - Por moción del Señor Presidente se resuelve se le liquiden al auxiliar de la Corporación Señor Figueroa lo correspondiente por diferencia de sueldos durante los 20 días que actuó como Secretario interino - Comuníquese a Contaduría a sus efectos - Por moción del Señor Hernandez se resuelve establecer en las convocatorias los asuntos a tratarse en sesión. Y no siendo para más el acto se

Se levanta la sesión las 11 horas, labrándose la presente para su aclarada constancia en la fecha ut-supra. Entre líneas Hernandez vale.

Félix Viñes

H. Quiñones Quevedo

En la ciudad de Maldonado, a los 15 días del mes de Agosto del año 1938, celebró sesión ordinaria la Junta Departamental. A las 15 horas entran a sala los ediles Señores, Felix Viñes Sr. Anselmo Abelar, Gualberto Muñoz Velazquez, Juan L. Tassano y Mejavan Alonso. Abierto el acto y leída la acta, el acta de la sesión anterior se aprueba y firma sin observación. Seguidamente dá cuenta de los asuntos entrados. Mensaje de la Intendencia solicitando autorización para invertir las economías existente en el Presupuesto Municipal actual, "Obras de Vialidad R. Apruébase ampliando el rubro de Vialidad, con el refuerzo de mil seiscientos sesenta pesos por economías de sueldos de la Junta Local de Piriápolis. Antecedente solicitados por la Comisión de Legislación sobre la exoneración del Señor Juan Carlos Araujo, del cargo de administrador de los Correos de Aiguá. Cumplido, vuelva a Comisión. Sin mas asuntos que tratar el acto se levanta la sesión a las 16 horas, labrándose la presente para su aclarada constancia en la fecha ut-supra. En éste estado se establece en la presente acta la forma como se distribuirían las economías á que se ha hecho referencia cuyo detalle es el siguiente. - Vialidad Urbana Maldonado. Dos mil pesos. - Vialidad Urbana San Carlos. - Mil pesos. - Vialidad Urbana Aiguá - Mil quinientos pesos. - Vialidad Urbana Punta del Este Quinientos pesos. - Vialidad Rural - Cinco mil pesos. - Fondo de la Oficina Central. Espropiaciones - Dos mil pesos. - Horno incineradores. - Dos mil pesos. - Salubridad y Cementerio. Doscientos pesos. - Fondo Cementerio, Salubridad etc. S. Carlos. Cuatrocientos pesos. - Fondo de Oficina Maldonado. Doscientos cincuenta pesos en cincuenta y tres centésimos.

Félix Viñes

H. Quiñones Quevedo

En la ciudad de Maldonado a los 22 días del mes de Agosto

del año 1938 celebra sesión ordinaria la Junta Departamental. A las 15 horas se encuentran en sala los ediles Señores Félix Piñeiro Pte, Alejandro Alfonso, Dionisio Busquets, Juan L. Fassano y José Castro Pizzo. Abierta el acto por haber número reglamentario se aprueba y firma el acta de la sesión anterior sin observación. Acto continuo se da cuenta de los asuntos entrados en la siguiente forma: Nota de la Junta Departamental de Paysandú solicitando de esta Corporación evadeque para que todas las autoridades municipales permitan el completo libre tránsito de los vehículos que tengan la correspondiente patente de cualquiera de los Municipios. - Tengase presente para su debida oportunidad. - La Junta Electoral de Maldonado acusa recibo de la comunicación de esta Junta sobre su constitución oportuna. - La Intendencia solicita exoneración del impuesto de patente de rodados para los vehículos particulares de los Señores Jefe y Ayudante de la Inspección Técnica respectivamente. Pase a la C. de Legislación. - Cursense los oficios solicitados en el reclamo del Cargo de Secretario de la Intendencia. - Agréguese a sus antecedentes y pase a la C. de Legislación. - Dulio Alvarez apela de una resolución de la Intendencia sobre demolición de vivienda en el Placer y lesión de derechos. - Pase a la Comisión de Legislación. - No siendo para mas el acto se levanta la sesión a las 16 horas, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha Ut-Supra.

Félix Piñeiro
Pte.

J. Martínez Guerra

En la Ciudad de Maldonado a los 29 días del mes de Agosto del año 1938, celebra sesión ordinaria la Junta Departamental. - A las 15 horas entran a sala los ediles Señores Felix Piñeiro, Francisco D. Busquets, José Castro Pizzo, Juan L. Fassano Bustinza, de León y Dulio Antonio Saccone el Señor Intendente. Abierto el acto por haber número reglamentario se lee aprueba y firma el acta de la sesión anterior sin observación. Acto continuo se dá cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Miguel Nieto S.A. empresa de transportes colectivos para incorporar diez coches a la línea entre la Ciudad de Mal-

" donado y las bolaidades inmediatas de San Carlos, Punta del Este, Piriápolis y San de Yucar, con derivados a Portezuelo y "El Placer". Visto para a la Comisión de Legislación.- Oficio de la Intendencia aclarando mensaje anterior s/ distribución de los recursos destinados a obras públicas, como asimismo solicitamos la autorización correspondiente para la adquisición correspondiente de un automovil para la Intendencia, cuyo importe sería de $ 3460.00, entregando un coche viejo del Municipio por valor de $ 1060.00.- Acuerda:- Visto - autorízase la adquisición del automovil a que se hace referencia, como asimismo la realización de las obras cuyo detalle es el siguiente- 1ª Sección: Camino a "El Placer" jornales y materiales $ 2000.00 - Camino a Cerro Pelado $ 1000.00 - Camino de la carretera Nacional, al empalme con el Camino Departamental a Minas - $ 600.00 - Pequeña mejoras $ 600.00 - Total $ 4000.00 - Segunda Sección: calle al "Paso del Puerto", o sea 4 de Octubre de la Villa de San Carlos $ 2000.00 - Camino Partidas Norte hacia el Arroyo de Pereira $ 1000.00 - Camino desde el Paso de Aleti hacia el paso de Dutra $ 1000.00 - Total $ 4000.00 - 3ª Sección: Camino que sale de la carretera Nacional a Montevideo y lleva a canteras de Serpeni: $ 2500.00 - Camino al Rincón de Olivera y empedrado y calzada $ 1000.00 Camino de San de Yucar que pasa por lo de Cordone: $ 200.00 Total: $ 3700.00: 8ª Sección: Camino de Aigua: $ 3000.00 - Pequeñas mejoras: $ 600.00 - Total: $ 3600.00 - Oficina Central - Fardo imprevisto, locomoción - adquisición vehículos, combustibles y herramientas $ 3600.00 Total $ 3600.00 - Nota de la Jefatura de Policía, haciendo conocer que ha sido designado Sub. Jefe de Policía de este Departamento el Señor Ramiro Cabrera Echeverry - Entérese Archívese.- Nota del Consejo de esta Junta, solicitando diez Días de licencia reglamentaria - Resolución.- Concédase.- Proyecto de ordenanza de la Intendencia a consideración de esta Junta, s/ construcción de aceras en todo el frente de las propiedades situadas en "Las Delicias", Resolución.- Visto - Apruébase la ordenanza de la referencia, cuyo articulado se establece en la presente acta de acuerdo con los preceptos de la Ley: Art. 1º: Declárase obligatoria la construcción de aceras en todo el frente de las propiedades situadas en "Las Delicias" Art. 2º: Dichas aceras tendrán un ancho de tres metros y medio y serán construidas con baldosas de portland y cordón de hormigón, de los tipos

y cobros pue incurpe la inspección técnica, observándose el mismo procedimiento constructivo de la ordenanza de aceras y veredas de Punta del Este: Art. 3º- Acuérdase a los propietarios de fincas y terrenos con frente a la carretera Punta del Este "situados en Las Delicias" un plazo de treinta días, desde la fecha de su promulgación para que los interesados se presenten ante esta Intendencia a manifestar si estan dispuestos a construir la pavimentación en las aceras por su cuenta; vencido el cual se llamará a licitación para efectuar las obras a cargo de los propietarios.- Art. 4º- Comuníquese, publíquese etc: Y no siendo para mas el acto, se levanta la sesión a las 16 horas, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha Mt- supra-

José Muñoz Guerrero

Felix Muñoz

En la Ciudad de Maldonado a los 5 días del mes de Setiembre del año 1938, siendo las 15 horas, día y hora indicada en la convocatoria respectiva, entran a sala los ediles Señores José Carlos Pizzo y Dr. C. Rionda Farias, faltando los demás componentes de la Corporación.- Y no habiendo numero reglamentario para sesionar, se dió por terminado el acto, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha Mt. supra-

Felix Muñoz

José Muñoz Guerrero

En la Ciudad de Maldonado a los 12 días del mes de Setiembre del año 1938, celebra sesión ordinaria la Junta Departamental.- A las 15 horas entran a sala los ediles Señores Felix Muñoz, Dantes de Leon, Santiago Broda, Celedonio Rionda Farias, Melchor Alvarez Espinosa, Gualberto Mier Velazquez, Francisco J. Busquets y José Carlos Pizzo.- Abierto el acto por el Señor presidente, por haber numero reglamentario, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, la que se aprueba sin observación.- Acto continuo se da cuenta de los asuntos entrados en la relación siguiente.- Exp: presentado por Pedro Morandi, solicitando permiso para construir un garage y servicios anexos en el Hotel Britain House.- Resolución: pase a la Comisión de Legislación con,

recomendación de pronta despacho, a fin de tratarse en la próxima sesión con ó sin informe.- Exp: 6 iniciado presentándose por separados de Víctor Franzen y Alcides Olivera, solicitando permiso para establecer servicio de ómnibus entre San Carlos y el Pueblo Eduardo, 2ª Sección Judicial.- Resolución: Pase a la Comisión de Legislación.- Exp: de José Raguin sol. servicio de Omnibus San de Aguas - Piriápolis, "Playa Verde" y "San Rafael".- Resolución: Pase a la Comisión de Legislación, debiendo agregarse los antecedentes que existan sol. instalación de línea "San de Aguas" - Piriápolis.- Proyecto de la Junta local de San Carlos sol. construcción, venta y alquiler de nichos en el Cementerio de aquella ciudad: Resolución: Visto; Apruébase el proyecto de la referencia, cuyo texto es como sigue: Artº 1º Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado a tomar hasta la suma de $ 200.000 del rubro "Vialidad Rural y Obras Públicas", con cargo a la Junta local de San Carlos, destinada a la construcción de nichos en el Cementerio de aquella ciudad; con carácter de reintegro que hará la Junta local de San Carlos, con el producido de la venta y alquiler de los mismos.- Artº 2º Concedido el crédito de $ 200.000, la Junta local de San Carlos, abrirá una cuenta corriente especial en la Sucursal del Banco de la República de aquella ciudad, donde irá depositando el producido de la venta y alquileres de los mismos, destinados su inversión a construcción de nichos y mejoras en el Cementerio: Artº 3º Si a la terminación de cada ejercicio económico los depósitos excedieran de la cantidad de $ 200.000, el excedente se destinará en un "Rentas Generales".- Artº 4º La Junta local de San Carlos, llevará una cuenta corriente especial que se denominará "Construcción de Nichos y Mejoras en el Cementerio Local" y dará cuenta documentada mensualmente a la Intendencia de los ingresos y egresos de la misma: artº 5º Comuníquese etc. Expediente de Enrique Lunette sol. permiso para establecer servicio de Omnibus entre San Carlos y Pueblo Eduardo (Alfaro).- Puesta a consideración, resolvieron los señores Vocales Carlos Zigge y Martín de León que el interesado no ha declarado que existe el propósito de establecer servicio de Omnibus en la línea de la referencia.- Entrando a Resolver:- Vuelva a la Intendencia a fin de que se notifique el interesado, habiendo mas cuanto extractos, moción del doctor Miranda Fabrino en el sentido de que se adquieran informes de la Intendencia

/ Sf. Ferias Francas domiciliarias de ciudadan y pueblos del Departamento - como asimismo moción a fin de que se pongan en práctica las ordenanzas Sf. enfermedades infecto-contagiosas. - Resolución: Apruébase como se pide y hágase conocer a la Intendencia a sus efectos. - Y no siendo para mas el acto, se levanta la sesión a las 16 y 30 horas, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra:

H. Illia Guerrié Sec.

Félix Viñas

En la ciudad de Maldonado a los 26 días del mes de Setiembre de 1938, celebra Sesión ordinaria la Junta Departamental - A las 15 horas se encuentran en Sala los ediles Señores, Mier Velazquez, Abelar, Illia Delgado - Lenzardo, Inmaculada Fariña, Pastorino y Firpo - Abierto el acto, por haber número reglamentario, se dá lectura del acta de la sesión anterior, la que se aprueba sin observación - Acto continuo se dá cuenta de los asuntos entrados, en la forma siguiente: Expediente presentado por los Señores Etchevarne, Lirich y Somma, s/. construcción de una marquesina en el Hotel Punta del Este" - R. Apruébase. - Esp: de Pedro Morandi Sf. construcción de un garage y servicios anexos en el Hotel Bristol House - Resolución - Apruébase. - Esp: Sf. destitución de Eufemio G. Gonzalez del cargo de Secretario de la Intendencia R. Apruébase el informe de la Comisión de Legislación y pase a la Intendencia a sus efectos. Esp: Sf. propietarios de la calle Rocha, hacia Punta del Este" - R. Apruébase facultándose a la Intendencia para que festivene de los interesados la donación de los terrenos a que hacen referencia. - Intendencia remite proyecto Sf. sanciones que debe aplicarse a los que introduzcan o elaboren o vendan los productos denominados "Mejorador Químico de Harina" - Resolución - Apruébase, cuyo texto es el siguiente: La Junta Departamental de Maldonado Decreta: Art. 1º Prohíbese en todo el Departamento la introducción y elaboración, así como el empleo de "Mejorador Químico de Harina", no pudiendo tener los referidos productos en los molinos y establecimientos en que se elaboren harinas y sus derivados: Art. 2º Los que infrinjan la precedente disposición serán penados con una multa de $ 200.00 (doscientos pesos) sin perjuicio de elevarse los antecedentes a la //

// justicia ordinaria: Art. 3º Los efectos de esta disposición entrará en vigencia a los treinta días después de su promulgación. — Art. 4º. — Comuníquese, publíquese etc. — Martiniano R. Chirossi — Intendente — Tomás D. Casella — Secretario: Proyecto de la Intendencia relacionado con sanciones a aplicarse a los que comercien en el Departamento con fideos o pastas alimenticias que contengan colorantes — Resolución: Apruébase: cuyo texto se establece a continuación — La Junta Departamental de Maldonado: Decreta — Art. 1º Prohíbese en todo el Departamento la venta de fideos y pastas alimenticias que contengan colorantes: — Art. 2º El que infrinja esta disposición por primera vez tendrá una multa de $ 200.— (doscientos pesos) en el caso de reincidencia la multa a aplicarse será de trescientos pesos ($ 300.—) / Art. 3º Las disposiciones del presente decreto empezarán a regir a los 20 días siguientes de su publicación: Art. 4º — Comuníquese publíquese etc: Martiniano R. Chirossi — intendente: Tomás D. Casella — Secretario — Mensaje de la Intendencia haciendo conocer que entiende que es imprescindible la expropiación de un terreno en esta Ciudad para sede del Liceo cuyo edificio tiene proyectado construir las autoridades superiores de la Universidad. — Resolución: Queda autorizada la Intendencia para la adquisición de un terreno para sede del liceo de E. Secundaria en esta Ciudad: Oficio de la Intendencia solicitando autorización para invertir la suma de $ 500.00 en jornales, con cargo al rubro Vialidad Rural para arreglo de calle en Punta del Este, aprovechando así el material que le ha sido obsequiado de la obra de saneamiento — R. Apruébase: Oficio de la Intendencia solicitando autorización para disponer de la suma de $ 500.00 para arreglo del camino que saliendo del Pueblo de Jorge, empalma con la carretera que se proyecta construir de San Carlos a Rocha. — Resolución: Autorízase con cargo al rubro Reserva Vialidad: Oficio Intendencia solicita autorización para invertir la cantidad de $ 500.— para proveer al Municipio herramientas, palas, picos, etc. R. — Apruébase: Mensaje de la Intendencia solicitando exoneración de patente de rodados para los vehículos de propiedad del Jefe de la Inspección Técnica y Ayudante respectivamente: R. Apruébase: Proyecto de la Intendencia de ampliación de la planta urbana del pueblo Punta del Este — R.

Aprueba el proyecto cuyo detalle de ampliación a continuación se establece. La Junta Departamental de Maldonado- Decreta: Art.1º- Declárase ampliada la planta Urbana del Pueblo de Punta del Este hasta los siguientes límites- por el sud-este, la costa del Río de la Plata; por el nor-este una línea paralela a la avenida de cincuenta metros que parte de la avenida Presidente Fabricio Terra y llega a la costa del Río de la Plata, trazada a cincuenta metros hacia el noreste desde su eje; por el noreste, la avenida Presidente Fabricio Terra desde su intersección con la avenida de cincuenta metros hasta la carretera de Maldonado a Punta del Este y por el sudoeste, la carretera de Maldonado a Punta del Este: Art.2º Todos los trazados de calles y fraccionamientos de solares que se autoricen o se hayan autorizados, ubicados en todo o en parte dentro de la zona comprendida entre la costa del Río de la Plata, correspondiente a este Departamento y una línea paralela a ella trazada a tres mil metros, será de hecho Sub-Urbana é incluida a la Ciudad, Pueblo o Villa mas cercana: Proyecto de la Intendencia de exoneración de impuestos Municipales de propiedades Urbanas de este Departamento.- Apruébase: Modificándose el artículo 2º, el que quedará redactado en la siguiente forma: Art.2º Igual beneficio gozarán las propiedades que se construyan por intermedio del Banco de la República, amparadas en la Ley de Viviendas Económicas, cuyo acuerdo en definitiva se establece.- La Junta Departamental: Decreta: Art.1º Las propiedades a que se refiere el Art.1º del acuerdo de 5 de Noviembre de 1937, quedan exoneradas del pago del Impuesto Municipal durante los años 1938 y 1939: Art.2º De igual beneficio gozarán las propiedades que se construyan por intermedio del Banco de la República amparadas en la Ley de Viviendas Económicas- Art.3º- Comuníquese etc: Remite la Intendencia la nómina de los ciudadanos que integrarán la Junta Local de Aiguá- Apruébase, cuya nómina se establece: Titulares: Nº Lorenzo A. Mussio- Suplente- Juan Echeverry, Pilar Fabeira y Landelino Llanes: Titular 2º Inocencio C. Ferreira,- Suplente- Domingo Berguero- Sabino Aparicio y Fernando M. Cabrera: Titular 3º Roque A. Burguero- Suplentes José Calcella Emilio Espinel- Titular 4º Angel Correa: Suplentes José Miguel, Casiano Peña y Felipe Mijuca: Titular 5º- Envíese

lo Quiz: Suplente- Cuenta pro R. Libros, Manuel M. Moreira y Wadhinton Garcia: Oficio de la Intendencia solicitando autorizacion para adquirir un camion para la Cuenta Local de San Carlos, cuyo importe de $ 808.00 se tomara de partidas ya autorizadas en el plan de Obras Publicas en la forma siguiente: $ 600.00 de la partida de $ 2000.00 autorizada para arreglo de la calle 4 de Octubre de San Carlos: $ 200.00 de la partida de $ 1000.00 autorizada para arreglo del trozo de Camino desde el paso de los Nietos al paso de Cuitra y $ 308.00 de imprevistos de Vialidad: Legajo del Ministerio de Salud Publica S/ Higienizacion de Leche.- Resolucion: a estudio de Señores miembros: Nota de la Cuenta Departamental de Tacuarembo haciendo conocer como ha quedado constituida: R. Tengase presente: Nota de la Cuenta Local de San- de Ayuntamiento haciendo conocer su constitucion y los cargos respectivos- R. Tengase presente: Nota del [illegible] de Rosario de Santa Fe remitiendo S/ construccion de veredas en Las Delicias: R.- Hagase conocer al interesado que no se encuentra su propiedad dentro del radio respectivo: Proyecto de la Intendencia S/ reglamentacion de servicios de Omnibus: Resolucion- Pase a la C. de Legislacion: No habiendo mas asuntos que tratar, entra el Señor Presidente a la Cuenta, que encontrandose en los depositos de la Intendencia, cantidad de herramientas inservibles, picos, palas, hierros viejos etc, solicita autorizacion para liquidarlos- Resolucion- Apruebase- S. no siendo para mas el acto se levanta la sesion a la hora 18 y 30, labrandose la presente para su debida constancia en la fecha

Vlt. supra- Entre lineas- calle vale-

Felix Moreira

C. Fernandez

En la Ciudad de Maldonado a los 3 dias del mes de Octubre del año 1938 siendo las 15 horas del dia y hora indicados en la convocatoria respectiva para celebrar sesion la Cuenta Departamental, entran a sala los edilicios Señores Felix Moreira Mier. Olaguer y Delgado. No habiendo numero reglamentario para sesionar, se dá por terminado el acto labrandose la presente para su debida constancia, en la fecha Vlt. su-

1- Sra.-

J. Héctor Duarte

C. E. Izquierdo Fariña
Sec.

En la ciudad de Maldonado, a los 11 días del mes de Octubre del año 1938, se reune en sesión extraordinaria, por disposición del Señor Presidente, la Junta Departamental.- Siendo las 14 horas del la fecha referenciada se encuentran en sala los ediles Señores Muñiz, Busquets, Moreno Fariña, Alvarez Aparicio, Bustos, Mier Velazquez, Delfino y Pizzi.- Abierto el acto el Señor Presidente dá cuenta del motivo de convocar para reunirse extraordinariamente ha sido el incidente ocurrido en la Intendencia en el dia de ayer, cuyas circunstancias son conocidas por los Señores miembros, costándole la vida al Señor Intendente como asimismo a dos funcionarios y mentorio funcionarios Señores Elias Letamendi y Atilio Santos Silveira y que con tal motivo entiende que debe tomarse algunas medidas de homenaje al realizarse los sepelios, todo lo que pone a consideración de la Junta.- Después de cambiar ideas al respecto, haciendo uso de la palabra la generalidad de los miembros presentes; se toman las siguientes resoluciones 1º Ponerse de pié en homenaje a los caidos.- 2º Pasar nota de condolencia a sus familiares.- 3º Facultar a la Intendencia tome a su cargo los gastos de los sepelios 4º Ofrecer el local de la Junta para velar los restos, a cuyo efecto irá la Junta a casa de sus deudos en corporación 5º Designar al presidente para hacer uso de la palabra en el cementerio.- 6º Enviar coronas.- 7º Izar a media asta en el local Municipal, la bandera Nacional en señal de duelo.- 8º Repartir invitaciones mortuorias a nombre del Municipio.- En este estado la Junta acuerda pasar a cuarto intermedio hasta las 17 y 30.- Reanudada la sesión y encontrándose presente el Señor Jaime E. Pou, primer suplente de la Intendencia del periodo actual, solicita la palabra y hace una exposición de motivos, por los cuales renuncia invoca al cargo de Intendente que de hecho le corresponde una vez desaparecido el titular y lo hace en este acto, a fin de no interrumpir por ningún tiempo el normal funcionamiento del Municipio, sin perjuicio de remitir la nota-renuncia oportunamente: Aceptada que fué dadas los motivos expuestos, quedó confirmado de hecho en el cargo de Intendente el Señor Felipe Muñiz, como primer suplente, quien en ese mismo instante dejó

//

de presidir el acto, ocupando la presidencia el Doctor Dionisio Farino por encontrarse como primer suplente dicho vice. Acto continuo se procede asignar al Señor Presidente para que dé posesión del cargo de Intendente al Señor Núñez el día 13 del corriente. No habiendo para mas el acto se levanta la sesión siendo las 18 horas de la fecha

Def. Supra labrándose la presente que se firma para su debida constancia

J. Núñez Secretario

C. E. Frondafarino Pte

En la ciudad de Maldonado, a los 17 días del mes de Octubre celebra sesión ordinaria la Junta Departamental A. las 15 horas se encuentran en sala los ediles Señores. Dionisio Farino, Uriel Delgado, Delfín Pérez, Passano y Enzado. Abierto el acto por haber número reglamentario, se da lectura al acta de la sesión anterior, la que se aprueba sin observación. Acto continuo, se da cuenta de los asuntos a tratarse en la forma siguiente. Expte. de Ramón López y Carlos Silva Sol. permiso para establecer servicio de ómnibus entre la ciudad de San Carlos y la de Rocha. Resolución. Pase a la Comisión de Legislación. Expte. de Pedro Antonio Alvarez Sol. autorización para reponer el ómnibus marca Dodge de 31 H.P. motor Nº H 3587 empadronado en la Junta Local de Pan de Azúcar con el Nº 296. Chapa Bp. 208 que realiza el transporte diario de pasajeros entre Piriápolis, Pan de Azúcar y Montevideo; por un ómnibus marca Volvo para 28 pasajeros, motor Nº B. 20. 64615, teniendo el permiso de la Municipalidad de Montevideo. Resolución. Accédase a lo solicitado presentare el permiso de Montevideo a que se hace referencia y constatar las condiciones de buen funcionamiento en se encuentra el mismo debiendo todo lo que quedará a cargo de la Junta local de Pan de Azúcar. Expte. de Ivilo Vera. Sol. autorización para instalar servicio de ómnibus entre Piriápolis, Pan de Azúcar y Atlántida con dos ~~ómnibus~~. Resolución. A Comisión de Legislación. Expte. de Eduardo Pasquet Sol. autorización para incluir cinco ómnibus en la línea de la 3ª y 5ª Sección de este Departamento con Miras. Resolución. Pase a la Comisión de Legislación. Expte. presentado por Juan José Vidal y Francisco J. Casella Sol. autorización para establecer servicio de excursiones desde Piriápolis hacia

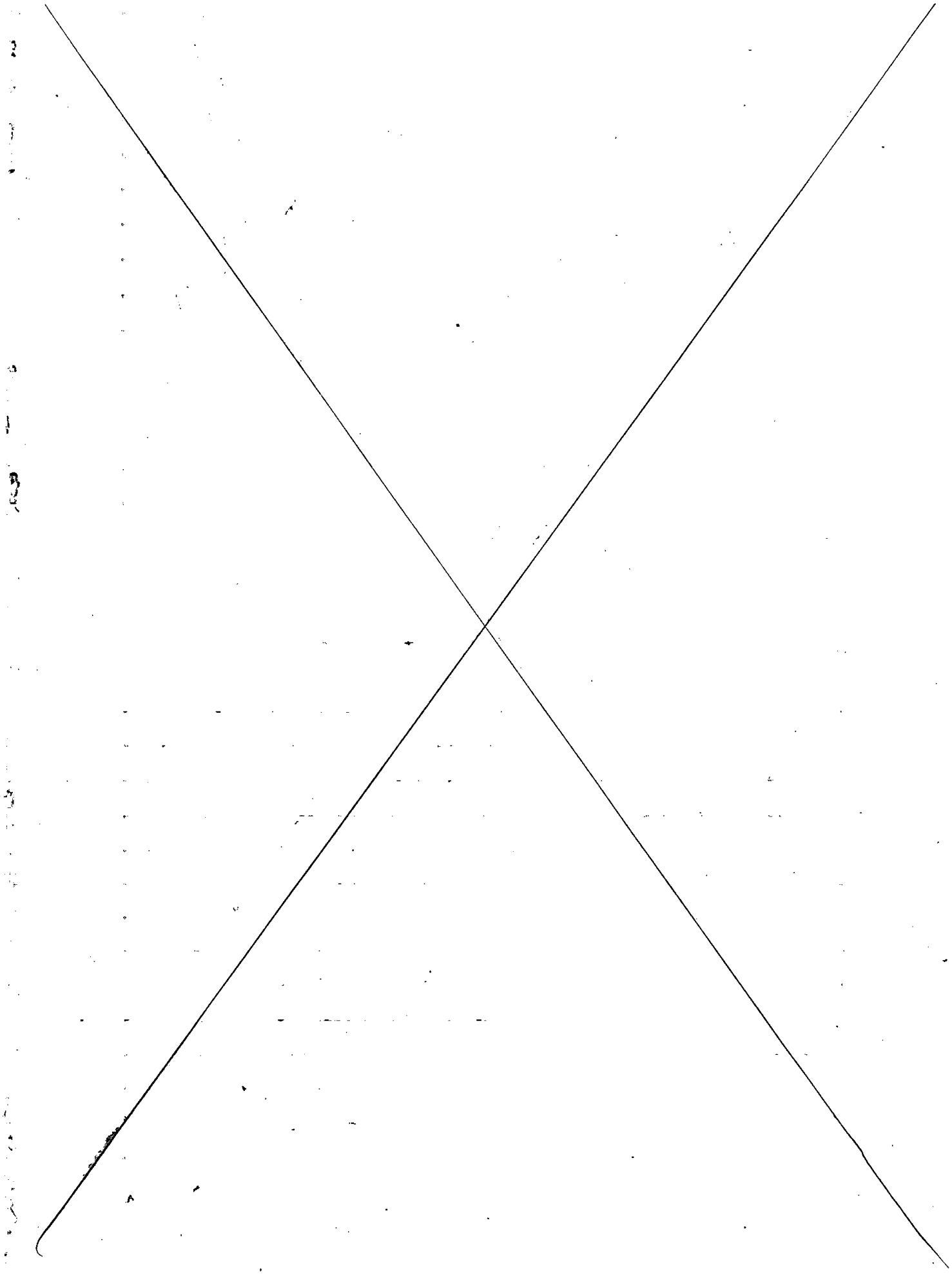

todas las playas - Resolución - Pase a Comisión de Legislación
Escp. de Juan Ruiz Vidal y Francisco D. Castella S/ autorización
para establecer línea de ómnibus entre Larrañaga, Parque Rivera
- car, Piriápolis y playas adyacentes - Resolución - A la Comisión
de Legislación - Escp. de Manuel Olivera S/ ampliación de servi-
- cio línea ómnibus - R. pase a la Comisión de Legislación - Escp.
de Manuel Olivera S/ permiso para establecer servicio ómnibus
en la línea Piriápolis - Las Flores - Playa Verde - Solís - Parque
Rivera y Cantera de Burgueños - Resolución - Pase a la Comisión de
Legislación - Escp. de Manuel Olivera S/ permiso establecer servicio
ómnibus en la línea Piriápolis - Las Flores - Playa Verde y Solís - Reso-
- lución - A Comisión de Legislación - Escp. Alberto Forne S/ permiso
para establecer servicio de ómnibus entre San Carlos y Aiguá - Resolu
- ción - pase a la Comisión de Legislación - Escp. de Nicolás Saviotti S/
permiso para establecer línea de ómnibus entre Montevideo y Rocha - R
previamente el interesado debe indicar los puntos en la línea a reco-
- rrer - Escp. de Coalla y Cía S/ concesión por veinte años para es-
- blotar en el bosque Municipal, en el lugar denominado Parque
los ramos de café, bazar etc - Resolución - Pase a la Comisión de
Legislación - Escp. de Alberto Agustín Forne y Otro S/ salida de comi-
- nio Municipal - Resolución - A Fíjese a sus antecedentes y pase a la
Comisión de Tierras Municipales - Escp. de la Comisión Pro-Banda
de Música de San Carlos S/ recomendación de sorteo de Rifa - R
Acédase a lo solicitado Haciendo suyo el informe de la Inten-
- dencia en el que se menciona que debe establecerse de antemano el
valor que se fijará para realizar la rifa que se proyecta - Escp. de Pe-
- dro Alonso S/ permiso línea ómnibus entre Minas y Maldonado - Camino
mejorado por las Sierras - Resolución - Pase a la Comisión de Legisla-
- ción - Proyecto de la Intendencia S/ la realización de Ferias Francas en
las calles o plazas de las poblaciones del Departamento - Resolución -
- Apruébase - cuyo texto es el siguiente: La Intendencia Municipal de Mal
- donado - Decreta - Art 1º - De acuerdo con las facultades que otorga el
Octubre 28 de 1935, la Intendencia autoriza la realización de Ferias -
Francas en las calles o plazas de las poblaciones del Departamento pa-
-ra la venta de artículos de consumo de primera necesidad, las que
se celebrarán los domingos desde la hora 7 a las 11 en invierno y en
la estación de verano, desde la hora 6 a las 10 - Art 2º - Encárgase

persona que desee vender en las ferias francas, deberá solicitar permiso ante la Intendencia o Juntas Locales respectivas, el que se otorgará gratuitamente - Art° 3° - Los expendedores tendrán que observar las reglas de higiene que dicte la Intendencia - Art° 4° - Los Inspectores Municipales ejercerán vigilancia durante el término del funcionamiento de la feria y con facultades de adoptar todas las medidas que consideren necesarias - Art° 5° Todos los meses se distribuirán dos premios de estímulo para los expendedores que presenten mejores instalaciones y artículos que sobresalgan por sus condiciones de calidad, baratura y variedad - Art° 6° Comuníquese, insértese y publíquese - Firmados - M. R. Chiossi - Intendente - Tomás S. Cassella - Secretario - Proyecto de la Intendencia sobre construcción de hornos incineradores en los centros poblados de aglomeración turística - Resolución - Pase a la Comisión de Legislación - Proyecto de la Intendencia sobre nomenclatura de la ciudad de San Carlos - Resolución - Pase a la Comisión de Legislación - Oficio N° 293 de la Junta Departamental de Salto, en que se transcribe un informe de la Comisión de Asuntos Generales de aquella Departamental, relativo a la iniciativa de la Junta Departamental de Paysandú para que todas las autoridades Municipales permitan el libre tránsito de los vehículos que tengan la correspondiente patente de rodados de los Municipios - Resolución - Aceptar en todas sus partes el informe de la referencia y comuníquese a sus efectos - En este estado el edil Señor Crujales de que la Junta hiciera justicia ante el Intendente a fin de tenerse en cuenta a uno de los hijos del mentado funcionario trágicamente desaparecidos, Elías Chiossi, al llenarse las vacantes existentes en la Intendencia - Resolución - Apruébase por unanimidad - Acto continuo el citado edil Señor Crujales, moción para que sea reconsiderada la aprobación de los integrantes de la Junta Local de Artigas, por cuanto no se tuvo en cuenta la lista "Carmen Díaz de Saravia" y que entiende que de acuerdo con la elección respectiva le corresponde tener integrantes en todas las Juntas del Departamento - Después de un cambio de ideas al respecto - Se resuelve - Apruébase la moción del Señor Crujales modificando la integración de la Junta Local de Artigas en la parte del 5° Titular y sus Suplentes - Cuyos integrantes son los siguientes - 5° Titular - Felipe Sanchez - Suplentes - Gustavo Peña - Jesús Peña y Matilde Reyes - Y no siendo para mas el acto se levanta la sesión a las 18 horas de la fecha Ut - supra -

Y labrándose la presente acta se firma para su debida constancia.-

En la ciudad de Maldonado a los 24 días del mes de Octubre de años 1938, celebra sesión ordinaria la Junta Departamental - A las 16 horas se encuentran en sala los ediles Señores Rivados Fariña, Mir Velazquez, Fernandez Chaves, Irigaray y Muñoz. - Abierta el acto por haber número reglamentario, se dá lectura al acta de la sesión anterior la que se aprueba sin observación - Se dá cuenta de los asuntos entrados en la prima siguiente. - Exp: de Contenanzio M. Irigaray Sol. permiso para establecer servicios con dos omnibus en la linea San Carlos y Punta del Este, y uno entre Punta del Este y Maldonado. - Resolución Pase a la Comisión de Legislación. - Exp: de Octavio Berretti y José Fonte Sol. concesión para explotar linea de omnibus entre Estación Pan de Azucar - Piriápolis - San de Azucar - Cantera de Burgueño - R. A la Comisión de Legislación. - Exp: de Onte Fonte Sol. permiso para instalar servicio omnibus entre San Carlos y pueblo Edén 3ª Sección (Mataojo). - Resolución pase a la Comisión de Legislación - Exp: Cooperativa de San Carlos (Omnibus) Sol. concesión cierre de linea. - Resolución - A Comisión de Legislación - Exp: del Señor director del Liceo de Maldonado Sol. reconocimiento de derecho de rifa - Resolución - Recomendarle de los derechos que pudiera corresponderle a la rifa a realizarse con el fin de contribuir a la construcción de un local sede del Liceo de Maldonado. - Exp: de Eufemio G. Fonseca relacionado con el cargo de Secretario de la Intendencia - Resolución: Visto: y Considerando la ilustrada opinión del Señor Asesor Jurídico - se Resuelve: Hágase lugar a la reclamación interpuesta por el Señor Américo P. Bazzano y pase a la Intendencia a sus efectos. - Exp de Filiberto A. Fonte y Otro Sol. salida de dominio Municipal: Resolución - Visto: el presente espediente seguido por los Señores Filiberto A. Fonte y Otro: Considerando lo aconsejado por la Comisión de Tierras: Considerando lo dispuesto por la ley de 21 de Octubre de 1912, se Resuelve: Reconocerle a los sucesores de José Brin Revilla, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el derecho de propiedad al terreno cuya ocupación se solicita, previo pago del complemento de posesión de conformidad con el Art. 1º parte final de la mencionada Ley de Octubre de 1912: Otórguese la es-

correspondiente escritura por ante el escribano propuesto a cuyos fines pase a la Intendencia desglósense los documentos presentados y archívese Decreto de Intendencia Cesa. la suspensión en sus funciones sin goce de sueldo al Capataz General Don Carlos Bonilla.- Resolución: Apruébase adhiriendo establecerse el decreto de acuerdo con la Ley respectiva La Intendencia Municipal de Maldonado: Resuelve: Art. 1º suspender en sus funciones sin goce de sueldo al Capataz General Don Carlos Bonilla, con la antigüedad del 10 de Octubre pena del incidente sumario ocurrido en la sede de la Intendencia Municipal en el cual el citado Capataz fuera el principal protagonista, ocasionando la muerte del Intendente Municipal Señor Martiniano Chirosi y los Señores O.R. de Civil Don Elías Chirosi é I. de Salubridad Don Atilio Santos Silveira — Art. 2º Esperar a que la Justicia se pronuncie sobre el delito cometido por el citado Señor Bonilla para pedir su destitución o lo que corresponda en definitiva — Art. 3º Comuníquese a la Junta Departamental y a quien corresponda.- Felipe Klüver - Intendente - Tomás D. Cassella - Secretario - Oficio de la Intendencia Hacienda, comunicando que habiendo sido autorizado dos mil pesos para horno incinerador y teniendo conocimiento que los hornos a construirse costarían varios miles de esa suma, solicita disponer de mil pesos de esa partida por encontrarse agotado el rubro "Fomento Agronómico" con el propósito de continuar las plantaciones de frutales ya iniciados en el Bosque Municipal y conservación de viveros.- Resolución - Apruébase. Mensaje de la Intendencia para que sea autorizada para incluir la suma de dos mil pesos en el presupuesto del ejercicio 1939 para elaborar a la realización de un trozo de carretera en la Playa Verde que uniría con Solís y Otras - Resolución: Apruébase - Mensaje de la Intendencia haciendo conocer que habiéndose instalado la Junta Local de Piriápolis en el corriente año y habiendo pasado las partidas correspondientes a Copa de Leche y Vialidad Urbana a fin de poder atender las necesidades por esos conceptos que demanda esa localidad solicita autorización para que dicho rubro pase de la planilla de (Junta Local de Piriápolis) a la planilla (D. Oficina Central) a fin de poder llevar la contaduría el control que corresponde: Resolución - Apruébase: No habiendo mas asuntos que tratar se toman las siguientes resoluciones 1º

Por moción del edil Señor Fernandez Chaves y despues de cambiar ideas al respecto se Acuerda: Dirijir mensaje a la Intendencia para que a su vez solicite del Poder Ejecutivo, se sirva gestionar ante la Asamblea General pension por Ley Especial para las viudas é hijos de los ex-funcionarios Martiniano R. Chiossi, Elias Chiossi y Julio Santos Silveira equivalentes a la jubilacion que pueda corresponderle a cada uno de dichos empleados:- 2º Dejar sin efecto lo resuelto en la sesion anterior en la parte del 5º titular y sus suplentes de los integrantes de la Junta Local de Pajas en virtud que de conformidad al inciso 8º del Artº 35 de la Ley Organica de Gobierno Municipales, corresponde a la Intendencia designar los miembros de las Juntas Locales - 3º se Resuelve: Celebrar sesiones ordinariamente el 28 del presente a las 16 hrs para tratar los asuntos relacionados con lineas de omnibus en el Departamento - 4º no siendo para mas el acto se levanta la sesion á las 18 y 30 de la fecha Ut-supra- labrándose la presente que se firma para su debida constancia- Entre líneas de muerte vale-

J. A. Pérez Secretario

C. Fernandez Presidente

En la Ciudad de Maldonado, a los 28 dias del mes de Octubre de año 1938, celebra sesion ordinaria la Junta Departamental. A las 16 horas se encuentran en sala los señores Ignacio Fariña, Pizzi, Delfino, Miss Velazquez, Fernandez Chaves y Cerrato. Abierto el acto por haber numero reglamentario se dá lectura al acta de la sesion anterior la que se aprueba sin observacion- Seguidamente se toman en cuenta los asuntos entrados en la forma siguiente: Expediente de Coalla y Lia solicitando por veinte años para explotar en los ramos de cafe, bar, Confiteria y Vaqueria en el Parque Municipal en el espacio que se encuentra el Chalet denominado Pajarel.- Resolucion- Visto: Tengase por resolucion el informe de la Comision de Legislacion y pase a la Intendencia a sus efectos: Exp: de Juan C. Araujo Recomendacion del cargo de Administrador de los Corrales de Abasto: Resolucion el informe de la Comision de Legislacion- pase a la Intendencia

- cia a sus efecto: Proyecto de la Intendencia sobre tarifa de impuesto que se abonará por cada animal que se pase en los corrales de Abasto: Resolución.- Aprobada- cuyo texto se establece: Maldonado Octubre 28 de 1938.- La Junta Departamental de Maldonado: Acuerda: Artº 1º.- Desde el 1º de Noviembre próximo, las tarifas que se abonarán por animal que se pase en los corrales de Abasto, serán las siguientes: A- Por cordero hasta 10 Kilógramos de peso $ 0.10- B. Por ovino de mayor peso $ 0.20- C. Por vacuno hasta 200 Kilógramos $ 0.50— D. Por vacuno hasta 300 Kilógramo $ 0.80.- E Por vacuno que excedan de 300 Kilógramo $ 1.10- Artº 2º Derógase todas las disposiciones que se opongan a la presente.- Artº 3º Comuníquese, publíquese, etc- firmado- M.R Chivini- Intendente- Tomás L. Casella- Secretario —

No habiendo mas asunto que tratar, se toman las siguientes resoluciones- Por moción del Señor Consejal se acuerda pasar mensaje a la Intendencia sobre rebaja de derecho a la carne y el pan que se expende para el consumo- Y no siendo para mas el acto se levanta la sesión a las 18 horas de la fecha Ut- supra- Labrándose la presente que se firma para su debida constancia

C. C. Fernández Sosa
Pte

J. Piquerez
Sfad-hoc

En la ciudad de Maldonado, a los nueve días del mes de noviembre del año 1938, celebra sesión ordinaria la Junta Departamental- A las 16 horas se encuentran en sala los ediles señores, Yriando Janino, Bizzi, Abelar, Miss Velázquez, de Jesús, Fernández Chaves y Cruzado.- Abierto el acto por haber número reglamentario se da lectura al acta de la sesión anterior la que se aprueba sin observación.— Seguidamente se tratan en cuenta los asuntos a tratarse en la forma siguiente: Expediente de los señores Flora Yeart Alvariza y Otros, s/ escrituración definitiva.- Resolución: Visto el presente expediente seguido por los señores Flora Yeart Alvariza y Otros; considerando: lo aconsejado por la Comisión de Tierras Municipales cuyo informe hace suyo la Junta; considerando lo dispuesto por la ley de 21 de Octubre de 1912, se Resuelve: Reconocésele a los señores Flora Yeart Alvariza y Otros, sin perjuicio de terceros de mejor derecho,

el derecho de propiedad al terreno cuya escrituración se solicita, previo pago de la suma a que se hace referencia; otórguese la correspondiente escritura por ante el escribano propuesto, desglósense los documentos presentados y archívese.— Expediente de Edmundo Crossa s/. permiso para sustituir ómnibus.- Resolución: una vez probada la autorización para circular puede concederse la sustitución que se solicita,— sin perjuicio de las reglamentaciones que se dicten.— Empresa "Expreso Uruguay", solicitando se establezcan horarios y tarifas para los ómnibus de la línea Piriápolis—Montevideo.— Resolución: Estando abocada la Junta al estudio de la reglamentación de funcionamiento de ómnibus, téngase en cuenta para dicha oportunidad.— Expediente de la Comisión Organizadora del Circuito Automovilístico de la ciudad de San Carlos, solicitando permiso para Rifa y exoneración de los derechos municipales que pudieran corresponderle.- Resolución: Accédase a lo solicitado.- Oficio de la Intendencia solicitando Venia para designar Cantador Interino al Sr. José C. Cassano.— Resolución: Apruébase.— nota del Director del Liceo de esta ciudad, solicitando la suma de $ 30.00, a fin de trasladarse a montevideo con los clases de 3o. y 4o. año, en excursión de estudios.- Resolución: atento a la alta finalidad que se persigue, accédase a lo solicitado.—

Oficio de la Junta Departamental de Artigas, s/. reglamentación de patentes de rodados en todos los departamentos.— Resolución: Téngase presente en su debida oportunidad.— nota del señor Leopoldo R. Lazo, s/. condolencias por el incidente ocurrido el día 10 de octubre en la Intendencia.— Resolución: Enterado, dése a la prensa y archívese.— no habiendo mas asuntos entrados que tratar, y encontrándose acéfalo el cargo de 1er. Vice de la Junta, se designa al edil señor Alejo Fernández Chaves el que es votado por unanimidad.— Y no siendo para más el acto se levanta la sesión siendo las 18 horas de la fecha retro-supra, labrándose la presente para su debida constancia.—

P. Siqueros
Prosecretario

Fonda Farias
Pte

En la ciudad de Maldonado, a los 28 días del mes de Noviembre del año 1938, celebró sesión ordinaria la Junta Departamental a las 9 horas y 30 minutos entran a sala los ediles señores Ygnacio Garino, Pte; Nicer Velázquez, Abelar de Sena, Tassano y Bruzzo. Asiste el Intendente Sr. Félix Núñez. — Abierto el acto a la hora expresada por haber número reglamentario se da lectura del acta de la sesión anterior la que es aprobada sin observación, — y se pasa a dar cuenta de los asuntos entrados. — Expresa el señor Garino que hallándose enfermo el Secretario de la Junta, debe designarse quien lo sustituya, y al efecto la Corporación designa al Auxiliar de Secretaría para desempeñar ese cargo interinamente. — Acto seguido por moción del edil señor Nicer Velázquez, se da preferencia para ser tratado en primer término el asunto Alonso Pérez, disponiendo la Junta sea invitado a pasar a sala al interesado para escuchar su opinión al respecto. — Así se hace; y el señor Alonso Pérez luego de significar la deferencia que le dispensan los señores ediles, hace una amplia exposición de las razones que a su juicio sugiere tener, fundamentadas en el reclamo que intercede ante una resolución de la Junta, por entender que lesiona sus derechos. — Aboga, entre otras cosas, que jamás ha molestado a las autoridades municipales en demanda de apoyo; y que en la realización de todas sus obras en pro del fomento y progreso de esta zona, ha invertido grandes capitales; que no es justo este luchar de los hombres bien inspirados, para que vengan más tarde terceros, que nada han hecho, a beneficiarse de la obra ajena; que espera que la Junta hará las modificaciones que considere oportunas, por entender sanas justas y lógicas aspiraciones. — Se retira el señor Alonso Pérez, y la Junta se aboca a la discusión particular del asunto, — para dictaminar la precedente resolución. Dar vista de todo lo actuado por el término de cinco días a la firma Coalla y Cía, y pase a la Intendencia a sus efectos. — Distribución del Refuerzo de Rubros para Obras de Vialidad. — Visto y atento que han sido observados los trámites exigidos por el Tribunal de Cuentas, apruébase la inversión de fondos en la forma que se detalla: adquisición de dos camiones usados, reparaciones y equipos, para Punta Ballena y Arigná, $ 7.500. — Camino a la pla-

y a "La Barra, $ 908.81.— Camino a la playa "Arcantarillas, $ 300.00.— Camino Circuito San Carlos, $ 300.00.— Refuerzo camino "Nueva Carrara, $ 250.00.— Arreglo Ramblas Piriapolis, $ 250.00.— Refuerzo camino Cordani (Pan de Azúcar) $ 100.00.— Compra de cuatro caballos con sus arreos correspondientes de carro, $ 400.00.— Volcadora y dobles ruedas para el camión de la Intendencia, $ 350.00.— Total: $ 4.358.81. Denuncia por extrechamiento de una calle en el pueblo de Pan de Azúcar.— Vistos estos antecedentes concédase a la Intendencia Municipal la autorización que solicita para adquirir el terreno de la referencia en el precio de $ 1.20, un peso veinte centésimos, el metro cuadrado,— y vuelva para su cumplimiento.— Emilio y César Saden, s/ permiso para reformar una propiedad ubicada en la manzana número 58, solar letra H.C. de Punta del Este.— Vistos: Concédase el permiso que se solicita el que deberá ser precario, revocable y sin derecho á indemnización; y pase a la Intendencia a sus efectos.— La Federación Uruguaya de Educación Vial, remite el estudio y proyecto de una Ley Orgánica de Vialidad.— Vistos: pase a informe de la Inspección Técnica, y devuelto al estudio particular de los señores ediles.— Tribunal de Cuentas comunica su constitución.— Enterado, archívese.— Circuito Automovilístico s/ permiso para circular con coches sin patentes.— Resolución: Habiéndose realizado la prueba, vuelva a la Intendencia Municipal.— Y no siendo para más el acto, se levantó la sesión á las 12 horas, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra.—

D. Figueroa
Sec. ad hoc

Fco. Fernández Fariña

En la ciudad de Maldonado, a los 13 días del mes de Diciembre del año 1938, bajo la presidencia del señor Jesús do Farino, celebró sesión extraordinaria la Junta Departamental.— A las 9 horas y 30 minutos entraron a sala los ediles señores Farino, Velázquez, Tizze, Bruzado y de Feán.— Habiendo quórum legal para sesionar, el señor presidente declara abierto el acto, y pasa a dar cuenta que ha fallecido

el Secretario de la Corporación señor Héctor Núñez Ducrossé, persona que reunía relevantes méritos de funcionario y de hombría de bien; viejo empleado municipal que había puesto sus mejores entusiasmos al servicio del cargo que desempeñaba.— El edil señor de León, haciéndose eco de las palabras del Dr. Farino, formula moción en el sentido de que se le tribute el siguiente homenaje; que la Junta apruebe por unanimidad: 1º- Guarde de pié — 2º- nota de pésame a los familiares — 3º- Envío de una corona — 4º- Designar al Presidente para hacer uso de la palabra en el momento de las exequias — 5º- Asistir en corporación a dicho acto — 6º- Hacer invitaciones para el sepelio.— Se resuelve suspender la sesión y convocar a la Junta para el día jueves a la hora acostumbrada y con la misma orden del día. — Y no siendo para más el acto, se levantó la sesión a las 10 y 30 horas, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha arriba expresado.—

D. Figueroa
Ad-hoc

E. Fernández Farias
2do

En la ciudad de Maldonado, a los 15 días del mes de Diciembre del año 1938, celebró sesión extraordinaria la Junta Departamental.- A las 10 horas, respondiendo a la convocatoria respectiva, entran en sala los ediles señores Griondo Farino, Mier Velázquez, Tizze, Cruzado, Abelar y Fernández Chaves. Total 6 ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Junta. Preside el Dr. Griondo Farino. Habiendo número reglamentario para sesionar el señor Presidente declara abierto el acto, disponiéndose de lectura a las actas de las sesiones anteriores, las que una vez leídas por secretaría, se aprueban sin observación.- El edil señor Abelar deja constancia, que tanto él como el señor Fernández Chaves, no concurrieron a la sesión última de la Junta motivado por el fallecimiento del Secretario Sr. Núñez Ducrossé, no obstante se solidarizan en todo, con las resoluciones adoptadas.- Acto continuo la Junta pasa a tratar los siguientes asuntes: Nota de la Comisión Directiva de la Banda Popular de San Carlos, solicitando refuerzo del rubro Banda de Música.- Vistos: Pase a la Intendencia para

que al confeccionarse el nuevo Presupuesto, se tenga en cuenta.- Eduardo Grossa, s/. permiso para sustituir ómnibus. R: Vistos estos antecedentes, accédase a lo solicitado y pase a la Intendencia a sus efectos.- Del mismo interesado; solicitud de permiso para transferírsele línea de Omnibus entre Piriápolis - Pan de Azúcar - Montevideo. Vistos: Accédase a lo peticionado por el señor Eduardo Grossa, declarándose cancelada la línea conferida al señor Silverio Pagano, y vuelva a la Intendencia para su cumplimiento.- Luis Ma. Sanchez, s/. transferencia de Omnibus en la línea Piriápolis-Montevideo. R: Vistos estos antecedentes, accédase a la transferencia solicitada en favor de los señores Tomas A. Eastman y Manuel Jesús Lorenzo, y pase a la Intendencia a sus efectos.- Alberto Oliveri y José Gatto, solicita se transfiera al señor Domingo Tabares la línea de Omnibus Pan de Azúcar - Montevideo: R: Vuelva a la Intendencia para que informe si los referidos Señores han recibido la concesión que expresan, y si el citado vehículo está actualmente en circulación.- Isabelino Monteverde, s/. transferencia línea de Omnibus Montevideo - Pan de Azucar - Piriápolis a los señores Carlos Basallo, Juan Pandiani y Santiago Canessa: R: Previa justificación de que la Intendencia de Maldonado ha concedido a favor de Isabelino Monteverde, por el ómnibus Bp. 244 el recorrido de la referencia, puede accederse a la transferencia que se solicita, y pase a la Intendencia a sus efectos.- Ramón Lopez y Carlos Silva, solicitan permiso para establecer línea de Omnibus entre San Carlos y Rocha; Vistos: Accédase a la autorización que se solicita en forma precaria y revocable, circunscribiéndose a la zona de este departamento, y debiendo ajustarse, el permisario, a la reglamentación pertinente. Vuelva a la Intendencia para su cumplimiento y no siendo para más el acto, se levantó la sesión a las 12 horas, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra.-

P. Figueroa
Pdte Jta.

O. B. Miranda Jacinto
Sec.

En la ciudad de Maldonado, a los 19 dias de Diciembre del año 1938, siendo las 9 horas y 30 minutos, dia y hora indicado en la convocatoria respectiva para celebrar sesión la Junta Departamental, entraron a sala los ediles señores Juan[illegible], Enzo, Enzo, Velázquez y Bra-

Gato.- no habiendo número reglamentario para sesionar, se dá por terminado el acto, quedando acordado reunirse la Corporación el próximo miércoles 21, a las 9 de la mañana, en la sala de sesiones de la Junta Local de San Carlos, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra.—

P. Figueroa
Sec. Jut

C. Trionda Farino
Pte

En la ciudad de Maldonado, a los 21 días de diciembre del año 1938, siendo las 9 y 30 horas, celebró sesión extraordinaria la Junta Departamental. Asisten los ediles señores Triondo Farino, Mier Velázquez, Curbelo, Tizze, Abelar y Fernández Chaves. Habiendo número reglamentario para sesionar, se da lectura al acta de la sesión anterior, la que se aprueba sin observación. Preside el Dr. Triondo Farino, quien expresa que hallándose presente una delegación de la Junta Local de San Carlos, integrada por los señores Tirmín Eguren Machado, Martín Marzano y Froilan Nieves, tienen el propósito de cumplir una gestión ante la Junta Departamental. Habla el señor Eguren Machado y da cuenta del cometido que le ha conferido la Corporación de su presidencia. Ilustra a la Junta de la conveniencia y necesidad que hay de construir un ramal de cañerías de aguas corrientes, que partiendo de la calle 4 de Octubre se extendería hasta la Necrópolis de aquella ciudad; considera que la obra proyectada insumiría unos $1.600.00, que el Municipio podría erogar destinando al efecto una partida especial; espera que la Junta se hará eco ante la Intendencia de esta iniciativa, urgentemente reclamada por la índole de los servicios que prestaría.- Interviene el Dr. Triondo Farino para informar que la Asociación Rural de San Carlos donaría, como contribución a la precitada obra, la suma de $300.00.- La Junta se da por enterada y promete realizar las gestiones enunciadas, retirándose a su vez la delegación aludida.- El edil señor Fernández Chaves, se hace eco de un pedido formulado por la Sra. de Seijo, relativo a los residuos de los Corrales de Abasto, que al arrojarlos entran en descomposición y forman un foco infeccioso y de malos olores, que no solo hace imposible la permanencia en los parajes adyacentes, sino entrañan un serio peligro para la salud pública. A esta altura del debate entra a sala el Sr. Intendente Don Félix Niñez, quien informado de las ideas

// cambiadas en los asuntos tratados, promete resolverlos favorablemente en su oportunidad.- La Secretaría da cuenta de la renuncia del edil Sr. Carlos Fines, disponiendo la Junta aceptarla dado los términos que invoca y convocar al suplente respectivo Señor Carlos L. Aparicio.- Seguidamente se trata la Reglamentación y Concesión de líneas de Omnibus, adoptándose la siguiente resolución: apruébase en general el proyecto sustitutivo de la Comisión, recábese la ilustrada opinión del asesor jurídico y hecho, vuelva para su discusión particular. Luego se da cuenta de las resoluciones adoptadas en los siguientes asuntos: Cipriano Rodríguez s/permiso para establecer en la ciudad de San Carlos un servicio público de bicicletas: Visto: para mejor proveer devuélvase a la Intendencia para que se sirva solicitar informes a la Junta Local de San Carlos, sobre si existen otras personas que exploten en dicha localidad el mismo comercio.- Manuel Olivera sobre reglamentación servicio omnibus en la línea Piriápolis-Florida. R: Visto: vuelva a la Intendencia expresando que esta Junta no ve inconveniente en conceder la autorización solicitada en forma precaria y revocable, y ajustándose en un todo a la reglamentación a dictarse.- Julio González s/transferencia a favor del Sr. Enrique Baleta del omnibus B$\frac{\text{P}}{\text{N}}$ 210, de la línea Montevideo-Punta del Este.- R: Visto Autorízase la transferencia de que ilustran estos obrados, quedando cancelado el permiso de línea que explota; y vuelva a la Intendencia a sus efectos.- Alejandro Angelini y Salvador Pagano s/reempadronamiento y testimonio. R: Visto Solicítese informes a la Intendencia sobre si los gestionantes tienen autorización para circular el ómnibus B$\frac{\text{P}}{\text{N}}$ 242 y si reune las características exigidas y dése vista a los mismos para que expresen las causas del reemplazo de aquel por el L 3-325, así como a la corporación de omnibus a que pertenece a los efectos del Artº 2º de la concesión. Pase a la Intendencia a sus efectos.- Octavio Berrutti y José G. Fontes s/concesión líneas omnibus Estación-Pan de Azúcar-Piriápolis; y Pan de Azúcar-Canteras de Burgueño. R: Visto: accédase a lo solicitado en el petitorio A), de acuerdo al Artº 2º de la concesión en lo que le pertinente, y autorízase a la Soc. Berrutti-Fontes a realizar en forma precaria y revocable el servicio Pan de Azúcar-Canteras de Burgueño conjuntamente

con el Sr. Marquin: en cuanto al petitorio B) téngase presente.- Pizzorno Lussich y Cía s/línea de Omnibus entre Punta del Este, Balneario San Rafael y Cancha de Golf. R: Vistos: Concédase en forma precaria y revocable; vuelva a la Intendencia a sus efectos.- Eduardo Fasejro s/Exclusividad línea de ómnibus en la 3ª y 5ª Sección.- R: Vist.: Vuelva a la Intendencia expresando que esta Junta no ve inconveniente en que se acceda en forma precaria y revocable al petitorio formulado, con prohibición de levantar pasajeros entre las localidades de Pan de Azucar y las playas de las 3ª y 5ª Sección Judicial cuyas líneas ya están concedidas y ajustándose además a la reglamentación pertinente.- Alcides B. Olivera y Victor A. Francero, s/permiso línea ómnibus entre San Carlos-Pueblo Edén. R: en cada caso la Junta resuelve: Vistos: en un todo de acuerdo con la Intendencia; concédase en carácter precario y revocable a lo solicitado y vuelva a sus efectos.- Orestes Gomez s/permiso línea ómnibus San Carlos-Pueblo Edén. R. Vistos Habiéndose concedido ésta misma línea a dos empresas que ya realizan esos servicios, esta Junta entiende que no es necesario el nuevo servicio de acuerdo con las necesidades actuales de aquella zona y vuelva a la Intendencia a sus efectos.- Florentino González Reconocimiento de la Soc. Florentino Gonzalez, Aparicio Sanjurjo y Manuel N. Vazquez. R: Vistos: previa justificación de que el ómnibus de la referencia tiene permiso para circular en el departamento de Montevideo puede accederse a lo solicitado y vuelva para su cumplimiento.- José Marquín. s/línea ómnibus Pan de Azucar-Piriápolis-Playa Verde-Las Flores. R: Vuelva a la Intendencia expresando que esta Junta no ve inconveniente en que se acceda en forma precaria y revocable a la autorización solicitada con la prohibición de levantar pasaje entre Pan de Azucar-Piriápolis y vice versa, ajustándose a la reglamentación pertinente; pase a la Intendencia a sus efectos.- Victor Francero s/permiso línea ómnibus San Carlos-Punta del Este. R: Vistos. Habiendo caducado este permiso archívese y vuelva a la Oficina de su procedencia.- Pedro Alario. s/permiso línea omnibus Minas-Maldonado por el camino mejorado de las Sierras. R: Vistos: Previamente especifique el interesado por donde se hará el servicio y siempre que no fuere por el recorrido San Carlos-Pueblo Edén, por el camino Mataojo, cuya

línea ya ha sido concedida a otras empresas, puede otorgarse con forma precaria y revocable. J. Felívese.- Cooperativa Omnibus Interlocales s/cierre línea Piriápolis Punta del Este. R. Habiéndose concedido ya la línea de la referencia esta Junta cree que no debe accederse a lo solicitado; elévese a la Intendencia.- La Intendencia solicita autorización para celebrar con la U.T.E un convenio a fin de proveer de alumbrado eléctrico al Bosque Municipal, a cuyo efecto le corresponde al Municipio una contribución de $ 3.755,00. A tal fin expresa se le autorice a firmar el contrato respectivo que se celebrará oportunamente. Puesta a consideración y luego de un amplio debate, la Junta por unanimidad resuelve: Autorízase a la Intendencia Municipal para celebrar con la U.T.E el convenio de la referencia, cuyo texto dice así "Convenio.- Comparecen los Señores don Félix Núñez, Intendente Municipal del Departamento de Maldonado por una parte y por la otra don Adolfo Payssé en nombre y representación de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, que en adelante se nombrará la "U.T.E", con sede en la ciudad de Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número mil cuatrocientos setenta y uno y dicen: Primero.- El Señor Núñez acepta la representación invocada por el señor Payssé.- Segundo.- Que la U.T.E. ha proyectado la provisión de alumbrado público a la Avenida Mar del Plata del "Balneario San Rafael" de este Departamento, siendo de cargo del Municipio de Maldonado el pago de una contribución al presupuesto número ciento cuarenta y cinco formulado al efecto por aquella Institución, que asciende a la cantidad de tres mil ochocientos noventa pesos, ($ 3.890.00), que la provisión del servicio de alumbrado público a la mencionada Avenida, de acuerdo con lo proyectado oportunamente, y el número de lámparas y distribución de las mismas, asciende a la cantidad de ochenta y siete pesos, cincuenta centésimos ($ 87,50) mensuales.- Tercero.- Que por disposición del Directorio de la "U.T.E.",- "R. 38.9657" de fecha diez y nueve del corriente que luce en el expediente número noventa y tres mil ciento diez y seis,- resolvió que previo reconocimiento y aceptación por parte de la Intendencia Municipal del monto del presupuesto mencionado en el numeral Segundo y contribución mensual por concepto de alumbrado público, se procedería a ejecutar las obras para la prestación del Servicio de que se trata.- Cuarto.- Que de conformidad con

lo indicado en el numeral segundo, el Señor Intendente Municipal en nombre del Municipio de este Departamento, reconoce adeudar y se obliga a pagar a la U.T.E. la cantidad de tres mil ochocientos noventa pesos ($3.890.00) importe de la contribución al pago del presupuesto a cargo de este Municipio. y más una cuota mensual, por concepto de alumbrado público de ochenta y siete pesos, cincuenta centésimos ($87.50).- Quinto:- Las partes convienen, además, que a la brevedad posible se celebrará el contrato definitivo entre la Intendencia Municipal de Maldonado y la U.T.E. por concepto de alumbrado público de la vía de tránsito a que se refiere el presente convenio. Para constancia se firman dos del mismo tenor, en la Ciudad de Maldonado, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Y no siendo para más el acto se levantó la sesión a las 15 horas, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra.

E. Fernández Saravia
Pte

A. Figueroa
Sct Int

En la ciudad de Maldonado a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos treinta y nueve celebró sesión ordinaria la Junta Departamental. A las 9 horas y 30 minutos, respondiendo a la convocatoria respectiva, entran a sala los Ediles Señores Triunfo Farias Pte, Nuñez Velázquez, Fizzze, Abelar, Cruzado y de León. Total 6 miembros. Hace acto de presencia el Intendente Municipal Don Félix Piñeiro. Abierta la sesión por el Señor Presidente a la hora expresada en virtud de haber número reglamentario, éste dispuso se diese lectura al acta anterior la que es aprobada sin observación. El edil señor Fizzze llama la atención y hace notar que viene insistiéndose por parte de ciertos conductores de vituretes Ford, las ordenanzas municipales, pues tiene entendido que muchas de ellas circulan sin faltante ni luces a expensas de un permiso precario que en oportunidad les concediera el municipio, que hay que regularizar estos inconvenientes del tráfico como medida previsible de lamentables consecuencias y restablecer, a la vez, lo que por tal concepto debe ingre-

//sar a las arcas municipales. Interviene el señor Cruzado para apoyar las manifestaciones del edil preopinante; y continuando en el uso de la palabra solicita del Sr. Intendente, quiera informarle del funcionamiento de la Playa Mansa de Punta del Este, porque entiende que este servicio ha sido concedido a personas que están en délito con el Municipio por arrendamientos anteriores y que tienen, además, librado embargo judicial por incumplimiento de obligaciones contractuales, que a su juicio los inhabilitaría para negociar legalmente con la corporación. Interrumpe el edil de León para robustecer las opiniones vertidas, expresando que considera improbable puedan dar cumplimiento los arrendatarios si no se les obliga en forma seria, ya que eludirán nuevamente los compromisos actuales como lo hicieran en años anteriores. A esta altura del debate, se promueve un cambio general de ideas sobre el deficiente estado en que se encuentran algunos coches de la Cooperativa de Omnibus San Carlos-Punta del Este; que habría necesidad de que la Intendencia ejerciera un severo contralor hasta tanto se dicte la ley que reglamentará este servicio. Vistas las manifestaciones que anteceden, el Sr. Intendente se da por enterado y promete solucionarlas de acuerdo a las exigencias de las mismas. Luego la Junta pasa a considerar los siguientes asuntos: Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 1939. R. a informe de la Comisión de Presupuesto.- La Escuela Industrial de San Carlos, solicita exoneración de patente a un vehículo de dos ruedas, cuya carga máxima será de 800 Kgs. para el servicio exclusivo de este establecimiento. R. dada la finalidad indicada se accede a lo peticionado y vuelva a la Intendencia a sus efectos.- Se autoriza a la Intendencia para efectuar un llamado de licitación de tres obras a realizarse en la Villa de Aiguá, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que son: 1º Construcción de 160 nichos,

mesa de urnas. 2º Pavimentación de la vereda en una de las diagonales de la Plaza. 3º Construcción de cuneta y cordón en varias calles de la misma localidad.- Antonio Bergerón y otros. Sobre reconsideración de una resolución de la Junta de fecha 7 de Julio próximo pasado. R: Vistos estos antecedentes y el informe de la Inspección Técnica Municipal que esta Junta hace suyo, y entendiendo que los propietarios solicitantes recibirían su justa compensación con la disminución de 15 m. (quince metros) de algunas de las calles proyectadas, cuando su ancho legal es de 17 m., mantiénese en un todo la resolución de fecha 7 de Julio, pase a la Intendencia a sus efectos.- Solicitud de la Sra Ana Muñez de González en calidad de hermana del extinto Secretario de la Junta Sr. Muñez Ducrossé, para que esta Corporación se digne disponer el subsidio que le acuerda la Ley del 20 de Noviembre de 1937; R: Visto pase a la Intendencia a sus efectos. No siendo para más el acto se levantó la sesión a las doce horas, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra.-

J. Figueroa
Sec.

C. E. Firpo Farias
Pte

En la ciudad de Maldonado, a los 16 días del mes de Enero de 1939, siendo las 9 horas y 30 minutos, celebró sesión ordinaria la Junta Departamental. A la hora expresada entran a sala los señores ediles Griondo Farias Pte, Fizzo, Mier Velazquez, Abelar, Cruzado y Cassano, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. Abierto el acto por el señor presidente en virtud de haber número reglamentario, dispuso se diese lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leída se aprueba con la observación hecha por el edil Sr. Fizzo, de que al tomarse nota por secretaría de los asuntos tratados, se ha omitido la parte que dice (Sección Agraria) en el pedido de exoneración de patente, de rodados por-

// mulado por el Director de la Escuela Industrial de San Carlos. Seguidamente se entra a la orden del día con el proyecto de Presupuesto Municipal para el año 1939. El señor Presidente somete el asunto a discusión general con lectura del informe de la Comisión de Presupuesto que aconseja la aprobación del proyecto de la Intendencia. Se aprueba, pasándose de inmediato a considerar su articulado y planillas. La Junta Departamental en sesión de hoy Decreta: Artº 1º El Presupuesto General de Gastos del Municipio de Maldonado queda fijado en la cantidad de $ 233.306,56, distribuídas en las siguientes planillas: A) Junta Departamental. Al darse lectura a esta planilla la Junta pasa a cuarto intermedio hasta las 11 horas. Vueltos a sala a la hora expresada, se continúa con la discusión de la planilla correspondiente a la Junta, la que quedó fijada en la cantidad de $ 2.980.00. B). Intendencia Municipal (Of. Cen) $ 146.474.52 C) Obligaciones $ 20.626,04.- D) Junta Local de San Carlos $ 19.094.00.- E.) Junta Local de Pan de Azucar: $ 9.042.00.- F.) Junta Local de Aiguá: $ 12.804.00.- G) Junta Local Punta del Este: $ 9.536,00.- H) Junta Local de Garzón: $ 3.800,00.- I) Junta Local de Piriápolis $ 8.950,00. Total $ 233.306,56.- Artº 2º: Los gastos a que se refiere el artículo anterior serán satendidos con los siguientes ingresos: 75% contribución Inmobiliaria $ 76.000,00.- Impuesto General Municipal $ 33.000,00 1/00 Rural $ 19.000,00.- 1/2 0/00 Urbano $ 3.300,00.- Patentes de Rodados $ 37.600,00.- Guías $ 1.400,00.- Chapas para Rodados $ 500,00.- Formaguías $ 300,00.- Proventos de Cementerios $ 1.400,00.- Permisos edificar y otros $ 300,00.- Derechos por Testimonios $ 450,00.- Verificación de Pesas y Medidas $ 1.350,00.- Arrendamientos $ 2.850,00.- Ingresos Eventuales $ 360,00.- Multas $ 260,00.- Servicio de Barométrica $ 1.500,00.- Timbres Municipales $ 1.600,00.- Impuesto a la Piedra $ 5.500,00.- Locaciones Tanques y Playas $ 1.900.00.- Transferencias $ 500,00.- Casas para Obreros $ 144.00.- Circulación y Tráfico $ 500,00.- 5% Descuento U.T.E $ 1.252,56.- Chapas de Circulación $ 800,00.- Locaciones Mercado Pun-

Pta del Este $ 430.00.- Casino Piriápolis y Punta del Este $ 4.300.00.- Chapas Adicionales $ 200,00.- 1/00 Impuesto a la Barra $ 1.000,00.- Venta de Nichos $ 1.800.00.- 50 % Espectáculos Públicos $ 600.00.- Impuesto Adicional de Abasto $ 9.000,00.- Recaudaciones ejercicios anteriores $ 2.500.00.- Carretera al Bosque (C/afect. Esp.) $ 5.710,00.- 25 % Inspección Veterinaria (Afect.) $ 500.00.- Impuesto Gral. Abasto 1% C/afect. Esp.) $ 13.000,00.- Compensación Líneas Omnibus $ 2.500,00.- Total $ 233.806,56.- Artº 3º Todas las asignaciones para Gastos fijadas en el Presupuesto son en calidad de rendir Mensualmente Cuenta documentada de su inversión a excepción de los Gastos de locomoción y Quebrantos.- ——— Artº 4º) La Intendencia Municipal no podrá crear ni suprimir empleos, servicios ni oficinas, ni alterar los sueldos aumentándolos, ni excederse en las disposiciones de partidas para Gastos establecidas en el presente Presupuesto.- Artº 5º Los Recursos de los rubros deberán ser solicitados por la Intendencia a la Junta Departamental, antes de agotarlos, siguiendo el trámite establecido por la Contaduría. Artº 6º Las liquidaciones mensuales de Gastos, se deben ajustar a los duodécimos correspondientes de los rubros, siempre que sea posible.- Artº 7º Ningún pago o cobro podrá llevarse a cabo, sin la previa intervención de la Sección Contaduría. Artº 8º: Las Oficinas recaudadoras no podrán conservar en sus cajas fondos que no correspondan a pagos de presupuestos, debiendo depositarlos dentro de las cuarenta y ocho horas en el Banco de la República, toda vez que su importe sea mayor de cincuenta pesos ($ 50.00). Artº 9º Los puestos que vacaren durante el ejercicio, bajarán automáticamente su asignación para el caso en que sean llenados al sueldo básico, con excepción de los puestos de peones que sin distinción de naturaleza alguna bajarán automáticamente a cuarenta y cinco pesos ($ 45.00).- Artº 10º Todos los empleados que manejen fondos deberán prestar fianza cuyo monto estipulará la Intendencia de conformidad con el Tribunal de Cuentas.- Artº 11º La Intendencia deberá por lo menos, trimestralmente, efectuar en sus Oficinas y //

// en las Juntas Locales, arqueos de cajas, los que se agregarán al legajo de cuentas que mensualmente deberá remitir la Intendencia a la Comisión de Cuentas de la Junta Departamental.- Artº 12º Los simples cambios de denominación de los empleos, no afectan en General el derecho de los funcionarios que actualmente los desempeñan.- Artº 13º Toda partida mandada a pagar con cargo a Vialidad, deberá llevar la conformidad de la Inspección Técnica Municipal sin cuyo requisito el contador no podrá liquidarla.- Artº 14º. Los pagos que no se ajusten al presente decreto, hacen responsables por igual a los funcionarios que intervinieren en ellos.- Artº 15º Todos los valores que expidan las Oficinas Municipales deberán tener su valor escrito, salvo que por decreto de la Junta Departamental se dispusiera otra cosa.- Artº 16º: Lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 10º, 16º y 17º tienen carácter transitorio sin perjuicio de estarse al respecto a la materia de que trata, a lo que establece la Ley de Contabilidad y Administración Financiera que deberá proyectar el Tribunal de Cuentas en uso de sus facultades Constitucionales.- Artº 17º Los Inspectores Municipales recibirán el 50 % del importe de las multas que impongan.- Artº 18º No podrá atenderse ninguna clase de erogación con imputación a recursos especiales sino a los rubros de gastos fijados por la Ley de Presupuesto.- Artº 19º Prohíbese igualmente atender erogaciones que importe la atención de un servicio permanente con cargo al rubro "Eventuales".- Artº 20º Declárase que todo funcionario tiene la obligación de sustituir al superior inmediato en caso de vacancia del empleo sin derecho a diferencia de sueldo, salvo que actuara más de seis meses.- Artº 21º Fíjase la suma de tres pesos el viático que para abonar las planillas del personal jornalero de obras públicas, se autorizará al Tesorero o en su defecto al funcionario que se designe, siempre que goze de los medios de movilidad de la Intendencia.- Artº 22º Las asignaciones para gastos serán destinadas únicamente al fin indicado en //

los rubros respectivos, sin que sea posible, bajo ningún pretexto, utilizarlos para atender servicios burocráticos ni otorgar compensaciones.- Artº 23º Además del monto fijado en el artículo 1º para sueldos y gastos del Municipio, fíjase la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m/n) de fondos extraordinarios y treinta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos con ochenta y cinco centésimos $ 33.832.85) de entradas indisponibles según detalle en las secciones que forman la parte primera, que también se acompañan.- Artº 24º De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia elévese al Tribunal de Cuentas para su aprobación.- La Junta aprueba el precedente articulado y pasa a considerar los sueldos y gastos de las distintas Oficinas: Planilla A.- Junta Departamental.- Sueldos: 1 Secretario $ 1.560.00; 1 Auxiliar Ofic de Sala $ 960.00 Total $ 2.520.00.- Gastos: De Oficina $ 360.00; Locomoción y Representación $ 100.00 Total $ 460.00. Total de la Planilla A. $ 2.980.00 Planilla B: Oficina Central.- Sueldos: 1 Intendente $ 3.600.00; 1 Secretario General $ 1.680.00; 1 Auxiliar 1º de Secretaría $ 900.00 1 Contador $ 1.440.00; 1 Tesorero $ 1.520.00; 1 Auxiliar 1º de Contaduría $ 960.00; 1 Auxiliar 2º $ 720.00; 1 Auxiliar 2º $ 720.00; 1 Auxiliar 3º $ 600.00; 1 Inspector de Impuestos Municipales (se suprime al vacar) $ 1.320.00; 1 Jefe de la Inspección Técnica $ 2.700.00; 1 Ayudante de la Inspección Técnica $ 1.800.00; 1 Auxiliar Dibujante $ 780.00; 1 Encargado Registro E. Civil $ 780.00; 1 Auxiliar R. E. Civil $ 540.00; 1 Conserje (al vacar $ 50.00) $ 744.00; 1 Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Abasto $ 780.00; 1 Inspector Compensación Líneas Omnibus $ 720.00; 1 Capataz General $ 960.00; 1 Encargado de Cuadrillas (al vacar $ 55.00) $ 780; 1 Encargado del Corralón $ 600.00; 1 Recolector de Residuos $ 744.00; 1 Sepulturero $ 672.00; 1 Jardinero $ 660.00; 1 Jardinero Bosque $ 660.00; 1 Carpintero Taller $ 828.00; 1 Herrero del Taller $ 840.00; 1 Ayudante del Taller $ 300.00; 1 Capataz Bosque y Chacras $ 816.00; 1 Chauffeur $ 744.00; 1 Tractorista Peón $ 660.00; 1 Chauffeur Tesalidad $ 600.00; 1 Encargado del Vivero Frutícola $ 660.00; 10 Peones diversos servicios $ 5.940.00; 1 Encargado del Corral de Abasto $ 840.00; 1 Capataz Campo y Matarife $ 600.00; 1 Sereno $ 420.00; 2 Chauffeur Peones a $ 40.00 c/u = $ 960.00;

3 peones diversos servicios $40.00 c/u = $ 1.440.00; Total de la Planilla de Sueldos $ 42.828.00.- Gastos de la Oficina Central: Locomoción del Intendente $ 600.00; Gastos de Oficina $ 1.400.00; Gastos eventuales $ 1.000.00; Impresión de Valores y Chapas $ 900.00; Alumbrado Público $ 24.191.20; Ampliación de Alumbrado Público $ 2000.00; Comisión Copa de Leche $ 400.00; Comisión Protección a la Infancia $ 400.00; Escuela al Aire Libre $ 240.00; Alquileres Veterinaria y Pesas y Medidas $ 360.00; Locomoción Ayudante Inspección Técnica $ 240.00; Quebrantos de Caja $ 120.00; Salubridad y Cementerio $ 1.000.00; Vialidad Urbana $ 2.000.00; Escuela Municipal $ 360.00; Para la Biblioteca Liceal $ 120.00; Escuela Auxiliar $ 240.00; Banda de Música $ 840.00; Para Inspección de Obras Sanitarias $ 660.00; Seguros de Empleados y Obreros $ 400.00; Materiales para el Taller $ 500.00; Refuestos Servicio Agua Potable $ 1010.00; Fomento Agronómico $ 2.500.00; Encargado del Reloj $ 120.00; Adquisición de un terreno para sede del Liceo de Maldonado (1 s/vez) $ 1800.00; Carretera Costanera Playa Verde - Solís $ 2.000.00; Vialidad Rural y Obras Públicas $ 31.805.32; Vialidad Rural - Carretera al Placer $ 5.710.00; Para arreglo de Autos y Camiones $ 540.00; Para clases de Dibujo en la Escuela Primaria $ 180.00; Asesoramiento Jurídico $ 720.00; Locación Jefe Inspección Técnica $ 300.00; Tres Becas Magisteriales $ 360.00; Publicación Impresos y Ordenanzas $ 300.00; 50 % Comisión a Expendedores de Guías $ 700.00; Combustibles y Repuesto Camiones Corral de Abasto $ 1.600.00; Imprevistos Corral de Abasto $ 700.00; Adquisición de un digestor y Caldera para los Corrales de Abastos de Maldonado (1 s/vez) $ 800.00; Cuidado Puente y Parque el Placer $ 180.00; Ley Jubilaciones y P. Civiles 8% $ 9.000.00; 4% Compensación y Gastos, Contribución Inmobiliaria, Impuestos Generales Municipales, 1 1/2 % Urbano y 1 % Rural $ 5.500.00; 4 % Compensación y Gastos C. al Bosque $ 260.00; Para Instalación de Aguas en el Cementerio de San Carlos (1 s/vez) $ 500.00; Total de la Planilla de Gastos Of. Cent. $ 103.646.52.- Total de la Planilla B: $ 146.474.52.- Planilla C: Obligaciones: Servicio Deuda Unificada 1932 $ 7.126.04;

Servicio Deuda Corrales de Abasto $ 13.500.00. Total Planilla C $ 20.626.04.- Planilla D: Junta Local de San Carlos.- Sueldos: 1 Secretario-Tesorero $ 1.380.00; 1 Auxiliar 1º $ 1.080.00; 1 Auxiliar 2º $ 660.00; 1 Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Abasto $ 780.00; 1 Capataz de Cuadrillas $ 720,00, 1 Sepulturero $ 708,00; 1 Peón Jardinero $ 480,00; 1 Peón Albañil $ 600,00 9 Peones diversos servicios $ 5.400,00; Total Sueldos $ 11.808.00.- Gastos: De Oficina y Eventuales $ 350.00; Salubridad y Cementerio $ 600.00; Vialidad Urbana $ 2.400,00; Banda de Música $ 1.140.00 Quebrantos de Caja $ 84,00; Sopa Escolar $ 1.000,00; Forrajes $ 200,00; Sostenimiento del Camión $ 400,00; 3 Becas Magistoriales $ 360,00; Encargado del Reloj $ 72,00; Parque Municipales y Plazas $ 500.00; Dos clases de Dibujo Escuela Primaria $ 180,00 Total Gastos $ 7.286.00.- Total de la Planilla D. $ 19.094,00. Planilla E: Junta Local Pan de Azúcar.- Sueldos: 1 Secretario-Tesorero $ 960,00; 1 Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Espectáculos Públicos $ 780,00; 1 Inspector Abasto y Compensación Líneas de Omnibus $ 660.00; 1 Sepulturero $ 600,00; 1 Encargado de Cuadrilla $ 636,00; 4 Peones diversos servicios $ 2.340,00, Total Sueldos $ 6.976,00.- Gastos: De Oficina y Eventuales $ 180,00; Alquiler de Casa $ 216,00; Vialidad Urbana $ 1.200,00; Salubridad y Cementerios $ 250,00; Sopa Escolar $ 500,00; Sostenimiento del Camión $ 200,00; Conducción Alumnos al Liceo y Escuela Industrial de San Carlos $ 360,00; Quebrantos de Caja $ 60,00; Para personal extraordinario $ 100,00; Total Gastos $ 3.066,00 Total de la Planilla E $ 9.042.00.- Planilla F) Junta Local de Aiguá. Sueldos: 1 Secretario Tesorero $ 1.020,00; 1 Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Encargado del Corral de Abasto $ 960,00; 1 Sepulturero $ 600,00; 1 Capataz de Cuadrilla $ 696,00; 4 Peones diversos servicios $ 2.460,00; 2 Peones Corral de Abasto a $ 480,00 $ 960,00 Total de Sueldos $ 9.696,00.- Gastos: De Oficina y Eventuales $ 150,00; Personal extraordinario $ 420,00; Pastoreo $ 100,00; Forrajes $ 100,00; Sopa Escolar $ 500,00; Salubridad y Cementerio $ 284,00; Para construcción veredas plaza $ 400,00; Alquiler de Casa $ 294,00; Vialidad Urbana $ 3.300,00; Quebrantos de Caja $ 60,00; Imprevistos Corral //

de Abasto $ 200.00. Total de Gastos $ 6.108.00.- Total de la Planilla F. = 12.804.00.- Planilla G. Junta Local Punta del Este.- Sueldos: 1 Secretario Tesorero $ 1.200.00; 1 Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Espectáculos Públicos $ 840.00; 1 Peon jardinero $ 660.00; 1 Capataz de Cuadrilla $ 744.00; 4 Peones diversos servicios $ 2.400.00; Total de Sueldos $ 5.844.00.- Gastos de Oficina y Eventuales $ 150.00; Vialidad Urbana $ 1.200.00, Comisión Cosa de Leche $ 150.00; Gastos del Mercado $ 200.00; Alquiler Sala de Auxilios $ 378.00; Alquiler Junta Local $ 378.00; Para Sostenimiento del Camión $ 426.00; Forrajes $ 150.00; Peones Jornalero $ 600.00; Quebrantos de Caja $ 60.00; Total de Gastos $ 3.692.00. Total de la Planilla G = $ 9.536.00.- Planilla H. Junta Local Sarzón. Sueldos: 1 Secretario Tesorero $ 840.00; 1 Inspector Municipal $ 660.00; 2 Peones diversos servicios $ 960.00; Total Sueldos: $ 2.460.00.- Gastos: De Oficina y Eventuales $ 100.00; Salubridad $ 120.00; Alumbrado $ 300.00; Vialidad Urbana $ 500.00; Alquiler de Casa $ 120.00; Pastores $ 50.00; Conducción Alumnos al Liceo y Escuela Industrial de San Carlos, José Ignacio y Sarzón $ 150.00. Total de Gastos $ 1.340.00. Total de la Planilla H = $ 3.800.00.- Planilla I - Junta Local de Piriápolis. Sueldos: 1 Secretario Tesorero $ 960.00; 1 Inspector, Salubridad, Obras, Tráfico y Abasto $ 720.00; 1 Capataz de Cuadrilla $ 600.00; 1 Peón Chauffeur $ 540.00; Total Sueldos = $ 2.820.00 Gastos: De Oficina y Eventuales $ 150.00; Vialidad Urbana $ 1.200.00; Comisión Cosa de Leche $ 300.00. Alquiler de Casa $ 420.00; Peones Jornaleros $ 2.700.00; Sostenimiento del Camión $ 300.00; Gastos de Barométrica $ 100.00; Forrajes $ 200.00; Quebrantos de Caja $ 60.00; Instalación de la Junta Local (por una s/vez) $ 700.00. Total Gastos $ 6.130.00. Total de la Planilla I = $ 8.930.00. Total del Presupuesto Municipal para el ejercicio 1939 es de $ 233.306,56.- Luego la Junta adopta la siguiente resolución: Vistos: De conformidad con lo informado por la Comisión de Presupuesto, apruébase el proyecto de presupuesto remitido por la Intendencia Municipal para el año 1939 de que instruyen estos obrados, el que una vez ordenado en la

forma dispuesta, será elevado al Tribunal de Cuenta a los efectos pertinentes.- Se deja constancia que el Sr. Triondo Farino votó negativamente todos los aumentos proyectados en los sueldos, salvo aquellos de los obreros municipales, que son los más castigados remuneratoriamente. Entiende que uno de los fundamentales motivos de los municipios debe ser la economía; y que, desde luego, habría que ajustarse a este principio en todo lo que fuera posible. Hace una amplia exposición para dejar sentado criterio de las causas determinantes que lo han guiado para pensar así; actitud ésta que no debe tomarse con espíritu cerrado y egoísta, cuando sus mejores deseos hubieran sido incorporar al presupuesto un aumento en forma científica y racional, que contemplara la aspiración unánime de los funcionarios Municipales.- El edil Señor Abelar deja expuesto su pensamiento y las razones que han habido para apoyar ciertos aumentos, que sin disentir en el fondo del asunto, con las manifestaciones del Dr. Triondo que las considera noblemente inspiradas, acompañará esos pequeños aumentos de empleados que no han tenido ascensos ni compensaciones; que por otra parte, el debate se ha prolongado considerablemente, sin llegarse a soluciones concretas y como fórmula transaccional entre el Sr. Intendente y los intereses generales de la Comuna, que los considera contemplados, dará su voto en ese sentido.- Concordante, con este criterio, los demás señores ediles apoyan las palabras del Sr. Abelar, dejando constancia que han dado su voto por entender justificados ciertos aumentos, sin desconocer además, que toda economía en materia presupuestal, contiene una elevada y patriótica aspiración. Y no siendo para más el acto, se levantó la sesión a las 19 horas labrándose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra.

Figueroa
Sec.

C. Triondo Farino
Pte.

En la ciudad de Maldonado, a los 15 días del mes de Febrero del año 1939, siendo las 9 horas y 30 minutos a.m., día y hora indicados en la convocatoria,

// respectivo para celebrar sesión la Junta Departamental, entraron a sala los ediles Señores Orlando Garino, Presidente, Abelar, Fassano y Cruzado.- Total cuatro señores miembros.- No habiendo quórum legal para sesionar, la Junta dispuso reunirse extraordinariamente el día viernes 17 a la misma hora, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha arriba expresada.-

O. Orlando Garino

J. J. Figueroa
Sec.

En la ciudad de Maldonado, a las diez horas del día diez y siete de Febrero del año 1939, bajo la presidencia del Sr. Orlando Garino y con la asistencia de los señores ediles Fassano, Cruzado, de León y Abelar, se-celebró Sesión extraordinaria la Junta Departamental. A la hora expresada el Sr. Presidente declara abierto el acto en virtud de haber número reglamentario. Se da lectura del acta de la Sesión anterior la que es aprobada sin observación. Seguidamente se da cuenta de los asuntos entrados: las Juntas Departamentales de San José y Treinta y Tres comunican sus constituciones. R: enterado archívese. La Junta de Salto remite un ejemplar del album editado con motivo del centenario de la creación de ese departamento. R: enterado archívese. La Junta Departamental de Paysandú envía un ejemplar de la ley Proventos y Patentes de Rodados. R: enterado archívese.- Luego la Corporación pasa a considerar los siguientes asuntos: Proyecto del Presupuesto Municipal para el año 1939. R: Vistos: atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, no hace observaciones a la ley financiera municipal aprobada por la Junta el día 16 de //

Enero próximo pasado, declárase sancionada ésta, y pase a la Intendencia a sus efectos.- Se aprueba el proyecto de delimitación de las plantas urbanas y suburbanas del Pueblo de Piriápolis, cuyos límites son: Planta Urbana: Norueste, calle Caseros; Este, Avenida de Julio y Calle Buenos Aires; Sudeste: Calle Bartolomé Mitre y su prolongación hasta la costa; Sudoeste: Río de la Plata; Noroeste, Calle Gabriel Pereira, desde la costa hasta la Calle Caseros.- Planta Sub. Urbana.- La Zona comprendida entre dos líneas paralelas al Boulevard Gral Artigas, trazados hacia ambos lados a una distancia de 350 metros entre la Calle Lafone y el Río de la Plata.- Pavimentación de varias calles de la Villa de Aiguá.- R: Vistos: apruébase el proyecto de construcción de cuneta y cordón en varias calles de la Villa de Aiguá de que instruyen estos antecedentes y autorízase a la Intendencia Municipal para efectuar el primer llamado a licitación de conformidad a las cláusulas y condiciones establecidas en el precedente proyecto y pase a la Intendencia para su cumplimiento.- Se aprueba el proyecto de Reglamentación de los Corrales de Abasto de Maldonado, cuyo texto se transcribe: Artº 1º Todo abastecedor que se dedique a la venta de carne dentro del límite del radio establecido y fuera de las poblaciones de las ciudades de Maldonado, San Carlos y Punta del Este, deberá faenar sus ganados en el Corral de Abasto como lo establece el Artº 1º de la Reglamentación respectiva, siendo de su cuenta la conducción de la carne. Artº 2º Los abastecedores a que hace referencia el Artº 1º al abonar el impuesto adiccional, tendrán un descuento del 25% por cada animal faenado.- Artº 3º Comuníquese.- La Jefatura de Policía, la Prefectura del Puerto y el Dr. Luis José Chiffet, s/exoneración del impuesto de Rodados: R: Vistos estos antecedentes y lo dispuesto en el Artº 33 de la Ley de Patentes de Rodados en vigencia, la Junta en ~~cada~~ caso resuelve: no

acceder al petitorio de exoneración formulado y vuelva a la Intendencia a sus efectos.- Laureano Alonso Ferrer. S/permiso para subdividir un terreno de su propiedad ubicado en el Rincón de San Rafael. R: Vistos estos antecedentes y la conformidad de la Inspección Técnica Municipal, apruébase el proyecto de subdivisión formulado y vuelva a la Intendencia a sus efectos. La Liga Departamental de Basketball, solicita el apoyo pecuniario de la Junta para enviar una delegación al IV Campeonato de Basketball a realizarse en Minas.- R: Vistos. Contribuir con la suma de $50.00 que se imputará al rubro "Gastos de Oficina" del año 1938. Líbrese la órden correspondiente y pase a la Intendencia a sus efectos.- Anselmo Angelini y Salvador Lagano s/reempadronamiento. R: Vistos: Autorízase el reempadronamiento del ómnibus Bp. 2/2 a que se refieren estos obrados en el recorrido Piriápolis - Montevideo y vuelva a la Intendencia a sus efectos y no siendo para más el acto, se levantó la Sesión a las trece horas labrándose la presente en lugar y fecha ut supra.-

En la ciudad de Maldonado, a los seis días del mes de Marzo de 1939, celebró Sesión ordinaria la Junta Departamental. A las diez horas entran a sala los señores ediles Eriondo Farino, Abelar, Fixxa Cruzado y Lazzano. Asiste el Sr. Intendente Don Félix Núñez. Preside el Dr. Eriondo Farino, quien a la hora expresada declaró abierto el acto en virtud de haber número reglamentario, disponiendo se diese lectura al acta de la sesión anterior la que leída por Secretaría es aprobada sin observaciones. Informa luego a la Corporación que encontrándose en Sala el Sr. Carlos E. Julia Plaa,

representante de la Empresa Omnibusera "Deloto", hará una sintética exposición de motivos relacionado con la misión de que viene investido. Habla el Sr. Susia Plá y esboza un Plan de organización de servicios de omnibus sobre la base de una Sociedad anónima en las líneas del Este; pero que por el momento recuerda a la Junta que en el año 1933 presentó una solicitud a la Intendencia estableciendo el Servicio a realizar, que pasaría por Alguá en el recorrido Montevideo-Pascano, sin haber recibido resolución alguna; teniendo conocimiento que la Corporación trataría en la sesión de hoy el Proyecto de la Concesión y Pierre de Líneas de Omnibus, se da por presentado a los efectos de que se le tenga en cuenta. La Junta se da por enterada de las manifestaciones que anteceden, se retira de Sala el Sr. Susia Plá, y se pasa a tratar los siguientes asuntos: Se desestiman las versiones dadas por el Corresponsal local de la United Press, con motivos de ciertas denuncias formuladas, considerándolas improcedentes y fuera de la verdad de los hechos.- Proyecto de Reglamentación y Concesión de Líneas de Omnibus: El Sr. Presidente somete el asunto a discusión particular con el informe favorable del Asesor Jurídico, que se aprueba por unanimidad. Luego se entra a discusión de su articulado: Artº 1º El Municipio de Maldonado otorga concesión por el término de diez años a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, o documento que haga sus veces, a las empresas que se nombran a continuación, para efectuar el servicio público de transporte colectivo de Maldonado, en las líneas que se expresarán en vehículos a tracción automotriz, nafta, fuel-oil, o cualquier otro combustible o energía, con excepción de la eléctrica suministrada por cables, rieles o por cualquier otro procedimiento, que para el suministro de energía sea necesario instalaciones fijas, reservándose el Municipio la facultad de hacer concesiones aún en las mismas líneas a que se refiere el presente decreto, a vehículos que utilizaren el procedimiento eléctrico o de insta/

/laciones fijas, ultimamente citado. Puesto a consideración este artículo se aprueba sin observación.-
Al tratarse el artículo 2º se promueve un animado debate en el que intervienen todos los señores ediles a propósito del deficiente servicio que efectúa la "Empresa de C. San Carlos" y del mal estado general de los vehículos que utiliza en el recorrido de la línea San Carlos - Maldonado - P. del Este, insuficientes a las legítimas aspiraciones de las poblaciones, lo que ha originado continuas quejas del público y repetidas críticas de la prensa local. Por otra parte, de acuerdo a las facultades constitucionales y legales, es competencia del Municipio velar para que el transporte colectivo de pasajeros llene las exigencias públicas. Quedando redactado este artículo, por unanimidad, de la siguiente manera:
Artº 2º:- Las líneas o empresas a que se refiere el artículo anterior son: "Empresa C.O.P.E" (Cooperativa de Omnibus Punta del Este), concesión y cierre a su favor de la línea Punta del Este - Montevideo y puntos intermedios. Empresa CIDO (Compañía Int. de Omnibus).- ONDA (Organización Nacional de Autobuses) a las cuales se otorga concesión y cierre de la línea Piriápolis - Montevideo y puntos intermedios.- Fontes y Cía concesión y cierre a su favor de la línea Piriápolis - Pan de Azucar - Estación Ferrocarril. Cooperativa de Omnibus San Carlos", concesión y cierre a su favor de la línea San Carlos - Maldonado - Punta del Este.- La Empresa C.O.P.E. no podrá levantar pasajeros en la línea San Carlos - Maldonado - Punta del Este, así como tampoco las Empresa CIDO y ONDA en la línea Piriápolis - Pan de Azúcar.- Se aprueba por unanimidad este artículo con la excepción de la "Cooperativa de Omnibus San Carlos", cuya concesión queda en suspenso dado el mal estado general de vehículos y las deficiencias en el servicio. Artº 3º Para efectuar las concesiones y cierres referidos, las empresas interesadas deberán

previamente presentar los respectivos contratos sociales y testimonios que acrediten el goce de la personería jurídica en su favor, recaudos éstos que se considerarán parte integrante de esta concesión, dejándose copia autorizada de cada uno de los mismos. Se aprueba este artículo con la única observación de que no se exige la personería jurídica de acuerdo con lo que establece en su informe el Asesor Jurídico Municipal.- Artº 4º Desde el momento que entre en vigencia este decreto caducarán de pleno derecho, y sin necesidad de notificación o requisito alguno, y sin derecho a indemnización los permisos precarios que en forma verbal o escrita hubieren sobre las líneas a que se refiere el artículo 2º en favor de otros concesionarios, que los indicados en el citado artículo 2º.- Artº 5º.- El servicio de las líneas expresadas se determinarán con el número de coches que fije el Municipio atendiendo las necesidades de las respectivas zonas y a la mayor o menor intensificación de tráfico en verano o invierno respectivamente pero no podrá ser menor que la actualmente existente. Los horarios, precios de pasajes y abonos se establecerán por la Intendencia con consulta del concesionario, estando en definitiva, a lo que resuelva aquella.- Artº 6º: El Municipio percibirá el 2% de las entradas brutas (boletos de pasajes, abonos, excursiones, expresos y encomiendas cuando éstas fueren realizadas por cuenta del concesionario), que obtenga cada empresa permisaria, porcentaje éste que deberá entregarse a la Tesorería Municipal dentro de los diez primeros días de cada mes, acompañándose la liquidación respectiva. A dichos efectos, los concesionarios que exploten líneas en otros departamentos, deberán llevar una contabilidad para la línea que se le concediese en este departamento. Aprobado sin observación.- Artº 7º: Los bienes y los vehículos de transporte colectivo que estén afectados al servicio de éste, de la Sociedad, y los vehículos de transporte colectivo de sus accionistas adminis-

trados por la Sociedad, afectados a la explotación del servicio de transporte objeto de la concesión, y las entradas que se obtengan, estarán exoneradas de impuestos, tasas y derechos municipales, con excepción de los que puedan corresponderles de acuerdo con el Artº 5º de este contrato y las leyes y decretos vigentes por concepto de Alumbrado y Salubridad, avisos, ocupación del suelo, inspección y contralor de tanques y patentes de rodados, inscripción y empadronamiento.- Aprobado sin observación.- Artº 8º: Los vehículos para el transporte tendrán las características y capacidad que determine la Municipalidad, entendiéndose que deberá necesariamente reunir los adelantos técnicos, de seguridad y comodidad que se fijen, pudiendo las autoridades imponer en cualquier época la adopción de los aparatos, útiles y mejoras necesarias, elementos que serán provistos y mejoras que serán efectuadas en el plazo que la Municipalidad determine de acuerdo con su respectiva importancia. Aprobado sin observación.- Artº 9º: Los actuales vehículos en circulación que no estuvieran comprendidos en el tamaño y características determinadas por la Municipalidad, podrán seguir funcionando, por el término de dos años siempre que se aplique a los mismos, las condiciones de seguridad exigibles y mejoras que anteriormente se mencionan. El Municipio no exigirá la sustitución de los coches con menos de dos años de empadronados puesto en circulación de acuerdo con las características fijadas por él, hasta un término de cinco años, contados desde la fecha de su empadronamiento, sin perjuicio de aplicarle las mejoras establecidas en el Artº 9º. Fíjase el plazo de tres meses a partir de la fecha del contrato respectivo, para que los propietarios de los vehículos indicados en la primera parte de

este artículo, se ajuste a las condiciones y caracteristicas fijadas por el Municipio. Si vencido el plazo citado quedara algún vehículo sin llenar las condiciones exigidas, será retirado de la línea a que pertenecía.- Aprobado sin observaciones.- Artº 10º: Cada empresa concesionaria deberá permitir libre tránsito al Intendente Municipal, miembros titulares de la Junta Departamental y funcionarios que designe el Municipio para la fiscalización de los Servicios, todos los cuales serán munidos del carnet correspondiente. Aprobado sin observación.- Artº 11º: Los concesionarios estarán obligados a poner a disposición del público libros de Hojas, que serán rubricados por el Municipio, el que determinará los lugares en que dichos libros deberán ser colocados. Aprobado sin observación.- Artº 12º El Municipio podrá, en cualquier momento, proceder al examen de los libros, estados, balances y demás documentos de la Sociedad relativos a la explotación de los Servicios y a efecto de contralorear el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la concesión o estudio de las modificaciones de tarifas que solicite la Sociedad.- Aprobado sin observación.- Artº 13º El Municipio mantiene sus potestades reglamentarias, a los efectos de aplicar a los concesionarios multas, por contravención a las ordenanzas de Tránsito e Higiene.- Aprobado sin observación.- Artº 14º Vencido el término de la concesión, establecido en el artículo 1º, y siempre que el Municipio decidiera realizar por cuenta propia los Servicios de transporte que explota la Sociedad, ésta y los propietarios de Omnibus, cuyos coches administre la Sociedad, se obligan a vender y el Municipio se obliga a adquirir todos los vehículos, muebles, utiles y demás bienes afectados, a la explotación del Servicio de transporte colectivo de pasajeros, de propiedad de la Sociedad y de sus accionistas, con excepción de

// los inmuebles, por el valor determinado mediante tasación practicada por tres peritos, de los cuales uno será designado por el Municipio, otro por la Sociedad y el Tercero lo nombrarán de común acuerdo los dos peritos designados por las partes, encomendándose su designación a la Suprema Corte de Justicia si faltare dicho acuerdo. A los efectos de la tasación, los peritos tendrán en cuenta las siguientes bases: A) No se considerará el monto de las acciones emitidas; B) No se computará suma alguna por lucro cesante; C) No se dará a las líneas valor alguno; y D) Los bienes de la Sociedad y de los accionistas serán tasados por su valor puramente material que corresponda a los bienes, según el estado de uso. Efectuada la tasación, los servicios, bienes y derechos de la Sociedad y de sus accionistas, pasarán a poder del Municipio, previo pago en efectivo del valor que los peritos le hubieran fijado. Mientras que esto no se efectúe, la Sociedad continuará la explotación en las mismas condiciones establecidas en la concesión. Aprobado Sin observación.- Art° 15°: Si el Municipio no decidiera realizar por cuenta propia los servicios de transporte, la Sociedad tendrá preferencia para continuar desempeñándolos en las condiciones y por el plazo que el Municipio fijare para hacerlo. Si la Sociedad no hiciera uso de ese derecho y el Municipio concediera la explotación de los servicios a otra persona, Sociedad o entidad, éstos tendrán la obligación de adquirir los bienes, vehículos, muebles y útiles, etc, de la Sociedad y de sus accionistas, afectados a la explotación, con excepción de los inmuebles, en la misma forma y condiciones que se establecen en el Art°-14° para el caso de que el Municipio decidiera explotar por cuenta propia los servicios,

y deberá pagar en efectivo el importe de los mismos antes de comenzar su explotación.- Aprobado Sin observación.- Artº 16º: Vencido el término de la Concesión y mientras no se resuelva la adquisición Municipal o el otorgamiento de una nueva concesión de la Sociedad a terceros, la Sociedad deberá continuar los servicios en las mismas condiciones de esta concesión. Aprobado Sin observación.- Artº 17º: La Intendencia Municipal reglamentará este decreto: Aprobado Sin observación. Artº 18º. Comuníquese, publíquese, etc. El Sr. Presidente declara aprobado el Proyecto de Reglamentación y Concesión de Líneas de Omnibus, el que deberá pasar a la Intendencia a sus efectos. Luego la Corporación adopta las siguientes resoluciones: José Razquín. S/reconsideración decreto de la Junta de fecha 21 de Diciembre de 1938. R: Vistos estos antecedentes y atento a la argumentación expuesta, de las dificultades para hacer la línea "Las Flores - Piriápolis - Playa Verde" por el escaso rendimiento de la misma, la Junta entiende que es de justicia compensar esos perjuicios al Sr. Razquín concediéndole con carácter exclusivo pero precario, la línea "Pan de Azucar - Canteras de Burgueño - Las Flores - Playa Verde - Piriápolis - Pan de Azucar" recayendo la siguiente resolución: Concédase al Sr José Razquín permiso precario para efectuar el recorrido de la referencia con carácter exclusivo, declarándose caducado el permiso que tenía el Sr Fontes para la línea "Pan de Azucar - Canteras". Se establece que el Sr Razquín no podrá levantar pasajeros entre Piriápolis - Pan de Azucar. Pase a la Intendencia a sus efectos.- Guillermo de Nava, Ayudante de la Inspección Veterinaria Regional s/exoneración de impuesto de rodados: R: Vistos estos antecedentes y las razones invocadas de las que resulta que el gestionante realiza servicios de beneficio municipal sin recibir por tal concepto compensación especial, esta Junta no ve inconveniente a que se acceda al presente pedido. Pase a la Intendencia a sus efectos. Angel M.

Gaggioni. S/permiso para instalar línea de ómnibus entre las localidades de San Carlos-Maldonado-Punta del Este: R: Vistos estos antecedentes, las razones invocadas y la circunstancia de que el número de ómnibus que actualmente realiza la línea San Carlos-Maldonado-Punta del Este es insuficiente para atender las legítimas necesidades de las poblaciones, y dado el estado general deficiente de los vehículos, autorízase en forma precaria la incorporación, a la línea de ómnibus expresada, de un ómnibus del Sr Angel M. Gaggioni, previa justificación de que reune las condiciones exigidas por la Intendencia, concediéndosele al interesado un plazo de dos meses a tales efectos. Pase a la Intendencia para su cumplimiento.- El edil Sr. Zizzi deja constancia de su voto negativo, por entender que antes de adoptar resolución dando entrada a otros permisarios, la Junta previamente debiera notificar a la "Cooperativa de O. / San Carlos", para que dentro de un plazo prudencial pusiera sus coches en buenas condiciones; y de no hacerlo, tomar entonces las medidas pertinentes para subsanar las deficiencias de que adolece este servicio de transporte colectivo. Luego la Junta dispone reunirse extraordinariamente el Jueves próximo a la misma hora; y no siendo para mas el acto se levantó la sesión siendo las trece hora, labrándose para su debida constancia la presente en lugar y fecha arriba expresada.-

D. Figueroa
Sct Jnt

C. E. Fernández
Pte

En la ciudad de Maldonado, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve, celebró sesión extraordinaria la Junta Departamental. A las nueve horas y treinta minutos entran a Sala los Señores

ediles Triondo Farino Re, Tizze, Alvelar, Busquets, Fernández Chaves y de León. Total seis miembros, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. Abierto el acto a la hora expresada en virtud de haber número legal para sesionar; a indicación del edil Sr. Fernández Chaves, por expresas razones de órden reglamentario, se acuerda dejar en suspenso la lectura del acta de la sesión anterior. Luego la Junta adopta las siguientes resoluciones: Angel Zonti s/autorización para efectuar el recorrido Piriápolis-Montevideo, con un ómnibus de su propiedad: R: Visto lo dispuesto en el Artº 2º de la Concesión, previamente justifique el gestionante si integra alguna de las corporaciones de ómnibus que hace el recorrido de la referencia y vuelva a la Intendencia a sus efectos.- Benjamín Babzzano, por poder de Anselmo Rubio Rodríguez s/autorización para hacer el recorrido de la línea Piriápolis-Pan de Azúcar-Montevideo. R: Vistos de acuerdo a lo informado por la Intendencia, agréguese este expediente al que lleva el número 21f/939, y confiérese vista de autos, por su órden, a los señores Ramón Anchausti y Luis Valverde y señor Anselmo Rubio la que deberá ser evacuada en el término de diez días, y vuelva a la Intendencia a sus efectos.- Varios fleteros de Pan de Azúcar y Piriápolis s/exoneración del Impuesto General Municipal. R: Vistos no se hace lugar a lo solicitado y vuelva a la Intendencia a sus efectos.- Alberto Oliveri y José Sato, s/se transfiera a favor del Sr. Domingo Tabárez el ómnibus Bº 272 que hace el recorrido de la línea Pan de Azúcar-Montevideo. R: Visto lo dispuesto en el Artº 2º de la Concesión, justifique previamente el interesado si pertenece a alguna de las cooperativas y pase a la Intendencia a sus efectos.- Agustín Dhó s/cesión del solar Nº 3 ubicado en "El Placer" al Sr. Eduardo Saray. R: Visto: previamente justifique el interesado si cuenta con algún permiso municipal en lo referente a estos obrados, vuelva a la Intendencia a sus efectos.- Publicidad "Naya" s/concesión para instalar una red de altoparlantes

// en la rambla y calles de Piriápolis. R: Vistos: no considerando esta Junta conveniente acceder a lo solicitado, vuelva a la Intendencia a sus efectos. Ricardo Baromio s/exoneración del impuesto de P. de Rodados. R: Vistos estos antecedentes y lo dispuesto en el Artº 33 de la Ley de P. de Rodados, en vigencia, no se accede a lo solicitado y vuelva a la Intendencia a sus efectos. - Rogelio M. Batista s/reconsideración resolución de Intendencia de fecha Enero 14/39. Exp. Nº 70. R: a informe de la Comisión de Legislación: Horacio Giardini y otros s/transferencia del omnibus BP. 119 a favor del Sr. Genaro Rodriguez de la línea Piriápolis-Pan de Azucar-Montevideo. R: Vistos. Accédase a la transferencia de línea solicitada, siempre que previamente se justifique que el Sr. Genaro Rodriguez pertenece a alguna de las empresas de omnibus, cuya concesión fue otorgada por el Artº 2º de la misma. Laureano Alonso Perez s/reclamo por concesión instalación «bowling» a. Coalla y Cía en el Bosque Municipal. R: Pase estése a lo resuelto por esta Junta con fecha 28 Octubre último, a fs 14 en el expediente iniciado por Coalla y Cía que corre agregado; y vuelva a la Intendencia a sus efectos. - Y no siendo para más el acto se levantó la sesión siendo las doce horas; labrándose la presente para su debida constancia en lugar y fecha ut supra. -

J. Figueroa
Sec. Jun.

En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve; siendo las nueve horas, respondiendo a la convocatoria respectiva, entran a sala los ediles señores Abelar, de Leon, Hernandez y Alfonso. Total cuatro miembros. Habiendo transcurrido

//l tiempo reglamentario, el edil Sr. Hernández reclama la hora ajustándose a lo determinado en el Artº 32 del R. Interno de la Junta, lo que da lugar a que se retiren de sala todos los ediles; fuera de hora concurren los señores Fernandez Chaves y Vizzo. Se labra la presente para su debida constancia en lugar y fecha ut. supra.—

Figueroa
Set Jur

En la ciudad de Maldonado, á los 24 días del mes de Marzo del año 1939, celebró sesión ordinaria la Junta Departamental.- A las nueve horas y treinta minutos entran á sala los ediles Señores Fernández Chaves, Silva Presidente; Vizzo, Abelar, Hernández, Vigoli y Martinez Oliveri.- Total seis Señores miembros, faltando con aviso el Señor Presidente y sin él, los demás Señores ediles.- Asiste el Señor Intendente Dn. Felise Muñoz.- Abierto el acto á la hora expresada en virtud de haber número reglamentario, el Señor Vice Presidente, dispone se dé lectura de las actas de las sesiones anteriores, las que una vez leidas por Secretaria, se aprueban con la aclaración hecha por el Señor Chaves sobre el alcance que podria tener el Artículo del Reglamento Interno de la Junta, al plantearse el recurso de reconsideración por él formulado en la sesión anterior.- Que entiende, sin embargo, se hizo sin cumplir los requisitos legales al recaer resolución en un asunto virtualmente condicionado al citado artículo, de lo que desea dejar constancia.- Luego se entra á dar cuenta de los asuntos entrados.- La Dirección de Crédito Público remite un ejemplar del folleto Deuda Pública Nacional.- Enterado archívese.- Circular del Consejo del Niño comunicando la nómina de las peliculas cinematográficas autorizadas.- Pase á la Intendencia á sus efectos.- La Junta Departamental de Treinta y Tres, solicita informes sobre exoneraciones del Impuesto de Rodados á los vehículos de propiedad del Inspector y Sub Inspector de E. Primaria.- Comuníquese y archívese.- Oficio del Juzgado L. Letrado, solicitando cópia del Proyecto de Presupuesto Municipal en vigencia.- A la órden del dia.- Renuncia del edil Señor Constante Cruzado.- A la órden del dia.- Conrado Schellemberg y Flores s/ exoneración del Impuesto de Rodados.- A la orden del dia.- La Sección Departamental de E. Primaria s/ exoneración

del Impto. de Modados para un empleado de su dependencia. 9ª la orden del dia.- Carlos E. Enrique Cinegatti, integrantes de la Cooperativa de Omnibus "San Carlos" sobre reconsideración resolución Junta.- 9ª los antecedentes del pedido de reconsideración.- La Administración de Correos sl. exoneración del Impuesto de Modados para el carretista Ramón de León.- 9ª la orden del dia.- Provisión del cargo de Secretario de la Junta.- 9ª la orden del dia.- Plan de Obras de Vialidad Rural para el año 1939.- 9ª la orden del dia.- Nicolás Genaro sl. permiso para hacer el recorrido Migué - Montevideo, con dos coches de su propiedad.- 9ª la orden del dia.- Eduardo Crosa sl. autorización para instalar servicio Omnibus desde Piriápolis á todas las playas y otro de tipo Runabout en Piriápolis.- 9ª la Comisión de Legislación.- Jaime E. Pou, hor Juan Labat y Pou. Vizcarret sl. permiso de fraccionamiento.- 9ª la orden del dia.- Florinda Garraviccini sl. exoneración del Impto. de Modados.- 9ª la orden del dia.- José L. Montes y Octavio Serratti sl. reconsideración resolución Junta.- 9ª la orden del dia.- Manuel Rivero, hor Suc. Rosaura Rivero sl. salida de dominio.- 9ª estudio del Doctor Carino.- No habiendo más asuntos á dar cuenta, el Señor Vice Presidente expresa que los Señores ediles pueden hacer uso del tiempo reglamentario para las cuestiones previas.- El Señor Hernández manifiesta que se adhiere á las observaciones hechas por el edil Señor Viera en la sesión anterior al tratarse la abertura y entrada de otros coches á la linea de Omnibus "San Carlos", por entender que no corresponde.- 1º Porque no hay reglamentación alguna para estos transportes colectivos.- 2º Porque se han invertido sumas considerables en la formación de esta Cooperativa; y que si el servicio puede calificarse de deficiente, no podria responsabilizarsele.- Que del municipio es la culpa, puesto que debió haberles exigido más, dandoles plazos prudenciales para el mejoramiento previo de sus coches.- Luego pregunta si existen pedidos análogos de otras personas, porque tiene entendido que los hay para esto: entra en consideraciones de orden legal, que vendrian á viciar de nulidad lo resuelto por la Junta, desde luego que el Art. 40 Ley Org. Municipal inhabilita á los Señores ediles para tomar parte en los debates de la misma, cuando se traten asuntos que directa o indirectamente puedan tener relación con las resoluciones emanadas de este cuerpo.- Interviene el Señor Intendente y expresa: que si á una Cooperativa no se le puede responsabilizar del mal servicio que efectua porque no está sujeta á reglamentación y que si en vez de mejorarlo cae más en lo deficiente, demuestra esa empresa la poca seriedad en el elevado deseo de atender los intereses del pueblo, porque del pueblo vive y obtuvo su más entusiasta apoyo.- y que todo esto podria argüirse como escusa de mal pagador.- Niega veracidad á las afirmaciones sugeridas en sala y que pueden rozar susceptibilidades de miembros

de la Junta, por entender que no hubo tal intervención ya que no existen pruebas que lo acrediten y justificarlo y que en cuanto al cierre de línea, tampoco puede afirmarse porque no lo hay; que se pide solo una reconsideración de parte, y no de todos los integrantes de la Cooperativa, - porque hay documentación suscrita de la Sociedad, - sino de los Señores Cugnetti por sí, quienes la solicitan. - Insiste el Señor Hernández en aclarar algunos conceptos, que los conceptúa de gran volumen legal, - puesto que sigue creyendo que la Junta no estaba en condiciones para resolver con asunto de esa naturaleza, circunstancias éstas que evidencia la nulidad apuntada. - Habla el Señor Abelar para justificar lo actuado por la Junta y que si ha dado su voto, lo ha hecho convencido y luego de haber reiterado múltiples veces en sala, el pésimo servicio que ésta Cooperativa presta á la población. - Que hay mismo ha podido constatar lo que deja apuntado, esa ola de protestas que es dado advertir y que con toda justificación levanta en el público. - Se dice también, que hay un comerciante omnibusero empeñado en que las líneas se reabran para satisfacer intereses afines, cosa que repulsa de irreversible y fuera de toda verdad y que á ello se debería la resolución adoptada. - Discrepa, dice el Señor Abelar, en absoluto con tales imputaciones y entiende que lo resuelto por la Junta está dentro de la órbita estricta de los preceptos legales. - Luego el Señor Hernández Chaves expresa que su pedido de reconsideración planteado en la sesión anterior que quedó en suspenso, es concordante con las manifestaciones formuladas por el edil Hernández; que entiende que la línea de Omnibus estaba cerrada á título precario, lo que conoce el municipio, ya que consintió constituirse en Cooperativa, y que si permitió el cierre referenciado, debía forzosamente que alcanzar á ellos también. - Que por otra parte al tratarse este asunto, y concederse permiso de circulación, la reapertura de la línea era previa y que de hecho quedaba reabierta al otorgarsele al Señor Caggiani. - El Señor Núñez aclara al Señor Chaves, que la línea no estaba ni precariamente cerrada, desde luego que la Junta para nada había intervenido en éste asunto y que solo figura una especie de cierre dado por la Intendencia del que han hecho uso varios permisarios por separado. - Continua el Señor Chaves y expresa que al reabrir la línea para dar entrada al Señor Caggiani, debió hacerse constar en la convocatoria, cosa que no se hizo y pudo haber tomado de sorpresa á los Señores ediles. - Comparte la opinión sobre las deficiencias de confort é higiene pero que ellas se corrigen con mano firme, retirando aquellos vehículos malos, y que tiene conocimiento de que ésto ya se ha hecho por la Intendencia. - Interrumpe el Señor Núñez para hacer notar que podría tomarse como represalia el retiro de un coche de la línea, pero que no hubo protesta alguna por parte de sus dueños. - El Señor Chaves acepta la actitud de la Intendencia y la considera justa y saludable, pero

entiende que la Cooperativa cuenta con buenos vehículos, que viene prestando innegables beneficios á la población, especialmente á la clase obrera, con sus abonos módicos y las notables facilidades de transporte; que no hay que olvidar tampoco, que cuando ella se inició fué en un momento incierto en que su porvenir no estaba asegurado, explotados los grandes capitales á las derivaciones del mismo, que bien pudo ser el éxito como el fracaso.- Cree pues, razonable y humano contemplar esos derechos, que considera justa la reconsideración, robustecido más con el incumplimiento de ciertas medidas adoptadas por la Junta y que por indiferencia de los encargados de cumplirla quizás, no se hizo.- Que es cuanto tiene que expresar, porque los Señores ediles tienen ya formado un concepto claro de la cuestión por lo que deja fundadas las razones que motivaron el pedido de reconsideración, y luego la apertura y cierre de la línea.- Interviene el edil Señor Hernández y pide que la Junta se pronuncie sobre el alcance del Art:to de la Ley Orgánica y Pdzn: de los Departamentos, y si ha tenido valor legal la resolución adoptada.- Se considera el pedido planteado con lectura del citado artículo, el que pasa á estudio de la Comisión de Legislación.- Se dá por suficientemente discutido el asunto y la Junta pasa á tratar el pedido de reconsideración formulado por el Señor Chaves en el permiso otorgado al Señor Caggioni, moción que es apoyada por el edil Señor Hernández.- Puesta á votación obtiene mayoría.- El Señor Vice Presidente, proclama afirmativa la reconsideración, dejando constancia que ha sido tomada por mayoría absoluta de sus miembros (cinco en seis).- El Señor Melar se abstiene en votar, no obstante es coincidente con los términos expresados por el Señor Vice Presidente.- Se deja en suspenso el asunto reconsiderado para tratarlo en el orden correlativo de los demás asuntos.- Luego la Junta pasa á considerar los asuntos que figuran en la órden del dia.- Konrado Schellemberg y Flores sobre exoneración del Impuesto de Modados.- Resolución: Vistos estos antecedentes y las razones invocadas de que el gestionante realiza servicios en beneficio municipal sin recibir por tal concepto compensación alguna, procede acceder á lo solicitado; y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Inspección Veterinaria Municipal de E. Primaria, sobre exoneración del Impuesto de Modados para el vehículo de un empleado de su dependencia.- Resolución: Vistos estos antecedentes y lo dispuesto por el Art:o 33 de la Ley de Patentes de Modados en vigencia, no se hace lugar al pedido de exoneración formulado.- Vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Carlos y Enrique Cugoretti, integrantes de la Cooperativa de Omnibus "San Carlos", sobre reconsideración de una resolución de la Junta de fecha 6 de Marzo en curso.- Resolución: Vistos los antecedentes del pedido de reconsideración.- Admi-

ministración de Correos, sobre exoneración del Impuesto de Rodados á favor del correista Lamón de León.- Resolución: Vistos: Pase á la Intendencia, y si está comprendido dentro de la exoneración establecida por la Ley de Patentes de Rodados; puede accederse á lo solicitado.- Provisión del cargo de Secretario de la Junta Departamental.- El Señor Hernández propone al Suxiliar Señor Figueroa, fundamentando éste pedido en la antigüedad y competencia, y por entender que le corresponde por ascenso directo.- El Señor Cirre propone al Señor Ramón Eguren Machado, cuya votación nominal es la siguiente: Por el Señor Eguren Machado, los Señores, Cirre, Frigoli, Martinez Oliveri y Chaves.- Total cuatro votos.- Abelar, por el Señor Teotes J. Canale; Hernández, por Augusto Zagrista Scarone.- Habiendo obtenido mayoria el Señor Eguren Machado, se le proclama electo Secretario de la Junta.- El Señor Hernández deja constancia que por no contar el Señor Figueroa con la mayoria necesaria para el ascenso, votara por un candidato de su Partido.- Manifestaciones análogas formula el Señor Abelar.- El Señor Chaves deja constancia que no obstante el buen concepto que le merece el Señor Figueroa como empleado Suxiliar, votará por el Señor Eguren Machado por creerlo con relevantes condiciones para el cargo, y por no haber podido conseguir los votos requeridos para el ascenso de un funcionario municipal (cuenta ejecutiva) que á su ejercicio lo merecia.- Plan de Obras de Vialidad Rural para el ejercicio 1939, remitido á la aprobación de la Junta por la Intendencia Municipal, cuyo texto es como sigue: 1º Sección: Camino que sale de la Carretera Nal hacia la Escuela de Cerro Pelado frente á las propiedades de Percio, de la Fuente y otros $500.00.- Camino de la Costa de Sierra hacia el Abra Mayorkina pasando por la Escuela Pública $500.00.- Camino de Maldonado hacia el Cerro Pelado $500.00.- Camino de Maldonado hacia el Bosque Municipal $1000.00.- Arreglo del Puente La Barra $1500.00.- Camino que sale de la Carretera Nal. hacia el Camino Departamental á Minas, frente á las propiedades de Eglera, Miret, Delgado, Ruiz y otros, $500.00.- $ 11500.00.- 2º Sección: Camino de San Carlos hacia el Abra de Pereira $1000.00.- Camino del Paso de los Nietos hacia el Paso de Pintra, $1000.00.- Camino de la Zanja de Chaves, hacia el Abra de Pereira por la costa de la Sierra frente á las Propiedades de Cabrera, Pacetti y otros $1000.00.- Camino de la Zanja de Chaves hacia el Abra de Ruñez $500.00.- $ 3500.00.- 3º Sección.- Camino Departamental de la Estación F.F.C.C. de San de Stúcar hacia Minas $1000.00.- Camino que partiendo del Nacional, hacia las Canteras de la Compañia de Materiales y Construcciones $2000.00.- Camino de la Carretera Nacional, hacia lo de Cardona, $500.00- $ 3500.00.- 4º Sección: Camino que saliendo de la Carretera Nacional, hacia Minas, por los Cerros los dos Hermanos, $ 11000.00.- Camino de la Carretera Nacional hacia Minas, por el Tarandí, $500.00- $ 11500.00.- 5ª Sección:

Camino que sale del Balneario Solís y vá hacia el Pelete por las Sierras de las Animas, $1000.00.- $1000.00.= 6ª Sección: Camino del Paso Guerrero, hacia el Paso del Tigre $600.00.- Camino del Paso de Bentos, hacia el Paso de la Cantera $600.00.- Camino San Carlos á Manantiales, $500.00.- Camino del Puente hacia la Barra, $500.00.- Camino de la Estación José Ignacio, hacia el Puesto de Ramallo, $400.00.- Camino que vá desde el Camino Departamental á Rocha, hacia los establecimientos de Pereira $500.00.- $3400.00.= 7ª Sección: Camino de Carzón hacia el Paso del Tigre, $500.00.- Camino de Carzón hacia las Sierras, $100.00.- $600.00.= 8ª Sección: Camino de la Picada de la Pirada Ignacia, hacia Piriá $200.00.- Camino de Piriá á Valdivia $200.00.- Camino á Salamanca, $300.00.- Camino hacia el Cerro Negro, $300.00.- Camino del Paso de Llana hacia Piriá, $300.00.- $1300.00.= 9ª Sección: Camino del Paso de Dutra, hacia Piriá, $1000.00.= 11ª Sección: Camino hacia el Rincón de Olivera $1000.00.- Camino de la Carretera á las Flores, hacia la Playa Zolezzi $400.00.- Contribución de la prolongación de la Carretera Playa Balneario Solís, hacia Playa Verde, $2000.00.- $3400.00.= Para herramientas, carpas, carretillas, y demás útiles, $1500.00.- Para trabajos Imprevistos, $4513.00.- Suma Total $ 31413.00.- El Edil Señor Hernández llama la atención del mal estado en que se encuentra la carretera Cuesta del Este- Bosque Municipal y pide se efectúe aquellos arreglos más necesarios y urgentes.- Luego acompaña al Señor Abelar en el pedido que formula de $500.00, para el arreglo del camino que partiendo del Nacional á Rocha, cruza por campos de los Señores Barrios; erogación ésta que se autoriza, debiendo imputarse al rubro Imprevistos del referido Plan de Obras.- Se autoriza á contribuir con la suma de 20 pesos, para el recital realizado por el conferencista Señor Carel Elías, descargándose por el rubro "Gastos de Oficina" de la Cuenta.- Luego se dispone sesionar extraordinariamente, el dia 31 del actual á las 15 horas, para considerar todos los asuntos pendientes de resolución; se modifica á demás la hora de sesiones ordinarias, debiendo efectuarse éstas los dias Lunes á las 15 horas.- Sin mas que hacer para más el acto, se levantó la sesión siendo las 12 horas, labrándose la presente para constancia en la fecha ut-supra.- Testado- hasta- no vale- Entre líneas hacia vale.-

D. Eguren Machado
Secretario

En la ciudad de Maldonado á los 31 dias del mes de Marzo del año 1939, siendo las 15 horas y 30 minutos, celebró sesión extraordinaria la Junta Departamental. A la hora expresada entran á sala los ediles Señores: Alfredo Hernández Chaves, Vice Presidente, Hernández, de León, Sierra, Rigoli y Martinez

Oliveri; total seis, faltando sin aviso los demás componentes de la Junta. En virtud de haber número reglamentario, el Señor Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia por ausencia del titular, declara abierto el acto. A continuación expresa el Señor Presidente que encontrándose en el recinto el Señor Germán Eguren Machado designado en la sesión anterior Secretario de ésta Junta, entiende debe ser llamado á sala y darsele posesión del referenciado cargo; lo que es aprobado, entrando el Señor Eguren Machado, á quien el Señor Presidente dá posesión en nombre de la Junta. A esta altura el Señor edil Cirre solicita la palabra haciendo moción para que la Junta vote la cantidad de $ 50.00 á beneficio del auxiliar de la misma Señor Iriguerca, como remuneración extraordinaria por los servicios prestados durante el interinato en que estuvo al frente de la Secretaría. Puesta á consideración la moción del Señor Cirre, fué votada afirmativamente por unanimidad. Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados: Expediente de Nicolas Cayrard, sobre autorización para hacer el recorrido Tiguá-Montevideo, con dos Omnibus. Resolución: Pase la Intendencia Municipal para que pase á la Junta Local de Tiguá, á fin de que informe y detalle sobre el servicio establecido y si la Junta referenciada considera necesario éste nuevo servicio. - Jaime E. Dod, por Juan Labat y Suc. Eduviges Tisearret, sobre permiso para fraccionar un terreno de su propiedad en la 5ª Sección del Departamento, informado favorablemente por la Oficina Técnica Municipal. - Resolución: Visto el informe de la Oficina Técnica, acuerdase y pase á la Intendencia á los fines pertinentes. - Florinda Garrarini, sobre exoneración de Impuesto de Patentes de Rodados, para un coche de su propiedad - Resolución: Acordar la liberación del Impuesto solicitado y pase á la Intendencia á sus efectos - José J. Cortes y Octavio Berretti, sobre reconsideración resolución Junta Departamental fecha 6 de Marzo de 1939, que autoriza en carácter exclusivo línea Pan de Azúcar, Carteras de Burgueño, al Señor José Larzquin - Luego de la lectura de éste asunto, el Señor Presidente manifiesta que encontrándose en el local los Señores Cortes, Berretti y Larzquin, concepúa que sería oportuno que la Junta ofera á los Señores nombrados y los invitara á arribar á una solución favorable en beneficio de los intereses públicos y privados de los Señores empresarios, resolviendo la Junta por unanimidad que se hicieran pasar á sala. Entran los Señores Cortes, Berretti y Larzquin. - El Señor Presidente expresa que la Junta desea antes de entrar al estudio y consideración de éste asunto, oir de viva vóz á los Señores empresarios y velando por los intereses públicos confiados á su custodia, así como interesándose por los muy respetables de los Señores antes nombrados, los invita á hacer exposición y buscar una formula de conciliación que ampare y contemple, los derechos de las partes en pugna. - Manifiestan los Señores Cortes y

y Berrutti, que con sorpresa se han enterado por una versión que ha llegado hasta éllos, como manifiestan en el escrito de fecha 15 de Marzo, de una resolución de la Junta Departamental, por la cual se le dá la exclusividad de la linea de Omnibus "San de Mayo" Canteras de y Barqueño, al Señor José Vazquin.- Que la linea de Omnibus referenciada, fué solicitada por el Señor y Berrutti en fecha 24 de Octubre de 1937, y le fué concedida por el Señor Intendente segun consta en el expediente N° 100, año 1937.- Como ese expediente quedó paralizado, sin que la Junta hubiera dictado resolución, se presentaron nuevamente solicitando la linea referida y la H. Junta Departamental, por resolución de 21 de Diciembre de 1938, les concedió la linea para explotarla conjuntamente con el Señor Vazquin; de cuya resolución fueron notificados por la Junta Local de San de Mayo el 18 de Febrero del año en curso.- Continuan los Señores Montes y Berrutti manifestando que la referida linea ha sido formada por éllos sin que hasta esa fecha, año 1937, ninguna otra persona se hubiera atrevido á implantar en aquella zona un servicio de ésta indole, ni expuesto á las contingencias de futuro un capital, que corria toda clase de riesgo, como ocurre en toda empresa que se inicia sin estar respaldada por una garantia. No obstante esto, hemos contado con la aprobación unánime del vecindario como lo comprobamos con más de un centenar de firmas que corren agregadas al expediente de reconsideración, y se ha explotado con la regularidad que permitia el camino y áveces hasta con perjuicio del material rodante. Siguen los recurrentes manifestando que, explotando la linea en común, tal como lo Habia resuelto la Junta Departamental en su resolución de 21 de Diciembre de 1938; con horarios diferenciados, el servicio será mejor y vendrá á beneficiar á la Población que sirve y no condenará al despido de empleados, que en caso de supresión, tendrán que ser declarados cesantes. Por otra parte exponen: que siempre han realizado el recorrido con toda regularidad, cumpliendo los horarios establecidos, no habiendose producido ningun hecho que traiga aparejada una sanción semejante; no se explican cuales han sido los motivos que ha tenido la Junta para tomar una resolución de ese carácter que perjudica enormemente sus intereses en beneficio del Señor Vazquin.- Concedida por el Señor Presidente, la palabra al Señor Vazquin, éste manifiesta que no acepta el temperamento propuesto por los Señores Montes y Berrutti.- Instados nuevamente por él Señor Presidente á buscar una formula de entendimiento y no pudiendose lograr ésta; se retiran de sala los esperezados Señores y la Junta pasa á deliberar.- A ésta altura, solicita la palabra el edil Señor Hernández y manifiesta: que la linea le fué concedida á los Señores Montes y Berrutti en épocas que aquel servicio no se conocia en aquella zona y que una vez que éste se instale, se le trata de quitar para dar á otra persona, despues de todos los sacrificios personales y el albur que corrió el capital invertido.- El Señor Tirre formula moción para que éste asunto pase á primer término de la sesión próxima.-

Puesta à consideración, es votada afirmativamente.- Renuncia del edil Señor Constantè Berrado.- El Señor De León, solicita se considere ésta renuncia en la sesión próxima y que se nombre una comisión del seno de la Junta para que se apersone al Señor Berrado y le pida el retiro de la misma.- Puesta à consideración la moción del Señor De León, se vota afirmativamente por unanimidad y se designa à los Señores De León y Bizzo.- Renuncia del Señor Presidente Doctor Prudencio Larino.- El edil Señor Hernández expresa que dados los términos en que está formulada la renuncia, debe aceptarse, mocionando el Señor Bizzo, para que no obstante los mencionados términos, se nombre una comisión para que se apersone al Dr. Larino y le solicite el retiro de la misma.- Puesta à consideración la moción del edil Señor Bizzo, se vota afirmativamente, designándose à los Señores Bizzo y Rigoli para formar la delegación.- El Juzgado Letrado Departamental, solicita una copia del presupuesto municipal en vigencia.- Resolución: Accedase à lo solicitado y pase al archivo.- Se deja constancia que por una omisión, no se dió entrada à un expediente del Señor Victor U. Stranzero, sobre permiso para transferir un coche marca "Cornet" à favor del Señor Francisco Martinez, y ceder la linea entre San Carlos y Piriapolis Este.- Leido que fué, el Señor Hernández hace moción para que se apruebe y pase à la Intendencia à sus efectos.- Puesta à votación, obtiene mayoria.- El mismo Señor edil, à continuación, solicita la palabra y expresa que: no se ha tratado la reconsideración de la solicitud de los Señores Cagnetti.- Habiéndose reconsiderado en la sesión anterior, la resolución de la Junta de fecha 6 de Abarro, por la que se concedia al Señor Caggioni permiso para incorporar un coche à la linea San Carlos-Maldonado y viceversa, la Junta entra à tratar el asunto reconsiderado. Puesto à discusión el Señor edil Hernández presenta la siguiente moción: Que la Junta entiende que la linea San Carlos-Maldonado-Punta del Este, está cerrada precariamente en favor de la Cooperativa San Carlos, y así lo declara, y por lo tanto mientras no se reabra esa linea no podrán concederse nuevos permisos.- Que al comunicarse esta resolución à la Intendencia se exprese la conveniencia de que dicha rama ejecutiva notifique de inmediato à los interesados, dandoles un plazo de 40 dias, à contar desde la notificación, para que ponga los ocho coches que tiene en la linea, en condiciones de prestar el mejor servicio posible.- Que para la estación de verano próximo debe tener 10 coches en servicio de su linea; sujetos à la reglamentación que la Intendencia efectuará.- Que si vencido el plazo concedido hay coches que no están en condiciones, éllos serán retirados de la linea referida y entonces la Junta, resolverá los petitorios existentes sobre incorporación de nuevos propietarios à dicha linea.- Puesta à votación la moción del Señor Hernández, resultó afirmativa por mayoria de los presentes.- A continuación se declara urgente y en tal sentido se comunique de inmediato.

á la Intendencia.- El edil Señor De León, solicita la palabra y expresa que tiene conocimiento que el Señor Caggioni tiene ya contratado un coche y que á su ficicio se hace una injusticia al cerrar la linea.- El Señor Cirre expresa que el Señor Caggioni no podia tratar la compra de coche alguno atenido á la resolución reconsiderada, sino ad-referendum, pues dicha resolución no estaba ejecutoriada.- El Ministerio de O. Públicas comunica que el Consejo de Ministros ha resuelto postergar hasta nuevo aviso, el Congreso de Vialidad que debió realizarse en Montevideo del 12 al 18 del corriente.- Resolución: Enterado archívese.- Y no siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo las 18 horas y 30 minutos del dia arriba expresado, labrandose la presente para constancia.-

D. Eguren Machado
Secrio

En la ciudad de Maldonado á los 10 dias del mes de Abril del año 1939 siendo las 15 horas y 30 minutos, hora y dia indicada en la convocatoria respectiva; entran á sala los ediles Señores Vice Presidente Dn. Alejo Hernández Chaves y José Carlos Cirre, faltando los demás componentes de la Corporación Nó habiendo número reglamentario para sesionar, se dá por terminado el acto, labrándose la presente para su debida constancia en la fecha Ut-Supra.

D. Eguren Machado
Secrio

En la ciudad de Maldonado á los 17 dias del mes de Abril del año 1939, siendo las 15 horas y 30 minutos, hora y dia indicada en la convocatoria respectiva; entran á sala los ediles Señores Domingo Hernández y Cristino de León, faltando los demás componentes de la Corporación. Nó habiendo número reglamentario para sesionar, se dá por terminado el acto, dejandose constancia que en éste estado el Señor Vice Presidente Dn. Alejo Hernández Chaves, inquirió telefónicamente de la Secretaria si habia número á fin de concurrir, lo que no tuvo al conocer el expresado anteriormente; labrándose la presente en la fecha Ut Supra.

D. Eguren Machado
Secrio

En la ciudad de Maldonado á los 24 dias del mes de Abril del año 1939, siendo las 15 horas 30 minutos, hora y dia indicado en la convocatoria respectiva, entran á sala los ediles Señores Justino de León 2º Vice Presidente, José Carlos Cirre y Domingo Hernández, faltando los demás componentes de la Corporación. No habiendo número reglamentario para sesionar, los Señores ediles presente solicitan se convoque á la 26. Junta Departamental para una sesión extraordinaria á celebrarse el dia 26 del actual á las 15 horas, con el objeto de tratar los asuntos que figuran en la orden del dia de la anterior convocatoria; dandose por terminado el acto, labrandose la presente para su debida constancia en la fecha ut-supra.

D. Eguren Machado Sec.

V. Pla

En la ciudad de Maldonado á los 26 dias del mes de Abril del año 1939, siendo las 15 horas, respondiendo á la convocatoria respectiva concurrieron á sala á fin de celebrar sesión extraordinaria los Señores ediles Alejo Hernández Chaves, Vice Presidente, Justino de León, José Carlos Cirre, Domingo Hernández, Julio Amorín y Juan Pigoli, total seis Señores ediles; faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. Habiendo número reglamentario para sesionar, el Señor Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia, declara abierto el acto, disponiendo que el Señor Secretario dé lectura á las actas de las sesiones anteriores, las que una vez leidas son aprobadas sin observación. Luego se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Renuncia del edil Señor Anselmo Abelar. S/ la órden del dia. Junta Local de Rocha comunicando la constitución de mesa. S/ la órden del dia. Consejo del Niño, comunicando la nómina de las películas cinematográficas que han sido clasificadas "Aptas" comprendidas en la fecha del 1º de Enero hasta el 13 de Marzo último. S/ la órden del dia. Constante N. Curado dando á conocer sus proyectos coincidentes con la solicitud presentada para la instalación de una Empresa de Omnibus en la linea San Carlos-Maldonado-Punta del Este. S/ la órden del dia. Dr. Ricardo Barrios s/ exoneración patente de Rodados á el vehículo de su propiedad. S/ la órden del dia. Dirección de Saneamiento s/ exoneración de patente de Rodados para el auto de aquella Oficina chapa 13 e 209. S/ la órden del dia. Corrales de Abasto de Maldonado Inspección Tribunal de Cuentas. S/ informe de la Comisión de Legislación. Agustin Otero s/ cesión de derechos á favor del Señor Eduardo Caraf del solar Nº 3 ubicado en el Placer. S/ la órden del dia. Guillermo Muñoz s/ permiso para fraccionar en la 3ª Seccion Judicial. S/ la órden del dia. Intendencia Municipal. Ordenanza s/ construcción de cercos y aceras en Maldonado y San Carlos. S/ informe de la Comisión de Legislación. Rosa Pereira de Braga solicitando exoneración de derechos Municipales á una rifa á beneficio de la Escuela Pública de Escuardia

Viela. 3ª la órden del dia- Gilberto R. Gomez, solicitando un subsidio de cincuenta pesos para la confección de una Cruz del Dpto. de Maldonado. 3ª la órden del Dia.- Directora de la Escuela Rural Nº 11 del Dpto. solicitando la cooperación necesaria á fin de instalar en la Huerta arreglada á la Escuela, un molino donado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. 3ª la órden del dia.- Eduardo T. Fonseca, solicitando una subvención para solventar gastos de estadia con motivo de dos Recitales Públicos, á efectuar á total beneficio de la Escuela de Niñas de ésta Ciudad. 3ª la órden del dia.- José S. Pontes por Cooperativa Omnibus Estación San de Ibicuy.- Piriápolis s/. rebaja del 50% patente de Rodados. 3ª la órden del dia.- Agustin Dominguez s/. permiso para circular con un Omnibus "Bañadera" en las distintas plazas del Dpto. 3ª la Comisión de Legislación.- Manuel Olivera en el mismo sentido que el anterior. 3ª la Comisión de Legislación.- Carlos y Enrique Cugnetti remite de la Intendencia con observaciones sobre resolución de la H. Junta de fecha 31 de Marzo último. 3ª la órden del dia.- Integrantes Cooperativa San Carlos Ruta del Este, se le conceda permiso al Señor Angel M. Caggiori para incluir un Omnibus en la mencionada linea y cierre de la misma por el termino de diez años. 3ª sus antecedentes.- No habiendo más asuntos de que dar cuenta, se entra á tratar los asuntos de la órden del dia.- Renuncia del edil Señor Anselmo Abelar. Puesta á consideración el edil Señor Hernández solicita la palabra y expresa: Que no obstante no compartir los términos en que está fundamentada dicha renuncia, formula moción para que se nombre una comisión con el fin de apersonarse al Señor Abelar y solicitarle el retiro de la misma, la que es aprobada por mayoria de los presentes; nombrándose para constituir la mencionada comisión, al Sr. Vice Presidente y al Sr. Hernández.- Expediente de José S. Pontes y Octavio Berrutti, s/. reconsideración resolución Junta Departamental, fecha 6 de Marzo de 1939, que autoriza carácter exclusivo linea San de Ibicuy- Canteras de Burgueños al Sr. José Marquiñ. En éste estado se produce un diálogo entre los Señores Cirre y Hernández en el que toma parte los Señores De León y Rigoli, expresando el Sr. Presidente que: la Junta ha hecho lo posible por conciliar todos los intereses en juego á fin de llegar á una solución favorable, y que si no seria posible antes de dictar resolución definitiva, la Junta informarse por alguna Autoridad que ilustrara á ésta Corporación, sobre las necesidades de la linea de San de Ibicuy á Piriápolis, que el expresente cree que el Sr. Intendente por el conocimiento que tiene de aquella región, estaria en condiciones de ilustrar debidamente á ésta Junta, pero que éste funcionario por razones de su cargo no le fué posible concurrir á sala y que en su defecto podria ser la Junta Local de San de Ibicuy. Despues de un breve cambio de ideas, la Junta resuelve: Dirigirse á la Intendencia para que se sirva solicitar á la Junta Local de San de Ibicuy para que informe á la brevedad posible en forma amplia si la linea "San de Ibicuy- Las Canteras" ofrece trabajo efectivo para que la puedan explotar con el número de coches actualmente en circulación las dos Empresas, sin perjuicio personal ni público, y si es posible ofrecer esos datos teniendo en cuenta el movimiento que arrojen los libros de las Empresas Pontes y Cía. y Lar-

quien.- Declarase urgente y pase à la Intendencia Municipal à sus efectos.- Renuncia del edil Señor Constante Cruzado. Vistas las manifestaciones de la Comisión nombrada al efecto de que el Sr. Cruzado mantiene su renuncia, se resuelve aceptarla y agradecer por ella los importantes servicios prestados al Municipio y archívese.- Renuncia del Presidente Dr. Triondo Carino. Vista la exposición de la delegación nombrada en la sesión anterior, se resuelve mantener en pié la resolución anterior hasta tanto la Comisión llene su cometido.- Ricardo Baronio s/. exoneración de patente de Rodados, devuelto por la Intendencia en mérito à la resolución de la Junta de fecha 9 de Julio de 1936. Vistos: Estando incluido en la Ley del 6 de Julio de 1936; pase à la Intendencia Municipal à sus efectos.- Oficina de Lanzamiento s/. exoneración de patente de Rodados para el auto chapa "N 3 e 209". Resolución.- Vistos: Por los informes recogidos por ésta Junta, el vehículo de referencia, no encuadra en lo establecido en el Inc. 1º del Art. 33, y por lo tanto no se hace lugar à lo solicitado, y vuelva à la Intendencia à sus efectos.- Consejo del Niño. Remite relación de las películas cinematográficas que han sido clasificadas "Aptas" comprendidas en la fecha del 1º de Enero hasta el 13 de Marzo último.- Resolución Vistos: Enterado pase à la Intendencia Municipal à sus efectos.- Expediente de Carlos Enrique Cagnetti integrantes Cooperativa devuelto de la Intendencia con observaciones à la resolución de la Junta de fecha 31 de Marzo último. Puesto à consideración el Señor Hernández solicita la palabra y significa que el veto interpuesto por la Intendencia en el caso ocurrente, no tiene fuerza de Ley, porqué el procedimiento de reconsideración para revocar la resolución de la Junta à que hace mención el segundo considerando, contó con la mayoría legal que la constituye cinco votos concordes y compartiendo éste criterio los demás Señores ediles, dictándose à continuación la resolución siguiente: 1º Manifestar que la Junta no está de acuerdo con los considerandos que hace la Intendencia en su resolución precedente y especialmente con el que se refiere al número que constituye la mayoría absoluta para las resoluciones de ésta Junta, pues dicha mayoría legalmente está constituida por cinco votos concordes y así lo deja establecido por unanimidad ésta Corporación en su sesión del día 3 de Marzo ppdo.- 2º Que éste criterio lo deja sentado la Junta à los efectos de resoluciones ulteriores.- 3º Que corriendo agregado el Expediente Nº 1118 iniciado por la Cooperativa San Carlos y el Señor Caggiori, en el mismo queda la resolución definitiva de la Junta, sobre el asunto à que se refiere este ~~expediente~~ expediente, dejando así mismo constancia la Junta que la resolución que adopta modificando la anterior es motivada por el pedido de las partes en pugna que han llegado à una solución conciliatoria, sin que éllo implique, en consecuencia, un cambio de opinión en la faz legal de los integrantes de ésta Corporación.- Declárase urgente y pase à la Intendencia Municipal à sus efectos.- Expediente Integrantes Cooperativa San Carlos- Punta del Este, s/. se le conceda permiso al Señor Angel Caggiori para incluir con Omnibus en la mencionada línea y cierre de línea por el término de diez años.- Resolución. Visto este expediente y sus antece-

dentes y teniendo en cuenta especialmente que el servicio público de la línea San Carlos-Maldonado-Punta del Este, ha mejorado considerablemente, después de las resoluciones Municipales últimas, y que ellas llenan las necesidades del servicio referido; teniendo presente también la solución conciliatoria á que han llegado, la Cooperativa y el Señor Angel Caggiani, la Junta resuelve: Conceder el permiso solicitado por el Señor Caggiani.- Declarar comprendidos dentro del Decreto sobre Concesión de Líneas de Omnibus y su Reglamentación dictada el 6 de Marzo último, á la Cooperativa San Carlos-Maldonado-Punta del Este y el Señor Angel M. Caggiani en la proporción de ocho coches á la citada Cooperativa, y un coche al Sr. Caggiani, para hacer el servicio "San Carlos-Maldonado-Punta del Este" y viceversa, declarándose en consecuencia cerrada dicha línea, otorgando Concesión por el término de diez años, á partir de la fecha de la firma del contrato ó documento que haga sus veces, á favor de la Cooperativa mencionada y Sr. Caggiani en la proporción arriba expresada y sujeta dicha Concesión á las exigencias del Decreto mencionado y á la Reglamentación pertinente.- Si de acuerdo con la Ley antes referida fueren necesarios nuevos coches para el servicio concedido, estos serán puestos por los interesados siempre que estén Cooperativados, á nombre de la Cooperativa, y si no lo estuvieren en la proporción de ocho novenas partes de capital para la actual Cooperativa y una novena parte para el Sr. Caggiani; salvo que una de las partes no quisiere entrar con su capital en los nuevos coches, pues entonces se adjudicarán íntegramente á la otra, y si ninguna de las dos lo quisiere, se aplicará la Ley y Reglamentación antes mencionada, dándose preferencia á terceros que la soliciten ó á los que hubieren solicitado por el órden de fecha de presentación.- Declárase urgente y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Agustín Aró s/. cesión de derechos á favor del Sr. Eduardo Caraj del solar Nº 3 ubicado en "El Placer".- Resolución. Vistos: Acceder á lo solicitado y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Guillermo Muñoz. s/. fraccionamiento en la 3ª Sección Judicial.- Resolución.- Vistos: De acuerdo con lo que dictamina la Subsección Técnica, concédase el permiso de fraccionamiento, y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Rosa Ferreira de Araujo s/. exoneración de derechos Municipales para una rifa á beneficio de la Escuela Pública de Cuchilla Vieja.- Resolución.- Vistos: De acuerdo con la resolución de la Junta de fecha 9 de Julio del año 1936, pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Gilberto S. Gomez solicitando un subsidio de $ 50.00 para la confección de una Guía Departamental.- Resolución.- Vistos: Una vez que el Sr. Gomez confeccione la Guía, la Junta adquirirá ejemplares hasta el importe que solicita el peticionante y archívese.- Directora de la Escuela Rural Nº 11 del Departamento. s/. la cooperación necesaria á fin de instalar en la Huerta anexa á dicha Escuela, un molino donado á la misma.- Resolución.- Vistos: Elevar estos antecedentes á la Intendencia Municipal haciéndole conocer que dada la finalidad que se persigue y la utilidad que presta dicha Huerta, interesará del Sr. Intendente quiera ver el modo á que pudiera afectarse ésta erogación

ción.- Constante Cruzado Rifo.- Haciendo conocer sus proyectos, con relación á su solicitud para instalar una Empresa de Omnibus en la linea San Carlos-Maldonado-Punta del Este- Resolución- Vistos: Y sus antecedentes.- Eduardo R. Fonseca. Solicitando una subvención para solventar gastos de estadía con motivo de dos Recitales Públicos á efectuar á total beneficio de la Escuela de Niñas de ésta Ciudad.- Resolución- Vistos: Autorizase para que comprobado si ha efectuado los dos Recitales, consédase la suma de $15.00 y archívese.- José S. Fontes por Cooperativa Omnibus Estación San de Brúcar Piriápolis, s/rebaja del 50% de la patente de Rodados.- Resolución. Vistos: Lo solicitado y pase á la Intendencia á sus efectos.- Junta Departamental de Rocha.- Comunicando la constitución de mesa. Resolución- Enterado archívese. Y no siendo para más el acto, se levanta la sesión, siendo las 20 horas del dia Ut supra. Testado asunto- no vale- Entre líneas- expediente- vale.

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los 11 dias del mes de Marzo del año 1939, siendo las 15 horas y 30 minutos, hora y dia indicado en la convocatoria respectiva; entran á sala los ediles Señores Justino de León, Celio Amorin y Domingo Hernández, dando aviso el Señor Vice Presidente Dn. Ulises Hernández Chaves el no poder concurrir á sesión por razones urgentes é inesperadas y el Señor Cirre, inquiriendo telefonicamente si habia número á efecto de asistir, faltando sin aviso los demás Señores componentes de la Corporación. Nó habiendo número reglamentario para sesionar, se dá por terminado el acto labrándose la presente para constancia en la fecha Ut supra.

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los 15 dias del mes de Marzo del año 1939, siendo las 21 horas, respondiendo á la convocatoria verbal dispuesta con antelación, en mérito á no poder reunir el número reglamentario para la que originó la convocatoria fecha 12 y á fin de tratar los asuntos en ella determinados, entran á sala los Señores ediles Ulises Hernández Chaves, Vice Presidente, Justino de León, Dominao Hernandez, José Carlos Cirre, Juan Digoli y José Strauch Cal: total seis Señores ediles, faltando sin aviso los demás Señores componentes de la Corporación.- Habiendo número re-

glamentario para sesionar, el Señor Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia, declara abierto el acto, disponiendo que el Señor Secretario dé lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leida es aprobada con la aclaración del edil Sr. Hernández de que al Sr. Gilberto Gomez se le adquirirá la cantidad estipulada siempre que á juicio de la H. Junta el texto y demás material ilustrativo de la Gira, reporte verdadero y positivo interes para el Departamento.- Luego se pasa á oir las mociones previas.- El edil Señor Cirre solicita la palabra y expresa: Que tiene que referirse al sueldo que se le liquidó al Secretario de ésta Corporación Sr. Eguren ebacuado (éste se retira por tal causa de sala con permiso de la Junta) - pues sabe que se le paga á razón de $/110.00.- Que ese presupuesto mensuales cuando el presupuesto establece $/130.00.= Que ese presupuesto fué sancionado tres meses despues del fallecimiento del anterior Secretario y esa razón excluye lo dispuesto por el Art.º 9 del Presupuesto, pues si hubiere querido aplicarse éste se habria puesto $/110.00 y no $/130.00 (ó su equivalente anual) en el Presupuesto.- Que le consta que hay otros funcionarios en las mismas condiciones que el Señor Eguren, y cita el ejemplo del Secretario de la Intendencia que percibe el mismo sueldo que percibia el Sr. Marfans no obstante éste tener comprendido en su sueldo los progresivos á que tenia derecho por su antigüedad.- Cree, pues, que debe solucionarse éste asunto pasando una comunicación en tal sentido á la Intendencia.- Luego de un cambio de opiniones, la Junta resuelve: En conocimiento del sueldo liquidado al Secretario de la Junta correspondiente al mes de Abril ppdo, la Junta en sesión de ésta fecha resuelve comunicar á la Intendencia. que para la liquidación del sueldo del Secretario de ésta Corporación, debe tenerse en cuenta el Presupuesto en vigencia; debiendo aplicarse el mismo criterio para su liquidación que el empleado para el pago del sueldo del Secretario de la Intendencia.- Declarándose urgente.- Acto seguido solicita la palabra el edil Sr. Hernández, y manifiesta que habiendo renunciado, y aceptada ésta renuncia del cargo de edil y Presidente de ésta Corporación, por el Sr. Orondo Larrio; formula moción para que se designe Presidente al Sr. Alejo Hernández Chaves, 1er Vice Presidente al Sr. Justino de León y 2º Vice Presidente al Sr. José Carlos Cirre.- Puesta á votación por su órden la moción del Sr. Hernández, votan por el Sr. Hernández Chaves para Presidente los Señores Cirre, Hernández, Zigoli, de León y Araujo Cal; obteniendo el Sr. Hernández Chaves unanimidad.- el Sr. Hernández Chaves vota por el Sr. Juan Zigoli.- Tomada la votación para 1er Vice Presidente, votan por el Sr. de León, los Señores Cirre, Hernández, Zigoli, Araujo Cal y el Sr. Hernández Chaves, obteniendo unanimidad; el Sr. de León vota por el Sr. Cirre.- Puesta á votación la 3ª parte de la moción, votan por el Sr. Cirre para 2º Vice Presidente, los Señores Hernández, Zigoli, de León, Araujo Cal y Hernández Chaves, unanimidad; el Sr. Cirre vota por el Sr. Zigoli.- En consecuencia se proclama Presidente al Señor Alejo Hernández Chaves, 1er Vice Presidente al Sr. Justino de León y 2º Vice Presidente al Sr. José Carlos Cirre.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente.- José Maria Guerra, recurriendo ante la Junta de una resolu-

ción de la Intendencia Sr. Moreras à realizar en una propiedad situada en Punta del Este. Nº la Comisión de Legislación.- Anselmo Rubio Rodriguez, solicitando se aclare que el permiso de la línea relativo al Omnibus N.º 24, Padrón 366, es de su pertenencia y se cancele à nombre de los Señores Irichauste y Valerde.- Nº la órden del dia.- Benjamin Balzano por Nº Rubio, sobre autorización para hacer recorrido linea Piriápolis- Montevideo- San de Uruguay.- Nº la órden del dia.- Varios vecinos del Corte de la Leña Sr. saldo de $ 38080 para completar los $ 41.320 construcción Puente "Cañada Bellaca".- Nº la órden del dia.- Punta Local de San Carlos Sr. constitución de mesa.- Nº la órden del dia.- Benito D. Salgado Sr. permiso para hacer el recorrido San Carlos-Carrión con Omnibus de su propiedad.- Nº la órden del dia.- Nicasio de los Santos Sr. permiso para hacer recorrido con Omnibus de su propiedad, entre Punta del Este- Maldonado- Portezuelo.- Nº la órden del dia.- Comité de H. à la memoria del Dr. Juan Labat Sr. se le dé su nombre à una de las calles de la Ciudad de San Carlos.- Nº la órden del dia.- Maria Machado de Palacios Sr. permiso para transferir los derechos de linea adquiridos por su esposo del coche empadronado con el Nº 1733 y 2386 Motor Nº 11298 Internacional à favor de Adolfo Diez.- Nº la órden del dia.- Enrique Lucchetti y Mario Ortiz Sr. permiso para hacer recorrido Piriápolis- San Carlos y viceversa.- Nº la órden del dia.- Consejo del Niño enviando nómina de las películas aceptadas Aptas.- Nº la órden del dia.- Escalberto Ubier Velazquez Sr. concesión por diez años para fabricar Ramuca, curtiembre cueros de Lobos etc.- Nº la órden del dia.- Anselmo Rubio Rodriguez solicitando de la H. Junta quiera escuchar los informes y datos que aportará viva-voce à su defensa en la próxima sesión.- Nº la órden del dia.- No habiendo más asuntos de que dar cuenta, se entra à tratar los correspondientes à la órden del dia que figuran en la convocatoria respectiva.- Renuncia del edil Dr. Eriondo Cariño.- Vistas las manifestaciones de la Delegación nombrada al efecto para solicitarle el retiro de la misma que no pudo arribar à una solución satisfactoria, la Junta Resuelve: Aceptar la referida renuncia y agradecer por nota los importantes servicios prestados al Municipio. Renuncia del edil Sr. Anselmo Abelar.- La Comisión designada à efecto de solicitarle el retiro de la dicha renuncia manifiesta que éste accede al pedido de retiro y solicita à su vez de la H. Junta una licencia de dos meses à vencer el dia 30 de Enero próximo.- Resolución.- Concédase, líbrese oficio y archívese estos obrados.- José Mª. Becerra.- recurriendo ante la Junta de una resolución de la Intendencia Moreras à realizar en una propiedad situada en Punta del Este.- Resolución.- Pase à estudio de la Comisión de Legislación.- Anselmo Rubio Rodriguez Sr. se declare que el permiso de la linea relativo al Omnibus N.º 24, Padrón 366, es de su pertenencia y se cancele à nombre de los Señores Irichauste y Valerde.- Resolución.- Sus antecedentes.- Benjamin Balzano por Nº Rubio Sr. autorización para hacer recorrido linea Piriápolis- Montevideo- San de Uruguay con Omnibus de su propiedad.- Resolución: Vistos estos antecedentes y oida la otra parte y el pedido

del Sr: Nedro, pasarlo à la sesión próxima para dictar resolución indefectiblemente.- Varios vecinos del Corte de la Leña s/ saldo de $380.80 para completar los $ 711.20 construcción Puente Cañada Bellaca.- Resolución: Suscríbase à la Intendencia Municipal para disponer de la cantidad que solicitan aplicable al rubro que se menciona, con el fin à que se refieren estos obrados y pase à la Intendencia Municipal à los efectos pertinentes.- Junta Local de San Carlos, comunicando constitución de mesa.- Resolución: Enterado archívese.- Benito D. Salgado, solicitando permiso para hacer el recorrido San Carlos-Carrión con Omnibus de su propiedad.- Resolución: Vistos concédase en forma precaria, quedando sujeto à las Reglamentaciones que sobre horario y precios pueda dictar el Municipio y pase à la Intendencia à sus efectos.- Nicasio de los Santos s/ permiso para hacer recorrido con Omnibus de su propiedad entre Punta del Este-Maldonado-Portezuelo.- Resolución: Pase à la Comisión de Legislación para informar en la próxima sesión.- Comité de Homenaje à la Memoria del Dr Juan Labat s/ se dé su nombre à una de las calles de la Ciudad de San Carlos.- Resolución: Pase à la Comisión de Legislación.- Maria Machado de Palacios s/ permiso p/ transferir derechos de linea adquiridos por su esposo del coche empadronado con el Nº H 13 B 286- motor Nº HH 288 Internacional à favor de Adolfo Nicer.- Resolución: Vistos. Concédase la autorización solicitada y vuelva à la Intendencia Municipal à sus efectos.- Consejo del Niño, enviando nómina de las películas aceptadas Listas.- Resolución: Enterados, pase à la Intendencia à sus efectos.- Enrique Cagnetti y Mario Ortiz s/ permiso hacer recorrido Piriápolis-San Carlos y viceversa.- Sobre este asunto hablan varios Señores ediles opinando que debia accederse à lo solicitado por los nobles fines que persiguen los solicitantes. El Presidente es concordante con estas manifestaciones, pero presenta el inconveniente legal de la concesión à la COPE de la linea San de Obrúcar-San Carlos.- Creé que la Junta puede conceder la linea Piriápolis-San Carlos en forma precaria, con prohibición de llevar pasajeros de Piriápolis à San de Obrúcar y viceversa, y de San de Obrúcar à San Carlos y viceversa (linea ya concedida) con excepción de los estudiantes liceales, industriales y agrarios, que podrían llevarse en San de Obrúcar hasta San Carlos y viceversa, siempre que justifiquen con certificados del Liceo, de la Escuela Industrial y de la Escuela Agraria de San Carlos, su calidad de tales debiendo pedirse, previamente la anuencia de la COPE para esa excepción, y quedando sujeta, la linea que se conceda-siempre que la COPE preste su conformidad- à los reglamentos municipales.- El Señor Araujo Cal opina que debe pedirse anuencia, tambien, à la Empresa Pontes y Berretti, opinión que comparte el Señor Hernández y los demás Señores ediles, con excepción del Presidente y del Sr. de León, por entender estos, que la nueva linea no fue de llevar pasajeros de Piriápolis à San de Obrúcar y viceversa; que à la única linea que se refiere en su concepción es la COPE por llevar estudiantes dentro de puntos que están en su linea.- Se produce un prolongado debate y la Junta resuelve aprobar la exposición del Sr. Hernández Chaves, teniendose ella por resolución, aprobada ésta parte por

unanimidad) con el agregado de ampliar el pedido de anuencia á los Señores Portes y Serrutti (aprobado és. te agregado por mayoría) Queda, pues, como resolución definitiva: Que previa obtención de la anuencia de las Empresas COPE y Portes y Serrutti, que podrán presentarla por simple cuta, se conceda precariamente la línea solicitada pudiendo levantar pasajeros solamente entre Piriápolis y San Carlos y viceversa, - y no entre puntos intermedios, con excepción de los estudiantes liceales, industriales y agrarios que podrán levantarse en San de Urúcar y traerse á San Carlos y vice versa; quedando sujeta la nueva línea á los reglamentos municipales. - Que obtenida, las anuencias de las citadas empresas, se pase á la Intendencia, á sus efectos. - Cualberto Melchor Velazquez y concesión por diez años para fabricar Camisa, cuartiembre de cuero de lobos etc. Resolución: Pase á informe de la Comisión de Legislación. - Anselmo Pedro Rodriguez s/. de la H. Junta quiere escuchar los informes y datos que aportará in-voce á su defensa en la próxima sesión. Resolución: Repuestos los sellados y timbres agréguese á sus antecedentes. Y no siendo para más el acto se levantó la sesión siendo la hora dos del dia 16 de Mayo del año antes expresado, labrándose la presente para constancia. Testado. que se presupuesto - no vale.

D. Eguren Machado
Secretario

En la ciudad de Maldonado á los 22 dias del mes de Mayo del año 1939, siendo las 21 horas, de conformidad con la convocatoria respectiva entran á sala los Señores ediles, Pedro Fernández Chaves, Juan Picolé, José Carlos Cirre, José Braulo Cal, Domingo Fernández, Julio Amorín y Justino de León; total siete Señores ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. - Habiendo quórum, el Señor Presidente declara abierto el acto, disponiendo que el Señor Secretario dé lectura á el acta de la sesión anterior, la que una vez leida es aprobada con la aclaración de la mesa que, la consideración y resolución recaida en la renuncia á el Sr. Triondo Carriro, tiene antelación al nombramiento de Presidente y Vices de ésta Corporación y que se comunique. Seguidamente se entró á deliberar sobre el asunto caratulado Benjamin Balbraco por S. Pedro y Romero Inchausti y Luis Valerde; el primero, s/. autorización para hacer recorrido linea Piriápolis - Montevideo - San de Urúcar, con Omnibus de su propiedad y se declare que el permiso de la linea relativo al Omnibus 73. f. 241, Padron 366, es de su pertenencia y se cancele á nombre de los Señores Inchausti y Valerde, y los segundos, solicitando reemplazo del Omnibus 73. f. 241 por el 73. f. 239 á nombre de Jacinto Rodriguez Motor TI/3034, marca Studebaker. - Resultes de darse lectura á ambos expedientes, asi como á los dos siguientes agregados por cuerdo y luego de un cambio de ideas entre los Señores ediles, y atento á que los Señores Pedro é Inchausti se encuentran en el recinto de ésta Corporación acompañados de sus respec

tivos apoderados; la Junta resuelve: pasar á cuarto intermedio á fin de escuchar la exposición por su órden, de las partes en pugna, á fin de aportar mayor ilustración á la Junta sobre el tema en debate.- Acto seguido á sala la Junta considera: Que encuentra contradicciones evidentes en lo afirmado por las partes en las exposiciones hechas en sala; que el Señor Inchausti entregó el coche el 23 de Enero de 1939, segun acta que se agrega al expediente y solicitó reemplazo de permiso el 25 de Febrero siguiente, es decir, á los treinta y tres días de nó tener el coche, pasando en consecuencia los treinta dias reglamentarios máximos que tiene el permisario para tener parado su coche; que el Señor Inchausti despues de haber transferido el coche firma el contrato social de la "Cida" como promitente comprador del mismo coche. Que el Señor Rubio Rodriguez ha trabajado desde el 23 de Enero último hasta la fecha sin el permiso correspondiente, infringiendo, tanto el uno como el otro las disposiciones Municipales vigentes; ésta Junta tiene sobradas facultades legales respecto á mantener ese permiso á nombre de una de las partes en pugna ó cancelarlo para las dos, y en virtud de éllo, para mejor dictaminar, resuelve: Pasen á la Intendencia estos obrados á fin de que pasen ambos expedientes á informe del Señor Asesor Letrado Municipal.- Declarándose urgente.- Acto continuo la Junta resuelve levantar la sesión, siendo la hora una del dia 23 de Mayo del año arriba expresado, labrándose la presente para constancia

Eguren Machado
Srio

En la ciudad de Maldonado á los 29 dias del mes de Mayo del año 1939, siendo la hora 21, de conformidad con la convocatoria respectiva, entran á sala los Señores ediles Dr. Gerardo Chaves Presidente, Domingo Hernández, Julio Amorin, José Carlos Sierra y José Araujo Cal; total cinco Señores ediles. Habiendo quórum el Señor Presidente declara abierto el acto, disponiendo se dé lectura á el acta de la sesión anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Proyecto de Ordenanza S/ construcciones en el pueblo Artigas- S/ la órden del dia.- Moises Salgado S/ permiso para hacer recorrido con Omnibus de su propiedad entre San Carlos-Barrón, hasta el limite de Rocha- S/ la órden del dia. Victor S. Aranzero para hacer recorrido con dos Omnibus de su propiedad entre San Carlos-Rocha- S/ la órden del dia.- Escuela Rural N° 11 sobre cooperación para instalar un molino, venido con informe de la Intendencia Municipal.- S/ la órden del dia.- Expediente formado con motivo de la liquidación del sueldo del Secretario de

la Junta, venido de la Intendencia con observaciones á lo dictaminado por la Junta en fecha 16 de Mayo.- 3º la órden del dia. Expresa de Omnibus COPE evacuando la ausencia solicitada.- 4º la órden del dia. Expresa de Omnibus de José L. Cortés y Octavio Berretti en igual sentido.- 5º la órden del dia.- Escrito presentado por los Señores Romero Irichausti y Luis Valverde s/. concesión linea Piriápolis-Montevideo-Pan de Azúcar y reemplazo de coche.- 6º la órden del dia.- Escritura de Policia de Maldonado acusando recibo á la Circular en que se comunica la designación de Presidente y Vice de ésta Corporación.- 7º la órden del dia.- Habiendo terminado los asuntos á dar cuenta, entra á sala el Señor Intendente Dr. Delio Nuñez y el Señor Técnico Municipal Dr. Héctor Garcia Pico con el objeto de intervenir en la consideración de la Ordenanza sobre construcciones en el pueblo de Piriápolis. En tal virtud y encontrándose en el recinto una Delegación de vecinos de aquella localidad que impugnan los articulos del uno al trece de dicha Ordenanza, aceptando el resto del articulado; la Junta resuelve pasar á cuarto intermedio á fin de oir en presencia del Sr. Técnico Municipal á la Delegación citada.- Expresada por ésta la parte de la Ordenanza que vulnera los intereses del vecindario de aquella zona, dicha Delegación se retira de sala agradeciendo á la Junta la forma cortés con que ha sido atendida y el amplio espiritu de justicia que anima á los Señores ediles en el caso ocurrente. 8º la vez se retira de sala el Señor Intendente y el Señor Técnico Municipal.- Vueltos á sala y reabierta la sesión por el Señor Presidente, despues de un cambio de ideas, la Junta Resuelve: Oida que ha sido, la opinión de la Delegación de vecinos de Piriápolis y la del Técnico Municipal; aprobar en general el proyecto de Ordenanza sobre construcciones en el Pueblo de Piriápolis y pasar á estudio en particular en la sesión extraordinaria del dia 2 de Junio próximo. Acto continuo se pasó á tratar los asuntos de la órden del dia que figuran en la convocatoria respectiva al tenor siguiente: José L. Cortés y Octavio Berretti s/. reconsideración resolución Junta Departamental de fecha 6 de Marzo de 1939 que autoriza carácter exclusivo linea Pan de Azúcar-Canteras de Burgueño, al Señor José Larguin, informado por la Junta Local de Pan de Azúcar.- Luego de leido el informe la Junta Resuelve: Nombrar una Comisión compuesta por el Señor Intendente Municipal y el Señor Presidente de la Junta Local de Pan de Azúcar para que se apersonen á los Señores Empresarios con el fin de hacer una última tentativa de arribar á una solución que contemple ampliamente los intereses de las partes en pugna antes de tratar en definitiva la Junta éste asunto en la sesión próxima; debiendo comunicarse al Señor Intendente y al Sr. Presidente de la Junta Local de Pan de Azúcar, á sus efectos.- Nicasio de los Santos, sobre permiso pa

ra hacer recorrido con Omnibus de su propiedad entre Puerta del Este - Maldonado - Portezuelo, enviado con informe de la Comisión de Legislación - R/ Pase á la órden del dia de la sesión estraordinaria del dia 2 de Junio próximo. - Rogelio Mb. Batista s/ reconsideración resolución de la Intendencia, s/ edificación en Puerta del Este, con informe de la Comisión de Legislación. R/ Pase á la órden del dia de la sesión extraordinaria del dia 2 de Junio próximo. - Empresa de Omnibus COPE, evacuando la anuencia solicitada R/ Pase á sus antecedentes. - Empresa de Omnibus de Dorrés y Ferretti, en el mismo sentido que la anterior. R/ Pase á sus antecedentes. - Escuela Rural Nº 11 s/ cooperación para la instalación de un molino. R/ Visto lo informado por la Oficina respectiva, lamenta ésta Junta no poder acceder á lo solicitado por las razones de fuerza mayor vertidas por Contaduria; comuniquese á la peticionante y archivense éstas obrados. - Expedientillo formado con motivo de la liquidación del sueldo del Secretario de ésta Junta, venido con observaciones de la Intendencia R/ Pase á la órden del dia de la sesión estraordinaria del dia 2 de Junio próximo. - Victor M. Irazuzta solicitando concesión de linea para hacer recorrido entre San Carlos - Rocha. Resolución. - Concedáse con carácter precario la linea que se solicita dentro del Departamento, acordandole un plazo de 60 dias, para comenzar el recorrido pertinente; debiendo presentar los coches á inspección antes de iniciar dicho recorrido y pase á la Intendencia á sus efectos. - Escrito de Homero Fregenal y Luis Valverde, relativo á la linea Piriápolis - Montevideo - Pan de Azúcar y ejemplar de coche. - Luego de darse lectura, y de un amplio cambio de ideas entre los Señores miembros, la Junta Resuelve: Que considera irrespetuosas algunas de las manifestaciones del precedente escrito, en las que pretende marcar normas á ésta autoridad Municipal, pero, no obstante, lo admite á fin de que sea agregado al expediente en poder del Sr Asesor Letrado del Municipio, haciendo constar que los peticionantes tuvieron un plazo, que resulta del expediente, por el cual se le concedia vista por 10 dias, sin presentarse ni siquiera á la notificación correspondiente. Asimismo establece ésta Junta que los Señores Fregenal y Valverde no tuvieron coche en la linea desde el 25 de Enero último y que se presentaron á solicitar transferencia el 25 de Febrero siguiente; que el Sr. Rubio Rodriguez ha trabajado sin permiso - desde el 23 de Enero de 1939 hasta la fecha. - Que á fin de darle una más acertada solución á éste asunto, la Junta resolvió pasar el expediente al Sr. Asesor Letrado (pró al Sr. Fiscal, pues aunque sea una misma persona para el caso no lo es) y por lo tanto, considerando el escrito que precede, resuelve: No hacer lugar á lo peticionado en primer término; al segundo petitorio: se resolverá con lo principal, y pase al Sr. Asesor Letrado Municipal á fin de que lo considere con el expediente caratulado "J Serrasin y Salvarano por M. Rubio Rodriguez - Homero Fregenal y Luis Valverde", al que se agregará. - Moises Salgado solicitando permiso de linea para hacer recorrido con

Omnibus entre San Carlos-Garzón.- Resolución: Concédase con carácter precario la línea que se solicita dentro del Departamento, acordándole un plazo de 60 días, para comenzar el recorrido por tiempo; debiendo presentar los coches á inspección antes de iniciar dicho recorrido y pase á la Intendencia á sus efectos.- Jefatura de Policía de Maldonado, acusando recibo á la Circular de ésta Junta, relativa al nombramiento de Presidente y Vices de ésta Corporación. R/ Enterado archívese. Sin otro asunto para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora una y treinta minutos del día 30 de Mayo del año arriba expresado, labrándose la presente para constancia.

D. Eguren Machado
Dtor

En la ciudad de Maldonado á los 2 días del mes de Junio del año 1939, siendo la hora 21, día y hora indicada en la convocatoria respectiva para la sesión extraordinaria á realizarse, el Señor Presidente Dn. Ilejo Hernández Chaves y el Sr. 2º Vice Dn. José Carlos Cirre, excusan su inasistencia por razones de salud. En conocimiento de la Secretaría que el Dr. Juan Rigoli se encuentra en la Capital de la República, y vista la imposibilidad de formar número reglamentario, dispone dar aviso de ésta circunstancia á los Señores ediles Hernández, De León y Amorín, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut supra.

D. Eguren Machado
Dtor

En la ciudad de Maldonado á los 20 días del mes de Junio del año 1939, siendo las 21 horas, de acuerdo con la convocatoria respectiva, entran al salón de sesiones de la H. Junta Departamental, los Señores ediles Ilejo Hernández Chaves, Presidente, Faustino De León, Domingo Hernández, Julio Amorín, José Tranfo Cal y José Carlos Cirre - total seis Señores ediles. Habiendo quórum el Señor Presidente, declara abierto el acto y dispone que el Sr. Secretario dé lectura á las actas de las sesiones anteriores, las que una vez leídas son aprobadas sin observación.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Expediente de Serrano Lussich y Cía, sociedad propietaria del Balneario "San Rafael" S/ concesión por el término de 10 años, del servicio de explotación de la playa mencionada.- S/ la órden del día.- Ernesto Rodríguez y Gilberto Gomez S/ permiso para fraccionar un terreno en la manzana 93 de ésta ciudad empadronado con el número 531 y 532.- S/ la órden del día.- Prefectura del Puerto de Maldonado S/ empadronamiento y exoneración de Patente de Rodado á un vehículo de su

propiedad.- A la órden del dia.- Habiéndose agotado los asuntos á dar cuenta, se entra á considerar los que figuran en la órden del dia. Expediente de Nicasio de los Santos el permiso para hacer recorrido con omnibus de su propiedad entre Punta del Este-Maldonado-Portezuelo; con informe de la Comisión de Legislación V/ Vistos: Con lo informado por la Comisión de Legislación, vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Expediente de Evaristo Batista s/ reconsideración del expediente N:30 s/ edificación en Punta del Este, informado favorablemente por la Comisión de Legislación. V/ Vistos: Con lo informado por la Comisión de Legislación, vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Proyecto de Ordenanza de Construcciones para Piriápolis.- La H. Junta resuelve hacer repartido de éste asunto (el que se efectua en sala á los presentes) y tratarlo en la próxima sesión.- Expediente formado con motivo de la liquidación del sueldo del Sr. Secretario de ésta Junta.- V/ La Junta Departamental en sesión de la fecha, considerando el argumento empleado por la Contaduria, motivo por el cual fué devuelto este expediente, cree que dicha Oficina está en un error al afirmar que el cargo quedó vacante tres meses despues del fallecimiento del ex Secretario Sr. Hector Piñeyro Echevarré, pues la Ley expresamente determina que los puestos vacan por fallecimiento, renuncia ó destitución. Se ha producido, aquí, la vacancia por el primer motivo. La Ley de Subsidio es una humana disposición que resuelve situaciones angustiosas muchas veces, sin erogación alguna; y por éste motivo no se llenan las vacantes hasta los tres meses. Empero, el hecho de que no se llenen las vacantes en ese lapso de tiempo no quiere decir que éllas no existan. El Art: 9: de la Ley de Presupuesto es inaplicable en éste caso, ya que el Secretario de ésta Junta fué nombrado con posterioridad á la sanción de dicho Presupuesto, sabiendo que el puesto estaba vacante, lo que quiere decir que su intención fué fijar, como lo hizo, el sueldo de $130.00 mensuales para el empleado que se designara. Por tales razones ésta Junta considerando de nuevo éste asunto, de acuerdo con el Art: 23 de la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, por unanimidad de los asistentes (seis miembros) Resuelve: Ratificar su resolución de fecha 16 de Marzo último y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.- José L. Fontes y Octavio Berretti, s/ reconsideración resolución Junta Departamental fecha 6 de Marzo de 1939, que autoriza con caracter exclusivo linea Pan de Azúcar-Canteras de Georgeño, al Sr. José Vazquez.- V/ No habiendo llegado á ésta Junta el informe de la Comisión Delegada en la sesión anterior, défese para tratar, una vez dicho informe esté en poder de ésta Junta. Enrique Scagnetti y Mario Ortiz. s/ permiso para hacer recorrido Piriápolis-San Carlos y viceversa V/ Vistos: Estése á lo resuelto por la Junta Departamental de fecha 15 de Marzo último y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos, dejándose constancia de que de acuerdo con el pedido de la COPE autorizase á ésta Empresa

á ofrecer el contralor que solicita y en caso en que se infringiera el Decreto aludido lo denuncien con las pruebas de la infracción á las autoridades municipales para las sanciones correspondientes.- Ernesto Rodriguez y Gilberto Gomez s/. permiso para fraccionar un terreno en la manzana 93 de ésta ciudad empadronado con el N°. 531 y 532. V/. Visto: El informe de la Oficina Técnica ésta Junta no opone reparo al fraccionamiento solicitado. No obstante dcha. constancia á los efectos á que hubiere lugar, que cree que la parcela N°. 1 del plano que se acompaña, está comprendida dentro del area que abarca el trazado de la Avenida General Artigas y vuelva á la Intendencia á sus efectos. Dionisio Russich y Cía. s/. concesión por el término de 10 años, del servicio de explotación de la Playa "San Rafael" V/. Pase á estudio de la Comisión de Legislación.- Prefectura del Puerto de Maldonado s/. empadronamiento y exoneración de Patente de Rodados á un vehículo de su pertenencia. V/. Visto: Esta Junta dictó resolución en fecha 26 de Abril último por la que no se concedía exoneración de Patente de Rodados á vehículos que no están comprendidos en el Art°. 33 y concordantes de la Ley de Patentes vigente. Cree que el vehículo á que se refiere ésta gestión no está al servicio del Estado exclusivamente (Inc. 1° del Art°. citado) y por lo tanto resuelve: No hacer lugar á lo solicitado y vuelva á la Intendencia á sus efectos. Ordenanza sobre construcción de cercos y aceras en Maldonado y San Carlos. Obligaciones de construir y pavimentar las aceras. Art°. 1°: Los propietarios de terrenos baldíos ó edificados dentro de la planta urbana de las ciudades de Maldonado y San Carlos situados con frente á todas las calles pavimentadas construirán ó reconstruirán cercos ó muretes y pavimentarán las aceras de acuerdo con las disposiciones consignadas en la presente Ordenanza.- Cerramientos: Art°. 2°: Los frentes de los terrenos baldíos ó edificados sin fachadas sobre las alineaciones, serán cerrados por muretes ó muros de mampostería de piedra ó de ladrillos aparentes ó revocados ó de bloques revocados.- La altura total de los (cercos) digo de los cerramientos estará limitada entre cincuenta centímetros (0m.50) y un metro con ochenta centímetros (1m.80) y su espesor desde treinta centímetros (0m.30) ó más. Art°. 3°: En los casos en que los cerramientos se efectúen con muretes podrá emplearse alambre tejido ó verja de hierro ú otro material hasta completar la altura de un metro con ochenta centímetros (1m.80.)- Los cercos existentes que no sean de piedra ó ladrillo aparentes, deberán ser revocados dentro del plazo de un año á contar desde la fecha. Los que, por su estado, sean necesarios reconstruir ó refaccionar á juicio de la autoridad municipal, deberán hacerse en condiciones dentro de igual plazo. Aceras: Art°. 4°: Los propietarios de terrenos baldíos ó edificados deberán pavimentar totalmente las aceras de acuerdo con lo que establece ésta Ordenanza.- Art°. 5°: Este pavi-

mento se efectuará con baldosas con estrías cuadriculadas de cemento comprimido de (0m.20 x 0.m.20) de color uniforme y de acuerdo con el modelo que fije la Intendencia. Las baldosas serán asentadas sobre un contrapiso de hormigón magro ó cascote de (0m.08) ocho centímetros ó de ladrillo colocado de plano.- Las baldosas y el contrapiso tendrán juntas de dilatación en el sentido transversal cada cuatro metros (4mts) efectuándose también en sentido longitudinal á ambos lados de la acera. Las juntas de libre dilatación se rellenarán con mastic de suficiente elásticidad y no deberán revocarse.- Art: 6: Las entradas para vehículos livianos se efectuará se efectuará en forma determinada en el artículo anterior.- En las entradas para vehículos de carga ó de ruedas duras se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros de ancho, dejándose entre ambos un espacio de un metro (1.m.00) que se pavimentará con baldosas.- Art: 7: El nivel longitudinal de las aceras será el que indique la Intendencia ó el determinado por el cordón de la calzada.- La sección transversal presentará un declive de dos por ciento (2%) hacia el cordón de la calzada.- En las entradas para vehículos se mantendrá la pendiente anterior en una longitud de un metro (1.m.00) y se hará una rampa ó plano inclinado con una pendiente máxima de doce por ciento (12%) con el resto.- Art: 8: Cuando hubiere diferencia de nivel entre una acera nueva y otra existente, la transición entre éllas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de doce por ciento (12%).- Esa transición se hará por sobre el terreno de la acera que no esté al nivel definitivo y por el propietario del terreno correspondiente.- Plazos, permisos, pagos é infracciones: Art: 9: La construcción del pavimento de las aceras y la construcción ó reconstrucción de cercos, deberá efectuarse en el término de un año á partir de la fecha de promulgación de ésta Ordenanza.- Los propietarios que hayan construido sus veredas con anterioridad á la fecha de promulgación de ésta Ordenanza, siempre que se encuentren en buenas condiciones, tendrán un plazo de cinco años para ponerlas en las condiciones establecidas, salvo que sean de baldosas estriadas ó de "panecito", aun que sean de distinto color, siempre que estén en buen estado á juicio de la autoridad Municipal.- Art: 10: Los propietarios obligados por la presente Ordenanza á pavimentar las aceras, construir ó reconstruir cercos, no necesitan solicitar permiso para realizar esos trabajos, siempre que los verifiquen dentro del término establecido en el artículo anterior.- Para la construcción de cercos y pavimentación de aceras en calles no pavimentadas deberán solicitar previamente, las alineaciones y rasantes á la Intendencia Municipal.- Art: 11: Si los trabajos no se hubieran efectuado en el plazo determinado en ésta Ordenanza, la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta de su propietario á cuyo efecto se le autoriza para que llame á licitación pública hasta por segunda vez.- En caso de que no se presenten interesados,

las obras se ejecutarán por administración y las veredas y cercos se ejecutarán de estricto acuerdo con las disposiciones de ésta Ordenanza, adoptándose para los cercos el tipo que determinará la Intendencia Municipal.- La propiedad responde de las obras que se realicen y al reintegro de gastos efectuados, quedando facultada la Empresa Contratante ó en su defecto la Intendencia, para cobrar judicialmente los importes adeudados por los conceptos expresados.- Art.- 13.- Si la pavimentación de las aceras ó la construcción de cercos fuera efectuada por la Intendencia Municipal, los propietarios abonarán el 15% inmediatamente después de terminadas las obras y el resto al contado ó en veinticuatro trimestres (24 trimestres), con recargo del 7% de interes anual.- Esta clase de obra grava á la propiedad en iguales condiciones que la Contribución Inmobiliaria mientras no haya sido abonada la deuda del propietario.- Los propietarios están obligados al pago del importe de la pavimentación y de los cercos que hubieren ejecutados, una vez que el Contratista presente las cuentas conformadas por ésta Intendencia.- Y resolución.- Visto: De acuerdo con lo informado verbalmente por la Comisión de Legislación, la Junta resuelve aprobar el presente Proyecto de Ordenanza y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Oficio del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Maldonado, acusando recibo de la Circular de ésta Junta sobre constitución de mesa, y de las Juntas Departamentales de Montevideo, Soriano, Treinta y Tres, Paysandú, Salto, Artigas y Canelones en igual sentido.- Y. Enterado archívese.- Oficios de las Intendencias Municipales de Salto, Colonia, Durazno, San José, Cavallega, Flores Artigas y Rivera en igual sentido.- Y. Enterado archívese.- Las Juntas Departamentales de Canelones, Salto y Flores, comunican la designación de autoridades.- Y. Enterado, acúsese recibo y archívese.- Y no siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora 24 del día Ut-supra.- Entre líneas.- livianos- mayor- los- vale.- Testado - la - no vale.-

D. Eguren Machado
Secretario

En la ciudad de Maldonado á los 26 días del mes de Junio del año 1939, siendo la hora determinada en la convocatoria respectiva, entran á sala los Señores ediles José Carlos Cirse y Domingo Hernández, excusando su inasistencia por motivos de enfermedad el Sr. Presidente Dn. Pedro Hernández Chaves y faltando sin aviso los demás Señores ediles. En virtud de no haber número, se da por terminado el acto, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-supra.

D. Eguren Machado
Secretario

En la ciudad de Maldonado á los 3 dias del mes de Julio del año 1939, siendo el dia y hora indicada en la convocatoria respectiva para celebrar la sesión ordinaria la Honorable Junta Departamental, entran á sala los Señores ediles Dn. Gustavo de León, José Carlos Tiscornia, Domingo Hernández, y Julio Amorin, faltando sin aviso los demás Señores ediles. No habiendo número reglamentario para sesionar, se dá por terminado el acto, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut Supra.

D. Figueredo Machado
Secrio

En la ciudad de Maldonado á los 10 dias del mes de Julio del año 1939, siendo el dia y hora indicada en la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la H. Junta Departamental, entran á sala los Señores ediles José Carlos Tiscornia y Julio Amorin, escusando su inasistencia por razones de salud el Sr. Presidente Dn. Alfeo Hernández Chaves y de fuerza mayor el Sr. edil Dn. Domingo Hernández, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. No habiendo número reglamentario para sesionar, se dá por terminado el acto, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut Supra.

D. Figueredo Machado
Secrio

En la ciudad de Maldonado á los 13 dias del mes de Julio del año 1939, siendo la hora indicada en la convocatoria respectiva, entran á sala á fin de celebrar sesión ordinaria, el Sr. Presidente Alfeo Hernández Chaves, y los Sres ediles José Carlos Tiscornia, José Braulio Cal, Juan Figoli, Julio Amorin y Domingo Hernández, total seis Señores ediles. Habiendo número reglamentario, el Sr. Presidente declara abierto el acto y dispone que el Sr. Secretario dé lectura á las actas anteriores, las que una vez leidas son aprobadas sin observación. Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: 1) Benjamin Balbrano por S. Rubio Rodriguez s/ autorización para hacer recorrido linea Piriápolis-Montevideo-Pasa de Arucar con Omnibus de su propiedad. Numero Inchausti y Luis Valverde s/ reemplazo del Omnibus 1) B/p. 2147 por el 1) B/p 239 á nombre de Faustino Rodriguez Motor T.I. 1) 3034 marca Studebaker, venidos con informe del Señor Asesor Letrado Municipal. 2) La órden del dia. - Oficio del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de -

Maldonado, solicitando se le envié el expediente seguido en la Intendencia Municipal contra Julio Alvarez sf demolición de una casilla en "El Placer".- S/la órden del dia.- Consejo del Niño enviando nómina de las películas aprobadas hasta el 15 de Junio.- S/la órden del dia.- Expediente de Alfredo Cabito y Barrios sf permiso para hacer recorrido Piguá-Rocha pasando por la "Picada de Varela" con un Omnibus de su propiedad. S/la órden del dia.- Directora Escuela Rural Nº 11, solicitando exoneración de patentes de Rodados para una carreta y un carrito de uso exclusivo de la Huerta Escolar anexada á la misma.- S/la órden del dia.- Juan Hector Borrio sf permiso para ampliar el recorrido que hace entre Punta del Este y Bosque Municipal con Omnibus de su propiedad. S/la órden del dia.- Integrantes Cooperativa San Carlos- Punta del Este sf permiso para hacer el recorrido Maldonado- Punta del Este, pasando por la Plaza San Rafael- Monsoperez y Bosque Municipal. S/la órden del dia.- Nicides Olivera sf permiso para incluir un Omnibus en la linea San Carlos-Matadero S/la órden del dia.- Juan F. Vidal y Francisco F. Casella sf autorización para establecer linea de Omnibus Cavalleja- San de Urúcua- Piriápolis y Plazas adyacentes, venido con informe de la Comisión de Legislación.- S/la órden del dia.- Juan F. Vidal y Francisco F. Casella sf autorización para establecer recorrido desde Piriápolis hacia todas las Plazas, venido con informe de la Comisión de Legislación.- S/la órden del dia.- Escalberto Abier Velarquez solicitando concesión por 10 años para fabricar gamuza, curtiembre de cueros de lobos etc, venido con informe de la Comisión de Legislación.- S/la órden del dia.- Antecedentes relativos funcionario Municipal Sr. Félix E. Correa.- S/la órden del dia.- Empresa de Omnibus CIDO haciendo conocer á la Junta la resolución de levantar gratuitamente los escolares que concurran á las Escuelas Publicas comprendidos dentro de los Kilometros 84-91.- S/la órden del dia.- Ernesto Saravia sf permiso para fraccionar un terreno de su propiedad ubicado en la 1ª Seccion, proximo á la Estación del F. C. Padron Rural Nº 387.- S/la órden del dia.- Comite Pro Homenaje á Manuel Antonio Ledesma Ansina, solicitando una adhesión al Héroe del Municipio de Maldonado.- S/la órden del dia.- Roberto Martinez y Blas D. Diaz sf permiso para hacer recorrido San Carlos-Rocha con un "Colectivo".- S/la órden del dia.- Vicario de los Santos sf permiso para instalar dos lineas de Omnibus, Primero: Punta del Este- El Médano- Bosque Municipal- El Placer- La Barra y vice versa; Segundo: Punta del Este- El Médano- Bosque Municipal- Maldonado- Portezuelo y vice versa.- Contaduria Municipal sf refuerzo de Libros, Salubridad y Cementerio y Costos de Oficina.- S/la órden del dia.- Consejo del Niño comunicando las películas aptas para menores.- S/la órden del dia.- Intendente Municipal comunicando no haber podido llegar con el Presidente de la Junta Local de San de Urúcua, á una formula de conciliación con los Empresarios Sr. Pontes y Berruti y José Marquiñ.- S/sus antecedentes.- Agotado que ha sido los asuntos á dar cuen

ta, se entra à considerar los que figuran en la órden del dia.- José S. Montes y Octavio Bernetti s/. reconsideración resolución Junta Departamental de fecha 6 de Febrero de 1939, que autoriza carácter exclusivo linea Pan de Azúcar Canteras de Burgeño al H. José Marquin.- Examinado éste expediente y los antecedentes agregados al mismo por todos los Señores Ediles presentes y puesto à consideración el asunto por el H. Presidente, el Edil Sr. Báez solicita la palabra y expresa que luego del estudio detenido y de las tentativas puestas en practica à fin de que las partes en pugna llegaran à una solución conciliatoria, éxito que no se ha podido obtener, vá à dar su voto negativo à la reconsideración.- Puesta à votación, obtiene unanimidad (6 votos) la nó reconsideración; acordando desechada la apelación interpuesta, dictando la Junta la siguiente resolución: Visto: estos antecedentes venidos en apelación à ésta Autoridad Municipal y considerando agotados todos los recursos interpuestos à fin de darle una mejor solución al asunto en debate, Resuelve: Nó hacer lugar à la apelación interpuesta por los Señores José S. Montes y Octavio Bernetti y vuelva à la Intendencia Municipal à sus efectos.- Contaduria Municipal s/. reclamo del Fondo Salubridad y Cementerio y Gastos de Oficina. Vuelva à la Intendencia Municipal à fin de que ésta determine las reformas que se piensan efectuar en el edificio Municipal, dentro del que está el local de la Junta, con bastantes deficiencias, asi como tambien para que manifieste en que datos precisos se funda para afirmar que bastan $800.00 Ochocientos pesos, para la expropiación y gastos de la misma, del terreno que se destinará à sede del edificio Liceal.- Hecho vuelva à ésta Junta para la resolución definitiva.- Declárase urgente.- Proyecto de Ordenanza de construcciones en Piriápolis. Al entrarse à considerar el articulado del mismo, solicita la palabra el H. Edil Dn. Domingo Hernández y formula moción para que se amplie hasta el 15 de Agosto venidero el plazo para presentar proyectos de edificación en la población de Piriápolis, dado que está à fenecer el que se acordó y que se designe una Comisión para que estudie dicha Ordenanza con el Técnico Municipal. Puesta à consideración es aprobada la moción del H. Hernández, recayendo la designación de los miembros que compondrán dicha Comisión, en la persona del H. Presidente y del H. Hernández; debiendole comunicar por ruta à la Intendencia la ampliación de término à los efectos à que hubiere lugar.- Benjamin Balzarro por sí Rubio Rodriguez autorización para hacer recorrido linea Piriápolis-Montevideo-Pan de Azúcar con Omnibus de su propiedad.- Homero Andreacchi y Luis Valverde s/. reempadronamiento del Omnibus Bp: 247 por el Bp: 239 à nombre de Jacinto Rodriguez Motor T.I. 13034 Estudiado bastante venidos por cordón con informe del Sr. Asesor Letrado Municipal.- Vistos: todos los antecedentes que comprende el presente expediente, los que fueron estudiados por los Señores Ediles é informado detenidamente por el Señor Asesor Letrado Municipal; Resultando: que Dn. Anselmo Rubio Rodriguez, representado por Dn. Benjamin Balzarro, se presentó al Municipio el 18 de Febrero último solicitando permiso para hacer el

recorrido Piriápolis-Montevideo-San de Maldonado, con el Omnibus de su propiedad padron 366, matrícula (3p. 2H), que antes era de propiedad de los Señores Romero Trabucchi y Lucio Valerde y que estos le vendieron á aquel el 1H de Octubre de 1937.- Resultando: que los Señores Trabucchi y Valerde se presentaron con fecha 25 de Febrero del año en curso, solicitando reemplazo del coche arriba citado (del que ya no eran propietarios desde hacia más de un año)- por otro coche marca "Studebaker" motor T.I. 13031H Padron 18p. 239 á nombre de Laureto Blanquez, para hacer aquel mismo recorrido.- Resultando: que por motivos especiales el Sr. Trabucchi mantuvo el coche (3p. 2H) en su poder hasta el 23 de Enero último, fecha en la que dejó de prestar servicio en la linea referida, sin comunicarlo al Municipio.- Resultando: que el Sr. Anselmo Aubio Rodriguez, desde el 23 de Enero último hasta la fecha, realiza el recorrido indicado con el coche antes mencionado, sin el permiso municipal correspondiente.- Resultando: que de la cópia de escritura pública que corre agregada á este expediente, autorizada por el Escribano Julio M. Bordalle, el 12 de Junio próximo pasado, el Sr. Anselmo Aubio Rodriguez es integrante de la CIDO y no los Señores Trabucchi y Valerde.- Considerando: que las razones que expone el Sr. Asesor Letrado en su extenso estudio del asunto deben ser compartidas por ésta Corporación, ya que ellas encausan los hechos por las vias de argumentaciones legales de gran valor, que no pueden dejar de reconocerse.- Considerando: que los Señores Trabucchi y Valerde abandonaron el servicio referido por un lapso de tiempo grande, sin autorización Municipal, lo que perjudica el servicio público á que deben estar destinadas las lineas de la índole de la de referencia.- Considerando: que el Sr. Aubio Rodriguez pertenece á la Organización de Omnibus conocida con el nombre de "CIDO" y el Municipio de Maldonado concedió la linea de referencia á dicha Organización por Decreto de 6 de ~~Febrero~~ diciembre 25 de Abril último. Esta Junta Departamental, en sesión de ésta fecha- Resuelve: Declarar cancelado el permiso precario que gozaban los Señores Romero Trabucchi y Lucio Valerde para hacer el recorrido Piriápolis- Montevideo- San de Maldonado.- Que el Señor Anselmo Aubio Rodriguez, como integrante de la CIDO gozará del permiso para hacer el recorrido con el coche Padron 366 Matricula (3p. 2H),- Pase á la Intendencia Municipal á sus efectos. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, solicitando se le envie el expediente seguido en la Intendencia Municipal contra Julio Alvarez y demolición de una casilla en "El Placer".- Agréguese á sus antecedentes y pase á la Intendencia Municipal á fin de que sea elevado al Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Maldonado. Declarándose urgente.- En este estado el Edil Sr. Hernández moción en el sentido de que se levante la sesión, procesada á votación obtiene unanimidad, siendo la hora 2H, labrándose la presente para constancia.- Entre lineas Entre lineas- decimos 25 de Abril- Vale- Estado 6 de Marzo- No vale.

J. Eguren Machado

En la ciudad de Baldorado á los 20 días del mes de Julio del año 1939, siendo la hora indicada en la convocatoria respectiva, entran á sala el Señor Edil Dn. Domingo Hernandez, é ingresiere telefonicamente el Sr. Presidente si habria número para conocimt con los Señores Ediles Dn. José Carlos Cirre y Dn. José Spracco Cal. No habiendo número reglamentario para sesionar se dá por terminado el acto, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut supra.

D. Eguren Machado
Secio

En la ciudad de Baldorado á los 21 dias del mes de Julio del año 1939, siendo las 21 horas, dia y hora indicada en la convocatoria respectiva á fin de celebrar sesión ordinaria, entran á sala los Señores Ediles Hernández, Amorin, Hernández Chaves, Spracco Cal y Cirre - total cinco Señores Ediles.. faltando sin aviso los demas componentes de la Corporación. Habiendo quórum, el Señor Presidente Hernández Chaves, declara abierto el acto y dispone que el Sr. Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.. Acto continuo se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Oficio del Presidente de la Junta Local de San de Azúcar dando cuenta de la Comisión encommendada con fecha 20 de Marzo ppdo por ésta Junta conjuntamente con el Sr. Intendente, relativa á encontrar una formula conciliatoria de solución entre los Empresarios Montes y Berretti y José Vazquez, la que no obtuvo éxito.. A la órden del dia.. Escrito de Nicomedes C. Correa, solicitando feriaridad de permiso ante la solicitud que le antecede, para hacer recorrido San Carlos - Batafo (Pueblo Edén) y viceversa, con un Omnibus Ford V-8. A la órden del dia.. La Junta Departamental de Rivera y Trinidad acusan recibo á la Circular Nº 1 de ésta Junta.. A la órden del dia.. La Junta Departamental de Montevideo, Artigas, Tacuarembó, Rivera, Minas, Colonia, Mercedes, Fray Bentos, Trinidad y San José, dando á conocer la constitución de Mesas respectivas. A la órden del dia.. No habiendo más asuntos á dar cuenta, se entra á considerar los que figuran en la órden del dia.. Expediente de Alfredo Isabito Barrios s/ permiso hacer recorrido Tiquá - Melo pasando por la Cicada de Cerrito con Omnibus de su propiedad (exclusividad) D. Concédese á título precario la linea solicitada, sin exclusividad, dentro del Departamento y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.. Consejo del Niño, remitiendo crónica de las peliculas aprobadas aptas.. Enterado pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.. Directora Escuela Rural Nº 11. solicitando exoneración de Patente de Rodados para una carreta y un carrito al servicio de la Escuela Escolar.. D. Concédese atento las razones expuestas y utilizándose exclusivamente para el uso de la Escuela Escolar y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.. Juan Hector Barrio s/ permiso para ampliar el recorrido

que hace entre Punta del Este y Bosque Municipal con un Omnibus de su propiedad.- Atento á que el peticionante solicita un trayecto ya concedido en exclusividad á la Cooperativa San Carlos y al Señor Angel Caggiani, como es el comprendido entre el Pine Beach á Maldonado en la carretera á Punta del Este, pero tambien pide para ampliar el recorrido que hace desde Punta del Este al Bosque Municipal con un derivado á la Playa San Rafael, se Resuelve: Conceder el permiso en lo que se refiere al derivado á la Playa San Rafael y nó en lo que dice relación al trayecto desde el Pine Beach á Maldonado por la carretera á Punta del Este, y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Integrantes Cooperativa San Carlos- Punta del Este s/ permiso para hacer el recorrido Maldonado- Punta del Este pasando por Playa San Rafael- Manantiales y Bosque Municipal.- R/ Concédese á título precario el permiso que se solicita, respetando los horarios y recorridos que por concesión tienen entre Maldonado y Punta del Este, y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Alcides Olivera s/ permiso para incluir un Omnibus en la linea San Carlos- Matadero.- Pase á la Comisión de Legislación.- Juan P. Vidal y Francisco P. Casella s/ autorización para establecer linea de Omnibus Lavalleja- Dpto de Maldonado- Piriápolis y Playas adyacentes.- R/ De acuerdo con el informe de la Comisión de Legislación, concédese permiso precario para hacer el recorrido Lavalleja- Dpto de Maldonado- Piriápolis, con dos coches, sujeto á las demás cláusulas estipuladas en dicho informe y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Juan José Vidal y Francisco Casella s/ autorización para establecer servicio de excursiones desde Piriápolis hacia todas las Playas.- R/ De conformidad con el informe de la Comisión de Legislación y en la forma y condiciones que ésta aconseja, concédese la autorización que solicitan para un solo coche y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Cualberto Ubier Velázquez s/ concesión por 10 años para fabricar Caramuza, curtiembre de cueros de lobos etc.- R/ Con lo informado por la Comisión de Legislación concédese al Sr. Cualberto Ubier Velázquez la liberación de impuestos municipales por el término de diez años para la industria que proyecta instalar, siempre que la inicie dentro del término de seis meses y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Antecedentes relativos Funcionario Municipal Dn Julio H. Correa.- R/ Por lo que resulta de estos antecedentes, concédese la venia que solicita la Intendencia Municipal para la exoneración del Inspector de Impuestos Municipales Dn Julio H. Correa, y vuelva á aquella Oficina á sus efectos.- Empresa de Omnibus CIDO haciendo conocer á la H. Junta que ha resuelto por moción del Sr. Pedro Rodriguez, levantar gratuitamente á los escolares que concurran á las Escuelas Públicas comprendidas dentro de los Nros 84-101.- R/ Désese recibo expresando la complacencia de éste Municipio por la actitud tomada por la CIDO á que se refiere esta nota y archívese.- Ernesto Paravís s/ permiso para fraccionar un terreno de su propiedad ubicado en la 1ª Sección próximo á la Estación del F.F.C.C. Padrón Nº 387.- R/ Concédese el permiso solicitado en la forma que lo aconseja la Ofi-

cina Técnica y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Comité Pró Homenaje á Manuel Antonio Ledesma (Inscripción) solicitando una adhesión al Héroe, en forma especial del Municipio de Maldonado.- V/ Pase á la Intendencia Municipal expresando que ésta Junta vería con agrado se designara una calle de una de las localidades del Departamento con el nombre de Manuel Antonio Ledesma (Inscripción) último soldado Artiguista.- Roberto Martínez y Elías D. Vidal s/ permiso para hacer recorrido San Carlos-Rocha, con un colectivo.- V/ Concédese á título precario la línea que se solicita dentro del Departamento, dándole un plazo de (60) días para iniciar el recorrido previa presentación á inspección del coche por el Municipio, y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Oficio del Presidente de la Junta Local de Pan de Azúcar dando cuenta de la comisión encomendada con fecha 29 de Mayo ppdo. por ésta Junta conjuntamente con el Sr. Intendente, relativa á encontrar una fórmula conciliatoria de solución entre las Empresarios Portes-Berretti y José Marquión, la que no obtuvo éxito.- V/ Habiendo ésta Junta dictado resolución definitiva en los autos José L. Portes-Octavio Berretti y José Marquión con fecha 13 del que rige, archívese el presente.- Escrito de Nicomedes O. Gomez solicitando prioridad de permiso ante la solicitud que le antecede para hacer recorrido San Carlos Montevideo (Pueblo Edén) y vice versa con un Omnibus Ford 8 P. V/ Pase á la Comisión de Legislación y agréguese por cordón el Expediente del Sr. Nicolás Olivera, sacándose del archivo el Expediente 1023 y agregándose también por cuerda.- Eduardo Cruza s/ permiso para circular con un coche de su propiedad, desde Piriápolis á todas las Playas del Departamento y autorización para circular con otro del tipo "Bañadera" en Piriápolis.- V/ Visto: De conformidad en un todo con el informe de la Comisión de Legislación, pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Manuel Olivero por la Sucesión Rosaura Olivero (Salida de dominio) Pide que se le tenga por presentado.- V/ Visto: y atento á lo expuesto por la Comisión de Legislación, otorgúese, sin perjuicio de terceros y de mejor derecho, la salida Municipal del terreno de 1844 Mts 10 25 cents² con los límites que determinan los títulos ó sean los especificados en el informe precedente, en favor de la Sucesión de Dña. Rosaura Olivero, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de 21 de Octubre de 1912, y vuelva á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- José María Guerra, recurriendo ante la Junta de una resolución de la Intendencia Municipal mejoras á realizar en una propiedad ubicada en Punta del Este, venido con informe de la Comisión de Legislación.- V/ Visto: el informe de la Comisión de Legislación que comparte ésta Junta, pase éste expediente á la Intendencia Municipal á sus efectos.- La Junta Departamental de Olivera y Trinidad acusando recibo á la Circular Nº1 de esta Corporación V/ Enterado archívese.- La Junta Departamental de Montevideo, Artigas, Tacuarembó, Olivera, Minas, Colonia, Mercedes, Paysandú, Treinta y Tres y San José, comunican la constitución de Mesa para el período 1939-1940.- V/ Enterado, acúsese recibo y archívese.-

Sin siendo para más el acto, se levanta la sesión, siendo la hora una del día 25 de Julio del año arriba expresado..

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los 11 días del mes de Agosto del año 1939, respondiendo á la convocatoria respectiva á fin de celebrar sesión ordinaria, entran á sala el Señor Presidente Dn. Ulejo Hernández Chaves y los Señores Ediles Dn. José Mauro Gal, José Carlos Cáceres, Domingo Hernández y Julio Medina, total cinco Señores Ediles, faltando, sin aviso los demás componentes de la Corporación.. Habiendo número reglamentario para sesionar, el Señor Presidente declara abierto el acto y dispone que el Señor Secretario dé lectura al acta anterior la que una vez leída es aprobada sin observación.. Acto continuo se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Bernardo Klempert, solicitando permiso para establecer línea de Omnibus tipo "Bañadera" en la localidad de Piriápolis.. S/ la órden del día.. Varios contribuyentes solicitando rebaja de Patente de Rodados á las Voiturette de carrera. S/ la órden del día.. Oficio de la Intendencia Municipal solicitando reconsideración de la resolución de la Junta que, denegó la exoneración de Patente de Rodados á un vehículo de la Dirección de Saneamiento.. S/ la órden del día.. No habiendo más asuntos á dar cuenta, se entra á considerar los que figuran en la órden del día.. Nicasio de los Santos s/ permiso para instalar dos líneas de Omnibus 1º Punta del Este - El Edén - Bosque Municipal - El Placer - La Barra y vice versa; 2º Punta del Este - El Edén - Bosque Municipal - Maldonado y Portezuelo y vice versa.. No habiendo número reglamentario para tratar éste asunto en mérito á la afinidad de parentesco existente entre el Señor Edil Hernández y el peticionante, se resuelve postergar el dictamen hasta tanto la Junta esté en número para tratarlo.. Bernardo Klempert, solicitando permiso para establecer línea de Omnibus tipo "Bañadera" en la localidad de Piriápolis. V/ Visto: Concédese en carácter precario y revocable en cualquier momento el permiso que se solicita y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos. Varios contribuyentes solicitan rebaja de Patente de Rodados á las "Voiturette" de carrera. V/ Visto: Atento á las razones expuestas, concédese una rebaja del 40% en las Patentes de Rodados á las Voiturette de carrera para dos personas, marca Ford modelo C. y pase á la Intendencia á sus efectos. Gabriel Olivera s/ permiso para circular con un Omnibus "Bañadera" en las distintas Playas del Departamento, venido con informe de la Comisión de Legislación.. V/ Visto: De conformidad con el informe de la Comisión de Legislación, concédese permiso precario y revocable en cualquier momento, para circular con un Omnibus "Bañadera" marca Renault

con capacidad para 35 pasajeros, siempre que no levante pasaje en el trayecto ó trayectos de las excursiones, es decir, sin agregarse en esa excursión ningun otro pasaje, bajo pena de retirarsele el permiso á la primera infracción que cometa en el sentido indicado, y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Agustin Dominguez S/ permiso para circular con un Omnibus "Banadera" en las distintas playas del Departamento Visto con informe de la Comisión de Legislación.- Visto: y atento al informe de la Comisión de Legislación, concédese permiso para circular con un Omnibus "Banadera" marca "Lancia ó Chicron" con capacidad para 45 pasajeros, siempre que no levante pasaje en el trayecto ó trayectos de las excursiones, es decir, sin agregarse en esas excursiones ningun otro pasaje, bajo pena de retirarse el permiso precario y revocable en cualquier momento, á la primera infracción que cometa en el sentido indicado, y á sus efectos pase á la Intendencia Municipal.- Nicomedes Gomez y Alcides Olivera; El primero solicitando prioridad y el segundo peticionando para que se les conceda permiso para establecer por separado otro Omnibus en la linea San Carlos- Abatado Pueblo Edén, Visto con informe de la Comisión de Legislación SE. Visto: Hacer suya las consideraciones de la Comisión de Legislación y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- No siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo las 23½ del dia Ut Supra.

D. Eguren Machado
Pro

En la ciudad de Maldonado á los 21 dias del mes de Agosto del año 1939, siendo las 21 horas, siendo la hora y dia indicada en la convocatoria respectiva á fin de celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles, Justino de León, Domingo Hernández, Cidio Amorin, José Carlos Cisse, José Araujo Cal, Juan Picioli y el Sr. Presidente Alejo Hernández Chaves, total siete Señores Ediles, faltando sin aviso, los demás componentes de la Corporación. Habiendo quórum, el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Sr. Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- A continuación se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Francisco Casella y Juan José Vidal S/ permiso para hacer correr una "Bañadera" más entre Piriápolis y Punta del Este y Islas adyacentes.- A la órden del dia.- Alfredo Marico S/ autorización para ampliar un edificio en Punta del Este, calle J. Scorlero y Nº 15.- A la órden del dia.- Bruno Massironi S/ permiso para circular con dos "Banaderas" y exclusividad por diez años, desde Piriápolis á las distintas Playas del Departamento.- A la órden del dia.- Intendencia Municipal S/ autorización para iniciar juicio de expropiación de

con terreno para sede del Liceo de Maldonado (Expediente Nº 966) Pasa la órden del dia.- Habiendose terminado los asuntos á dar cuenta, se entra á considerar los que figuran en la órden del dia.- Nicasio de los Santos Pide permiso para instalar dos lineas de Omnibus: 1º Puerta del Este- El Cerro- Bosque Municipal- El Placer- La Barra y vice versa.- 2º Puerta del Este- El Cerro- Bosque Municipal- Maldonado- Portezuelo y vice versa.- Pasa Puesta á consideración la solicitud expresada, la Junta resuelve por unanimidad, con escepción del voto del Sr. Edil Herrán Acosta, conceder el permiso solicitado en carácter precario y revocable en cualquier momento y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Antecedentes relativos funcionario Municipal Dn. Julio N. Correa.- El Sr. Presidente, hace uso de la palabra y expresa: que, solicita la reconsideración de la resolución recaida por la Junta con fecha 24 del mes ppdo, en el expediente relativo á la venia solicitada por la Intendencia Municipal para la exoneración del funcionario Dn. Julio N. Correa, resolución que fué dictada en mérito á la nota que corre agregada á la misma, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en que ésta expresa: que no es procedente la reincorporación al presupuesto de jubilados del Sr. Julio N. Correa hasta tanto se desvincule de las planillas de sueldos activos de la Intendencia Municipal de Maldonado á mérito de ser imprescindible conocer la fecha en que se liquidó el último sueldo.- Continua el exponente manifestando que á su juicio está en error la Caja de Jubilaciones al adoptar en el caso ocurrente el temperamento expresado, y que por otra parte, no conoce ninguna disposición legal en que pueda fundamentar tal resolución.- Que el Sr. Julio N. Correa está amparado por el Art. 2º de la Ley de Licencias por enfermedad del 6 de Febrero de 1936.- Despues de un cambio de ideas entre los señores miembros, la Junta resuelve:- por unanimidad de los presentes; Hacer saber á la Intendencia Municipal que desconociendo ésta Corporación la disposición legal en que se funda la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para no aceptar la reincorporación al presupuesto de jubilados del Sr. Julio N. Correa, así como tambien desconocer la derogación de la Ley de Licencias por enfermedad del 6 de Febrero de 1936; cuyo Art. 2º dice así: "Las licencias por enfermedad, podran prolongarse hasta tres años, por períodos renovables de tres meses, siempre que á juicio de los médicos de certificaciones ellas no revistan el carácter de crónicas ó incurables, haciendo al empleado ineptó para el normal y regular desempeño de las tareas de su cargo, en cuyo caso informarán aconsejando la jubilación, que de inmediato se tramitará de oficio, otorgando licencia por el término (digo) tiempo que dure la tramitación.- por éstos fundamentos no se hace lugar á la venia solicitada, reconsiderándose la resolución del 24 de Julio último, declarandose sin efecto y vuelva á la Oficina de su procedencia á sus efectos, declarándose urgente.- Intendencia Municipal Pide exoneración Patente de Rodados para un Vehiculo de la Dirección de Saneamiento.- Pasa De acuerdo con el informe de la Oficina de Puerta del Este, reconsiderase la resolución

anterior y pase à la Intendencia à fin de que se exonere de la Patente de Rodados respectiva, debiendo llevar dicho vehículo la Chapa Oficial correspondiente y el distintivo del Ministerio à que corresponde.- Francisco Casella y Juan José Viñal, S/ permiso para hacer correr una "Bañadera" más entre Piriápolis- Punta del Este y Playas adyacentes.- Pase à la Comisión de Legislación.- Alfredo Starico, S/ autorización para ampliar con edificio en Punta del Este, calle Adv: J. Cortero y Nº 15.- Concédese en las condiciones precarias que lo solicita el peticionante y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica y pase à la Intendencia Municipal à sus efectos.- Bruno Massironi, S/ permiso para circular con dos "Bañaderas" desde Piriápolis à las distintas playas del Departamento.- Pase à la Comisión de Legislación.- Intendencia Municipal, S/ autorización para iniciar juicio de expropiación de un terreno para sede del Liceo de Maldonado.- Vistos y atento à las razones invocadas y al interes público que existe en la expropiación referida para ser destinado à sede del Liceo Departamental de Maldonado; la Junta resuelve: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Decreto precedente y vuelva à la Intendencia Municipal à sus efectos.- Acto continuo la Junta adopta las siguientes resoluciones por unanimidad de los presentes: A Comuníquese à la Intendencia que hay conveniencia en llevar à la práctica la Ley sobre cercos y veredas en Punta del Este, sobretodo en la Avenida Juan Cortero y las calles Nº 2 hasta la 8 y la Nº 8 entre la 2 y la 8 hasta Avenida Juan Cortero; procediendo al llamado à licitación de acuerdo con dicha Ley, tà que han vencido los diversos plazos concedidos à ese efecto.- Se libró el Oficio respectivo Nº 21.) B. Que la Avenida General Artigas, con su anchura actual en su extremo Sur, llega hasta embalmar con la calle 25 de Mayo; dejándose sin efecto la resolución que la habia llegar hasta la calle Arturo Lantana, y comuníquese à la Intendencia à sus efectos.- Se libró el Oficio Nº 22.- En éste estado el Señor Presidente manifiesta que se encuentra en el recinto una Comisión de la Junta Local de San Carlos, la que desea ser oida por la H. Junta Departamental.- Dispuesto por la Corporación su acceso al salon de sesiones, entran à la sala el Señor Presidente y Vice de dicha Junta, Dn Martin Abarzano y Dn Emanuel Decarre. Invitados por el Sr. Presidente à hacer uso de la palabra, el Sr. Abarzano expresa: que, la Junta Local de San Carlos aspira à que se formule una ordenanza sobre cordón y cuneta para la ciudad de San Carlos, pues la pavimentación de sus calles à base de macadam, no tienen la duración que debiera, debido à ésta circunstancia.- Despues de un cambio de ideas entre los Señores Ediles y luego de significar el Sr. Abarzano que, el Encargado de la Oficina de Aguas Corrientes de aquella localidad, le habia expresado que la Dirección de Saneamiento, tenia la planimetria de la ciudad antes nombrada, proyecto que es imprescindible conocer el Municipio para luego dictar la Ordenanza que se desea, la Junta resuelve solicitar à aquella Oficina el proyecto aludido, (librándose al efecto el Oficio Nº 23.) Continua el Señor Abarzano expresando que el Rubro Salubridad y Cementerio actualmente es exiguo y expone una serie de circunstancias en apoyo de su pedido

de aumento para el ejercicio próximo, resolviendo la Junta tener éste en cuenta al estudiarse el proyecto de presupuesto del Ejercicio venidero. Hace conocer á la Corporación á su vez la falta de trichos en aquel Cementerio para la venta y la demanda que existe de compra, así como interiorizandola sobre la conveniencia para los intereses Municipales de que la construcción de los mismos se haga por administración y por etapas, trayendo á colación la obra realizada bajo éste aspecto por aquella Junta en el período pasado, que con la suma de $1000.00 se construyeron 51 trichos dejando al Municipio una utilidad de $600.00 luego de efectuada la venta de los 51 trichos.- Vista la exposición del Sr. Marrano, la Junta resuelve: Facultase á la Junta Local de San Carlos para invertir hasta la suma de $200.00 en la construcción de trichos, siempre que consiga los materiales etc, á pagarse con el importe de la venta de dichos trichos.- Continua el Sr. Marrano solicitando aumento del personal de la cuadrilla por ser insuficiente el presupuestado y solicita sea aumentado con cinco peones más; así como también se incluya en el nuevo presupuesto, una partida para la adquisición de un Auto Jeep, para poder trasladarse los miembros de la Junta á las diversas obras en construcción en carácter inspectivo, á fin de no valerse de los coches particulares de los Señores Ediles como lo están haciendo hasta la fecha.- Continuando su exposición el Sr. Marrano, manifiesta que el Rubro "Mantenimiento del Camión" es insuficiente y que actualmente se encuentra agotado, solicitando sea reforzado con la suma de $150.00 á fin de hacer frente á los gastos de funcionamiento hasta el mes de Diciembre próximo.- Terminada la exposición hecha por el Sr. Marrano, la Comisión se retira de sala y la Junta resuelve: Dirigirse á la Intendencia Municipal solicitando el refuerzo del Rubro Sostenimiento del Camión de la Junta Local de San Carlos, con la suma de $150.00, debiendo afectarse al Rubro "Imprevistos" (ó otro que á juicio del Sr. Intendente pueda soportar ésta erogación; á cuyo efecto (se libra el Oficio Nº 96.) y en cuanto al aumento del personal de cuadrilla y adquisición de un Auto, tenerse en cuenta en el momento del estudio del nuevo presupuesto. No siendo para más el acto se levanta la sesión, siendo la hora 35 minutos del día 22 de Agosto del año expresado; labrándose la presente para constancia.- Entre líneas A vale

D. Eguren Machado
Sec.

En la ciudad de Maldonado á los 15 días del mes Setiembre del año 1939, respondiendo á la convocatoria respectiva á fin de celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental entran á sala el Señor Presidente Pedro Hernández Chaves y los Señores Ediles Domingo Hernández, José Carlos Cirre, José Bracco Cal y Pedro Amorín; total cinco Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación.

Habiendo número reglamentario y siendo las 21 horas, el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Señor Secretario dé lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leída es aprobada con la aclaración del Señor Presidente que, en la disposición dictada facultando á la Junta Local de San Carlos para invertir hasta la suma de $ 200.00 en la construcción de viales, no se estableció el pasé á la Intendencia Municipal y que en cuanto á la partida á asignarse en el nuevo Presupuesto para la adquisición de un Auto para la misma Junta, se omitió decir marca Ford modelo T.- Seguidamente se dió cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Prefectura del Puerto de Maldonado S/ exoneración de Patente de Rodados á un camión Ford modelo T. S/ la órden del dia.- Juan Héctor Bonnio S/ reconsideración resolución Junta Departamental de fecha 24 de Julio, recaída en el expediente N° 669/939.- S/ la órden del dia.- Jacinto Revello y Alfonso Dell Isola S/ permiso establecer una linea de Omnibus durante la temporada veraniega entre Piriápolis, Punta del Este y Playas adyacentes.- S/ la órden del dia.- En este estado entra á sala el Señor Intendente Municipal Dn Delfin Muñoz.- Se continua con los asuntos entrados.- Jacinto Revello y Alfonso Dell Isola, S/ permiso para establecer una linea de Omnibus entre Piriápolis- San de Brucar- Lavalleja.- S/ la órden del dia.- Isabelino Quintana S/ exoneración del pago de Impuesto Municipal por todo el ejercicio corriente.- S/ la órden del dia.- José Marquiñ S/ permiso para extender linea de Omnibus que viene efectuando entre Paso de Brucar- Playa Verde- Cantenas de Burgueño, hasta Balneario Solis.- S/ la órden del dia.- Juan Carlos Araujo, recurriendo de una resolución de la Intendencia que lo declaró deudor.- S/ la órden del dia.- ANCAP, S/ exoneración de Impuesto Municipal á los surtidores de dicho organismo instalados en el Departamento para la nafta compensada.- S/ la órden del dia.- Consejo del Niño, adjuntando crónica de las películas "aptas" para menores.- S/ la órden del dia.- José Agade S/ permiso para efectuar la construcción de una casa habitación en el solar N° 3 de la manzana N° 20 del Balneario "San Rafael".- S/ la órden del dia.- Intendencia Municipal S/ reparo de Libros, Oficina y Eventuales, Publicación Impresos, Ordenanzas, Salubridad y Cementerio, Impresión Talones, Imprevistos, Corrales de Abasto, y Sostenimiento Camión y Barraca Punta del Este, á atenderse con las diversas economias que actualmente existe y que se detallan en el informe de Contaduria.- S/ la órden del dia.- Carlos Rocca S/ en arrendamiento 10.000 pinos para una explotación industrial de esencia de cementina, colofonia, etc. S/ la órden del dia.- Bartolomé Guerman Biles, S/ autorización para instalar Plaza de toros en terrenos de Pascual Cattás, ubicados con frente á la carretera al Bosque Municipal y concesión por cinco años.- S/ la órden del dia.- Eduardo Crossa S/ reconsideración resolución Junta Departamental recaida en el Expediente 28/939 y precisa puntos de recorrido.- S/ la órden del dia.- Nota de Ferrocarriles Uruguayos y Cia manifestando que es el propósito de la Empresa que representan que el edificio á construir en el Balneario "San Rafael" sea dejado á beneficio del Estado ó de la Intenden-

cia al finalizar el plazo de concesión.- A la órden del día. Terminados los asuntos á dar cuenta, se entra á considerar los que pasaron á la órden del día.- Prefectura del Cuarto de Maldonado. S/ exoneración de Patente de Rodados para un camión Ford modelo T.- V/ Autorizase á la Intendencia á conceder la exoneración que se solicita, siempre que cumpla con la libreta de circulación que concuerda con el Art: 33 de la Ley de Patente de Rodados, presentando á su vés el camión de referencia y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Juan Héctor Bonnio S/ reconsideración resolución Junta Departamental de fecha 24 de Julio último recaida en el Expediente N: 669/989.- V/ Pase á informe de la Comisión de Legislación.- Jacinto Revilla y Alfonso Dell Isola S/ permiso para establecer una linea de Omnibus durante la temporada veraniega, entre Piriápolis- Punta del Este y Playas adyacentes.- V/ Visto: Estando llenadas las necesidades de la zona cuya explotación se solicita, con las lineas establecidas, sobretodo, teniendo en cuenta que sería un servicio temporario, en perjuicio de las lineas permanentes en explotación, no se hace lugar á lo solicitado y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Jacinto Revello y Alfonso Dell Isola, S/ permiso para establecer una linea de Omnibus entre Piriápolis- San de Mayo y Lavalleja.- V/ Pase á informe de la Comisión de Legislación.- Isabelino Quintana, S/ exoneración del pago del Impuesto Municipal por todo el ejercicio corriente.- V/ Visto: No hacer lugar á lo solicitado y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- José Marquiri, S/ permiso para extender linea Omnibus que viene efectuando entre San de Mayo- Playa Verde y Canteras de Burgueño, hasta el Balneario Solis.- V/ Visto: Concédese á título precario y revocable en cualquier momento la ampliación de linea que se solicita, y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Juan Carlos Straub, recurriendo de la resolución de la Intendencia Municipal que declaró cesante.- V/ Visto: De acuerdo con la opinión vertida por el Señor Asesor Letrado Municipal, vuelva á la Intendencia á los fines indicados en aquel dictámen.- ANCAP S/ exoneración de Impuesto Municipal á los surtidores de dicho organismo instalados en el Departamento, para la nafta compensada.- V/ Visto: Pase á la órden del día de la sesión próxima.- Consejo del Niño, adjuntando recortes de las películas "aptas" para menores.- V/ Enterado, pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- José Segade, S/ permiso para construir una casa habitación en un terreno de su propiedad, solar N: 3 de la Manzana N: 20 del Balneario "San Rafael".- V/ Visto: Concédese el permiso solicitado y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Intendencia Municipal, S/ reforzamiento de Rubros: Oficina y Eventuales, Publicación Impresos, Ordenanzas, Salubridad y Cementerios, Impresión Talones, Imprevistos, Corrales de Abasto, y Sostenimiento camión y Barraje Punta del Este, á atenderse con las diversas economías que actualmente existe y que se detallan en el informe de Contaduria.- V/ Concédese la autorización que se solicita, declarándose urgente y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Carlos Rocca S/ en arrendamiento diez mil

bienes para una explotación industrial de esencia de cementina, colofonia, etc.- Y.S. Autorízase á la Intendencia Municipal para concertar contrato con el Señor Rocca previa consulta al Sr. Técnico Agrónomo, sobre los siguientes tópicos: 1º Si el árbol no sufre con esta maniobra 2º: el precio á abonarse; resolviéndose desde ya que el mínimun no bajará de $0.25 por árbol y por temporada; debiendo firmarse el contrato respectivo con las clausulas que detallen los pormenores del mismo, declarándose urgente, y facultándose asi mismo á la Intendencia para conceder el predio necesario en el Bosque Municipal para la instalación de la fábrica, la que deberá levantar á su exclusivo costo, los concesionarios á la terminación ó rescisión del contrato, salvo que la dejaren á beneficio del Municipio y pase á la Intendencia á sus efectos.- Bartolomé Carrión Viles, S/ autorización para instalar Plaza de Toros en terrenos de Pascual Pattás, ubicados con frente á la carretera al Bosque Municipal y concesión por cinco años.- Y.S. Pase á informe de la Comisión de Legislación.- Eduardo Grossa S/ reconsideración resolución Junta Departamental, recaida en el Expediente 28/939 y precisando puntos de recorrido.- Y.S. Concédese el permiso que se solicita en caracter precario y revocable en cualquier momento para hacer la linea desde Piriápolis á Punta del Este-Punta Ballena y Balneario San Rafael, con prohibición escpresa de levantar pasajeros en los trayectos concedidos á la COOPE, Empresa Portes y Serretti, Cooperativa San Carlos Vicario de los Santos y Juan Héctor Bonnio, es decir, que no podrá levantar pasaje desde Piriápolis á Pan de Azúcar, ni de Pan de Azúcar á Punta del Este y Balneario "San Rafael" por carretera, por estar concedida ya á las Empresas referenciadas; bajo pena de retirársele el permiso á la primera infracción que en tal sentido se compruebe.- El peticionante debe tener en circulación los coches previa inspección Municipal para comprobar la bondad de los mismos, dentro de los sesenta dias de ser autorizado, bajo pena de caducar ipso-facto el permiso concedido.- Pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Comisión de Educación Física de San Carlos S/ se conceda en usufructo la Plaza 19 de Abril de dicha localidad, para asiento de Plaza de Deportes.- Y.S. Visto: De acuerdo con la opinión de la Intendencia Municipal, autorízase a la misma para efectuar la concesión que se solicita con la contribución que determina en su informe precedente, debiendo reservarse el Municipio la potestad que tiene para destinar las diagonales de dicho predio para paseo públicos; no debiendo en consecuencia instalar aparatos la Comisión referenciada en dichas diagonales, y pase á la Intendencia á los efectos pertinentes.- Francisco Casella y Juan José Vidal S/ permiso para hacer correr una Bañadera más, linea Piriápolis-Punta del Este y Plazas adyacentes,- venido con informe de la Comisión de Legislación.- Y.S. Visto: Concédese el permiso que solicitan, siempre que no levanten pasajeros en el trayecto ó trayectos de la excursión ó excursiones, es decir, que los coches respectivos deben de salir de Piriápolis con los excursionistas sin agregar en esa excursión ningún otro pasaje, bajo pena de retirársele el permiso que en forma precaria y revocable en cualquier tiempo se les concede, á la primera infracción que

cometan en el sentido indicado. Que el punto de arranque ó salidas de todas las excursiones debe de ser Piriápolis, no pudiendo en consecuencia hacer excursiones entre otras playas, por ejemplo: no podrán hacer una excursión á Punta del Este y desde aquí, con distinto pasaje, hacer otra excursión al Portezuelo ú otra playa.- Pase á la Intendencia á sus efectos.- Pinkorno Lussich y Cía, Sociedad propietaria del Balneario "San Rafael" nota relacionada con el Expediente sobre concesión por el término de diez años del servicio de explotación de dicha playa, manifestando que es el propósito de dicha Empresa, que el edificio á construirse sea dejado á beneficio del Estado ó de la Intendencia, al finalizar el plazo de concesión.- Agréguese á sus antecedentes.- Expediente de Pinkorno Lussich y Cía, S/ concesión por el término de diez años del servicio de explotación de la Playa "San Rafael" venido con informe de la Comisión de Legislación.- Visto: El informe de la Comisión de Legislación que ésta Junta comparte en absoluto, debiendo quedar condicionada la concesión sobre explotación, por un término que no exceda de diez años; pase éste Expediente á la Intendencia Municipal á los efectos determinados en dicho informe y vuelva en su oportunidad para dictar resolución en definitiva, declarándose urgente.- No siendo para más el acto, se levanta la sesión, siendo la hora cuarenta y cinco minutos del día 16 de Setiembre del año arriba expresado.

D. Eguren Machado
Srio

En la Ciudad de Maldonado á los 25 días del mes de Setiembre del año 1939, siendo la hora 21, respondiendo á la convocatoria respectiva á fin de celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles Dr. José Brausa Cal, Domingo Hernández, Justino de León, Julio Amaral, José Carlos Cisneros y el Señor Presidente Dr. Alejo Hernández Chaves; total seis Señores Ediles, faltando, sin aviso los demás componentes de la Corporación. Habiendo quórum el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Señor Secretario dé lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leída es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Dirección General de Correos S/ exoneración de Patente de Rodados para el Omnibus de Manuel R. Lopez, que hace servicio de trasporte de correspondencia á la Agencia de Correos en la Picada de Solana.- A la órden del día.- Manuel E. Rivero, por Manuel Rivero, deduciendo derechos de un terreno ubicado en el paraje "Laguna del Diario".- A la órden del día.- Proyecto - Modificación de la Ley de Pavimentación de 9 de Setiembre de 1936.- A la órden del día.- Jefatura de Policía de Maldonado S/ exoneración del impuesto respectivo de los servicios de Barométrica.- A la órden del día.- Ordenanza S/ ejidos y veredas en la Villa de Piriá.- A la órden del día.- Habién-

dose agotado los asuntos á dar cuenta, se entra á considerar los que figuran en la órden del dia en la siguiente forma: ANCAP Se. exoneración del impuesto Municipal á los sucursales de dicho Organismo instalados en el Departamento para la nafta compensada.- Se. De acuerdo con la opinión de la Intendencia Municipal declárase que en el ejercicio 1940 inclusive en adelante queda rebajado en un 50% el impuesto á la nafta compensada y pase á la Intendencia Municipal á los efectos correspondientes.- Dirección General de Correos Se. exoneración de Patente de Rodados del Corredor propiedad de Manuel R. Lopez que hace el servicio de transporte de correspondencia á la Agencia de Correos en la Picada de Colon. Se. Siempre que el interesado compruebe que conduce correspondencia de San Carlos á la Agencia de Correos en Picada de Colon y de Rocha á dicha Agencia en forma gratuita, encuadrado con lo que prescribe el Art. 32 de la Ley de Patente de Rodados, ésta Junta no vé inconveniente en que se conceda la exoneración que se solicita y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Manuel R. Rivero, por Manuel Rivero, deduciendo derechos de un terreno situado en el paraje "Laguna del Diario". Se. Pase á la Comisión de Cierras integrada con la de Legislación.- Proyecto Modificación de la Ley de Pavimentación del 9 de Setiembre de 1926.- Art. 1º La Intendencia Municipal podrá disponer la ejecución de obras de pavimentación de la calzada ó la construcción de cuneta y cordón, en las vias públicas de las poblaciones del Departamento. En éste último caso la calzada será construida de inmediato por cuenta de la Intendencia Municipal.- Art. 2º Las obras, á que hace referencia éste decreto, serán objeto de llamado á licitación, el que podrá hacerse por trozos cuya extensión determinará la Intendencia Municipal. Si en los llamados á licitación, por primera y segunda vez, no se hubieran recibido ofertas aceptables, la Intendencia Municipal podrá proceder á la ejecución de las obras por administración.- Art. 3º Podrán solicitarse á la Intendencia Municipal las obras de pavimentación entre dos ó más boca-calles consecutivas, siempre que dicha solicitud sea firmada por todos los propietarios de terrenos con frente á ese mismo trozo de vía pública. En este caso la Intendencia Municipal resolverá y, en caso afirmativo, procederá de acuerdo con las disposiciones del presente Decreto.- Art. 4º El costo de las obras enumeradas, incluidas las boca-calles y las calzadas correspondientes á vias públicas á las que den frente á espacios libres de cualquier naturaleza, será abonado por los propietarios de los terrenos con frente á las vias públicas que se pavimentaran, repartido proporcionalmente á la extensión de los frentes beneficiados.- Art. 5º El pago que cada propietario deba efectuar por concepto de pavimentación podrá realizarse totalmente al contado ó el 20% (veinte por ciento) al contado y el resto en 36 (treinta y seis) trimestres con recargo del interés bancario corriente, que no podrá exceder del 7½% (siete y medio por ciento) anual.- Art. 6º Las obras de pavimentación gravan á la propiedad en iguales condiciones que la Contribución Inmobiliaria, mientras no haya sido abonada la deuda del propietario.- Art. 7º Los propietarios están obligados al pago del importe del afirmado, cordón ó

cuenta una vez que el Contratista presente la cuenta conformada por la Intendencia Municipal respectiva.- Art: 8: Los propietarios con los frentes á los trozos licitados, podrán oponerse ante la Intendencia Municipal dentro de los diez (10) primeros días del llamado á licitación y la Intendencia resolverá, dentro, de los cinco (5) días con abelación de la Junta Departamental ó Comisión Permanente, las que deberán resolver en definitivo dentro de los diez (10) días de recibidos los antecedentes.- Art: 9: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.- Art: 10: La Intendencia Municipal reglamentará el presente Decreto.- Art: 11: Comuníquese etc.- 2º) Visto el informe verbal de la Comisión de Legislación, apróbase en todas sus partes el proyecto de Decreto de Reglamentación precedente que modifica la Ley del 20 de Setiembre de 1926, y pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Tesatura de Policia de Maldonado S/ exoneración del impuesto respectivo de los servicios de Barométrica.- 3º) De acuerdo con el informe de la Intendencia Municipal, se resuelve que el descuento del 30% de rebaja por servicio de barométrica que se hace á las Oficinas Públicas, sea sustituido por el 50%.- Pase á la Intendencia Municipal á los efectos pertinentes.- Ordenanza S/ aceras y veredas en la Villa de Sliguá.- Obligaciones para construir y pavimentar aceras.- Art: 1º.- Los propietarios de terrenos baldíos ó edificados, situados con frente á las calles San Carlos entre General Rivera y Rocha; 18 de Julio entre General Rivera y Sliguá; Mta Aburría entre 19 de Abril y Sliguá; General Artigas entre 19 de Abril y Camino Nacional; Gral Rivera entre Gral Artigas y San Carlos; Gral de la Llana entre C. Echavarría y San Carlos; Sr. Dr. Draper entre C. Echavarría y San Carlos; 25 de Agosto entre C. Echavarría y calle Maldonado; Rocha entre Gral Artigas y San Carlos, están obligados á construir en sus frentes y mantener en buen estado, los aceras, pavimentar las aceras y colocar cordón de acuerdo con las siguientes disposiciones.- Cerramientos.- Art: 2º: Los frentes de los terrenos baldíos ó edificados sin fachadas, sobre las alineaciones, serán cerrados por muretes ó muros de mampostería de piedra ó de ladrillos aparentes ó revocados ó de bloques revocados La altura total de los cerramientos estará limitada entre cincuenta centímetros (0m50) y un metro con ochenta centímetros (1m80) y su espesor desde treinta centímetros (0m.30) ó más.- Art: 3º.- En los casos en que los cerramientos se efectúen con muretes podrá emplearse alambre tejido ó verja de fierro ú otro material hasta completar la altura de un metro con ochenta centímetros (1m 80) Los aceras existentes que no sean de piedra ó ladrillo aparente; deberán ser revocados dentro de un plazo de un año á contar desde hoy. Los que, por su estado, sean necesario reconstruir ó refaccionar á juicio de la autoridad Municipal, deberá ponerse en condiciones dentro de igual plazo.- Veceras.- Art: 4º: Los propietarios de terrenos baldíos ó edificados deberán pavimentar las aceras en un ancho de dos metros (2m00) á partir de la alineación de acuerdo con lo que se establece en ésta Ordenanza.- Art: 5º.- Este pavimento se efectuará con baldosas con

estrias cuadriculadas de cemento comprimido de 0m,20 x 0m.20 de color uniforme y de acuerdo con el modelo que fije la Intendencia. Las baldosas serán asentadas sobre un contrapiso de hormigón magro ó de cascote de ocho centímetros (0m08) de espesor, ó de ladrillo colocado de plano. Las baldosas y el contrapiso tendrán juntas de dilatación en el sentido transversal cada cuatro metros (4mts.00) ejecutándose tambien en sentido longitudinal á ambos lados de las aceras. Las juntas de libre dilatación se rellenarán con mastic de suficiente elasticidad y no deberán revocarse. Las filas de baldosas que limitan las veredas serán contenidas por un cordón de hormigón de 0m.06 de ancho por (0m.30) de altura y 0m.80 de largo, armado con dos hierros de 6 m/m. La cara vista será pulida, prohibiéndose su revoque— Art: 6°: Las entradas para vehículos livianos se efectuarán en la forma determinada en el artículo anterior. En las entradas para vehículos de carga ó de ruedas duras se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros de ancho dejándose entre ambas un espacio de un metro (1.m.00) que se pavimentará con baldosas— Art: 7°: El nivel longitudinal de las aceras será el que indique la Intendencia ó el determinado por el cordón de la calzada. La sección transversal presentará un declive de dos por ciento (2%) hacia el cordón de la calzada.— En las entradas para vehículos se mantendrá la pendiente anterior en una longitud de un metro (1m.00) y se hará una rampa ó plano inclinado con una pendiente máxima de doce por ciento (12%) con el resto.— Art: 8°:— Cuando hubiere diferencia de nivel entre una acera nueva y otra existente, la transición entre éllas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de doce por ciento (12%). Esa transición se hará por sobre el terreno de la acera que no esté al nivel definitivo y por el propietario del terreno correspondiente.— Art: 9°:— En los espacios comprendidos entre la vereda y la calzada se dejará una pendiente de dos y medio por ciento (2½%). En su eje á cada diez metros (10mts.00) el Municipio plantará barandas gigantes, quedando su conservación y cuidado á cargo de los respectivos propietarios y en su defecto lo hará el Municipio por cuenta de los mismos.— Cordones.— Art: 10°: En cuatro metros con cincuenta centímetros de las alineaciones deberán colocarse cordones de piedra granítica. Estos cordones tendrán la forma de un paralelepípedo rectangular, cuyas dimensiones serán de doce centímetros (0m12) de ancho uniforme, sesenta centímetros (0m.60) de longitud mínima y cuarenta centímetros (0m.40) en su menor profundidad ó altura. Las caras de unión de los cordones deberán estar perfectamente escuadradas por lo menos en diez y siete centímetros (0m17) á contar desde su cara superior que será la altura sobre el pavimento de la calzada.— Art: 11°:— Los cordones se colocarán sobre una capa de arena de quince centímetros (0m15) de espesor, deberán quedar perfectamente alineados y unidos unos con otros no admitiéndose la aplicación de morteros en sus juntas.— Art: 12°: En las propiedades que desagüen por debajo de la vereda deberán cortarse los cordones en forma circular, de

unos (0m.10), con la parte inferior sobre el nivel de la cuneta.- Art.13º.- En las esquinas se colocarán los cordones siguiendo una curva de un radio de cuatro metros cincuenta centímetros (4m50) estableciendo el centro en la esquina de las alineaciones.- Art.14º.- En las entradas para vehículos se procurará bajar el cordón en la forma establecida por la práctica dejando por lo menos (0m05) cinco centímetros de cordón visto.- Plazos-Permisos é Infracciones.- Art.15º.- La construcción del pavimento de las aceras, la construcción ó reconstrucción de cercos y colocación de cordones deberá efectuarse en el término de seis meses á partir de la fecha de promulgación de esta Ordenanza. Los propietarios que hayan construido sus veredas con anterioridad á la fecha de promulgación de ésta Ordenanza, siempre que se encuentren en buenas condiciones, tendrán un plazo de cinco años para ponerlas en las condiciones establecidas, salvo que sean de baldosas estriadas ó de parcito, aun que sean de distinto color, siempre que estén en buen estado á juicio de la autoridad Municipal.- Art.16º.- Los propietarios obligados por la presente Ordenanza á pavimentar las aceras, construir ó reconstruir cercos y colocar cordones, no necesitan solicitar permiso para realizar esos trabajos, siempre que los verifiquen dentro del término establecido en el artículo anterior. Para la construcción de cercos y pavimentación de aceras en calles no pavimentadas deberán solicitar previamente, las alineaciones y rasantes á la Intendencia Municipal.- Art.17º.- Si los trabajos no se hicieran en el plazo determinado en ésta Ordenanza, la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta de sus propietarios á cuyo efecto se le autoriza para que llame á licitación pública hasta por segunda vez. En caso que no se presenten interesados las obras se ejecutarán por administración y las veredas, cercos y cordones se ejecutarán de estricto acuerdo con las disposiciones de ésta Ordenanza, adoptándose para los cercos el tipo que determinará la Intendencia Municipal. La propiedad responde de las obras que se realicen al reintegro de gastos efectuados, quedando facultada la Empresa contratante ó en su defecto la Intendencia para cobrar judicialmente los importes adeudados por los morosos por los conceptos expresados.- Art.18º.- Si la pavimentación de las aceras ó la construcción de cercos y la colocación de cordón fuera efectuada por la Intendencia Municipal, los propietarios abonarán el 20% inmediatamente después de terminadas las obras y el resto al contado ó en treinta y seis trimestres (36) con recargo hasta del 7½% de interés anual.- Esta clase de obra grava á la propiedad en iguales condiciones que la Contribución Inmobiliaria mientras no haya sido abonada la deuda del propietario. Los propietarios están obligados al pago del importe de la pavimentación de los cercos que se hubieren ejecutado y la colocación del cordón una vez que el contratista presente las cuentas conformadas por ésta Intendencia.- H. Visto: Apruébase el presente proyecto de Ordenanza de cercos y veredas para la Villa de Sarandí, con la modificación de parte del Art.6º en el sentido de que la entrada para vehículos de carga ó ruedas duras, se construirá en la forma que determina dicho artículo ó totalmente

de hormigón ciclópeo de quince centímetros de espesor (15 cm.) y con el agregado siguiente: que las solicitudes para los permisos de cercos y aceras que se soliciten dentro del plazo de seis meses que establece ésta Ordenanza, están libres de derechos Municipales y timbres. Pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- En éste estado la Junta Departamental resuelve: Hacer extensiva á la Ordenanza sobre cercos y veredas dictada con fecha 20 de Junio del año en curso para Maldonado y San Carlos, la modificación y agregados que se establecen en el Decreto de ésta Junta que aprueba la Ordenanza para los mismos fines en la Villa de Sigua.- Comuníquese á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Bartolomé Lourman Siles, S/ autorización para instalar planta de torno en terrenos de Pascual Latías ubicados con frente á la carretera al Bosque Municipal y concesión por cinco años, venido con informe de la Comisión de Legislación.- R/ Suscríbase el informe de la Comisión de Legislación.- Pase éste expediente á la Intendencia Municipal para si lo juzga conveniente haga las gestiones pertinentes á fin de conseguir para el Departamento de Maldonado las mismas prerrogativas que las concedidas al Departamento de Colonia por Ley del 9 de Julio de 1935. Juan Héctor Borrio, S/ reconsideración resolución Junta Departamental de fecha 21 de Julio recaída en el expediente N°. 669/939.- R/ Visto el informe de la Comisión de Legislación que la Junta comparte, concédese la ampliación del permiso que se solicita desde el Bosque Municipal á Maldonado por el camino de tierra, y pase á la Intendencia Municipal á los fines establecidos.- Compañía Nacional de Cemento S.A. S/ exoneración de impuestos á los materiales de construcción.- R/ Compartiendo ésta Junta en todas sus partes el informe de la Comisión de Legislación, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Y no siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora 15 minutos del día 26 de Setiembre del año arriba expresado.- Entre líneas de: Vale.

T. Eguren Machado
Sec.

En la ciudad de Maldonado á los 23 días del mes de Octubre del año 1939, siendo la hora 21, respondiendo á la convocatoria respectiva á efecto de celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala el Señor Presidente Dn. Alejo Hernández Chaves y los Señores Ediles Domingo Hernández, Julio Amorín, José Carlos Cirio y José Pascual Cal; total cinco Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación.- En este acto entra á sala el Señor Intendente Municipal Dn. Délix Muñoz. Habiendo quórum, el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Señor Secretario dé lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leída es aprobada sin observación. Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Oficio de los Señores S/ anulación del per-

miso para hacer recorrido con Omnibus de su propiedad entre Punta del Este - Maldonado - Fortaleza. - S/ la órden del dia. - Expediente Reglamentación y Corrección de lineas de Omnibus en éste Departamento y proyecto de contrato, acompañado del dictamen fiscal, basado por la Intendencia Municipal. - S/ la órden del dia. - Consejo del Niño, remite nómina de las peliculas "aptas" para menores. - S/ la órden del dia. - Moises Salgado comunicando venta del Omnibus Nº 365, á favor de Orestes Gomez, asi como transferencia de la linea respectiva, no asi, en la representación que tiene frente al Omnibus Nº 3 de propiedad de Maisterra. - S/ la órden del dia. - Nicolás Ojenard S/ autorización para hacer el recorrido Sligua - Montevideo con dos coches de su propiedad, vencido con informe favorable de la Junta Local de Sligua. - S/ la órden del dia. - Eduardo Fonseca, solicitando el apoyo de la Junta para llevar á cabo un recital poético público. - S/ la órden del dia. - Intendencia Municipal informando sobre la Ley de Cercos y veredas en Punta del Este que vence el 5 de Febrero de 1940 y solicitando de acuerdo con el informe de la Oficina Técnica Municipal, fijar una fecha apropiada, que podria ser el 31 de Julio del año próximo, en virtud de los perjuicios que ocasionaria el efectuar obras en plena temporada balnearia, con un plazo de terminación de obras de cuatro meses. - S/ la órden del dia. - Compañia Periodística ofreciendo en venta un ejemplar del Album Gráfico Cronológico del III Congreso Eucarístico Nacional del Uruguay. - S/ la órden del dia. - Francisco Cassella y Juan José Viñal, comunican imposibilidad hacer circular Omnibus dentro del plazo establecido en el recorrido Piriápolis - San de Naucar - Lavalleja y solicitan nuevo plazo. - S/ la órden del dia. - Intendencia Municipal de Montevideo, comunica resolvió cancelar autorización acordada 28 de Marzo/939 al Señor Manuel S. Olivera para hacer el recorrido Florida Piriápolis, por abandono. - S/ la órden del dia. - Intendencia Municipal de Maldonado, solicitando autorización para disponer y hacer entrega al Ministerio de Obras Públicas de la cantidad de $ 8000.00 con destino á la construcción de una carretera de unión entre San de Naucar y la Barra del Sauce, ofrecida por la Intendencia con autorisación de la Junta en fecha 19 de Diciembre de 1936, cuya cantidad se formará con la partida comprometida á construcción de un tramo de carretera, entre Solis y Playa Verde de $ 2000.00; para mejoramiento del camino donde se construirá la carretera proyectada, asignada por la Intendencia, $ 1000.00 y el resto á deducir de una cantidad de $ 5000.00 prevista al confeccionarse el Presupuesto de 1940. - S/ la órden del dia. - Intendencia Municipal de Maldonado, S/ refuerzo de Rubros "Gastos de Oficina" "Eventuales" "Publicación Impresos y Ordenanzas" é Imprevistos Corrales de Abastos. - S/ la órden del dia. - Cooperativa Omnibus San Carlos - Punta del Este, S/ autorización para efectuar en turno que más crea conveniente; derivados que saliendo de San Carlos pasen por Bosque Municipal y Playa San Rafael, llegando hasta Punta del Este. - S/ la órden del dia. - Blas Diaz y Roberto Martinez, S/ plazo de Sesenta dias (60) para poder poner en circulación Omnibus recorrido San Carlos - Rocha. - S/ la órden del dia. - Terminados los asuntos á dar cuenta, el Señor Intendente hace entrega á la mesa de dos expedientes, uno, relativo á

los llamados á licitación, memorias y planos de las obras á efectuarse en la Red de Carreteras y Caminos de la parte Sur de Maldonado y el segundo sobre Reconstrucción de la Rambla de los Argentinos en el Pueblo de Piriápolis y solicita de la H. Junta sean tratados con prelación á los demás asuntos por ser urgente su resolución. Puesta á consideración la moción del Señor Intendente es aprobada por unanimidad y se entra á tratar por partes en la forma siguiente: Llamados á licitación, memorias y planos de las obras á efectuarse en la Red de Carreteras y Caminos de la parte Sur de Maldonado. Estudiados éstos por los Señores Miembros y puestos á consideración, la Junta resuelve: Apruébase en todas sus partes, por unanimidad, declarándose urgente y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos. Reconstrucción de la Rambla de los Argentinos en el Pueblo de Piriápolis. Puesta á consideración luego de un detenido estudio por parte de los Señores Ediles, se resuelve: Aprobar por unanimidad en discusión general y particular, declarándose urgente y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos. Seguidamente se pasa á tratar los asuntos pasados á la órden del dia. Vicario de los Santos solicitando anulación del permiso para hacer el recorrido entre Puerta del Este-Maldonado-Portezuelo. R/. Enterado vuelva á la Intendencia Municipal. Expediente Reglamentación y Concesión de lineas de Omnibus en éste Departamento, acompañado del dictamen Fiscal. R/. Pase para ser tratado en la sesión próxima. Eduardo Fonseca S/ el alquiler de la Puerta para llevar á cabo un recital poético público. R/. No se hace lugar á lo solicitado por carecer de rubro y archívese. Intendencia Municipal informando sobre la Ley de Cercos y Veredas en Puerta del Este, que vence el 8 de Febrero de 1910 y solicitando de acuerdo con el informe de la Oficina Técnica Municipal, fijar una fecha apropiada, que podria ser el 31 de Julio del año próximo, en virtud de los perjuicios que ocasionaria el efectuar obras en buena temporada balnearia; con un plazo de terminación de obras de cuatro meses. R/. Visto el informe de la Oficina Técnica Municipal que luce á fojas 2 vta de éste expediente, apruébase y vuelva á la Intendencia á sus efectos. Compañia Periodística, ofreciendo en venta un ejemplar del Album Gráfico Cronológico del III Congreso Eucarístico Nacional del Uruguay. R/. No se hace lugar á lo solicitado por carecer de rubro y archívese. Francisco Castella y Juan P. Vidal, manifestando la imposibilidad hacer circular Omnibus dentro del plazo establecido en el recorrido Piriápolis-San de Mayo-Pan de Azúcar-Gravellona y solicitan nuevo plazo. R/. Concédese una prorroga de (60) sesenta dias á contar desde la fecha y pase á la Intendencia á sus efectos. Consejo del Niño, remite nómina de las peliculas "aptas" para menores. R/. Enterado, pase á la Intendencia á sus efectos. Moisés Salgado, comunicando venta del Omnibus N°s 365 á favor de Orestes Gomez, asi como transferencia de la linea respectiva, no asi la representación que tiene frente al Omnibus N°s 3 de propiedad de Maisterra. R/. Enterado, pase á la Intendencia Municipal. Nicolás Gerrard, S/ autorización hacer recorrido Migues-Montevideo con dos coches de su propie-

dad, venido con informe favorable de la Junta Local de Piguá.- Vd. Visto el informe de la Junta Local de Piguá, concédese el permiso solicitado en carácter precario y revocable en cualquier momento y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Intendencia Municipal de Montevideo haciendo conocer que resolvió cancelar autorización acordada el 28 de Marzo de 1939, al Señor Manuel R. Oliveira, para hacer recorrido Florida-Piriápolis, fue abandono.- Vd. Enterado vuelva a la Intendencia de Maldonado.- Intendencia Municipal de Maldonado, solicitando autorización para disponer y hacer entrega al Ministerio de Obras Públicas de la cantidad de $ 8.000.00 con destino a la construcción de una carretera de unión entre San de Stacar y la Barra del Sauce, ofrecida por la Intendencia con autorización de la Junta en fecha 19 de Diciembre de 1936, cuya cantidad se formará con la partida comprometida a construcción de un tramo de carretera, entre Solis y Playa Verde $ 2000.00; para mejoramiento del camino donde se construirá la carretera proyectada, asignada por la Intendencia, $ 1000.00 y el resto a deducir de una partida de $ 5000.00, prevista al confeccionarse el Presupuesto de 1940.- Vd. Se autoriza a la Intendencia Municipal para hacer la contribución que solicita y en la forma que lo determina en el Oficio precedente y vuelva a aquella Oficina, declarándose urgente.- Intendencia Municipal de Maldonado. Solicitando reforzero de rubros "Gastos de Oficina", "Eventuales", "Publicación Impresos" y "Ordenanzas" e Imprevistos Corrales de Abasto.- Vd. Hágase el reforzero y transferencia de rubros solicitados, debiendo tenerse en cuenta al formularse el Presupuesto de 1940, los $ 5000.00 comprometidos con la Dirección de Saneamiento para la conducción de agua al Cementerio de San Carlos y vuelva a la Intendencia declarándose urgente.- Cooperativa Omnibus San Carlos- Junta del Este, Solicitando autorización efectuar en turno que más crean conveniente; derivación, que saliendo de San Carlos pasen por Bosque Municipal y Plaza "San Rafael" llegando hasta Punta del Este.- Vd. Por las mismas razones expuestas por la Intendencia, no ha lugar a lo solicitado y vuelva a aquella Oficina.- Elías Díaz y Roberto Martinez, Solicitando plazo de sesenta días (60) para poder poner en circulación Omnibus recorrido San Carlos-Rocha.- Vd. Concédese una prorroga de (60) sesenta días a contar desde la fecha y pase a la Intendencia a sus efectos.- En éste estado solicita la palabra el Señor Intendente y concedida que le fué, expresa: Que solicita autorización de la H. Junta para construir una modesta vivienda para el Capataz de los Corrales de Abasto de Maldonado, en el lugar en que estos están ubicados a efecto de tener una permanente vigilancia, de los capitales que allí custodia el Municipio. Así mismo solicita autorización para efectuar las obras de detalles finales a efecto de librar al servicio público el Corral de Abasto de Piguá. Para todo ello, expresa, que necesita $ 1500.00 Mil quinientos pesos que se tomarían de una partida autorizada de $ 20.000.00 en la cuenta del Banco de la República, de la que queda disponible una cantidad superior a $ 3000.00. Vd. Concédese

la autorización que verbalmente solicita el Señor Intendente, dadas las razones expuestas.- Sin siendo para más el acto, se levanta la sesión, siendo la hora 15 minutos del día 24 de Octubre del año arriba expresado, labrándose la presente para constancia.

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los 6 días del mes de Noviembre del año 1939, siendo las 21 horas, respondiendo á la convocatoria respectiva á fin de celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles Dr. Justino de León, Domingo Hernández, Julio Invorón, José Araujo Cal, el Señor Presidente Dr. Abelo Fernández Chaves, José Carlos Cirre y Adan Sigoli, total siete Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación.- Habiendo número reglamentario para sesionar el Señor Presidente declara abierto el acto y dispone que el Señor Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente.- Miguel Le Pera recurriendo de la resolución de la Intendencia por la que le denegó el efectuar reformas proyectadas en un edificio de su propiedad ubicado en Punta del Este.- A la órden del día.- Proyecto de reformas en el Chalet del Dr. Emilio Croise, ubicado en "La Pastora".- A la órden del día.- Gilberto Rodriguez, S/ linea de Omnibus entre San Carlos-La Coronilla.- A la órden del día.- José Miguez Pedido de consulta para aumentar la capacidad del comedor del Gran Hotel España.- A la órden del día.- Contaduria General de la Nación, adjuntando cuatro Tomos que contiene los Presupuestos de los Entes Autónomos, Industriales, Comerciales y Municipios.- A la órden del día.- Circular de la Junta Departamental de Canelones, relativa á iniciar una acción de conjunto á fin de solicitar y obtener del Gobierno Nacional y Cuerpo Legislativo, la resolución legal correspondiente por la que se disponga que el impuesto á la Plus Valía de los productos pecuarios, sean distribuidos en obras públicas en todos los Departamentos.- A la órden del día.- Consejo del Niño, remitiendo nómina de las películas "aptas" para menores.- A la órden del día.- Martin Cabrera, S/ reconsideración de la resolución de la Intendencia por la que le denegó efectuar una ampliación en una casa de su propiedad ubicada en Punta del Este.- A la órden del día.- Terminados los asuntos á dar cuenta el Señor Presidente, invocando razones de mejor estudio, propone á la Junta pasar á la sesión próxima el Expediente Reglamentación y Concesión de lineas de Omnibus en éste Departamento, que figura en la órden del día de la convocatoria; puesta á consideración, se vota afirmativamente.- Luego se pasa á tratar los asuntos que pasaron á la órden del día, en la forma siguiente: Miguel

De Vera, recurriendo de la resolución de la Intendencia por la que le denegó autorización para efectuar reformas proyectadas en un edificio de su propiedad ubicado en Punta del Este.- Visto a que en solo pequeños detalles citados por el Técnico Municipal en su informe de folas 10, son los que contrarian la Ordenanza de Edificación en la solicitud que precede, estando en lo fundamental de acuerdo con la referida Ordenanza, la Junta resuelve: Autorizar las reparaciones y ampliaciones a que se refiere este expediente y vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.- Proyecto de reforma en el Chalet del Dr. Emilio Troise, ubicado en "La Pastora".- Visto a que se trata de pequeños detalles, los que contrarian la Ordenanza de Edificación en la solicitud precedente, a que alude el Técnico Municipal en su informe de folas 6; estando en lo fundamental de acuerdo con la citada Ordenanza, la Junta resuelve: Autorizar las refacciones y ampliaciones a que se refiere este expediente y vuelva a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente.- Gilberto Rodriguez, Sf. linea de Omnibus entre San Carlos-La Coronilla.- Visto: Concédese a titulo precario y revocable en cualquier momento, el permiso que se solicita, y pase a la Intendencia a sus efectos.- José Ubiguer, pedido de consulta para aumentar la capacidad del comedor del Gran Hotel España.- Visto el presente expediente y teniendo en cuenta que lo que se proyecta son nuevas construcciones de consideración y no pequeñas modificaciones o ampliaciones que esta Junta ha autorizado, tratando de armonizar los intereses particulares con la Ordenanza vigente o casos de construcciones que no variaban la linea edificada de las construcciones a refaccionarse o ampliarse, la Junta resuelve: Negativamente la consulta sobre excepción a la Ordenanza que se hace en estos obrados y vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos.- Contaduria General de la Nación, adjuntando cuatro Tomos que contiene los Presupuestos de los Entes Autónomos, Industriales, Comerciales y Municipales.- Visto: Pasese, recibo y archívese.- Circular de la Junta Departamental de Tacuarembó, relativa a iniciar una acción de conjunto a fin de solicitar gobernet del Gobierno Nacional y Cuerpo Legislativo, la resolución legal correspondiente por la que se disponga que el impuesto a la Plus Valía de los productos pecuarios, sean distribuidos en obras publicas.- Visto: el petitorio precedente, y considerando que, no obstante los nobles propósitos y la alta finalidad que inspira a la Junta Departamental de Tacuarembó al plantear su iniciativa, el fin a que destina el producido del Impuesto a la plus valía de la ganaderia y sus productos la ley ultimamente sancionada es de gran trascendencia en estos momentos en que los artículos de primera necesidad, que se importan, han alcanzado un limite que no es accesible a la mayoria de la poblacion de la República.- Considerando que las clases necesitadas aprovecharán en mejor forma el producido del impuesto como está sancionado que como lo proyecta la Junta de Tacuarembó.- Por estas razones, esta Junta lamenta no acompañar a la Junta de Tacuarembó en el pedido que pretendia hacer.- Una

Manuel Rivero por Manuel Rivero, deduciendo derechos sobre un terreno ubicado en la "Laguna del Diario".- Vistos el petitorio formulado y el informe de la Comisión de Tierras y Legislación, apruébase y pase á la Intendencia á sus efectos.- Proyecto de Nomenclatura y numeración de las calles de la Ciudad de San Carlos.- Vistos el presente Decreto de la Intendencia Municipal de fecha 30 de Setiembre de 1938 y el informe de la Comisión de Legislación, la Junta resuelve: Apruébase en todas sus partes el Decreto de nomenclatura y numeración de las calles de la Ciudad de San Carlos que se establece precedentemente y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Martín Cabrera S/ reconsideración de la resolución de la Intendencia por la que le denegó efectuar una ampliación en una casa de su propiedad ubicada en Punta del Este.- Vistos estos antecedentes venidos en apelación ante ésta Junta; considerando, que la Ordenanza del 8 de Abril de 1935 sobre construcciones en Punta del Este en su Art: 6: establece que en los espacios laterales podrán levantarse construcciones secundarias para garage ú otras dependencias no habitables (depósitos, piezas de desahogo, etc) siempre que su altura exterior no pase de tres metros y no abarque más del 10% del total del terreno; considerando, que la pieza proyectada no es más que de "desahogo", de "lugar de estar" transitorio como lo es un depósito ó garage, y no "sitio de estar" más ó menos permanente ("habitable," dice la Ordenanza) como es un dormitorio, comedor, etc; resultando que la objeción de carencia de luz á que alude el Señor Técnico Municipal para la pieza contigua (cocina) no es absoluta, sino muy relativa ya que la recibe por las dos aberturas que tendrá la pieza á construirse; resultando del plano presentado que por la ubicación de la pieza á construirse, al lado de la cocina, ella tendrá un aire de depósito ó cosa semejante, aun que lleve el nombre de "Office", que, en sí, comprende un lugar de desahogo que se puede destinar á diversos fines, pero no á sitio de estar permanente (dormitorio, etc,) pues si esto último se pensara podría extremando la nota, decirse que un garage puede servir para iguales fines, es decir, como dice la ley, ser pieza habitable; que el sentido de la palabra "habitable" que establece la ordenanza es algo vago, pero de cualquier forma debe interpretarse como "lugar de estar permanente" (dormitorio, comedor, etc;) que no habría discusión posible si en lugar de "Office" el proyectista hubiere empleado la palabra "depósito" ú otra semejante, lo que realmente, en lo fundamental, no varía el problema.- Por tales razones ésta Junta, resuelve: Que se despache el permiso solicitado; pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose úrgente.- Acto continuo la Secretaria dá lectura á una denuncia aparecida en el periódico "La Democracia" sobre irregularidades en el servicio y transporte de pasajeros en la línea de Omnibus La Cooperativa- San Carlos- Maldonado- Punta del Este, precios de pasaje que viene cobrando etc. Luego de una extensa deliberación en la que intervinieron todos los Señores Ediles la Junta resuelve: Haciéndose eco de la denuncia formulada en el periódico "La Democracia" de fecha 11 del corriente

que algunos Señores Ediles han confirmado en su veracidad, dirigirse por oficio al Señor Intendente, permitiéndose sugerirle la distribución de precios y distancias siguientes: San Carlos-Maldonado $0.30 ida.- San Carlos Asociación Rural $0.05. Parada Nº 1.- San Carlos-Carretera Montevideo $0.10, Parada Nº 2.- San Carlos-Corral de Abasto $0.15, Parada Nº 3.- San Carlos-Quinta Peruzo $0.20, Parada Nº 4.- San Carlos-Luis Pereira $0.25, Parada Nº 5.- Maldonado-San Carlos $0.30.- Maldonado Quinta Luis Pereira $0.05, Parada Nº 5.- Maldonado-Quinta Peruzo $0.10, Parada Nº 4.- Maldonado Corral de Abasto $0.15, Parada Nº 3.- Maldonado-Carretera Montevideo $ 0.20, Parada Nº 2.- Maldonado-Asociación Rural $0.25, Parada Nº 1.- Maldonado-Puenta del Este $0.20.- Maldonado-Las Delicias $0.05, Parada Nº 1.- Maldonado Chalet Rodriguez Nestra $ 0.10 Parada Nº 2.- Maldonado-Carretera del Bosque $0.15, Parada Nº 3.- Puenta del Este-Carretera al Bosque $0.05 Parada Nº 3.- Puenta del Este Chalet Rodriguez $0.10, Parada Nº 2.- Puenta del Este-Las Delicias $0.15, Parada Nº 1.- Puenta del Este-Maldonado $0.20.- Entre estos trayectos se cobrará la diferencia resultante de los precios arriba establecidos.- A la vés la Intendencia debe de tratar de solucionar el problema de la conducción de obreros de San Carlos á Puenta del Este, pues se ha comprobado que se transportan por viaje hasta más del doble de los que los asientos permiten.- En tales casos debe exigirse mayor número de coches para ese servicio.- Tambien debe exigirse un viaje de Omnibus para obreros de Puenta del Este á San Carlos en las últimas horas de la mañana, y otro en las primeras de la tarde, de San Carlos á Puenta del Este, á fin de que los obreros puedan aprovechar medio dia de trabajo, ó de lo contrario que, en esos casos, los obreros puedan validar sus abonos en los demás coches de pasajeros.- Consejo del Niño, remite nómina de películas "aptas" para menores.- Del Enterado pase á la Intendencia á sus efectos.- Sin siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora 11 minutos del dia 7 de Noviembre del año arriba expresado, labrandose la presente para constancia.

D. Laurent Machado
Pro

- En la ciudad de Maldonado á los 21 dias del mes de Noviembre del año 1939, siendo las 21 horas, respondiendo á la convocatoria respectiva á fin de celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala el Señor Presidente Dr. Alejo Hernández Chaves y los Señores Ediles Dn Domingo Hernández, Dn José Bracco Cal y Dn Justino de Leon. Habiendo llegado la hora reglamentaria y no habiendo número para sesionar, se dá por terminado el acto, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut Supra.

D. Laurent Machado

En la ciudad de Maldonado á 1º de Diciembre del año 1939, siendo la hora 2 1/2 respondiendo á la convocatoria respectiva, á fin de celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles Dn Domingo Hernández, Dn Faustino de León y Dn Cecilio Chirorin, habiendo excusado su inasistencia por razones de fuerza mayor Dn Revistas, el Señor Presidente Dn Abelo Hernández Chaves y los Señores Ediles Dn José Urraco Cal, Dn José Carlos Vierre y Dn Juan Rigoli. No habiendo número, y sonada la hora reglamentaria, se dá por terminado el acto, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut. Supra.

Eduardo Machado
Srio

En la ciudad de Maldonado á los 4 días del mes de Diciembre del año 1939, siendo la hora 2 1/2, respondiendo á la convocatoria respectiva, á fin de celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles Dn Abelo Hernández Chaves, Presidente, Dn Juan Rigoli, Dn Faustino de León, Dn José Carlos Vierre, Dn Domingo Hernández y Dn José Urraco Cal, total seis Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. Habiendo quórum, el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Señor Secretario dé lectura á las actas anteriores, las que una vez leídas son aprobadas sin observación. Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Vicente Coaik y José S. Gomez, solicitando dos permisos de circulación desde Balneario Piriápolis por camino San de Aguila hasta Minas con Omnibus de la "Onda". A la órden del día. Vicente Coaik y José S. Gomez, S. autorización para hacer correr Omnibus entre Montevideo-Playa Verde-Balneario Solis que termine en Piriápolis. A la órden del día. E.B.E.T. Solicita exclusividad en servicio Diario Turismo por 10 años similar al de la C.O.P.E. A la órden del día. E.B.E.T. Comunica que esa Cooperativa Organizadora Servicios Diarios Excursiones y Turismo, designó Presidente y Secretario. A la órden del día. Héctor Bonio Aclaración, resolución recaida en Expediente 1080/939 Servicio Omnibus entre Punta del Este-Playa San Rafael-Balneario Municipal. A la órden del día. Junta Departamental de Canelones comunicando constitución de mesa. A la órden del día. Intendencia Municipal remite Legajos de cuentas correspondientes á los meses de Abril á Octubre inclusive, del ejercicio actual. A la orden del día. Oficio de la Intendencia Municipal acompañando cópia del informe de la Inspección Técnica, recaido en el expediente caratulado "Martin Cabrera", relativo á que se establezca la interpretación que debe darse á la Ordenanza sobre construcciones en Punta del Este de 8 de Abril de 1935. A la órden del

día.- Expediente sobre modificación al Art. 4º de la Ordenanza de Cercos y Veredas en Maldonado y San Carlos.- S/ la órden del día.- Tribunal de Cuentas de la República comunicando la designación de Presidente y Vice Presidente.- S/ la órden del día.- Pedro Benitez Quintana, propone servicio de transporte alumnos desde Piriápolis- San de Arucas á San Carlos.- S/ la órden del día.- Cooperativa de Omnibus San Carlos- Punta del Este, comunica que en verano hará servicio á la Playa San Rafael y Bosque Municipal.- S/ la órden del día.- Juan José Vidal, propone servicio transporte alumnos desde Piriápolis y San de Arucas á San Carlos, siempre que se le conceda la linea Piriápolis- San de Arucas- Punta del Este.- S/ la órden del día.- O.N.D.A. Propone servicio transporte alumnos desde Piriápolis- San de Arucas á San Carlos y solicita su prolongación hasta Maldonado y Punta del Este.- S/ la órden del día.- Braulio C. Guerra S/ una beca de $10.00 para sufragar en parte gastos Enseñanza Secundaria, curso de medicina.- S/ la órden del día.- Intendencia Municipal S/ transferencia y refuerzo de rubros á efecto de continuar los trabajos de ejidado de las plantaciones del Bosque Municipal y arreglo de las calles del Balneario de Punta del Este con la cantidad de $890.50, cuyo refuerzo se tomará en la forma siguiente: $510.30 á tomarse del rubro "Vialidad Rural y Obras Públicas", Camino Paso de Pentos al Paso de la Cantera). $380.20 del mismo rubro, (Camino de la Estación de José Ignacio hácia el Oriente de Tamallo.) S/ la órden del día.- Habiéndose terminado los asuntos á dar cuenta, se entra á considerar los que figuran en la órden del dia en la siguiente forma.- Reglamentación y Concesión de Lineas de Omnibus en el Departamento. Puesto á consideración la Junta resuelve aprobar en general el Proyecto modificativo de Reglamentación y Concesión de lineas de transporte colectivo dentro del Departamento, y pase en vista al Señor Asesor Letrado Municipal, hecho la vista vuelva para tratarse en discusión particular.- Vicente Coaik y José S. Comer, solicitando dos permisos de circulación desde Balneario Piriápolis por Camino San de Arucas hasta Minas, con Omnibus de la O.N.D.A. S/ S/ la Comisión de Legislación.- Vicente Coaik y José S. Comer S/ autorización para hacer correr Omnibus entre Montevideo- Playa Verde- Balneario Solis, que termine en Piriápolis.- S/ S/ la Comisión de Legislación.- E.B.E.T. S/ exclusividad en servicio Diario Turismo por 10 años, similar al de la C.O.P.E. S/ S/ la Comisión de Legislación.- E.B.E.T. Comunica que esa Cooperativa organizadora Servicios Diarios, Excursiones y Turismo, designó Presidente y Secretario.- S/ Enterado tengase presente.- Héctor Bonino S/ aclaración resolución recaida en el Expediente 1080/939 Servicio Omnibus entre Punta del Este- Playa San Rafael Bosque Municipal.- S/ S/ la Comisión de Legislación.- Junta Departamental de Lavalleja comunicando constitución de mesa.- S/ Enterado, acusese recibo y archivese.- Intendencia Municipal remite legajo de cuentas correspondiente á los meses de Abril á Octubre del Ejercicio actual.- S/

Enterado, compláceseme y si no hubiere observación devuélvase.- Intendencia Municipal acompañando cópia del informe de la Inspección Técnica recaido en el Expediente caratulado "Martín Cabrera" relativo á que se establezca la interpretación que debe dársele á la Ordenanza sobre construcciones en Punta del Este de 8 de Abril de 1935.- A la Comisión de Legislación.- Expediente de modificación al Art. 11º de la Ordenanza de aceras y aceras en Maldonado y San Carlos de fecha 1º de Agosto de 1939.- A. Devuélvase las modificaciones que anteceden, debiendo establecerse en dicha Ordenanza que el ancho de las aceras á pavimentarse, será de un metro setenta centímetros (mts 1.70) incluso el cordón en lugar de dos metros (mts 2.00) y que los espacios sin pavimentar de dichas aceras se cubrirán con césped ó balastro acolchado, y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Pedro Benítez Quintana, promueve servicio transporte alumnos desde Piriápolis y San de Upalcat á San Carlos.- A. A la Comisión de Legislación.- Cooperativa de Omnibus San Carlos.- Punta del Este, comunica que en verano hará servicio á la Playa San Rafael y Bosque Municipal.- A. A la Comisión de Legislación.- Juan José Sidal promueve servicio de transporte alumnos desde Piriápolis-San de Upalcat á San Carlos, siempre que le conceda la línea Piriápolis-San de Upalcat-Punta del Este.- A. A la Comisión de Legislación.- O.N.D.A. Promueve servicio de transporte alumnos desde Piriápolis y San de Upalcat á San Carlos y solicita su prolongación hasta Maldonado y Punta del Este.- A. A la Comisión de Legislación.- Braulio C. Cuenca S/ una beca de $ 100.00 para sufragar en parte gastos estudios Enseñanza Secundaria curso de medicina.- A. Concédese al peticionante la cantidad de $ 120.00 durante el año 1940, debiéndose incluir dicha suma en el nuevo Presupuesto y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Intendencia Municipal S/ transposición y refuerzo de rubros á efecto de continuar los trabajos de cuidado de las plantaciones del Bosque Municipal y arreglo de las calles del Balneario de Punta del Este con la cantidad de $ 890.50 cuyo refuerzo se tomará en la forma siguiente: $ 510.30 del rubro "Vialidad Rural y Obras Públicas" Camino Faro de Bentos al Faro de la Carretera) $ 380.20 del mismo rubro (Camino de la Estación de José Ignacio, hacia el Oriente de Manantiales.- A. Apruébase las transposiciones y refuerzos de rubros que se solicitan y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos, declarándose urgente.- Emilio Gutiérrez, S/ la construcción de una represa en el arroyo San Carlos y permiso para instalar servicio de embarcaciones para excursiones.- A. De acuerdo con el informe de la Comisión de Legislación, apruébase éste y pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- No siendo para más el acto se levanta la sesión, siendo la hora una y 15 minutos del día 5 de diciembre del año arriba expresado, labrándose la presente para constancia.-

J. Eguren Machado
Pres.

En la ciudad de Maldonado á los 22 días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y nueve siendo las 21 horas, respondiendo á la convocatoria respectiva, entran á sala los Señores Ediles Dn Domingo Hernández, Dn Julio Amorin, el Sr. Presidente Dn Alejo Hernández Chaves y Dn José Araujo Cal. Habiendo sonado la hora reglamentaria y no habiendo número para sesionar, se dá por terminado el acto, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut Supra.

D. Eguren Machado
Secrio

En la ciudad de Maldonado á los 26 días del mes de Diciembre del año 1939, siendo la hora 17, respondiendo á la convocatoria respectiva entran á sala los Señores Ediles Dn José Carlos Cirre, Justino de Leon, Julio Amorin y Domingo Hernández. Habiendo sonado la hora reglamentaria y no habiendo número reglamentario para sesionar, se dá por terminado el acto, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut. Supra.

D. Eguren Machado
Secrio

En la ciudad de Maldonado á los 29 días del mes de Diciembre de 1939, siendo la hora 21, respondiendo á la convocatoria respectiva á fin de celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental entran á sala los Señores Ediles Alejo Hernández Chaves Presidente, Domingo Hernández, José Carlos Cirre, Julio Amorin, José Araujo Cal y Juan Rigoli; total seis Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación.- Habiendo número reglamentario, el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Señor Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- De inmediato se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: José L. Portes S/ permiso efectuar servicio de Omnibus Combinación trenes "Estación Solis- Playa del mismo nombre, Playa "Las Flores" y "Linares".- A la órden del dia.- Ramon Hernández S/ permiso para linea de Omnibus en la localidad de Piriápolis.- A la órden del dia.- Modificación al Reglamento y Concesión de lineas de Omnibus, servicio Departamental é Interdepartamental de transporte colectivo de pasajeros de fecha 6 de Marzo de 1939, venido con informe del Señor Asesor Letrado Municipal.- A la órden del dia.- Carlos Mª Rolli, por su esposa Dinska Elena Lussich

de Rossi, S/ aprobación del proyecto de amanzanamiento y parcelamiento de un terreno de su propiedad, Padrón Nº 3 ubicado en la 1ª Sección del Departamento.- S/ la órden del dia.- Francisco Salaverri, S/ reconsideración del expediente de edificación en la manzana Nº 24 de Punta del Este.- S/ la órden del dia.- Eduardo Grossa, comunica imposibilidad poner en circulación "Bañadera" de su propiedad y solicita permiso para reemplazarla por otra (ligo) por un Omnibus de los Señores Carri-Domínguez y Persico.- S/ la órden del dia.- Rafael E. Blanco, S/ reconsideración en asunto edificación en Punta del Este.- S/ la órden del dia.- Secretario de la Intendencia Municipal de Maldonado, solicitando exoneración de Patente de Rodados para un auto de su propiedad.- S/ la órden del dia.- Rosa Piquerroa de Scarone S/ exoneración Impuesto General Municipal años 1933 al 1934.- S/ la órden del dia.- Intendencia Municipal remite el siguiente articulado ampliatorio al Artº 11 de la Ley de Patente de Rodados, que más adelante se detalla.- S/ la órden del dia.- Varios Chauffeurs de Maroa, S/ exoneración de Patente de Rodados á Automóviles de alquiler.- S/ la órden del dia.- Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay S/ exoneración de Impuesto de Rodados para vehículos de los Agentes departamentales de la Caja.- S/ la órden del dia.- Expediente Construcción Red de Carreteras y Caminos, Parte Sur de la ciudad de Maldonado.- S/ la órden del dia.- Terminados los asuntos á dar cuenta, se entra á tratar los que pasaron á la órden del dia, José Montes, S/ permiso para efectuar servicio de Omnibus en combinación con Omnibus "Estación Solis" Playa del mismo nombre, Maria "Las Flores y Linares".- S/ S/ la Comisión de Legislación. Ildemar Hernández, S/ permiso para efectuar linea de Omnibus en la Localidad de Piriápolis.- S/ Esta Junta vé inconveniente en que se conceda el permiso solicitado y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Modificación al Reglamento y Concesión de lineas de Omnibus servicio departamental é Inter-departamental de transporte colectivo de pasajeros, de fecha 6 de Marzo de 1939, venido con informe del Asesor Letrado Municipal.- El Señor Presidente somete el asunto á discusión particular con el informe del Asesor Jurídico, que se aprueba por unanimidad, quedando redactado el texto del Proyecto Modificativo en la forma siguiente: Vistos el informe del Asesor Letrado Municipal del que surge claramente la ilegalidad de algunas resoluciones insertas en el Decreto sobre cierre de lineas, etc, aprobado por ésta Junta el 6 de Marzo último, en virtud de cuya ilegalidad resultaria nulo el Decreto de referencia con evidente perjuicio para las partes que en él se amparan, la Junta Departamental en sesión de ésta fecha. Decreta.- Artº 1º.- Modificase el Decreto sobre cierre de lineas y concesión de permisos para circular en las mismas, etc, de fecha 6 de Marzo de 1939, aprobado por la Intendencia con fecha 25 de Abril siguiente, en la forma que se expresa en los artículos que siguen.- Artº 2º.- El Municipio de Maldonado conce-

de permiso por el término de diez años á partir de la fecha de la firma del contrato respectivo ó documento que haga sus veces, á las Empresas que se nombran á continuación para efectuar el servicio público de transporte colectivo de Maldonado, en las líneas que se expresarán en vehículos á tracción automotriz, nafta, fuel-oil ó con cualquier otro combustible ó energía, con excepción de la eléctrica suministrada por cables, rieles ó por cualquier otro procedimiento, que para el suministro de energía sean necesarias instalaciones fijas, reservándose el Municipio la facultad de hacer concesiones aun en las mismas líneas á que se refiere el presente Decreto, á vehículos que utilizaren el procedimiento eléctrico ó de instalaciones fijas, últimamente citado.- Aprobado sin observación.- Art.º 3º.- Las líneas y Empresas á que se refiere el artículo anterior son: Empresa C.O.P.E, (Cooperativa de Omnibus Punta del Este), á la que se le concede permiso para efectuar el recorrido Punta del Este- Montevideo y puntos intermedios y (vice-versa) Empresa C.I.D.O. (Compañía I. de Omnibus), O.N.D.A. (Organización Nacional de Autobuses), á las cuales se concede el mismo permiso para efectuar el recorrido Piriápolis- Montevideo y vice-versa, Flores y Compañía, á quien se concede permiso para el recorrido Piriápolis- San Cárlos y Estación del Ferrocarril, Cooperativa de Omnibus San Carlos- Punta del Este, á la que se le concede igual permiso para efectuar el recorrido San Carlos- Maldonado- Punta del Este y vice versa.- La Empresa C.O.P.E. no podrá levantar pasajeros entre San Carlos- Maldonado- y Punta del Este y vice-versa, tampoco podrán hacerlo las Empresas C.I.D.O. y O.N.D.A. en la línea Piriápolis- San Cárlos.- Aprobado sin observación.- Art.º 4º.- Para poder otorgarse los permisos referidos en los artículos anteriores y firmarse los contratos á que hubiere lugar, las Empresas interesadas deberán presentar testimonios de las escrituras públicas ó privadas de sociedad, debiendo ser inscriptas en el Registro de Comercio, ó los justificativos de que constituyen sociedad de otra índole de la comercial y que tienen el goce de la personería jurídica, debiéndose, en todo caso, cópia autorizada de cada uno de los mencionados documentos.- Aprobado sin observación.- Art.º 5º.- El servicio de las líneas expresadas se determinará con el número de coches que fije el Municipio, atendiendo las necesidades de las respectivas zonas y á la mayor ó menor intensificación de tráfico en verano ó invierno, pero no podrá ser menor que el actualmente existente. Los horarios, precios de pasajes y de abono se establecerán por la Intendencia con consulta de los permisarios, estándose en definitiva á lo que resuelva aquella.- Aprobado sin observación.- Art.º 6º.- El Municipio percibirá el 10% por ciento de las entradas brutas (boletos de pasajes, abonos, excursiones, expresos y encomiendas cuando éstas fueran realizadas por cuenta del permisario) que cada Empresa tenga, excepción de las Empresas Interdepartamentales que pagarán el cinco por ciento de lo que obtengan por igual concepto dentro del

Departamento de Maldonado.- Este porcentaje del cinco por ciento podrá ser sustituido, de común acuerdo entre las Empresas interesadas y el Municipio, para facilitar la recaudación, por un porcentaje único del dos por ciento de las entradas que esas Empresas tengan en todo su trayecto arriba referido, o sea Piriápolis - Montevideo - Punta del Este Montevideo y viceversa.- A dichos porcentajes deberán ser entregados a la Tesorería Municipal dentro de los diez primeros días de cada mes, acompañándole la liquidación respectiva.- A dichos efectos, los concesionarios que exploten líneas en otros Departamentos deberán llevar una contabilidad para la línea concedida en este Departamento.- Al tratarse el precedente Art.º 6, de acuerdo con lo que establece en su informe el Asesor Letrado Municipal, se sustituye la tasa del cinco por ciento, por el ocho por ciento de lo que las Empresas Interdepartamentales, recauden por concepto de entradas dentro del Departamento.- Las Empresas Interdepartamentales podrán optar entre fijar dicho ocho por ciento o el dos por ciento de la entrada bruta que obtengan en el total de su recorrido (Piriápolis - Montevideo. Punta del Este - Montevideo.).- quedando aprobado con dicha modificación.- Art.º 7º.- Los bienes y vehículos de transporte colectivo que estén afectados al servicio de éste, de las Empresas, y los vehículos de transporte colectivo de sus accionistas administrados por las mismas Empresas, afectados a la explotación del servicio de transporte objeto de la presente Ordenanza, y las entradas que se obtengan, estarán exoneradas de impuestos, tasas y derechos Municipales, con excepción de los que fueden corresponderles de acuerdo con el artículo 6º de éste Decreto y por las Leyes y decretos vigentes por concepto de alumbrado y salubridad, avisos, ocupación del suelo, inspección y control de tanques y patentes de rodados, inscripción y empadronamiento.- Aprobado sin observación.- Art.º 8º.- Los vehículos para el transporte tendrán las características y capacidad que determine la Municipalidad, entendiéndose que deberán necesariamente reunir los adelantos técnicos de seguridad y comodidad que se fijen, pudiendo las autoridades imponer en cualquier época la adopción de aparatos, útiles y mejoras necesarias, elementos que serán provistos y mejoras que serán efectuadas en el plazo que la Municipalidad determine, de acuerdo con su respectiva importancia.- Art.º 9º.- Los actuales vehículos en circulación que no estuvieran comprendidos en el tamaño y características determinadas por la Municipalidad, podrán seguir funcionando por el término de dos años, siempre que se aplique a los mismos, las condiciones de seguridad exigibles y mejoras que anteriormente se mencionan.- El Municipio no exigirá la sustitución de los coches con menos de dos años de empadronados, puestos en circulación de acuerdo con las características fijadas por él hasta un término de cinco años contando desde la fecha de su empadronamiento, sin perjuicio de aplicarse las mejoras establecidas en éste y en el anterior artículo.- Dícese el plazo de tres meses

á partir de la fecha del contrato respectivo, para que los propietarios de los vehículos indicados en la primera parte de éste artículo, se ajusten á las condiciones y características fijadas por el Municipio.- Si vencido el plazo citado quedare algún vehículo sin llenar las condiciones exigidas, será retirado de la línea á que pertenecía.- Aprobado sin observación.- Art.10.- Cada Empresa permisaria deberá permitir libre tránsito en sus vehículos al Intendente Municipal, Miembros Edilicios de la Junta Departamental y Suplentes que por su asistencia asidua lo merezcan de acuerdo con el criterio de la Junta, como asimismo al Asesor Letrado Municipal, y funcionarios que designe el Municipio para la fiscalización de los servicios, todos los que serán munidos del carnet correspondiente.- Aprobado sin observación.- Art.11°.- Los concesionarios de los permisos referidos estarán obligados á poner á disposición del público, libros de quejas, que serán rubricados por el Municipio, el que determinará los lugares en que dichos libros deberán ser colocados.- Aprobado sin observación.- Art.12°.- El Municipio podrá en cualquier momento proceder al examen de los libros, estados, balances y demás documentos de las Empresas relativos á la explotación de los servicios, á efecto de contralorear el cumplimiento de las obligaciones establecidas ó para estudiar las modificaciones de tarifas que soliciten las Empresas.- Aprobado sin observación.- Art.13°.- El Municipio mantiene su potestad reglamentaria á los efectos de aplicar á los permisarios, las multas á que se hagan acreedores por contravención á las Ordenanzas de tránsito, higiene y demás vigentes.- Aprobado sin observación.- Art.14°.- Vencido el término de diez años arriba citado ó caducados los permisos de las Empresas por incumplimiento de las disposiciones Municipales, el Municipio tomará las medidas necesarias para que se cumpla los servicios mencionados, bajo un régimen de libre concurrencia.- Si el Municipio no tomara resolución alguna, vencidos los diez años, los permisarios seguirán prestando en forma precaria, los servicios en la misma condición que antes, hasta nueva resolución Municipal.- Aprobado sin observación.- Art.15°.- Desde el momento que entre en vigencia éste Decreto, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de notificación ó requisito alguno, sin derecho á indemnización los permisos precarios que en forma verbal ó escrita hubieren en las líneas á que se refiere el artículo tercero de éste Decreto, en favor de otro concesionario que los indicados en el citado artículo tercero.- Aprobado sin observación.- Art.16°.- El Municipio de Maldonado declara "Cerradas" dentro de su jurisdicción, por reputar que la llenan las necesidades públicas actuales con el servicio de los permisarios arriba nombrados, las líneas siguientes, para el transporte de pasajeros en Omnibus ó Autobuses: Ruta del Este- Montevideo y viceversa; Piriápolis- Montevideo y viceversa; Piriápolis- San de Mayo- Estación Ferrocarril y viceversa; San Carlos- Maldonado- Ruta del Este y viceversa.- Aprobado sin observación.- Art.17°:

La Intendencia Municipal reglamentará éste Decreto.- Aprobado sin observación.- Nº 18º.- Comuníquese, publíquese etc... El Señor Presidente declara aprobado el precedente Proyecto Modificativo de Reglamentación y Concesión de líneas de Omnibus, servicio Departamental é Interdepartamental de transporte colectivo de pasajeros, declarándole úrgente, el que se disponga pase á la Intendencia á sus efectos.- Carlos Mª Rossi por su esposa Carolina Elena Lussich de Rossi, S/ aprobación del proyecto de amanzanamiento y fraccionamiento de un terreno de su propiedad, Padrón Nº 3 ubicado en la 1ª Sección del Departamento.- R/ Apruébase y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Francisco Salaverri S/ reconsideración del expediente de edificación en la manzana Nº 241 de Punta del Este.- R/ Vuelva á la Intendencia á fin de que la Inspección Técnica se sirva informar si habría inconveniente en conceder el permiso que se solicita á título precario y con un retiro, en su frente no menor de cuatro metros, y hecho vuelva, declarándole úrgente.- Secretario de la Intendencia Municipal de Maldonado, S/ exoneración de Patente de Rodados para un auto de su propiedad.- R/ A la Comisión de Legislación.- Edoardo Crossa, comunica imposibilidad tener en circulación Barraca de su propiedad, solicita permiso para reemplazarla por un Omnibus de los Señores Corri-Domínguez y Persico.- R/ La Junta resuelve no acceder á lo solicitado por entender que las finalidades cambian fundamentalmente al sustituir una Barraca por un Omnibus.- Puede la Intendencia contemplar la situación del Señor Crossa, concediéndole una prorroga prudencial á la vigencia de su permiso.- Vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos.- Rafael E. Clavijo, S/ reconsideración expediente de edificación en Punta del Este.- R/ no se hace lugar á la reconsideración solicitada y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Rosa Dicicco de Scarone, S/ exoneración de Impuesto Municipal años 1932 al 1934.- R/ Pase á la Comisión de Legislación.- Intendencia Municipal, remite articulado ampliatorio á la Ley de Patente de Rodados.- R/ Apruébase y vuelva á la Oficina de procedencia declarándole úrgente, cuyo texto es como sigue: Remolques: Los remolques ó acoplados de cualquier uso, para personas ó cargas, abonarán la patente de acuerdo á su categoría, equivalente á la mitad de lo que corresponda á los vehículos que los remolquen.- Omnibus.- Los Omnibus pagarán la patente de acuerdo á su categoría, y con la escala que corresponde á los automóviles particulares ó de alquiler.- Bicicletas y Similares.- Pagarán su patente por la tarifa anual, como sigue: Bicicletas simples á pedal $ 1.50.- Bicicletas para dos ó mas personas $ 2.00.- Triciclos con ó sin acoplados $ 2.50.- Varios Chauffeurs de Plaza S/ exoneración de Patente de Rodados para automóviles de alquiler.- R/ A la Comisión de Legislación.- Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, S/ exoneración de Impuesto de Patente de Rodados para vehículos de los Agentes departamentales de la Caja.- R/ A la Comisión de Legislación.- Terminados los asuntos de la órden del día, el Señor Edil

Smorón solicita la palabra y manifiesta si la Junta tiene conocimiento que la ordenación y cumplimiento de las nuevas tarifas de la Cooperativa de Inmuebles de San Carlos, aconsejada últimamente por la Junta, han sido ya impuestas por la Intendencia; pues tiene denuncias de que dichas tarifas no se cumplen. Pide que sus palabras pasen á conocimiento de la Intendencia. La Junta así lo resuelve.- A continuación hace uso de la palabra el Edil Señor Cirre y expone que dada la intensidad de población existente en el Balneario de Punta del Este, que ha adquirido carácter de ciudad, formula moción para que se proceda á la colocación de las chapas de nomenclatura de sus calles y numeración de las puertas en ésta localidad y la ciudad de Maldonado.- Luego de un cambio de ideas en que intervienen todos los Señores Ediles, se resuelve: La Junta vería con agrado que la Intendencia de acuerdo con la nomenclatura de Maldonado y Punta del Este, procediera á la colocación de las chapas respectivas en dichas localidades y numeración de sus puertas, debiendo comunicarse ésta resolución al Poder Ejecutivo Municipal. No siendo para más el acto, se levanta la sesión, siendo la hora una y cuarenta y cinco minutos del día 30 de Diciembre del año arriba expresado, labrándose la presente para constancia.-

D. Egaña Machado
Srio

En la ciudad de Maldonado á los 19 días del mes de Enero del año 1940, siendo la hora 21, respondiendo á la convocatoria respectiva á fin de celebrar sesión extraordinaria con el objeto de tratar el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio actual, entran á sala el Señor Presidente Dr. Ulises Hernández Chaves, y los Señores Ediles, Juan Spigoli, José Bracco Cal y José Carlos Cirre, faltando con aviso por razones de fuerza mayor el Sr. Domingo Hernández y sin aviso los demás componentes de la Corporación.- Habiendo tomado la hora reglamentaria y no existiendo quórum, se levanta (digo) se dá por terminado el acto, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut. Supra.

D. Egaña Machado
Srio

En la ciudad de Maldonado á los 22 días del mes de Enero del año 1940, siendo las 21 horas, de acuerdo con la convocatoria respectiva para celebrar sesión extraordinaria á fin de tratar el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 1940, entran á sala los Señores Ediles Ulises Hernández Chaves, Presidente, Domingo Hernández, Pedro Smorón, José Carlos Cirre, Juan Spigoli y José Bracco Cal, la

tal seis Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. En éste estado entra á sala el Señor Intendente Municipal Sr. Délix Nuñez. Habiendo quórum, el Señor Presidente declara abierta la sesión y luego de darse lectura al Oficio con que acompaña la Intendencia Municipal el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 1940, el Señor Edil Hernández solicita la palabra y expresa: que á su juicio el proyecto de Presupuesto no se puede tratar por la razón de que hay miembros del Cuerpo y entre éllos el exponente, que no conocen el texto de ese Proyecto por no haberse hecho repartido.- el Secretario solicita una interrupción para manifestar, que efectivamente, que el repartido solo se hizo entre los Señores miembros de la Comisión de Presupuesto debido al apremio de tiempo y solicita excusas por la omisión involuntaria.- Continua el Señor Hernández y formula la moción siguiente: Que se haga el repartido del proyecto de Presupuesto, (el que se efectua en ese acto en sala) y se pase á cuarto intermedio hasta el dia jueves 25 del corriente á las 21 horas, á fin de proceder ínterim á su estudio.- Puesta por el Señor Presidente á consideración la moción del Sr. Hernández y no habiéndose hecho uso de la palabra, se pone á votación obteniendo aprobación por unanimidad.- pasándose á cuarto intermedio. Vueltos á sala á la hora y día expresado, concurre el Edil Señor Justino de León y el Señor Intendente acompañado del Sr. Contador. El Edil Señor Hernández solicita la palabra y formula moción para el caso de que no fuere sancionado y aun cuando lo fuere en el dia de hoy, el Proyecto de Presupuesto que vá á entrar en discusión, para que se autorice á la Intendencia Municipal para pagar el presupuesto de sueldos, gastos y eventuales por duodécimos de acuerdo con el presupuesto del ejercicio venidero. Puesta á consideración la moción del Sr. Hernández y no habiendose hecho uso de la palabra, se pone á votación, obteniendo unanimidad.. Continua el Sr. Hernández manifestando que atento á la carestia de la vida en que los artículos de primera necesidad han aumentado su costo en una proporción elevada, no se vá á oponer á los aumentos de aquellos sueldos menores de cien pesos, oponiendose en cambio á todo aumento á asignaciones que sea superior á aquella suma. Acompañan en ésta tesis al Sr. Hernández, los Señores Ediles Justino de León y Pedro Amorin. Seguidamente se pasa á considerar el articulado y planillas del proyecto de la Intendencia. La Junta Departamental Decreta: El Presupuesto General de Gastos del Municipio de Maldonado, queda fijado para el Ejercicio 1940 en la cantidad de $ 231.066.56, distribuidos en las siguientes Planillas.- A) Junta Departamental $ 30440.00, B) Intendencia Municipal C. Central $ 139.548.52, C) Obligaciones $ 20626.04 D) Junta Local San Carlos $ 21.752.00 E) Junta Local San de Mercedes $ 10.582.00, F) Junta Local de Piriapolis $ 11.718.00, G) Junta Local Punta del Este $ 10.470.00, H) Junta Local Carlón $ 3.920.00, I)

Junta Local Piriápolis $9,410.00. Total $231,066.56. Art.2º.- Los gastos á que se refiere el artículo anterior serán atendidos con los siguientes ingresos: 5% Contribución Inmobiliaria $36.000.00; Impuesto General Municipal $33,000.00; 1% Rural $19,000.00; ½% Urbano $3,300.00 Patentes de Rodados $41,000.00; Cocias $1100.00; Chapas para Rodados $500.00; Carnaguas $300.00; Proventos de Cementerio $1100.00; Permisos para Edificar y otros $500.00; Derechos por Testimonios $500.00; Verificación Pesas y Medidas $1,350.00; Arrendamientos $2,850.00; Ingresos Eventuales $360.00; Multas $260.00; Servicios de Barometrica $1,500.00; Timbres Municipales $1,800.00; Impuesto á la Piedra $4500.00; Locaciones, Canques y Playas $1,900.00; Transferencias $500.00; Casas para Obreros $1100.00; Circulación y Tráfico $500.00; 5% Descuento U.T.E. $1253.56; Chapas de Circulación $800.00; Locaciones Mercado Punta del Este $400.00; Casino Piriápolis y P. del Este $6,000.00; Chapas Adicionales $200.00; 1% Impuesto á la Nafta $1,000.00; Ventas de Ticket $1,000.00; 50% Espectáculos Públicos $600.00; Impuesto Adicional de Abasto $9,000.00; 25% Inspección Veterinaria $500.00; Impuesto General de Abasto $13,000.00; Compensación Lineas de Omnibus $2,000.00; Recaudación Ejercicios anteriores $1500.00; Proventos del Bosque $1250.00; Total 231,066.56. Total $231,066.56. Art.3º.- Todas las asignaciones para gastos fijadas en el Presupuesto son en calidad de rendir mensualmente cuenta documentada de su inversión á excepción de los gastos de locomoción y quebrantos. Art.4º.- La Intendencia Municipal no podrá crear ni suprimir empleos, servicios, ni oficinas, ni alterar los sueldos, aumentandolos, ni excederse á las disposiciones de partidas para gastos establecidas en el presente Presupuesto.- Art.5º.- Los refuerzos de los rubros deberán ser solicitados por la Intendencia á la Junta Departamental, antes de agotarlos, siguiendo el trámite establecido por la Contaduria.- Art.6º.- Las liquidaciones mensuales de gastos, deben ajustarse á los duodécimos correspondientes á los rubros siempre que sea posible.- Art.7º Ningun pago ó cobro podrá llevarse á cabo, sin la previa intervención de Contaduria.- Art.8º.- Las Oficinas recaudadoras no podrán conservar en sus Cajas fondos que no correspondan á pagos de Presupuestos debiendo depositarlos dentro de las Cuarenta y ocho horas, en el Banco de la República, toda vez que su importe sea mayor de Cincuenta pesos ($50.00).- Art.9º.- Todos los empleados que manejen fondos deberán prestar fianza cuyo monto estipulará la Intendencia de conformidad con el Tribunal de Cuentas.- Art.10.- La Intendencia deberá por lo menos trimestralmente, efectuar en sus Oficinas y en las Juntas Locales, arqueos de Caja, los que se agregarán al legajo de cuentas que mensualmente deberá remitir la Intendencia á la Comisión de Cuentas de la Junta Departamental.- Art.11.- Los simples cambios de denominación de los empleos, no afectan en general, el derecho de los funcionarios que actualmente los desempeñan.- Art.12.- Toda partida mandada á pagar con cargo á Dialidad, deberá llevar la conformidad

de la Inspección Técnica Municipal, sin cuyo requisito el Contador no podrá liquidarla.- Art: 13: Los pagos que no se ajusten al presente Decreto hacen responsables por igual a los funcionarios que intervinieren en ellos.- Art: 14: Todos los valores que explotan las Oficinas Municipales deberán tener su valor escrito salvo que por Decreto de la Junta Departamental se dispusiera otra cosa.- Art: 15: Lo dispuesto en los artículos 7; 8; 9; 15 y 16: tienen carácter transitorio sin perjuicio de estarse al respecto a la materia de que se trata, a lo que establece la Ley de Contabilidad y Administración Financiera que deberá proyectar el Tribunal de Cuentas en uso de sus facultades constitucionales. Art: 16: Los Inspectores Municipales recibirán el 50 % del importe de las multas que impongan.- Art: 17: No podrá atenderse ninguna clase de erogación con imputación a recursos especiales sino a los rubros de gastos previstos por la Ley de Presupuesto.- Art: 18: Prohíbese igualmente atender erogaciones que importe la atención de un servicio permanente con cargo al rubro "Eventuales".- Art: 19: Declárase que todo funcionario tiene la obligación de sustituir al superior inmediato en caso de vacancia del empleo sin derecho a diferencia de sueldo, salvo que actuara más de seis meses.- Art: 20: Fíjase la suma de tres pesos el viático que para abonar cada planilla del personal jornalero de obras públicas fuera de la Oficina, se autorizará al Tesorero o en su defecto al funcionario que se designe, siempre que goce de los medios de movilidad de la Intendencia.- Art: 21: Las asignaciones para gastos serán destinadas únicamente al fin indicado en los rubros respectivos, sin que sea posible bajo ninguno pretexto, utilizarlos para atender servicios burocráticos ni otorgar compensaciones.- Art: 22: Además del monto fijado en el artículo 1º para sueldos y gastos del Municipio, fíjase la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) de fondos extraordinarios y treinta y seis mil trescientos treinta y siete pesos con noventa y ocho centésimos ($ 36.337.98) de entradas indisponibles según detalles en las secciones que forman la parte primera, que también se acompaña.- Art: 23: De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, elévese al Tribunal de Cuentas para su aprobación.- La Junta aprueba el precedente articulado. Luego el Edil Sr. Hernández, hace moción para pasar a cuarto intermedio, hasta el día 29 a las 21 horas; puesta a votación la moción obtiene mayoría, levantándose la sesión a la hora una y cuarenta y cinco minutos del día 26 de Enero del año expresado. Vuelto a sala a la hora y día expresado se pasa a considerar las Planillas de sueldos y gastos de las distintas Oficinas, en el siguiente órden.- Planilla A.- Junta Departamental.- Sueldos:- 1 Secretario $ 1560.00, 1 Auxiliar Oficial de 2da $ 1020.00.- Total $ 2580.00.- Gastos: de Oficina y Eventuales $ 460.00.- Total $ 3040.00 Planilla B.- Oficina Central.- Sueldos: 1 Intendente $ 3600.00, 1 Secretario $ 1680.00, 1 Contador $ 1680.00, 1 Tesorero $ 1380.00, 1 Auxiliar 1º de Secretaria $ 960.00, 1 Auxiliar 1º de Contaduria $ 960.00, 1 Auxiliar 2º de Contaduria $ 720.00, 1 Auxiliar 3º de Secretaria

$720.00; 1 Auxiliar 3: $660.00; 1 Encargado del Estado Civil $840.00; 1 Inspector de Inf. Municipales $1320.00; 1 Inspector de Salubridad, Obras, Tráfico y Abasto $780.00; 1 Jefe Inspección Técnica $2700.00; 1 Ayudante Inspección Técnica $1800.00; 1 Auxiliar Dibujante $780.00; 1 Auxiliar 3: $660.00; 1 Capataz General $960.00; 1 Capataz de Cuadrilla $780.00; 1 Encargado del Corralon $600.00; 1 Sepulturero $672.00; 1 Recolector de Residuos $1440.00; 1 Jardinero $660.00; 1 Jardinero Bosque Municipal $660.00; 1 Carbintero del Taller $840.00; 1 Herrero del Taller $840.00; 1 Capataz Bosque y Chacra $816.00; 1 Chauffeur $804.00; 1 Inspector Lineas Omnibus $720.00; 1 Ayudante del Taller $360.00; 1 Conserje (al vacar $50.00) $1440.00; 1 Peón Tractorista $660.00; 8 Peones Diversos Servicios $4800.00; 1 Peón Diversos Servicios $660.00; 1 Encargado de Cuadrilla Urbana $636.00; 1 Chauffeur Vialidad $600.00; 1 Encargado del Vivero Municipal $660.00; 1 Administrador Corral de Abasto $840.00; 1 Capataz Campo y Matarife $600.00; 4 Peones Diversos Servicios $2160.00; 2 Peones Chauffeur $1080.00; Total $44136.00. Gastos: Locomoción del Intendente $600.00; Gastos de Oficina $1400.00; Gastos Eventuales $1000.00; Impresión de Talones y Chapas $900.00; Alumbrado Público $25500.00; Ampliación Alumbrado Público $2000.00; Comisión Copa de Leche $400.00; Comisión Protección á la Infancia $400.00; Escuela al Aire Libre $240.00; Alquileres Veterinaria y Pesadas $360.00; Locomoción Ayudante Insp: Técnica $240.00; Recebranzas de Casa $120.00; Salubridad y Cementerio $300.00; Vialidad Urbana $2000.00; Escuela Municipal $360.00; Para la Biblioteca Liceal $120.00; Escuela Auxiliar $240.00; Banda de Música $1140.00; Para Inspección Obras Sanitarias $720.00; Seguros Empleados y Obreros $400.00; Materiales Taller $500.00; Refuerzo Servicio Agua Potable $100.00; Fomento Agronómicos $2800.00; Encargado del Reloj $120.00; Carretera Costanera Playa Verde-Solis $1000.00; Vialidad Rural y Obras Públicas $23282.52; Para arreglo de Autos y Camiones $600.00; Beca á Braulio C. Guerra $120.00; Para Clases de Público Escuela Primaria $180.00; Asesoramiento Jurídico $900.00; Locomoción Jefe Inspección Técnica $300.00; Tres Becas Magisteriales $360.00; Publicación Impresos y Ordenanzas $300.00; 50% Comisión á Recaudadores de Cuotas $700.00; Arreglo Edificio Intendencia $800.00; Otro Triunfo de Artigas (S/vér) $100.00; Contribución Pro Escuelas (S/vér) $100.00; Combustible y Refuerzos Camiones Corrales de Abasto $1600.00; Imprevistos Corral de Abasto $780.00; Cuidado Fuente y Parque el Placer $180.00; Ley Jubilaciones y Pensiones Civiles 8% $9000.00; 4% Compensación y Gastos Contribución Inmobiliaria, Imp: Gral. Municipal 1/2 % Urbano y 1% Rural $5500.00; Para Instalación de Agua en el Cementerio de San Carlos (S/vér) $1000.00; Para Máquinas de Escribir en las Juntas Locales (S/vér) $700.00; Equipo Pulverizador (S/vér) $500.00; Planimetria y Nivelación de Pan de Azúcar (S/vér) $1250.00; Para Parque de Deportes en Maldonado (S/vér) $3200.00; Total $95,4412.52. Planilla C. Obligaciones: Servicio Deuda Unificada 1932, $7,126.44; Servicio Deuda Corrales Abasto $13500.00; Total $20,626.44. Planilla D. Junta Local San Carlos

Sueldos: 1 Secretario Tesorero $1440.00; 1 Auxiliar 1°: $1080.00; 1 Auxiliar 2°: $720.00; 1 Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Abasto $780.00; 1 Capataz de Cuadrilla $720.00; 1 Sepulturero $708.00; 1 Peón Jardinero $600.00; 1 Peón Albañil $600.00; 9 Peones Diversos Servicios $5400.00; Total $12648.00.- Gastos: De Oficina y Eventuales $350.00; Salubridad y Cementerio $800.00; Vialidad Urbana $2400.00; Banda de Música $1440.00; Quebrantos de Caja $840.00; Sopa Escolar $1000.00; Forrajes $200.00; Sostenimiento del Camión $500.00; Útiles y Becas Abagisteriales $360.00; Encargado del Reloj $120.00; Parques Municipales y Plazas $500.00; Para Clases de Adulto Esc. Primaria $180.00; Peones Forrajeros $1000.00; Biblioteca Liceal $120.00 Arreglo Cementerio Local (S/vér) $600.00; Alfombra Arroyo S. Carlos (S/vér) $350.00; Total $9790.00.- Planilla E. Junta Local de San de Mayo. Sueldos: 1 Secretario Tesorero $960.00; 1 Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Edif. Públicos $780.00; 1 Inspector de Abasto y Compensación Líneas de Comercios $720.00; 1 Sepulturero $600.00; 1 Encargado de Cuadrilla $636.00; 4 Peones Diversos Servicios $2400.00; Total $6.096.00 Gastos: De Oficina y Eventuales $180.00; Alquiler de casa $216.00; Vialidad Urbana $1200.00; Salubridad y Cementerio $250.00; Sopa Escolar $500.00; Sostenimiento del Camión $300.00; Condución de alumnos al Liceo y Escuela Industrial de S. Carlos $180.00; Quebrantos de Caja $60.00; Para Personal Extraordinario $350.00; Ampliación Cementerio (S/vér) $600.00; Contribución á la construcción Comedor Escolar (S/vér) $500.00; Cuidado y Arreglo Plaza (S/vér) $150.00; Total $4,486.00;. Planilla F. Junta Local de Pigüé: Sueldos: 1 Secretario Tesorero $1,020.00; 1 Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Encargado Abasto $960.00; 1 Sepulturero $600.00; 1 Capataz de Cuadrilla $696.00; 4 Peones Diversos Servicios $2,460.00; 2 Peones Corral de Abasto (á $45.00) $1,080.00; Total $6,816.00; Gastos: De Oficina y Eventuales $180.00; Personal Extraordinario $480.00; Forrajes $100.00; Sopa Escolar $500.00; Salubridad y Cementerio $284.00; Para construcción veredas Plaza $1304.00; Alquiler de casa $294.00; Vialidad Urbana $1500.00; Quebrantos de Caja $60.00; Imprevistos Corral de Abasto $200.00; Total $4,902.00; Planilla G Junta Local Junta del Este.- Sueldos: 1 Secretario Tesorero $1260.00; 1 Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Espectáculos Públicos $840.00; 1 Peón Jardinero $660.00; 1 Capataz de Cuadrilla $744.00; 4 Peones Diversos Servicios $2400.00; Total $5,904.00;.- Gastos: De Oficina y Eventuales $150.00; Vialidad Urbana $1200.00; Comisión Sopa de Leche $60.00; Gastos del Abereado $200.00; Alquiler Sala de Sesiones $378.00; Alquiler Junta Local $378.00; Para Sostenimiento del Camión $600.00; Forrajes $150.00; Peones Forrajeros $700.00; Quebrantos de Caja $60.00; Para recolección de Residuos durante la temporada $600.00.- Total $4.566.00; Planilla H. Junta Local Carhué: Sueldos: 1 Secretario Tesorero $840.00; 1 Inspector Municipal $660.00; 2 Peones Diversos Servicios $1080.00; Total $2580.00 Gastos: De Oficina y Eventuales $100.00; Salubridad $120.00; Alumbrado $300.00;

Vialidad Urbana $500.00; Alquiler de Casa $120.00; Pastoreo $50.00; Conducción Alumnos al Liceo y Escuela Industrial de J. Carlos, de José Ignacio y Garzón $150.00; Total $1340.00; Planilla I. Junta Local de Piriápolis: Sueldos: 1. Secretario Tesorero $960.00; 1 Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Abasto $720.00; 1. Capataz de Cuadrilla $600.00; 1. Peón Chauffeur $600.00; Total $2880.00; Gastos: De Oficina y Eventuales $150.00; Vialidad Urbana $1200.00; Comisión Copa de Leche $300.00; Alquiler de Casa $420.00; Peones Jornaleros $2700.00; Sostenimiento del Camión $300.00; Gastos de Barométrica $200.00; Celebrantos de Copa $60.00; Conducción Alumnos Liceo de J. Carlos $600.00; Recolección de Residuos durante la temporada $600.00; Total $6530.00 Total General del Presupuesto $31.066.56.- Se hace constar que al tratarse la Planilla B de la Oficina Central en que había sido aumentado en la cantidad de $240.00 la asignación anual del Contador y en la cantidad de $300.00 también anuales la que goza el Jefe de la Oficina Técnica, estos aumentos fueron puestos á votación por partes, en orden á la impugnación que consta á fojas 290 de ésta acta. Votando por la negativa al aumento al Sueldo de Contador, los Señores Hernández, Amorín y de León, total tres votos y por la afirmativa los Señores Tizze, Araujo Gil y Rigoli, total tres votos- producido el empate, el Señor Presidente vota por la afirmativa; quedando sancionado el aumento por cuatro votos en tres.- Seguidamente se pone á votación el aumento al Jefe de la Oficina Técnica, obteniendo negativa por unanimidad, quedando establecida dicha asignación anual en la cantidad de $2700.00. Luego la Junta Resuelve: De acuerdo con el informe de la Comisión de Presupuesto, elevar al Tribunal de Cuentas de la República el presente Proyecto de Presupuesto, atento á lo preceptuado en el Art: 234 de la Constitución de la República y Art: 19 numeral 2: de la Ley de Gobiernos Departamentales. Nada siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora 24 del día Ut Supra, labrándose la presente para constancia.

D. Eguren Machado
Secº

En la Ciudad de Maldonado á los 16 días del mes de Febrero del año 1940, siendo la hora 21, de acuerdo con la convocatoria respectiva á fin de celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles, Hernández Chaves, Hernández, Amorín y Araujo Gil, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. No habiendo número para sesionar y habiendo sonado la hora reglamentaria se dá por terminado el acto, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut Supra.

D. Eguren Machado
Secº

En la Ciudad de Maldonado á los 19 días del mes de Febrero del año 1940, siendo la hora 21, respondiendo á la convocatoria respectiva á fin de celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala el Señor Presidente Dn. Adolfo Fernández Chaves y los Señores Ediles José Carlos Cirio, Juan Pigoli, José Urcelay Gil y Julio Amorín, total cinco Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación.- Habiendo número reglamentario para sesionar, el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se dé lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leida, es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Tribunal de Cuentas de la República, haciendo saber que la intervención del Tribunal en los recursos y transferencia de rubros, debe ser previa á la resolución definitiva de la Junta.- A la órden del dia.- Dirección General de Correos S/ exoneración de Patente de Rodados para los Automóviles de los Señores Adolfo Olivera y Francisco Martinez.- A la órden del dia.- Tesorero Municipal Eliseo Parada S/ exoneración de Patente de Rodados para un auto de su propiedad Padron 2511.- B. 2775.- A la órden del dia.- Maria Joaquina Soba de Bauza S/ permiso para fraccionar un terreno en la 2ª Seccion Judicial del Departamento (San Carlos).- A la órden del dia.- Luis Mailhos S/ permiso para construir un cobertizo en un solar de su propiedad ubicado en Punta del Este.- A la órden del dia.- Eduardo E. Devoto S/ permiso (servicio Omnibus) entre Piriápolis- San de Becúcar- Paso de la Orqueta- Cuchillas Maranoio- Cuchilla Carrallo- Arroyo San Francisco y Minas, y exclusividad de dicho servicio.- A la órden del dia.- Abdón Correa y Bruno Estraña, expediente venido de la Intendencia Municipal de Montevideo, solicitando informacion acerca si es necesario ó nó, para atender las exigencias de transporte de pasajeros de éste Departamento, incorporar á los servicios existentes el que gestionan los Señores Correa y Estraña.- A la órden del dia.- Inspeccion Técnica Municipal Decreto relativo "Vehículo de Explosivos" en el Departamento.- A la órden del dia.- Sub Prefecto Puerto de Piriápolis S/ exoneración Patente de Rodados para un vehiculo de su propiedad.- A la órden del dia.- Rafael de la Fuente y Eduardo Perez S/ escrituración definitiva de la parcela Nº 127.- A la órden del dia.- Empresa C.O.P.E. S/ permiso para efectuar servicio transporte pasajeros á Montevideo.- A la órden del dia.- Rosa Piquerez de Seáronne S/ exoneración del Impuesto General Municipal año 1932 al 1934.- A la órden del dia.- E.B.E.T. S/ permiso para instalar servicio transporte de alumnos de Piriápolis- Las Flores- San de Becúcar, al Pinar de San Carlos.- A la órden del dia.- Proyecto de Decreto del Sr. Presidente de la Junta Departamental Dn. Adolfo Fernández Chaves, relativo á la creacion de un Impuesto del 2 % (dos por ciento) á las carreras de caballos dentro del Departamento de Maldonado, sobre el importe total de cada apuesta, ó de las que se remate en cada reunión de estacionamiento, ó de lo que se venda en boletos sport.- A la órden del dia.- Proyecto de Decreto del mismo Señor Edil creando un impuesto de $ 1.00 por cada solar de los fracciona-

mientos que se realicen en las zonas balnearias del Departamento de Maldonado, ó en lugares destinados á la formación de dichas zonas, á partir del 1º de Enero de 1940, y otro de $ 0.50 por cada solar de los fraccionamientos que se hagan en las ciudades, villas ó pueblos de este Departamento ó en sus ejidos, ó en los lugares que se destinen á la formación de pueblos, á partir de la misma fecha indicada en el artículo 1º.- 2º) A la órden del dia.- Terminados los asuntos á dar cuenta se entra á tratar los que pasaron á la órden del dia.- Tribunal de Cuentas de la República, haciendo saber que la intervención del Tribunal en los Recursos y transposiciones de rubros, debe ser previa á la resolución definitiva de la Junta.- 3º) Como se pide, acúsese recibo y archívese.- Dirección General de Correos Sº. exoneración de Patente de Rodados para los Omnibus de los Señores Aleixes Olivera y Francisco Martinez recorrido San Carlos-Maldonado.- 1º) Estando amparados los Omnibus de los Sres. Olivera y Martinez á la Ordenanza que modificó la Ley de Patente de Rodados, que rebaja en un 50% la que deben pagar los Omnibus de dichos Señores, creyendo ésta Junta que con ello se contempla los intereses de los citados Señores y teniendo en cuenta que por el simple hecho del transporte de la correspondencia no se puede exonerar de Patente á la totalidad de vehículos de una Empresa, porque traeria serios trastornos á las finanzas Municipales, la Junta Resuelve: No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Tesorero Municipal Eliseo Parada, Sº. exoneración de Patente de Rodados para un auto de su propiedad Padrón 251-B 275.- 1º) Concédese la exoneración solicitada siempre que el Sr. Eliseo Parada continúe con el vehículo de la referencia prestando los servicios de conformidad con lo que manifiesta en el escrito precedente y con el informe de la Intendencia Municipal y vuelve á aquella Oficina á sus efectos.- Maria Caccina Soba de Bauzá, Sº. permiso para fraccionar un terreno en la 2ª Sección Judicial (San Carlos).- 1º) Visto el informe de la Oficina Técnica Municipal, concédese el permiso que solicita la Señora Maria Soba de Bauza, y pase á sus efectos á la Intendencia Municipal.- Luis Mailhos Sº. permiso para construir un cobertizo en un solar de su propiedad en Punta del Este.- 2º) De acuerdo en un todo con el informe de la Sub Sección Técnica, concédese el permiso solicitado en carácter precario y revocable en cualquier momento y sin derecho á indemnización alguna y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Eduardo E. Devoto Sº. permiso servicio de Omnibus entre Piriápolis-Parada de Bricar- Paso de la Orqueta- Carreteras Maldonado-Rocha- Castillos de Ramallo- Arroyo San Francisco y demas exclusividades dicho servicio.- 1º) A la Comisión de Legislación.- Sres. Tomás Herrera y Antonio Graña, Expediente venido de la Intendencia Municipal de Montevideo, solicitando información acerca si es necesario ó nó, para atender las exigencias de transporte de pasajeros de este Departamento, incorporar á los servicios existentes el que gestionan los Sres. Herrera y Graña.- 1º) Estando justificado que dicho Omnibus pertenece á la agrupación denominada O.N.D.A, esta Junta no se opone á que la Inten-

dencia conceda el permiso solicitado, siempre que se compruebe la necesidad de su incorporación para el buen servicio públicos y pase á la Intendencia á sus efectos.- Sub Sección Técnica Municipal Decreto relativo Depósito de Explosivos en el Departamento Visto: que no existen Ordenanzas ó Reglamento sobre Depósitos de explosivos en éste Departamento.- Considerando: que éstas construcciones deben ser controladas por los peligros á que exponen á la seguridad pública; La Junta Departamental Decreta: Art.1º Para la construcción de depósitos de explosivos dentro de los límites del Departamento deberá solicitarse previamente el correspondiente permiso Municipal presentándose los planos de planta, dos cortes á una escala no inferior de 0.01 por metro y una planta de ubicación á una escala no inferior á 0.0025 por metro con indicación de las construcciones y caminos más próximos perfectamente acotados y una memoria descriptiva.- Art.2º No se autorizará la construcción de depósitos de explosivos que no se ajusten á las disposiciones contenidas en la Ordenanza del Municipio de Montevideo del 15 de Diciembre de 1924.- Art.3º.- Los interesados abonarán la suma de diez pesos por exámen de planos y una inspección proveyendo además los medios de locomoción para trasladar á un funcionario al lugar donde esté emplazada la construcción.- Art.4º.- Comuníquese, publíquese etc.- Pl. Apruébase el precedente Proyecto de Decreto relativo á Depósitos de Explosivos en el Departamento de Maldonado y pase á la Intendencia á sus efectos.- Sub Prefecto Puerto Piriápolis.- Sol. exoneración Patente de Rodados para un vehículo de su propiedad.- Rl. Por las mismas razones expuestas al denegarse igual petitorio del Sub Prefecto del Puerto de Maldonado, no se hace lugar á la exoneración solicitada y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Rafael de la Fuente y Zoilo Bayro.- Sol. escrituración definitiva de la Parcela Nº 12.- Rl. A la Comisión de Tierras.- Empresa C.O.P.E. Sol. permiso para efectuar servicio de pasajeros á Rocha.- Rl. No estando terminada la carretera á Rocha y no habiendo líneas de Omnibus en el servicio permanente, no es posible dar concesión, la que se dá después de comprobar el servicio que se realiza.- Por lo expuesto, y atento á lo invocado por los peticionantes, concédese á título precario, sin que signifique exclusividad, la línea que se solicita, dentro del Departamento, en el trayecto San Carlos - Rocha, para cuatro coches, debiendo comenzar el servicio dentro de los 60 días de la notificación correspondiente, y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Rosa Piriqueroa de Scarone, Sol. exoneración Impuesto General Municipal años 1932 al 1934.- Rl. Atento al informe verbal de la Comisión de Legislación que opina que es de equidad y justicia acceder á lo solicitado por tratarse de un bien de poco valor y de propietarios carente de recursos, la Junta Resuelve: Acceder á lo solicitado y pase á la Intendencia á sus efectos.- E.B.E.T.- Sol. permiso para instalar servicio transporte de Alumnos de Piriápolis - Las Flores - y Pan de Azúcar al Liceo de San Carlos.- Rl. Otórguese la subvención Municipal de referencia ($600.00 anuales) á la Empresa E.B.E.T. debiendo ésta presentar el contrato social en el acto de firmar con la Intendencia el compromiso pertinente ó al ser notifica

do.- Concédese, así mismo, á dicha Empresa permiso para que dos coches de su propiedad que transportarán los alumnos referidos puedan levantar pasajeros directamente entre Piriápolis y San Carlos, y vice versa, entre Piriápolis y Maldonado y vice versa y entre Piriápolis y Punta del Este y vice versa; sin levantar pasajeros en los trayectos intermedios que están concedidos á otras Empresas, advirtiendole que, á la primera infracción de ésta naturaleza que se compruebe, caducará el permiso. Pase á la Intendencia á sus efectos.- En los Expedientes de la O.N.D.A., Pedro Benitez Quintana y Juan José Vidal, que se mandáan agregar por orden al Expediente de la E.B.E.T. en que proponen Servicio de transporte de Alumnos desde Piriápolis y San de Upicar á San Carlos, se dictó la siguiente resolución: Habiéndose concedido permiso para realizar éste servicio á la Empresa E.B.E.T., no se hace lugar á lo solicitado en los precedentes solicitudes y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Seguidamente se pasa á tratar los Proyectos de Decreto presentados por el Sr. Presidente Dr. Alfredo Fernández Chaves, siendo el tenor del primero el siguiente: La Junta Departamental de Maldonado, decreta: Art.º 1º.- Créase un impuesto á las carreras de caballos dentro del Departamento de Maldonado del 2% sobre el importe total de cada apuesta, ó de lo que se remate en cada reunión de ésta naturaleza, ó de lo que se venda en boletos Sport.- Art.º 2º.- Los efectos del contralor de dicho impuesto todas las libretas de boletas-remate, ó boletas-Sport, deberán ser selladas hoja por hoja por la Intendencia ó Junta Local en la que se presenten, y en ese momento el interesado deberá depositar la suma de Cincuenta Pesos ($ 50.00) como garantía de que presentará los talonarios de comprobación de la jugada (algo) de la suma jugada y pagará el impuesto correspondiente, dentro de los cinco días siguientes al de la reunión hípica respectiva.- Abonado el impuesto, se devolverá el depósito.- Art.º 3º.- El producido de éste impuesto se destinará proporcionalmente á la creación de parques y lugares de recreo en las distintas localidades del Departamento y á lavaderos Municipales en las mismas.- Art.º 4º.- Obtenida que sea la aprobación legislativa, la Intendencia reglamentará el presente decreto.- Art.º 5º.- Comuníquese, etc.- Exposición de motivos:- Hay necesidad de crear en diversas localidades del Departamento lugares de recreo, (parques, sobre todo) para así velar por la salud moral y física de los habitantes de las zonas pobladas que carecen de dichos lugares de solaz y descanso.- San Carlos, por ejemplo, con una población de más de 10.000 habitantes no cuenta con parques públicos apropiados.- Los lavaderos Municipales, son también, obras de urgente necesidad para Maldonado, San Carlos y San de Upicar.- Son las citadas, obras que es necesario realizar.- Empero hay que crear los recursos pertinentes.- Uno de ellos es el proyectado.- Por el precedente proyecto se establece un impuesto al juego de carreras que nada haga actualmente al Municipio.- En otros Departamentos ya existe dicho impuesto.- Es una imposición baja que no puede ser resistida y que puede producir al Municipio más de dos mil pesos anuales.- El

El Municipio de Maldonado tiene muy pocos recursos para atender su cada vez mayores erogaciones.- Apenas sobrepasan las entradas anuales en $ 230.000.00, con lo que hay que atender las necesidades urbanas y rurales (y de otra índole) de todo el Departamento.- Esa es otra razón poderosa para la sanción del proyecto adjunto.- II.- Visto: el presente proyecto y las altas finalidades que lo inspiran, la Junta en sesión de ésta fecha, Acuerda y Decreta: Publíquese y de conformidad con el Art.: 256 de la Constitución de la República y Art.: 19 Inc. 12 de la Ley de Gobiernos Departamentales, pase a la Intendencia Municipal de Maldonado a sus efectos.- Acto continuo se pasa a tratar el segundo Proyecto del mismo Señor Edil cuyo texto es como sigue: La Junta Departamental de Maldonado, Decreta: Art.: 1º.- Créase un impuesto de un peso ($ 1.00) por cada solar de los fraccionamientos que se realicen en las zonas balnearias del Departamento de Maldonado, ó en lugares destinados á la formación de dichas zonas, á partir del 1º de Enero de 1940. Art.: 2º.- Créase un impuesto de Cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada solar de los fraccionamientos que se hagan en las Ciudades, Villas y Pueblos de éste Departamento, ó en sus ejidos, ó en los lugares que se destinen á la formación de pueblos, á partir de la misma fecha indicada en el artículo anterior.- Art.: 3º Los fraccionamientos á que se refieren los artículos anteriores, son los amanzanamientos nuevos y las ampliaciones á los ya existentes.- Art.: 4º.- Dicho impuesto se pagará con timbres Municipales en el momento de presentarse los planos á la aprobación Municipal correspondiente.- Art.: 5º.- Todo fraccionamiento de la índole de los referidos anteriormente deberá ser sometido para su validez - á la aprobación del Municipio.- La Intendencia, por medio de la Oficina Técnica, tratará de que en los planos respectivos se cumplan las disposiciones vigentes respecto á los fraccionamientos en solares.- Art.: 6º.- Todo propietario de terreno que fraccione ó haga fraccionar éstos en solares ó parcelas en los lugares indicados en el artículo primero y segundo y proceda á su venta, sin aprobación Municipal, será pasible de una multa igual al triple del impuesto que se crea, sin perjuicio de abonar éste al aprobarse el fraccionamiento.- Los compradores de terrenos en fraccionamiento no aprobados por el Municipio serán solidariamente responsables con su vendedor en el pago del impuesto y multa referidas, aparte de los perjuicios que les pueda resultar por la no aprobación de los planos ó modificaciones de los mismos que haga el Municipio. Art.: 7º El producido de este impuesto se verterá en "Rentas Generales" del Municipio.- Art.: 8º.- Una vez obtenida la autorización Legislativa correspondiente, la Intendencia reglamentará el presente Decreto.- Art.: 9º.- (Transitorio) Por los permisos que se otorguen para división de solares en las zonas de referencia, antes de ser aprobado éste proyecto por el Poder Legislativo, los interesados deberán dejar debilitada la suma que corresponda á esa división. La consignación mencionada se hará

al despacharse los permisos de división de referencia.- Exposición de motivos: El Municipio de Maldonado tiene casi los mismos recursos desde hace tres lustros.- Apenas sobrepasan los doscientos mil pesos, con los que hay que atender un presupuesto de gastos cada vez mayor por las multiples necesidades de las diversas zonas del Departamento.- Es necesario, pues, crear recursos, con impuestos que no sean sacrificio grande para el contribuyente.- La división de solares es un negocio lucrativo para los que la realizan, sobre todo en zonas balnearias.- Por otra parte esa división trae aparejado gastos futuros al Municipio, y es justo que, con algo contribuyan los propietarios de esos terrenos.- El impuesto es muy moderado, ya que no representa el valor de un metro por solar de las tierras que se dividen.- En muy pocos casos será mayor.- El progreso constante de las diversas zonas del Departamento, y especialmente de las zonas balnearias, requiere una mayor y constante preocupación del Municipio, que demanda, á la vez, grandes inversiones.- Con los recursos actuales se atiende con dificultades las necesidades más apremiantes de dichas zonas.- Los balnearios de mayor reputación van quedando como abandonados de las autoridades Municipales, á ojos del turista ó visitante que, en general ignora los escasos recursos de éste Municipio.- Hay, pues, que reaccionar, buscando un remedio á ese mal que vá siendo cada vez mayor.- A eso tiende el presente proyecto.- Por las breves razones esbozadas creemos que éste proyecto tendrá asentimiento, ya que es de imprescindible necesidad la buena marcha de las finanzas Municipales.- V/. Visto: el proyecto precedente, presentado á la consideración de la Junta por el Señor Presidente y las razones invocadas en la exposición de motivos que se acompaña, que la Junta hace suyas, se resuelve: Aprobar en todas sus partes el proyecto de referencia y pase á la Intendencia Municipal á efecto de lo determinado en el Art: 256 de la Constitución de la República y Art: 19 Inc. 1º de la Ley de Gobiernos Departamentales.- Y no siendo para más el acto se levanta la sesión, dejando constancia de que se declaran urgente los dos proyectos presentados por el Señor Presidente; siendo la hora 5 y 45 minutos del día 20 de Febrero del año expresado anteriormente. Testado-a-no vale.-

J. Eguren Machado
Sec.

En la Ciudad de Maldonado, el día 1º de Marzo del año 1910, siendo las 21 horas, respondiendo á la convocatoria respectiva á fin de celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental entran á sala los Señores Ediles Alejo Hernández

Chaves, Presidente, José Carlos Zerr, José Araujo Cal, Domingo Hernández y Justino de León, total cinco Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación.- Habiendo número reglamentario para sesionar, el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaria se dé lectura á las actas de las sesiones anteriores, las que una vez leídas son aprobadas, resolviendose ampliar la resolección recaida en la concesión de linea á la Organización E.B.E.T. (folio 298), en la forma siguiente: Autorízase asimismo á la Organización de Omnibus E.B.E.T. para levantar estacionamientos ó alcantarillas en los puntos intermedios de Piriápolis á San de Mayo y de San de Mayo á San Carlos.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Proyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio 1940, venido con informe del Tribunal de Cuentas de la República.- A la órden del dia.- Francisco Salazar S/ reconsideración del expediente de edificación en la manzana N.º 84 de Punta del Este.- A la órden del dia.- Mónico M. Batista, S/ salida de dominio Municipal de una sobra de terreno ubicado en San Carlos.- A la órden del dia.- Carlos Packer S/ salida de dominio Municipal de una fracción de terreno ubicado en Maldonado.- A la órden del dia. Inspector Veterinario Regional, Nicolás Sciandro (hijo) S/ exoneración Impuesto Municipal Patente de Giro.- A la órden del dia.- J. Moreira Sierra, Sub Inspector de Impuestos Internos, S/ exoneración del Imp: de Rodados p/ un vehiculo de su propiedad.- A la órden del dia.- Juan M. Bonis, deduciendo derechos contra la Empresa de Omnibus de los Santos y Cooperativa Punta del Este.- A la órden del dia.- Proyecto de Ordenanza de Construcciones y Pavimentación de aceras para el Pueblo de Piriápolis.- A la órden del dia.- Proyecto de Ordenanza y Fraccionamiento de Chacras en el Departamento.- A la órden del dia.- Carlos María Menéndez, S/ Cedoras y Luis Alberto Viale, S/ en usufructo por el término de treinta (30) años un predio Municipal de sesenta (60) hectáreas, ubicado frente al Bosque Municipal, para instalación de un Hipódromo.- A la órden del dia.- La Junta Departamental de San José de Mayo, comunican su constitución.- A la órden del dia.- Vicente Coaik y José S. Comer, en representación de la Organización N. de Autobuses (O.N.D.A.) S/ reconsideración resolución Junta Departamental que autoriza á la E.B.E.T. á efectuar servicio transporte alumnos al Liceo San Carlos.- A la órden del dia.- Vicente Coaik y José S. Comer en representación de la Organización N. de Autobuses (O.N.D.A.) solicita permiso para efectuar 20 excursiones mensuales, durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, desde Piriápolis á Minas, Punta del Este, Punta Ballena, Atlántida y otros Lugares.- A la órden del dia.- No habiendo más asuntos á que dar cuenta, se pasa á considerar los que pasaron á la órden del dia.- Proyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio 1940 venido con informe del Tribunal de Cuentas de la República.- A/ Vistos estos antecedentes relativos al Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1940.- Atento á que sometido

el referido proyecto á informe de la Comisión respectiva, ésta produso su aprobación á la Junta Departamental y ésta Corporación en sesión del dia 29 de Enero del año en curso, resolvió aprobarlo.- Y. tento: á que sometido el precitado proyecto al dictámen del Tribunal de Cuentas de la República, éste Organismo se expidió con fecha 26 de Febrero corriente, aprobado sin observación.- Considerando: que el Art.: 25 de la Constitución de la República y Art.: 19 Inc. 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Departamentales, establece que, (si la Junta aceptase las observaciones del Tribunal de Cuentas ó no mediaran éstas, sancionará definitivamente el Presupuesto) y no existiendo observación como queda establecido, la Junta Departamental Resuelve: Sancionase definitivamente el Proyecto de Ley de Presupuesto Municipal del Departamento para el Ejercicio 1940, y pasen estos obrados á la Intendencia Municipal á sus efectos, declarandose urgente.- Francisco Salaverri, S/ reconsideración del Expediente de edificación de la Manzana Nº 24 de Punta del Este.- No habiendo número reglamentario pase á la sesión próxima.- Aborico M. Batista S/ salida de dominio Municipal de una sobra de terreno ubicada en San Carlos.- M/ S/ la Comisión de Tierras.- Carlos Backe, S/ salida de dominio Municipal de una fracción de terreno ubicada en Maldonado.- S/ la Comisión de Tierras.- Inspector Veterinario Regional Nicolas Sciarára (hijo) S/ exoneración Impuesto Municipal Patente de Giro.- M/ S/ la Comisión de Legislación.- Moreira Sierra, Sub Inspector de Impuestos Internos, S/ exoneración del Impuesto de Patente de Rodados.- M/ Previa reposición del Timbre Municipal, pase á la Intendencia á los efectos del trámite legal promovido por el peticionante y vuelva.- Juan M. Bonnio, deduciendo derechos contra la Empresa de Omnibus de de los Santos y Cooperativa Punta del Este, y solicita aclaración.- M/ La Junta resuelve nombrar una Comisión Especial integrada por los Señores Ediles Rodrigo Hernández, José Carlos Sierra y Justino de León, que conferenciará con el Sr. Intendente Municipal estudien los distintos permisos que se acompañan y dicten criterio para tomar una resolución definitiva que comprenda á todos los permisarios.- Proyecto de Ordenanza de Construcciones y Pavimentación de aceras para el Pueblo de Piriápolis, M/ Hágase repartido para tratarlo en la sesión próxima.- Proyecto de Ordenanza de Ordenamiento de Tierras en el Departamento.- M/ Hágase repartido para tratarlo en la sesión próxima.- Carlos Mª Oberdan, S/ Escobar y Luis Alberto Viales, S/ en usufructo por el término de (30) años un terreno Municipal de sesenta (60) hectáreas ubicado frente al Bosque Municipal para instalación de un hipódromo.- M/ No siendo posible acceder á lo solicitado por lo que manifiesta la Intendencia Municipal, pase á dicha Oficina para que notifique á los interesados, de tal impedimento y opinión de la Intendencia que la Junta comparte.- La Junta Departamental de San José, Durazno y Flores comunican su constitución.- M/ Enterado, acúsese recibo y archívese.- Vicente Coacik y José S. Comez, en representación de la Organización Nº de Sindicatos

O.N.D.A. S/reconsideración resolución Junta Departamental que autoriza á la E.B.E.T., á efectuar servicio transporte de alumnos al Liceo de San Carlos.- Considerando número reglamentario, pase á la sesión próxima.- Rafael de la Fuente y Toribio Pepe S/. escrituración definitiva de la Parcela N°. 125 ubicada en la ciudad de Maldonado. Considerando: De acuerdo con el informe de la Comisión de Tierras, concédase al peticionante la salida de dominio Municipal que solicita y pase á la Intendencia á sus efectos, declarándole urgente.- Vicente Coaik y José S. Gomez, por Organización O.N.D.A. S/ autorización para efectuar ciento veinte (120) excursiones mensuales durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, desde Piriápolis á Minas- Punta del Este- Punta Ballena- Atlántida y otros Lugares.- Considerando: Concédese á la Empresa O.N.D.A. el permiso que solicita para efectuar 120 excursiones mensuales, durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, no pudiendo hacer más de dos excursiones diarias á cada una de las localidades expresadas, sujetas éstas á la Reglamentación dictada por ésta Junta en fecha 24 de Julio de 1939, que dice así: Concédese el permiso que solicitan, siempre que no llevaren pasajeros en el trafecto ó trayecto de la excursión ó excursiones, es decir, que los coches respectivos deben de salir de Piriápolis con los excursionistas sin agregarse en esa excursión, ningun otro pasaje, bajo pena de retirarseles el permiso que, en forma precaria y revocable en cualquier tiempo, se le concede, á la primera infracción que cometan en el sentido indicado.- Que el punto de arranque ó salida de todas las excursiones debe de ser Piriápolis, no pudiendo, en consecuencia hacer excursiones entre otras Playas, por ejemplo: no podrán hacer una excursión á Punta del Este, y desde aquí con distinto pasaje, hacer otra excursión al Portezuelo ú otra Playa, pase á la Intendencia Municipal á sus efectos, declarándole urgente.- Luego la Junta toma la siguiente resolución: Solicitar de la Intendencia Municipal oficie de plano de Punta del Este, parcelamiento del Pinzón de San Rafael y de las distintas localidades del Departamento, para el archivo de la Junta.- No siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora una y 35 minutos del día 2 del corriente año expresado, labrándose la presente para constancia.- Entre líneas- Edido- Vale

J. Aguirre Machado
Srio

En la ciudad de Maldonado á los 15 días del mes de Marzo del año 1940, siendo la hora 21, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala el Señor Presidente Alejo Hernández Chaves, los Señores Ediles Juan Pigoli, José Carlos Cirre, Domingo Hernández y José

Tracup Cal, total, cinco Señores Ediles faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. Habiendo número reglamentario para sesionar, el Señor Presidente declara abierto el acto y dispone que el Señor Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente.- Francisco Salazar S/ reconsideración del Expediente de edificación de la manzana N° 24 de Cuenta del Este.- S/ la órden del dia.- Empresa O.N.D.A. S/ reconsideración resolución Junta Departamental que autoriza á la empresa E.B.E.T. efectuar servicio transporte alumnos al Liceo de San Carlos.- S/ la órden del dia.- Proyecto de Ordenanza de construcciones en Piriápolis.- S/ la órden del dia.- Proyecto de Ordenanza de fraccionamiento de tierras en el Departamento.- S/ la órden del dia.- Arqueos de Caja efectuados en las Juntas Locales durante los meses de Enero y Febrero del año en curso.- S/ la órden del dia.- Empresa E.B.E.T. S/ exclusividad servicio Dic. Nic.- S/ la órden del dia.- Proyecto de Decreto creando con Impuesto á los padrones urbanos y rurales en el Departamento, remitido por la Intendencia Municipal.- S/ la órden del dia.- Expediente de la Empresa O.N.D.A., venido de la Intendencia con observaciones al Decreto de la Junta de fecha 1° de Marzo de 1910.- S/ la órden del dia.- Empresa C.O.P.E. comunicando á la Corporación que para utilizar los distintos servicios de la Empresa los Señores Ediles, será suficiente la presentación de la medalla que poseen.- S/ la órden del dia.- Intendencia Municipal remite á la aprobación de la Junta la nómina de los titulares y suplentes que deberán integrar la Junta Local de Cuenta del Este.- S/ la órden del dia.- Asesor Letrado Municipal S/ exoneración del Impuesto de Rodados para un vehiculo de su propiedad.- S/ la órden del dia.- Empresa E.B.E.T. S/ reconsideración resolución Junta Departamental, recaida en el Expediente iniciado por la Empresa O.N.D.A. sobre permiso para 120 excursiones mensuales.- S/ la órden del dia.- Intendencia Municipal de Montevideo invita á la Junta Departamental para nombrar Delegado para que la represente en las reuniones que efectuará aquella Intendencia á fin de dictar normas para la concesión de permisos de circulación de Autobuses destinados al servicio Interdepartamental de transporte colectivo de pasajeros.- S/ la órden del dia.- Junta Departamental de Minas comunica su constitución de Mesa.- S/ la órden del dia.- Proyecto de Plan de Obras de Vialidad Rural año 1910.- S/ la órden del dia.- Proyecto de Nomenclatura de las calles de la Ciudad de San Carlos, venido de la Intendencia con modificaciones al Art. 12.- S/ la órden del dia.- Habiendose terminado los asuntos á dar cuenta, se pasa á considerar los asuntos que pasaron á la órden del dia.- Francisco Salazar S/ reconsideración del expediente de edificación en la manzana N° 24 de Cuenta del Este.- S/ No habiendo número reglamentario pase á la sesión próxima.- Empresa O.N.DA. S/ reconsideración resolución Junta Departamental que autoriza á la E.B.E.T. efectuar servicio transporte alumnos al Liceo de San Carlos.- S/ no habiendo número reglamenta-

rio pase à la sesión próxima.- Proyecto de Ordenanza de Construcciones en Piriápolis.- Art.1º.- En los edificios que se construyan, refaccionen, amplíen ó modifiquen, situados dentro de las plantas urbanas y suburbana de Piriápolis, deberán observarse las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.- División en Zonas.- Art.2º.- A los efectos de la aplicación de ésta Ordenanza, las plantas urbanas y suburbana de Piriápolis se dividirán en las siguientes zonas: Primera Zona: Límites: Calle Vizcaya, Buenos Aires, Gregorio Zanabria, Defensa, Gral. Rondeau, Asunción, y Rambla de los Argentinos y los solares con frente à las siguientes calles: Pablo Zufriategui entre Lafone y Pérez Castellanos, Celedonio Rojas entre Lafone y Vilardebó, Simón del Pino entre Lafone y Vilardebó, Larrañaga, Alejandro Chucarro y Vilardebó entre P. Zufriategui y Simón del Pino de la tercera zona.- Segunda Zona: Límites: calles Gabriel A. Pereira y Caseros; Avenida 18 de Julio, calles Basilio Muñoz y Bartolomé Mitre y su prolongación hasta la costa y Rambla de los Argentinos, excluida el área correspondiente à la Primera Zona.- Tercera Zona.- Planta Suburbana ó sea el área comprendida entre dos líneas paralelas al Boulevard Gral. Artigas, trazada hacia ambos lados, à trescientos cincuenta metros del eje de dicho Boulevard y entre la Rambla de los Argentinos y la calle Lafone, con exclusión de la Segunda Zona limitada por las calles Gabriel A. Pereira y Caseros, excluidas las calles comprendidas en la Primera Zona.- Areas no Edificables.- Art.3º.- Los edificios que se construyan, refaccionen, amplíen ó modifiquen comprendidos en la Primera Zona, deberán establecerse en las siguientes distancias mínimas de los límites de los solares que ocupen: A. Tres metros (3m00) de los límites de los solares con las vías públicas. Esta distancia será de siete metros (7m00) en los terrenos con frente à la Rambla de los Argentinos.- B.- Dos metros (2m00) de cada uno de los límites laterales del solar siempre que el edificio conste, como máximo, de dos plantas (planta baja y una planta alta). Por cada planta adicional, esa distancia será aumentada en cincuenta centímetros (0m50).- C.- Tres metros (3m00) del límite posterior del solar, siempre que el fondo de éste, medido en su eje, no exceda de treinta metros (30.m00).- Por cada metro ó fracción de exceso sobre ese límite, la distancia será aumentada en cincuenta centímetros (0m50). En los solares que formen esquina, el lado mayor se considerará como fondo y la distancia que corresponda observar será reducida en un cincuenta por ciento.- Art.4º.- Los edificios que se construyan, se refaccionen, amplíen ó modifiquen comprendidos en la segunda Zona, deberan establecerse à las siguientes distancias mínimas de los límites de los solares que ocupen.- A Cuatro metros (4m00) de los límites de los solares con las vías públicas.- Esta distancia será de siete metros (7m00) en los terrenos con frente à la Rambla de los Argentinos y al Boulevard Gral. Artigas.- B.- Dos metros (2m.00) de cada uno de los límites laterales del solar siempre que el edificio conste, como máximo, de dos plantas (planta baja y una planta alta). Por cada planta adicional, esa distancia será aumentada en

un metro (1m.00) C.- Cuatro metros (4.m00) del límite posterior del solar, siempre que el fondo de éste, medido en su eje, no exceda de treinta metros (30.m00) Por cada metro ó fracción de exceso sobre ese límite, la distancia será aumentada en cincuenta centímetros (0m50) En los solares que formen esquina, el lado mayor se considerará á este efecto, como fondo y la distancia que corresponda observar será reducida en un cuarenta por ciento (40.%). Art.º 5º.- Los edificios que se construyan, refaccionen, amplíen ó modifiquen comprendidos en la Tercera Zona, deberán establecerse á las siguientes distancias mínimas de los límites de los solares que ocupen.- A Cinco metros (5m 00) de los límites de los solares con las vías públicas.- Esta distancia será de siete metros (7m.00) en los terrenos con frente á la Rambla de los Argentinos y al Boulevard Gral Artigas.- B.- Tres metros de cada uno de los límites laterales del solar, siempre que el edificio conste, como máximo, de dos plantas (planta baja y una planta alta) Por cada planta adicional esa distancia será aumentada en un metro (1.m00), digo en un metro cincuenta centímetros (1m50). C.- Cinco metros (5.00m) del límite posterior del solar, siempre que el fondo de éste, medido en su eje, no exceda de treinta metros (30m00) Por cada metro ó fracción de exceso sobre ese límite, la distancia será aumentada en sesenta centímetros (0.m60). En los solares que formen esquinas, el lado mayor se considerará á este efecto, como fondo y la distancia que corresponda observar será reducida en un 30 por ciento.- Art.º 6º.- Los edificios que se construyan, en solares situados en cualquiera de las tres zonas, fraccionado con anterioridad á la fecha de la promulgación de esta Ordenanza cuyo ancho no exceda de doce metros (12m00), podrán disponerse adosados á uno de los límites laterales del solar, debiendo observarse entre el edificio y el otro límite lateral del solar la distancia de dos metros (2.m00), sin perjuicio de contemplarse el retranque determinado por las plantas altas adicionales en el (digo los) artículos 3º y 4º (inciso b). Si el solar forma esquina, el edificio deberá establecerse á la distancia mínima de dos metros (2m00) del límite del solar con la vía pública. Esta disposición regirá con la condición expresa de que la medianería ó secciones de la misma que queden descubiertas deberán ser arquitectónicamente tratadas como fachadas y con el mismo material y terminación que las demás. Queda también entendido que la presente disposición no será aplicable en ningún caso á los edificios que se construyan en terrenos parcelados ó reparcelados con posterioridad á la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.- Art.º 7º.- Los edificios que se construyan en solares continuos podrán agruparse sobre la medianería común, formando una unidad arquitectónica, siempre que, previo acuerdo entre los respectivos propietarios, se tramiten al mismo tiempo los permisos para edificar, los cuales serán firmados por el mismo técnico facultado, debiendo las dos construcciones iniciarse y terminarse simultáneamente. En estos casos, cuando el solar no forme esquina, el ancho de la única servidumbre lateral no edificable será de dos metros (2m00) como mínimo, debiendo observarse las

disposiciones consignadas en ésta Ordenanza respecto á los retiros frontales y posteriores.- Si uno de los solares forma esquina, se observará en éste únicamente la distancia que corresponda, segun la zona, entre el edificio y el límite del solar con la calle lateral.- Art: 8:- Las áreas no edificables del solar, laterales y posteriores, podrán ser ocupadas por construcciones secundarias destinadas para garages ú otras dependencias no habitables, siempre que su altura total medida exteriormente, no exceda de tres metros (3m00) y cubran en conjunto, como máximo el 1/0 por ciento del área del solar, sin sobrepasar en ningun caso de cincuenta metros cuadrados (50m²00). Art: 9:- En los edificios que se construyan en la Primera Zona, situados entre edificios que se hayan sobre la alineación de la vía, en la fecha de su promulgación de la presente Ordenanza, se permitirá ocupar el espacio frontal no edificable en construcciones de planta baja destinadas exclusivamente para usos comerciales y con un caracter precario hasta que los dos edificios colindantes se hallan construido en la nueva línea. Queda expresamente entendido que la parte de la construcción autorizada con ese caracter deberá ser demolida, sin derecho á reclamo alguno ó indemnización de ninguna especie, dentro del término de treinta dias (30) de haberse retirado el último de los edificios colindantes, con sujeción á lo dispuesto en los Arts.s 3:, 4: y 5:. El cuerpo del edificio autorizado precariamente por ésta disposición deberá proyectarse y construirse de modo que pueda ser eliminado sin que el edificio principal sufra perjuicio alguno, funcional ó estético.- Art: 10:- En los edificios que se construyan, reedificaren, amplíen ó modifiquen correspondientes á la Primera Zona la planta baja, siempre que se destine para usos comerciales, podrá ocupar todo el ancho del solar con la condición de que las distancias que corresponda observar entre las construcciones y los límites laterales de los solares, serán aumentadas en el 50 por ciento. Para los pisos altos se observarán las disposiciones referentes á áreas no edificables laterales consignadas en el Art: 3: (inciso b). Art: 11:- Los solares originales no podrán subdividirse sin previa autorización Municipal, para lo cual se tendrá en cuenta que después de subdivididos deberán mantenerse, además, de las zonas no edificables del total del solar.- Art: 12.- En el caso en que los solares tengan sus lados opuestos con frente á dos vías públicas las zonas no edificables totales podrán sitiarse en el centro de dicho solar, en caso de autorizarse su subdivisión.- Art: 13.- El Art: 11 no regirá en aquellos terrenos que hubieren sido subdivididos y adquiridos por distintos propietarios antes de la sanción de la presente Ordenanza.- Altura de los Edificios.- Art: 14.- Los edificios constarán como máximo, de dos plantas (planta baja y un piso alto.) El piso bajo se establecerá á la altura que convenga, con relación al terreno, y si esa altura excede, en todo ó en parte del edificio de dos metros cincuenta centímetros (2m50), deberá construirse sobre pilares, debiendo tratarse la zona ocupada por dichos pilares como espacio libre, no pudiendo

construcciones muros ni cercos, salvo los que limiten las áreas destinadas á las comunicaciones verticales. Sobre el piso alto podrán elevarse torres, pérgolas, miradores, pináculos y otras construcciones complementarias que no se destinen para habitación, las cuales, en el caso de ser cerradas, solo ocuparán el 20 por ciento del área edificada en planta baja, excluida de ésta área las partes edificadas que, de acuerdo con ésta Ordenanza, invadan las zonas no edificables laterales. Cuando los edificios se cubran con techos inclinados podrá ocuparse el espacio que queda debajo de ésta con locales de habitación siempre que reúnan las condiciones necesarias para ello.- Art.15.- La autoridad Municipal autorizará la construcción de edificios de mayor altura que la que determina el Art.11 cuando se destinen para hoteles, clubs, sanatorios, casas de departamento ó otros fines colectivos, siempre que se levanten en solares de un área mínima de mil metros cuadrados (1000 m² 00) y de un ancho mínimum de veinte metros (20 m.00) El número máximo de pisos permitidos, incluida la planta baja, segun las diversas zonas es como sigue: Primera zona, cinco plantas (5).- Segunda zona cuatro plantas (4.) Tercera zona tres plantas (3). Se entiende que ésta disposición regirá sin perjuicio de observarse todas las obligaciones referentes á áreas no edificables consignadas en la presente Ordenanza. Art.16.- En los edificios á que se refiere el artículo 15 construidos con anterioridad á la promulgación de ésta Ordenanza, podrá autorizarse la construcción de un solo piso suplementario como máximo sin observarse las disposiciones referentes á áreas no edificables laterales y posteriores siempre que, á juicio de la autoridad Municipal las estructuras soporten esa sobreelevación. Ninguna excepción será concedida para elevar mayor las estructuras, digo mayor número de pisos suplementarios aun cuando se compruebe que las estructuras sean capaces de soportarlas.- Condiciones Generales de los Edificios.- Art.17.- Todas las fachadas de cada edificio deberán estudiarse y ejecutarse en la misma forma y con idéntico material y tratamiento arquitectónico que la fachada principal. Esta disposición es también extensiva á las medianeras descubiertas autorizadas por la presente Ordenanza.- Art.18.- Dentro de cualquiera de las tres zonas determinadas en el Art.3: queda prohibida la construcción de edificios destinados para usos industriales y depósitos de mercaderías incompatibles, á juicio de la autoridad Municipal, con el carácter especial de la localidad. Art.19.- Mientras la autoridad Municipal no dicte disposiciones departamentales referentes á las instalaciones sanitarias domiciliarias é higiene de la habitación, deberán observarse las disposiciones vigentes en el departamento de Montevideo, estas últimas, en lo que fueren aplicables á juicio de dicha autoridad solicitándole las inspecciones reglamentarias.- Cerramientos y Cercas.- Art.20.- Los propietarios de terrenos baldíos ó edificados situados dentro de la Primera y Segunda zona y en la Tercera zona con frente

al Boulevard General Artigas, limitados por las calles pavimentadas, están obligados á construir en sus frentes y mantener en buen estado, cercos y aceras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ordenanza. Art. 21.- Los frentes de los solares, baldíos ó edificados sin fachadas sobre las alineaciones, serán cerrados por muretes de mampostería de piedra ó de ladrillo aparente ó revocado de cincuenta centímetros (0.m50) á un metro (1.m00) de altura sobre las aceras, la mampostería aparente de piedra ó ladrillo será cuidadosamente ejecutada y refuntada. En las entradas de peatones y vehículos podrán construirse, á ambos lados, pilares de un metro cincuenta centímetros (1m50) de altura como máximo.- Art. 22.- Podrán admitirse cercos vivos de la altura indicada anteriormente, con la condición expresa de que la vegetación será permanentemente mantenida en riguroso estado de conservación y cortado según el alineamiento. En caso contrario, la Autoridad Municipal, exigirá, en cualquier momento, la construcción de muretes de cerramientos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.- Art. 23.- En los casos de que los cerramientos no se realicen con muretes de mampostería, se explanará en el interior de los solares lo que se hallen en desmonte ó en un terraplen, una faja de dos metros (2.m00) de ancho, á contar desde la alineación sobre la vía pública, con el nivel que corresponda á las aceras.- Art. 24.- Las aceras de los solares con frente á la Rambla de los Argentinos y las de todos los solares situados en la Primera Zona, siempre que el ancho de las mismas no exceda de tres metros (3.m00) deberán pavimentarse totalmente. En las demás aceras, sólo se pavimentará con ancho de un metro ochenta centímetros (1m.80) junto á la alineación, prolongándose el pavimento en los extremos de cada cuadra, hasta los cordones ó bordes de las calles transversales. Frente á las entradas para peatones de los edificios ó cercos, se construirán veredillas, de un metro de ancho como mínimo, entre la zona pavimentada de la acera y los cordones que limitan la calzada. Los espacios sin pavimentar de todas las aceras se recubrirán con césped. La autoridad Municipal, en casos debidamente justificados, podrá autorizar la pavimentación completa de la acera.- Art. 25.- En las aceras de un ancho inferior á tres metros cincuenta centímetros (3m50), la faja pavimentada de un metro ochenta centímetros (1.m80) de ancho se establecerá á cincuenta centímetros (0m50) de la alineación, dejando canteros de césped hacia ambos lados. En el cantero interior podrán plantarse enredaderas, hortensias, malvones etc permitiéndose además, construir arriates de quince centímetros (0m15) de altura.- Art. 26.- El piso de las aceras y veredillas se hará de baldosas estriadas de cemento comprimido de (0m20) por (0m20) de lado y color uniforme, de acuerdo con el modelo que determine la autoridad Municipal. Las veredas se asentarán sobre un contrapiso de hormigón ó de ladrillo, de ocho centímetros (0m08) de espesor mínimo. Las filas de baldosas que limitan los pavimentos serán contenidas por un cordón de hormigón de seis centímetros (0m06) de ancho por

treinta centímetros de altura y ochenta centímetros de largo, armado con dos hierros de seis milímetros (0m06). La cara vista será pulida, prohibiéndole su revoque. Los cordones podrán tener la forma de L (ele) y en ese caso la base inferior tendrá quince centímetros (0m15). Las aceras y cordones tendrán juntas de dilatación transversales cada cuatro metros (4m00) por lo menos. Entre el cordón y el entrabaldosado se ejecutará una junta longitudinal. Entre ladrillos las juntas de dilatación se rellenarán con mastic de suficiente elasticidad y no deberán revocarse. Art: 27.- Las entradas para vehículos livianos se harán con material igual al resto de las aceras. Las entradas para vehículos pesados ó de cargas, se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros (0m40) de ancho cada una, dejándose entre ambas un espacio de un metro (1m00) que se pavimentará en igual forma que la acera.- Art: 28.- El nivel longitudinal de las aceras será el que indique la autoridad Municipal ó el determinado por el cordón de la calzada.- La sección transversal de las aceras presentarán declives de dos por ciento hacia el cordón de la calzada, debiendo colocarse todas las baldosas con las estrías siguiendo ésta pendiente. En las entradas para vehículos se mantendrá la pendiente anterior en la faja correspondiente en la acera pavimentada y se hará una rampa de acceso ó plano inclinado entre el cordón del espacio pavimentado y el de la calzada, con una pendiente máxima de doce por ciento. En las aceras totalmente pavimentadas se observará la pendiente de 2 por ciento en una longitud de un metro ochenta centímetros (1m80) medida desde la alineación. Art: 29.- Cuando hubiere diferencia de nivel entre una acera nueva y otra existente, la transición entre ambas se hará por medio de un plano inclinado, con una pendiente máxima de 1/2 por ciento. Esa transición se hará por sobre el terreno de la vereda que no esté al nivel definitivo y por el propietario de la finca correspondiente.- Art: 30.- Las aceras de las calles que presenten pendientes superiores al 1/2 por ciento, podrán peldañearse. Los escalones serán de piedra, hormigón ó ladrillo prensado colocado de canto. Art: 31.- Cuando existieren cantero de césped, las canalizaciones de los servicios públicos se dispondrán debajo de éste. Los caños de desagües de las fincas pasarán por debajo de las aceras.- Art: 32.- En los espacios verdes referidos en el artículo 21 comprendidos entre las veredas y los cordones de las calzadas de las calles pavimentadas, se plantarán "transparentes" (arthocereis de Andalucía, formando vallas discontinuas de un metro (1m00) de altura, podadas en todas sus caras. Las plantas se dispondrán en el eje del ancho de los espacios verdes, formando grupos de dos á cuatro unidades espaciadas de (0m30 á 0m80). Esas vallas serán convenientemente distribuidas en el frente de cada finca, debiendo quedar libre de plantaciones el (50%) cincuenta por ciento de la línea de cada frente.- Art: 33.- Los propietarios de solares cercados con cercos vivos ó cuyas aceras tengan césped ó plantaciones con sujeción á ésta

Ordenanza, estarán obligados á conservar dichas plantaciones y céspedes, debidamente recortado y en perfecto estado de limpieza. En caso contrario lo hará la autoridad Municipal por cuenta de los respectivos propietarios. Permisos para Edificar. Art. 34.- Toda persona que trata de edificar diga construir edificios nuevos, refaccionar, ampliar ó modificar lo ya construido, cercar, abrir, ó modificar puertas ó ventanas, cambiar ó refaccionar pisos, escavar zotanes, pozos á primera napa ó sumideros etc, deberá presentar una solicitud, en el sellado correspondiente, dirigida al Intendente Municipal, declarando la clase de obra que se propone efectuar, la calle y número de la propiedad y en caso de que no hubiere número, acompañar un croquis de ubicación con la distancia del punto medio de su frente á la esquina más próxima. No están obligados á solicitar permisos los que tratan de construir veredas ó cercos y los que practiquen refacciones interiores de muy poca importancia, como son: Remiendos de revoques, pintura exterior ó interior, cielos rasos, carpintería interior etc, siempre que, á juicio de la autoridad Municipal no afecten la distribución y estructura del edificio. Para la construcción de aceras en calles sin pavimentar deberá solicitarse previamente las alineaciones y rasantes á la autoridad Municipal. Art. 35.- Al solicitar permisos para construcciones y refacciones, deberán presentarse los planos, planillas y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con las disposiciones vigentes y las que determine la autoridad Municipal. Los proyectos deben ser firmados por técnicos legalmente facultados para hacerlos, excepto cuando se trate de obras ó refacciones de escasa importancia, á juicio de la autoridad Municipal, cuya tramitación de permiso podrá ser hecha bajo la sola firma del propietario. En los casos de que los técnicos firmen los proyectos deberán estar presentes en la inspección final que están obligados á solicitar. Disposiciones Generales y Multas. Art. 36.- Los técnicos legalmente facultados que firmen los planos para tramitar permisos de construcción, serán responsables ante la autoridad Municipal, de las infracciones que se cometan contra las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, aplicándoseles multas de ($20.00) á cien pesos ($100.00) según la gravedad de la falta por cada una de las transgresiones observadas. En caso de reincidencia, además de la pena que corresponda se le suspenderá, hasta por el término de un año en sus relaciones con la Municipalidad. Art. 37.- Los propietarios de las obras en las cuales infrinjan las disposiciones de ésta Ordenanza serán penados con una multa de cien pesos ($100.00) y se les obligará, además á efectuar los trabajos necesarios para poner los edificios en las condiciones establecidas.- Art. 38.- La construcción de veredas y la construcción, reconstrucción, ó arreglo de los cercos deberán efectuarse, cuando se trate de propiedades con frente á calles pavimentadas correspondientes á la Primera y Segunda Zona, antes del día treinta de Noviembre del

corriente año. Los propietarios que hayan construido veredas con anterioridad à la fecha de la promulgación de ésta Ordenanza, tendrán un plazo de cinco años à contar desde ésta fecha para ponerlas en las condiciones reglamentarias. En las calles que se pavimenten después de la promulgación de ésta Ordenanza, los referidos trabajos deberán efectuarse dentro del término de seis meses, contando desde la fecha en que la autoridad Municipal efectúe las correspondientes publicaciones notificando à los propietarios. En el caso previsto en el artículo 29, la construcción del cerco de mampostería deberá efectuarse y terminarse dentro del término de noventa días (90) contando desde la fecha en que se notifique al propietario respectivo. Art. 39.- Los propietarios que no cumplan las disposiciones consignadas en ésta Ordenanza sobre construcciones ó reparaciones de cercos y aceras, por cada mes ó fracción de retardo incurrirá en una multa de cincuenta centésimos ($0.50) por cada metro lineal de cerco y de igual cantidad por cada metro cuadrado de acera. Si no se pudiera conocer el domicilio del propietario de la finca, se le llamará por edictos que se publicarán en el diario Oficial durante cinco días (5). Si los trabajos no se hubieren efectuado después de la aplicación de la tercera multa, la autoridad Municipal, dispondrá su ejecución por cuenta del propietario, en la forma que considere conveniente. En ese caso, las veredas y aceras (digo) cercos se efectuarán de estricto acuerdo con las disposiciones de ésta Ordenanza, adoptándose para los cercos el tipo que determinará la autoridad Municipal. La propiedad responde al reintegro de gastos efectuados y multas correspondientes, quedando facultada la Intendencia Municipal, para cobrar, judicial ó extrajudicialmente los importes adeudados al Municipio por los conceptos expresados. Art. 40.- Comuníquese, etc. Y. Apruébase en particular el precedente proyecto de construcciones en Piriápolis y pase à la Intendencia à sus efectos.- Proyecto de Ordenanza de fraccionamiento de tierras en el Departamento.- Y. Para la sesión próxima.- Arqueos de Caja efectuados en las Juntas Locales, durante los meses de Enero y Febrero del año en curso.- Y. A la Comisión de Hacienda.- Empresa de Omnibus E.B.E.T. solicita exclusividad servicio Pic Nic.- Y. Habiendo tomado las medidas pertinentes que expresa la Intendencia y no siendo de opinión de que se otorguen concesiones ó exclusividades para servicios precarios por naturaleza: se resuelve: No hacer lugar à la exclusividad solicitada y vuelva à la Intendencia à sus efectos.- Proyecto de Decreto creando un Impuesto à los Padrones urbanos y rurales en el Departamento remitido por la Intendencia Municipal.- La Junta Departamental en uso de sus facultades Decreta: Art. 1º.- Créase un impuesto de $0.50 (cincuenta centésimos) à los Padrones Urbanos y Rurales tasados à los efectos de la Contribución Inmobiliaria, desde $ 1.00 (un mil un pesos) à $ 5'000.00 (cinco mil pesos) y los tasados de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en adelante, pagarán $ 1.00 (un peso) por padrón.- Art. 2º.- Este im-

puesto se pagará conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria y será depositado en el Banco de la República á la órden de la Intendencia.- Art: 3:- El importe de lo recaudado por concepto de los padrones Urbanos, se destinará exclusivamente para Plazas de Deportes y Fomento de Educación Física en las Ciudades, Villas y Pueblos del Departamento.- Art: 4:- Lo recaudado por concepto de padrones rurales, será destinado únicamente para Vialidad Rural.- Art: 5:- Una vez sancionado por el Poder Legislativo, la Intendencia reglamentará el presente Decreto.- Art: 6:- Comuníquese, publíquese etc. R. Apruébase en principio el Proyecto de Decreto precedente y pase al Tribunal de Cuentas de la República, á los efectos de lo determinado en el Art: 256 de la Constitución de la República y Art: 19 Inc: 1º de la Ley Orgánica de Gobiernos Departamentales, declarándose Urgente.- Empresa O.N.D.A. vertido de la Intendencia con observaciones al Decreto de la Junta de fecha 1º de Marzo de 1940.- R. Por no haber número para tratarse, pase á la Sesión próxima.- Empresa C.O.P.E. comunicando á la Corporación que para utilizar los distintos servicios de la Empresa los Señores Ediles, será suficiente la presentación de la medalla que poseen. R. Téngase presente, comuníquese, acúsese recibo y archívese.- Intendencia Municipal remite á la aprobación de la Junta la Nómina de los Titulares y Suplentes que deberán integrar la Junta Local de Junta del Este.- y que está constituida en la forma siguiente: Dr. Pedro Cortero, Dr. José Irureta Goyena, Dr. Juan José de Amezaga, Dr. José Pedro Segundo y Alberto Utsubey como titulares.- Suplentes Sr. Pascual Gatta, Sr. José Serra Tour, Sr. Cesar Sader, Dr. Ernesto Paravis, Alcyro Moreno, Sr. Joaquín Meiquez, Sr. Rafael Montañez, Alberto Nesta, Sr. Américo Batista, Joaquín Alonso Perez, Sr. Angel Bianchi, Sr. Wenceslao Hernández, Sr. Félix Augusto Sr. Armando Guillesti y Sr. José Sierra Arrigoni.- R. Apruébase la nómina de las personas que anteceden para titulares y suplentes, que deben integrar la Junta Local de Junta del Este y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos.- Asesor Letrado Municipal Sl. exoneración del Impuesto de Bodadas para un vehículo de su propiedad.- R. Procédase á la exoneración que se solicita precedentemente y pase á la Intendencia á sus efectos.- Empresa E.B.E.T. Sl. reconsideración resolución Junta Departamental recaída en el expediente iniciado por la Empresa O.N.D.A., solicitando permiso para 120 excursiones mensuales.- R. No habiendo número para tratarlo, pase á la Sesión próxima.- Intendencia Municipal de Montevideo, invitando á la Junta Departamental para nombrar Delegado que la represente en las reuniones que efectuará aquella Intendencia á fin de dictar normas para la concesión de permisos de circulación de autobuses destinados al servicio interdepartamental de transporte de pasajeros.- R. Puesta á consideración, la Junta resuelve por unanimidad designar para que la represente, al Sr. Presidente Escribano Alejo Hernández Chaves, de-

biéndose comunicar por nota ésta resolución y archívese la presente. Junta Departamental de Minas, comunicando constitución de Mesa. Of. Enterado, acuse recibo y archívese.- Proyecto de Plan de Obras de Vialidad Rural para el año 1940.- 1ª Sección.- Camino Empedrado a "El Placer" $500.00, Reparaciones en el puente de "El Placer" $1250.00, Conservación carretera del Bosque a D. del Este $500.00, Camino de acceso al Hospital Marítimo $500.00,- 2ª Sección.- Camino de San Carlos hacia el Paso de Bentos $1300.00; Camino Estación S. Carlos por Barra de Chaves $500.00.- 3ª Sección:- Camino de D. de Mauá hacia Minas por el paso de la Arqueta $1400.00; Camino de las canteras de Burgueño $600.00; Camino Barra las Palas por la Sue Palomé Sección $500.00; Contribución M. O. Públicas para el cam. que de la carretera a Montevideo conduce a la Barra de la Laguna del Sauce con contribución vecinal $1000.00; Camino carretera Nal. hacia el Molino de Coraóni $400.00; Camino de D. de Mauá hacia el Molino de Pereira por lo de F. Suarez $300.00; 4ª Sección:- Camino Empalme hacia Minas por el Cerro Negro $1000.00; Cam. desde la carretª Nal. hacia el Barandi por lo de Simoli $400.00; Cam. que sale del Nal. hacia Minas por lo de Crosco y otro $500.00; Cam. Barra de los Membrillos $200.00; Puente Arroyo "El Pintado," Pueblo Edén $500.00;- 5ª Sección.- Cam. Playa Polleri por lo de Sanchez y otro $200.00; Cam. de la costa de Solis $800.00.- 6ª Sección: Cam. Paso de Bentos hacia el Paso de la Cantera $800.00; Cam. puesto de Ramallo a la Estación F. C. $200.00; Cam. Paso Sucho por lo de Luis Rodriguez y otro $500.00; Cam. Puente Cañada Bellaca hacia carret. à Rocha $500.00; Cam. de la carret. à Rocha por el camº de Sue. Carlos Barrios y otro $300.00; Camino de S. Carlos Manantiales $600.00; Cam. Puente Boca Arroyo Maldonado que vá hacia el Pueblo de la Barra $400.00; Cam. Pueblo Carrión hacia la carret. à Rocha $500.00; Camino que vá hacia Ubra Rubianes $600.00; Cam. Salamanca $300.00; Cam. Picada Pinada Ignacia $100.00; Cam. por las Talas- Picada de Mariña $250.00; 9ª Sección: Cam. Paso de Dutra hacia Miguá $1000.00.- Total $21400.00; Para Imprevistos $1882.52.- Suma Total $23282.52.- Of. Mercédese el plan de Obras que antecede y pase à la Intendencia Municipal à sus efectos declarándose urgente; haciéndose constar que el plan de Obras de referencia será reforzado en la cantidad de $4000.00 aproximadamente con remanente de la distribución del Superávit.- Sociedad Anónima Credito Inmobiliario Financiero Sl. permiso para fraccionar en el Padrón 1080. Of. Fiscal: De acuerdo con el informe de la Inspección Técnica, apruébase el proyecto de fraccionamiento que antecede y pase à la Intendencia à sus efectos, declarándose urgente.- Carlos Mª Mendez- Sl. Escobar y Luis Alberto Viale Sl. permiso para instalar un Hipódromo en las proximidades de esta Ciudad en predio particular.- Of. Ampliar el precedente Decreto en la forma siguiente: No se accede à lo solicitado por las razones expuestas por la Intendencia Municipal, para instalar un Hipódromo en el predio del Rincón de S. Rafael y en cuanto à lo demás peticionado en el escrito precedente, pase à Informe de

la Comisión de Legislación.- Mónico Batista Sf. salida de dominio Municipal de una sobra de terreno en la manzana Nº 26 Padrón Nº 358 de la Ciudad de J. Carlos.- Rf. de conformidad con el informe de la Comisión de Tierras, concédese la salida de dominio Municipal que se solicita y pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Carlos Pake, Sf. salida de dominio Municipal de una fracción de terreno edificada en Maldonado.- Rf. Visto el informe de la Comisión de Tierras, de acuerdo con la ampliación propuesta por dicha Comisión concédese la salida de dominio Municipal que se solicita y vuelva á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Secretario de la Intendencia Municipal, Sf. exoneración de Patente de Rodados para un automovil de su propiedad.- Rf. Atento á lo informado por la Intendencia Municipal relativo á los servicios que presta al Municipio con su coche el Sr. Barrazaa la Junta resuelve: Concédese la exoneración de Patente de Rodados que se solicita y pase á la Oficina de procedencia á sus efectos.- Nomenclatura y numeración de las calles y fuentes de la Ciudad de J. Carlos.- Modificación al Art. 12. de la precitada Ordenanza en la forma siguiente: Exigir la colocación alternada en las aceras de dos chapas por cuadra.- Rf. De acuerdo con el informe de la Oficina Técnica Municipal modifícase el Art. 12 de la precedente Ordenanza en los términos en ella expuestos por la misma y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos, declarándose urgente.- Y no siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora una del día 16 del mes y año espresado, labrándose la presente para constancia..

D. Eguren Machado
Srio

En la Ciudad de Maldonado á los 3 días del mes de Abril del año 1940, siendo la hora 21, respondiendo á la convocatoria respectiva á fin de celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles, Alejo Fernández Chaves Presidente, José Aracho Cab, José Carlos Cirse y Julio Amorín, total cuatro Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. Habiendo sonado la hora reglamentaria y no habiendo número para sesionar, se dá por terminado el acto labrándose la presente para constancia.

D. Eguren Machado
Srio

En la Ciudad de Maldonado á los 5 días del mes de Abril del año 1940, sien

ás las 21 horas, respondiendo á la convocatoria respectiva á fin de celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles Alejo Fernández Chaves Presidente, Juan Rigoli, José Carlos Cirse, José Araujo Cal, Domingo Hernández y Cirilo Amorín, total seis Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. Habiendo quórum el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Señor Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Francisco Salazar S/ reconsideración del expediente de edificación Cabrera N.º 24 de Punta del Este.- A la órden del día.- E.B.E.T. S/ reconsideración resolución Junta Departamental de fecha 1º de Marzo de 1940.- Empresa O.N.D.A. S/ reconsideración resolución Junta Departamental que autoriza á la E.B.E.T. efectuar servicio transporte alumnos al Liceo de San Carlos.- A la órden del dia.- Vicente Boaich y José S. Gomez, por Organización O.N.D.A. S/ autorización para efectuar 120 excursiones mensuales, venido con observación de la Intendencia. A la órden del dia.- Intendencia Municipal remite consulta Dirección Impuestos Directos, si la nueva Ley que crea recursos á la construcción de una red de carreteras en Maldonado, afecta á las viviendas que se construyen con préstamo del Banco de la República Ley 17 de Diciembre de 1937.- A la órden del dia.- Raimundo, Indart y Carrone, S/ permiso para fraccionar en la 1ª Seccion.- A la órden del dia.- Proyecto de Ordenanza de Fraccionamiento de tierras en el departamento.- A la órden del dia.- Carlos Mª Heraldez, propone edicion Revista Oficial Propaganda Turistica del Uruguay.- A la órden del dia.- José Larrañaga S/ rebaja del 50% importe Patente de Rodados.- A la órden del dia.- Proyecto ampliación Zona Balnearia, venido de la Intendencia Municipal.- A la órden del dia.- José O. Mosquez S/ reconsideración de la resolución de la Junta Departamental de fecha 16 de Noviembre de 1939 relativa á la ampliación del actual comedor del Hotel España.- A la órden del dia.- Fiscalia Departamental S/ liquidación pasaje á abonar por las expropiaciones de Juan Barbachán é Isabel R. de Pereira.- A la órden del dia.- Terminados los asuntos á dar cuenta se pasa á tratar los que pasaron á la órden del dia, en la forma siguiente: Francisco Salazar S/ reconsideración del expediente de edificación mencionada N.º 24 de Punta del Este.- Vº Visto el informe de la Inspección Técnica Municipal, la Junta resuelve: Conceder el permiso que se solicita en la forma aconsejada por aquella Oficina Técnica y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- E.B.E.T.- S/ reconsideración resolución Junta Departamental de 1º de Marzo de 1940.- Vº Agréguese por cuerda el Expediente de reconsideración presentado por la Organización de Sindicatos O.N.D.A. y pase á informe de la Comisión de Legislación.- Empresa de Omnibus O.N.D.A. S/ reconsideración resolución Junta Departamental que autoriza á la E.B.E.T. efectuar servicio transporte alumnos al Liceo de San Carlos.- Vº Agréguese por cuerda el presente expediente al de recon-

sideración presentado por la Empresa E.B.E.T. Vicente Coaick y José S. Gomez, por Organización O.N.DA. S/ autorización para efectuar 120 excursiones mensuales, venido con observación de la Intendencia. V/ A la Comisión de Legislación. Intendencia Municipal remite con nota Dirección Emp. Directos si la nueva ley que crea recursos á la construcción de una red de carreteras en Maldonado, afecta á las viviendas que se construyen con préstamos del Banco de la República, Ley 10 de Diciembre de 1937. V/ A la Comisión de Legislación. Laureano Indart y Carrone, S/ permiso para fraccionar en la 1ª Sección. V/ De acuerdo con el informe de la Oficina Técnica Municipal, concédese el fraccionamiento que se solicita precedentemente y pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente. Proyecto de Ordenanza de fraccionamiento de Tierras en el Departamento. V/ Pase á la órden del dia de la sesión próxima. Carlos Mª Menéndez, propone edición revista Oficial propaganda Turística del Uruguay. V/ A la Comisión de Legislación. José Margolin, S/ rebaja del 50% importe Patente de Rodado. V/ Informe Secretaria y pase á la sesión próxima. Proyecto ampliación Zona Balnearia. V/ Hágase repartido para tratarse en la sesión próxima. José L. Vaiquez S/ reconsideración de la resolución de la Junta Departamental de fecha 6 de Noviembre de 1939, relativa á la ampliación del actual comedor del Hotel España. V/ La Junta ha concedido en casos especiales excepciones á la Ordenanza de Policía del Este. Podría ser éste uno de ellos, pero para resolverlo en definitiva deben los interesados presentarse en forma y venir el expediente á ésta Junta después de correr los trámites pertinentes. Tomado por resolución la exposición precedente, notifíquese á los interesados y archívese. Oficialia Departamental S/ liquidación saldo á abonar por las expropiaciones de Juan Barbachán é Isabel P. de Pereira. V/ Atento á que las sumas á pagarse por los terrenos destinados al Corral de Abasto de Pan de Azúcar han sido fijadas por arbitros y aprobadas por resolución Judicial consentida y ejecutoriada; teniendo en cuenta de que existe disponible una suma superior á $ 105,000.00 en favor del Municipio en el Banco de la República y siendo de imperiosa necesidad abonar el importe á que se refiere éste expediente ($ 31,000.00 aproximadamente), autorízase á la Intendencia Municipal para que, previo los trámites que corresponda proceda á la paga de ese importe y escrituraciones respectivas. V/ sus efectos vuelva á la Intendencia declarándose urgente. La Delegación Maldonadense de Basket-ball solicita de la Junta un subsidio de $ 50.00 para viático al Campeonato de Basket-ball, realizado en Canelones. V/ Visto, acuérdase á la Delegación solicitante la cantidad de $ 50.00 como subsidio. Y no habiendo mas de que tratar se levanta la sesión siendo la hora una del dia seis del mes y año expresado, labrándose la presente para constancia. Norte Lineas del Este Vale

J. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los cinco dias del mes de Marzo del año 1910, siendo las 21 horas, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles Juan Rigoli, Justino de León, Julio Amorin y José Carlos Tires, faltando con aviso por enfermedad el Señor Presidente Melo Hernández Chaves y el Edil Señor Domingo Hernández. No habiendo número reglamentario para sesionar se dá por terminado el acto, labrándose la presente para constancia.

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los siete dias del mes de Marzo del año 1910, siendo las 20½ horas, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles Melo Hernández Chaves Presidente, Juan Rigoli, José Maudo Cal, Justino de León, José Carlos Tires, Domingo Hernández y Julio Amorin, total siete Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. Habiendo quórum el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Señor Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- Acto continuo se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Proyecto de ampliación de Zonas Balnearias.- A la órden del dia.- José Narancio Sp. remite del 50% importe Patente de Rodado, informado por Secretaria.- A la órden del dia.- Eliseo D. Parada, por los Sucesores de D. Jacinto D. Parada Sp. salida de dominio Municipal de un terreno situado en la ciudad de San Carlos.- A la órden del dia.- Asunción M. de León Sp. salida de dominio Municipal de una fraccion de campo situada en el paraje Los Ceibos 1ª Sec. Judicial de este Departamento.- A la órden del dia.- Varios vecinos de Piriguá Sp. exoneración Impuesto Municipal.- A la órden del dia.- Oficio N. 396/910 del Tribunal de Cuentas de la República por el que comunica la aprobación á la inversion de $31.000.00 aproximadamente de los fondos provenientes de Ejercicios anteriores á 1910, con destino al pago y escrituración de los terrenos destinados al Corral de Abasto de Pan de Azucar y otros considerandos que explica el texto del mismo.- A la órden del dia.- Dirección Gral de Avaluos Sp. papel ferro-prusiato ó la cantidad de $6.00 para su adquisicion á fin de poder enviar las copias de Planos de Punta del Este, Fraccionamiento del Rincon de San Rafael y distintas localidades del Departamento de Maldonado.- A la órden del dia.- Oficio del Juzgado L. del Crimen de 2º Turno Sp. una relacion extractada de los Libros de Actas de la ex Asamblea Representativa, de los servicios prestados por el Dr. Arturo S. Tabala, al Municipio de Maldonado.- A la órden del dia.- Tribunal de Cuen

tas de la República, remite proyecto de la Intendencia Municipal sobre creación de Impuestos á los Padrones Urbanos y Rurales del Departamento, á fin de que se agreguen los elementos de juicio á que alude el informe de la Dirección de Lecciones.- A la órden del dia.- Terminados los asuntos á dar cuenta, se entra á considerar los que figuran en la órden del dia.- Proyecto de Ordenanza de fraccionamiento de tierras en el Departamento. La Junta resuelve: Tratar este asunto en la sesión próxima invitando al Señor Técnico Municipal á asistir á la misma á fin de informar á la Corporación sobre el tema en debate.- Proyecto de Ampliación de Zonas Balnearias.- La Junta resuelve: Postergar para la sesión próxima la consideración de este asunto, á fin de tratarlo con asistencia del Señor Técnico Municipal.- José Vazquez, S/ rebaja del 50% importe de Patente de Rodados informado por Secretaría.- R/ De acuerdo con la resolución de esta Junta de fecha 29 de Diciembre de 1939, concédese la rebaja del 50% que solicita el peticionante á la Patente de Rodados para los Omnibus de la Empresa de su propiedad que hacen el recorrido á Canteras de Burgueño y Playa Verde y vuelva á la Intendencia á sus efectos. Declarándose urgente.- Elisio D. Parada por la Suc de Dn. Jacinto J. Parada S/ salida de dominio Municipal de un terreno situado en la ciudad de San Carlos.- R/ A la Comisión de Tierras.- Asunción M. de León S/ salida de dominio Municipal de una fracción de campo situado en el paraje "Los Cerros" 1ª Sec. Judicial del Dpto. de Maldonado.- R/ A la Comisión de Tierras.- Darios Técnicos de Viqué S/ exoneración Impuesto Municipal.- R/ Vuelva á la Intendencia Municipal expresando que la opinión de esta Junta es que la exoneración de Impuesto Municipal en este caso debe hacerse general siempre que á juicio de la Intendencia la exoneración no afecte sensiblemente el equilibrio Presupuestal.- Con la opinión de la Intendencia que comprenderá el número aproximado de propiedades á beneficiar por dicha exoneración, vuelva de nuevo á esta Junta para la resolución definitiva.- Declarándose urgente.- Oficio Nº 3950 del Tribunal de Cuentas de la República comunicando la aprobación á la inversión de $ 31.000.00 aproximadamente de los fondos provenientes de Ejercicios anteriores á 1940, con destino al Pago y escrituración de los terrenos destinados al Corral de Abasto de San de Mayo y otros considerando que explica el texto del mismo.- R/ Enterado procédase á evacuar la vista á que se refiere la comunicación precedente y archívese la presente.- Dirección General de Avalúos S/ papel fermopresiato ó la cantidad de $ 6.00 para su adquisición á fin de poder enviar las copias de planos de Punta del Este, Parcelamiento del Rincón de San Rafael y distintas localidades del Dpto. de Maldonado.- R/ Solicítese por Oficio á la Intendencia Municipal se sirva disponer que la Tesorería gire á favor de la Dirección Gral de Avalúos y Bienes del Estado la suma de $ 6.00 con cargo al Rubro Gastos de Oficina de esta Junta, acúsese recibo y archívese la presente.- Oficio del Juzgado L. del Crimen de

2º Cuerpo S/ una relación extractada de los libros de actas de la ex Asamblea Representativa de los servicios prestados por el Señor Arturo S. Tabala al Municipio de Maldonado.- R/ Extráctese de los libros de Actas de la ex Asamblea Representativa los servicios prestados al Municipio de Maldonado por el Dr. Tabala, y como se solicita, elévense al Juzgado L. del Crimen de 2º Turno y archívese la presente.- Tribunal de Cuentas de la República, remite Proyecto de la Intendencia Municipal sobre creación de Impuestos à los Padrones Urbanos y Rurales del Departamento, á fin de que se agreguen los elementos de juicio à que alude el informe de la Dirección de Secciones.- R/ La Junta resuelve:- Pase à la Intendencia Municipal à los efectos determinados en el precedente dictamen y vuelva. Declarándose úrgente.- José M.a Mendez (hijo) Carlos M.a Nerúdez propone Edición Revista Oficial propaganda Turística del Departamento.- R/ De conformidad con el informe verbal de la Comisión de Legislación, la Junta Resuelve: Acceder à lo solicitado en carácter precario y revocable, sin compromiso material alguno por parte del Municipio, otorgando al peticionante la exclusividad à que se refiere y la autorización para usar el distintivo de "Revista Oficial mente Autorizada por el Municipio de Maldonado", siempre y mientras que la Revista de referencia haga campaña benéficosa para el desarrollo del turismo en el Departamento y vuelva à la Intendencia à sus efectos. Declarándose úrgente.- Veterinario Regional Nicolás Sciandro (hijo) S/ exoneración Impuesto Municipal Patente de Giro.- R/ Con el informe verbal de la Comisión de Legislación y atento à que en otros casos similares no se ha concedido dicha exoneración por no corresponder ya que habría que tomar una resolución de carácter general que abarcaría una enorme cantidad de personas que pagan Impuesto Municipal y que directa ó indirectamente están vinculadas y prestan servicios al Municipio, lo que acarrearía un evidente desequilibrio Presupuestal, la Junta Resuelve: No hacer lugar à lo solicitado.- Pase à la Intendencia à sus efectos.- Consulta Dirección Gral Impuestos Directos, si la nueva Ley que crea recursos à la construcción de una Red de Carreteras en Maldonado, afecta à las viviendas que se construyen con préstamos del Banco de la República Ley 12 de Diciembre de 1935.- R/ De conformidad en un todo con el informe de la Comisión de Legislación, que la Junta hace suyo, pase à la Intendencia à sus efectos. Declarándose úrgente.- Luego la Junta resuelve pasar una circular à la Intendencia Municipal relativa al incumplimiento à las Ordenanzas sobre expendio de carne, leche y frutas que se efectua en la ciudad de San Carlos y la forma antihigiénica en que se expenden dichos artículos de primera necesidad que conspira contra la salud pública de la población, luego de una extensa y bien fundada exposición, y citas elocuentes que demuestran la falta de fiscalización por el personal encargado de la misma, hecha por el Señor Presidente y apoyada por los Señores Ediles asistentes que están radicados en San Carlos, à fin de que el Poder Ejecutivo tome las medidas represivas y de urgencia que los casos denunciados re-

requiere.. Sno siendo para más el acto, se levanta la sesión, labrándose la presente para constancia, siendo la hora 21 del día Ut-supra.

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los diez días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta, siendo la hora 20½, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental entran á sala los Señores Ediles, Domingo Bernárdez Cristino de León, José Braulio Cal y Julio Amorín, total cuatro Señores Ediles. Habiendo sonado la hora reglamentaria, y no habiendo número, se dá por terminado el acto, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-supra.

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los trece días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta, siendo la hora 20½, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles Diego Bernárdez Chaves Presidente, José Carlos Cirre, José Braulio Cal, Juan Nigoli, Cristino de León y Julio Amorín, total seis Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. En este estado entra á sala el Señor Técnico Municipal. Habiendo número reglamentario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaria se dé lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación. Luego se dá cuenta de los asuntos que componen la órden del dia: Proyecto de Ordenanza de Fraccionamiento de Tierras en el Departamento; Proyecto de Ampliación Zonas Balnearias. Seguidamente se dá cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Expd. Modificación Perfiles de Pavimentación Rambla de los Argentinos. Estanislao.- S/ la órden del dia.- Antonio José Berriér y otros S/ salida de dominio Municipal de terrenos ubicados en San Carlos S/ la órden del dia.- Ernesto Diaz S/ salida de dominio Municipal de un Solar ubicado en Maldonado, Padrón Nº 448, Manzana Nº 85.- S/ la órden del dia.- Terminados los asuntos entrados se pasa á considerar los que figuran en la órden del dia.- Proyecto de Ordenanza de Fraccionamiento de Tierras en el Departamento.- División Territorial.- Cap. 1º: Las divisiones de tierras con fines de urbanización situadas en el Departamento de Maldonado, quedan sujetas á las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.- Cap. 2º:- El Departamento, se divide á estos efectos en dos zonas, una zona A litoral de una extensión de cinco mil metros (5000 mts) medidos, normalmente á la costa, desde la mayor altura que alcan

ran las aguas del Río de la Plata en las crecientes que no causan inundación sobre zona B, para el resto del Departamento.- Art: 3°.- Queda anexada à la zona litoral el territorio que circunvala à las Lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón en la extensión de mil metros (1000 mts) medidos normalmente à la costa de dichas Lagunas, desde el límite inferior de la playa.- Sectorización Municipal.- Art: 4°.- Las divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en los artículos 2° y 3° deberán ser autorizadas por la Intendencia Municipal.- Art: 5°.- Los propietarios de las tierras someterán à la aprobación Municipal acompañados de las solicitudes correspondientes, los proyectos de división firmados por profesionales legalmente facultados, los cuales constarán de las siguientes piezas: I Plano de ubicación del terreno que motiva el proyecto relacionado con el Plano Parcelario Departamental. II Plano del Proyecto de trazado y parcelamiento. III Plano de la altimetría del terreno ocupado por las vías públicas, relacionada con las pavimentaciones existentes ó con los datos que proporcione la Intendencia. IV. Memoria descriptiva y explicativa del proyecto. Cada plano se presentará en tela de calcar, acompañado de tres copias (3). Las solicitudes y la Memoria Explicativa y descriptiva se presentará en papel sellado, de acuerdo con las disposiciones vigentes, acompañada de dos copias de cada una de éllas en papel simple.- Art: 6°.- En los casos de terrenos de relieve accidentado, será obligatorio presentar, además un plano con indicación de curvas de nivel con una equidistancia de un metro.- La Intendencia Municipal exigirá éste plano siempre que lo considere necesario para expedir su dictámen.- Art: 7°.- Los planos serán confeccionados à la escala de 1/500 si la superficie de los terrenos no excede de tres hectáreas (3.) ya la escala de 1/1000 si sobrepasa este límite.- Si la menor dimensión del terreno excede de tres (3) hectáreas, digo, seiscientos metros (600 mts 00), ó se trate de un conjunto de trazados discontínuos pero constituyendo un sistema integral podrá presentarse una planta general à escala conveniente, no inferior à 1/10.000 y detalles de las diversas secciones del trazado à las escalas anteriormente establecidas.- Art: 8°.- Los propietarios, antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter à la aprobación Municipal, podrán presentar, en carácter consultivo, un ante proyecto dibujado à las escalas reglamentarias.- Art: 9°.- En el caso de existir un plano de trazado Oficial que afecte el terreno objeto del fraccionamiento ó las proximidades del mismo, la autorización no será concedida sino cuando el proyecto se ajuste à las indicaciones del referido plano Oficial ó corrija satisfactoriamente, à juicio de la Intendencia Municipal con el mismo y con los trazados de los terrenos linderos, aprobados con anterioridad, previéndose ésta corrección para los trazados futuros.- Art: 10.- La autoridad podrá por razones de seguridad pública, higiene, circulación y estética, introducir en los proyectos todas las modificaciones que estime útiles é imponer las servidumbres de alineamiento que considere conveniente.- Art: 11.- La Intendencia Municipal podrá no con-

ceder la autorización solicitada para amanzanar y fraccionar si, á su juicio y previo informe de su Inspección Técnica, el terreno fuere impropio para ser utilizado con fines de habitación, ó si el fraccionamiento ó los solares no tuvieran acceso facil para todos los medios de locomoción. Art: 12.- No será concedida ninguna autorización para fraccionar dentro de la extensión de ciento cincuenta metros (150m00) medidos normalmente á la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del Rio de la Plata en las crecientes que no causen inundación, sin recabarse previamente informes de los Ministerios de Obras Públicas y Defensa Nacional y medie resolución favorables del Poder Ejecutivo.- Condiciones Técnicas.- Art: 13.- Las extensiones determinadas en los Arts.s 2º y 3º se dividen, á los efectos de la aplicación de ésta Ordenanza, en las secciones siguientes, cuyas anchuras se medirán desde las lineas de referencia establecidas en dichos artículos: Zona A. Sección A. 500 metros de ancho. Esta sección es la situada en la costa del Rio de la Plata.- Sección B. 500 metros de ancho. Situada entre 500 y 1000 metros medidos desde la linea de referencia. Sección C. 1500 metros de ancho. Situada entre 1000 y 2500 metros medidos desde la linea de referencia.- Sección D. 2500 metros de ancho. Situada entre 2500 y 5000 metros, medidos desde la linea de referencia.- Sección E. 1000 metros de ancho. Sección de circunvalación de las lagunas del Cisne, José Ignacio y Garzón.- Zona B.- Los terrenos ubicados dentro del departamento excluidos los correspondientes á la zona A. Art: 14.- Las vias públicas tendrán los anchos mínimos legales.- Art: 15.- La superficie ocupada por el conjunto de la red viaria, en relación con el área total del terreno, estará comprendida entre los siguientes límites: Zona A Sección A Mínimo 25% Sección B. Mínimo 20%, Sección C. Mínimo 18% Sección D. Mínimo 12%.- Zona B.- Convencional.- Art: 16.- Las superficies ocupadas por las ramblas costaneras quedan excluidas de los porcentajes anteriormente establecidos.- Quedan tambien excluidas las zonas verdes de las avenidas, parques, siempre que el ancho de dichas avenidas exceda de cuarenta metros (40m00).- Art: 17.- Las áreas y frentes mínimos de los lotes se ajustarán á las siguientes prescripciones: Zona A.- Sección A.- Superficie mínima: 1400 metros cuadrados. Frente mínimo 25 metros. El lado menor de los lotes que forman esquina tendrá 16m50 como mínimo. La superficie mínima de los lotes con frente á la costa será de quinientos metros cuadrados (500m²00), debiendo fijarse su fondo de modo que soporten una zona frontal no edificable de diez metros de ancho.- Sección B.- Superficie mínima 800 metros cuadrados. Frente mínimo 20 metros.- Sección C.- Superficie mínima: 1500 metros cuadrados. Frente mínimo 30 metros. Los lotes con frente á las vias existentes de acceso á la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros, como mínimo, se regirán por las prescripciones correspondientes á la Sección B.- Sección D.- No se autorizará la división de tierra en fracciones inferiores á una hectárea (10.000m²00) y cuyo frente ó lado menor sea inferior á 50 metros.- Las fracciones con frente á las vias existentes de acceso á la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros, como mínimo, podrán

tener una superficie mínima de 5000 metros cuadrados, con un frente mínimo de 40 metros. Sección E. Regirá, hasta 2500 metros de la costa lo prescripto para la sección A: entre 2500 y 5000 metros, las disposiciones correspondientes à la sección B y en el resto de la sección (5000 mts), las correspondientes à la sección C. Zona B. Superficie mínima: 1000 metros cuadrados. Frente mínimo 20 metros. El lado menor de los lotes que forman esquina tendrán 12 metros como mínimo. Art: 18.- En los fraccionamientos que se proyecten en la zona de 150 metros referida en el artículo 12, sólo se autorizarán previos los requisitos establecidos en dicho artículo, si se cumplen las siguientes condiciones: (a) El frente à la costa del conjunto de las fracciones no excederá del 25% del frente total à la costa del terreno que motiva el proyecto (b) La distancia entre el límite de los lotes y la mayor altura que alcanzan las aguas del Río de la Plata en las crecientes que no causan inundación, no será inferior à 60 metros. (c) Los lotes tendrán una superficie mínima de 800 metros cuadrados y un frente mínimo de 20 metros. (d) Los lotes se destinarán, exclusivamente, para uso colectivo ó semi-público (balnearios, casinos, hoteles, restaurantes, clubs, sanatorios, espectáculos deportes, etc.) Art: 19.- Cuando exista ó se proyecte una vía pública que divida dos secciones sometidas à diferentes reglamentaciones de fraccionamiento, con frente à ambos lados podrán establecerse de acuerdo con las disposiciones que correspondan à la sección en la cual se autorizarán fraccionamientos menores. Art: 20.- En la ampliación de la planta urbana de Punta del Este (zona comprendida entre la planta primitiva y la calle De Cerra); en la planta urbana de Maldonado, limitada por la Bahía y las calles De Cerra, Carretera à las Delicias, Ruta Coronel Artigas, calle José Claudio Wilman, desde la Ruta Coronel Artigas, hasta la calle Garandí, calle Garandí desde la calle Wilman hasta calle Sin Nombre, calle Sin Nombre hasta la carretera Nacional, carretera Nacional y calle De Cerra incluida la zona comprendida por ésta, calle Morida, 19 de Abril y Seis de Febrero, y en general en los ensanches de todas las aglomeraciones existentes, situadas dentro de la zona A determinada en los artículos 2º y 3º, regirán las disposiciones correspondientes à la sección A.- Art: 21.- En los fraccionamientos que se realicen con frente à la vía del ferrocarril del Estado, en el trámo comprendido entre las Estaciones Maldonado y Punta del Este, los límites de los lotes deberán establecerse à 30 metros de distancia del eje de la vía.- En el caso de establecerse doble vía, dicho eje será el de la entre vía. Esta disposición regirá en todos los casos de trazados de cualesquier líneas férreas que atraviesen la zona establecida en los artículos 2º y 3º.- Art: 22.- En los fraccionamientos que se practiquen con frente à la carretera Nacional que limita las playas de la Bahía, se tendrá en cuenta que ningún edificio podrá construirse à una distancia inferior à 25 metros, medida desde el eje de dicha carretera. Para ajustarse à la disposición municipal referente à la servidumbre de retiro de 10 metros que rige para esa vía, se recomienda establecer el límite de los lotes à la distancia de 15 metros del referido eje.- Art: 23.- La municipalidad po-

dirá conceder, siempre que considere justificada y en las condiciones que determinará en cada caso, autorizaciones para fraccionar en lotes de áreas y frentes menores á los establecidos en el artículo 15, destinados, exclusivamente, para usos comerciales y viviendas mínimas.- En estos casos, los lotes deberán tener una superficie mínima de 250 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros y deberán constituir secciones ó núcleos caracterizados.- Art. 24.- Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30,000 metros cuadrados (tres hectáreas), deberá destinarse, independientemente del área ocupada por las vías públicas, una superficie que represente el cinco (5%) del área total del terreno para espacios verdes de uso público, cuya ubicación y distribución será fijada previo acuerdo con la Intendencia Municipal. Esta superficie pasará al dominio municipal ó nacional, si correspondiere, y parte de ella podrá ser ocupada por establecimientos ó edificios públicos.- Art. 25.- No se dará trámite á ninguna solicitud para trazar calles si no se indica en el proyecto la división en lotes, excepto en los casos en que el referido trazado no tenga por objeto practicar ulteriormente esa división.- Art. 26.- Los límites laterales de las fracciones ó lotes serán normales á las alineaciones de los mismos sobre las vías públicas, salvo casos especiales y justificados, á juicio de la Municipalidad y en general se evitará los ángulos menores de 60°.- Art. 27.- Cuando los lotes estén afectados por servidumbres de retiro de alineaciones ó de espacios no edificables, impuestas por disposiciones nacionales ó municipales, deberá indicarse en el proyecto, en color rojo, el límite de dichos retiros debidamente acotados y la superficie restante edificable.- Sanciones.- Art. 28.- Los propietarios que practicaren divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en esta Ordenanza, sin requerir la correspondiente autorización municipal, serán penados con multas de cien pesos ($100.00) por la primera hectárea ó fracción y de cincuenta pesos ($50.00) por cada hectárea ó fracción subsiguiente que constituyan el área total de la propiedad parcelada.- Independientemente de la anterior sanción, los propietarios serán penados con multas de Veinte pesos ($20.00) á cien pesos ($100.00), según la gravedad del caso, por cada lote vendido sin que hubiere mediado la referida aprobación municipal.- Art. 29.- En caso de anunciarse la venta de tierras situadas en las zonas á que se refiere ésta Ordenanza, según planos que no sean copia exacta de los aprobados por la autoridad municipal, ésta podrá, en cualquier momento, impedir que se realice la venta recurriendo, en caso necesario, á la fuerza pública, sin perjuicio de aplicarse á los contraventores las sanciones establecidas en el artículo 31.- En dichos planos debe constar la aprobación municipal con indicación de la fecha en que ha sido efectuada.- Art. 30.- Los rematadores que intervengan en la venta de tierras en lo fraccionamiento no ha sido autorizado por la Municipalidad, serán penados con una multa de Veinte pesos ($20.00) por cada lote vendido.- Art. 31.- Los propietarios

y los técnicos que modificaran planos, posteriormente á su aprobación ó en el terreno alteraran el trazado y el ancho de las vías públicas y las dimensiones y áreas autorizadas para los lotes y reserva de uso público, sin requerir la correspondiente autorización, serán penados con multa de Cien pesos ($100.00) por la primera hectárea ó fracción y de Cincuenta pesos ($50.00) por cada hectárea ó fracción subsiguiente, que constituyan el área total de la propiedad objeto del amanzanamiento y fraccionamiento.- Las mismas multas se aplicará en el caso previsto en el artículo 36.- Art: 32.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29, la Intendencia Municipal, además de aplicar las penalidades establecidas en los mismos, podrá, en todo momento, ordenar al propietario el cierre de las vías públicas ó servidumbres de paso, dentro del plazo que se le fijará, haciendo pública esa medida en la forma que crea conveniente. Si el propietario no cerrara las vías públicas y servidumbre de paso, dentro del plazo que se le fije, la Intendencia Municipal las cerrará, en cualquier momento, á costa de dicho propietario y sin que éste procedimiento dé derecho al interesado á reclamación alguna.- Art: 33.- En los casos de reincidencia de las infracciones á las disposiciones establecidas anteriormente, además de la aplicación de las multas que correspondan, será publicado el nombre de los infractores. Si se tratara de técnicos, la autoridad Municipal no dará, además, curso á las solicitudes para amanzanar y fraccionar cuyos planos firmen los referidos técnicos, por el término de un año.- Art: 34.- Las multas establecidas en esta Ordenanza serán aplicadas por procedimiento judicial.- Disposiciones Generales.- Art: 35.- Los Sres solicitantes, conjuntamente con los impuestos que deban hacer efectivos, abonarán la suma de diez pesos ($10.00) si la superficie del terreno no excede de 3 hectáreas, por una superficie mayor abonarán la suma de veinte pesos ($20.00) como retribución de servicios, por examen de planos, debiendo proporcionar á su costa los medios de locomoción á ó á los empleados que fueren á examinar el terreno.- Art: 36.- Las disposiciones de ésta Ordenanza, regirán para las divisiones de tierras que se realicen dentro del perímetro de las aglomeraciones urbanas existentes, en el momento de ser puesta en vigencia, aunque dichas aglomeraciones no hubieren sido declaradas centros urbanos ó suburbanos y, en general, para todos los trazados existentes, autorizados ó nó por la municipalidad, cuyos planos hayan sido registrados en la Oficina Departamental de Empadronamiento dependiente de la Dirección General de Avalúos.- Art: 37.- Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A determinada en el artículo 13, estarán obligados á pavimentar las vías públicas que establezcan, antes de proceder á la venta de lotes.- Art: 38.- Las disposiciones municipales que se opongan á las contenidas en la presente Ordenanza, quedan derogadas.- Visto: Ofrecióse la palabra en particular y general el precedente proyecto de Ordenanza y pase á la Sr.

tendencia á sus efectos.- Ampliación á las Ordenanzas de las Zonas Balnearias.- Art.º 1º.- En los espacios libres posteriores se autorizará la construcción de un solo garage por cada solar siempre que su altura total medida exteriormente no exceda de tres metros (3m00) y sus dimensiones no sean superiores á tres por seis metros (3m00 × 6.m.00).- Previsión de Incendios.- Art.º 2º.- Dentro de las plantas urbanas ó suburbanas comprendidas en las zonas balnearias del Departamento se observarán las siguientes disposiciones: a) No se autorizará ninguna clase de construcciones con estructura de madera.- b) Se exceptúa, en la disposición anterior, la construcción de techos de paja quincharada en los lugares alejados de las zonas arboladas.- c) La Inspección Técnica tomará las medidas que considere necesarias para prevenir los incendios al aprobar los expedientes de edificación ó de instalaciones sanitarias.- Zonas de Edificación (Zonas) Edificables.- Art.º 3º.- En los solares originales sub-divididos después de la aplicación de las presentes disposiciones sin autorización Municipal deberán observarse las zonas no edificables del total del solar, además de las que le correspondan á cada fracción.- Art.º 4º.- En los fraccionamientos autorizados antes de la ampliación de las presentes disposiciones cuyos solares tengan frentes menores de doce metros (12m00) regirá el artículo 6º de la Ordenanza de Construcciones en Piriápolis tratando de agrupar los edificios dos á dos sobre una medianera común.- Cercos Medianeros.- Art.º 5º.- Los cercos medianeros no podrán exceder de dos metros (2m00) de altura, reduciéndose esa medida á un metro (1m.00) dentro de las zonas no edificables del frente de los solares, siempre que las Leyes ó Reglamentos vigentes no admitan medidas mayores.- Tarifa de Retribución de Servicios.- Art.º 6º.- Dentro de las plantas urbanas ó suburbanas comprendidas en las zonas balnearias del Departamento se aplicará una tasa de diez pesos m/n ($ 10.00) por examen de planos en cada expediente de edificación, reedificación ó ampliación y en los de instalaciones sanitarias.- Art.º 7º.- Dentro de la misma zona la Intendencia Municipal realizará las inspecciones que fuere necesarias cobrando la suma de cinco pesos ($ 5.00) m/n por todas las que efectúe en cada construcción y la misma suma por todas las de instalaciones sanitarias correspondientes á edificios que se construyan ó amplíen.- En los casos de inspecciones en edificios construidos ó que se reclaccionen los propietarios abonarán la suma de quince pesos m/n ($ 15.00) como retribución de servicios.- Art.º 8º.- Comuníquese, publíquese, etc. Aprobada la presente Ordenanza pase á la Intendencia á sus efectos.- Modificación Perfiles de pavimentación Rambla de los Argentinos en Piriápolis. La Intendencia Municipal habiendo observado la necesidad de modificar los perfiles precitados contratada con la Empresa Rafael Demarco Hnos y en la imposibilidad de fijar los precios y el exceso de desmonte, por no constar en el llamado á licitación, ha entrado en negociaciones transadas de común acuerdo en un aumento de tres mil pesos ($ 3000.00) como

ponderantes á 2000 m/c³ de desmonte en balasto apisonado y solicita su aprobación.- Dº Apruébase la modificación precedente introducida en la repavimentación de la Rambla de los Argentinos que motiva estos obrados, debiéndose prorratear entre los respectivos propietarios con frente á dicha repavimentación el importe de ($ 3000:00) tres mil pesos á que asciende la misma y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Declarándose urgente.- Antonio José y Benitez y otros S/ salida de dominio Municipal de terrenos ubicados en San Carlos.- Dº A la Comisión de tierras. Generecio Diaz. S/ salida de dominio Municipal de un solar ubicado en Maldonado Padrón Nº 1487, Manzana Nº 85. Dº A la Comisión de tierras.- Carlos Mª Menéndez, S. Cubo-ras y Luis S. Scales, S/ permiso para instalar un Hipódromo en las proximidades de ésta ciudad en predio particular. Dº La Junta en sesión de hoy, resuelve: Para mejor proveer pase al Señor Asesor Letrado Municipal para su informe y á sus efectos vuelva á la Intendencia Municipal, declarándose urgente.- Y no siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora una y diez minutos del dia catorce del mes y año expresado. Entre líneas-no-vale.-

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los treinta y un dias del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las 21½ horas, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles, José Stracco Cal, José Carlos Cirse, Justino de León y Julio Amorin, total cuatro Señores Ediles excusando su inasistencia los Señores de fuerza mayor, el Señor Presidente Alejo Hernández Chaves y Edil Señor Juan Degoli. No habiendo número reglamentario para sesionar, se dá por terminado el acto labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.-

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los cinco dias del mes de Junio del año un mil novecientos cuarenta, siendo las 21½ horas, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles Alejo Hernández Chaves Presidente, José Stracco Cal, José Carlos Cirse, Justino de León, Domingo Herrández y Julio Amorin, total seis Señores Ediles, faltando con aviso el Señor Juan Degoli.- Habiendo quórum, el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaria se dé lectura al

acta de la sesión anterior, la que una vez leída y puesta á consideración por el Sr. Presidente, el Edil Sr. Hernández solicita la palabra y se extiende en una série de consideraciones con respecto á los Proyectos de Ordenanza de Fraccionamiento de Tierras en el Departamento- División Territorial, impugnando el Art.º 17.º y 6.º y 7.º de la Ampliación de la Ordenanza de Tomas y Balnearias y solicita reconsideración de dichos artículos.- Puesta á consideración digo á votación las mencionadas reconsideraciones, se vota afirmativamente por mayoría absoluta de los presentes, aprobándose sin observación los demás asuntos consignados en el acta anterior y resolviéndose darle carácter previo á los asuntos que motivó la convocatoria á la presente sesión.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Laureano Alonso Pérez S/ permiso para fraccionar un terreno en el Balneario San Rafael- Pase á la órden del dia.- José Moiguer Sobre ampliación del "Gran Hotel España" en Puerta del Este.- Pase á la órden del dia.- José Pedro Astigarraga por Banco República, S/ permiso para fraccionar en solares y chacras un campo ubicado en San Carlos, Sucesión Lavagna, propiedad del Banco de la República.- Pase á la órden del dia.- Agustín Deliciano Guerra S/ permiso para construir en carácter precario una casilla, en la Manzana letra I Solar nº 9 en el Barrio Los Angeles Pase á la órden del dia.- Acto continuo se pasa á tratar los asuntos que pasaron á la órden del dia.- Laureano Alonso Pérez S/ permiso para fraccionar un terreno en el Balneario "San Rafael"- R/ Concédase al peticionante el permiso para fraccionar que solicita, de acuerdo con el informe de la Inspección Técnica Municipal y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos.- José Moiguer, sobre ampliación del "Gran Hotel España" en Puerta del Este.- R/ Pase á la Comisión de Legislación con cargo de urgente á fin de ser tratado en la sesión próxima.- José Pedro Astigarraga por Banco República, S/ permiso para fraccionar en solares y chacras campo ubicado en San Carlos, Sucesión Lavagna, propiedad del Banco de la República.- R/ Percíbase debiendo aplicarse el impuesto al fraccionamiento de solares del plano de fojas 1 y nó á las demás parcelas y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos, declarándose urgente.- Agustín Deliciano Guerra. S/ permiso para construir en carácter precario una casilla, en la Manzana letra I Solar nº 9 en el Barrio "Los Angeles".- R/ De acuerdo con la Ordenanza aprobada con ésta fecha, no se hace lugar á lo solicitado por el peticionante y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- S/ continuación se entra á tratar la reconsideración interpuesta por el Edil Señor Hernández al Art.º 17 de la Ordenanza de Fraccionamiento de Tierras en el Departamento- División Territorial, produciéndose un largo debate en el que intervienen todos los Señores Ediles, luego del cual quedó sancionado el mencionado artículo, por la mayoría absoluta de los presentes, en la forma siguiente: Art.º 17.- Las áreas y frentes mínimos de los lotes se ajustarán á las siguientes prescripciones: Zona A) Sección

A) Superficie mínima 400 metros cuadrados. Frente mínimo 15 metros. El lado menor de los lotes que formen esquinas tendrá 16m50 como mínimo. La superficie mínima de los lotes con frente á la costa será de (500m².00) debiendo fijarse su fondo de modo que soporten una zona frontal no edificable de diez metros de ancho.- Sección B) Superficie mínima 300 metros cuadrados. Frente mínimo 18 metros.- Sección C) Superficie mínima 1000 metros cuadrados. Frente mínimo 22 metros.- Los lotes con frente á las vías existentes de acceso á la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros, como mínimo, se regirán por las prescripciones correspondientes á la sección b.- Sección D) No se autorizará la división de la tierra en fracciones inferiores á ½ hectárea (5000m².00) y cuyo frente ó lado menor sea inferior á 50 metros.- Las fracciones con frente á las vías existentes de acceso á la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros, como mínimo, podrán tener una superficie mínima de 2500 metros cuadrados, con un frente mínimo de 25 metros.- Sección E) Regirá, hasta 200 metros de la costa lo prescripto para la sección a: entre 200 y 500 metros las disposiciones correspondientes á la sección b) y en el resto de la sección (500m.00) las correspondientes á la sección c.- Zona B) Superficie mínima 400 metros cuadrados.- Frente mínimo 10 metros. El lado menor de los lotes que formen esquina tendrán 12 metros como mínimo.- Seguidamente se pasa á considerar la reconsideración interpuesta por el mismo Señor Edil al artículo 2° Inc. a de la Ampliación á las Ordenanzas de las Zonas Balnearias y artículo 6°; y después de un minucioso estudio por parte de todos los Señores Ediles, á la extensa explicación hecha por el Señor Hernández y á los artículos motivo de la reconsideración, la Junta resuelve poner á votación las modificaciones propuestas por el Sr. Hernández, votando por la afirmativa todos los Señores Ediles presentes, quedando redactados los expresados artículos en la forma siguiente: Art.° 2°.- Dentro de las plantas urbanas ó suburbanas comprendidas en las zonas balnearias del Departamento se observarán las siguientes disposiciones: A) No se autorizará ninguna clase de construcciones con estructuras de madera, debiendo entenderse que ésta disposición no comprende armaduras para techos, ni revestimientos de madera que, como adorno, se apliquen á paredes de material.- B) Se exceptúa tambien en la disposición anterior, la construcción de techos de paja quinchada en los lugares alejados de las zonas arboladas.- C) La Subsección Técnica tomará las medidas que considere necesarias para prevenir los incendios al aprobar los expedientes de edificación ó de instalaciones sanitarias.- Art.° 6°.- Dentro de las plantas urbanas ó suburbanas comprendidas en las zonas balnearias del Departamento se aplicará una tasa por examen de planos é inspección de obras en cada expediente de edificación, reedificación ó ampliación y en los de instalaciones sanitarias del 2 o/oo hasta $10,000.00, pasando esa suma, esa tasa, y el ½ o/oo sobre el excedente.- Art.° 7°:

dicha tasa mensual podrá ser inferior á $5.00 y se entiende que es por retribución de servicios.- Luego se pasa á tratar los siguientes asuntos venidos con informe de la Comisión de Cierras, Asesor Letrado Municipal etc.- Antonio José Benitez y otros S/. salida de dominio Municipal, venido con informe de la Comisión de Cierras.- R/. De acuerdo con el informe de la Comisión de Cierras, concédase á los peticionantes la salida de dominio Municipal que solicitan y pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Escuela Agraria Industrial de San Carlos (Comisión) sugiere modificaciones á la Ordenanza Producción y Venta de leche R/. Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza sobre producción y venta de leche en el Departamento de Maldonado, el que queda redactado en la forma siguiente: Art. 1º.- Si que empiece á funcionar una Usina de Pasteurización de leche en el Departamento, inscrita que sea en el Registro Municipal de acuerdo con el Art. 14, automáticamente entrará en vigor la Ordenanza decretada el 20 de Diciembre de 1935. La leche que se destine al expendio ó industrialización, será inspeccionada ó controlada, higienizada y pasteurizada, de acuerdo con las disposiciones de ésta ordenanza.- Pase á sus efectos á la Intendencia Municipal- Eliseo F. Parada por la Sucesión de Dn. Jacinto F. Parada. S/. salida de dominio Municipal de un terreno situado en la Ciudad de San Carlos.- R/. De acuerdo con el informe de la Comisión de Cierras, concédase la salida de dominio Municipal que se solicita, y vuelva á la Oficina de Procedencia á sus efectos.- Carlos Mª Menendez S/. Exploras y Luis Alberto Vidalés S/ autorización para instalar un Hipódromo en las inmediaciones de ésta Ciudad, venido con informe del Sr. Asesor L. Municipal R/. La Junta está dispuesta á conceder el permiso para instalar un Hipódromo en el Departamento á los peticionantes, exceptuando "La Alameda" y el Rincón de San Rafael por las razones expuestas por el Sr. Intendente y el Sr. Asesor Letrado Municipal, siempre que los Sres Menendez, Exploras y Vidales se presenten en forma á los fines indicados dentro del plazo de 6 meses á contar desde ésta fecha. Esta determinación no implica compromiso alguno para el Municipio, pues la resolución definitiva dependerá de la ubicación, obras que se proyecten etc. Pase á la Intendencia á los efectos de la notificación, quedando en suspenso el trámite de éste Expediente, hasta la presentación en forma de los interesados, dentro del referido plazo de 6 meses.- declarándose urgente.- Asunción de León, S/ salida de dominio Municipal de una fracción de campo ubicada en el paraje "Los Ceibos" 1ª Sección Judicial del Departamento.- R/. De acuerdo con el informe de la Comisión de Cierras, concédase al peticionante la salida de dominio Municipal que solicita y pase á la Intendencia á sus efectos.- Marcos R. Gutierrez S/ salida de dominio Municipal de un solar ubicado en ésta Ciudad Barrera Nº 85.- R/. De acuerdo con el

informe de la Comisión de Tierras, concédase la salida de dominio Municipal que se solicita y pase á la Intendencia á sus efectos.- Terminados los asuntos que constituyen la órden del día, solicita la palabra el Edil Sr. Simorin Celio, y manifiesta que en virtud del excesivo precio á que se ha elevado, los artículos de primera necesidad, la carne y el pan, solicita de la Corporación, su pronunciamiento á fin de que se adopten las medidas legales que correspondan, á fin de que su costo sea rebajado, yá que en su concepto no existe motivo para que la población soporte ese aumento de precio. Luego de un cambio de ideas entre los Señores Ediles, la Junta resuelve: Pasar oficio á la Intendencia Municipal, llamándole la atención sobre los excesivos precios que se cobran en las distintas poblaciones del Departamento á los artículos mencionados y expresándole que ésta Corporación vería con agrado que la Intendencia procediera á la fijación de los precios máximos con relación al peso, medida y calidad de los mismos.- Se hace constar que al entrarse á tratar el asunto relacionado con el pedido de salida de dominio Municipal solicitado por Antonio José Benitez y otros, el Señor Presidente Fernández Chaves, se excusa por razones de índole Constitucional, intervenir en dicho asunto. Sin nada para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora cinco minutos del día seis del año expresado, labrándose la presente para constancia.. Entre líneas 2; y 3.- vale..

D. Eguren Machado
Srio

En la Ciudad de Salsipuedes á los diez y ocho días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta, siendo la hora 18, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión extraordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles Ulejo Fernández Chaves Presidente, José Carlos Bizzo, Juan Zigoli, Domingo Fernández, Cristino de León y Celio Simorin, total seis Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación.- Habiendo quórum el Señor Presidente declara abierta la sesión y manifiesta que la Junta ha sido convocada extraordinariamente á sesión, respondiendo á una solicitud del Señor Intendente Municipal, quien se encuentra en sala, á fin de tratar con asunto urgente que lo constituye la falta de cumplimiento de la Empresa de Omnibus E.B.E.T. en la conducción de alumnos Liceales, Industriales y Agrarios de Piriápolis, Pan de Azúcar á San Carlos y puntos intermedios.- Concedida la palabra al Señor Intendente, el Señor Núñez expresa que ha recibido reiteradas denuncias de los padres de alumnos de las localidades mencionadas contra la Empresa E.B.E.T. por faltar á la conducción de los alum-

al Liceo, Escuela Industrial y Agraria de San Carlos y cuyos antecedentes corren agregados al Expediente de concesión y subvención otorgada por la H. Junta Departamental con fecha 19 de Febrero y 11 de Marzo del año en curso. Esas denuncias, prosigue el Sr. Intendente, están exteriorizadas en estos términos más o menos: Nota la falta de seriedad, seguridad y eficiencia de la Empresa encargada de transportar a nuestros hijos al Liceo de San Carlos, elevamos nuestra unánime protesta al Señor Intendente para que se tomen las medidas pertinentes a fin de que cesen de inmediato esas irregularidades y solicitamos los servicios de la Empresa O.N.D.A; significando a renglón seguido que la Empresa E.B.E.T. no ha cumplido nada de lo prometido, dado que no hay Omnibus, ni conductor adecuado, agregando a todo esto la inseguridad de la asistencia a las clases, con la regularidad necesaria, dado que se han tenido que faltar, llegar tarde a clase y de regreso llegar después de las 20 horas a sus casas y expresando por último que desde el dia 11 del corriente se han visto obligados a pagar por su cuenta con Omnibus para conducir a los centros docentes a sus hijos por haber abandonado la Empresa E.B.E.T. la conducción de los estudiantes etc, etc. Continua el Sr. Intendente manifestando que en mérito a la comprobación de las denuncias citadas el Ejecutivo Municipal adoptó todas las medidas que el caso requeria, notificando a la Empresa concesionaria y dándole un plazo de 8 dias para regularizar el servicio y que presentara el coche a inspección, todo lo que está documentado en el expediente respectivo, y que no obstante dicha Empresa no ha reanudado el servicio y que el coche presentado a examen, no ofrece garantia de seguridad. Terminada la exposición hecha por el Sr. Intendente, el Sr. Presidente dispone se dé lectura de los obrados que corren agregados al expediente y terminada ésta, y en vista de la exposición verbal del Sr. Intendente y considerando que del examen de los antecedentes agregados, está plenamente probado el incumplimiento de parte de la Empresa E.B.E.T, en la prestación de aquel servicio; la Junta por unanimidad de votos, Resuelve: Rescindir por incumplimiento, la concesión, subvención y permiso concedidos a la Empresa E.B.E.T con fecha 19 de Febrero y 11 de Marzo del corriente año, para el transporte de alumnos de Piriápolis, San de Mayo a Liceo, Escuela Industrial y Agraria de San Carlos y fuentes intermedios, autorizándose a la Intendencia para liquidar a dicha Empresa los importes proporcionales a los servicios prestados de acuerdo con la subvención que tenia.- Concédese el permiso y subvención referidos en dichos decretos y con los mismos fines a la Empresa O.N.D.A., debiendo liquidarse en el primer acto el saldo que resulte una vez descontado lo que se le abone a la E.B.E.T. y lo pagado extraordinariamente por los mismos fines a otras Empresas en los dias que suplantaron a la E.B.E.T. Dicha concesión a la ONDA queda sujeta a la aceptación expresa de dicha Corporación, debiéndose en el contrato respectivo establecerse a demás de las obligaciones generales que se establecen en los ci-

dos decretos, la obligación por parte de la O.N.D.A. de poner en dicho servicio Omnibus de capacidad no menor de treinta y cinco asientos y de transportar los alumnos del Liceo en los días festivos, cuando la Dirección de éste lo exija y en los períodos de exámenes de dicho Instituto y de la Escuela Industrial y Agraria.- Pase á la Intendencia Municipal á fin de que notifique á los interesados y luego firme el contrato respectivo y demás efectos.- Y no siendo para más el acto se levanta la sesión, siendo la hora 2o labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.-

D. Eguren Machado
Srio

En la Ciudad de Maldonado á los veinticinco días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental y siendo las 21/2 horas, entran á sala los Señores Ediles Mels Hernández Chaves Presidente, José Carlos Cisa, Justino de Leon, Domingo Hernández, José Araujo Sal y Julio Amorin, total seis Señores Ediles, faltando con aviso el Señor Juan Pigola.- Habiendo número reglamentario el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entra á sala el Sr. Intendente Municipal y dispone se dé lectura á las actas de las sesiones anteriores por Secretaria, las que una vez leidas son aprobadas sin observación.- Durante el término reglamentario para tratar los asuntos previos el Señor Intendente Municipal solicita la palabra y expresa que, solicita autorización de la H. Junta Departamental para adquirir 88 Hectáreas de terreno del predio conocido por "Quinta de Medina" en las proximidades de Juan Carlos, para ser destinado á Parque Público de la Ciudad del mismo nombre, en la cantidad de Siete mil setecientos pesos ($ 7.700.00) pagadero por anualidades de $ 1000.00 á contar desde el 1o de Marzo de 1941, que se abonará la primer partida, con más el interes del 6% anual sobre los saldos deudores, la Comisión Resuelve: Se concede la autorización solicitada y pase á la Intendencia Municipal á los efectos de firmar el compromiso y demás trámites legales.- Luego se pasa á considerar los asuntos que figuran en la orden del dia.- José Vaiggeer Sol permiso para ampliar el Comedor del Gran Hotel España en Punta del Este.- La Comisión de Legislación expresa que ha estudiado éste asunto pero que, no ha podido exteriorizar el informe correspondiente, el Señor Cisa pide permiso para ofrecer á la Junta el informe verbal. Concedida la palabra al mencionado Edil, éste manifiesta que cree puede concederse el permiso á que se refiere éste expediente, á titulo precario y siempre que la nueva construcción, en lo que respecta á su frente, armoni-

se en absoluto con el frente de la construcción antigua. Pcina en sentido favorable por que de no accederse á lo solicitado, sería gravados y gravées los perjuicios que se le ocasionaría á los peticionarios y por considerar que los Señores Weigel como continuadores de la obra de Dn Joaquín García en lo que respecta á la Industria Hotelera, han sido factor preponderante para el desarrollo del turismo en Punta del Este y en atención á lo que ha significado para éste último, el Hotel cuya reforma ó ampliación se solicita. Oida la declaración del Sr. Edil Pcina que comparten los demás miembros de la Comisión de Legislación, la Junta resuelve por unanimidad de votos conceder el permiso que se solicita en la forma expresada por el Edil Sr. Pcina y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos, declarándole urgente. Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Sub Inspector de Impuestos Internos J. Moreira Sierra Sº exoneración de Patente de Rodados para con Auto Ford Padrón #/18193 $ 35/.- Sº la órden del dia.- Varios vecinos de la Hª Sección Judicial del Departamento (Salto) Sº reapertura portera que mandó cerrar Intendencia, según decreto recaido en expediente Procedencia Birriel, denuncia cierre portera en Hª Sección Departamento.- Sº la órden del dia.- Cooperativa Omnibus San Carlos- Punta del Este Sº permiso para efectuar recorrido Plaza principal- Calle Florida- Camino Bosque Municipal- Carretera del Bosque á Punta del Este- Plaza San Rafael- Punta del Este y viceversa, y solicita permiso para hacer circular sus Omnibus en nuevas carreteras de la Bahía.- Sº la órden del dia.- Manuel P. Vazquez Comisario Salubridad Migues Sº exoneración Patente de Rodados.- Sº la órden del dia.- Sucesión Silvestre Umerez Sº ratificación de salida de dominio Municipal.- Sº la órden del dia.- Miguel Sº Sanuzzi Sº autorización para efectuar reformas en casa Chalet de su propiedad ubicado en la manzana 57 Padrón 335 de Punta del Este.- Sº la órden del dia.- Pedro Moranda Sº permiso para refaccionar Hotel British House de su propiedad ubicado en la manzana #/1 de Punta del Este.- Sº la órden del dia.- Junta Departamental de Salto y Paysandú comunicando nueva constitución de mesa.- Sº la órden del dia.- Andrea Perez Cladera Sº permiso para edificar en su terreno de su propiedad, ubicado en Punta del Este en la manzana 57.- Sº la órden del dia.- Intendencia Municipal remite proyecto refuerzo de rubros, presentado por Contaduria.- Sº la órden del dia.- Diana Isabel Correa de Martin Sº salida de dominio Municipal.- Sº la órden del dia Corrales de Abasto de Maldonado (Inspección Tribunal de Cuentas) venido con informe de la Comisión de Legislación.- Sº la órden del dia.- Terminados los asuntos á dar cuenta se pasa á tratar los que pasaron á la órden del dia, en el órden siguiente.- Sub Inspector de Impuestos Internos J. Moreira Sierra. Sº exoneración de Patente de Rodados para con Auto Ford Padrón #/18 $ 35/.- Concédase la exoneración que se solicita, descontándose en cuenta el rendimiento del Impuesto de Abasto en aquellas zonas para las posteriores exoneraciones á dicho funcionario, y vuelva á la Oficina de

procedencia.- Varios Vecinos de la Hª Sección Judicial del Departamento (Batoví) S/ reapertura portera que mandó cerrar Intendencia según Decreto recaído en expediente Procedencia Oficial denuncia cierre portera en Hª Sección Batoví.- R/ A la Comisión de Legislación.- Cooperativa Omnibus San Carlos Punta del Este, S/ permiso para efectuar recorrido Plaza principal- Calle Florida- Camino Bosque Municipal- Carretera del Bosque a Punta del Este- Playa San Rafael Punta del Este y vice versa y solicita permiso para hacer circular sus Omnibus en nuevas Carreteras a la Batia. R/ Con excepción de lo que expresa en el último parrafo la Intendencia Municipal (por existir permiso concedido el 24 de Julio de 1939, del que se hace uso) apruébase la opinión del Ejecutivo Comunal que precede y vuelva este expediente a aquella Oficina a sus efectos.- Manuel R. Vazquez, Comisario de Salubridad Piriapú S/ exoneración Patente de Rodados.- R/ De acuerdo con la opinión de la Intendencia, concédese la exoneración que se solicita para un vehiculo para los fines determinados y vuelva a la Intendencia a sus efectos.- Sucesión Silvestre Umerez S/ ratificación de salida de dominio Municipal.- R/ Vistos los informes y asesoramientos de la Dirección de Topografia, de la Oficina Técnica Municipal y del Asesor Letrado con los que está de acuerdo ésta Junta, concédese la salida de dominio Municipal que se solicita y vuelva a la Oficina de su procedencia.- Miguel S. Saruzzi S/ autorización para refaccionar un Chalet de su propiedad ubicado en la manzana N: 57, Padrón N: 335 de Punta del Este.- R/ A la Comisión de Legislación.- Pedro Aberanali S/ permiso para refaccionar el Hotel Pricitis Hause de su propiedad ubicado en la manzana N: 111 de Punta del Este.- R/ A la Comisión de Legislación.- Junta Departamental de Salto y Paysandú, comunican nueva constitución de mesa.- R/ Tengase presente y archívese.- Braulia P. Torres Cladera S/ permiso para edificar en un terreno de su propiedad, ubicado en la manzana N: 57 de Punta del Este.- R/ A la Comisión de Legislación.- Juana Isabel Correa de Martin S/ salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en la Ciudad de San Carlos.- R/ De acuerdo con el informe de la Comisión de Tierras, concédese la salida de dominio Municipal que se solicita y vuelva a sus efectos a la Oficina de procedencia.- Se hace constar que por razones de índole Constitucional el Sr. Presidente Pilo Hernández Chaves se ha excusado de intervenir en éste asunto, así como también que la Junta resolvió declarar urgente éste asunto.- Corrales de Abasto de Maldonado (Inspección Tribunal de Cuentas.) R/ De acuerdo con el informe de la Comisión de Legislación, pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándole urgente.- Intendencia Municipal S/ refuerzo de Rubros por Valor de $ 6.000.00. para reforzar, por encontrarse en la actualidad completamente agotados los siguientes Rubros: Gastos de Oficina, Gastos Eventuales, Impresión de Valores y Grabar, Salubridad y Cementerios é Imprevisto Corral de Abasto de la Oficina Central; Imprevisto Corral de Abasto de Piriapú; Vialidad Urbana y Peones Jornaleros de Punta del Este.- A los Rubros agotados habria que asignarles las siguien-

tes cantidades:- Oficina Central: Gastos de Oficina $ 450.00.- Gastos Eventuales $ 200.00 Impresión S. y Obras $ 200.00.- Salubridad y Cementerio $ 300.00.- Insp.: Corral de Abasto $ 400.00.- S. Rural y O. Públicas $ 1200.00.- Renta Local de Sayago.- Imbrevisto Corral de Abasto $ 650.00.- Renta Local Renta del Este.- Vialidad Urbana $ 1200.00, Peones Generales $ 300.00 Renta Local San de Mercar.- Compra de un camión $ 3000.- Total $ 6000.00 /. Para atender los $ 6000.00 de referencia podrá aprobarse una ampliación al presupuesto vigente ya que el rubro "Recaudación Ej. Anteriores" que estaba calculado en $ 1500.00 hasta el 31 de Marzo produjo $ 10.566.26, según lo demuestra el estado adjunto.- En cuanto á las diferencias en menos que existen en el mismo estado, serán compensadas con los ingresos de los siete meses que faltan para finalizar el ejercicio, ya que estos se vienen haciendo en forma normal.- Se. Apruébase en principio el referendo de Recursos que se solicita y elévese al Tribunal de Cuentas de la República á sus efectos, declarándose urgente.- Sin mas siendo para mas el acto se levanta la sesión, siendo la hora 20 minutos del dia veinte seis, del año expresado, labrándose la presente para constancia.- Entre líneas r. vale.

D. Eguren Machado
Pro

Jair [illegible]

En la Ciudad de Maldonado á los diez dias del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta, respondiendo á la convocatoria respectiva, y siendo la hora 20 ½, para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles Pedro Hernández Chaves, Presidente, Juan D. Pigoli, José Carlos Cirse, José Arauco Gil, Domingo Hernández y Julio Amorin, faltando con aviso el Edil Señor Justino de Leon. Habiendo quorum (seis Señores Ediles) el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Señor Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación. Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Escuela Rural Nº 44 S/ una contribución con destino á la Cuba de Leche.- S/ la órden del dia.- Inspección Técnica Municipal, propone modificación á la Ordenanza de Fraccionamiento de Tierras en el Departamento División Territorial.- S/ la órden del dia.- Varios vecinos de Sayago S/ escorrentía de Impuesto Municipal, venido con informe de la Intendencia.- S/ la órden del dia.- Don Silvestre Amarer S/ permiso para amanzanar y subdividir tierras en "Las Delicias".- S/ la órden del dia.- Sres. Juan J. Richart y Cristeo Febrero, S/ aclaración Expediente 1192/940, permiso fraccionar Escuela Nº 95 primera Sección.- S/ la órden del dia.- José M. Amarer, escrito haciendo exposición relacionada con el proyecto de fraccionamiento y amanzanamiento en "Las Delicias".- S/ la órden del dia.- S/ Rubro No-

ánquer, S/. devolución 50% Patente de Rodados vehículo B.p. 247 S/la órden del día. Habiéndose terminado los asuntos á dar cuenta, se pasan á considerar los que pasaron á la órden del día en la forma siguiente: Escuela Rural Nº 47, S/. una contribución con destino á la "Copa de Leche". R/ la Junta resuelve acordar una contribución por una sola vez, con la cantidad de $ 20.00 y comunicar. Inspección Técnica Municipal, propone modificación á la Ordenanza de Fraccionamiento de tierras en el Departamento División Territorial. Sub División de Solares. Art: 28. Para subdividir solares ubicados en las ciudades, pueblos ó villas ó en cualquier fraccionamiento de los solares dentro de éste Departamento deberá solicitarse el correspondiente permiso municipal. Art: 29. En los proyectos de sub-división de solares deberán establecerse, además de todas las líneas de retiro que establecen las Ordenanzas sobre Construcciones para la totalidad del solar, las correspondientes á cada nueva fracción. Art: 30. Las fracciones en que quedé dividido el ó los solares deberán ajustarse á las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza. Art: 31. Los propietarios que subdividan solares situados dentro de las Ciudades de Maldonado y San Carlos y de las Villas de Pan de Azúcar y Piriápolis, Pueblo Carrión, quedan eximidos del cumplimiento de lo dispuesto en el Art: 28 siempre que los frentes de las fracciones en que se divida él ó los solares no sean inferiores á ocho (8) metros. Modificación del Art: 32. Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A determinada en el Art: 13, están obligados á pavimentar las vías públicas que establezcan, de acuerdo con perfiles aprobados, antes de proceder á la venta en lotes, sujetándose á las siguientes disposiciones: a) Los pavimentos podrán ser provisorios ó definitivos, debiendo en el primer caso hacerlo constar con letrero notable que diga "Pavimentos Provisorios" en todos los planos que se utilicen aun que sean destinados á reclame. b) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse á los Pliegos de Condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida á la sobervigilancia de la Inspección Técnica. R/ Téngase las modificaciones propuestas y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos, declarándose urgente. Varios Vecinos de Piriápolis S/ exoneración de Impuesto Municipal, vertido con informe de la Intendencia Municipal. Vista la Junta resuelve dirigirse nuevamente á la Intendencia con carácter de urgente resolución manifestándole que la Junta desea legislar en éste asunto como es su deber, para todos los pueblos obreros del Departamento (Ciudades, Villas y Pueblos) sin hacer excepciones que siempre resultan onerosas; que la exoneración proyectada no alcanza á todas las propiedades de ahora entre $ 300.00 y $ 1000.00, sino aquellas comprendidas dentro de éstos ahoros que sean única propiedad inmueble del dueño que necesariamente tiene que habitarla; Que esa exoneración estuvo vigente hasta 1939 inclusive, de forma que no se tomó en cuenta la entrada probable al no exonerarse, para confeccionar el Presupuesto de 1940, fecho, con la opinión de la Intender-

cia, vuelva para resolver en definitiva recomendándole urgente despacho.- Sucs. Silvestre Ximénez, S. permiso para amanzanar y subdividir tierras en "Las Delicias".- V/F. De acuerdo con lo sustancial del informe del Arquitecto Herrera Acevedo y teniendo en cuenta el nuevo trazado de Avenidas sobre la zona Sur de Maldonado, la Junta Resuelve: Aprobar el proyecto de fraccionamiento presentado por el Agrimensor Sr. Alberto Raffo á que se refiere el presente expediente y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Sucs. Juan P. Richart y Cristeo Febrero, S. aclaración expediente #92/940, permiso para fraccionar parcelas 7H 5 primera sección. V/ Vista la conformidad de la Inspección Técnica Municipal, apruébase el precedente proyecto de fraccionamiento y pase á la Intendencia á sus efectos.- José Mo. Ximénez escrito haciendo exposición, relacionada con el proyecto de fraccionamiento y amanzanamiento en "Las Delicias".- V/ Agréguese á sus antecedentes.- S. Rubio Rodríguez S. devolución 50% Patente de Rodados vehículo B.p. 2H7.- V/ Siempre que se compruebe que el pago efectuado por el Sr. Rubio Rodríguez fué posterior á la vigencia de la Ordenanza que rebajó en un 50% la tarifa de los Omnibus de alquiler, puede la Intendencia proceder á la devolución solicitada y vuelva á la Oficina de procedencia.- Andrea P. de Torres Cladera, S. permiso para edificar en un terreno de su propiedad, ubicado en la manzana Nº 57 de Punta del Este.- V/ Visto el informe verbal de la Comisión de Legislación, atento á lo principal del de la Oficina Técnica, concédese el permiso solicitado y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Terminados los asuntos de la órden del dia, solicita la palabra el Edil Sr. Hernández y expresa que ha llegado á su conocimiento que ha fallecido en la Capital de la República el Señor José Mo. Morales ex Secretario de la Junta Económica Administrativa de Maldonado, haciendo resaltar los méritos morales del extinto como ex funcionario Municipal y solicita de la Junta se ponga de pié por breves momentos en homenaje á su memoria y se pase nota de condolencia á su Señora esposa.- Puesta á consideración la moción del Sr. Hernández, se vota afirmativamente, poniéndose de pié la Junta y disponiendo se formule la nota de pésame. Acto seguido, por moción de los Señores Ediles Rigoli y Araujo Cal, se declara urgente el asunto sobre constitución de Mesa en ésta misma sesión, resolviéndose efectuar dicha elección, recayendo la Presidencia en el actual Señor Presidente Escribano Dn. Alejo Hernández Chaves, 1er. Vice Presidente en el Señor Domingo S. Hernández y 2º. Vice Presidente en el Señor Juan B. Rigoli. Quedando así terminada la sesión.- No habiendo para más el acto, se levanta la sesión siendo las 23½ horas del dia Ut-Supra, labrándose la presente para constancia.

D. Eguren Machado
Srio

En la Ciudad de Maldonado á los veintinueve dias del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta siendo las 20½ horas, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles Melo Hernández Chaves Presidente, José Carlos Cuzze, Domingo Hernández, Juan Rigoli, José Araujo Cal y Julio Antuña, total seis Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación.- Habiendo número reglamentario para sesionar, el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaria se dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Secretario Junta Local de Punta del Este S. de la Junta le sea donado con destino á aquella Oficina un mueble que data libros que posee. S/ la órden del dia.- Varios vecinos de Sigua S. exonera-ción de Impuesto Municipal, venido con informe de la Intendencia Municipal.- S. la órden del dia.- Dirección Gral de Avaluos y Bienes del Estado S. nueva prorroga Ordenanza Construcción aceras y veredas en Punta del Este.- S/ la órden del dia.- Intendencia Municipal S/ Reclamo Transposición de Rubros Gastos de Oficina, Gastos Eventuales, Impresión Talones y Chapas, Salubridad y Cementerio, Imprevisto Corral de Abasto de la Planilla B. etc. S/ la órden del dia.- Inspección Técnica Municipal S/ que antes de empezar publicaciones respectivas, se modifique el Art. 20 de la Ordenanza de Fraccionamiento de Tierras en el Departamento- División Territorial.- S/ la órden del dia.- Proyecto de creación de Impuesto á los Fraccionamientos que se realicen en las Zonas Balnearias del Departamento y solares en las Ciudades Villas y Pueblos del mismo, venido con aprobación del Tribunal de Cuentas de la República y con sugerencia en cuanto á la aplicación de un mayor impuesto á establecerse.- S/ la órden del dia.- Proyecto de creación de Impuesto á las Carreras de Caballos en el Departamento de Maldonado, venido con aprobación del Tribunal de Cuentas de la República, y sugiere que el proyecto aludido debería comprender además cualquier otra clase de espectáculos al aire libre que se cobre entrada.- S/ la órden del dia.- Obdón Carrera y Antonio Graña S. con plazo de 60 dias para proceder al Empadronamiento de un coche marca Leyland que hará el recorrido Piriápolis- Montevideo.- S/ la órden del dia.- Esteban Benedicetti S/ permiso transferir permiso servicio linea Piriápolis- Montevideo, á favor del Sr. Ticas Hermanos.- S/ la órden del dia.- Rotary Club de Maldonado y Don Carlos, sometiendo á la consideración de la Junta, un Proyecto de Vivienda Minima Económica.- S/ la órden del dia.- Juan Pasquero por Bergerón S/ permiso para refaccionar Parcela 12 (Grille.) Narciso Combes S/ permiso poda fraccionar terreno en la 5ª Sección (Las Flores).- S/ la órden del dia.- Habiendose terminado los asuntos á dar cuenta la Junta pasa á tratar los que pasaron á la órden del dia.- Secretaria Junta Local de Punta del Este S/ de la M.

Junta Departamental le sea donado con destino al uso de aquella Oficina, con recibo Recarda Libros que poseé. Rf. Concédese el recibo Recarda Libros que solicita la Secretaria de la Junta Local de Junta del Este, comuníquese por nota á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente y archívese la presente.- Varios Vecinos de Piriápolis Sf. exoneración de Impuesto Municipal, venido con informe de la Intendencia Municipal.- Rf. Visto el informe de la Intendencia, exonerase del Impuesto Municipal á toda propiedad Urbana de las Ciudades, Villas y Pueblos del Departamento cuyo Alquiler esté comprendido entre $ 300.00 y $ 1000.00, siempre que sea única propiedad del contribuyente y esté habitada por él por los Ejercicios 1940 y 1941, y pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Dirección Gral de Arquitectura y Obras del Estado Sf. nueva prorroga á la Ordenanza de Construcciones de Caminos y Veredas en Junta del Este.- Rf. De conformidad con el informe de la Inspección Técnica Municipal, acuérdase la prorroga solicitada y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos, declarándose urgente.- Intendencia Municipal Sf. Refuerzo y Transposición de Rubros por valor de $ 1800.00.- Los rubros Gastos de Oficina, Gastos Eventuales, Salubridad y Cementerio, Impresión Talones y Chapas é Imprevistos Corral de Abasto de la Manilla B.- Oficina Central se encuentran en la actualidad completamente agotados, siendo imprescindibles hasta finalizar el Ejercicio efectuar gastos con cargo á dichos rubros.- Los refuerzos á los rubros agotados y transposiciones que solicito son los siguientes: Gastos de Oficina $ 300.00, Gastos Eventuales $ 300.00, Impresión T. y Chapas $ 150.00, Salubridad y Cementerio $ 150.00, Imprevisto Corral de Abasto $ 300.00.- Total $ 1800.00.- Transposiciones: Ampliación Alumbrado Público $ 1300.00, Equipo Pulverizador (S/rés) $ 500.00.- Total $ 1800.00.- Ampliación Alumbrado Público: Se puede considerar economía de rubro el total tomado para transposición dado que ha resuelto ésta Intendencia no efectuar ampliaciones de alumbrado cuyo conjunto importe una suma mayor de $ 700.00.- También es economía de rubro la asignación de $ 500.00 que existe en el Presupuesto para compra de un equipo pulverizador, pues ésta no se llevará á cabo en el corriente año.- Hago constar que los rubros á reforzarse han sido correctamente imputados.- Ruego al Sr. Intendente quiera solicitar al Tribunal de Cuentas de la República la devolución del pedido de refuerzos de rubros que actualmente se encuentra en esa Institución, por las causas que verbalmente en su oportunidad informé.- Rf. Procédase en principio el Refuerzo y Transposición de Rubros que se solicita la Intendencia Municipal y elévese al Tribunal de Cuentas de la República á los efectos del Art.º 212 de la Constitución de la República y Art.º 19 Inc 5.º de la Ley de Gobiernos Departamentales. Al mismo tiempo se solicita del Tribunal de Cuentas la devolución del expediente á que se refiere la Intendencia en su dictamen anterior sobre la Ampliación del Presupuesto, declarándose urgente.- Inspección Técnica Municipal Sf. que antes de empezar pa-

blicaciones, se Modifique el Art.20 de la Ordenanza de Fraccionamiento de Tierras en el Departamento-División Territorial.- R/ Modifíquese el Art.20 de la Ordenanza de Fraccionamiento de Tierras en el Dpto.-División Territorial en la forma que lo solicita la Inspección Técnica y pase á la Intendencia á sus efectos.- declarándose urgente; cuyo texto quedá redactado en la forma siguiente: Art.20.- En la planta Urbana de Puerto del Este Zona comprendida entre la carretera á Punta del Este, la calle Presidente Terra, la paralela á la calle de 50 metros, trazada hacia el N. E. á 50 metros de su eje y la costa) y en la zona de la planta Urbana de Maldonado comprendida entre la calle 3 de Febrero, Presidente Terra, carretera á Punta del Este y carretera á Las Delicias, incluido el barrio de Sainz Alvarez, regirán las disposiciones correspondientes á la Sección A de la Zona A.- Fuera de esas zonas en las aglomeraciones existentes en la fecha de promulgación de ésta Ordenanza y siempre que, á juicio de la Intendencia, se consideren necesarias sus prolongaciones, se autorizarán fraccionamientos en las condiciones establecidas para la Zona B.- Proyecto de creación de Impuesto á los Fraccionamientos que se realicen en las Zonas Balnearias del Departamento y solares en las Ciudades, Villas y Pueblos del mismo, venido con aprobación del Tribunal de Cuentas de la República y con sugerencias en cuanto á la aplicación de un mayor importe á establecerse.- R/ De acuerdo con el dictamen del Tribunal de Cuentas, pase á la Intendencia Municipal á los efectos de lo determinado en el Art.256 de la Constitución de la República y Art.52 de la Ley de Gobiernos Departamentales, declarándose urgente.- Proyecto de creación de Impuesto de las Carreras de Caballos en el Departamento, venido con aprobación del Tribunal de Cuentas de la República, y sugiere que el Proyecto aludido debería comprender además cualquier otra clase de espectáculos al aire libre dónde se cobre entrada.- R/ De acuerdo con el dictamen del Tribunal de Cuentas, pase á la Intendencia Municipal á los efectos de lo determinado en el Art.256 de la Constitución de la República y Art.52 de la Ley de Gobiernos Departamentales, declarándose urgente. Isidón Cabrera y Antonio Araña. S/ un plazo de 60 días para proceder al Empadronamiento de un coche marca Chevrolet que hará el recorrido Piriápolis-Montevideo.- R/ Concédese el permiso que se solicita y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos.- Esteban Benedictte S/ permiso transferir servicio de línea Piriápolis-Montevideo á favor del Señor Sucesores Hermanos.- R/ Diciembre que se compruebe que la línea á que se refiere el Señor Benedictte le corresponde por resolución Municipal, la Intendencia procederá á acceder á la transferencia que se solicita, debiendo exigirse en tal caso el Certificado de la Caja de Servicio Público y vuelva á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Rotary Club de Maldonado y Pan Carlos, sometiendo á la consideración de la Junta, un Proyecto de Vivienda mínima económica.- R/ Pasarlo á la sesión próxima. Juan C. Caserpo por Bergerón S/ permiso para refraccionar Parcela 12

Coville). 2º Pase á la sesión próxima para ser tratado con la presencia del Técnico Municipal.- Luciano Combes S/ permiso para fraccionar terreno en la 5ª Sección "Las Flores".- 2º De acuerdo con el informe de la Inspección Técnica, concédese el permiso para fraccionamiento que se solicita y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Terminados los asuntos de la órden del día, la Corporación adopta las siguientes resoluciones: La Junta Departamental en Sesión de ésta fecha Resuelve y Decreta: Declárase Zona Urbana al "Barrio Pigoli" ubicado en la parte Sur Oeste de la Ciudad de San Carlos, así como también los Barrios "Maisterra" de Nº Folio 9 "Martínez", "María Joaquina Soba de Saura" y "Barrio República" antes Sue Abragña, y comuníquese á sus efectos á la Intendencia Municipal para que ésta á su vez lo comunique á la Oficina de Empadronamiento y á la Dirección de Vialidad del Ministerio de O. Públicas.- Luego resuelve pasar una circular á la Intendencia Municipal significándole que han llegado hasta el seno de ésta Junta, serias denuncias sobre el mal cumplimiento de la Reglamentación hecha por la Intendencia Municipal y Comisión de Subsistencia sobre precio mínimo de la carne; y que también se cumple la Reglamentación sobre higiene de las carnicerías y venta de carne.- Que comprobadas esas infracciones, ésta Junta vería con agrado se aplicara en forma inflexible y severa las penalidades del caso.- En último término La Junta, ante hechos irregulares denunciados como cometidos en el Cementerio de San Carlos respecto á la inhumación en un mismo nicho de muchos más cadáveres que los que su capacidad permite, dentro del período prohibitivo para las reducciones; Decreta: Que se efectúe una investigación en forma sobre tales hechos y demás irregularidades que pudieran existir, debiendo ser integrada la Comisión Investigadora aparte del ó de los funcionarios que designe la Intendencia (agregos á la Junta Local de San Carlos), por el Edil Señor Juan C. Pigoli y el Secretario de ésta Junta Señor Hermín Eguren Machado.- Comuníquese á la Intendencia Municipal á los efectos pertinentes, declarándose urgente.- Y no siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora 2 y labrándose la presente para constancia en la fecha Ut. Supra.- Entre líneas-2-Vale- Testado-se- no Vale

H. Eguren Machado
Srio

En la Ciudad de Maldonado á los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta, siendo la hora 20 y 2, respondiendo á la convocatoria respectiva, entran á sala los Señores Ediles Ulises Hernández Chaves Presidente, Juan C. Pigoli, José Carlos Cuzze, Domingo Hernández, Julio Simoens y Justino de Leon, total seis de

ñores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. Habiendo quórum el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Señor Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leída es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados.- Hallándose presente la Sra Calendariuy S/ permiso para refraccionar Parcela Nº 12 en la 1ª Sección. Nº la órden del día.- Inspección Técnica Municipal S/ aclaración aplicación Impuestos á los Refraccionamientos de solares.- Nº la órden del día.- Teléforo Delgado S/ permiso para construir un garage en terreno de su propiedad en la Manzana Nº 92 "La Pastora".- Nº la órden del día.- Arthur Braulio García S/ salida del dominio Municipal de un solar en la Manzana Nº 136 de la Ciudad de San Carlos.- Nº la órden del día.- Comisión Pro Cno. Artigas de "Tronco" de San José remitiendo varios ejemplares con la efigie del Procer.- Nº la órden del día.- Tribunal de Cuentas de la República remite con aprobación el expediente de Reparo y Transposición de Rubros por valor de $ 1800.00.- Nº la órden del día.- El mismo Organismo remite á solicitud de la Junta Departamental el expediente de Reparo y Transposición de Rubros por valor de $ 6.000.00.- Nº la órden del día.- Agotados los asuntos á dar cuenta, se pasa á tratar los de la Orden del día.- Pedro Morandy S/ permiso para refaccionar el Hotel "Britis House" de su propiedad ubicado en la Manzana Nº 111 de Punta del Este.- Nº La Junta en sesión de ésta fecha Resuelve: Conceder á título precario el permiso que se solicita en atención al poco monto de las refacciones y las poderosas razones invocadas, pero advirtiendole que en adelante no se hará más excepciones á la Ordenanza en virtud de las aseveraciones de la Oficina Técnica Municipal y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos declarándose urgente.- Miguel S/ Tonizzi S/ permiso para refaccionar un Chalet de su propiedad ubicado en Punta del Este.- Nº Vista las poderosas razones expuestas por el Sr. Técnico Jefe respecto á la magnitud de las transgresiones á la Ordenanza vigente en relación á las reformas que se propone, las que surgen asimismo del expediente en estudio, la Junta en sesión de hoy por unanimidad Resuelve: No se hace lugar á lo solicitado y vuelva á la Intendencia á sus efectos. Rotary Club de Maldonado y San Carlos elevando á consideración de la Junta un Proyecto de Vivienda Mínima Económica. Nº Vista la solicitud de los Rotary Club de Maldonado y San Carlos y atento al espíritu de solidaridad humana que guía á dichas Instituciones, al propiciar iniciativas de la índole de la presente, y cuya trascendencia es innegable ya que resolvería problemas sociales de importancia enorme, sobre todo para la salud é higiene de la clase humilde que habita nuestros centros urbanos, y atento al informe emitido al respecto por el Señor Edil Hernández, la Junta en sesión de ésta fecha Resuelve: Apoyar la iniciativa de referencia y comunicar ésta resolución á los Rotarys Clubs mencionados, expresándoles que una vez solucionado por el Banco de la República el problema

planteado, el Municipio haría las gestiones pertinentes para la adquisición del terreno en la forma proyectada, y á la vez manifestándoles, que creé perfectamente viable dicha iniciativa por cuya razón ésta Junta se complace en felicitarles.- Juan C. Pasenpro por Bergerón S/ permiso para refraccionar Parcela Nº 12 (Colle).- R/ Concédese el permiso de refraccionamiento que se solicita de acuerdo con el informe de la Oficina Técnica Municipal y con respecto á la aclaración que formula sobre la aplicación del Impuesto, estése á lo resuelto en el Expediente 1063 del corriente año y vuelva á la Intendencia á sus efectos. Mildred Elma Coleman ing S/ permiso para refraccionar Parcela Nº 26 en la 1ª Sección.- R/ Concédese el permiso solicitado, adoptando ésta Junta el temperamento aconsejado por la Inspección Técnica Municipal y pase á la Intendencia á sus efectos.- Inspección Técnica S/ aclaración aplicación Impuestos á los refraccionamientos de solares.- R/ Vista: La aclaración solicitada por la Inspección Técnica Municipal, la Junta en sesión de ésta fecha Resuelve: Que los refraccionamientos que se presenten deben pagar el impuesto correspondiente por el exceso de solares que resulte con relación al fraccionamiento anterior y en los casos de subdivisión de solares debe aplicarse el impuesto establecido. Pase á la Intendencia con carácter de urgente, rogando sea agregado al proyecto primitivo que elevará al Parlamento.- Eleuterio Delgado S/ permiso para construir un garage en terreno de su propiedad en la Manzana Nº 92 "La Pastora".- R/ Vistos: Atento al lugar en que vá á ser emplazado el garage cuyo permiso de edificación se solicita; teniendo en cuenta la clase de vehículos para que se le destinará y considerando la opinión verbal del Jefe Técnico Municipal, la Junta Resuelve: Concederle el permiso solicitado y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- En éste estado se hace constar que por una omisión involuntaria de la Secretaría, no consta la asistencia á sala del Sr. Jefe Técnico Municipal, el que se encuentra colaborando con la Junta desde la hora 21.- Othos Braulio Garcia S/ salida de dominio Municipal de un solar en la Manzana Nº 126 de la Ciudad de San Carlos.- R/ A la Comisión de Tierras.- Comisión Nacional Pro Artigas de Bronce de San José remitiendo varios ejemplares con la efigie del prócer.- R/ Pase á estudio de la Comisión de Legislación.- Tribunal de Cuentas de la República, remite con aprobación Refuerzo y Transposición de Rubros por valor de $ 1800.00.- R/ Procédase y pase á la Intendencia á sus efectos.- El mismo Organismo remite á solicitud de la Junta Departamental en aprobación el Expediente de Refuerzo y Transposición de Rubros por valor de $ 6000.00.- R/ Pase á la Intendencia á sus efectos.- Terminados los asuntos de la órden del día, la Junta adopta las siguientes resoluciones: Visto el petitorio de varios vecinos de la Ciudad de San Carlos interpuesto ante ésta Junta á fin de que se prorrogue el plazo á la Ordenanza de Construcción de Veredas y Aceras en Maldonado y San Carlos, atento á las razones invocadas de la escasez de materiales y brazos y las continuas lluvias que

se han venido sucediendo de algunos meses acá, la Junta Departamental fue comunicada de todo y Resuelve: Prorrogase hasta el día 31 de Diciembre del año 1940 el término legal establecido en la Ordenanza de construcción de cercos y aceras de la Ciudad de Maldonado y San Carlos.- Que se publique esta resolución conjuntamente con la Ordenanza votada para Maldonado y San Carlos, en hoja suelta, repartiéndose profusamente en ambas localidades y comuníquese á la Intendencia Municipal á sus efectos, declarándose urgente.- Que en atención á que no existe nada que recuerde el nombre de D. Estanislao Gonzalez en el Bosque Municipal de que fué creador y creyendo que esto representa un acto de estricta justicia, ésta Junta Resuelve: Dirigirse á la Intendencia Municipal á fin de que proyecte una construcción adecuada que en dicho lugar perpetúe el nombre del precitado Señor Gonzalez. Varias Juntas Departamentales é Intendencias acusan recibo á la Circular de ésta Junta comunicando la nueva constitución de Mesa.- Rf. Enterado archívese.- No siendo para más el acto se levanta la sesión siendo la hora 24, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.- Estado-solidario-no vale- entre líneas-solidaridad- vale.-

D. Eguren Machado
Sec.

En la Ciudad de Maldonado á los veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental entran á sala siendo la hora 20½, los Señores Ediles, Alejo Fernández Chaves Presidente, Juan J. Rigoli, José Carlos Cirre, Domingo Hernández, José Araujo Cal y Lelio Ghmarion, total seis Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación.- Habiendo quórum el Señor Presidente declara abierto el acto y dispone que el Señor Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leída es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Juan S. Martinez, comunicando que al transferir Contribs Padron 358 Mf. 2H1, transfirió asimismo el permiso de linea Piriápolis- Pan de Azúcar- Montevideo, á favor del Señor Cesar L. Monteverdi.- S/ la órden del dia.- Juan Antonio Martinez Nobal comunicando que al transferir Contribs Mf. 358, á favor del Señor Cesar L. Monteverdi, transfirió asimismo derecho de linea Piriápolis- Pan de Azúcar- Montevideo.- S/ la órden del dia.- Escuela Rural Nº 24, agradeciendo el apoyo pecuniario de la Junta.- S/ la órden del dia.- Liceo Departamental de Maldonado, transcribiendo nota de la Dirección de

Enseñanza Secundaria, sobre ubicación futuro edificio Liceal - 4º la órden del día.- Comisión Pro Fomento Escuela al Sirk Libre de Maldonado, S/ donación ó usufructo de un terreno para asiento de la expresada institución.- 5º la órden del día.- Terminados los asuntos á dar cuenta, la Junta pasa á tratar los que figuran en la órden del dia.- Juan A. Martinez, comunicando que al transferir Omnibus Padron 358 Dpto. 2 H, transfirió asimismo el permiso de linea Piriápolis - Pan de Azúcar - Montevideo, á favor del Sr. César A. Monteverdi.- 1º Vista la gestión promovida por el Señor Juan Antonio Martinez, relativa á la transferencia del permiso de una linea de Omnibus, cuya concesión ha sido autorizada por el Municipio, la Junta Departamental en sesión de ésta fecha Resuelve: 1º Acceder á lo solicitado. Que en toda solicitud de transferencia del permiso de linea que se hubiere sido concedida por el Municipio, á coches de ésta categoría, el Poder Ejecutivo Municipal, previo asesoramiento de que el vehículo cuya transferencia se solicita es el mismo que se encuentra prestando servicio en la linea concedida, contiene además de las formalidades y características establecidas en la primitiva solicitud, el exácto número de asientos; la Intendencia Municipal acceda otorgar ambas transferencias sin que suba á conocimiento de ésta Corporación la gestión promovida al efecto.- Que se disponga lo necesario para que las Autoridades Municipales, al efectuarse transferencias de Omnibus, no sólo vean bien individualizado el vehículo, sino que se exprese si la transferencia comprende ó nó el permiso de linea que tenga el anterior propietario.- Que se transcriba ésta resolución á la Intendencia á los efectos pertinentes. Declarándose urgente.- Juan Antonio Martinez Nobal, comunicando que al transferir Omnibus Nº. 358, á favor del Sr. César A. Monteverdi, transfirió asimismo el derecho de linea Piriápolis - Pan de Azúcar - Montevideo. 1º Estése á lo dictaminado por ésta Junta en el Expediente Nº. 1137 y pase á la Intendencia Municipal declarándose urgente.- Escuela Rural Nº. 27, agradeciendo el apoyo pecuniario prestado por la Junta.- 1º Enterado archívese.- Liceo Departamental de Maldonado, transcribiendo nota de la Dirección de Enseñanza Secundaria, sobre ubicación futuro edificio Liceal.- 1º La Junta Departamental en su sesión de ésta fecha, resuelve: 1º Conceder una hectárea, ó manzana en su defecto, de las propiedades Municipales, existentes en la planta Sur de la ciudad de Maldonado, para levantar el edificio proyectado del Liceo de ésta ciudad, debiendo ubicarse esa manzana entre las calles Roman Guerra, Rincón, Tres de Febrero y continuación calle Sin Nombre.- 2º Pasar éste expediente á informe del Sr. Asesor Letrado Municipal á fin de recabar su opinión respecto al alcance de la palabra enagenar como facultad del Municipio - existente en el Inc. 2º del Art. 37 de la Ley O. de Gobiernos Locales, y si ella comprendería la donación que haria el Municipio, consultándole, á la vez, para el caso de que no pudiese efectuar la donación, y sí á Enseñanza Secun-

daría no conviniese en usufructo, si sería una solución adecuada la venta á Enseñanza Secundaria de dicho terreno donándole, por acto separado, el importe del precio como contribución Municipal á la construcción del edificio referido.. 3º.- Con el informe del Señor Asesor Letrado, autorizar, desde yá, á la Intendencia para llevar á efecto la solución que aconsele dicho letrado, salvo que éste opine que ésta Junta debe pronunciarse sobre algún otro aspecto de éste asunto.. 4º Una vez solucionado el prometido precedente, desde yá autoriza ésta Junta á dejar sin efecto la expropiación que merecionara la Intendencia en su dictámen precedente.. Pase al Ejecutivo Comunal, á sus efectos, declarándole urgente, aclarándose constancia que la resolución fué votada por los seis ediles presentes á la sesión de ésta Junta.. Comisión Pro Fomento Escuela al Libre S/donación ó usufructo de un terreno para asiento de la expresada Escuela.. Y/S. Eleva á la Intendencia Municipal á fin de que se sirva individualizar (área, límite etc), acompañando un croquis, del terreno que piensa conceder en usufructo á Enseñanza Primaria á los fines referidos en la petición precedente. Declarándose urgente.. Comisión de Homenaje á la Memoria del Dr. Juan Labat, S/ se dé su nombre á una calle de la Ciudad de San Carlos.- Y/S. De acuerdo con el informe de la Comisión de Legislación, pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Comisión de Homenaje á la Memoria del Dr. Juan Labat.- Mtos y Braulio García, S/ salida de dominio Municipal de una fracción de terreno ubicada en la Manzana Nº 126 de la Ciudad de San Carlos.- Y/S. De acuerdo con el informe de la Comisión de Tierras, concédese la salida de dominio Municipal que se solicita precedentemente, y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Luego la Corporación por unanimidad de Votos adopta la siguiente resolución: Pasar una minuta á la Intendencia Municipal manifestándole que la Junta vería con agrado se efectuase con urgencia la Reglamentación de Saneamiento para los centros Urbanos y Sub-Urbanos del Departamento.- Nro siendo para más el acto se levanta la sesión siendo la hora 23½, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra..

D. Aguerre Machado
Pte.

En la Ciudad de Maldonado á los diez días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta, respondiendo á la convocatoria respectiva, siendo la hora 20½, entran á sala los Señores Ediles Alejo Hernández Chaves Presidente, José Bracco Cal, Julio Amorin, Justino de León y Domingo Hernández, total cinco Señores Ediles, á fin de celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, faltando con aviso por enfermedad el Sr. José Carlos Sirre.

En éste estado entra á sala el Sr. Jefe de la Oficina Técnica Municipal. Habiendo quórum el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Señor Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente.- Intendencia Municipal S/. reempadronamiento de vehiculos del Departamento.- A la órden del dia.- Luis Scuberville, presenta modificaciones al Expediente #93/910, sobre fraccionamiento.- A la órden del dia.- Luis Escomel S/. permiso para ampliar y reformar el edificio del Hotel "La Cigale" ubicado en Punta del Este.- A la órden del dia.- Oficio de la Intendencia Municipal de Artigas, acompañando con Proyecto por el que se crea un Impuesto á la Ganadéria, que se denominará "Impuesto al Latifundio."- A la órden del dia.- Corrales de Abasto de Maldonado (Inspección Tribunal de Cuentas) remitido de éste Organismo, para si considera justificado el exceso de la inversión, disponga la forma que se proceda la forma de su financiación.- A la órden del dia.- Jedan Hnos. Somma S/. provisión Expedidores S/. servicio de Omnibus que efectúa recorrido Maldonado-Bosque-San Rafael etc. A la órden del dia.- Comisión Pro-Fomento "Escuela al Aire Libre," remitido de la Intendencia con el croquis del terreno de propiedad Municipal á destinarse en usufructo á Instrucción Primaria.- A la órden del dia.- Celia Mareseiaro de Bourde S/. permiso para efectuar ampliaciones en un edificio de su propiedad ubicado en Punta del Este.- A la órden del dia.- Terminados los asuntos á dar cuenta, la Junta pasa á considerar los que basaron á la órden del dia.- Intendencia Municipal S/. Reempadronamiento de los Vehículos del Departamento.- Y/. Teniendo en cuenta la opinión de la Intendencia que precede, la Junta en sesión de ésta fecha Resuelve: Conceder la autorización del reempadronamiento que se solicita y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos.- Declarándose urgente.- Luis Scuberville, presenta modificaciones al Expediente #93/910, sobre fraccionamiento.- Y/. De conformidad con la opinión de la Oficina Técnica que precede, ákrcúbase y pase á la Intendencia á sus efectos.- Luis Escomel, S/. permiso para ampliar y reformar el edificio del Hotel "La Cigale", ubicado en Punta del Este.- Y/. Atento á que el Hotel "La Cigale" ha sido factor de progreso para la localidad de Punta del Este, y considerando que la parte de edificación que afecta el retiro de frente sobre la calle #1, es de poca magnitud, y que el retiro sobre la costa carece del valor que pudiera tener en otros lugares por contar con un gran espacio libre, afirmaciones que comparte el Técnico Municipal que asiste en sala; la Junta Departamental Resuelve: Apruébase, y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Oficio de la Intendencia Municipal de Artigas, acompañando con Proyecto creando un Impuesto á la Ganaderia que se denominará "Impuesto al Latifundio".- Y/. A la Comisión de Legislación.- Corrales de Abasto de Maldonado (Inspección Tribunal de Cuentas) remitido de éste Organismo, para que si la Junta considera justificado el exceso de la inversión, dis-

ponga se proceda la forma de su financiación.- Y.S. Pase á la Intendencia Municipal á fin de oir su opinión sobre la forma de financiación de los gastos á que se refiere el dictamen precedente del Tribunal de Cuentas y vuelva.- Juan M. Fornio S. provisión Expedientes sobre servicio de Omnibus que efectúa recorrido Maldonado-Pque. San Rafael etc.- Y.S. Pase para ser tratado en la próxima sesión.- Comisión Pró-Fomento "Escuela al Aire Libre", venido de la Intendencia acompañando el croquis del terreno de propiedad Municipal á destinarse en usufructo á Instrucción Primaria.- Y.S. Atento á que es imposible acceder á lo solicitado en lo referente al terreno Municipal con frente al carretero á "Las Delicias" porque habría que cerrar la prolongación de la calle Arturo Lantana, necesaria para la circulación en el barrio que en ese lugar se levanta, y atento á lo aconsejado por la Intendencia Municipal en el informe precedente, la Junta Resuelve: Conceder en usufructo la parte necesaria de la Parcela Municipal comprendida entre calles Larandí, Roman Riviera, Bonnet y Sin Nombre, para instalar la "Escuela al Aire Libre", usufructo que se concederá siempre que los peticionantes, estén de acuerdo con el cambio de ubicación y pase á la Intendencia á sus efectos.- Celia Mareseiano de Bourse, S. permiso para efectuar reparaciones en el edificio de su propiedad ubicado en Punta del Este.- Y.S. Atento á que las reformas proyectadas contravienen la Ordenanza vigente, y considerando que existen espacios suficientes dentro del terreno para hacer el edificio sin menoscabo de las comodidades del mismo, no siendo imprescindible faltar á lo dispuesto por dicha Ordenanza para realizar la obra que se proyecta, la Junta Resuelve: No hacer lugar á lo solicitado y vuelva á la Oficina de su procedencia.- Agotados los asuntos de la órden del dia, la Junta Resuelve: Solicitar de la Intendencia Municipal se sirva remitir todos los antecedentes relacionados con denuncias contra el Capataz de la Cuadrilla de la Junta Local de Punta del Este.- Y no siendo para más el acto se levanta la sesión siendo la hora 2½ labrándose la presente para constancia en la fecha Ut Supra.-

D. Aguerre Machado
Srio

En la Ciudad de Maldonado á los veintiocho dias del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta, siendo la hora 20½, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á Sala los Señores Ediles Juan Vigoli, José Araujo Cal, Domingo Fernández y Julio Lino

rio, total cuatro Señores Ediles, faltando con aviso el Señor Presidente y el Sr. Tizze, el primero por enfermedad y los demás componentes de la Corporación sin aviso. Habiendo sonado la hora Reglamentaria y no habiendo número para sesionar, se dá por terminado el acto, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.-

D. Figueredo Machado
Pro.

En la Ciudad de Maldonado á los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental siendo las 18½ horas entran á sala los Señores Ediles Ulises Hernández Chaves Presidente, Juan Rigoli, José Carlos Tizze, Justino de León, Julio Amorin, José Maurio Cal y Domingo Hernández, total siete Señores Ediles.- Asisté también el Señor Intendente Municipal y el Jefe de la Oficina Técnica. Habiendo quorum el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Señor Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación. Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente.- Liceo Departamental de Maldonado, sobre ubicación erección futuro Edificio Liceal, venido con dictamen del Sr. Asesor Letrado Municipal.- Comerciales de Mastro de Maldonado (Inspección Tribunal de Cuentas), venido con informe de la Intendencia Municipal.- Narciso J. Borges S. escrituración definitiva de un terreno ubicado en la Manzana Nº 108 de ésta Ciudad empadronado con el Nº 5,8.- Intendencia Municipal remite antecedentes relacionados con denuncias contra el Capataz de la Cuadrilla Municipal de la Junta Local de Punta del Este, S. la orden del día.- Intendencia Municipal somete á la aprobación de la Junta el Regimen de Concesiones de permisos para la circulación Interdepartamental de Omnibus, aprobado por la Junta Departamental de Montevideo.- S. la orden del día.- Roberto Chiao S. permiso para instalar dos Boliches y cuatro Duchas en la Playa San Rafael (Brava). S. la orden del día.- Intendencia Municipal S. modificación á la Reglamentación de la Ordenanza sobre Nomenclatura y Numeración en la Ciudad de San Carlos.- S. la orden del día.- Manuel J. Clapes, ofrece cooperar con la cantidad de $ 250.00 arreglo camino que partiendo del Km 119 Carretera Montevideo-Punta del Este, vá á la Laguna del Sauce.- S. la orden del día.- Contaduria Municipal S. ampliación de Presupuesto para reforzar rubros Vialidad Urbana de Punta del Este y San de Mosicear, Vialidad Rural y Obras Públicas. S. la orden del día.- Comisión Fomento "Escuela al Aire Libre" de Maldonado, sobre ubicación solares á donar por parte del Municipio para asiento del Edificio de referencia.- S. la orden del día.- Inspección Técnica Municipal

S/ ampliación y modificación "Red Carreteras" en la parte Sur de Maldonado.- S/ la órden del dia.- Sociedad Anónima "Amarer" S/ permiso para fraccionar terreno ubicado en la 5ª Sección Judicial, Padrón Nº. 8941/2.- S/ la órden del dia.- Sociedad Arquitectos del Uruguay, gestionando en el sentido para que la organización de las Oficinas Técnicas Municipales, sea tenido en cuenta el espíritu de la Ley de 3 de Marzo de 1915, que reglamentaba las Inspecciones Técnicas Municipales.- S/ la órden del dia.- Terminados los asuntos á dar cuenta, se pasa á tratar los que figuran en la órden del dia.- Juan Hector Borrio S/ revisión Expedientes referente á servicios de Omnibus recorrido Maldonado-Bosque- San Rafael etc. R/ No habiendo comparecido á la sesión el Señor Borrio, pase éste asunto á la próxima para su resolución.- Liceo Departamental de Maldonado, sobre ubicación erección futuro edificio Liceal, venido con dictamen del Sr. Asesor Letrado Municipal.- R/ Estese á lo resuelto por ésta Junta en fecha 27 de Agosto ppdo y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos, declarándose urgente.- Corrales de Abasto de Maldonado (Inspección Tribunal de Cuentas) venido con informe de la Intendencia Municipal.- R/ De acuerdo con el dictamen de ésta Junta fecha 25 de Junio de 1940, apruébase el exceso de inversión hecho en Corrales de Abasto del Departamento de Maldonado, y estando todo éllo financiado segun informe de Contaduria que precede, vuelva al Tribunal de Cuentas de la República á sus efectos, declarándose urgente.- Narciso D. Borges S/ escrituración definitiva de un solar situado en esta Ciudad, Manzana Nº. 108, empadronado con el Nº. 578.- R/ A la Comisión de Tierras.- Intendencia Municipal remite antecedentes relacionados con denuncias contra el Capataz de la Cuadrilla Municipal Junta Local de Punta del Este.- R/ Pase éste asunto para su estudio á una Comisión Especial que será constituida por los Señores Ediles Dn. Justino de Leon, Dn. Celio Amorin y Dn. José Carlos Cirre y vuelva para proveer.- Roberto Chiao S/ permiso para instalar dos Toilets y cuatro duchas en la Playa San Rafael (Brava) R/ La Junta Departamental resuelve prorrogar hasta Abril de 1942 el contrato de arrendamiento con el Sr. Roberto Chiao para la explotación de la Playa San Rafael (Brava), á razón de $ 1000.00 por temporada por concepto de locación ó renta, concediendole tambien la autorización que solicita para construir dos Toilets y cuatro duchas en dicha playa en las condiciones exigidas por la Intendencia y la Dirección de Avaluos y pase á la Oficina de su procedencia, declarándose urgente.- Modificación á la Reglamentación de la Ordenanza sobre Nomenclatura y Numeración de las Calles de la Ciudad de San Carlos, cuyo texto queda redactado en la forma siguiente: Artº. 1º.- Las chapas de numeración serán de hierro esmaltado de color blanco con números negros de sesenta y cinco (65) mms. de altura, debiendo ser de forma rectangular bombeados de un radio de un (1) cms. de diez y seis (16)

cms de largo por once (11) cms de altura. El peso de cada unidad será de 110 grms. como mínimo. Art: 2:- La iniciación de la numeración se hará á partir del número 500.- Art: 3:- El Contratista colocará por lo menos una vez en cada año y durante el término de (5) cinco años las chapas de numeración en los edificios que se construyan despues de procederse al cumplimiento de las precedentes disposiciones. Las chapas que se coloquen durante éste período, se cobrarán á los respectivos propietarios de acuerdo con el Art: 8: y el precio será el mismo de la licitación.- Nomenclatura.- Art: 4:- Las chapas de nomenclatura serán de hierro esmaltado de color amarillo canario con letras y una línea felete negros de una altura proporcionada á la longitud del nombre.- Serán de forma rectangular de cincuenta (50) cms de largo por veinticinco (25) cms de altura. El peso de cada unidad será de 1 Klg. Art: 5:- En los casos en que no exista edificación donde clavar las chapas de nomenclatura, el Contratista las colocará en el edificio lindero ó en el siguiente hasta la mitad de la cuadra. Si en la mitad de la cuadra no hubiere ningun edificio, la chapa correspondiente será entregada en la Intendencia, á fin de ser colocada en su oportunidad.- Art: 6:- La cantidad de chapas será de dos por cada cuadra conforme á la modificación al Art: 12 de la Ordenanza autorizada por la Junta Departamental.- Comunes.- Art: 7:- El costo total de las chapas de nomenclatura y las de numeración que sean colocadas en cumplimiento del Art: 3: será prorrateado entre la cantidad de chapas de numeración que se coloquen.- Art: 8:- Los propietarios están obligados al pago de las chapas que se coloquen en sus respectivos edificios dentro de los treinta días de la presentación de la papeleta visada por Contaduria.- Art: 9:- El Contratista al presentar su propuesta exhibirá un recibo de Tesorería en el que conste haberse oblado la suma de $ 1500 (ciento cincuenta) pesos m/n como garantía de seriedad de la propuesta.- Art: 10. Antes de firmarse el Contrato el Contratista depositará en la Tesorería Municipal la suma de $ 500.00 (quinientos pesos m/n) como garantía de cumplimiento de Contrato.- Art: 11.- A los efectos del cumplimiento de lo establecido por las Leyes, el Contratista deberá presentar previamente á la formalización del Contrato, la Póliza y el recibo de la prima correspondiente al seguro del personal que intervenga en la colocación de las chapas.- Art: 12:- El Contratista someterá á la aprobación de la Inspección Técnica cada uno de los modelos de nomenclatura que tengan distinta leyenda y uno de numeración y peso.- Art: 13.- Las propuestas serán presentadas en papel sellado debiendo acompañarse de la Patente de Giro y el Certificado de Afiliación á la Caja de Jubilaciones.- Art: 14.- La aceptación de cualquier propuesta quedará condicionada al "Visto y Registro" sin observaciones del Tribunal de Cuen-

tas de la República.- 2º Apruébase las modificaciones precedentes à la Ordenanza de Nomenclatura y Numeración de las calles de la Ciudad de San Carlos y hacerse extensiva à la Ciudad de Maldonado y vuelva à la Intendencia à sus efectos.- Manuel J. Clark ofrece cooperar con la cantidad de $ 250.00, arreglo camino que partiendo del Km. 119 de la Carretera Montevideo-Punta del Este, vá à la Laguna del Sauce.- 2º Siempre que el peticionante permita el acceso hasta la Laguna del Sauce à los Turistas en la temporada veraniega, concédase la autorización que se solicita para invertir la cantidad de $ 750.00, declarándose urgente.- Contaduria Municipal S/ Ampliación de Presupuesto para reforzar rubros Vialidad de Punta del Este y San de Mayo y Vialidad Rural y Obras Públicas.- 2º Apruébase en principio el Proyecto de Ampliación de Presupuesto para reforzar rubros Vialidad Urbana de Punta del Este y San de Mayo y Vialidad Rural y Obras Públicas y pase al Tribunal de Cuentas de la República à los efectos del Art. 211 de la Constitución de la República y Art. 19 Inc 5º de la Ley Orgánica de Gobiernos departamentales, declarándose urgente.- Comisión Pro Nuevo Escuela al Mar Libre de Maldonado, sobre ubicación solares à donar por parte del Municipio para asiento del edificio de referencia.- 3º Pase à la sesión próxima para su consideración.- Inspección Técnica Municipal S/ Ampliación y Modificación Red de Carreteras en la parte Sur de Maldonado. Señor Intendente: No existiendo excedente del préstamo de la Caja Nacional de Ahorros Postal que permita realizar alguna ampliación de carácter imprescindible en la Red de Carreteras de la parte Sur de ésta Ciudad, sugiero à Ud: que se corran los trámites necesarios para obtener un aborte de fondos que permita completar la obra iniciada, de modo que sea llenado su función lo más perfectamente posible en relación con su costo y con su carácter esencialmente turístico.- Consolidación de Banquinas.- La red de carreteras está emblazada en su casi totalidad en terrenos arenosos. De ancho que es mínimo (5 mts. 00), apenas permite el cruce de vehículos à velocidades moderadas resultando sumamente peligroso el tráfico especialmente à ocasión las banquinas de arena.- Existe la necesidad de consolidar esas banquinas para lo cual han ofrecido su cooperación los Contratistas encargados de la pavimentación que aportarían gratuitamente la mano de obra.- Esta Oficina aconseja al Sr. Intendente que esa consolidación se lleve à la práctica con base de un ancho de 6 m. 75 de cada lado.- El costo del material puesto en obra para 0 m. 15 de espesor es de $ 95.000.00 en la totalidad de la obra. Ampliación Proyectada De Acuerdo con el Plano.- En el tercer grupo, carretera costanera se construirán algunas zonas de estacionamiento de 80 m de largo cada una por cinco de ancho, en aquellos lugares que por su interés lo requieran, su costo sería de $ 9500.00 pudiendo variarse las dimensiones dentro de esa superficie, b) De

completaría la costanera hasta empalmarla con la calle N.H de Punta del Este, en una estensión aproximada de ciento cincuenta metros, completándose la carretera en la totalidad de la playa, que actualmente es de moda.- Su costo ascendería á $2.500.00.- Modificaciones al Trazado.- La carretera que partiendo del Bosque Municipal y pasando por la Cancha de Golf conduce á la playa San Rafael que proyectada teniendo en cuenta el proyecto de carretera á "El Placer" á la cual empalmaría.- Los recursos para su construcción se terminaron al dejarse de percibir los impuestos con que estaba financiada, quedando solo un pésimo camino de tierra, estado que, muy probablemente, se mantendrá por mucho tiempo.- De éste modo la carretera á que se refiere éste proyecto partiría de un punto cuyo acceso es difícil.- Modificando su emplazamiento de una manera que empalme con la calle central del Bosque Municipal, quedaría el circuito cerrado, siguiendo con trayecto más lógico y accesible. Esta modificación significaría una supresión de seiscientos metros y una ampliación de mil cuatrocientos, debiéndose construir una alcantarilla, que igualmente era necesaria. Esta Oficina solicitó del propietario, los terrenos necesarios para ésta modificación, quien los donaría al Municipio por lo que el costo sería solamente de pavimento, que llegaría á la cantidad de $. 13000.00.- El costo total de las ampliaciones que completarían las obras sería de $ 50.000.00 (Cincuenta mil pesos) Como el costo de los trabajos apenas deja una pequeña suma para imprevistos, sería necesario disponer de $5000.00 (cinco mil pesos) con ese destino. V/. Téngase en principio las ampliaciones y modificaciones proyectadas y á que se refiere el presente expediente, relativas á la "Red de Carreteras" en la parte Sur de Maldonado, y pase al Tribunal de Cuentas á sus efectos, declarándose urgente.- Sociedad Anónima "Canarex" S/. permiso para fraccionar terreno ubicado en la 5ª Sección Judicial Padrón Nos. 8941/8942.- V/. de acuerdo con el informe de la Oficina Técnica Municipal, concédese el permiso de fraccionamiento que se solicita y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Sociedad Arquitectos del Uruguay, gestionando en el sentido que la organización de las Oficinas Técnicas Municipales, sea tenido en cuenta el espíritu de la Ley de 3 de Marzo de 1915, que reglamentaba las Inspecciones Técnicas Municipales.- V/. Pase para resolver en su oportunidad.- M. Nissim Calarde S/. una subvención de $ 10.00 á fin de cubrir gastos originados por una conferencia dada en el Centro "Paz y Unión".- V/. Concédase la subvención solicitada debiendo imputarse al Rubro Gastos de Oficina.- No siendo para más, el acto se levanta la sesión siendo la hora 21 y ½ labrándose la presente para constancia en la fecha que firma.

D. Eguren Machado
Pro

En la ciudad de Maldonado á los diez y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta, reunidos á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, siendo la hora 18½, entran á sala el Señor Presidente Dr. Alejo Fernández Chaves y los Señores Ediles José Carlos Cisse, Juan Figoli, Domingo Hernández, José Araujo Cal, Justino de León y Julio Amorín, total siete Señores Ediles. Asiste el Señor Juan Héctor Bonnio. Habiendo número reglamentario el Señor Presidente declara abierto el acto y dispone que el Señor Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leída es aprobada sin observación. Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos que figuran en la órden del día, en la forma siguiente: Juan Héctor Bonnio S/ total, revisión expedientes que á partir de Noviembre de 1937, se refieren á servicios de Omnibus que efectúan el recorrido entre Maldonado-Bosque-San Rafael etc.- Comisión Fomento Escuela al Aire Libre, sobre ubicación solares á donar por parte del Municipio para asiento del edificio de referencia.- Terminados los asuntos de la órden del día, se continúa dando cuenta de los entrados.- Intendencia Municipal somete á consideración de la Junta, el Régimen de Concesión de permisos para la circulación Interdepartamental de Omnibus, aprobado por la Junta Departamental de Montevideo.- S/ la órden del día.- Asunto Varias Telefónicas.- S/ la órden del día.- Terminados los asuntos á dar cuenta la Junta pasa á considerar los que figuran en la órden del día.- Juan Héctor Bonnio, S/ total revisión expediente que á partir de Noviembre de 1937, se refieren á servicios de Omnibus que efectúan el recorrido entre Maldonado-Bosque-San Rafael etc. El Sr. Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al informe de la Comisión nombrada para estudiar estos antecedentes, el que una vez terminada su lectura el Sr. Bonnio solicita la palabra y hace una extensa explicación defendiendo los derechos que, á su juicio, tiene adquiridos como primer permisario de dicha línea; interviniendo el miembro informante Sr. Hernández en nombre de la Comisión, quien refuta ciertos argumentos del Sr. Bonnio y termina por aceptar que no es el ánimo de la Comisión informante, perjudicar al Sr. Bonnio ni á ninguno de los permisarios que se encuentran comprendidos en éste litigio; que el informe producido surge de los antecedentes que tuvo la Comisión á la vista y que la Intendencia debe de aplicar las sanciones correspondientes á la Empresa ó Empresas que no han cumplido con los compromisos contraidos con el Municipio.- Luego el Sr. Fernández Chaves hace uso de la palabra para explicar el alcance que tiene de acuerdo con la Ley, la Concesión de líneas de Omnibus, y el cierre de éstas. La autorización, dijo, que el Municipio otorga á una Empresa ó Empresas para hacer el servicio colectivo de pasajeros, no tiene otra finalidad su alcance, sino el que esa Empre-

sa ó Empresas preste un servicio regular dentro de los límites de la Concesión, lo más perfecto posible de acuerdo con las necesidades de la zona que sirve, y el cierre no dá derecho de exclusividad á favor del permisario ó permisarios, sino que éste lo efectúa el Municipio, por entender que con los servicios autorizados, se llenan las necesidades para que se creó, y en caso de ampliación de los mismos, el Municipio notifica á los permisarios para que los amplíen y si esas Empresas no lo hicieren, abre nuevamente la línea para que entren nuevos coches á llenar aquellas necesidades. Por otra parte, continúa diciendo el orador, la exclusividad importaría la pérdida de la potestad del Municipio ó del que éste no puede desprenderse, aparte de que, en sí, constituiría un monopolio y estos solo pueden ser acordados por dos terceras partes de votos de la Asamblea General de acuerdo con la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Gobiernos Departamentales.- Expresó á más que, habían tres categorías de Concesiones. A) Las que se dán en carácter de permiso precario. B) Las "cerradas" bajo el régimen de libre concurrencia y C) Las que constituyen Monopolio; encontrándose el Sr. Bonio y demás permisarios de ese lugar en la primera categoría. Terminada la explicación hecha por el Sr. Hernández Chaves, la Junta por unanimidad resuelve la revisión de los diversos expedientes que se refieren á permisos de líneas entre Punta del Este Portezuelo - Punta del Este - La Barra y viceversa. y fijar la próxima sesión para tratar ésta revisión con el Sr. Intendente Municipal á fin de resolver éste asunto.- En éste estado el Sr. Edil Araujo Gal solicita permiso retirándose de sala.- Escuela al Aire Libre (Comisión Fomento) Sobre ubicación solares á donar por parte del Municipio para asiento del Edificio de referencia.- Se Concediese en usufructo para los fines que se solicita las parcelas de terreno Municipal con frente á la carretera á "Las Delicias", determinadas en el Plano adjunto con las letras A y B divididas por una superficie de terreno que es continuación de la calle Arturo Sanitaria, á cuyo efecto debe respetarse dicha superficie.- Las referidas parcelas constan de una área de cinco mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados (5856 mts.²) siendo sus límites al Este, carretera á "Las Delicias"; al Oeste, calle Pública sin Nombre; al Norte José Hernández Armendi y Rosa D. de Correa y al Sur, Elvira Correa de Martínez y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos, declarándose urgente.- Intendencia Municipal somete á consideración de la Junta el Régimen de Concesión de permisos para la circulación Interdepartamental de Omnibus, aprobado por la Junta Departamental de Montevideo.- Se Pase á la sesión próxima para ser tratado con la presencia del Señor Intendente Municipal.- Descuento Cuotas Telefónicas.- El Sr. Presidente plantea en la Junta

el ascenso de las nuevas tarifas telefónicas puestas en vigor por la U.T.E. al hacerse cargo de los teléfonos de Maldonado, Punta del Este, San de Mayo y Piriápolis.- Entiende que este servicio público está íntimamente ligado con el progreso de las localidades citadas.- Que por ser un servicio de tal naturaleza, al hacerse el Estado cargo de él debe propender a 1º) no encarecerlo, á fin de que no sea privilegio para las clases pudientes y en lugar de ser cosa comodidad para cada hogar, comercio, etc, se convierta en algo privativo ó propio de personas ricas; 2º) Mejorar el servicio, para justificar la bondad de la intervención del Estado en la administración de los servicios de carácter público.- Cuando aun no ha ocurrido lo 2º ya se ha faltado á lo primero.- Sin mejora trascendente ó de importancia en los servicios se ha encarecido el mismo con un adicional de varios centésimos por cada conferencia telefónica entre localidades que no distan quince kilómetros entre sí, como ocurre en Maldonado y San Carlos, y con San de Mayo y Piriápolis.- Esas localidades, por su situación, son algo así como recíproca prolongación.- ¿Punta del Este, La Pastora, las Delicias, etc, no son la continuación de Maldonado hacia esa playa; no viven con mismo medio ó ambiente comercial, social, etc? no están ligadas Maldonado y San Carlos á menos de quince kilometros ó no están ligadas comercial y socialmente entre sí que hace que á cada instante deban estar sus habitantes de distintas actividades en comunicación? Las Oficinas públicas están en Maldonado como Capital del Departamento, y San Carlos, con su importancia comercial y con su gran zona de influencia en una extensa campaña, tiene que estar constantemente en relación con Maldonado.- Médicos profesionales, comerciantes, etc, de San Carlos veranean en las Delicias, La Pastora y Punta del Este.- Tienen teléfono en estas últimas localidades para comunicarse con sus negocios, escritorios, etc, en el verano.- Pagan durante un año para disfrutar por tres meses el teléfono, y ahora, aún durante esos tres meses, tendrán que pagar, además, la sobretasa por conferencia, por el teléfono que instalaron con aquel fin y por el que pagan $ 36.00 al año.- Lo mismo ocurre entre San de Mayo y Piriápolis, y entre Maldonado y sus playas cercanas.- Esto es una enormidad.- La protesta, que es pública y notoria, se ha expandido.- El público se resiste á esta carga injustificada.- El Municipio, velando por el interés de las poblaciones citadas debe hacer oir su voz ante los poderes públicos, expresando que es contrario á esa sobretasa y pidiendo ella sea derogada, por las razones expuestas en líneas generales, anteriormente.- Oída la exposición del Sr. Fernández Chaves, la Junta resuelve: dirigirse al Señor Intendente, transcribiendo la exposición referida, que la Junta hace suya, pidiendole al Ejecutivo Comunal, haga las gestiones pertinentes ante la U.T.E á fin de que deje sin efecto el aumento de las tarifas telefónicas entre las localidades de Punta del Este, Maldonado y San Carlos, y San de Mayo y Piriápolis.- Declarándose

asunto urgente.- Inocencio Pirriel interpone recurso de reposición ó apelación contra Decreto Intendencia de fecha 9 de Marzo/910, que dispone el cierre de una portería y solicita se proceda en forma definitiva á la reapertura de la misma. Venido con informe de la Comisión de Legislación.- R.S. De acuerdo con el informe de la Comisión de Legislación que la Junta hace suyo, pase éste expediente á la Intendencia Municipal á sus efectos y hecho vuelva.- Narciso P. Borges. S. salida de dominio Municipal de un solar de terreno ubicado en ésta Ciudad Libertad Nº 108 Padrón Nº 578.- R.S. De conformidad con el informe de la Comisión de Tierras que precede, concédese la salida de dominio Municipal que se solicita y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Terminados los asuntos de la órden del día, el Edil Sr. Fernández Chaves plantea el siguiente asunto: Que según Ley de 19 de Enero de 1916 se prohibe edificar sobre los caminos nacionales, fuera de la planta urbana de las ciudades villas ó pueblos á una distancia menor que la establecida en dicha ley (Art. 1º, 10 mts en caminos y 11 mts en avenidas ó bulevares fuera de la planta urbana.) Que por decreto reglamentario de fecha 29 de Marzo de 1910 el Poder Ejecutivo determinó la forma como debian aplicarse esas disposiciones legales, pero á la vez comprende la edificación sobre caminos ó carreteras nacionales, aunque atraviesen éllas plantas urbanas ó suburbanas, declaradas tales por el Municipio.- Entiende ésta Junta que al querer reglamentar la ley citada se ha legislado sobre la materia, pues se sale fuera de la órbita que abarca la ley de 1916, referida.- El Poder Ejecutivo pues, por simple decreto, invade la jurisdicción Municipal y, por lo tanto lesiona la autonomia de los Municipios establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Departamentales y en la Constitución de la República.- No es posible que el Poder Ejecutivo determine los retiros que deben existir dentro de las plantas de los pueblos, villas ó ciudades, pues éllo es de exclusivo resorte de los Municipios que - por tal causa - tienen sus pertinentes ordenanzas.- Expresa el Poder Ejecutivo que si bien los Municipios pueden ampliar los límites de las plantas urbanas, ello no le confiere derechos á un bien nacional (camino ó carretera) y sus resoluciones sólo pueden afectar las propiedades particulares ó municipales lindantes á dichos caminos.- Perfectamente.- Pero el Municipio, que ordena y reglamenta esa propiedad urbana, establece los retiros á que deben estar los edificios del límite del camino; no es facultad, como lo pretende el decreto referido.- Cada potestad manda dentro de lo suyo: facultades, en el camino ó carretera; el Municipio, en lo que no es propiedad nacional, sino privada ó municipal dentro de la planta urbana.- El decreto mencionado en su Art. 7º llega á establecer que - si una carretera nacional atraviesa una planta urbana, es facultad la que fijará los retiros de edificación.- El Municipio es vulnerado en su potestad autonómica.- Y eso no puede ser.- Cree que debe dirigirse mensaje á la Intendencia fa-

ra que ésta comunique y reclame sus derechos ante quien corresponda; y que dicho Ejecutivo Comunal en último caso, se presente ante la Suprema Corte de Justicia á dilucidar tan importante cuestión (Art: 213 de la Constitución.) Por las razones expuestas, la Junta resuelve: 1º En las zonas urbanas y suburbanas del Departamento de Maldonado, declaradas tales por éste Municipio, se observarán los retiros para edificación sobre calles públicas de cualquier naturaleza, que dicten las Ordenanzas Municipales de éste Departamento.- 2º Que se comunique á la Intendencia á fin de que esta resolución - con sus fundamentos - sea comunicada al Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Vialidad), y que se publique.- Declarándose urgente.- Y no siendo para más el acto se levanta la sesión labrándose la presente para constancia, siendo la hora 21½ de la fecha Ut Supra.- Testados no están ligadas - en - no vale - Entre líneas - con - se - vale.-

D. Eguren Machado
Srio

En la Ciudad de Maldonado á los veinti cuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, siendo la hora 18, entra á sala el Señor Presidente Alejo Fernández Chaves, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación.- Habiendo sonado la hora reglamentaria y no habiendo número, se dá por terminado el acto, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut Supra.

D. Eguren Machado
Srio

En la Ciudad de Maldonado á los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, siendo la hora 18 entran á sala el Sr. Presidente Sr. Alejo Fernández Chaves y los Sres. Ediles Justino de León y Julio Amorín, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación.- No habiendo quórum se dá por terminado el acto, luego de sonar la hora reglamentaria, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut Supra.

D. Eguren Machado
Srio

En la Ciudad de Maldonado á los cinco dias del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, siendo la hora 18, entran á sala el Sr. Presidente Alfredo Fernández Chaves, José Carlos Cabrera, Juan Pigoli, Pedro Amorin y José Araujo Gil, total cinco Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación.- Habiendo quórum, el Sr. Presidente declara abierto el acto y dispone que el Sr. Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente.- Rotary Club de Maldonado, se dirige á la Junta Departamental insinuando la conveniencia de dictar una reglamentación de frentes en determinadas calles y sitios públicos, á fin de mantener los actuales frentes donde se esboza la arquitectura colonial.- A la órden del dia.- Jaime E. Pou, por los Señores Esteban Salaberry y Ernesto Pararis, S. fraccionamiento en la Playa Varoni.- A la órden del dia.- Intendencia Municipal, somete á la aprobación de la Junta la Ley de Patente de Rodados á regir desde el 1º de Enero de 1941.- A la órden del dia.- Celia Marenziano de Bocurse, S. ampliaciones en un edificio de su propiedad ubicado en Punta del Este.- A la órden del dia.- Contaduria Municipal S. ampliación de Presupuesto para reformar rubros Vialidad Urbana de Punta del Este y de Pan de Azúcar y Vialidad Rural y Obras Públicas, venido con aprobación del Tribunal de Cuentas de la República.- A la órden del dia.- José Migues, S. permiso para efectuar reformas y ampliaciones en el Migues Hotel ubicado en Punta del Este.- A la órden del dia.- Pidemonte, Lussich y Cia. S. permiso para construir una Caseta en el Balneario San Rafael.- A la órden del dia.- Echebarne, Cicerchi y Bonnio S. permiso para construir una pared divisoria en un edificio de su propiedad en "La Pastora".- A la órden del dia.- Inspección Comercial de Abasto de Maldonado, venido del Tribunal de Cuentas, aprobado el excedente de $ 1178.03 que resultó sobre las dotaciones autorizadas.- A la órden del dia.- Jaime E. Pou y Manuel E. Rivero S. permiso para fraccionar un terreno ubicado en la costa del Puerto de Maldonado, entre Piedras del Chileno y Punta Ballena, Padron Nº 4084.- A la órden del dia.- Terminados los asuntos á dar cuenta, la Junta pasa á considerar los que pasaron á la órden del dia, en la forma siguiente.- Rotary Club de Maldonado, se dirige á la Junta Departamental insinuando la conveniencia de dictar una reglamentación de frentes en determinadas calles y sitios públicos, á fin de mantener los actuales frentes donde se esboza la arquitectura colonial.- El Sr. Pta Junta resuelve luego de una extensa exposición hecha por el Edil Sr. Fernández Chaves en apoyo de la tesis del Rotary Club, elevar éstos antecedentes á la Intendencia Municipal á efecto de que la Oficina Técnica proyecte la Ordenanza pertinente, teniendo en cuenta la exposición del Rotary que la Junta apoya, expresándole que veria con agrado que dicha Oficina se expidiera para la próxi-

ma sesión declarándose urgente.- Caime E. Dou, por los Señores Esteban Salaberry y Ernesto Saravia, S/. fraccionamiento en la Planta Barconi.- V/. De conformidad con el informe de la Inspección Técnica que antecede apruébase el fraccionamiento que se solicita y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos, declarándose urgente.- Intendencia Municipal, somete á la aprobación de la Junta la Ley de Patentes de Rodado á regir desde el 1º de Enero de 1941.- Puesto á consideración por el Sr. Presidente en discusión general es aprobada por unanimidad de los presentes, pasándose luego á discusión particular.- Art. 1º Los vehículos que transiten en la vía pública del Departamento quedan gravados con el impuesto anual de Patentes de Rodados y por los demás derechos de ese servicio que pagarán sus propietarios con arreglo á las siguientes prescripciones.- Aprobado sin observación.- Art. 2º Las Patentes se clasificarán como sigue: a) Patente anual, vigente desde Enero á Diciembre inclusive. b) Patentes de segundo semestre, vigente desde Julio á Diciembre inclusive.- Aprobado sin observación.- Art. 3º.- Para proveerse de la Patente se requiere que todo vehículo se encuentre registrado en el Padrón Municipal de Rodados.- Aprobado sin observación.- Art. 4º.- El impuesto se cobrará con arreglo á la siguiente escala: Vehículos de Carga de un eje con Elástico: a) con capacidad para cargar hasta 800 kilos $ 6.00.- b) con capacidad para cargar hasta 1800 kilos $ 9.00.- Aprobado sin observación.- Vehículo de Carga de dos ejes con Elástico.- c) con capacidad para cargar hasta 800 kilos $ 9.00.- d) con capacidad para cargar hasta 2000 kilos $ 12.00.- e) con llantas hasta 15 cms. c. máxima 3000 kilos $ 15.00.- f) con llantas de 20 cms. carga más de 3000 kilos $ 30.00.- Aprobado sin observación.- Vehículos de Carga sin Elásticos.- g) de un eje con capacidad hasta 1600 kilos $ 20.00.- h) de dos ejes con capacidad hasta 1600 kilos $ 18.00.- i) los pequeños carros de dos ruedas, llamados de pértigo con capacidad hasta 250 kilos $ 2.00.- Aprobado sin observación.- Vehículos para personas.- j) de uso particular ó de alquiler de un eje con elástico para dos personas $ 6.00.- k) los mismos con dos ejes con elásticos para dos personas $ 10.00.- l) los mismos con dos ejes con elásticos y con capacidad para más de dos personas $ 12.00.- Aprobado sin observaciones.- Automoviles Particulares.- 1ª categoria automoviles á fricción $ 20.00.- 2ª categoria los de costo hasta $ 1000.00 $ 25.00, 2ª categoria los de costo hasta $ 1000.00 Rá. $ 30.00.- 3ª categoria costo desde $ 1001.00 á $ 1500.00 $ 35.00.- 4ª categoria costo desde $ 1501.00 á $ 2000.00 $ 40.00.- 5ª categoria costo desde $ 2001.00 á $ 2500.00 $ 45.00.- 6ª categoria costo desde $ 2501.00 á $ 3000.00 $ 50.00.- 7ª categoria costo desde $ 3001.00 á $ 3500.00 $ 60.00.- 8ª categoria costo desde $ 3501.00 á $ 4.000.00 $ 75.00.- 9ª categoria costo desde $ 4001. á $ 4500.00 $ 90.00.- 10ª categoria costo desde $ 4501. en adelante $ 110.00.- Aprobado sin observación.- Automoviles de Alquiler.- Los automoviles de alquiler abonarán el 65% de la Patente de los automoviles particulares.- Los automoviles de alquiler

cuyos propietarios justifiquen ante la Intendencia ó Juntas Locales no tener más medios de vida que los recursos que le proporciona su trabajo de chauffeur pagarán $ 10.00 de Patente sea cual fuere la categoría del vehículo.- Camiones Particulares.- Los camiones de uso particular con capacidad hasta 3000 kilos pagarán $ 1.00 por cada H.P. de fuerza efectiva.- Los de más de 3000 kilos siempre que lleven doble rueda ó cámara no menor de 80 cms. pagarán $ 1.50 por cada H.P. de fuerza efectiva.- Camiones de Alquiler.- Los camiones de alquiler con capacidad hasta 3000 kilos pagarán por Patente $ 0.50 por cada H.P. de fuerza efectiva.- Los de más de 3000 kilos siempre que lleven doble rueda ó cámara no menor de 80 cms. pagarán $ 1.00 por cada H.P. de fuerza efectiva.- Remolques.- Los remolques ó acoplados de cualquier uso, para personas ó cargas, abonarán la patente de acuerdo á su categoría, equivalente á la mitad de la que corresponde á los vehículos que los remolquen.- Aprobado sin observación.- Omnibus.- Los omnibus pagarán la patente de acuerdo á su categoría y con escala que corresponde á los automóviles particulares ó de alquiler.- Los que circulen con concesión de líneas y abonen el 2% de tasa sobre las entradas brutas pagarán el 50% de Patente.- Aprobado, sin observación.- Voiturette Carrera Ford. Modelo T.- Pagarán por Patente con capacidad para dos personas el cuarenta por ciento de lo que establece la 1ª categoría en la escala de automóviles particulares.- Aprobado, sin observación.- Motocicletas, Bicicletas y Similares.- Pagarán su patente por la tarifa siguiente: a) Motocicletas sin sidecar con costo hasta $ 400.00 - $ 5.00.- Motocicletas sin sidecar con costo mayor de $ 400.00 - $ 8.00.- c) Motocicletas con sidecar $ 12.00.- d) Bicicletas á pedal $ 1.50; e) Bicicletas para dos ó más personas $ 2.00.- f) triciclos con ó sin acoplados y á pedal $ 2.50.- Los propietarios que justifiquen que utilizan sus bicicletas como medio de locomoción para su trabajo pagarán la mitad de la Patente.- Los que justifiquen tener casas instaladas de alquiler de bicicletas pagarán $ 1.00 por cada bicicleta.- Vehículos de Servicio Fúnebre.- Los vehículos para servicio fúnebre pagarán su patente por la tarifa siguiente: a) 1ª categoría carrozas corrientes, tracción á sangre establecidas en centros poblados $ 25.00.- 2ª categoría, carrozas para pobres, tracción á sangre establecidas en centros poblados $ 15.00; b) carrozas automóviles de cualquier categoría $ 95.00; c) furgones cerrados que se destinan al transporte de objetos funerales pagarán la patente que corresponde á los automóviles particulares según su categoría.- Aprobado sin observación.- Vehículos á Prueba.- Las casas vendedoras de vehículos mecánicos ó sus representantes se munirán de Patente de Prueba, con derecho á la circulación de un vehículo con cada Patente que obtendrán mediante escritura de la Patente de Giro ó documento que les habilite al efecto y que pagarán como sigue: a) Prueba de automóviles, camiones y remolques $ 10.00; b) Prueba de motocicletas, bicicletas y similares $ 5.00.- Aprobado sin observación.- Art. 5º.- A los efectos de fijar el valor del automóvil con arreglo á las esca-

las precedentes se tomará como base el duplo del valor fijado para el pago de los derechos aduaneros por el Decreto del Consejo Nacional de Administración de 25 de Setiembre de 1933.- Aprobado sin observación.- Art.6º.- Los nuevos modelos de automóviles entrados al País desde el 1º de Enero de 1932 en adelante y los que se empadronen en el futuro, pagarán la Patente de acuerdo con las escalas precedentes y tomándose como base el precio de venta en Plaza.- Siempre que el Municipio no pueda fijar la categoría el propietario del vehículo deberá presentar la factura de compra del mismo la que se aceptará como expresión del valor real, siempre que se juzgara que ella llena todos los requisitos de autenticidad.- Aprobado sin observación.- Art.7º.- Todos los vehículos de tracción á sangre ó camiones particulares pertenecientes á granjeros, agricultores y tamberos destinados exclusivamente al servicio de sus establecimientos, abonarán la mitad de la patente fijada por éste decreto.- Para gozar de éste beneficio los interesados presentarán la planilla de Contribución Inmobiliaria del Ejercicio corriente debiendo la Oficina recaudadora hacer constar el número de la misma en el formulario de la patente expedida.- Aprobado sin observación.- Exoneraciones.- Art. 8º.- Quedan exceptuados del Impuesto de Rodados: a) los vehículos de propiedad del Estado ó del Municipio. b) Un vehículo de cada uno de los Ediles Titulares de la Junta Departamental (Decreto 7 de Marzo de 1934.) c) Los vehículos que hayan hecho contrato con la Dirección de Correos para el transporte de valijas Postales.- La Administración Departamental de Rentas y Correos comunicará al efecto el nombre del contratista.- Esta exoneración comprenderá á un solo vehículo por contratista.- d) Un vehículo del Inspector Veterinario Departamental.- e) Las carretillas y zorras de mano, los vagones, zorras, locomotoras y ferrocarriles que rueden sobre rieles, los barriles de pertigo conductores de agua.- f) Un vehículo del Intendente Municipal.- g) Un vehículo del Asesor Letrado Municipal, de los Médicos de Salud Pública y cada Representante Diplomático ó Consular radicado en el Departamento.- h) Un vehículo del Inspector de Instr. Municipales.- i) Un vehículo de los Secretarios de la Intendencia y Junta Departamental.- j) Un vehículo del Jefe y Oficiante de la Insp. Técnica.- k) Un vehículo del Tesorero Municipal.- Aprobado sin observación.- Art. 9º.- La exoneración de Patentes no excluye el pago de los demás derechos salvo los rodados del artículo anterior inciso é que quedan eximidos de toda obligación.- Registro de Rodados.- Art. 10.- Es obligatorio el empadronamiento de todo vehículo que circule por la vía pública salvo aquellos que lo hagan con chapas de "Prueba" ó permisos de tránsito.- Aprobados sin observación.- Art. 11.- A tal efecto las Oficinas Municipales llevarán un registro en el que anotarán los siguientes datos: Fecha de empadronamiento, Nombre del propietario, Número de padrón, Número de matrícula ó chapa de circulación, Marca de fábrica, Tipo de vehículo, Número del motor, caballos de fuerza, Peso del vehículo, Cargas máxi-

mas.- Aprobado sin observación.- Art.12°.- Los vehículos de tracción á sangre llevarán gravados á fuego el número de padrón en una parte visible y permanente del mismo. Aprobado sin observación.- Art.13°.- Todo vehículo será empadronado siempre que el interesado escriba el recibo que justifique su propiedad sin cuyo requisito no se podrá matricular.- Aprobado sin observación.- Art.14°.- En el acto de empadronar un vehículo el interesado deberá abonar el importe de la Patente.- Aprobado sin observación.- Empadronamiento Libretas.- Art.15°.- Las libretas de empadronamiento ó circulación se entregarán mediante el pago siguiente: a) Libreta de circulación de automóviles, camiones, motos etc. $2.50.- b) Libretas de circulación para los mismos por pérdida $1.00.- c) Libreta de circulación de vehículos de tracción á sangre $0.75.- Aprobado sin observación.- Chapas de Matrícula ó Circulación.- Art.16.- Las chapas de matrícula ó circulación se pagarán de la siguiente forma: a) Chapas de automóviles y camiones particulares $2.00 juego.- b) Chapas de automóviles y camiones de Alquiler $1.80 juego.- c) Chapas de Motocicletas Cu $1.00- d) Chapas de vehículos á tracción á sangre y remolques Cu. $0.80.- juego.- e) Chapas para bicicletas $0.50 Cu.- f) Chapas adicionales ó rodados trac. mecánica Cu $0.25.- g) Chapas adicionales ó rodados trac. sangre y bicicletas Cu $0.15.- Aprobado sin observación.- Transferencias.- Art.17°.- Para transferir la propiedad de un rodado es indispensable que se encuentre empadronado.- Las transferencias deben ser anotadas en la Oficina Municipal en el Registro que llevará al efecto, haciendole constar en la libreta de circulación y al dorso de la Patente expedida al propietario vendedor.- Las mismas se abonarán en la forma siguiente.- a) los vehículos de tracción sangre $1.00.- b) las bicicletas ó similares $0.50.- c) las motocicletas ó similares $2.00.- d) los automóviles particulares ó alquiler de 1ª y 2ª categoria y camiones $ 2.00.- e) los automóviles y camiones particulares ó alquiler de la 3ª á 6ª categoria. $4.00.- f) los mismos de la 7ª en adelante $5.00.- Aprobado sin observación.- Permisos Art.18°.- Los vehículos no empadronados, no munidos de Patente, exceptos las carrozas ó carros fúnebres podrán circular mediante permisos y pago de los siguientes derechos: a) los vehículos de tracción mecánica no munidos de Patente pagarán por permiso $2.00.- b) los de tracción á sangre $1.00.- Estos permisos no podrán exceder de tres dias por cada mes por un mismo vehículo.- Aprobado sin observación.- Art.19°.- Los vehículos empadronados en otros Departamentos se regirán por las siguientes disposiciones.- a) los vehículos patentados en otras jurisdicciones Departamentales pertenecientes á personas domiciliadas en las mismas, tendrán derecho á permanecer en éste Departamento hasta ocho dias sin llenar ninguna formalidad.- b) Para hacerlo por un período mayor, su propietario conductor deberá dar cuenta indistintamente á las Autoridades Comu

nales correspondientes à la Jurisdicción de donde procede ó las del Departamento donde debe permanecer.- Será obligación de las autoridades Comunales del Departamento de procedencia, comunicar de inmediato à las autoridades Municipales del Departamento de destino, el término de permanencia de éste. c) Los propietarios de estos vehículos tendrán derecho à permanecer hasta noventa días, en uno ó varios períodos por cada año, en éste Departamento, y la comunicación que se haga al efecto de lo establecido en el inciso anterior, deberá consignar los siguientes datos: Número del Padrón, de matrícula, nombre del propietario, y serie y número de su credencial cívica, domicilio accidental, tiempo de permanencia, número de la planilla ó estampilla del impuesto de Patente de Rodados y permisos obtenidos durante el año.- d) Cuando el vehículo deba permanecer más de noventa días en éste Departamento, deberá abonar el complemento de patente, pudiendo hacerlo por duodécimos, de acuerdo con el tiempo de permanencia del vehículo.- e) Las patentes expedidas por otro Municipio, para vehículos pertenecientes à personas avecindadas en éste Departamento, carecerá de valor, dentro de esa Jurisdicción.- f) Los propietarios de nacionalidad Uruguaya, cuyos vehículos empadronados en otros Municipios circulen en éste Departamento por más de ocho días, acreditarán su domicilio por medio de la credencial cívica y los extranjeros, en las mismas circunstancias, por certificados de vecindad expedido por la Jefatura de Policía que corresponda ó à sus dependencias debidamente autorizadas, debiendo dicho certificado renovarse anualmente.- Aprobado sin observación.- Art.20º.- El uso de las chapas de prueba está limitado al Municipio que las expida.- a) Los automóviles que circulen con estas chapas fuera de la Jurisdicción Departamental del Municipio que las haya otorgado, incurrirán en infracción y serán sancionados en la forma determinada por el Decreto de Patentes de Rodados respectivo para los vehículos carente de Patentes.- b) La Intendencia expedirá permisos gratuitos para el traslado de los vehículos que deban ser empadronados en otros Departamentos y aceptará los expedidos en iguales circunstancias por otros Municipios.- Estos permisos no podrán exceder de cinco días en ningún caso y en los que se consignará la fecha y la hora de su otorgamiento y el recorrido que efectuará con las chapas de prueba.- Aprobado sin observación.- Disposiciones Generales.- Art. 21º.- Las Patentes de Rodados anuales se empezarán à expedir desde el 2 al 31 de Enero y las del segundo Semestre desde el 1º de Julio.- La Intendencia Municipal concederá un nuevo plazo de quince días después de vencido el plazo para el expendio de las Patentes anuales siempre que lo crea conveniente.- Aprobado sin observación.- Art.22º.- Durante el plazo establecido para el expendio de Patentes de Rodados no podrá circular

ningun vehículo que no hubiere sido patentado el año anterior, salvo que en caso de no haber valente hasta consignado su importe en la Oficina respectiva.- Aprobado sin observación.- Art.º 26.º- Todo automóvil ó camión de alquiler que quiera pasar á particular abonará el complemento de patente.- Art.º 24.º- Los propietarios de vehículos que deseen obtener patente de alquiler, deberán justificar ante las Oficinas Municipales respectivas mediante los elementos de juicio que establezca la Intendencia, que efectivamente dedican su vehículo al alquiler haciendo de éllo profesión habitual.- Los contraventores deberán abonar nueva Patente anulándose la pagada anteriormente.- Aprobado sin observación.- Art.º 25.º- En caso de estravió de Patente podrá ser suplida por un certificado expedido por el Secretario de la Oficina Municipal en el que se hará constar el nombre del propietario, Número, valor y fecha de expedición de la Patente estraviada, como tambien el Número de Padron y de la chapa de Circulación.- El certificado se expedirá en un sellado de $0.50.- Aprobado sin observación.- Art.º 26.º- Los conductores de vehículos que al transitar por los caminos destruyan por imprudencia ó involuntariamente las obras construidas para facilitar el tránsito, quedarán obligados á repararlas á sus expensas, sin perjuicio de sufrir las penas determinadas en el Código respectivo.- Aprobado sin observación.- Art.º 27.º- Todo vehículo de carga debe llevar impreso en sitio bien visible desde el exterior, la indicación de la carga máxima, y además, los camiones de carga, el peso del vehículo de acuerdo con lo que autoriza la Patente.- Cuando haya duda en la apreciación del exámen del peso que se transporta en los rodados, con relación á la carga máxima declarada en el acto de satisfacer el importe, los conductores quedan obligados á justificarlo en la forma que indique la Intendencia.- No se reputará que el vehículo lleve elástico, aun que los tenga, siempre que estos no tengan la fuerza ni elasticidad para resistir el peso de la carga máxima del vehículo, ó esté colocado en forma tal que no llene las funciones para que se destina.- Aprobado sin observación.- Art.º 28.º- Ningun vehículo de alquiler en tránsito podrá contratar bagaje ó carga en éste Departamento con destino al mismo sin proveerse de la Patente respectiva.- Quien infrinja ésta disposición será penado con una multa de $ 5.00 la primera vez y de $ 10.00 en caso de reincidencia.- Otra nueva infracción, motivará el inmediato retiro del permiso de tránsito que se le haya concedido.- Aprobado sin observación.- Art.º 29.º- Los automóviles de la 1.ª y 2.ª categoría, pagarán la Patente correspondiente, cualquiera que fuere su estado de uso ó tiempo de conservación.- Los comprendidos dentro de la 3.ª, 4.ª y 5.ª categoría descenderán automáticamente una categoría cuando hayan transcurrido seis años de la fecha de su empadronamiento, y los de las otras categorías cuando hayan transcurrido siete años en las mismas condiciones.- Transcurrido dicho plazo lo que

se comprobará con los Registros Municipales y libretas de Circulación, dichos vehículos descenderán automáticamente una categoría por cada dos años más de uso.- Aprobado sin observación.- Leyes.- Art: 30.- Los propietarios de vehículos que contravengan lo dispuesto por éste Decreto serán penados como sigue: a) los que no se ajusten al Art: 10: pagarán por multa la suma que arroja los derechos establecidos en los Arts: 16 y 17 y la Patente que corresponda al vehículo de acuerdo á la escala establecida por el Art: 11:.- Además abonará el importe defraudado.- b) Por circular sin chapa ó chapas salvo la presentación del permiso correspondiente de la Oficina Municipal pagarán una multa igual al valor de las chapas.- Además abonará el importe defraudado.- c) Todo vehículo de tracción á sangre que circule sin los números de padrón grados á fuego como lo establece el Art: 12: pagarán por multa el 10% de la patente que le corresponde.- d) Todo vehículo de carga que circule sin la indicación en lugar visible de su peso y la carga máxima será penado con multa del 10% del valor de la patente.- e) La infracción á lo prevista en el inciso (b) del Art: 19: dará mérito á la aplicación de una multa de diez pesos cada vez que sea constatada.- f) Cuando se comprobara, que no obstante los documentos presentados como lo establece el Art: 19, el contribuyente se domicilia en éste Departamento, se aplicará al infractor una multa equivalente al valor de la patente de que debió haberse munido en éste Municipio, sin perjuicio de abonar la patente respectiva.- g) Corresponderá igual sanción en el caso de vehículos comprendidos en el inciso e) Art: 19: que sean hallados en circulación en éste Municipio, por los que también deberá abonarse el impuesto correspondiente á su categoría.- Aprobado sin observación.- Art: 31.- Comuníquese, etc.- R. Aprobada que ha sido, pase á la Intendencia á sus efectos.- Celia Maresciano de Bourse S. ampliaciones en un edificio de su propiedad edificado en Punta del Este.- R. Concédese en la forma y condiciones que aconseja la Inspección Técnica y vuelva á la Oficina de procedencia.- Contaduría Municipal S. ampliación de Presupuesto para reforzar Rubros Edilidad Urbana de Punta del Este y San de Mercar y Edilidad Rural y Obras Públicas, venido con aprobación del Tribunal de Cuentas de la República.- R. Archívese y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- José Obigacer S. permiso para efectuar reformas y ampliaciones en el "Obigues Hotel" edificado en Punta del Este.- R. Vista la opinión Técnica concédese el permiso que se solicita en la forma y condiciones que expresa el dictámen que precede del Arquitecto Garcia Pico, debiendo volver estos antecedentes á dicha Oficina Técnica á fin de agregarse los planos de modificación á que se alude en el mismo dictámen, declarándose cirgente.- Pizzorno Lussiche y Cía, S. permiso para construir una Capilla en el Balneario San Rafael R. de conformidad con la opinión Técnica Municipal que antecede, concédese y pase á la Intendencia á sus efectos.- Etchevarne Ciurich y Bonnio S. permiso para

construir una pared divisoria en un edificio de su propiedad en la Pastora.- Dl. Visto el caso de excepción que motiva estos obrados y de acuerdo con el informe de la Inspección Técnica, concédese el permiso que se solicita y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos.- Declarándose urgente.- Inspección Comisión de Abasto de Maldonado- Tribunal de Cuentas, venido de éste Organismo aprobado el excedente de $ 1.178.03, que resultó sobre las dotaciones autorizadas.- Dl. Enterado pase á la Intendencia Municipal.- No siendo para más el acto se levanta la sesión siendo las 2 1/2 horas, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut Supra.- Enmendado- aprobado- Jin. vale.-

D. Eguren Machado
Srio

En la Ciudad de Maldonado á los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, siendo la hora 18 entran á sala los Señores Ediles Alejo Hernández Chaves, José Carlos Zizzo, Domingo Hernández, Julio Amorín, Justino de León, José Francisco Cal y Juan Pigoli- total siete Señores Ediles, bajo la presidencia del Sr. Hernández Chaves.- Habiendo quórum, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaría se dé cuenta de los asuntos entrados, no leyéndose los que figuran en la órden del día de la convocatoria por inasistencia del Sr. Intendente.- Jaime E. Pou y Manuel C. Rivero Sl. permiso para fraccionar un terreno ubicado en la costa del Puerto de Maldonado, entre "Piedras del Chileno" y "Punta Ballena", Padrón No 8H.- A la órden del día.- Comisión Directiva de la Banda Popular de San Carlos, Sl. aumento del rubro con que contribuye la Intendencia, en el Ejercicio 1941.- A la órden del día.- Cirilo Aspetit Saint Girons, Horacio Pesquera y Cía. Sl. concesión exclusiva para matanza de animales vacunos, ovinos etc, dentro del Departamento de Maldonado.- A la órden del día.- Concepción Castaro Rodríguez, Sl. salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en la Ciudad de San Carlos.- A la órden del día.- Débora Valiente de Fabregat, Sl. contribución pecuniaria de la Junta para realizar recitales en los Liceos y Escuelas Públicas de ésta Ciudad y San Carlos.- A la órden del día.- Laureano Alonso Perez, Sl. permiso para refraccionar y modificación calle.- A la órden del día.- Delia E. Eguren, Sl. permiso para edificar en un solar de su propiedad ubicado en "La Pastora".- A la órden del día.- Justino de León, Sl. permiso

para edificar en la Manzana Nº 41 trozo de los solares letra K é I en Punta del Este.- A la órden del dia.- Francisco Salaverri, S/ se le permita conservar el retiro adoptado en la ampliación de un local de su propiedad en Punta del Este.- A la órden del dia.- Intendencia Municipal remite Oficio protestando el cambio de denominación de dos Avenidas en Piriápolis.- A la órden del dia.- Agotados los asuntos á dar cuenta, se pasa á considerar los que pasaron á la órden del dia.- Jaime E. Pou y Manuel E. Rivero, S/ permiso para fraccionar un terreno ubicado en la costa del Puerto de Maldonado, entre "Piedras del Chileno" y "Punta Ballena" Padrón Nº 4084.- R/ De acuerdo con el informe procedente de la Oficina Técnica Municipal concédese el permiso de fraccionamiento que se solicita y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos.- Comisión Directiva de la Banda Oficial de San Carlos, S/ acuerdo del rubro con que contribuye la Intendencia para su sostenimiento, en el Ejercicio 1941.- R/ Pase á informe de la Comisión de Legislación.- Ovidio Lecbetit Saint Etienne, Horacio Pesquera y C. E. Mannise S/ Concesión Exclusiva para la Matanza de animales vacunos, ovinos etc, dentro del Departamento de Maldonado.- R/ Cúmplase y repártido.- Concepción Castaro Rodriguez, S/ salida de dominio Municipal, de un predio ubicado en la Ciudad de San Carlos.- R/ De conformidad con el informe de la Comisión de Tierras que precede, concédese y pase á la Oficina de procedencia á sus efectos, declarándose urgente.- Se hace constar que al iniciarse la consideración de éste asunto, el Sr. Presidente se excusa de intervenir por razones de índole Constitucional y legal.- Débora Valiente de Fabregat, S/ contribución de la Junta, para realizar recitales en los Liceos y Escuelas Públicas de ésta Ciudad y San Carlos.- R/ Atento á la alta finalidad que constituyen los recitales á cargo de la Señora Valiente de Fabregat, acuérdase una subvención de $ 15.00 y archívese.- Laureano Alonso Perez S/ permiso para refraccionar y modificación calle.- R/ De acuerdo con el informe de la Inspección Técnica Municipal que antecede concédese el permiso de refraccionamiento que se solicita y pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Felisa E. Eguren, S/ permiso para edificar en un solar de su propiedad ubicado en "La Pastora".- R/ Estando según el informe Técnico las reformas que se proyectan de acuerdo con la Ordenanza Municipal á excepción del retiro del alero del frente que no observa aquel retiro, considerando que es una obra de poca importancia pero á la vez casi imprescindible para la vivienda del Señor Eguren, siendo además abierta, y que solamente una pequeña parte toma sobre dos metros aproximadamente del citado retiro la Junta Resuelve: Concederle el permiso para las refacciones, y á título precario, en lo que se refiere al alero y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Declarándose urgente.- Faustino de León, S/ permiso para edificar en la Manzana Nº 41 trozo de los solares letra K é I en Punta del Este.- R/ Visto

el presente expediente y los sucesivos pedidos para edificar sobre el frente Sur Este de la "Avenida Cordero" de Punta del Este á un retiro equivalente al general que expresa la Ordenanza respectiva ó sean 4 mts; atento á que el retiro de 10 mts que expresa dicha Ordenanza no tiene una fundamental razón de ser en una localidad como Punta del Este perfectamente aeredda y con calles amplias, observándose en general aun en las edificaciones anteriores á la citada disposición legal retiros laterales y de fondo; considerando que ya se han concedido varios permisos para edificar con el retiro de frente de 4 mts, cuatro metros, á título precario, lo que perjudica á los dueños de los predios edificados en esas condiciones que tienen que gravar sus propiedades en Instituciones de Créditos y mismo en las particulares. Por las razones expuestas la Junta en sesión de hoy resuelve: 1º Modifícase el Art. 2º de la Ordenanza de Construcciones en Punta del Este en la forma siguiente: Art. 2º.- Ninguna construcción podrá establecerse á una distancia menor de cuatro metros (4m.00) de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas. Esa distancia será de diez metros (10.m.00) para los edificios que se construyan, reedifiquen ó refaccionen con frente al camino carretero entre Punta del Este y Las Delicias. 2º Pase á la Intendencia Municipal á los efectos de la publicación y demás que hubiere lugar, declarándose urgente.- Francisco Salazar Sl. se le permita conservar el retiro adoptado en la ampliación de un local de su pertenencia en Punta del Este.- Sl. Pase á la Intendencia Municipal recabándose previamente su opinión y la de la Oficina Técnica y vuelva para proveer, declarándose urgente.- Intendencia Municipal remite Proyecto sobre cambio de denominación de dos Avenidas en Piriápolis.- Sl. Pase á informe de la Comisión de Legislación.- Y no siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora veinte, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut- Supra.-

D. Eguren Machado
Pro

En la Ciudad de Maldonado á los veintiocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta, reglamentando á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, siendo la hora 18, entran á sala el Sr. Presidente Alejo Fernández Chaves y los Señores Ediles Juan Viggi, José Carlos Pérez, José Ignacio Cal Faustino de León, Domingo Fernández y Julio Amorín; total siete Señores Ediles.- Habiendo quorum, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Sr. Secretario dé lectura á las actas anteriores las que una vez leídas son aprobadas sin observación.- Entra á sala el Sr. Inten-

dente Municipal Dn. Delio Muñoz.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados.- Pizzorno Lussich y Cía. S/. sea denominada "Avenida Mar del Plata" la Mediterranea en San Rafael, (Rambla Costanera) A la órden del dia.- Rogelio Sanchez y Regino Iglesias S/. salida de dominio Municipal.- A la órden del dia.- Justa A. Cabrera de Peres Medina S/. escrituración definitiva.- A la órden del dia.- Contaduria Municipal comunica malestado en que se encuentra la Barométrica.- A la órden del dia.- Horacio Pesquera y Julio C. Manrique, elevarán las bases de su propuesta sobre (Matadero Modelo Industrial de Maldonado.) A la órden del dia.- Germán Reissach S/. autorización de la Junta para Oficializar una Revista á editar titulada Playas del Este.- A la órden del dia.- Alberto Beltrami, en representación del Dr. Agustin J. Brigliani, S/. permiso para la construcción de un garage y pared medianera para su propiedad ubicada en la Man. 54 de Punta del Este.- A la órden del dia.- Terminados los asuntos á dar cuenta, la Junta pasa á considerar los que figuran en la órden del dia. Juan M. Bonnin S/. Revisión total Expedientes S/. servicio Omnibus que efectuan el recorrido entre Maldonado-Bosque- San Rafael- etc.- A. Vista la gestión promovida por el Sr. Juan M. Bonnin solicitando una total revisión de todos los expedientes de permisos de lineas de Omnibus entre Maldonado- Punta del Este- Bosque Municipal San Rafael etc.- y viceversa;- Considerando: la necesidad de regularizar en forma eficiente el trabajo de las mismas y el servicio de transporte de pasajeros y obreros en aquella zona; Considerando: la mala interpretación que se dá á los Permisos concedidos hasta la fecha por ésta Corporación y la forma irregular de la prestación de ese servicio por las Empresas á cuyo cargo se encuentra actualmente aquél.- La Junta Departamental en sesión de Hoy Declara y Decreta: 1º Declarar caducados los Permisos acordados á las Empresas de Omnibus Cooperativa San Carlos- Maldonado- Punta del Este, Nicasio de los Santos y Juan Héctor Bonnin, con fecha 25 de Julio de 1940, 21 de Agosto de 1939 y 18 de Octubre de 1937 respectivamente.- 2º Conceder permiso precario y revocable en cualquier momento á la Cooperativa San Carlos- Maldonado- Punta del Este, para efectuar el derivado de linea Punta del Este (San Carlos) hacia San Rafael, hasta dos viajes á la ida hacia Punta del Este y otros dos al regreso diarios de Punta del Este, para conducción de obreros exclusivamente.- 3º.- Concédese igualmente y en las mismas condiciones del apartado 2º al Señor Nicasio de los Santos permiso con linea continuada (no parada) entre Punta del Este- El Pedano- Bosque Municipal- Maldonado (por el camino de tierra) El Portezuelo y viceversa; debiendo iniciar la linea dentro de los quince dias de notificados, en caso contrario caducará este permiso.- 4º.- Concédese asimismo al Sr. Juan Héctor Bonnin, permiso de linea en las condiciones que se establece en el apartado 2º de ésta resolución, de Punta del Este- San Rafael- Bosque Municipal- Maldonado (por el camino de tierra) y viceversa; Dan-

ta del Este- San Rafael- Bosque Municipal y vice versa.- 5°.- La Intendencia Municipal fijará los horarios de verano é invierno y tarifas, de acuerdo con los interesados.- 6°.- A sus efectos pase á la Intendencia Municipal.- Intendencia Municipal eleva á la consideración de la Junta, el Régimen de concesión de Permisos para la Circulación Interdepartamental de Omnibus, aprobado por la Junta Departamental de Montevideo.- Rf. Archívese y pase á la Intendencia á sus efectos.- Ovidio Acopetit Saint Cirons Horacio Pesquera y Julio C. Manrique, S/. concesión exclusiva para matanza de animales vacunos, ovinos etc, dentro del Departamento de Maldonado.- Rf. Pase á la Comisión de Legislación integrada con los Ediles Señores Juan Rigoli y Domingo Hernández.- Pizzorno Lassicia y Cía S/. sea denominada "Avenida Mar del Plata" la Mediterránea en San Rafael (Rambla Costanera).- Rf. Archívese y pase á la Intendencia á sus efectos.- Rogelio Sanchez y Regino Aguirre S/. salida de domicilio Municipal.- Rf. De acuerdo con el informe de la Comisión de Cierras, ratifícase la resolución recaida en este expediente por la Junta Local de San Carlos y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos.- Justa S/. Cesión de Pere Mediana, S/. escrituración definitiva.- Rf. De acuerdo con el informe de la Comisión de Cierras ratifícase la resolución recaida en éste expediente por la Junta Local de San Carlos y vuelve á la Oficina de procedencia á sus efectos.- Se hace constar que al tratarse el expediente de Rogelio Sanchez y Regino Aguirre, el Sr. Presidente se excusa de intervenir en dicha resolución por razones de índole Constitucional y legal.- Contaduria Municipal, comunica el mal estado en que se encuentra la Barométrica.- Rf. De acuerdo con el Art. 35 Inc. 3) de la Ley de Gobiernos Locales y dado la urgencia manifestada por el Ejecutivo Comunal para realizar un servicio adecuado de barométrica en las localidades que menciona, la Junta Departamental en sesión de hoy por unanimidad de votos Resuelve: Conceder la autorización solicitada para contratar los servicios sin la previa licitación y vuelva á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Horacio Pesquera y Julio C. Manrique, Elevando las bases de su propuesta sobre (Matadero Modelo Industrial de Maldonado) Rf. Hágase repartido y agréguese á sus antecedentes.- Germán Reichach S/. autorización de la Junta para oficializar una Revista á editar titulada "Playas del Este".- Rf. Defiérese para la próxima sesión recabándose de la Intendencia el Expediente del Señor José Mª Menéndez, relativo á una concesión análoga acordada por ésta Corporación anteriormente.- Alberto Beltrami hoy el Dr. Agustín Ercigliani S/. permiso para la construcción de un garage y pared medianera en su propiedad ubicada en la Manzana Nº 54 de Punta del Este.- Rf. Atento á que el lugar donde se proyecta edificar el garage constituye el fondo de la totalidad del terreno del Dr. Ercigliani hoy corresponder á la mayor extensión á lo largo del terreno y estar en las condiciones determinadas por el Art. 55 de la Ordenanza respectiva y que desa-

do con el Art.1º de la ampliación de la Ordenanza pertinente de fecha 3 de Julio último, puede construirse un garage en los espacios libres posteriores, siempre que no exceda de 3 metros de altura y sus dimensiones no pase de 3X6.- Considerando que es en la dimensión del garage proyectado que se vulnera la Ordenanza, pero que el propietario necesita garage para dos coches, segun informaciones llegadas à ésta Junta. La Junta Departamental en Sesión de ésta fecha Resuelve: Que como excepción y à título precario se conceda el permiso de referencia, siempre que la altura del garage à construirse no exceda de 3 metros y pase à la Intendencia Municipal à sus efectos.- Y no siendo para más el acto se levanta la sesión siendo la hora 22, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut Supra.- Entre líneas-la- San Carlos- hacia- Junta del Este- declárase urgente- vale- Testado- San Rafael- no vale- Enmendado- San Rafael- vale-

D. Eguren Machado
Pro

Alejo Hernández

En la Ciudad de Maldonado à los veintitres días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta, respondiendo à la convocatoria reglamentaria para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental siendo la hora 21, entran à sala el Señor Presidente Alejo Hernández Chaves y los Señores Ediles Juan Scigoli, José Carlos Cirre, José Braulio Cal, Domingo Hernández y Julio Amestoy, total seis Señores Ediles. Entra à sala el Sr. Intendente Dr. Felix Muñoz y el Sr. Contador Dn José Cassano.- Habiendo quórum el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Sr. Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasó à dar cuenta de los asuntos para que fuera convocada la Junta en la forma siguiente: Inspección Técnica Municipal S/ ampliación y modificación Red de Carreteras en la parte Sur de Maldonado. S/ la órden del dia.- Pizzorno Lussich y Cia S/ se le permita la ocupación de la Plaza Cívica y anulación de tres pasajes de 10 metros.- S/ la órden del dia.- Intendencia Municipal remite Proyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio 1941.- S/ la órden del dia.- Acto continuo se pasa à considerar los asuntos que pasaron à la órden del dia.- Germán Reisach S/ oficialización de una Revista titulada "Playas del Este".- S/. Para regularizar el trámite de este expediente, pase à la Intendencia haciendole conocer à la vez que con fecha 14 de Marzo de 1940 se concedió al Sr. Carlos Mª Mendez exclusividad y autorización para usar el distintivo de Revista Oficialmente Autorizada por el Municipio de Maldo-

rado, por lo que vá á ser imposible acceder á lo solicitado.- Inspección Técnica Municipal, "Ampliación y Modificación" Red de Carreteras en la parte Sur de Maldonado.- Sr. Intendente: De acuerdo con lo conversado con Ud. he realizado los cálculos correspondientes á la modificación impuesta por el Tribunal de Cuentas de la República en la Carretera de la Carreta de Wolf á la Plata, suprimiendo la modificación proyectada y ampliando dicha carretera por el trazado de la carretera á "El Placer", hasta su unión con la carretera existente al Bosque Municipal- El costo de ésta ampliación, comprendidas cuatro alcantarillas, es de $ 20.000.00 Veinte mil pesos oro m/n que aumenta en $ 7.000.00 (Siete mil pesos oro) la cantidad solicitada en el Proyecto de Ley á fojas 3; por cuyo motivo adjunto uno modificado, resultando en total la suma de $ 62.000.00 (Sesenta y dos mil pesos) como ampliación del préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal.- Atento á lo manifestado por el Sr. Intendente y el Sr. Presidente de la Junta de los resultados de la entrevista mantenida con el Tribunal de Cuentas y del acuerdo ad-referendum á que llegaron, la Junta resuelve: Solicitar en principio la ampliación del préstamo solicitado hasta la suma de $ 62.000.00 para la ampliación de la "Red de Carreteras en la parte Sur de Maldonado", debiendo esa ampliación comprender además de las zonas de estacionamiento, y banquinas de balasto el nuevo tramo de carretera por la calle que limita al Sur del Bosque Municipal, entre la carretera de Wolf y el empalme de la carretera al Bosque, financiándose dichas obras en la misma forma que la determinada para la construcción general de la "Red" de carretera mencionada y pase al Tribunal de Cuentas de la República á sus efectos- declarándose urgente.- Serrano Lussich y Cía. Sol. se le permita la ocupación de la "Plaza Toros" y articulación de tres pasajes de lo mismo.- Vto. De acuerdo con el informe de la Oficina Técnica accédese á lo peticionado y pase á la Intendencia á sus efectos- declarándose urgente.- Intendencia Municipal remite Proyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio 1941.- Puesto á consideración es aprobado en general pasándose á la discusión particular.- Art. 1º.- El presupuesto General de Gastos del Municipio de Maldonado, queda fijado para el Ejercicio 1941 en la cantidad de $ 238,616.56 distribuidos en las siguientes Planillas: A) Junta Departamental $ 3290.00, B) Oficina Central $ 113,996.56; C) Obligaciones $ 2676.04; D) Junta Local San Carlos $ 22,533.00 E) Junta Local San de Stúcar $ 11,362.00; F) Junta Local de Piguá $ 11,180.00; G) Junta Local Junta del Este $ 12,010.00; H) Junta Local de Garzón $ 11,020.00; I Junta Local Piriápolis $ 9,810.00- total $ 238,616.56.- Aprobado sin observación.- Art. 2º.- Los gastos á que se refiere el artículo anterior serán atendidos con los siguientes Ingresos: 5% Contribución Inmobiliaria $ 77.000.00; Impuesto General Municipal $ 33.000.00; 1% Adicional Rural $ 16.500.00; ½% Adicional Urbano $ 3.800.

Patentes de Rodados $ 11,500.00; 50% Cuotas de Remate y Abercaderias $ 750.00; Chapas de Rodados y Adicionales $ 1000.00; Contraguias $ 350.00; Propertis de Cementerio $ 1100.00; Permisos Edificar y obras $ 500.00; Derechos por Estimonios $ 500.00; Verificación de Pesas y Medidas $ 1350.00; Arrendamientos $ 2850.00; Ingresos Eventuales $ 360.00; Multas $ 260.00; Cámbres Municipales $ 2000.00 Impuesto á la Piedra $ 11.000.00; Locaciones Canques y Plazas $ 1900.00; Transferencias $ 500.00; Casas para Obreros $ 1111.00; Circulación y Tráfico $ 1,700.00; 5% Descuento U.T.E. $ 1252.56. Chapas de Circulación (Empadronamiento de Vehículos) $ 1800.00; Locaciones Abasto de Cuesta del Este $ 1100.00; Casino Piriápolis y Cuesta del Este $ 9,000.00; 1% Impuesto á la Nafta $ 1,100.00; Venta de Ticket $ 2000.00; 50% Espectáculos Públicos $ 600.00; Impuesto Adicional de Abasto $ 9.000.00; Compensación Lineas de Omnibus $ 2500.00; Recaudación Ejercicios Anteriores $ 1500.00; Exámen de Planos $ 1500.00; Impuesto General de Abasto $ 13,000.00; 25% Inspección Veterinaria $ 550.00; Total $ 238.616.56.- Aprobado sin observación.- Art: 3º.- Todas las asignaciones para gastos fijadas en el Presupuesto son en calidad de rendir mensualmente cuenta documentada de su inversión á excepción de los gastos de locomoción y alquileres.- Aprobado sin observación.- Art: 4º.- La Intendencia no podrá crear ni suprimir empleos, servicios, ni oficinas, ni alterar los sueldos, aumentándolos, ni excederse á las disposiciones de partidas para gastos establecidas en el presente Presupuesto.- Aprobado sin observación.- Art: 5º.- No se podrá imputar gasto alguno con cargo á Ley, Decreto ó disposición que lo autorize, si no tuviere en el Presupuesto cantidad asignada.- Aprobado sin observación.- No podrá á Art: 6º.- No podrá pagarse ninguna clase de erogación ni aun con imputación á recursos especiales, si no tuviere partidas de gastos expresamente previstas en éste Presupuesto.- Tampoco podrá comprometerse ninguna erogación sin que exista disponibilidad suficiente para atenderlas en la partida respectiva.- Aprobado sin observación.- Art: 7º.- No podrán atenderse durante el Ejercicio Económico erogaciones con imputación á recursos ó partidas de gastos de otro ejercicio salvo que expresamente hubieren sido incorporado á éste Presupuesto.- Art: 8º.- Las liquidaciones mensuales de Gastos, deben ajustarse á los duodecimos correspondientes á los recibos siempre que sea posible. Art: 9º.- Ninguna pago ó cobro podrá llevarse á cabo, sin la previa intervención de Contaduria.- Art: 10.- Las Oficinas recaudadoras no podrán conservar en sus Cajas fondos que no correspondan á pagos de Presupuestos debiendo depositarlos dentro de las cuarenta y ocho horas en el Banco de la República, toda vez que su importe sea mayor de Cincuenta pesos ($ 50.00) Aprobados sin observación.- Art: 11º.- Todos los empleados que manejen fondos deberán prestar fianza cuyo monto establecerá la Intendencia de conformidad con el Tribunal de Cuentas.- Art: 12º.- La Intendencia deberá por lo menos semestralmente, efectuar en sus Ofici-

nas y en las Juntas Locales, arqueos de Caja, los que se agregarán al legajo de cuentas que mensualmente deberá remitir la Intendencia à la Comisión de Cuentas de la Junta Departamental.- Aprobado sin observación Art.13.- Los simple cambio de denominación de los empleos, no afectan en general el derecho de los funcionarios que actualmente los desempeñan.- Aprobado sin observación.- Art.14.- Toda partida mandada à pagar con cargo à Vialidad, deberá llevar la conformidad de la Inspección Técnica Municipal, sin cuyo requisito el Contador no podrá liquidarla.- Aprobado sin observación.- Art.15.- Los pagos que no se ajusten al presente decreto hacen responsables por igual, à los funcionarios que intervinieren en ellos.- Art.16.- Todos los valores que expidan las Oficinas Municipales deberán tener su valor escrito, salvo que por decreto de la Junta Departamental se dispusiera otra cosa.- Art.17.- Los Inspectores Municipales recibirán el 50% del importe de las multas que impongan.- Aprobado sin observación.- Art.18.- Prohíbese igualmente atender erogaciones que importen la atención de un servicio permanente con cargo al Rubro "Eventuales".- Aprobado sin observación Art.19.- Declárase que todo funcionario tiene la obligación de sustituir al superior inmediato en caso de vacancia del empleo sin derecho à diferencia de sueldo, salvo que actuara más de seis meses.- Aprobado sin observación.- Art.20.- Declase la suma de tres pesos el viático que para abonar cada planilla del personal jornalero de obras públicas fuera de la Oficina, se autorizará al Tesorero ó en su defecto al funcionario que se designe, siempre que goce de los medios de movilidad de la Intendencia Aprobado sin observación.- Art.21.- Las asignaciones para gastos serán destinadas únicamente al fin indicado en los rubros respectivos, sin que sea posible bajo ningun pretexto, utilizarlos para atender servicios burocráticos ni otorgar compensaciones.- Aprobado sin observación.- Art.22.- El jornal de los peones eventuales será de $ 1.80 diario por cada jornada de trabajo.- Aprobado sin observación.- Art.23.- Además del monto fijado en el Art.1º para sueldos y gastos del Municipio, fíjase la cantidad de Cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) de fondos extraordinarios y Trescientos siete mil seiscientos treinta y ocho pesos con ochenta y tres centésimos ($ 307.638.83) de entradas indisponibles según detalles en las Secciones que forman la parte primera que también se acompaña.- Aprobado sin observación.- Art.24.- Inmediatamente de cerrado el Ejercicio, la Intendencia presentará à la aprobación de la Junta Departamental, previa intervención Constitucional del Tribunal de Cuentas, un presupuesto ampliatorio, al que se incorporarán como recursos los saldos en efectivo y à recaudar del Ejercicio vencido y anteriores, y, por otra parte, como gastos, las obligaciones pendientes de pago, los compromisos ó inversiones que hayan quedado por realizarse de dichos Ejercicios, demostrándose que esta obligaciones

compromisos han sido contraidos dentro de autorizacion presupuestal.- Aprobado sin Observacion.- Art: 25:.- De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia elévese al Tribunal de Cuentas para su aprobacion.- Aprobado sin observacion.- Planilla A. Cuenta Departamental: Sueldos: 1. Secretario $1560.00- 1. Auxiliar Oficial de Sala $1020.00- Total $2580.00 Gastos.- De Representacion $250.00- De Oficina y Eventuales $460.00- Total $3290.00.- Planilla B: Oficina Central: Sueldos: 1. Intendente $3600.00- 1. Secretario $1680.00- 1. Contador $1680.00- 1. Tesorero $1380.00- 1. Auxiliar 1º de Secretaria $960.00- 1. Auxiliar 1º de Contaduria $960.00- 1. Auxiliar 2º de Contaduria $720.00- 1. Auxiliar 2º de Secretaria $720.00 1 Auxiliar 3º $660.00- 1 Encargado del R. de Estado Civil $840.00- 1. Inspector de Impuestos Municipales $1320.00- 1. Inspector de Salubridad, Obras, Tráfico y Abasto $780.00- 1 Jefe Inspeccion Técnica $2700.00- 1. Ayudante Inspeccion Técnica $1800.00- 1. Auxiliar Fiscalizante $780.00- 1. Auxiliar 3º $660.00- 1. Capataz General $960.00- 1. Capataz de Cuadrilla $780.00- 1. Encargado del Corralon $600.00- 1. Depositario $624.00- 1 Recolector de Residuos $744.00- 1. Jardinero $660.00- 1. Jardinero Bosque Municipal $660.00- 1. Carpintero Taller $840.00- 1. Herrero del Taller $840.00- 1. Capataz Bosque y Chacra $816.00 1. Chauffeur $804.00- 1. Inspector Lineas Omnibus $720.00- 1. Ayudante del Taller $360.00- 1. Conserje (al vacar $50.00) $744.00- 1. Peon Tractorista $660.00- 8 Peones Diversos Servicios $4,800.00- 1. Peon Diversos Servicios $660.00- 1. Encargado Cuadrilla Urbana $636.00- 1. Chauffeur Vialidad $600.00- 1. Encargado Vivero Hortícola $660.00- 1. Administrador Corral de Abasto $840.00- 1. Capataz Campo y Abatarife $600.00- 11. Peones Diversos Servicios $2160.00- 2. Peones Chauffeur $1080.00- Total $44136.00.- Aprobado sin observacion.- Gastos- Representacion del Intendente $250.00- Locomocion del Intendente $600.00- Gastos de Oficina $1500.00- Gastos Eventuales $1000.00- Impresion Valores y Chapas $4300.00- Alumbrado Público $25.500.00- Ampliacion Alumbrado Público $2000.00- Comision Copa de Leche $400.00- Comision Proteccion Infancia $400.00- Escuela al Aire Libre $240.00;- Alquileres Veterinaria P. y Medidas $360.00- Locomocion Ayudante Insp: Técnica $240.00- Cobradores de Casa $120.00- Salubridad y Cementerio $1600.00- Vialidad Urbana $2500.00- Escuela Municipal $420.00- Biblioteca Liceal $120.00- Escuela Auxiliar $240.00- Banda de Música $1140.00- Inspeccion Obras Sanitarias $840.00- Seguro Empleados y Obreros $850.00- Materiales Taller $500.00- Fomento Agronómico $3200.00- Encargado del Telef $120.00- Arreglo Asfalto y Camiones $600.00- Beca a Braulio C. Caceres $120.00- Clases de Adulto Esc. Primaria $180.00- Asesoramiento Jurídico $1020.00- Locomocion Jefe Inspeccion Técnica $420.00- Tres Becas Magisteriales $360.00- Publicacion Impresos y Ordenanzas $700.00- Arreglos Edificios Municipales $800.00- Combustible y Reparacion Camiones Corral de Abasto $1600.00- Imprevisto Corral de Abasto $1000.00- Cuidado Cementerio y Parque "El Placer" $180.00- Ley de Jubilaciones y P. Civiles 8% $9250.00- Hs Compensacion y Gastos Cont: In-

mobiliaria $ 5.212.00 - Locomoción Inspector de Imp. Municipales $ 240.00 - Equipo Pal. verizador (1/3 vér.) $ 500.00 - Impresión de Libros y Formularios (1/5 vér.) $ 500.00 - Beca á Casimiro Cela $ 120.00 - Vialidad Rural y Obras Públicas $ 24.291,83 - Fomento Turístico y Sets Culturales $ 500.00 - Contribución Servicio Meteorológico 1/5 vers $ 360.00 Parque Públicos San Carlos (Quinta Harding) $ 1616.69 - Construcción de Nichos (Para el Departamento) $ 1000.00 - Deuda Ejercicios Anteriores $ 1200.00 - Total $ 99.860.52 - Obligaciones: Servicio Deuda Unificada 1932 $ 3126.04 - Servicio Deuda Corrales de Abasto $ 13.550.00 - Total $ 20.676.04 - Planilla D: Junta Local San Carlos: Sueldos: 1 Secretario Tesorero $ 1440.00 - 1 Auxiliar 1° $ 1680.00 - 1 Auxiliar 2° $ 720.00 1 Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Abasto $ 780.00 - 1 Capataz de Cuadrilla $ 720.00 1 Sepulturero $ 708.00 - 1 Peón Jardinero $ 600.00 - 1 Peón Albañil $ 600.00 - 9 Peones Diversos Servicios $ 5400.00 - Total $ 12.048.00 - Aprobado sin observación - Gastos: de Oficina y Eventuales $ 350.00 Salubridad y Cementerio $ 800.00 - Vialidad Urbana $ 3000.00 Banda de Música $ 1200.00 - Quebrantos de Caja $ 84.00 - Sopa Escolar $ 1000. Portales $ 200.00 - Sostenimiento del Camión $ 600.00 - Tres Becas Magisteriales $ 360.00 Encargado del Reloj $ 120.00 - Parques Municipales y Plazas $ 1000.00 - Clases de Dibujo Esc. Primarias $ 180.00 - Peones Jornaleros $ 1400.00 - Biblioteca Liceal $ 120.00 - Total $ 10.476.00 - Aprobado sin observación - Planilla E: Junta Local San de Música Sueldos: 1 Secretario Tesorero $ 960.00 - 1 Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Esp. Públicos $ 780.00 - 1 Inspector de Abasto y Compensación Líneas Omnibus $ 720.00 - 1 Sepulturero $ 600.00 - 1 Encargado de Cuadrilla $ 636.00 - 4 Peones Diversos Servicios $ 2400.00 - Total $ 6.096.00 - Aprobado sin observación - Gastos: de Oficina y Eventuales $ 180.00 - Alquiler de Casa $ 216.00 - Vialidad Urbana $ 1800.00 - Sopa Escolar $ 500.00 - Sostenimiento del Camión $ 300.00 - Conducción Alumnos al Liceo $ 180.00 Quebrantos de Caja $ 60.00 - Personal Extraordinario $ 480.00 - Arreglo Cementerio (1/5 vér.) $ 250.00 - Diagonal Plaza embaldosada $ 1300.00 - Total $ 5.266.00 - Aprobado sin observación - Planilla F: Junta Local de Sicca: Sueldos: 1 Secretario Tesorero $ 1.020.00 - 1 Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Encargado Abasto $ 960.00 1 Sepulturero $ 600.00 - 1 Capataz de Cuadrilla $ 696.00 4 Peones Diversos Servicios $ 2460.00 - 2 Peones Diversos Servicios $ 1.080.00 - Total $ 6.816.00 - Aprobado sin observación - Gastos: de Oficina y Eventuales $ 180.00 - Vialidad Urbana $ 2.000.00 - Personal Extraordinario $ 480.00 - Portales $ 100.00 - Sopa Escolar $ 500.00 - Salubridad y Cementerio $ 300.00 - Alquiler de Casa $ 294.00 - Quebrantos de Caja $ 60.00 - Inspección Corral de Abasto $ 450.00 - Total $ 4.364.00 - Planilla G: Junta Local Junta del Este: Sueldos: 1 Secretario Tesorero $ 1260.00 - 1 Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Especiales Públicos $ 840.00 - 1 Peón Jardinero $ 660.00 - 1 Capataz de Cuadrilla $ 744.00 - 4 Peones Diversos Servicios $ 2400.00 - Total $ 5.904.00 -

Aprobado sin observación.- Gastos: De Oficina y Eventuales $150.00- Vialidad Urbana $2000.00 Comisión Cuba de Leche $150.00- Gastos del Mercado $250.00- Alquiler Sala de Sucursal $378.00- Alquiler de Casa $378.00- Sostenimiento del Camión $600.00- Jornales $200.00- Peones Jornaleros $700.00- Quebrantos de Caja $60.00- Recolección de Residuos $600.00- Compra de Muebles $160.00- Personal Extraordinario $480.00- Total $6.106.00- Aprobado sin observación.- Planilla H: Cuenta Local Carmen: Sueldos: 1 Secretario Tesorero $840.00- 1 Inspector Municipal $660.00- 2 Peones Diversos Servicios $1080.00- Total $2580.00- Aprobado sin observación.- Gastos: De Oficina y Eventuales $100.00- Salubridad $120.00- Alumbrado $300.00- Alquiler de Casa $120.00- Vialidad Urbana $600.00- Pastoreo $50.00- Conducción Alumnos al Liceo $150.00- Total $1.440.00- Aprobado sin observación.- Planilla I: Cuenta Local Piriápolis: Sueldos: 1 Secretario Tesorero $960.00- 1 Inspector Salubridad Obras, Tráfico y Aseo $720.00- 1 Cabatar de Cuadrilla $600.00- 1 Peón Chauffeur $600.00- Total $2880.00- Aprobado sin observación- Gastos: De Oficina y Eventuales $150.00- Vialidad Urbana $1800.00- Comisión Cuba de Leche $300.00- Alquiler de Casa $420.00- Peones Jornaleros $2700.00- Sostenimiento del Camión $300.00- Quebranto de Caja $60.00- Conducción Alumnos al Liceo $600.00- Recolección Residuos Temporada $600.00- Total $6930.00- Total General $23816.56- Aprobado sin observación.- R/. La Junta resuelve aprobar en principio el presente proyecto de Presupuesto y de acuerdo con lo preceptuado en el Art: 25 de la Constitución de la República y Art: 19 Numeral 2: de la Ley de Gobiernos Departamentales eleva lo al Tribunal de Cuentas de la República, á sus efectos, declarándose urgente. Y no siendo para más, se levanta la sesión siendo la hora cinco y treinta minutos del dia veinticuatro del mes y año expresado, labrándose la presente para constancia.- Testado No podrá S- no vale- Entre líneas- Aprobado sin observaciones- Vale.-

D. Eguren Machado
Secio

En la Ciudad de Maldonado á los nueve dias del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y uno, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental siendo la hora 21, entran á sala el Señor Presidente Escribano Dn Alejo Hernández Chaves y los Señores Ediles Juan Vigoli, José Carlos Cirse, José Ignacio Cal, Domingo N. Hernández y Julio Amorín, total seis Señores Ediles, faltando

sin aviso los demás componentes de la Corporación.- Entra á sala el Señor Intendente Dn Félix Muñoz.- Habiendo quórum, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Sr. Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leída es aprobada sin observación.- Acto continuo el Señor Presidente manifiesta que deseando hacer uso de la palabra para plantear un asunto previo ante la Junta, vá á abandonar la Presidencia, la que pasa á ocubar el Sr. Vice Dn Juan Vigoli.- Concedida la palabra al Sr. Edil Fernández Chaves, éste empieza por manifestar que hace uso de la palabra en nombre de la Comisión de Legislación Integrada.- Que existen en estudio de la Junta Departamental dos petitorios con el fin de explotar la faena para el abasto que se realiza en el Corral ó Matadero Municipal San Carlos- Maldonado, y la que se realizaría en el futuro Matadero de Dan de Mericar en el caso de llegar éste á construirse: uno, de los Srs Manrique y Pesquera, que está á informe de la Comisión en cuyo nombre habla y otro posterior, de los Matarifes, que piensan formar una Cooperativa á tal fin.- El petitorio de los primeros, de mayor trascendencia, comprende la exclusiva concesión para realizar la matanza de vacunos, ovinos y porcinos dentro del Departamento, por 20 años y con la base de esa concesión solicitan autorización para la industrialización y elaboración de subproductos, siempre que las circunstancias lo permitieran y sin perjuicio alguno, prometiendo adquirir el Matadero actual y sus campos, á tal objeto, pasando, luego de 20 años, esa propiedad y sus mejoras (edificios y maquinarias) á poder del Municipio, sin retribución monetaria alguna.- El petitorio de los Matarifes es un simple pedido de locación de los Corrales para explotar la faena en beneficio de aquellos, con una poca ó ninguna ventaja sobre el actual sistema, para el Municipio y el pueblo.- Aquí el Sr. Fernández Chaves se extiende en una extensa y meditada exposición, fruto del estudio meduroso y profundo que ha hecho la Comisión sobre los dos aspectos que plantea, llegando á la conclusión de que aun en el caso favorable de que se instalara esa industria ella no tendría la trascendencia que se le asigna, por lógicas razones de "medio" en que desarrollaría sus actividades y porque la matanza de la zona, y el consumo mismo de ella, no tiene un alcance tan grande como para justificar marcados optimismos.- En cuanto al 2º aspecto, ó sea el pasaje á poder del Municipio, sin indemnización de los Corrales con sus campos y mejoras, es sin duda, ventajoso, pero no tanto como para justificar la propia concesión, pues el Municipio, con el proyecto que proponemos y hago entrega á la Mesa en éste acto, á los 20 años, cobrando poco más de la mitad por derecho de faena y de transporte de lo proyectado por los peticionantes, obtendrá una suma que equivaldrá al valor de los bienes referidos.- Continúa el orador su disertación para establecer los aspectos desfavorables que puntualiza en seis clausulas: 1º La duda fundada de si el Municipio puede otorgar tal concesión tratándose de un servicio que

viene à ser un "monopolio" "sui-géneris" en manos de los concesionarios. Sobre éste aspecto hay encontradas opiniones. 2º Existe una marcada tendencia del pueblo à resistir tales concesiones - por plazos extensos, ya que ellas à pesar de la vigilancia Municipal, redunda en perjuicio de los consumidores. 3º Con la concesión referida no se eliminaría, ni el contrabando, ni la matanza, ni la venta clandestina de carne. Para hacerse éste el Municipio tiene que tomar otras medidas de vigilancia y está en sus manos hacerlo. 4º El problema higiénico de la carne y de las carnicerías es ajeno à esa concesión, pues depende exclusivamente de Ordenanzas Municipales que el Municipio debe hacer cumplir irrestrictamente. 5º Calidad de la carne para el consumo etc y 6º El precio de la carne tiene que ser menor por el proyecto que presentamos que el que derivaría de la concesión, ya que el derecho de faena y transporte será mucho más bajo haciendo que el abastecedor tenga menor costo por res. Continua el Sr. Fernández Chaves y dice: ¿Que es lo que preocupa al Municipio y lo que lo ha movido al estudio de tan importante problema? Fundamentalmente tres factores ó intereses: el del pueblo consumidor, el económico del Municipio, y el de la zona productora. El pueblo consumidor debe ofrecersele carne en condiciones de salubridad é higiene y à precios razonables. El Municipio debe percibir sus rentas, para hacer frente à sus compromisos, persiguiendo à los infractores de impuesto de abasto y faena. La zona productora, constituida por pequeños hacendados, debe tener un mercado abierto à la competencia en donde sus reducidos lotes de animales preparados, obtengan el precio lógico à su calidad y en relación al valor de la carne etc. Sin entrar à consideraciones, à veces complicadas y que pueden acarrear problemas futuros, el Municipio resuelve el asunto adoptando el proyecto que presentamos y tomando todas las medidas que sean pertinentes para que la higiene sea realidad en la faena, en las carnicerías, en el expendio y conducción de la carne etc etc. Máxime teniendo en cuenta que el Municipio siempre estará à tiempo para otorgar concesiones semejantes à la solicitada, si el convencimiento de su bondad llegara à ser realidad en el espíritu de todos, teniendo en cuenta las necesidades defectuosas referidas y preferentemente contempladas. Termina manifestando el Sr. Fernández Chaves, que por el proyecto que presentamos no solo se obliga à respectar la centralización existente dentro de radios determinados, sino que la faena será ofrecida por el Municipio, cobrando éste una tasa de servicio, la que juzgamos podrá oscilar entre $0.01 H ó $0.015 por Kilo, lo que permitirá enjugar el déficit existente en el presupuesto de dicho Corral, cubrir los nuevos gastos y obtener un superávit que le permitirá tomar todas las medidas de higiene y contralor que especifican los Artículos Nº 5º y 6º del proyecto. Se inmediato se dá lectura del Proyecto que dice así: Centralización de la

Faena debiendo ésta ser hecha exclusivamente por el Municipio en los Corrales de Abasto de Maldonado-San Carlos (á en función) y en el de Pan de Azúcar (á construirse), dentro de las Zonas fijadas para ello ó que se les fije: Proyecto de Decreto: La Junta Departamental en su sesión de hoy, acuerda ó decreta: Art: 1º.- La faena de vacunos, ovinos y suinos destinados al abasto, dentro de los límites ya fijados para el Matadero Municipal existente entre Maldonado y San Carlos, seguirá centralizada en dicho Matadero Municipal, y será hecha exclusivamente por el Municipio.- Art: 2º.- Una vez construido el Corral de Abasto ó Matadero Municipal en Pan de Azúcar, igual faena será centralizada en dicho Matadero y efectuada exclusivamente por el Municipio, debiendo la Intendencia fijar los límites de la Zona que comprenda dicha centralización.- Art: 3º.- La tasa por el servicio referido y por los demás que preste el Municipio en tales actividades, á los abastecedores, será fijada por la Intendencia teniendo en cuenta el presupuesto de gastos que demande el cumplimiento de éste decreto.- Art: 4º.- La Intendencia procederá á tomar todas las medidas necesarias para higienizar, en el máximo posible, los referidos Corrales de Abasto, los vehículos de conducción de la carne, etc, y controlará la sanidad de estos y la higiene de las carnicerías de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y con las que juzgue útiles dictar á tales efectos.- Art: 5º.- La Intendencia tomará todas las medidas necesarias para evitar la venta de carnes clandestinas, no debiendo otorgar permiso alguno para introducir carnes de fuera del departamento, salvo las faenas especiales que introduce en los Balnearios, en verano previo pago de los impuestos correspondientes, el Frigorífico Nacional.- Art: 6º.- Controlará, asimismo la Intendencia la calidad de la carne que se entregue al consumo de la población y no faenará reses que no estén en condiciones de ser garantía alimenticia para el consumidor.- También, de acuerdo con las leyes vigentes, controlará el precio de dicho artículo de primera necesidad.- Las disposiciones relativas á higiene, contrabando y precio, referidas, son aplicables á todo el Departamento.- Art: 7º.- La Intendencia reglamentará el presente decreto y tomará todas las medidas pertinentes para su cumplimiento.- Art: 8º.- Comuníquese etc.- Puesto á consideración el proyecto precedente, la Junta resuelve aprobarlo por unanimidad y dispone pase á la Intendencia Municipal á los efectos pertinentes, declarándose urgente.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Carlos Mª Mendez S. prorroga de 120 días para la instalación del Hipódromo de Maldonado.- En la órden del día.- Resolución recaida por el Ministerio de O. Públicas, en la gestión promovida por la Junta Departamental relativa á retiros edificios á construirse sobre Caminos y Carreteras Nacionales, Ley 19 de Enero de 1916 y Decreto del Poder Ejecutivo de 29 de Marzo de 1940.- En la órden del día.-

Junta Local de Sigüá S/ prórroga de 60 días Ordenanza Cercos y Veredas y con año para lo de-
más.- S/ la órden del día.- Francisco Zalazar S/ ampliación de reedificación en Punta del Este,
sin tener en cuenta observaciones.- S/ la órden del día.- Intendencia Municipal remite á
solicitud de la Junta, la Reglamentación de Saneamiento Centros Urbanos y Sub-urbanos del Depar-
tamento.- S/ la órden del día.- Pascual Cattás y Pedro Berro S/ fraccionar la parcela Nº 419
en las proximidades de Punta del Este.- S/ la órden del día.- La Intendencia Municipal
S/ á pedido del Rotary Club de San Carlos, el proyecto de Lavaderos Municipales para las dis-
tintas localidades del Departamento.- S/ la órden del día.- Quintín de Acevedo S/ escritura-
ción definitiva.- S/ la órden del día.- Inspección Técnica S/ autorización para pavimen-
tar varias calles de la Ciudad de Maldonado.- S/ la órden del día.- Agustín Mussio S/
salida de dominio Municipal.- S/ la órden del día.- Oficina de Empadronamiento de
Maldonado, sugiere ampliación Zona Sub-Urbana Ciudad de Maldonado.- S/ la órden
del día.- Intendencia Municipal remite Ordenanza relativa mantenimiento esti-
lo Colonial en algunos sitios públicos de la Ciudad de Maldonado.- S/ la órden del día.-
Francisco Miles S/ salida de dominio Municipal.- S/ la orden del día.- Comisión De-
partamental de Basketball, solicitando una subvención para la concurrencia de una De-
legación al Campeonato Nacional.- S/ la órden del día.- Terminados los asuntos á dar
cuenta, se pasa á considerar los que pasaron á la órden del día.- Carlos Mª
Mendez S/ prórroga de 120 días para la instalación del Hipódromo en Maldona-
do.(digo presentación de planos).- S/ Concédese con último é improrrogable plazo
de treinta días á contar desde ésta fecha, bajo pena de caducidad del permiso
concedido para la presentación de planos y pase á la Intendencia á sus efectos,
declarándose urgente.- Resolución recaida por el Ministerio de O. Públicas en la
gestión promovida por la Junta Departamental relativa á retiros Edificios á construir
se sobre Caminos y Carreteras Nacionales, Ley 19 de Enero de 1916 y Decreto del
Poder Ejecutivo del 29 de Marzo de 1910.- S/ Enterado, vuelva á la Intendencia Muni-
cipal á sus efectos.- Junta Local de Sigüá S/ prórroga de 60 días Ordenanza Cer-
cos y Veredas y con año para relleno de calles.- S/ Acuérdase de conformidad con lo solici-
tado por la Junta L. de Sigüá y pase á la Intendencia á sus efectos declarándose urgente.-
Francisco Zalazar S/ ampliación de reedificación en Punta del Este, sin tener en
cuenta observaciones.- S/ Pase á la sesión próxima para ser tratado.- Intendencia
Municipal remite á S/ de la Junta, la Reglamentación de Saneamiento de Centros
Urbanos y Sub-urbanos del Departamento.- S/ Pase á informe del Sr. Edil Domingo
S. Hernández, declarándose urgente.- Pascual Cattás y Pedro Berro S/ permi-
so fraccionar parcela Nº 419, en las proximidades de Punta del Este.- S/ de acuer-
do con el informe de la Oficina Técnica, concédese el permiso de fraccionamien-
to que se solicita y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos, declarándo-

de urgente.- Intendencia Municipal S/ á pedido del Rotary Club de San Carlos, el proyecto de Lavaderos Municipales para las distintas localidades del Departamento. R/ Pasar estos antecedentes á la Intendencia Municipal en virtud de no encontrarse la carpeta del proyecto á que alude la gestión del Rotary Club de San Carlos declarándose urgente.- Escuela de Reverdito, S/ escrituración definitiva.- R/ A la Comisión de Tierras.- Inspección Técnica Municipal S/ autorización para la pavimentación de varias calles de Maldonado.- R/ Hágase repartido para tratarse en la sesión próxima.- Agustín Mussio S/ salida de dominio Municipal.- R/ A la Comisión de Tierras.- Oficina de Empadronamiento de Maldonado, sugiere Ampliación Zona Suburbana Ciudad de Maldonado.- R/ A la Comisión de Legislación.- Rotary Club de Maldonado, insinuando se dicte resolución Ordenanza relativa á mantenimiento estilo Colonial en algunos sitios públicos de ésta ciudad.- R/ Hágase repartido.- Francisco Ubiles S/ salida de dominio Municipal.- R/ A la Comisión de Tierras.- Comisión Departamental de Basketball S/ cuota subvención para sufragar gastos concurrencia al Campeonato Nacional.- R/ La Junta resuelve conceder la cantidad de $ 50.00 cincuenta pesos con cargo al "Rubro Gastos de Oficina" de la Junta Departamental del Ejercicio 1941.- Y no siendo para más el acto se levanta la sesión siendo la hora una y cuarenta y cinco minutos del día diez del mes y año arriba expresados, labrándose la presente para constancia.- Se hace constar en éste estado, que el Sr. 1er Vice Hernández no ocupó la Presidencia, porque deseaba intervenir en el debate.- Testado- presentemente contempladas- no vale- Entre líneas- preferentemente- contemplables. Vale

Así

P G

J. Eguren Machado
Srio

En la ciudad de Maldonado á los veintiun días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora 21 y respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar, sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala el Sr. Presidente Ulises Hernández Chaves y los Sres. Ediles Juan Scigoli, José Araujo Gil, Cirilo Simón y Domingo N. Hernández, total cinco Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación.- Habiendo quórum el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Sr. Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasa á tratar los asuntos que figuran en la orden del día de la convocatoria.- Inspección Técnica Municipal S/ pavimentación de varias calles de la ciudad de Maldonado.- R/ Déjese para tratar en la sesión próxi-

ma con la presencia del Sr. Técnico Municipal é invitar al Sr. Intendente.- Rotary Club de Maldonado, insinuando se dicte resolución Ordenanza relativa mantenimiento estilo colonial en algunos sitios públicos de la ciudad de Maldonado.- Pl. De acuerdo con lo aconsejado por la Oficina Técnica Municipal, solicítese por la Intendencia los asesoramientos á que se refiere la citada Oficina Técnica, fecho, vuelva.- declarándose urgente.- Francisco Zalazar S/. ampliación edificio de su propiedad ubicado en Punta del Este, sin tener en cuenta observaciones.- Pl. Estando hecha la construcción, como lo ha podido comprobar varios Ediles, sin haberse tomado las medidas pertinentes para impedir la ejecución de la obra, creándose una situación de hecho respetable, la Junta resuelve: Concedér el permiso solicitado á título precario y revocable, sin lugar á indemnización por parte del Municipio y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos.- Agustín Mussio, S/. salida de dominio Municipal.- Pl. De acuerdo con el informe de la Comisión de Tierras concédese la salida de dominio Municipal que se solicita y pase á la Intendencia á sus efectos.- Oficina de Empadronamiento, sugiere ampliación Zona Sub-Urbana de Maldonado.- Pl. De acuerdo con el informe de la Comisión de Legislación que antecede, acciérase la ampliación de la Zona Sub-Urbana de Maldonado en la forma proyectada por la Oficina de Empadronamiento y pase á la Intendencia á sus efectos.- Francisco Mideo, S/. salida de dominio Municipal.- Pl. De acuerdo con el informe de la Comisión de Tierras, concédese la salida de dominio que se solicita y pase á la Intendencia á sus efectos.- Quintín de Acevedo Machado. S/. Salida de dominio Municipal.- Pl. De conformidad con el informe de la Comisión de Tierras que antecede, concédese la salida de dominio Municipal que se solicita y pase á la Intendencia á sus efectos.- Sin no siendo para más se levanta la sesión, siendo la hora 23½, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.- En éste estado se hace constar que por razones Constitucionales y legales, el Sr. Presidente Hernández Chaves, se excusó de intervenir en lo relativo á la gestión promovida por el Sr. Quintín de Acevedo Machado.-

E. Aguirre Machado

En la ciudad de Maldonado á los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo la hora 21, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala, el Señor Presidente Aleo Hernández Chaves y los Señores Ediles José Carlos Cirio, Juan Nicoli, Domingo S. Hernández y Pedro Amorín, asistiendo el Señor Intendente Alcorí-

cipal Sr. Félix Nuñez y el Sr. Jefe de la Ofic. Técnica Garcia Pico.- Total cinco Señores Ediles faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación.- Habiendo quórum, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que por Secretaria se dé lectura al acta anterior, la que una vez leída es aprobada sin observación.- Acto continuo se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Expediente sobre pavimentación de varias calles de la ciudad de Maldonado.- S/ la órden del dia.- Expediente de resolución recaida por la H. J. C. en la gestión promovida por la Junta Departamental, relativa á sobretasas impuestas Servicio Telefónico Maldonado - San Carlos - Junta del Este - San de Uruguay - Piriápolis - S/ la órden del dia.- Intendencia Municipal sobre ampliación y modificación Red de Carreteras en la parte Sur de Maldonado por valor de $ 62.000.00.- S/ la órden del dia.- Oficio del Tribunal de Cuentas S/ certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que prescribe el Art. 5º de la Ley de 28 de Abril de 1939.- S/ la órden del dia.- Proyecto de Presupuesto Municipal Ejercicio 1941, remitido del Tribunal de Cuentas sin observaciones.- S/ la órden del dia.- Teótimo Antonio Cedrez, José Valentin Nuñez y Juana Nuñez de Cánova, S/ salida de dominio municipal de una sobra de terreno ubicado en San Carlos.- S/ la órden del dia.- Raúl Ubeillet S/ permiso para pavimentar una calle provisoriamente en "La Pastora" 1ª Sec. Judicial del Departamento.- S/ la órden del dia.- Plan de Obras Municipal para el Ejercicio 1941, remitido por la Intendencia.- S/ la órden del dia.- Intendencia Municipal remite pliego de condiciones para la construcción de pavimento en una de las diagonales de la Plaza Pública de San de Uruguay.- S/ la órden del dia.- Cirilo Larrosa Ing. Agr. Regional S/ exoneración de Patente de Rodados.- S/ la órden del dia.- Junta Local Piriápolis, envia Plan Vialidad Rural año 1941 y solicita se le autorice arreglo camino Cerro Negro.- S/ la órden del dia.- Bruno Bassino se S/ autorización para transferir al Sr. Diego L. Allen las Bañaderas empadronadas con el Nº 316 Matrícula 13.197 y padrón Nº 311, Matrícula 13.194, con sus respectivos permisos de linea.- S/ la órden del dia.- Julian Lázaro Romero S/ escrituración definitiva de un solar ubicado en San Carlos.- S/ la órden del dia.- Celio Vicente S/ salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en San Carlos.- S/ la órden del dia.- Nicolás Gonzalez Olaza S/ salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en la ciudad de San Carlos.- S/ la órden del dia.- Francisco Alonso y Washington Urias S/ permiso reforzar servicio Omnibus San de Uruguay - Kilometro 110 y Carretera Nueva Carrara.- S/ la órden del dia.- Junta Departamental S/ se efectúe de

glamentación de Saneamiento en los centros suburbanos del Dpto, informado por el D. Dr. Domingo Hernández.- Y la órden del día.- Terminados los asuntos á dar cuenta, la Junta pasa á tratar los que pasaron á la órden del día.- Pavimentación de varias calles de la ciudad de Maldonado. Pavimento Completo: Calle José Rodera entre 3 de Febrero y 25 de Mayo; Calle Román Guerra entre 3 de Febrero y Montevideo; Calle Irigoyen entre 18 de Julio y José Rodera; Calle Ventura Alegre entre 18 de Julio y José Rodera; Pavimento Artigas y Ituzaingó.- Calle Montevideo entre Román Guerra y Presidente Terra; 25 de Mayo entre Rincón y Presidente Terra; Y.- Vistos: Resuelve el llamado á licitación á que se refiere éste expediente, en la forma que allí se determina, debiendo la Intendencia una vez presentadas las propuestas, con el asesoramiento técnico, remitirlo á la Junta para ésta emitir su opinión antes de la resolución definitiva y vuelva á aquella Oficina á sus efectos declarándose urgente.- Tarifas Telefónicas.- Resolución recaída por la M. D. E. en la gestión promovida por la Junta Departamental, relativa sobretasas impuestas servicio telefónico Maldonado San Carlos- Punta del Este- San de Minas- Piriápolis.- Y.- Enterado vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Intendencia Municipal S/ Ampliación y Modificación Red Carreteras en la parte Sur de Maldonado por Valor de $ 62.000.00.- Y.- Apruébase y pase á la Intendencia á los efectos de lo determinado en el Art: 256 de la Constitución de la República y Art: 19 Inc 6: de la Ley de Gobiernos Departamentales; declarándose urgente.- Proyecto de Presupuesto Municipal, Ejercicio 1941, remitido del Tribunal de Cuentas sin observaciones.- Y.- Apruébase y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos; declarándose urgente.- Cristino Antonio Cedrez, José Valentín Muñoz y Juana Muñoz de Cardoso S/ salida de dominio Municipal de una sobra de terreno ubicado en San Carlos.- Y.- A la Comisión de Cierres.- Raúl Vecillet, S. permiso para pavimentar una calle provisoriamente, ubicada en la 1ª Sección Judicial de éste Departamento.- Y.- De acuerdo con lo informado por la Oficina Técnica, pase á la Intendencia Municipal á sus efectos; declarándose urgente.- Plan de Obras de Vialidad Rural Ejercicio 1941, presentado por la Intendencia Municipal.- De Maldonado Rincón el abra de "La Margarita" por la falda de la Sierra. Ant: Aprox. $ 1000.00- Ministerio de O. Públicas $ 2.000.00- Contribución Vecinal (acarreo) $ 1000.00- Total $ 4000.00- De Maldonado á "El Placer" Ant Aprox: $ 150.00.- Punta del Este al Bosque. Municipal (Conservación) Ant: Aprox: $ 500.00.- Acceso al Hospital Asistencial- Plan 1940 $ 500.00 Ministerio de Salud Pública $ 500.00.- Ministerio de Públicas $ 1000.00.- Total $ 2000.00.- De "El Placer" á "La Barra," Banco Hipotecario $ 2000.00- Contribución Vecinal (dinero) $ 150.00- Total $ 2150.00.- Ampliación Red de Carreteras en la Parte Sur de Maldonado- Ley 9800 $ 62.000.00.- Y.- Abra "La Mayor-

quina desde el Km. 138 de la Carretera Nal Ext. Municip $500.00 - Contribución Vecinal (dinero) $1000.00 - Total $1500.00 - Alcantarilla Arroyo Carrero (contribución) Ext. Municip $1500.00 - Ministerio de O. Públicas $3500.00 Total $5000.00 - El Paraiso desde el Km. 148 de la Carretera Nal Ext. Municip $250.00 - San Carlos - Paso de Bertos hacia el paso de la Carrera - Ext. Municip $1200.00 - Est. San Carlos - Garita de Chaves, hacia el Paso de los Hornos Ext. Municip $500.00 - Contrib. Vecinal (acarreos) $500.00 - Total $1000.00 - El Higuá desde el Paso de Bertos Ext. $800.00 - San Carlos à Playa Manantiales - Plan 1940 $200.00 - Comisión Nal de Turismo $300.00 - Ext. Municip $200.00 - Ministerio de O. Públicas $500.00 - Total $1200.00 - El los Cerros de Urqueira desde el camino al Paso del Tigre entre las propiedades de Pedro Garcia - Pio Muñoz y otros Ext. $300.00 - El la Laguna de El Sauce por las canteras de Blanco - Ext. $750.00 - Ministerio de O. Públicas $1000.00 - Contrib. Vecinal (dinero) $250.00 - Total $2000.00 - De San de Brucar hacia Minas por La Horqueta - Plan 1940 $1000.00 Ext. Municip $3800.00 - Ministerio de O. Públicas $11200.00 - Total $16.000.00 - El la Cantera Nueva Carrara hacia el Retete Ext. $100.00 - De San de Brucar à la Cañada Las Palas Ext. $300.00 - El la Barra del Sauce desde San de Brucar por los Corrales de Abasto, Plan 1940 $40000.00 (Contribución) Ministerio de O. Públicas $19000.00 - Contribución Vecinal (acarreos) $2000.00 - id. (dinero) $1000.00 Total $66.000.00 - De San de Brucar al Molino de Pereira Ext. Municip $300.00 - Contribución Vecinal (acarreos) $300.00 - Total $600.00 - De Abra de Perdomo hacia Carafé por lo de Arroyo Ext. Municip $500.00 - Contribución Vecinal (acarreos) $150.00 - Total $650.00 - De la Carretera Nal hacia el Cerro Los dos Hermanos Ext. Municip $500.00 De la Carretera Nacional à Minas por lo de Piñeiro y otros Ext. Municip $500.00 Puente Arroyo Pintado (Batafo) Ext. Municip $500.00 Contribución Vecinal (acarreos $150.00 - Total $650.00 - De la costa en Solis Grande Ext. Municip $600.00 - El Pueblo Carrión desde la Carretera Nacional à Cuchilla Ext. Municip $500.00 - Paso del Tigre al Faro de José Ignacio Ext. Municip $200.00 - El la Playa José Ignacio desde lo de Larrosa Ext. Municip $300.00 - Varios en Riqueza Ext. Municip $1600.00 - Calle Pte Terra (pavimento) $14600.00 - Arreglo calles en P. del Este Plan 1940 $2000.00 - Ministerio de O. Públicas $2000.00 Total $4000.00 - Arreglo calles en P. del Este - P. Ejecutivo $80.000.00 - Hornos Incineradores en Puerta del Este - Poder Ejecutivo $66,000.00 - Arreglo calles Piriápolis - P. Ejecutivo $80,000.00 - Hornos Incineradores en Piriápolis - P. Ejecutivo $60.000.00 - Calle Félix de Lizarza (San de Brucar) Mo. de O. Públicas $750.00 - Contribución Vecinal (dinero) $750.00 Total $1500.00 - Carpas y herramientas Ext. $2.000.00 - Imprevistos Ext. $ 2,241.83 - Combustibles Ext. $1500.00 - Plaza de Deportes Abaldonada Plan año 1940 $3,200.00 - Comedor Escolar P. de Brucar Plan 1940 $500.00 - Total Gene

ral $ 418/1941.83.- R/ Aprobar por unanimidad de votos el Plan de Obras para el Ejercicio 1941, presentado por la Intendencia Municipal y pase á aquella Oficina á sus efectos, declarándose urgente.- La Intendencia Municipal, remite pliego de condiciones para la construcción de pavimento en una de las diagonales de la Plaza Pública de San de Minas.- R/ Autorízase el llamado á licitación á que hace alusión estos antecedentes y pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Cirilo Larrosa Ing. Agronomo Regional S/ exoneración de Patente de Rodados.- R/ Atento á que el peticionante presta servicios profesionales en forma gratuita al Municipio, concédese la exoneración solicitada por el año 1941 y vuelva á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Junta Local Sigcá envia Plan Vialidad Rural Ejer. 1941, y solicita se le autorice arreglo camino Cerro Negro.- R/ Agréguese á sus antecedentes.- Bruno Massironi S/ autorización para transferir al Sr. Diego L. Allen las Bañaderas empadronadas con los números 316, Matrícula B.197, y número 311 Matrícula B.194, con sus respectivos permisos de líneas.- R/ Concédese el permiso que se solicita en iguales condiciones que lo tenía el Sr. Massironi y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Feliciano Lazaro Romero S/ exoneración definitiva.- R/ A la Comisión de Hacienda.- Julio Vicente S/ salida de dominio Municipal.- R/ Ratificase la resolución de la Junta Local de San Carlos del 17 de Febrero último.- Pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Nicolás Gonzales Plaza, S/ salida de dominio Municipal.- R/ Ratificase la resolución de la Junta Local de San Carlos del 17 de Febrero último.- Pase á la Intendencia Municipal á sus efectos, declarándose urgente.- Francisco Alonso y Hastings Arias, S/ permiso explotar servicio Omnibus San de Minas-Kilometro 110 y Carretera Vieja Carrara.- R/ De acuerdo con la opinión de la Intendencia que antecede, no se hace lugar á lo solicitado y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos.- Junta Departamental S/ se efectúe Reglamentación Saneamiento en los Pozos Urbanos y Suburbanos del Departamento, informado por el Edil Sr. Domingo S. Herrán.- R/ Adoptase la Ordenanza de Montevideo para el Departamento de Maldonado con la excepción siguiente: Maldonado- San Carlos- Piriá P. de Aguiar y Carrión se amplia el costo minimum hasta $ 5000.00, debiendo la Intendencia en su oportunidad imprimir el folleto correspondiente declarándose urgente.- Y no siendo para más el acto se levanta la sesión, labrándose la presente para constancia, siendo la hora una y media del día seis del mes y año expresado.-

D. Aguirre Machado

Rg. Ltz.

En la ciudad de Maldonado á los diez y siete dias del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo la hora 21, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental entran á sala el Señor Presidente Aleo Fernández Chaves y los Señores Ediles José Carlos Cirio y Domingo M. Hernández - total tres Srs Ediles.- No habiendo número Reglamentario para celebrar sesión, se dá por terminado el acto, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.-

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los veinticinco dias del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo la hora 21, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entra á sala el Sr. Presidente Aleo Fernández Chaves y los Srs Ediles Juan Figoli, Domingo M. Hernández, José Carlos Cirio, José Aquiles Cal y Custodio de Leon; total, seis Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. Habiendo quórum el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Señor Secretario de lectura al acta anterior, la que una vez leida, es aprobada sin observación.- En éste acto la Secretaria dá cuenta que por una omisión involuntaria figura en el acta anterior á fojas 391, el Expediente caratulado Feliciano Navarro Romero, sobre salida de dominio Municipal, basando á Comisión de Cierras, cuando la resolución de la H. Junta dice así: Ratifícase la resolución de la Junta Local de San Carlos del 17 de Febrero último. Pase á la Intendencia á sus efectos.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos que figuran en la orden del dia.- Cooperativa San Carlos - Maldonado - Junta del Este S/ reconsideración resolución Junta, revocando permiso precario recorrido San Carlos, Junta del Este, basando por el Bosque.- Florinda Parravicini S/ exoneración de Patente de Rodados.- Inspector y Sub Inspector de Escuelas Sr Marcio Serra y Juan Chaves Cassano S/ reconsideración, resolución que suprimió exoneración Patente de Rodados.- Victor S. Francero, S/ rebaja de Patente de Rodados.- Terminados los asuntos de la órden del dia se pasa á dar cuenta de los entrados en la forma siguiente.- Jefatura de Policia S/ exonera-

ción de Patente de Rodados para los vehículos propiedad de los Comisarios de las Secciones 2ª, 3ª y 10ª Sres. Gregorio Quintana, Rafael Báez y Norberto S. López.- Inspector de Inspectores Director, S/ exoneración de Patente de Rodados.- Dirección General de Rentas, sugiriendo ampliación límites Zona Urbana y Sub Urbana de la Ciudad de Maldonado y localidad de Punta del Este.- Oficio del Rotary Club de Maldonado, formulando deseo se designe con el nombre de Orlando Pedragosa Sierra, ex Intendente de Maldonado, la calle de Punta del Este ó á la carretera que une esa localidad con el Bosque Municipal.- Comisión Vecinal Costa Sierra, S/ permiso fraccionar un terreno Padrón 1173, ubicado en la 1ª Sección.- Ministerio de Defensa Nacional, remite el texto del Decreto 993 de fecha 28 de Marzo ppdo, relativo á instrucción Militar obligatoria y composición y ubicación de los centros de reclutamiento.- Punta, Oficio Intendencia Municipal de San José, remite folleto conteniendo Prescripciones y Cálculo de Recursos que tiene en vigencia ese Municipio.- Rafael de la Rosa, S/ salida de dominio Municipal, de la parcela 11H, Padrón 1165, ubicada en Rincón de San Rafael, 1ª Sección Judicial del Departamento.- Palmiro Pacheco, S/ concesión por diez años para efectuar recorrido San Carlos Higgia con dos Omnibus.- S/ Carlos Abir en consulta para edificar en la Ubanzana Nº 5 de Punta del Este.- Varios vecinos de Punta del Este, S/ denuncia contra propietario edificio ubicado en la Playa Brava Sr. Lucis Szekula, cuyos expedientes pasan á la orden del día.- Terminados los asuntos á orden entrada, la Junta se aboca á tratar los que están comprendidos en la orden del día.- Cooperativa "San Carlos-Maldonado-Punta del Este", S/ reconsideración resolución Junta, revocando permiso precario recorrido "San Carlos-Maldonado-Punta del Este" pasando por el Bosque.- V/ Visto lo actuado anteriormente y lo manifestado por la Intendencia Municipal la Junta Resuelve: No hacer lugar á la reconsideración solicitada y vuelva á aquella Oficina á sus efectos declarándole urgente.- Florencia Barrancini S/ exoneración de Patente de Rodados.- V/ La Junta resuelve: No hacer lugar á lo solicitado y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos, declarándole urgente.- Inspector y Sub Inspector de Escuelas Sres. Aparicio Serra y Oscar H. Tassano S/ reconsideración resolución que suprimió exoneración Patente de Rodados.- V/ La Junta, resuelve: No hacer lugar á lo solicitado y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos, declarándole urgente.- Víctor M. Francero, S/ rebaja Patente de Rodados para el Omnibus de su propiedad.- V/ Atento á las razones especiales que invoca el peticionante comprobadas por varios Sres. Ediles, concédese por el corriente Ejercicio la rebaja del 50% en la Patente de Roda-

dos para el vehículo à que se refieren estos obrados y pase à la Intendencia à sus efectos, declarándose urgente.- Señora de Policía S/ exoneración Patente de Rodados para los vehículos de propiedad de los Comisarios de las Secciones 2ª, 3ª y 10, Gregorio Quintana, Rafael Báez y Norberto L. Lopez, V/. La Junta resuelve: No hacer lugar à lo solicitado y vuelva à la Oficina de procedencia à sus efectos, declarándose urgente.- Inspector de Impuestos Directos S/ exoneración de Patente de Rodados.- V/. La Junta resuelve: No hacer lugar à lo solicitado y vuelva à la Oficina de procedencia à sus efectos declarándose urgente.- Dirección General de Avalúos, sugiere ampliación límites Zona Urbana y Sub Urbana de la Ciudad de Maldonado Localidad de Punta del Este.- V/. La Junta resuelve: postergar la resolución de este asunto para la sesión próxima con asistencia del Sr. Técnico Municipal.- Oficio del Rotary Club de Maldonado, formulando deseo se designe con el nombre de Orlando Arbaguza Sierra, ex-Intendente de este Departamento, à una calle de Punta del Este ó de la Carretera que une esa localidad con el Bosque Municipal.- V/. A la Comisión de Legislación.- Ovidio Acosta Viera, S/ permiso fraccionar terreno Padrón #7/8 1ª Sección Judicial.- V/. De acuerdo con el informe de la Oficina Técnica que antecede, ofrecíbase y pase à la Intendencia à sus efectos declarándose urgente.- Ministerio de Defensa Nacional, remite el texto del Decreto 993 de fecha 28 de Marzo ppdo., relativo à instrucción militar obligatoria y composición y ubicación de los centros de reclutamiento.- V/. Aprobar el procedimiento de la Mesa de invitar al Sr. Jefe de la Unidad Militar y al Sr. Médico de Sanidad para una próxima sesión.- Intendencia Municipal de San José, remite Folleto conteniendo el Presupuesto y Calculo de Recursos que tiene en vigencia este Municipio.- V/. Enterado agradeciendo y archívese.- Rafael de la Fuente, S/ salida de dominio Municipal parcela 1/H Padrón #65, ubicada en el Rincón de San Rafael 1ª Sección Judicial del Departamento.- V/. A la Comisión de Cierras.- Ramiro Cisneros S/ concesión por diez años para efectuar recorrido San Carlos- Pigua, con dos Omnibus.- V/. Como el peticionante condiciona el pedido à la construcción ó terminación de la carretera proyectada de San Carlos à Pigua; téngase presente para tratar una vez dicha obra esté terminada y vuelva à la Intendencia à sus efectos.- A. Carlos Abir, en consulta para edificar en la Manzana Nº 5 de Punta del Este.- V/. La Junta resuelve: postergar para la Sesión próxima la resolución de este asunto con la presencia del Sr. Técnico Municipal.- Varios vecinos de Punta del Este, denuncia contra propietario edificio ubicado en la Playa Brava Sr. Luis Peluda.- V/. La Junta resuelve: Que à su criterio la instalación de Herrerías dentro del Balneario de Punta del Este, es incompatible con el carácter especial de dicho Balneario Art. 1º H de la Ord.-

manza de Abril 8 de 1935.) y vuelva à la Intendencia à sus efectos.- declarándose urgente.- Sin no siendo para más el acto se levantó la sesión siendo la hora 23½, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.- Entre líneas- el peticionante-Vale.-

D. Eguren Machado
Sec.

En la ciudad de Maldonado à los doce días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora 21, reunidos à la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran à sala el Señor Presidente Pedro Hernández Chaves, Juan Pigoli, Domingo D. Hernández, José Carlos Cisa, Julio S. Imbert y Faustino de León, total seis Señores Ediles, faltando sin aviso los demas componentes de la Corporación.- Asiste asi mismo el Sr. Intendente Dr. Felix Muñoz y el Sr. Contador José Cassano.- Habiendo quorum el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Sr. Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasa à dar cuenta de los asuntos que figuran en la orden del dia.- 1º Carlos Abir, Expediente de edificación en consulta para edificar en la manzana Nº 5 de Punta del Este, à tratar con asistencia del Técnico Municipal.- Dirección Gral de Avalúos, sugiere ampliación Zona Urbana y Sub-urbana de la ciudad de Maldonado y localidades de Punta del Este, à tratar con asistencia del Técnico Municipal.- Terminados los asuntos de la orden del dia, se pasa à dar cuenta de los que figuran entrados.- 1º Hnos Braulio Garcia S. rectificación de salida de dominio Municipal autorizada por la Junta Departamental el 27 de Agosto de 1940, del terreno ubicado en San Carlos Manzana Nº 126, por existir error en el metraje del área.- 2º la orden del dia.- Florentina Cortes de Barcella, S. salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en San Carlos, Manzana Nº 24 Padron Nº 320.- 3º la orden del dia.- Josefina Avelina Escurbelo S. escrituración definitiva de un terreno ubicado en San Carlos, Manzana 58, Padron actual Nº 333.- 4º la orden del dia.- Juan B. Nieves, S. salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en San Carlos, Manzana Nº 37, Padron Nº 488.- 5º la orden del dia.- Intendencia Municipal S. aprobación de Superavits años 1935-1939. por valor de $ 79.065.52.- (disponible $ 36.071.99.) 6º la orden del dia.- Intendencia Municipal eleva Presupuesto para la construcción de los Corrales de Abasto de Pan de Azucar en el que se invertiria la suma de $ 36.071.99, importe del Superavits 1935-1939.-

S/ la órden del dia.- Intendencia Municipal S/. aprobación del Superavit año 1940, por valor de $ 59.835,14. (disponible $ 56.359,96.).- S/ la órden del dia.- Intendencia Municipal eleva para su aprobación el Plan de Obras á realizar con el importe del Superavit de 1940, por valor de $ 56.359,96.- S/ la órden del dia.- Angel M. Caggiani, S/. salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en Baldorioda Manzana Nº 11, Padrón Nº 288.- S/ la órden del dia.- Nicasio de los Santos S/. permiso para paralizar los servicios del Omnibus "Nicasio" que hace el recorrido Puerta del Este-Portezuelo y viceversa durante los meses de invierno.- S/ la órden del dia.- Vistos los asuntos á dar cuenta, la Junta pasa á tratar los que figuran en la Orden del dia.- La Junta resuelve dejar para tratar en la sesión próxima los Expedientes de S/. Carlos Abir y Dirección Vial de Rentas, por no haber comparecido á la sesión el Sr. Técnico Municipal.- Sres. Graciela Garcia, S/. rectificación de salida de dominio Municipal autorizada por la Junta Departamental el 12 de Agosto de 1940, del terreno ubicado en San Carlos Manzana Nº 126 Padrón 138, por existir error en el mensaje del área.- S/. Ratificase la resolución de la Junta Local de San Carlos de fecha 15 de Abril último, y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos, declarándose urgente.- Florentina Cortes de Carreta, S/ salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en San Carlos Manzana Nº 24 Padrón Nº 320.- S/. Ratificase la resolución de la Junta Local de San Carlos de fecha 15 de Abril último y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos declarándose urgente.- Josefa Avelina Cabrelo, solicita escrituración definitiva de un terreno ubicado en San Carlos, Manzana Nº 58 Padrón actual Nº 723.- S/. Ratificase la resolución de la Junta Local de San Carlos de fecha 15 de Abril último y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos declarándose urgente.- Juan C. Nieves, S/. salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en San Carlos Manzana Nº 33 Padrón Nº 488.- S/. Ratificase la resolución de la Junta Local de San Carlos de fecha 15 de Abril último y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos, declarándose urgente.- En este estado se hace constar que el Sr. Alejo Fernández Chaves, por razones de índole Constitucional y Legal se ha excusado de intervenir en la resolución de los expedientes que anteceden de Sres. Avelina Cabrelo y Juan C. Nieves.- Intendencia Municipal S/. aprobación de Superavits años 1935-1939, por valor de $ 79.065,52 (disponible $ 36.071,99.- S/. Habiendo la Corporación estudiado en Comisión General estos antecedentes venidos de la Intendencia Municipal, relativos á los Superavits 1935-1939; aprobábase en principio y pase al Tribunal de Cuentas de la República, á los efectos del Art. 260 de la Constitución de la República y Art. 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Departamentales, declarán-

dose urgente.- cuyo resumen general es como sigue:

		Presupuesto	Afectadas	Disponible	Indisponible	Totales
1935	Ingresos:	172.855.74	17.827.53	4.934.33	135.933.83	330.851.42
	Egresos:	155.233.26	17.260.71	3.806.29	168.781.33	345.081.59
	Diferencias:	17.622.48	566.82	928.03	847.50	14.230.17
1936	Ingresos:	174.455.18	22.753.99	14.742.58	255.052.47	465.004.22
	Egresos:	153.825.08	22.058.48	8.002.02	230.895.63	414.781.21
	Diferencias:	20.630.10	695.51	6.740.56	24.156.84	52.223.01
1937	Ingresos:	128.729.04	23.217.52	4.789.15	179.436.88	336.172.59
	Egresos:	157.075.80	39.406.44	15.414.27	162.577.81	379.474.32
	Diferencias:	28.346.76	16.188.92	10.625.12	11.859.07	43.301.73
1938	Ingresos:	238.414.74	28.638.26	80.465.50	312.291.65	659.810.15
	Egresos:	202.315.06	27.799.21	67.090.14	339.241.58	636.445.99
	Diferencias:	36.099.68	839.05	13.375.36	26.949.93	23.364.16
1939	Ingresos:	246.551.78	32.902.65	43.744	300.211.08	580.102.95
	Egresos:	229.910.42	34.419.50	1.716.23	302.997.64	569.091.79
	Diferencias	16.641.36	1.516.85	1.326.79	2.786.56	11.011.16
1935	Diferencias en más:	17.622.48	566.82	928.03	--	--
1936	" " "	20.630.10	695.51	6.740.56	24.156.84	52.223.01
1937	" " "	--	--	--	11.859.07	--
1938	" " "	36.099.68	839.05	13.375.36	--	23.364.16
1939	" " "	16.641.36	--	--	--	11.011.16
		90.993.62	2.101.38	20.543.95	36.015.91	86.598.33
1935	Diferencias en menos:	28.346.76	--	--	328.47.50	14.230.17
1936	" " "	--	--	--	--	--
1937	" " "	--	16.188.92	10.625.12	--	43.301.73
1938	" " "	--	1.516.85	--	26.949.93	--
1939	" " "	--	--	1.326.79	2.786.56	--
		28.346.76	17.705.77	11.951.91	62.583.99	57.531.90
	Diferencias en más	90.993.62	2.101.38	20.543.95	36.015.91	86.598.33
	" " menos	28.346.76	17.705.77	11.951.91	62.583.99	57.531.90
		62.646.86	15.604.39	8.592.04	26.568.08	29.066.43

Saldo al cierre del Ejercicio 1934. 49.999.09
Total de diferencia en más. 29.066.43
Saldo en efectivo al cierre Ejercicio 1939. 79.065.52

Intendencia Municipal eleva Presupuesto para la construcción de los Corrales de Abasto de Paso de Ataques, por valor de $ 36.071.99.- H. Ha-

biendo la Corte estudiado en Comisión General estos antecedentes venidos de la Intendencia Municipal, relativos á la inversión de los Superavits 1935-1936; acreditase en principio dicha inversión y pase al Tribunal de Cuentas de la República á los efectos de lo determinado en el Art. 260 de la Constitución de la República y Art. 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Departamentales, declarándose urgente.- Intendencia Municipal S. aprobación del Superavit año 1940 por valor de $ 3H.265.98 (disponible $ 31.663.65.-) cuyo resumen es como sigue:

	Presupuesto	Afectadas	Extraordinarias Disponibles	Indisponibles	Totales
Ingresos.....	27.661.56	32.406.19	3.606.38	267.269.31	5H.936.44
Egresos.....	23H.542.30	31.580.60	36.771.84	269.418.79	512.313.53
Diferencias.....	37.119.26	825.59	33.165.46	2.156.48	2.622.91

á Tesorería G. de la Nación	829.50	
a retener 7% Montepío	3.91	
Diferencia	825.59	
Diferencia de totales.....		2.622.91
" Superavit 1935-1939		31.643.07
Superavit 1940		3H.265.98

Deudas Presupuesto $ 799.94
" Rentas Afectadas " 829.50
" Extraordinarios 1031.14 $ 2660.58

á Deducir hoy Corresponder á
Rentas Municipales " 58.25 2602.33
Superavit disponible á invertir $ 31.663.65

V. Habiendo la Corte estudiado en Comisión General estos antecedentes venidos de la Intendencia Municipal, relativos a el Superavit año 1940, al que se agrega una remesa de fondos recibida de la Tesorería, digo Contaduría General de la Nación por valor de $ 2H.696.31, líquida, correspondiente á recaudaciones del Ejercicio 1940, por los siguientes conceptos:

Ingresos:

75% Contribución Inmobiliaria.....	$ 15.469.01
Impuesto General Municipal.....	" 2.874.12
10% Adicional Rural.....	" 1.802.95
1/2 % Adicional Urbano.....	" 3.264.37
Carretera al Bosque.....	" 2.158.71
Suma total de ingresos.....	$ 25.569.16

Egresos:

Nº Compensación y Gastos	$	513.19
Derecho de Faro	»	221.70
Devoluciones de impuestos	»	338.96
Suma total de egresos:	$	872.85

La diferencia de los ingresos y egresos arrojan un saldo igual á la suma recibida:

Suma total de ingresos	$	25.569.16
Suma total de egresos	»	872.85
Importe liquido recibido	$	24.696.31

Esta suma por lo tanto, aumenta el Superavit del Ejercicio 1940, el que en total arroja la cantidad de $56.359.96.- Ofíciese en forma especial y pase al Tribunal de Cuentas de la República á los efectos de lo determinado en el Art.º 260 de la Constitución de la República y Art.º 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Departamentales, declarándose urgente.- Intendencia Municipal, eleva para su aprobación el Plan de Obras á realizar con el importe del Superavit 1940, por valor de $56.359.96

	1er Plan	2º Plan	Total
Carretera del Bosque al Placer	$ —	$ 2.158.71	$ 2.158.71
Carretera Cuesta del Este al Bosque Municipal	» 800.00	— »	800.00
Puente "El Placer"	» 1000.00	500.00 »	1500.00
Arreglo calles en Maldonado	» 2000.00 »	500.00 »	2500.00
Compra de un camión "Ford"	» — »	4.100.00 »	4.100.00
Arreglos camiones	» — »	1.000.00 »	1.000.00
Cavaderos Municipales para Maldonado	» — »	2.000.00 »	2.000.00
Camino Maldonado al Cerro Pelado	» — »	500.00 »	500.00
Camino Luis Pereira - Garandí - Barrios	» 300.00 »	200.00 »	500.00
Camino Escuela Los Ceibos	» 500.00 »	— »	500.00
Balastado Cementerio Maldonado	» 400.00 »	— »	400.00
Rambla Arroyo San Carlos	» 2000.00 »	— »	2.000.00
Ampliación Alumbrado San Carlos	» 500.00 »	— »	500.00
Arreglos calles San Carlos	» 1200.00 »	800.00 »	2.000.00
Cavaderos Públicos San Carlos	» —	2.000.00 »	2.000.00
Camino S. Carlos Paso Pereira - Paso de la Cantera	» 1.000.00	— »	1.000.00
Alcantarilla de acceso Quinta Medina - hoy Parque Municipal	» 1.000.00	— »	1.000.00
Camino de la Estación al local Feria "Barriel"	» 200.00 »	— »	200.00
Camino Paso Hacho por Luis Rodriguez y otros	» 500.00 »	— »	500.00
Embaldosado diagonales plaza P. de Azúcar y otros arreglos	» 2.500.00	— »	2.500.00
Ampliación luz pública San de Azúcar	» 500.00	— »	500.00
Trasporte			$ 28.358.71

Trasporte	$	$	$ 28.358.71
Arreglo calles San de Yucar	" 600.00	400.00	1.000.00
Arreglo Cementerio de San de Yucar	" 300.00	500.00	800.00
Camino Molino Cordoni hacia la Zanja de las Papas	" 250.00	250.00	500.00
Camino al Molino de Pereira	" 250.00	250.00	500.00
Puente ó calzada Arroyo Corcovilla (Canteras)	" 2.000.00	—	2.000.00
Camino por las Canteras hacia Betete	" 500.00	500.00	1.000.00
Camino San de Yucar hacia Minas	" —	1.000.00	1.000.00
Alcantarilla k. 110 - Fabrica	" —	1.000.00	1.000.00
Arreglo calles Sigua	" 1200.00	800.00	2.000.00
Ampliacion luz Publica Sigua	" 500.00	—	500.00
Vialidad Rural Sigua	" 1500.00	500.00	2.000.00
Camino Obra Castellano hacia el Paso de Carbelo	" 500.00	—	500.00
Puente en la Cañada de Echartea á Solis	" —	500.00	500.00
Ampliacion luz publica en Puenta del Este	" 1.000.00	—	1.000.00
Ampliacion luz publica "las Delicias" - P. del Este.	" 1.500.00	—	1.500.00
Vialidad Urbana de Puenta del Este	" 600.00	400.00	1.000.00
Contribucion luz publica en San Rafael	" 1000.00	—	1.000.00
Vialidad Urbana de Carzon	" 300.00	200.00	500.00
Vialidad Rural de Carzon	" 1.000.00	500.00	1.500.00
Para Plaza Deportes Piriapolis	" 2.000.00	—	2.000.00
Vialidad Urbana Piriapolis	" 500.00	500.00	1.000.00
Camino carretero Nal hacia Cerro Los dos Hermanos	" — —	500.00	500.00
Camino José Ignacio Acceso á la Estacion Cerro Carril	" — —	1.500.00	1500.00
Para relleno Terreno Liceo de Maldonado	" — —	500.00	500.00
Imprevistos para obras y Vialidad	" 1.063.65	1.637.60	2701.25
	Suma Total		$ 56359.96

Y. Habiendo la Junta estudiado en Comision General estos antecedentes vendidos de la Intendencia Municipal, relativos á la inversion del Superavit 1940, acordábase en principio dicha inversion y pase al Tribunal de Cuentas de la Republica, á los efectos de lo determinado en el Art.º 260 de la Constitucion de la Republica y Art.º 49 de la Ley Organica de Gobiernos Departamentales, declarándose urgente.- Angel M. Caggioni S/ salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en Maldonado, Manzana Nº 11 Padron Nº 83.- Rf. A la Comision de Cierras.- Nicomedes Orestes Connek, S/ salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en San Carlos Manzana Nº 21. Padron Nº 288.- Rf. Ratificase la resolucion de la Junta Local de San Carlos de fecha 29 de Abril

último, y vuelva á la Oficina de procedencia á sus efectos declarándose urgente.- Vicario de los Santos. S/ permiso para paralizar los servicios que presta el Corredor "Vicario" en el recorrido Punta del Este - Portezuelo & vice versa, durante los meses de invierno.- R/ Visto: y atento las razones invocadas por el Sr. de los Santos en el escrito de fojas 1, la Junta Departamental en Sesión de hoy.- Resuelve: Conceder la paralización del servicio á que se refieren estos obrados, por el término de tiempo que fenecerá el día 30 de Setiembre del año en curso, y vuelva á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Se hace constar que por razones de índole Constitucional, el Sr. Edil Domingo S. Hernández se ha excusado de intervenir en este asunto.- S/ solicitud verbal del Sr. Intendente, y luego de un cambio de ideas entre los Señores Ediles, la Junta resuelve: Autorizar á la Intendencia Municipal para incluir en el llamado á licitación la pavimentación de la calle Garibaldi entre Treinta y Tres y Tres de Febrero, é incluir el llamado para la pavimentación de cuneta y cordón para todas las calles á licitar.- Sin no siendo para más el acto, se levanta la Sesión, labrándose la presente para constancia, siendo la hora una y treinta minutos del día trece del mes y año ya expresado.

D. Eguren Machado
Sria.

En la ciudad de Maldonado á los dos días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las 20½ horas, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala el Sr. Presidente Ulelo Hernández Chaves y los Sres. Ediles, Juan Scigli, Domingo S. Hernández, Faustino de León, José Carlos Cuello y José Otaegui Edil total seis Señores Ediles.- Asiste asimismo el Jefe de la Oficina Técnica Arquitecto Sr. Garcia Pico.- Habiendo quórum el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Sr. Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- Acto continuo se pasa á dar cuenta de los asuntos que figuran en la órden del dia.- S/ Carlos Abir, expediente de edificación en Portezuelo, para edificar en la manzana Nº 5 de Punta del Este.- Dirección Gral de Avalúos, solicita ampliación límites Zona Urbana y Suburbana de Maldonado y localidad de Punta del Este.- Terminados los asuntos de la órden del dia, se pasa á dar cuenta de los entrados en la forma siguiente: Región Militar Nº 4, transcribiendo Decreto del Poder Ejecutivo modificando el Art. 4º del Decreto Nº 993 de fecha 28 de Marzo ppdo, apar-

tado - Región Militar Nº 4 Departamento de Maldonado - Punta del Este - Doctor Alberto Nocetti Mullin, denuncia sobre un Aserradero que se instalará en Punta del Este - Ministerio de Obras Públicas, S/ estudio forma prohibir construcción pozos negros, localidades que actualmente se sirven de aguas subterráneas - Gregorio Gutiérrez, S/ escrituración definitiva de un terreno ubicado en Maldonado Manzana Nº 9 H - Miguel M. Ureña, S/ reconsideración para instalar un techo de paja en su propiedad ubicada en la manzana Nº 8 del Balneario San Rafael - Jefe Inspección Técnica Municipal, H. Garcia Pino, S/ opinión Intendencia Municipal & Junta Departamental, desarrollo actividades profesionales, para con particulares - Asociación Rural é Industrial de Maldonado, S/ autorización para realizar ferias francas en la Ciudad de San Carlos - Terminados los asuntos entrados se baba á considerar los de la órden del dia - S/ Carlos Ubiv, expediente de edificación en consulta para edificar en la manzana Nº 5 de Punta del Este - R/ La Junta concedería el permiso consultado siempre que el área del terreno donde se emplazaria el edificio se aproximara á lo exigido por el Artº 10 de la Ordenanza vigente y base á la Intendencia á sus efectos declarándose urgente - Dirección Gral de Avalúos sugiere ampliación límites Zona Urbana & Sub-urbana de Maldonado & localidad de Punta del Este - R/ De acuerdo con la opinión Técnica, se acuerda el presente Proyecto de dicha Oficina que dice así: Sala de sesiones de la Junta Departamental en Maldonado á los dos días del mes de Junio del año 1911 - Proyecto de Decreto - Artº 1º Ampliase la Zona Sub-urbana de Punta del Este, con las parcelas Nºs 80, 82, al N/ numeración correlativa, del fraccionamiento practicado por el Agrimensor Rosendo Pirez en Julio 8 de 1909 - Artº 2º - Comuníquese, publíquese etc - Pase á la Intendencia Municipal á sus efectos, declarándole urgente - Región Militar Nº 4, transcribe Decreto del Poder Ejecutivo modificando el Artº 4º del Decreto Nº 993 de fecha 28 de Marzo ppdo - apartado - Región Militar Nº 4 Departamento de Maldonado - Punta del Este - S/ Enterado, acúsese recibo & archívese - Dr. Alberto Nocetti Mullin, denuncia sobre un Aserradero que se instalará en Punta del Este - R/ La Junta resuelve: que á su juicio la instalación de Aserraderos es incompatible con el carácter especial de dicho Balneario Artº 1º H de la Ordenanza del 8 de Abril de 1935, y en cuanto á los depósitos y demás industrias que pudieran estar comprendidas dentro del Artº 1º H de la Ordenanza del 8 de Abril de 1935, sobre construcciones, se resuelve nombrar una Comisión Especial compuesta por los Señores Ediles Justino de Leon & Domingo S/ Hernández, asesorada por el Arquitecto Jefe de la Inspección Técnica Municipal, á fin de que aconseje-

en general y pase á la indicada Comisión á sus efectos, declarándole urgente.- Ministerio de Obras Públicas, S/ estudio forma prohibir construcciones por nuevos pozos, localidades que actualmente se sirven de aguas subterráneas.- R/ Pase á la sesión próxima con informe de la Comisión de Legislación.- Gregorio Gutierrez, S/ escrituración definitiva de un terreno ubicado en Maldonado, Manzana Nº 94.- R/ A la Comisión de Tierras.- Moiguel y Rueda, S/ reconsideración para instalar un techo de paja en un edificio de su propiedad ubicado en la Manzana Nº 8 del Balneario San Rafael.- R/ Considerando que cuando se dictó la resolución ya estaban confeccionados los planos del interesado, la Junta resuelve acceder á lo solicitado y pase á la Intendencia á sus efectos, declarándole urgente.- Jefe Inspección Técnica Municipal H. Garcia Pico S/ opinión Intendencia Municipal y Junta Departamentales, sobre desarrollo actividades profesionales en asuntos particulares.- R/ En el asunto planteado por el Dr Arquitecto Garcia Pico, la Junta no vé inconveniente de especie alguna en que dicho Técnico pueda desarrollar el ejercicio de su profesión en asuntos particulares, llenando los requisitos por él indicados y vuelva á la Oficina de procedencia, declarándole urgente.- Asociación Rural é Industrial de Maldonado, S/ autorización para realizar Ferias Francas en la ciudad de San Carlos.- R/ Comuníquese con carácter de urgente á la Intendencia que en fecha 17 de Octubre de 1938, la Junta Departamental aprobó un Proyecto de Decreto sometido á su consideración por el ex Intendente Señor Chiesi Sobre Ferias Francas en el Departamento, cuyo expediente fué elevado á esa Intendencia en su oportunidad.- Israel Caggioni, S/ salida de domicilio Municipal de un terreno ubicado en Maldonado Manzana Nº 11 Padrón Nº 83.- R/ De acuerdo con el informe de la Comisión de Tierras, concédase la salida de domicilio Municipal que se solicita sin perjuicio de terceros y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos, declarándole urgente.- Y no siendo para más el acto se levanta la sesión, labrándose la presente para constancia siendo la hora treinta minutos del dia tres del mes y año arriba expresado.-

D. Aguerre Machado
Pres.

En la ciudad de Maldonado á los tres dias del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las 20 horas, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala los Señores Ediles Juan Pigoli, José Carlos Tizze, Domingo A. Herrán

diez, José Straub Cal, Eustino de León y Pedro Amorín.. total seis Señores Edi-les, faltando con aviso por razones de enfermedad, el Sr. Presidente Alejo Fer-nández Chaves.- Asiste asimismo el Sr. Intendente Municipal Dr. Delio Nuñez y el Jefe de la Oficina Técnica H. García Pico. Para ocupar la Presi-dencia el 2do Vice Presidente Dn. Juan Pigoli por haberla declinado el 1er Vice Sr. Her-nández.- Habiendo quórum el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Sr. Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leída es aproba-da sin observación.- Acto continuo se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Intendencia Municipal S/ autorización para contribuir con la cantidad de $2000 para solventar los gastos de homenaje á la memoria del Dr. Angel Cuervo, á realizarse en la ciudad de Durazno.- Natalio Rovira S/ salida de dominio Municipal de una fracción de campo ubicado en la 1ª Sec-ción del Departamento Padrón Nº 20.- Ernesto L. Van Verborgh, S/ permiso para edificar en la manzana Nº 72, solares letra A.B.C. y D. de Punta del Este.- Gerardo Márquez, S/ salida de dominio Municipal del solar Padrón Nº 625 ubicado en ésta ciudad.- O.N.D.A. S/ cancelación permiso circulación Nº 97 á nombre de Flo-rentino Gonzalez del coche B. fo. 267, recorrido Montevideo-Piriápolis.- Palmiro Guinzo, S/ concesión por diez años establecer servicio de Omnibus con dos co-ches entre Sigua y Las Talas.- Domingo Tabarez, S/ permiso transferir Omni-bus B. 3040 Internacional, motor "Fab" 10954 y linea respectiva, recorrido Mon-tevideo-Piriápolis, á favor de la O.N.D.A.- Gerardo Rodriguez, S/ permiso trans-ferir Omnibus B. 3038 Internacional, motor F.A. 3.-B.11034, así como dere-chos de linea, á favor del Sr. Plummetain Abella.- Intendencia Municipal remite Pliego de condiciones generales y particulares y relación de las calles á conservar en Punta del Este y solicita autorización para efectuar el llamado á licitación.- Intendencia Municipal, remite Pliego de condiciones para la pavimentación de varias calles de Punta del Este, de hormigón sin armar y solicita autorización para efectuar el llamado á licitación.- Intendencia Mu-nicipal, remite Pliego de Condiciones para la repavimentación de la Rambla de los Argentinos en Piriápolis y solicita autorización para efectuar el llamado á licitación.- Tribunal de Cuentas de la República remite sin observación los Superavits correspondientes á los años 1935-1939 inclusives é inversión de $ 36.071.99 en la construcción de los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar.- Tribunal de Cuentas de la República, remite sin observación el Superávits correspondiente al año 1940 y aprobación del Plan de Obras por valor de $ 56.359.96.- Héctor Cuore, S/ de la Cuenta una contribución monetaria á fin de sufragar los gastos originados con motivo de los recitales efectuados

en el Liceo de Maldonado y San Carlos.- cuyos asuntos pasan a la orden del dia, con excepción de los expedientes caratulados O.N.D.A., Palmiro Cuervo, Domingo Cabarer y Genaro Rodriguez que pasan a la sesión próxima.- Seguidamente la Junta pasa a tratar los asuntos que pasaron a la órden del dia.- Intendencia Municipal S/ autorización para contribuir con la cantidad de $ 200.00 doscientos pesos, para solventar los gastos de homenaje a la memoria del Doctor Angel Cuervo a realizarse en la ciudad de Pay Sento.- R/ Autorizarse a la Intendencia Municipal para contribuir con la cantidad de $ 200.00 doscientos pesos al justiciero homenaje que en la ciudad de Pay Sento se realizará a la memoria del dilecto hijo de éste Departamento, Dr. Angel Cuervo, acordándose asimismo nombrar al Señor Presidente Escribano Alejo Fernández Chaves para que represente en ese acto, a la Junta Departamental, declarándose urgente.- Natalio Rovira, S/ solicita de dominio Municipal de una fracción de campo ubicada en la 1ª Sección del Departamento, Padrón Nº 20.- R/ Pase a informe de la Comisión de Tierras.- Ernesto L. San Deborgh, S/ permiso para edificar en la manzana Nº 72 solares letra A.B.C. y D. de Punta del Este.- R/ Visto el informe de la Inspección Técnica Municipal que corre agregado a estos antecedentes, la Junta Resuelve: Conceder la excepción que se solicita y vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.- Gerardo Margcker, S/ solicita de dominio municipal de un solar Padrón Nº 645, ubicado en la ciudad de Maldonado.- R/ Pase a informe de la Comisión de Tierras.- Intendencia Municipal remite Pliego de condiciones generales y particulares y relación de las calles a conservar en Punta del Este y solicita autorización para efectuar el llamado a licitación.- R/ Vista la gestión de la Intendencia Municipal que antecede relativa a las obras de Conservación de varias calles de Punta del Este, la Junta en sesión de hoy Resuelve: Autorizar al Ejecutivo Comunal para llevar a efecto el llamado a licitación para la conservación de pavimentos de "Macadam Asfáltico" de varias calles de Punta del Este y vuelva el presente expediente a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.- Intendencia Municipal, remite Pliego de condiciones para la pavimentación de varias calles de Punta del Este, de Hormigón sin armar y solicita autorización para efectuar el llamado a licitación.- R/ Vista la gestión de la Intendencia Municipal relativa a la pavimentación de varias calles de Punta del Este, la Junta en sesión de hoy Resuelve: Autorizar al Ejecutivo Municipal para llevar a efecto el llamado a licitación para la construcción de pavimentos de hormigón sin armar en varias calles de Punta del Este y vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.- Intendencia Municipal remite Pliego de condiciones para la pavimentación de la Rambla de los Argentinos en Piriápolis y solicita autorización para efectuar el llamado a

licitación.- Vº Vista la gestión de la Intendencia Municipal que antecede relativa a la repavimentación de la Rambla de los Argentinos en Piriápolis, la Junta en sesión de hoy Resuelve: Autorizar al Ejecutivo Municipal para llevar a efecto el llamado a licitación para la repavimentación de hormigón sin armar, de la Rambla de los Argentinos en Piriápolis y vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.- Tribunal de Cuentas de la República remite sin observación los Superavits correspondientes a los años 1935-1939 inclusives e inversión de $36.071.99 en la construcción de los Corrales de Abasto de San de Mayo.- Vº Aprobado que ha sido por el Tribunal de Cuentas de la República sin observaciones los Superavits correspondientes a los años 1935-1939, pase a sus efectos a la Intendencia Municipal declarándose urgente.- Tribunal de Cuentas de la República, remite sin observación el Superavits correspondiente al año 1940, así como la aprobación del Plan de Obras por valor de $56.359.96. Vº Vista la aprobación sin observación del Tribunal de Cuentas de la República del Superavits correspondiente al año 1940, pase este expediente a sus efectos a la Intendencia Municipal, declarándose urgente.- Terminados los asuntos de la orden del día, el Sr. Intendente solicita la palabra y concedida que le ha sido manifiesta que la Sucesión Piria que tiene a su exclusivo cargo el servicio de luz pública de Piriápolis, le solicitó una contribución Municipal para sobrellevar parte de aquellos gastos, y que en virtud del reducido monto de la Renta, resolvió exonerar del Impuesto Municipal a los terrenos baldíos de propiedad de dicha Sucesión ubicados en la Planta Urbana de Piriápolis, exceptos de compromiso de venta por los años 1940 y 1941.- Que este asunto lo planteó en la Comisión de Presupuesto cuando se trató la Ley que hoy rige, pero que al tratarse la misma en el seno de la Junta, omitió por un olvido el solicitar se tratara, encontrándose en una situación irregular por lo que solicita de la H. Junta quiera dictar resolución al efecto.- Terminada la exposición del Sr. Intendente, la Junta Resuelve: Aprobar el temperamento adoptado por la Intendencia Municipal por el que se exonera del pago del Impuesto Municipal a los terrenos baldíos propiedad de la Sucesión Piria ubicados en la planta Urbana de Piriápolis, exceptos de compromiso de venta.- Esta exoneración es en compensación de los servicios de luz pública prestados por la Sucesión Piria en la localidad de Piriápolis por los años 1940 y 1941.- Que se comunique, notifique, etc, declarándose urgente.- Concedida nuevamente la palabra al Sr. Intendente, este hace una extensa exposición para demostrar la laboriosidad y competencia del Contador Sr. José Tassano en la confección de los Superávits 1935-1939 y 1940 y la satisfacción personal experimentada al tener conocimiento de que el Tribunal de Cuentas de la República, había aprobado sin observación dichos Superávits.- Terminada la

exposición del Sr. Intendente, la Junta resuelve por moción de los Sres. Ediles Hernández, y Sirre, votada por unanimidad, dirigir nota á la Intendencia Municipal para que se sirva presentar al Contador Sr. Cassano, las felicitaciones de ésta Corporación, por la competente, ardua y laboriosa labor desarrollada en la confección de dichos Superávits.- Y no siendo para más se levanta la sesión siendo la hora 22½ labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.-

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los veintiocho días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno siendo las 20 horas, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental entran á sala los Señores Ediles Domingo S. Hernández, Julio Amorín y el Señor Presidente Ulelo Fernández Chaves, excusando su inasistencia por razones de enfermedad los Señores Spigoli, Sirre y Tranjo Cal, Habiendo sonado la hora reglamentaria y no habiendo número para sesionar se dá por terminado el acto, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.-

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los treinta y un días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las 20 horas, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental entran á sala el Sr. Presidente Ulelo Fernández Chaves y los Sres. Ediles Domingo S. Hernández, José Carlos Sirre, Julio Amorín y Justino de Leon, total cinco Señores Ediles, faltando con aviso los Sres. Spigoli y Tranjo Cal.- Habiendo quórum el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- Acto continuo se dá cuenta de los asuntos que figuran en la orden del dia.- Empresa O. NDA

S/ cancelación permiso circulación N.º 57 á nombre de Florentino Gonzalez, coche 78 p. 267.- Palmiro Queiroz S/ concesión por diez años establecer servicio Omnibus con dos coches entre Siguá - Las Palas.- Domingo Cabarez S/ permiso transferir omnibus 78. 3040, Internacional, motor "Fab" 10954 & linea respectiva, recorrido Montevideo - Piriápolis á favor de la O.N.D.A.- Genaro Rodriguez S/ permiso para transferir Omnibus 78. 3038 Internacional, motor G.A.3.- 19/11034 así como derecho de linea á favor del Sr. Ithurralde Abella.- Terminados los asuntos de la órden del dia se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente:- Compañia Argentina Uruguaya de Navegacion y Turismo, S/ subvencion para facilitar intercambio interplatense nuevo servicio autobuques Argentina S/ la órden del dia.- C.O.P.E. S/ autorizacion para incorporar los Omnibus C. 6874, C.6877, C.6881, C.6876, de Castagretto & Ruffino y C.6883 de José Lorenzo Caballeari, dentro lineas que tiene permiso (Fusion) S/ la órden del dia.- Revista de Derecho y Administracion Municipal Argentina, ofrece en suscripcion la espresada hoja ilustrativa de temas municipales en general.- S/ la órden del dia.- Inspeccion Técnica Municipal remite ampliacion pliego de condiciones particulares, conservacion pavimentos existentes en Puntas del Este.- S/ la órden del dia.- Junta Local de San Carlos, S/ resolucion definitiva, sobre cambio denominacion algunas calles de la ciudad de San Carlos y Mensaje de la Intendencia Municipal.- S/ la órden del dia.- Luego la Junta pasa á considerar los asuntos de la órden del dia, en la forma siguiente:- Empresa O.N.D.A. S/ cancelacion permiso circulacion N.º 57 á nombre de Florentino Gonzalez, coche 78 p. 267.- S/. Visto lo que establece los artículos 3.º y 15.º del Decreto de 2 de Enero de 1940 referente á concesión de permisos y cierre de lineas, y atento á lo solicitado por la Empresa concesionaria del servicio Montevideo - Piriápolis denominada O.N.D.A. declarase cancelado el permiso en lo que se refiere al Omnibus 78 p. 267 y pase á la Intendencia á sus efectos.- Palmiro Queiroz, S/ concesion por diez años establecer servicio Omnibus con dos coches entre Siguá - Las Palas.- S/. Vuelva á la Intendencia á efecto de que solicite informes concretos á la Junta Local de Siguá respecto al número de Omnibus que sirve la zona á que se refiere el peticionante Sr. Queiroz, dando si es posible horario de esos servicios y valores de pasaje. Que informe la Intendencia si los Omnibus de referencia tienen permiso Municipal para hacer el recorrido dentro del Departamento por la carretera de Siguá á Casapano y vuelva para proveer, declarándose urgente.- Domingo Cabarez, S/ permiso para transferir Omnibus 78. 3040, internacional, motor "Fab" 10954 y linea respectiva, recorrido Montevideo - Piriápolis á favor de la O.N.D.A. S/ Acceda se á lo solicitado y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Declarándose urgente.- Genaro Rodriguez

S/ permiso para transferir Omnibus B. 3038, internacional, motor G.A.3.- B./1034, así como derecho de línea á favor del Sr. Buenaventura Abella.- R/ Procédase á lo solicitado y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Compañía Argentina Uruguaya de Navegación y Turismo, S/ subvención para facilitar intercambio interplatense nuevo servicio automotores "Argentina".- R/ A la Comisión de Legislación.- C.O.P.E. S/ autorización para incorporar los Omnibus C.6874, C.6877, C.6881, C.6876 de Bastagnetto y Delfino y C.6883 de José Lorenzo Balleari, dentro de líneas que tiene permiso. (Ruta 9).- R/ De acuerdo á lo establecido en la Ordenanza del 2 de Enero de 1940, concédese permiso á la Empresa C.O.P.E. para incorporar los cinco coches á que se refiere en el precedente escrito y pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Revista de Derecho y Administración Municipal ofrece en suscripción la expresada Revista Argentina de temas Municipales en general.- R/ Suscríbase á la Mesa para suscribirse por una anualidad efectuando el giro correspondiente, con cargo al Rubro gastos de Oficina de la Renta Departamental.- Inspección Técnica Municipal, remite Ampliación Pliego de Condiciones particulares, conservación pavimentos existentes en Punta del Este.- R/ Apruébase y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Mensaje de la Intendencia Municipal sobre "cambios denominación de algunas calles de la ciudad de San Carlos.- R/ De acuerdo con los expedientes agregados y el Mensaje de la Intendencia Municipal la Renta en sesión de hoy Resuelta: Dar denombre de General Melchor R. Laurente, á la actual calle Francisco Ferrer; de Carlos Alberto Cal á la calle Solís; de Doctor Juan Labat á la calle Ejido; y de Pedro Loustaune á la calle Alferes de la ciudad de San Carlos y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Gregorio Gutierrez, solicita Salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en Maldonado manzana Nº 94.- R/ De acuerdo con el informe de la Comisión de Tierras, concédese la salida de dominio Municipal del terreno á que se refieren estos antecedentes y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Natalio Rovira S/ salida de dominio Municipal de una fracción de campo ubicado en Maldonado Padrón Nº 20.- R/ Concédese la salida de dominio Municipal que se solicita en la forma que lo aconseja la Comisión de Tierras y vuelva á la Intendencia á sus efectos declarándose urgente.- Gerardo Margarer, S/ salida de dominio Municipal de un solar ubicado en la ciudad de Maldonado Padrón Nº 625.- R/ De acuerdo con lo informado por la Comisión de Tierras, vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Rafael de la Torre, S/ salida de dominio Municipal de una parcela de terreno Nº 1/4 Padrón #65, ubicada en el

Dirección de San Rafael 1ª Sección Judicial del Departamento.- Ref. De acuerdo con el informe precedente pase á la Intendencia á fin de oir nuevamente la opinión del H. Asesor Letrado, fecho vuelva declarándose urgente.- Terminados los asuntos de la órden del dia, la Junta toma las siguientes resoluciones: 1º Pasar nota á la Intendencia Municipal significandole que la Junta veria con agrado el pronto despacho del expediente sobre Centralización de la faena en los corrales de abasto Municipales.- 2º Dirigir nota á la Intendencia expresandole que la Junta veria con agrado se llamara á licitación para la construcción de cercos y veredas de la ciudad de Maldonado y San Carlos de acuerdo con las Ordenanzas respectivas.- 3º Pasar nota á la Intendencia á fin de que se sirva ordenar á las Juntas Locales de San de Uruguay, Piriapolis y San Carlos, remitan con puntualidad á la Oficina de Empadronamiento de Maldonado, los datos sobre terrenos para construcción concedidos y edificaciones nuevas construidas dentro de la planta urbana de esas localidades, á fin de la mejor percepción de los Impuestos Municipales.- 4º Pasar igualmente oficio á la Intendencia manifestandole que esta Corporación veria con agrado que la Intendencia gestionara ante los Poderes Publicos Nacionales, el pronto despacho de los Proyectos de Impuesto á los fraccionamientos y Carreras de Caballos en el Departamento á fin de la más pronta percepción de los impuestos que estos establecen. Sin mas que hacer se levanta la sesión siendo la hora 20 minutos del dia primero de Agosto del año arriba expresado, labrandose la presente para constancia.- Entre líneas.- declarase urgente.- vale.-

Figueredo Machado

En la ciudad de Maldonado á los veintiun dias del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo la hora 20, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental entran á sala los Señores Ediles Domingo S. Hernández, Pedro Antonio Castiano de Leon, José Carlos Cirse y el H. Presidente Alej. Hernández Chaves, total cinco Señores Ediles, faltando con aviso los Sr. Braulio Cal y Piccoli.- Asiste el H. Intendente Dn. Felipe Nuñez.- Habiendo numero reglamentario, el Señor Presidente declara abierto el acto y dispone que por Secretaria se dé lectura al acta anterior la que una vez leida es aprobada sin observación.- Acto continuo se pasa á dar cuenta de los asun

tos entrados en la forma siguiente: Administración Departamental de Rentas S/ exoneración de Patente de Rodados para cuatro Omnibus de la C.O.P.E. (mejoramiento servicio postal).- S/ la órden del dia.- Aurelia R. de Novoa S/ permiso para rectificar en "Las Delicias" 1ª Sección de este Departamento.- S/ la órden del dia.- Carlos Visoso y Emilio Viera, S/ permiso para transferir el Omnibus marca "Volvo" motor 6H4/5 Padrón Nº 296, matrícula Nº 3048 y derechos de linea, á favor del Sr. Pablo Reino.- S/ la órden del dia.- Ministerio de Industrias y Trabajo, expediente sobre empleo de materiales de construcción que economicen hierro redondo.- S/ la órden del dia.- Rufino Iturrin Padilla, por Alberto C. Ortiz S/ salida de dominio Municipal del solar letra "I" manzana 71 de Punta del Este.- S/ la órden del dia.- Alberto de Arteaga (hijo) por Hemolachera y Abacateras del Uruguay S.A. S/ fraccionamiento de campo, sito en la 5ª Sección padrón Nº 1149.- S/ la órden del dia.- Comité de Homenaje al Dr. Juan Labat, S/ reconsideración resolución Junta que dió su nombre á la calle Ejido de la ciudad de San Carlos.- S/ la órden del dia.- Matilde Marquez S/ salida de dominio Municipal de un solar ubicado en la manzana Nº 94 de la ciudad de Maldonado.- S/ la órden del dia.- Intendencia Municipal proponiendo designación miembros Junta Local de Piriápolis.- S/ la órden del dia.- Palmiro Cuadro S/ concesión por diez años para establecer servicio de Omnibus, con dos coches, entre Pigüé-Las Talas.- S/ la órden del dia.- Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, S/ se denomine con el nombre del poeta Francisco Acuña de Figueroa, á una calle ó Plaza de Maldonado.- S/ la órden del dia.- Comisión Local de Educación Física de Maldonado sobre Plaza de Deportes ó Campus de Maldonado.- S/ la orden del dia.- O.N.D.A. S/ el derecho de permisario en el recorrido Pigüé-Las Talas, en el Departamento de Maldonado.- Terminados los asuntos al dar cuenta, la Junta se aboca al estudio de los que pasaron á la órden del dia, dictando las siguientes resoluciones.- Administración Departamental de Rentas y Correos S/ exoneración de Patente de Rodados para cuatro Omnibus de la COPE (mejoramiento servicio postal) R/ De acuerdo con la opinión de la Intendencia Municipal concédese la exoneración de Patente de Rodados á dos Omnibus de la Empresa C.O.P.E, mientras cumplan el cometido á que se alude en la precedente solicitud, y pase á la Intendencia á sus efectos.- Aurelia R. de Novoa, S/ permiso para rectificar en "Las Delicias" 1ª Sección de este Departamento.- R/ S/ la órden del dia de la sesión próxima.- Carlos Visoso y Emilio Viera, S/ permiso para transferir el Omnibus marca "Volvo" motor 6H4/5, Padrón Nº 296, matrícula Nº 3048 y derechos de linea, á favor del Sr. Pablo Reino.- R/ Pasen estos a lo

solicitado y vuelva à la Intendencia à sus efectos.- Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre empleo de materiales de construcción que economicen hierro redondo.- R/: La Junta acepta las sugerencias establecidas en el presente expediente y pase à la Intendencia à los efectos à que hubiere lugar.- Pedro Juncos Padilla, por Alberto C. Ortiz, S/ salida del dominio municipal del solar letra D.' manzana 71 de Punta del Este.- R/: A la Comisión de Tierras.- Alberto de Arteaga (hijo) por Remolacheras y Azucareras del Uruguay S.A. S/ fraccionamiento campo sito en la 5ª Sección, Padrón N.º 1494.- R/: Archívese y pase à la Intendencia à sus efectos.- Comité de Homenaje al Dr. Juan Labat, S/ reconsideración resolución Junta que dió su nombre à la calle Eduardo de la ciudad de San Carlos.- R/: Pase à la sesión próxima.- Matilde Marquez, S/ salida del dominio municipal de un solar ubicado en la manzana 94 de la ciudad de Maldonado.- R/: A la Comisión de Tierras.- Intendencia Municipal proponiendo la designación de los miembros de la Junta Local de Piriápolis.- Titulares: 1º Ernesto J. Diaz, 2º Juan M. de Leon, 3º Tomás Senecion, 4º Eduardo Rosello Alsina, 5º Bedardo Laviosa.- Suplentes del 1º Titular: Hector B. Gutierrez, Juan Barcelo y Juan Antonio Blada; del 2º Alberto Serron, Juan Moreno y Calixto de Armas; del 3º Pedro M. Pereyra, Antonio Moreno y Felix Sera; del 4º Alberto B. Arias, Apolinario Acosta y Abraham Noig del 5º.- Saturnino Perez, Cervacio Acosta y Teotimo Dominguez.- R/: Autorízase à la Intendencia Municipal de acuerdo con el Art.º 19 Inc.º 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Departamentales, à integrar la Junta Local de Piriápolis con las personas à que se refiere la precedente nota y vuelva à aquella Oficina à sus efectos.- Waldino Siqueira, S/ concesión por diez años para establecer servicio Omnibus, con dos coches, linea Sigua-Las Salas.- R/: Atento al informe de la Junta Local de Sigua del que resulta que el trayecto que solicita el Sr. Siqueira está perfectamente servido y à precios convenientes, no se hace lugar à lo solicitado y vuelva à la Intendencia à sus efectos.- Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, S/ se denomine con el nombre del poeta Francisco Acuña de Figueroa, à una calle ó Plaza de Maldonado.- R/: La Junta resuelve aceptar el mensaje de la Intendencia Municipal y dar el nombre de Francisco Acuña de Figueroa, à la Avenida continuación de la calle Roman Riccera, desde 3 de Febrero à la carretera à Punta del Este, y vuelva à la Intendencia à sus efectos.- Comisión Local de Educación Física, sobre Plaza de Deportes ó Campos de Maldonado.- R/: A la órden del dia de la sesión próxima.- Empresa O.N.D.A. S/ el derecho de Permisario en el recorrido Sigua-Las Salas, en el Departamento de Maldonado.

99/ Sl fin de normalizar la situación de hecho creada por la Empresa O.N.D.A. y Empresa Corporación de Omnibus, Obras Treinta y Tres, que efectuan de tránsito el recorrido de Piguá- Las Calas por la carretera á Treinta y Tres, concédese éste á título precario, á las referidas Empresas, con el número de coches actualmente en circulación y vuelva á la Intendencia á sus efectos.- Proviendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora 24 labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.

D. Aguirre Machado

En la ciudad de Maldonado á los once días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y curo, siendo las 20 horas, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala el Sr. Presidente Pedro Fernández Chaves y los Sres. Ediles Juan Pigoli, Domingo S. Hernández, José Carlos Cirre, Julio Amorin y Gustino de León, total seis Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación.- Entra á sala el Sr. Intendente Dr. Felix Muñoz.- Habiendo quórum, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Sr. Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- Acto continuo se pasa á dar cuenta de los asuntos que figuran en la órden del dia.- Comisión Local de Educación Física de Maldonado "Sta Clara de Pekortes" ó Campus de Maldonado.- Comité de Homenaje á la memoria del Dr. Juan Labat, Sl. reconsideración de la resolución que dió su nombre á la calle Edido de la ciudad de San Carlos.- Aurelia P. de Novoa Sl. permiso para edificar en la manzana Nº 16 solar Nº 4 "Las Delicias" sobre la carretera á Punta del Este.- Terminados los asuntos de la órden del dia, se pasa á dar cuenta de los entrados.- Rafael de la Fuente Sl. Salida de dominio Municipal de una parcela de terreno ubicada en el Pinar de San Rafael Nº 1/11, vertido con evacuación de vista Fiscal.- A la órden del dia.- Roberto Chao Sl. en arrendamiento las Canteras "Ibarra y Grava" por las temporadas 1942-1946.- A la órden del dia.- Contaduria Municipal Sl. refuerzo y transposición de rubros "Gastos Eventuales" y "Fomento Turismo y Actos Culturales" por valor de $ 500.00.- A la órden del dia.- Expediente remitido de la Intendencia Municipal Sl. conservación varias calles de Punta del Este.- A la órden del dia.- Intendencia Municipal, Sl. que de acuerdo con aquella Oficina, se determine el área del terreno á escriturarse al Consejo

de Enseñanza Primaria y Normal, para sede del edificio de la Escuela Nº 60 al Sire Libre de Maldonado.- A la órden del dia.- Expte. de varios vecinos de Piriápolis, Sº. tramitando varias calles de esa localidad.- A la órden del dia.- Terminados los Asuntos á dar cuenta, la Junta pasa á considerar los de la órden del dia.- Comisión Local de Educación Física, Sº. Para de Deportes ó Campus de Maldonado.- R/. Pase el presente expediente á estudio de la Comisión de Legislación, que deberá ser integrada por los miembros de la Comisión de Educación Física Señores Agrimensor Jaime E. Pons y Arquitecto Hector Garcia Pico, para que conjuntamente con el Sr. Intendente, aconsejen el proyecto definitivo que estudiará ésta Corporación.- Comisión de Homenaje á la memoria del Dr. Juan Labat Sº. reconsideración de la resolución que dió su nombre á la calle Efido de la ciudad de San Carlos.- R/. Déjase sin efecto la resolución por la que se dió el nombre de Dr. Juan Labat á la calle Efido, y dásele este nombre á la Rotonda emplazada en la desembocadura de las calles Dr. Andres Eberio y Carlos Reyles, en la iniciación de la Avenida José Enrique Rodó y pase á la Intendencia á sus efectos declarándose urgente.- Aurelia R. de Nova, Sº. permiso para reedificar en la manzana Nº 15 Solar Nº 11 ubicado en Las Delicias sobre la carretera á Punta del Este.- R/. Atento á los informes precedentes concédese á Dña Aurelia R. de Nova el permiso que solicita y pase á la Intendencia á sus efectos declarándose urgente.- Rafael de la Fuente, Sº. salida de dominio Municipal de una parcela de terreno ubicado en el Rincón de "San Rafael" Nº 11 4 con evacuación de vista Fiscal.- R/. Pase á informe de la Comisión de Tierras.- Roberto Grao, Sº. en arrendamiento las Playas "Mansa y Brava", por la temporada 1942-1943.- R/. De acuerdo con la opinión de la Intendencia Municipal y lo establecido por el Art. 19 Inc. 1º y Art. 35 Inciso 10 de la Ley de Gobiernos Departamentales, concédese al Ejecutivo Comunal la autorización pertinente para la prorroga de dicho contrato á que se refieren estos obrados y pase á aquella Oficina á sus efectos declarándose urgente.- Intendencia Municipal Sº. refuerzo y transposición de rubros "Gastos Eventuales y Fomento Turismo y Actos Culturales.- R/. Vuelva con el refuerzo y transposición de rubros á que se refiere este expediente y pase al Tribunal de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 212 de la Constitución de la República y Art. 19 Inc. 5º de la Ley de Gobiernos Departamentales, declarándose urgente.- Pavimentación varias calles de Punta del Este.- Autorízase á la Intendencia Municipal de acuerdo con los Inc. A y B del Art. 35 de la Ley de Gobiernos Departamentales, á realizar por administración los trabajos de pavimentación de las calles de Punta del Este á que se refiere éste expediente, asi como la adquisición de los materiales y demás implementos re-

cesarios, dentro del rubro asignado al efecto; debiendo solicitar precios á casas del ramo y fundándose aceptar los que conceptúe más conveniente y pase á aquella Oficina declarándose urgente.- Intendencia Municipal S/ que de acuerdo con aquella Oficina, se determine el Area del terreno á escriturarse al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para sede del edificio de la Escuela Nº 60 al "Aire Libre" de Maldonado.- R/ Pase á la Comisión de Legislación para su informe.- Varios vecinos de Piriápolis S/ hormigonado varias calles de esa Localidad.- R/ Dígasele á la Intendencia Municipal para llamar á licitación para la pavimentación de las calles de Piriápolis á que se refiere este expediente, de acuerdo con los Pliegos general y particular agregados, aprobándose la forma de pago que, como excepción á las disposiciones legales vigentes, se establecen en el Art.- 8º del referido pliego particular de condiciones y pase á la Intendencia á sus efectos declarándose urgente.- Lucino Junior Padilla por Alberto C. Ortiz S/ salida de dominio Municipal del solar letra "F" manzana 7 ubicado en Punta del Este.- R/ Atento á lo que resulta de este expediente y de lo dictaminado por la Comisión de Tierras, concédase á Dn Alberto C. Ortiz, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la propiedad de terreno á que se refieren estos obrados.- Pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Matilde Marquez, S/ salida de dominio Municipal de un solar ubicado en la manzana Nº 91 de ésta ciudad.- R/ Concédase á Dña Matilde Marquez, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el terreno á que se refieren estos obrados y pase á la Intendencia á sus efectos.- Liceo Departamental de Maldonado, S/ cuota contribución para solventar parte de los gastos que se le originarán con motivo de una excursión á efectuar con los estudiantes liceales á Paso de los Toros y Unión del Bonete.- R/ Vista la gestión promovida por el Liceo Departamental y los altos fines que la inspira, la Junta Departamental resuelve: Acordar la cantidad de Treinta pesos ($ 30.00) á los fines que se mencionan en el precedente escrito, la que se imputará al rubro "Gastos de Oficina de la Junta Departamental y archívese.- Nro siendo para más el acto se levanta la sesión siendo las 23½ horas, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra. Testado- de- no vale.- Enmendado y vale.-

D. Eguren Machado
Srio.

En la ciudad de Maldonado á los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco siendo la hora 20, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala el Sr. Presidente Dn Alejo Fernández Chaves

y los Señores Ediles Sr. Domingo Hernández, Sr. Celio Amorín y Sr. Faustino de León, total cuatro Sres. Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. No habiendo número reglamentario para celebrar sesión, se da por terminado el acto labrándose la presente para constancia en la fecha ut-supra.-

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora 20 respondiendo a la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental entran a sala el Señor Presidente Sr. Ulises Hernández Chaves y los Sres. Ediles José Carlos Cerre, Domingo Hernández, Celio Amorín y Faustino de León, total cinco Señores Ediles, faltando (con aviso) el Sr. Picoli y Sra. Cal. Entra a sala el Sr. Intendente Sr. Félix Piñeiro. Habiendo quórum, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Sr. Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leída es aprobada sin observación.- Acto continuo se pasa a dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Andrés Hernández, S/ salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en la manzana Nº 5, padrón 719 de la ciudad de San Carlos.- Expte: Balance de Libros, Gastos Eventuales, Fomento y Turismo, y Gastos Culturales, venido del Tribunal de Cuentas sin observación.- Gerardo Blanco que, adjunta pruebas solicitadas por la Junta Departamental a los efectos de la salida de dominio Municipal del solar Padrón Nº 625, ubicado en la 1ª Sección del Departamento.- Nicasio de los Santos S/ permiso transferir Omnibus B 5-0/1, así como línea recorrido Punta del Este - Bosque - Portezuelo, digo Maldonado - Portezuelo y viceversa, a favor de la Cooperativa San Carlos - Maldonado - Punta del Este.- H. Garcia Capurro, en representación de Antonio Sr. de Castro Henriques, S/ permiso para ampliar con techo en el Chalet de su propiedad ubicado en Punta del Este.- Circular del Ministerio del Interior transcribiendo el Decreto del Poder Ejecutivo por el que se suspende la actividad funcional de los Centros de Reclutamiento, quedando vigentes los que funcionaran en la Capital de los Departamentos.- Bernardo L. Goicoechea, S/ se modifique y amplie por diez años (10) la concesión de la playa de Piriápolis a su favor, y ofrece construir cabinetes higiénicos, cuyas mejoras deberán al finalizar ésta, a favor del

Municipio.- Lcda Esther Sofía Díaz de Tizze, S/ salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en ésta ciudad Padrón Nº 714.- Martín Raza, S/ salida de dominio Municipal de unas sobras de terreno ubicadas en ésta ciudad.- Juan M. Borrio, comunica que ha resuelto admitir como integrantes y con el mismo derecho de línea, en el recorrido Puerta del Este- San Rafael- Bosque Municipal- Maldonado y vice-versa; á los Señores Angel Paggiani y Manuel Feferia.- Blanca C. Ferraro, ofreciendo ejemplares libro poesía titulado "Broquel Multicolor" de que es autora la Señora Nira Ferraro.- Casella y Cía, sobre contribución pago alumbrado Bosque Municipal y forma de pago, los que pasan á la órden del día, entrando la Puerta á considerarlos.- Tratados Bermudez, S/ salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en la Manzana Nº 5, Padrón 719 de la ciudad de San Carlos.- R/ Ratifícase la resolución de la Junta Local de San Carlos y pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Reciclaje y Transposición de Libros, Casos Eventuales "Ortiz y Cuesta" y Actos Culturales, venido del Tribunal de Cuentas sin observación.- R/ Aprobado que ha sido por el Tribunal de Cuentas de la República, pase á sus efectos á la Intendencia Municipal, declarándose urgente.- Gerardo Rodríguez, adjunta pruebas solicitadas por la Junta Departamental, á los efectos de la solicitud de dominio Municipal del Solar Padrón Nº 625, ubicado en la 1ª Sección de éste Departamento.- R/ Que se escriture el terreno á que se refiere este expediente en favor del peticionante, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.- Pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Vicario de los Santos, S/ permiso transferir Omnibus B.S. 011, así como línea y recorrido Puerta del Este- Bosque Municipal- Maldonado- Portezuelo y vice-versa; á favor de la Cooperativa San Carlos- Maldonado- Puerta del Este.- R/ De acuerdo con lo solicitado por el peticionante, concédese y pase á la Intendencia á sus efectos.- H. García Capurro, en representación de Patricio J. de Castro Henriquez, S/ permiso para ampliar un techo en el Chalet de su propiedad ubicado en Puerta del Este.- R/ No determinándose ubicación de construcciones dentro del terreno en el plano que se adjunta, y á fin de poder determinar hasta que punto se violenta la Ordenanza sobre construcciones en Puerta del Este, vuelva á la Intendencia á fin de que la Oficina Técnica sea más explícita en su informe y se sirva dar su opinión personal sobre la importancia de la transgresión á la referida Ordenanza, declarándose urgente.- Circular del Ministerio del Interior, transcribiendo el Decreto del Poder Ejecutivo por el que se suspende la actividad funcional de los Centros de Adiestramiento, quedando vigentes los

que funcionaran en la Capital de los Departamentos.- R/. Enterado archívese.- Armando R. Caicoechea, S/se modifique y amplíe por diez años la concesión de la playa Piriápolis á su favor y ofrece construir gabinetes higiénicos, aunas mejoras deberá á beneficio del Municipio, al finalizar ésta.- R/. Concédese en las condiciones que lo solicita el peticionante, con la excepción siguiente: Que el plazo de la concesión será el que indica la Intendencia en su dictamen precedente con opción á tres años por parte del recurrente y siempre que al vencer el plazo de cinco años de ésta concesión, la Intendencia obtenga informes favorables de los servicios prestados, de la Junta Local y Centro de Fomento de Piriápolis.- Pase á la Intendencia Municipal, declarándose urgente.- Lic. Esther Sofía Díaz de Tiscornia, S/. salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en ésta ciudad, Padrón Nº. 94.- R/. S/. informe de la Comisión de Tierras. Martín Lara, S/. salida de dominio Municipal de unas sobras de terreno ubicado en ésta ciudad.- R/. S/. informe de la Comisión de Tierras.- Juan H. Bonnio, comunica que ha resuelto admitir como integrantes y con el mismo derecho de línea, en el recorrido Punta del Este- San Rafael- Bosque Municipal- Maldonado y viceversa, á los Señores Angel Caggioni y Manuel Cabrera.- R/. Pase á la sesión próxima con agregación de sus antecedentes. / Blanca E. Ferraro, ofreciendo ejemplares del libro de poesía titulado "Broquel Multicolor" de que es autora la Señora Sara Ferraro.- R/. Vista la gestión promovida por la Srta. Blanca E. Ferraro, la Junta resuelve: Adquirir quince ejemplares del libro de poesías titulado "Broquel Multicolor" de que es autora la Sra. Sara Ferraro, debiendo imputar ésta erogación al rubro "Gastos de Oficina" de la Junta Departamental y archívese la presente.- Coalla y Cía., sobre contribución pago alumbrado Bosque Municipal y forma en que lo efectuará.- R/. Téngase el arreglo hecho por la Intendencia con la firma Coalla y Cía, en la forma que lo expresa aquella Oficina, y vuelva al Ejecutivo Comunal á sus efectos, declarándose urgente.- Rafael de la Fuente, S/. salida de dominio Municipal de una parcela de terreno Nº. 114, ubicada en el Rincón de San Rafael.- R/. Téngase por resolución el informe de la Comisión de Tierras y á los efectos pertinentes pase á la Intendencia Municipal, declarándose urgente.- Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, siendo la hora treinta minutos del día diez y seis del mes y año ya expresado, labrándose la presente para constancia.-

J. Egurén Machado

En la ciudad de Maldonado á los veintisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las veinte horas, reglamentando á la convocatoria respectiva para celebrar Sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala el Sr. Presidente Viejo Fernández Chaves, Domingo S. Fernández, Julio Amorín, José Araujo Leal, José Carlos Zerra, Juan Stigoli y Cristino de León, total siete Señores Ediles. Habiendo quórum, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Sr. Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación. - Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos que figuran en la órden del día. - Inspección Departamental de Escuelas S. planos terreno construcción Escuela Nº 60 "Libre Libre" de Maldonado, así como fecha podría extenderse la escritura. - Juan M. Somma, Sigrudica ha resuelto admitir como integrante y con el mismo derecho de lista recorrido Junta del Este - San Rafael - Bosque Municipal - Maldonado y vice-versa, á los Sr. Angel Caggiani y Manuel Teferias, con agregación de sus antecedentes. - Terminados estos, se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente. - Luis S. Mesa y León N. Cabada, S. permiso para explotar en Junta del Este, servicio "Bote Sect." - Ramona Nuñez S. salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en San Carlos, Manzana 91 Padrón 1372, informado favorablemente por la Junta Local de aquella localidad. - Carlos Antonio Arfuso, S. salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en la ciudad de San Carlos, Manzana 68 Padrón 2191 informado favorablemente por la Junta Local de dicha localidad. - Intendencia Municipal, remite á la aprobación de la Junta un proyecto sobre Barrio Obrero en Maldonado. - Presentación Rodriguez interponiendo recurso de apelación, de la resolución que le impone el pago de derechos de Abasto y multa por defraudación del mismo, cuyos asuntos pasan á la órden del día. - Seguidamente la Junta pasa á considerar los asuntos de la órden del día. - Inspección Departamental de Escuelas, S. planos terreno á construirse Escuela Nº 60 "Libre Libre" de Maldonado, así como se informe fecha que podría extenderse la escritura. V. La Junta, por unanimidad de votos (siete presentes) Resuelve: 1º Facultase á la Intendencia Municipal para enagenar á la Dirección General de Instrucción Primaria, con destino á la construcción del edificio de la Escuela Nº 60 al "Libre Libre" de Maldonado, y mediante el precio de Dos mil quinientos pesos ($ 2500.00) la siguiente fracción de terreno con las mejoras que contenga, de propiedad Municipal: Una parcela de cinco mil metros cuadrados de superficie ubicada en la parte Sur de ésta ciudad, que es parte de la Nº 156, lindando: al Norte en ochenta y cuatro metros diez centímetros calle sin nombre; al Sur propie-

dad Municipal, al Este calle Román Becerra (hoy Francisco Saviña de Piquerroa) y al Oeste calle Larandí.- 2º Autorízase al mismo Ejecutivo Comunal á contribuir con la precitada suma de mil quinientos pesos, en la adquisición de mobiliario que necesitará la mencionada escuela ú otra mejora que á las autoridades pertinentes creyera oportuno para dicha escuela.- 3º Facultase asimismo á la Intendencia para otorgar y formar las escrituras que á los fines referidos fueran precisas.- Pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Juan M. Borrio, significa ha resuelto admitir como integrantes y con el mismo derecho de línea, recorrido Puerta del Este- San Rafael- Bos. que Municipal- Maldonado y viceversa, á los señores Angel Caggioni y Manuel Telería, agregados que han sido los antecedentes. R.P. Facultase á la Intendencia Municipal á acceder á lo peticionado en el escrito precedente, debiendo dicha Intendencia vigilar los expresados servicios, á fin de que se sirva en la mejor forma posible los intereses del público, y vuelva á aquella Oficina á sus efectos, declarándose urgente.- Lucis M. Meisa y León M. Cabrera, S/. permiso explotar en Puerta del Este servicio Moto Scout.- R.P. Concédese el permiso que se solicita, en la forma que indica la Intendencia en el informe precedente y vuelva á aquella Oficina á sus efectos.- Ramona Acuña, S/. salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en San Carlos, manzana 91 Padrón 1332, informado favorablemente por la Junta Local de aquella ciudad.- R.P. Ratificase la resolución de la Junta Local de San Carlos de fecha 14 de Octubre del corriente año y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Carlos Antonio Inclessi, S/. salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en la ciudad de San Carlos, manzana 68 Padrón 2191, informado favorablemente por la Junta Local de aquella ciudad.- R.P. Ratificase la resolución de la Junta Local de San Carlos de fecha 14 de Octubre del corriente año y vuelve á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Intendencia Municipal, remite á la aprobación de la Junta, un Proyecto de Barrio Obrero en Maldonado, que dice así: La Junta Departamental acuerda y Decreta: Art.º 1º: Facultase á la Intendencia Municipal para nombrar una Comisión integrada por personas que fuere conveniente, la que estudiará la forma de crear un Barrio Obrero en una de las parcelas municipales, próximo á la ciudad de Maldonado.- Art.º 2º.- Esta Comisión que será integrada por Técnicos, Letrados, etc, tendrá un plazo de tres meses para expedirse desde la fecha de su constitución.- Art.º 3º.- Comuníquese, etc.- Comisión Pro Barrio Obrero.- Aurelio Pereyra Viñes

Carlos Acuña Rubio, Jaime E. Sou, Alejo Fernández Chaves, Florencio Collazo, Maximiliano Montenegro, Elbio Rivero, Gilberto Costa Viera, Héctor García Pico, Domingo A. Hernández y Julio Amorín.- V/. Apruébase el proyecto precedente y vuelva á la Intendencia á sus efectos, declarándole urgente.- Resolución: Rodríguez, interponiendo recurso de apelación, de la resolución que le impone el pago de derechos de Abasto y multa por defraudación del mismo.- V/. Pase al informe de la Comisión de Legislación.- Intendencia Municipal, S/. cambio de destino de la partida de $1000.00 asignada para Plaza de Deportes de Piriápolis, á fin de efectuar división aguas en el cerro, evitándose inundaciones en aquella localidad.- V/. Apruébase en principio y pase al Tribunal de Cuentas de la República, por entender que el refuerzo solicitado configura una transposición de un rubro cuyo destino fué aprobado por el referido cuerpo.- Terminados los asuntos de la órden del día, solicita la palabra el Edil R. Juan P. Vigoli, y concedida que le fué manifiesta, que: "En vista de que todos los gremios que despliegan sus actividades por las distintas zonas del Departamento y en primer término en ésta, han aumentado enormemente su número, siendo hoy su importancia de tal magnitud, que considero de gran valor social se tomen medidas para salvaguardar el bien y la Salud Pública, y como las leyes nacionales nos faculten para tomar tales resoluciones voy á poner á consideración de la H. Junta, el siguiente proyecto.- Dec.:- Carnet de Salud.- La Junta Departamental de Maldonado. Decreta:- Art.º 1º De conformidad con lo dispuesto en la ley nacional Nº 9697, del 16 de Diciembre de 1937, su reglamentación de Marzo 11 de 1939, y ampliación de la misma de acuerdo con el Decreto Nº 2269 del Poder Ejecutivo Nacional y su reciente modificación de Agosto 22 del corriente año- autorízase á la Intendencia Municipal para hacer efectivo sus disposiciones sobre obligatoriedad del Carnet de Salud Pública.- Art.º 2º.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior el Ejecutivo Departamental designará el personal idóneo, técnico y administrativo que considere necesario para llenar las finalidades de la referida ley y sus respectivas reglamentaciones.- Art.º 3º.- Al fin de que ésta medida de carácter sanitario se mantenga de acuerdo con los propósitos de su creación, el carnet á expedirse, para conservar su validéz, deberá ser visado anualmente, debiendo llenarse el mismo trámite prescripto para la obtención, con excepción del certificado de identidad, que dichas disposiciones exigen, como requisito previo á su expedición.- Art.º 4º.- Con las excepciones que determina

la ley y sus respectivas reglamentaciones, todas las personas à quienes les comprenden sus disposiciones, abonarán por el carnet la cantidad de un peso,- los menores de edad, comprendidos como tales, los que no hayan cumplido quince años, abonarán solamente cincuenta centésimos. Las sumas que se recaudén anualmente por ese concepto, sólo podrán utilizarse en beneficio del servicio à prestarse, y de acuerdo con las normas que al efecto fije el Ejecutivo Municipal.- Art: 5º.- La disposición contenida en el Art: 11º de la Reglamentación del 11 de Mayo de 1939, se hará obligatoria una vez promulgado el presente decreto, todo sin perjuicio de que la Intendencia fije en su reglamentación plazos equitativos que faciliten el cumplimiento de lo dispuesto.- Art: 6º.- Las infracciones al presente decreto serán sancionadas con multas hasta cuatro pesos por cada infracción.- Art: 7º.- Los propietarios, gerentes, encargados ó quienes lo representen de las fábricas, establecimientos, empresas, compañías, etc, que utilicen el personal comprendido dentro de la obligatoriedad que establece los efectivo de éste decreto, deberán exigir la presentación del Carnet de Salud Pública à todo su personal de servicio en actividad, así como el que ingrese en lo sucesivo.- La omisión à lo dispuesto será sancionada con multa hasta cuatro pesos por persona que no posea el carnet, sin perjuicio de obtenerlo de acuerdo con la exigencia de este decreto y bajo la misma pena anterior.- Art: 8º.- La Intendencia Municipal reglamentará el presente decreto.- Art: 9º.- Sala de sesiones de la Junta Departamental de Maldonado à 27 de Octubre de 1941.- Vº Pase à informe de la Comisión de Legislación integrada con el autor del proyecto, el Sr. Edil de León, con la presencia del Sr. Intendente Municipal, solicitando el asesoramiento del Médico de Salud Pública Drº Elbio Rivero.- Y no siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora veinticuatro, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.-

J. Eguren Machado
Pro

Ay: Le

En la ciudad de Maldonado à los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo la hora 20 y 30, respondiendo à la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la

Curia Departamental, entran á Sala los Señores Ediles Domingo Hernández, Julio Shnorion, Alejo Fernández Chaves y Juan P. Zigoli, faltando con aviso los Señores José Carlos Zizze, y José Straufo Cal y sin él el Sr. de León.- No habiendo número reglamentario para celebrar sesión, se dá por terminado el acto labrandole la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.-

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora 20 y 30 minutos, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Curia Departamental, entran á Sala los Señores Ediles Julio Shnorion, Domingo y Juan P. Zigoli, faltando con aviso los demás componentes de la Corporación. No habiendo número reglamentario para celebrar sesión, se dá por terminado el acto labrándole la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los diez y siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las 20 y 30 minutos, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Curia Departamental entran á Sala los Señores Ediles Domingo Hernandez, Alejo Fernández Chaves, José Straufo Cal y José Carlos Zizze, faltando con aviso el Sr. Juan Zigoli y sin él los demás componentes de la Corporación.- No habiendo quórum, se dá por terminado el acto labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.-

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los diez y nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuno, correspondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental entran á sala el Sr. Presidente Adelo Fernández Chaves, Domingo Hernández, Celio Amorín, José Carlos Tavres y José Aracho Cal: total cinco Señores Ediles faltando con aviso el Sr. Figoli y sin él el Sr. de León.- Siendo la hora 20 y 30 minutos y habiendo quórum, el Sr. Presidente declara abierto el acto y dispone que el Sr. Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leida es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Oficio del Médico de Servicio Público aceptando el cargo de Asesor en el estudio del Proyecto de Carnet de Salud.- Lcdo Sader Hermano, Sl. salida de dominio Municipal de un solar ubicado en Punta del Este, letra Ps. Padrón #35.- Heraclio Perez Ubice, por sucesores de Norberto Lemes, Sl. salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en San Carlos, manzana N: 116, Padrón 1322.- Sucesión Celio Chiossi Sl. se acredite Escr. N: 290, año 1930, sobre escrituración definitiva de un terreno ubicado en la 1ª Sec. Padrón N: 461.- Alegino Aguirre y Lucaria Vera de Aguirre, Sl. salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en la ciudad de San Carlos, manzana N: 73, Padrón 894.- Comisión Nal de Municipalidades, Sl. de la Junta quiera hacerse representar en la reunión que efectuará en la Capital los días 18-19 de Diciembre.- Enrique Garret Sl. ratificación salida dominio Municipal de un terreno ubicado en ésta ciudad, Padrón 393.- Ministerio de Obras Públicas, expediente formado con motivo del telegrama pasado por ésta Junta trasmitiendo pedido de la numerosa asamblea de vecinos de Maldonado, solicitando se ponga en funcionamiento el tanque de aguas corrientes y se termine red respectiva.- Consejo Nacional de Enseñanza P. y Normal, oficio agradeciendo á la Junta la resolución dictada por la que se faculta á la Intendencia de Maldonado á escriturar el terreno para emplazamiento del edificio de la Escuela al "Aire Libre".- Ministerio de Defensa Nacional, circular relativa á la forma de efectuar el examen médico de los ciudadanos convocados para la instrucción cívica.- Editorial Sudamérica (Revista) Sl. una contribución á fin de sobrentar gastos impresión de la misma.- Antonio P. de Castro Enrique expt: venido en apelación á la Junta, Sl. reconsideración resolución Intendencia, recaida en el espresado Expt: N: 13461941, venido con informe de la Of: Técnica.- Elías Perez Sl. salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en San Carlos, manzana 118, Padrón 1334.- Cooperativa de Omnibus "San Car-

los Puerta del Este" Sf. permiso circular con sus Enriques, nuevas carreteras que une
ésta ciudad con balneario San Rafael y llega por las sierras, al Bosque y Puerta del
Este.- Moddy Nicto Sf. se admita la subdivisión del terreno Padrón 1345, ubicado en
Carriegril y se declaren reglamentarias las construcciones á los efectos de los Art.
29 y 30 de la Ordenanza vigente.- Antonio Bergeron, su ante proyecto división
parcela Nº 41, (Carille) Padrón 1356, de Puerta del Este.- Asociación Rural é Indus-
trial de Maldonado Sf en venta y escrituración definitiva el predio Municipal que
ocupa actualmente su local de exposiciones y remates ferias de San Carlos.- Maria
L. Chiossi de Cairo y Julia Cairo Chiossi de Montañez, Sf. escrituración defini-
tiva de una fracción de terreno arenoso ubicado en el Rincón de San Rafael.-
Inspección Técnica Sf. chapas de nomenclatura y de numeración en los Pueblos
de Puerta del Este y Piriápolis.- Tribunal de Cuentas, remite, sin observación
el reparo y transferencia de fondos Sf. por la Intendencia para efectuar de
la partida asignada para Plaza de Deportes en Piriápolis, división aguas en
el cerro evitar inundaciones aquella localidad.- Comisión Nal de Munici-
palidades reitera anuncio segunda reunión de Autoridades Edilicias de la
República, y solicita la concurrencia á la misma, representación Local.- Nico-
las Ubia Sf. permiso para dividir en solares una parcela ubicada en "Las Delicias"
(1ª Secc.) Padrón Nº 1089.- cuyos asuntos pasan á la órden del dia.- Seguidamen-
te la Junta se aboca al estudio y resolución de los mismos en la forma
siguiente: Oficio del Médico de Servicio Públicos Nº 1 Rivero, aceptando el
cargo de Asesor en el estudio del Proyecto de Carnet de Salud.- Sf. Tengase
presente y agréguese á sus antecedentes.- Pasan á informe de la Comisión
de Cuentas, los siguientes espedientes sobre salida de fondos Municipal: Lucis Pader Hnos, Heraclio Perez Ubice, Sus Sucesores de Norberto Ge-
rres.- Sucesión Julio Chiossi.- Regino Saccino y Juana Cepera de
Saccino.- Enrique Fo. Bonnet.- y Maria L. Chiossi de Cairo y Julia
Cairo Chiossi de Montañez.- Comisión Nal de Municipalidades, Sf.
de la Junta Departamental quiera hacerse representar en la reunión que efec-
tuará en la Capital los dias 18 y 19 del actual.- Sf. Designase para representar
á la Junta Departamental en la sesión que celebrará la Comisión Nal de Mu-
nicipalidades, al Edil Sr. Juan P. Rigoli, líbrese telegrama comunicando
ésta designación y archívese.- Ministerio de Obras Públicas, espedientillo
formado con motivo del telegrama pasado por ésta Junta, trasmitiendo pedi-
do de la numerosa asamblea vecinal de Maldonado, solicitando se ponga
en funcionamiento el tanque de aguas corriente y se termine red respec-
tiva.- Sf. Para conocimiento público, dése á publicidad el telegrama pa-

sado al Ministerio de Obras Públicas y la resolución recaída por el Sr. Ministro; agradeciéndole al mismo por telegrama, una vez en funcionamiento el tanque de agua corriente, por la rápida solución adoptada que contempla las justas aspiraciones del vecindario de Maldonado, archivándose el presente.- Consejo Nacional de Enseñanza P. y Normal, oficio agradeciendo á la Junta la resolución dictada por la que faculta á la Intendencia de Maldonado á escriturar el terreno para emplazamiento del edificio de la Escuela al "Aire Libre" de Maldonado. Sr. Enterado archívese.- Revista Editorial América Sf. una contribución reconocida de la Junta para solventar gastos impresión de la misma.- Sr. Concédese una subvención por única de Veinte pesos, y archívese.- Antonio P. de Castro Enriquez, apelando ante la Junta de la resolución de la Intendencia recaída en el Exp.: Nº. 1346/941, vertido con informe de la Oficina Técnica.- Sr. Vistos estos antecedentes y de acuerdo con la opinión de la Oficina Técnica, concédese el permiso solicitado en la forma que determina la citada Oficina, y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Elías Pirir Sf. baja de dominio municipal, de un terreno ubicado en San Carlos, manzana 118 Padrón 1334, Sr. Pase á la sesión próxima para su resolución.- Cooperativa de Omnibus "San Carlos-Punta del Este" Sf. permiso circular con sus Omnibus, nuevas carreteras que une esta ciudad con balneario San Rafael y llega por la misma hasta el Bosque y Punta del Este.- Sr. Por las razones que informa la Intendencia Municipal no se hace lugar á lo solicitado y vuelva á aquella Oficina á sus efectos.- Noddy Nieto Sf. se admita la subdivisión del terreno Padrón Nº. 1345 ubicado en Castegril y se declaren reglamentarias las construcciones á los efectos de los Arts. 29 y 30 de la Ordenanza respectiva.- Sr. Habiendo comprobado los interesados con documento fehaciente que exhiben, y se les devolvió en este acto, la adquisición del terreno con fecha anterior á la Ordenanza vigente, concédese la autorización solicitada, con las modificaciones que propone la Oficina Técnica y vuelva á la Intendencia á sus efectos declarándose urgente.- Antonio Bergerón, su anteproyecto división parcela Nº. 41 (Castillo) Padrón 1356 de Punta del Este.- Sr. Se resuelve accederse á lo solicitado con la condición á que se refiere el Técnico Municipal en el informe precedente y pase á la Intendencia á sus efectos.- Asociación Rural é Industrial de Maldonado, Sf. en venta y escrituración definitiva del predio municipal que ocupa actualmente su local de exposiciones y remates ferias de San Carlos.- Sr. Pase á la Comisión de Legislación.- María A. Chiossi de Cairo y Julia Cairo Chiossi de Montañez, Sf. escrituración definitiva de una fracción de terreno arenoso ubicado en el Rincón de San Rafael.- Sr. Pase á la Comisión de Chacras.- Intendencia Municipal, Nomenclatura y Numeración de los pue-

blos de Junta del Este y Piriápolis.- R/ Agréguese los expedientes à que hace alusión la Intendencia Municipal à estos antecedentes y pase à la sesión próxima para la resolución definitiva.- Tribunal de Cuentas remite sin observación Reglamento y Transposición de Rubros, S/ por la Intendencia para efectuar - de la partida asignada para Plaza de Deportes en Piriápolis - división aguas en el cerro evitar inundaciones en aquella localidad. R/ Aprobado que ha sido por el Tribunal de Cuentas, vuelva à la Intendencia à sus efectos.- Nicolas Uria, S/ permiso para dividir en solares una parcela ubicada en "Las Delicias" 1ª Sec., Padrón Nº 1089.- R/ De acuerdo con el informe de la Oficina Técnica que antecede, apruébase y vuelva à la Intendencia à sus efectos.- No habiendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora veinticuatro, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-supra.- Testado, por, no vale.-

J. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado à los veintiseis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora 21, respondiendo à la convocatoria respectiva para celebrar sesión extraordinaria à fin de considerar el Proyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio 1942, presentado por la Intendencia, entran à sala el Sr. Presidente Alejo Fernández Chaves, Domingo S. Hernández, Julio Amorín, José Pedro Cal, Juan D. Zicoli y José Carlos Tiscornia, total seis señores Ediles.- Entra à sala el Señor Intendente Municipal Dn Félix Acuña.- Habiendo quórum el Señor Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Sr. Secretario dé lectura al Proyecto de Presupuesto, el que puesto à consideración es aprobado en general pasando à la discusión particular de su articulado y planillas respectivas que dice así: Intendencia Municipal de Maldonado - Presupuesto para el Ejercicio 1942. La Junta Departamental, Decreta: Artº 1º.- El Presupuesto General de Gastos del Municipio de Maldonado, queda fijado para el ejercicio 1942 en la cantidad de Doscientos sesenta mil trescientos diez pesos.- Distribuidos en las siguientes Planillas: A) Junta Departamental $ 3.290.00.- B) Oficina Central $ 163.005.96.- C) Obligaciones $ 20.676.04.- D) Junta Local San Carlos $ 22.612.00.- E) Junta Local San de Piriápolis ___

$12,666.00 F) Junta Local de Liguá $11,750.00 - G) Junta Local Junta del Este $12,090.00 - H) Junta Local Carson $11,266.00 - I) Junta Local de Piriápolis $9,930.00 - Total $260,310.00 - Aprobado - Art. 2º.- Los gastos á que se refiere el artículo anterior serán atendidos por los siguientes ingresos: 75% Contribución Inmobiliaria $89,000.00 - Impuesto General Municipal $39,500.00 - 1/00 Adicional Rural $16,500.00 - 1/2 00 Adicional Urbano $5,500.00 Patentes de Rodados $10,000.00 - 50% Tasas de Saneado y Abastecidas $750.00 - Otras fs. Rodados y Adicionales $1,000.00 - Tornaguias $350.00 - Derechos de Cementerio $1,100.00 - Permisos p. Edificar y otros $500.00 - Derechos por Testimonios $550.00 - Verificación de Pesas y Medidas $1,350.00 - Arrendamientos $2,850.00 Ingresos Eventuales $100.00 - Aduanas $260.00 - Timbres Municipales $2,300.00 Impuesto á la Piedra $11,000.00 - Locaciones Tanques y Playas $2,000.00 - Transferencias $500.00 - Casas para Obreros $1111.00 - Circulación y Tráfico $500.00 Tasas de Circulación $650.00 - Locaciones del Abastecido $100.00 - Casino Piriápolis y P. del Este $11,000.00 - 1/00 Impuesto á la Nafta $800.00 - 50% Espectáculos Públicos $600.00 - Impuesto Adicional de Abasto $9,500.00 - Compensación Líneas de Omnibus $3,000.00 - Recaudación Ejercicios Anteriores $1,500.00 - Examen de Planos $1,200.00 - Impuesto General de Abasto $13,000.00 25% Inspección Veterinaria $550.00 - Servicios de Barométrica $2,500.00 - 5% Descuento U.T.E. $1,256.00 - Venta de Fichas $2.000.00 - Total $260,310.00 - Aprobado - Art. 3º.- Todas las asignaciones para gastos fijadas en el Presupuesto son en calidad de rendir mensualmente cuenta documentada de su inversión excepción de los gastos de Locomoción y quebrantos - Aprobado - Art. 4º.- La Intendencia Municipal no podrá crear ni suprimir empleos, servicios ni oficinas, ni alterar los sueldos, aumentándolos, ni excederse á las disposiciones de partidas para gastos establecidas en el presente Presupuesto - Aprobado - Art. 5º.- No se podrá imputar gasto alguno con cargo á Ley, decreto ó disposición que los autorice, si no hubiese en el Presupuesto cantidad asignada - Aprobado - Art. 6º.- No podrá hacerse ninguna clase de erogación ni aun con imputación á recursos especiales, si no hubiere partidas de gastos expresamente previstas en éste Presupuesto - Tampoco podrá comprometerse ninguna erogación sin que exista disponibilidad suficiente para atenderlas en la partida respectiva - Art. 7º.- No podrán atenderse durante el Ejercicio Económico erogaciones con imputación á recursos ó partidas de gastos de otro ejercicio salvo que expresamente hubieren sido incorporados á este Presupuesto - Art. 8º.- Las liquidaciones mensuales de gastos, deben ajustarse á los duodécimos correspondientes á los rubros siempre que

sea posible.- Art:9:- Ningun pago ó cobro podrá llevarse á efecto (digo á cabo) sin la previa intervencion de Contaduria.- Aprobado.- Art:10:- Las Oficinas recaudadoras no podrán conservar en sus cajas fondos que no correspondan á pagos ó presupuestos debiendo depositarlos dentro de las cuarenta y cuatro horas en el Banco de la República, toda vez que su importe sea mayor de Cincuenta pesos ($ 50.00).- Aprobado.- Art:11.- Todos los empleados que manejen fondos deberán presentar (digo) prestar fianza cuyo monto estipulará la Intendencia de conformidad con el Tribunal de Cuentas.- Aprobado.- Art:12.- La Intendencia deberá por lo menos semestralmente, efectuar en sus Oficinas y en las Juntas Locales, arqueos de Caja, los que se agregarán al legajo de cuentas que mensualmente deberá remitir la Intendencia á la Comisión de Cuentas de la Junta Departamental.- Aprobado.- Art:13:- Los simples cambios de denominación de los empleos, no afectan en general el derecho de los funcionarios que actualmente los desempeñan.- Art:14:- Toda partida destinada á pagar con cargo á Vialidad, deberá llevar la conformidad de la Dirección de Vialidad y Obras, sin cuyo requisito el Contador no podrá liquidarla.- Aprobado.- Art:15:- Los pagos que no se ajusten al presente decreto hacen responsables por igual á los funcionarios que intervinieron en ellos.- Art:16:- Todos los valores que depositan las Oficinas Municipales deberán tener su valor ejercicio, salvo que por decreto de la Junta Departamental se dispusiera otra cosa.- Art:17:- Los Inspectores Municipales recibirán el 50% del importe de las multas que impongan.- Aprobado, asi como los Arts:15 y 16.- Art:18:- Prohíbese igualmente hacer erogaciones que importen la atención de un servicio permanente con cargo al rubro "Eventuales".- Aprobado.- Art:19:- Declárase que todo funcionario tiene la obligación de sustituir al superior inmediato en caso de vacancia del empleo sin derecho á diferencia de sueldo, salvo que actuara más de seis meses.- Aprobado.- Aprobado.- Art:20:- Declara la suma de tres pesos el viático que para abonar cada planilla del personal jornalero de Obras Públicas fuera de la Oficina, se autorizará al Tesorero ó en su defecto al funcionario que se designe, siempre que goce de los medios de movilidad de la Intendencia.- Aprobado.- Art:21.- Las asignaciones para gastos serán destinadas unicamente al fin indicado en los rubros respectivos, sin que sea posible bajo ningun pretexto, utilizarlos, para atender servicios funcionales ni otorgar compensaciones.- Aprobado.- Art:22.- El jornal de los peones eventuales será de $ 2.00 por cada jornada de trabajo.- Aprobado.- Art:23:- De

suprimirse el cargo de Capataz General.- Aprobado.- Art: 24:- Se establecen 4 categorías de Peones asignándoseles un sueldo básico de: Clase 1: $80.00; Clase 2: $65.00; Clase 3: $60.00 y Clase 4: $55.00.- Aprobado.- Art: 25:- Las licencias al personal Municipal se concederán desde el 1º de Abril al 31 de Octubre.- Aprobado.- Art: 26:- Los capataces ó encargados de cuadrillas deberán de trabajar como peones sin perjuicio de la vigilancia que deben ejercer cuando tengan menos de seis peones á su cargo.- Aprobado.- Art: 27:- El actual Capataz de cuadrilla de la planilla B declarará el cargo de Ocupante de la Inspección Impuestos Municipales por suprimirse aquel cargo y crearse éste transitoriamente en su lugar.- Aprobado.- Art: 28:- Además del monto fijado en el Art: 1º para sueldos y gastos del Municipio, fíjase la cantidad de Trescientos y cinco mil pesos ($ 305.000.00) de fondos extraordinarios y Trescientos y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y tres centésimos ($ 308.444.83) de entradas indisponibles según detalles en las secciones que forman la primera parte, que también se acompaña.- Aprobado.- Art: 29:- Inmediatamente de cerrado el ejercicio, la Intendencia presentará á la aprobación de la Junta Departamental previa intervención constitucional del Tribunal de Cuentas, un Presupuesto ampliatorio al que se incorporarán como recursos, los saldos en efectivo y á recaudar del ejercicio vencido y anteriores, y, por otra parte, como gastos las obligaciones pendientes de pago, los compromisos ó inversiones que hayan quedado por realizarse de dichos ejercicios, demostrándose que estas obligaciones y compromisos han sido contraidas dentro de autorización presupuestal.- Aprobado.- Art: 30:- La Dirección de Vialidad iniciará sus funciones el 1º de Junio de 1942; quedando hasta dicha fecha á cargo de la Dirección de Arquitectura, todo el personal de Vialidad y Obras.- Art: 31:- De acuerdo á las disposiciones legales en vigencia, elévese al Tribunal de Cuentas para su aprobación.- Aprobados.- Planilla A.- Junta Departamental. Sueldos: 1 Secretario $ 1560.00.- 1 Auxiliar Oficial de Sala $ 1.020.00.- Total $ 2.580.00.- Gastos:- Gastos de representación $ 250.00.- De Oficina y Eventuales $ 160.00.- Total $ 410.00.- Aprobado.- Planilla B. Intendencia Municipal. Sueldos: 1 Intendente $ 3600.00.- Secretaría: 1 Secretario $ 1680.00.- 1 Auxiliar 1º $ 960.00.- 1 Auxiliar 2º $ 780.00.- 1 Conserje (al vacar $ 55.00) $ 660.00.- 1 Chauffeur (al vacar $ 55.00) $ 660.00.- Contaduría: 1 Contador $ 1680.00.- 1 Auxiliar 1º $ 960.00.- 1 Auxiliar 2º $ 780.00.- 1 Auxiliar 3º $ 720.00.- Tesorería: 1 Tesorero $ 1380.00 1 Auxiliar 4º y Cobrador $ 660.00.- Registro C. Civil: 1 Encargado $ 900.00.- 1 Auxiliar 3º $ 720.00.- Dirección de Arquitectura: (Edificación, Urbanis-

vación, Paseos Públicos y Jardines) 1. Jefe Arquitecto $ 2,700.00.- 1. Auxiliar Dibujante $ 840.00.- 1. Inspector Obras Sanitarias $ 900.00.- 1. Jardinero $ 660.00.- 1. Jardinero Bosque $ 720.00.- Dirección de Vialidad y Obras (Calles, caminos, puentes y cabradas) 1. Jefe Ingeniero (7 meses) $ 1575.00.- 1. Adscripto (al vacar $ 700.00) $ 1,800.00.- 1. Ayudante $ 660.00.- 1. Encargado del Corralón $ 660.00.- 1. Encargado de Cuadrilla $ 660.00.- 1 Cabatar Bosque y Chacra (al vacar $ 55.00) $ 816.00.- 1. Encargado del Vivero $ 720.00.- 1. Carpintero Taller $ 840.00.- 1. Herrero Taller $ 840.00.- 1. Adscripto del Taller $ 480.00.- 1. Chauffeur Vialidad $ 600.00.- 1. Encargado del Equipo $ 720.00.- 7. Peones Diversos Servicios $ 4,200.00.- Inspección Salubridad, Cementerio y Tráfico: 1. Inspector Salubridad, Obras y Tráfico $ 840.00.- 1. Inspector Líneas Omnibus $ 720.00.- 1. Sepulturero (al vacar $ 55.00) 1. Recolector de Residuos (al vacar $ 55.00) $ 1144.00.- 2. Peones limpieza $ 1,200.00.- Inspección Impuestos Municipales: 1. Inspector $ 1,320.00.- 1. Ayudante (encargado del control de materiales de construcción en la 1ª Sección; se suprime al vacar) $ 780.00.- Corral de Abasto: 1. Encargado $ 840.00.- 1. Cabatar Campo y Matarife $ 660.00.- 4. Peones Diversos Servicios $ 2,400.00.- 2 Peones Chauffeur $ 1,200.00.- Total $ 48.519.00.- Aprobado.- Gastos: De Representación $ 2,880.00.- Locomoción del Intendente $ 600.00.- Gastos de Oficina $ 1,500.00.- Gastos Eventuales $ 2,000.00.- Impresión Talones y Chapas $ 1,100.00.- Alumbrado Público $ 26,500.00 Ampliación Alumbrado Público $ 1,500.00.- Comisión Copa de Leche $ 400.00.- Comisión Pro Infancia $ 400.00.- Escuela al Aire Libre $ 240.00.- Alquileres (Set. P. y Medidas y Pgo.) $ 480.00.- Locomoción Ayudante Dir. Vialidad y Obras $ 240.00.- Quebrantos de Caja $ 120.00.- Salubridad y Cementerio $ 400.00.- Gastos de Barométrica $ 600.00.- Vialidad Urbana $ 2,500.00.- Biblioteca Liceal $ 120.00.- Escuela Municipal $ 480.00.- Escuela Auxiliar $ 240.00 Banda de Música $ 1200.00.- Seguro Empleados y Obreros $ 1,500.00.- Materiales Taller $ 500.00.- Alumbrado Navideño $ 4.000.00.- Encargado del Reloj $ 120.00.- Clases de Dibujo E. Primaria $ 180.00.- Asesoramiento Jurídico $ 1,200.00.- Loc. Jefe Dir. de Arquitectura $ 420.00.- Cores Becas Magisteriales $ 360.00.- Publicación Impr. y Ordenanzas $ 1080.00.- Arreglo Edificios Municipales $ 800.00.- Gastos Corral de Abasto $ 1.690.00.- Expidas Ayuntte y D. El Placer $ 180.00.- 4 % Compensación y Gastos $ 6,080.00.- Ley Jubilaciones y P. Civiles $ 9,200.00.- Locomoción Secret: Impuestos $ 240.00.- Impresión Formulas y Libros $ 400.00.- Beca à Cabrera Tejera $ 120.00.- Fomento Turismo y A. Culturales $ 500.00.- Contribución P. Meteorológicos $ 360.00.- Parque Públicos San Carlos $ 1,390.00.- Construcción de Nichos $ 1.500.00.- Servicio deuda Ej. Anterior $ 1,000.00.- Planimetría San Carlos $ 1,500.00.- Cementerio en Garzón $ 1,500.00.- Plaza Deportes Maldonado $ 3,000.00.- Curtidor de Maldonado $ 3,500.00.- Locomoción Jefe Dir. Vialidad

Otras (2 meses) $ 2H5.00 - Vialidad Rural y O. Públicas $ 31,1H1.96 - Total $ 1H,H86.96
Obligaciones: Servicio Deuda Unificada 1932, U.T.E y Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles $ 7,126.0H y Servicio Deuda Corrales de Abasto $ 13,550.0 - Total $ 20,676.0H -
Planilla C. Junta Local de San Carlos. Sueldos: 1. Secretario Tesorero (al V. $ 100.00) $ 1H0.00 - 1. Auxiliar 1°. (al Vacar $ 80.00) $ 1,080.00 - 1. Auxiliar 2°: $ 780.00 - 1. Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Abasto $ 780.00 - 1. Cabatar de Cuadrilla (al vacar $ 55.00) $ 720.00 - 1. Sepulturero (al Vacar $ 55.00) $ 708.00 - 1. Peón Cardinero $ 600.00 - 1. Peón Albañil $ 600.00 - 8 Peones Diversos Servicios $ 4,800.00 - 1 Peón y Chauffeur $ 660.00 - Total $ 12,168.00 - Gastos: De Oficina y Eventuales $ 350.00 - Salubridad y Cementerio $ 800.00 - Vialidad Urbana $ 6000.00 - Banda de Música $ 1,260.00 - Recibos de Cala $ 8H.00 - Sopa Escolar $ 1,000.00 - Forrajes $ 200.00 - Sostenimiento del Camión $ 600.00 - Cores y Becas Magisteriales $ 360.00 - Encargado del Reloj $ 120.00 - Parques Municipales y Plazas $ 1000.00 - Clases Dibujo (Escuelas Primarias $ 180.00 Peones Forraleros $ 1,H00.00 - Biblioteca Liceal $ 120.00 - Total $ 10,H7H.00 - Aprobado. Planilla B. y C. - Planilla D. Junta Local de San de Iriarte. Sueldos: 1. Secretario Tesorero $ 1,020.00 - 1. Auxiliar H°: $ 660.00 - 1. Auxiliar H°: $ 660.00 - 1. Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Esc. Públicos (al vacar $ 65.00 - $ 8H0.00 - 1. Inspector Abasto y Linea de Omnibus $ 720.00 - 1. Sepulturero $ 600.00 1. Encargado de Cuadrilla $ 660.00 - H. Peones Diversos Servicios $ 2,H00.00 - 1. Peón Cardinero $ 600.00 - Total $ 7,500.00 - Gastos: Oficina y Eventuales $ 180.00 - 1 Alquiler de casa $ 216.00 - Vialidad Urbana $ 1,800.00 - Salubridad y Cementerio $ 250.00 - Sopa Escolar $ 500.00 - Sostenimiento del Camión $ 300.00 Conducción de Alumnos al Liceo $ 180.00 - Recibos de Cala $ 60.00 - Portón de entrada al Cementerio (1 $ (vés) $ 720.00 - Banda de Música $ 960.00 - Total $ 5,166.00 - Aprobado. - Planilla E. Junta Local de Sacra: Sueldos: 1. Secretario Tesorero (al vacar $ 85.00) $ 1,080.00 - 1. Auxiliar H°: $ 660.00 - 1. Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Cne. Corral de Abasto $ 1,020.00 - 1. Sepulturero $ 600.00 - 1. Cabatar de Cuadrilla (al vacar $ 55.00) $ 696.00 - 3 Peones Diversos Servicios $ 1,800.00 - 1. Peón diversos servicios (al vacar $ 50.00) $ 660.00 - 2 Peones Corral de Abasto $ 1,200.00 - Total $ 7,716.00 - Gastos: Oficina y Eventuales $ 180.00 - Vialidad Urbana $ 2,000.00 Forrales $ 100.00 - Sopa Escolar $ 500.00 - Salubridad y Cementerio $ 300.00 - Alquiler de Casa $ 29H.00 - Recibos de Cala $ 60.00 - Inspectores Corral de Abasto $ H50.00 - Conducción Alumnos al Liceo $ 150.00 - Total $ H,03H.00 - Planilla F. Junta Local Junta del Este. - Sueldos: 1. Secretario Tesorero (al vacar $ 95.00) $ 1,320.00 - 1. Auxiliar H°: $ 660.00 - 1. Inspector Salubridad, Tráfico y Esp: Públicos $ 8H0.00 - 1. Peón Cardinero $ 660.00 - 1. Cabatar de Cuadrilla (al vacar $ 55.00) $ 7HH.00 - H. Peones Diversos Servicios $ 2,H00.00 - Total $ 6,6?H.00 - Gastos: Of.

cina y Eventuales $ 150.00.- Vialidad Urbana $ 2.000.00.- Comisión Copa de Leche $ 150.00 Gastos del Mercado $ 250.00.- Alquiler de Casa $ 378.00.- Alquiler Sala de Sucesión $ 378.00.- Sostenimiento del Camión $ 1.400.00.- Peones Forrajeros $ 700.00.- Cobradores de Casa $ 60.00 - Total $ 5.466.00.- Planilla G Puerta Local Carrón.- Sueldos: 1. Secretario Tesorero $ 900.00.- 1. Inspector Municipal $ 720.00.- 2 Peones Diversos Servicios $ 1.200.00.- Total $ 2.820.00.- Gastos: Oficina y Eventuales $ 100.00.- Salubridad y Cementerio $ 120.00.- Alumbrado $ 300.00.- Vialidad Urbana $ 600.00.- Alquiler de Casa $ 120.00.- Pastoreo $ 50.00.- Conducción Alumnos al Liceo $ 150.00.- Total $ 1.440.00.- Planilla H Puerta Local Piriápolis.- Sueldos: 1. Secretario Tesorero $ 960.00.- 1. Inspector Salubridad, Obras, Tráfico y Abasto $ 780.00.- 1. Encargado de Cuadrilla $ 660.00.- 1. Peón Chauffeur $ 600.00.- Total $ 3.000.00.- Gastos: Oficina y Eventuales $ 150.00.- Vialidad Urbana $ 1.800.00.- Comisión Copa de Leche $ 300.00.- Alquiler de Casa $ 420.00.- Peones Forrajeros $ 2.700.00.- Sostenimiento del Camión $ 300.00.- Cobradores de Casa $ 60.00 Conducción Alumnos al Liceo $ 600.00.- Recolección Residuos temporada $ 600.00.- Total $ 6.930.00.- Aprobado las planillas e. y g. h. M. De acuerdo con el informe de la Comisión de Presupuesto, apruébase en principio el presente Proyecto de Presupuesto y elévese al Tribunal de Cuentas de la República, atento a lo preceptuado en el Art. 254 de la Constitución de la República y Art. 19 numeral 2° de la Ley de Gobiernos Locales. Proyecto de Decreto sobre Chapas de Nomenclatura y Numeración en los Poblados de Puerta del Este y Piriápolis.- La Junta Departamental de Maldonado Decreta: Art. 1° Autorízase a la Intendencia Municipal para disponer la colocación de chapas de numeración de las puertas y nomenclatura de las calles de Puerta del Este y Piriápolis.- Art. 2°.- Para la numeración de las puertas se usará el sistema de cincuenta por cuadra, espaciando la distribución de los números en forma que sea posible numerar, sin repetición.- Art. 3°.- Se tomará como punto de arranque para la numeración en las calles que corren de Este a Oeste, el Este, y las que corren de Norte a Sur, el Sur.- Art. 4°.- La calle más larga servirá de base para la numeración a efectos de que los números se correspondan y sea cualquiera el parage de iniciación.- Art. 5°.- En las calles que no sea continuación natural y directa de otras, será una sola la numeración en concordancia con las reglas establecidas por esta Ordenanza.- Art. 6°.- Los números pares se colocarán a la derecha y los impares a la izquierda.- Art. 7°.- Las chapas de nomenclatura y numeración se colocarán de acuerdo a las indicaciones que en cada caso hará la Inspección Técnica.- Art. 8°.- Nadie podrá colocar números en las puertas y chapas de

nomenclatura sin la autorización correspondiente bajo pena de aplicársele una multa de veinte pesos ($20.00) además de disponer su retiro é incautación.- Art: 9:- Las chapas de nomenclatura y numeración deberán ser iguales en medida, material y color á lo de los modelos que se adopten por el Municipio.- Art: 10:- El Contratista establecerá el precio que cobrará por chapa de numeración colocada, considerando incluido en el precio de estas, el de las chapas de nomenclatura.- Art: 11:- El Contratista estará obligado á efectuar todos los estudios para la distribución, sometiendo el plan ó órden de colocación á la aprobación de la Intendencia, teniendo en cuenta que las chapas de nomenclatura se colocarán á tres metros de altura del nivel de la vereda, una en cada cuadra alternando las aceras, y las chapas de nomenclatura (digo) de numeración á dos metros de altura sobre el nivel de la vereda y á la derecha de cada puerta.- Art: 12:- La cobranza se hará por el Contratista por medio de papeletas que llevarán el sello de la Contaduría de la Intendencia.- Art: 13:- El Contratista está obligado á confeccionar el padrón exacto de la numeración y nomenclatura.- Art: 14:- En el contrato respectivo se establecerán las cláusulas que aseguren al Contratista todos los derechos que en justicia y legalmente le sucedan corresponderle.- Art: 15:- La Intendencia llamará á licitación por el término de veinte días de acuerdo con las disposiciones anteriores.- Art: 16:- La Intendencia Municipal reglamentará ésta Ordenanza.- Art: 17:- Comuníquese, publíquese, etc.- Reglamentación á la Ordenanza sobre Numeración y Nomenclatura del Pueblo de Santa Rita del Este y Piriápolis.- Art: 1:- Las chapas de numeración serán de hierro aboreelanado de color blanco con números negros de peseta y cinco m/m. de altura (0.065), debiendo ser de forma rectangular bombeado de un radio de un centímetro (1 cm) de diez y seis (16 cm) de largo, por once (11 cm.) de altura.- El peso de cada unidad será de cuarenta diez gramos como mínimo.- Art: 2:- La iniciación de la numeración se hará á partir del número 500.- Art: 3:- El Contratista colocará por lo menos una vez en cada año y durante el término de cinco años (5 años) las chapas de numeración en los edificios que se construyan después de procederse al cumplimiento de las precedentes disposiciones.- Las chapas que se coloquen durante éste período, se cobrarán á los respectivos propietarios de acuerdo con el Art: 8:- y el precio será el mismo de la licitación.- Nomenclatura.- Art: 4:- Las chapas de nomenclatura serán de hierro aboreelanado de color amarillo, canario con letras y una línea filetes negros de una altura proporcional á la longitud del nombre.- Serán de forma rectangular de cincuenta centímetros (0.50) de largo por veinticinco centímetros

de altura (0m25). El peso de cada unidad será de un kilogramo.- Art.5°.- En los casos en que no exista edificación donde clavar chapas de nomenclatura en las esquinas, el Contratista estará obligado á colocarlas en las columnas de luz eléctrica esquineras, sujetas con un soporte de hierro y una tabla, cuyos modelos deberán ser previamente aprobados por la Inspección Técnica.- Art.6°.- Se colocarán dos chapas de nomenclatura por cada cuadra.- Comunes: Art.7°.- El costo total de las chapas de nomenclatura y las de numeración que sean colocadas en cumplimiento del Art.3°, será prorrateado entre la cantidad de chapas de numeración que se coloquen.- Art.8°.- Los propietarios están obligados al pago de las chapas que se coloquen en sus respectivos edificios dentro de los treinta días de la presentación de la boleta visada por Contaduría.- Art.9°.- El Contratista al presentar su propuesta exhibirá un recibo de Tesorería en el que conste haberse oblado la suma de ($150.00) ciento cincuenta pesos, como garantía de seriedad de propuesta.- Art.10°.- Antes de firmarse el Contrato, el Contratista depositará en la Tesorería Municipal la suma de $500.00 (quinientos pesos) como garantía del cumplimiento del Contrato.- Art.11°.- A los efectos del cumplimiento de lo establecido por las leyes, el Contratista deberá presentar previamente á la formalización del Contrato, la póliza y el recibo de prima correspondiente al seguro del personal que intervenga en la colocación de las chapas.- Art.12°.- El Contratista someterá á la aprobación de la Inspección Técnica cada uno de los modelos de nomenclatura que tengan distinta leyenda y uno de numeración y hierro.- Art.13°.- Las propuestas serán presentadas en papel sellado debiendo acompañarse de la patente de giro y el certificado de afiliación á la Caja de Jubilaciones.- Art.14°.- La aceptación de cualquier propuesta queda condicionada al "Visto y Registro" sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República.- Art.15°.- El plazo para la terminación de este trabajo será de treinta días para las chapas de nomenclatura en cada localidad y de noventa días para la numeración. Por cada día que se retarde la terminación se aplicará una multa de cinco pesos ($5.00).- 2°. Oficialízase la nomenclatura de las calles de Piriápolis con excepción de la actual Avenida "25 de Agosto" y las calles Calcatierra y Liniers, que llevarán los nombres de Avenida "Francisco Piria", calle "25 de Agosto" y "Juan B. Solari" respectivamente; y autorízase á la Intendencia Municipal para que proceda á la colocación de chapas de nomenclatura y numeración de Punta del Este y Piriápolis, previo llamado á licitación y vuelva á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Costado, 1 Ave. H:- no vale.- $660 no vale.- Y no siendo para más el acto, se levantó la sesión, siendo la ho-

ra 24, labrándose la presente para constancia, en la fecha Ut-Supra.

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los doce dias del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental siendo la hora 21, entran á sala los Señores Ediles Jacobo D. Vigoli y José Stracco Cal, total dos Señores Ediles, faltando sin aviso los demas componentes de la Corporación.- No habiendo quórum, se dá por terminado el acto labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado á los diez y nueve dias del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental siendo las 21 horas entran á sala los Señores Ediles José Carlos Zicre, Juan D. Vigoli, José Stracco Cal, Domingo P. Hernandez y el Señor Presidente Alejo Hernandez Chaves, faltando sin aviso los demas componentes de la Corporación.- Habiendo quórum el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Sr. Secretario dé lectura á las actas anteriores, las que luego ser leidas son aprobadas sin observación.- Seguidamente se pasó á dar cuenta de los asuntos que figuran en la órden del dia.- Edil Zicre S/ salida de dominio Municipal.- Terminados los asuntos de la órden del dia se pasa á dar cuenta de los entrados: Renuncia del Edil Sr. Cecilio Amorin.- Club Deportivo Maldonado S/ la cooperación pecuniaria de la Junta para concurrir al 1º Torneo de Basket-ball del Interior.- Alberto Urtubey S/ salida de dominio Municipal.- José D. Maccione S/ permiso para fraccionar.- Pirrorno Lucich y Cia S/ permiso para designar varias calles y Avenidas en el Balneario San Rafael.- Inspector y Sub-Inspector de Escuelas S/ exoneración de Tasuelo de Todos.- Cooperativa Comidres San Carlos- Junta del Este Ur-

sión) S/ autorización incluir dos nuevas unidades y cierre provisorio línea "El Barque". Bernardo Corales S/ descuento 50% de la Patente de Rodado de un Omnibus.- Tribunal de Cuentas de la República S/ certificado que prescribe el Art.: 5º de la Ley 28 de Abril de 1939.- Proyecto de Presupuesto Municipal Ejercicio 1942, remitido sin Observación por el Tribunal de Cuentas de la República.- Ministerio de Defensa Nacional remite número ciudadanos enrolados á fin de poner seña respectiva.- Proyecto de Decreto de la Junta Municipal denominando con el nombre de Abortiniano R. Chiossi prolongación calle José Rodera.- Plan de Obras para el Ejercicio 1942 por valor de $ 44.941.96.- Efren Saravia Lacerrero, Director de la Escuela de Silvicultura de Maldonado, S/ exoneración de Patente de Rodados.- Varios discípulos y amigos del ex Inspector de Escuelas Fr. Antonio Camacho, S/ se designe con el nombre de tan insigne maestro una de las calles de Maldonado, cuyos asuntos pasan á la orden del día.- Acto continuo la Junta se avoca á la consideración de los mismos en el orden siguiente.- Elías Pirez S/ salida del dominio Municipal de un solar ubicado en San Carlos Manz: 118, Padrón 1334.- R/ Ratificase la resolución de la Junta Local de San Carlos de fecha 25 de Noviembre de 1941 y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos declarándose urgente.- Renuncia del Edil Fr. Julio Simonin invocando razones de índole personal.- R/ Reconociendo que el motivo de la renuncia del Sr. Edil Dn. Julio Simonin es la incompatibilidad legal de un cargo Municipal con las funciones de Edil, acéptase la expresada renuncia agradeciéndole los servicios prestados á la Comuna, y convóquese como titular al Suplente respectivo, comuníquese á quien corresponda y archívese.- Alberto Urtiberey S/ salida de dominio Municipal de cuatro fracciones de campo ubicadas en la 1ª Sección Judicial empadronadas con los Nos 11179 y 11180, señaladas con las letras A y B. en el plano del Agr. M. Odizzio Revilla.- R/ A la Comisión de Tierras.- José D. Bascone, S/ permiso para fraccionar una parcela de terreno ubicada en la ciudad de San Carlos Padrón Nº: 529.- R/ de acuerdo con el informe de la Ref: Técnica que antecede, accédase á lo solicitado y pase á la Intendencia á sus efectos declarándose urgente.- Subsector y Sub Inspector de Escuelas Patricio Serra y M. M. Viñegain, S/ exoneración de Patente de Rodados para sus respectivos automóviles.- R/ Concédese y pase á la Intendencia á sus efectos declarándose urgente.- Tribunal de Cuentas de la República, S/ de la Junta Departamental el certificado que prescribe el Art.: 5º de la Ley de 28 de Abril de 1939, quedando interrumpido el término legal que tiene el Tribunal para expedirse en materia presupuestal.- Habiendo sido entregado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el certificado prescripto por el Art.: 5º de la Ley del

28 de Abril de 1939, archívese el presente Proyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio 1942, remitido por el Tribunal de Cuentas de la República sin observaciones. El Sr. Alcalde á que ha sido aprobado sin observación por el Tribunal de Cuentas de la República, el presente Proyecto de Presupuesto, pase á sus efectos á la Intendencia Municipal á sus efectos declarándose urgente. Ministerio de Defensa Nacional remite nómina de los enrolados á fin de poner seña respectiva. El Sr. Alcalde cumpliendo pasando á sus efectos al Sr. Alferez Ortiz y archívese. dijo Alferez Ruiz. Plan de Obras para el Ejercicio 1942 por valor de $ 45,941.96, remitido por la Intendencia Municipal para su aprobación:- Camino de Maldonado á "El Placer" $ 1.500.00.- Carretera Punta del Este-Bosque Municipal $ 1000.00.- Puente "El Placer" $ 500.00.- Camino de Acceso al Hospital Marítimo $ 1000.00.- Camino de Maldonado por Cerro Pelado hacia el Obra Manantiales $ 1000.00 $ 3.000.00 Cont: Ministerio O. Públicas y vecinos.- Camino Escuela Los Cerros $ 500.00.- Prolongación calle Garandí $ 500.00.- Camino falda de La Sierra-Lussich $ 500.00 - Camino San Carlos Paso Cerros hacia el Paso de la Cantera $ 1000.00.- Camino San Carlos Manantiales $ 500.00.- Camino Zanja de Chaves Paso de los Hornos $ 500.00.- Cabrada de Acceso quinta de Medina-Parque Municipal $ 1.000.00 y $ 1000.00 Superávit 1940.- Camino Paso Luc Rodriguez que parte frente viela quinta de Arteta $ 500.00.- Caminos de acceso á la Estación José Ignacio $ 1000.00.- Camino hacia los Cerros de Urquiza por lo de Pico Piñeiro, P. Garcia y otro $ 500.00.- Camino Zanja Honda hacia Aiguá $ 1000.00.- Caminos de Carrión $ 2000.00.- Camino Cerro Negro hacia Baldivia $ 500.00.- Camino Carretero Nacional hacia los Cerros de Hermanos $ 1000.00.- Camino por lo de Orozco hacia Carapé $ 1000.00.- Puente Pueblo Eden (Batavia) $ 500.00.- Camino de acceso á la Escuela Rural Nº 14 Guardia Vieja $ 200.00.- Camino Luc. Felix Nieves-Laguna del Sauce $ 800.00.- Camino á las Canteras Nueva Carrara $ 800.00.- Para conservación del mismo camino $ 500.00.- Camino de las Canteras hacia Betete $ 250.00.- Camino de las Canteras por lo de Caligari $ 250.00 Camino de la Horqueta hacia Minas $ 1,500.00.- Para conservación del camino á la Horqueta $ 500.00.- Para conservación del Cam. Molino Cordoni hacia Zanja de las Tapas $ 200.00.- Camino de la Usina de Pan de Azúcar á la Carretera Nacional $ 1000.00.- Camino á Punta Colorada $ 500.00.- Camino que partiendo frente á lo de Dn. Anibal Rodriguez conduce á la Calera del Rey $ 500.00.- Cabrada Zanja Echartea Solis $ 500.00 $ 500.00 del Superávit 1940.- Camino de la costa de Solis $ 500.00.- Camino de acceso Escuela Playa Verde $ 500.00.- Varios caminos de Aiguá $ 3.000.00. Para Imprevistos $ 2,441.96.- Camino de P. de Azúcar hacia la Barra Laguna

del Sauce $ 5000.00 Superavit 1934.- Camino de P. de Arúcar hacia la Barra Laguna del Sauce $ 3800.00 Cont: Vecinos y Plan 1941.- Camino de Pan de Azúcar hacia la Barra Laguna del Sauce $ 1.500.00 Cont: Pulio y Rubio.- Total camino a la Barra $ 10.300.00.- Total del Plan General $ 45.941.96.- Puesto a consideración es aprobado en discusión general y particular, dictándose la siguiente resolución. Acúsese recibo y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. Al mismo tiempo la Junta resuelve expresarle al Sr. Intendente que existe sumo interés en el arreglo del camino que viniendo del Rincón de los Pinos pasa por campo de Rosa al Paso Ramón y que vería con agrado, que se le diera preferencia a dicha obra al aplicarse el Superávit de 1941.- Enrique Burnet, S/ ratificación de salida de dominio Municipal de una fracción de terreno ubicada en la parte Este del Ejido de Maldonado Padrón 393.- R/ Oido el informe verbal de la Comisión de Tierras, concédese la ratificación de salida de dominio Municipal que se solicita y pase a la Intendencia a sus efectos declarándose urgente.- Regino Iguerén y Juana Tejera de Iguerén, S/ salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en San Carlos Manzana Nº 73 Padrón 891.- R/ De conformidad en un todo con el informe de la Comisión de Tierras, ratificase la resolución de la Junta Local de San Carlos de fecha 11 de Noviembre de 1941 y vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente.- Lucio Xavier Hermano S/ salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento Padrón 1135 Manzana 1.- R/ De acuerdo con el informe verbal de la Comisión de Tierras, concédese la salida de dominio Municipal que se solicita, y pase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente.- Y no siendo para más el acto se dá por terminado siendo las 23 y 45 minutos, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.- Testado-a sus efectos- no vale.-

J. Iguerén Machado

Gil

En la ciudad de Maldonado a los veinticuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, reuniéndose a la convocatoria respectiva para celebrar sesión extraordinaria la Junta Departamental siendo la hora 20½, entran a sala el Sr. Presidente Alejo Fernández Chaves y los Sres Ediles Juan Pigoli, José Carlos Cirio, Domingo H. Hernández y José Tracio Gil total diez Señores Ediles, faltando

6

sin aviso los demás componentes de la Corporación.. Habiendo quórum el Sr. Presidente declara abierto el acto y expresa: Que ha convocado a la H. Junta para ésta sesión por haberle solicitado el Representante de la Empresa de Omnibus C.O.P.E., la que tiene que efectuar una operación imperiosa é impostergable dentro de breve plazo, la que no puede llevar a cabo sin la previa resolución de la H. Junta en cuanto al permiso que solicita el Sr. Mauricio Nicolás Capié relativo á transferir los bienes y derechos de línea á favor del Sr. Antonio León Castagnetto en lo que concierne á la concesión otorgada por el Municipio á favor de la C.O.P.E. del que se pasa á dar lectura.. Terminada ésta, la Junta pasa á considerar el asunto, resolviendo luego de un amplio estudio del mismo y por unanimidad que: Puede accederse á lo solicitado y pase á la Intendencia á sus efectos declarándose urgente.. Y no siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora 21, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra..

J. Figueredo Machado

En la Ciudad de Maldonado á los diez y nueve días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental siendo las 20½, entran á sala el Sr. Presidente Adolfo Fernández Chaves y los Sres. Ediles Domingo Fernández, Justino de León, Juan Pigoli y José Carlos Tizze, total cinco señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación.. Habiendo quórum el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la Junta se dé lectura á las actas anteriores en la sesión próxima.. A continuación el Sr. Presidente solicita la palabra y expresa: Que ha sido abordado por varios contribuyentes del Impuesto Municipal á fin de que se les exonere del mismo, en virtud de haber fenecido el año fijado, la exoneración acordada por la H. Junta y estando próximo á vencer el plazo del pago de la Contribución Inmobiliaria sin recargo, somete á consideración de la H. Junta el petitorio aludido.. Esta luego de un meditado estudio Resuelve: Exonerar del Impuesto Municipal á toda propiedad Urbana de las Ciudades, Villas y Pue-

blos del Departamento, cuyo aforo está comprendido entre $ 300.00 y $ 1000.00, siempre que sea única propiedad del contribuyente y esté habitada por él por los Ejercicios 1942 y 1943, y pase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente.- En éste estado la Secretaria hace conocer a la H. Junta, que por una omisión involuntaria no figura en el acta de fecha 19 de Febrero último la resolución adoptada por la Junta en el pedido de exoneración del 50% de la Patente de Rodados del Omnibus del Sr. Bernardo Corales, que hace el recorrido San Carlos-Eliguá, la que fué acordada en los siguientes términos.- Accédese a lo solicitado y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente.- Seguidamente se pasa a dar cuenta de los asuntos que figuran en la Orden del Dia.- Club Deportivo Maldonado S/ cooperación pecuniaria para concurrir al Torneo de Basketbol.- Vizcaino Lustich y Cia S/ permiso para designar la nomenclatura de varias calles del Balneario "San Rafael".- Cooperativa de Omnibus San Carlos-Punta del Este (Sucursal) S/ autorización incluir dos nuevas unidades y cierre provisorio linea al Bosque.- Proyecto de Decreto de la Intendencia denominando con el nombre de Martiniano Chiossi la prolongación de la calle José Rodera.- Efren Varela Guerrero, Director de la Escuela de Silvicultura S/ exoneración de Patente de Rodados.- Varios discípulos y amigos del ex Inspector de Escuelas Sr. Antonio Camacho S/ se designe con su nombre una de las calles de Maldonado.- Terminados los asuntos de la Orden del dia, se pasa a dar cuenta de los entrados.- Ministerio Inspección Veterinaria Escribano de Nava S/ exoneración Patente de Rodados.- Eulogio Zacarias Correa y Emilio Martiarena S/ salida de dominio Municipal de un solar ubicado en San Carlos.- Pedro Carlos Scapusio S/ permiso para la instalación de un Hipódromo en el Departamento.- Beatriz Correa de Barrios S/ salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en San Carlos.- Banco Italiano del Uruguay S/ modificación amanzanamiento y división solares en las parcelas 2 y 3 "Las Delicias".- I. Municipal S/ exoneración pago del Impto. Municipal para 691 planillas correspondientes a la Suc. Siria, a cambio del servicio de luz eléctrica de Piriápolis.- Comité de Homenaje a "Arsina" S/ designación de una calle de ésta localidad con el Nombre de "Manuel Arsina".- Proyecto declaración plantas Suburbanas de la Villa de San de Mayo.- Héctor Caure S/ contribución de la Junta para sufragar gastos de realización de un acto cultural en el Club Par y Unión de ésta ciudad.- Tierras de Maldonado S.A. S/ permiso para fraccionar y amanzanar en la 3ª Secc. Judicial del Departamento, todos

los que pasan à la órden del dia, incluso el pedido del Sr. José D. Bautone, de- jar sin efecto el fraccionamiento autorizado el 19 de Febrero ppdo. por la Junta Departamental.- Acto continuo la Junta pasa à considerar los asuntos de la órden del dia.- Club Deportivo Maldonado Sl. cooperación pecuniaria de la Junta para concurrir al 1er. Torneo de Basketbal del Interior.- Rl. Concédese una subvención de $ 50.00 al Club Deportivo Maldonado, debiendo imputarse ésta erogación al Rubro "Gastos de Oficina" de la Junta Departamental y ar- chívese.- Veterinario de la Inspección Veterinaria Sr. Guillermo de Nava Sl. exoneración de Patente de Rodados para el auto de su propiedad.- Rl. Concédase la exoneración solicitada en estos antecedentes por el año en curso y pase à la Intendencia à sus efectos.- Pedro Carlos Scapuccio Sl. permiso para efectuar la instalación de un Hipódromo en las inme- diaciones del Balneario de Punta del Este.- Rl. Concédese el permiso que solicita el Sr. Pedro Carlos Scapuccio para la instalación y construcción de un Hipódromo en el Departamento, por el término de veinticinco años, debien- do presentar dentro del plazo de ciento veinte dias, à contar de la fecha de la notificación los planos de ubicación, construcción etc de dicho Hipódromo, bajo pena de caducidad del permiso, por simple decreto Municipal.- Presen- tados los planos con el proyecto de construcción del citado Hipódromo, y apro- bados por el Municipio, se dictará el Decreto definitivo resolviendo lo demás peticionado por el interesado, y en especial forma la época de iniciación y ter- minación de las obras y la participación del Municipio en las entradas que tuviese el referido Hipódromo, así como las tasas è impuestos Municipales correspondientes.- Este permiso caducará tambien por la falta de cumpli- miento por parte del peticionante de las disposiciones que se establescan en el Decreto que se dicte al aprobarse los planos de ubicación y construcción arriba citados.- Pase à la Intendencia Municipal à sus efectos, declarán- dose urgente.- Banco Italiano del Uruguay Sl. modificación amanza- namiento y división de solares en las parcelas Nros. 2 y 3 "Las Delicias" 1er. Dece. Judicial de Maldonado.- Rl. Concédese en la forma aconsejada por la Ofici- na Técnica y vuelva à la Intendencia à sus efectos, declarándose urgente Intendencia Municipal Sl. exoneración del pago del Impuesto Muni- cipal para 69 planillas correspondientes à la Sra. de Sr. Francisco Siria à cambio del servicio de luz pública para la localidad de Piriápolis.- Rl. Aten- to à lo manifestado por la Intendencia Municipal precedentemente, exonerase del pago del Impuesto Municipal à 69 planillas propiedad de la Sucesión Siria, de terrenos ubicados en la planta urbana de Piriápolis, excepto de

compromiso de venta.- Esta exoneración es en compensación de los servicios de luz pública, prestados por la Sucesión Piria en la localidad de Piriápolis, por el año en curso, y vuelva á la Intendencia Municipal á sus efectos, declarándose urgente.- Intendencia Municipal: Proyecto declaración plantas Sub-Urbanas de la Villa de San de Shcúcar.- R/ Apruébase el proyecto de declaración de plantas Sub-urbanas de la Villa de San de Shcúcar á que se refiere éste expediente y vuelva á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente, cuyo texto es el siguiente: Sala de sesiones de la Junta Departamental á los 19 días del mes de Abarzo de 1942.- Vistos: el fraccionamiento de la propiedad en las zonas comprendidas entre la planta urbana de la Villa de San de Shcúcar y el puente sobre el arroyo San de Shcúcar por un lado y la prolongación de la calle General Artigas por el otro. Considerando: esas zonas aptas para el desarrollo de la población por sus condiciones urbanísticas, y que el interes general exije el control Municipal de ese desarrollo, la Junta Departamental Decreta: Art.º 1º.- Se declara planta sub-urbana de la Villa de San de Shcúcar á la zona situada al Sur de la planta urbana con frente á la carretera Nacional hasta el puente sobre el arroyo San de Shcúcar y limitada por dos líneas paralelas al eje de dicha carretera trazada á cien metros de distancia.- Art.º 2º.- Asimismo se declara planta sub-urbana á la zona situada al Sureste de la planta urbana entre los siguientes límites: planta urbana de la Villa de San de Shcúcar, prolongación de la calle General Artigas hasta su empalme con la carretera Nacional, una línea paralela á dicha carretera trazada al Sureste y á una distancia de cien metros.- Art.º 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.- Héctor Coure S/ de la Junta una contribución para sufragar gastos de un acto cultural á realizar en el Club Tar y Unión de esta ciudad.- R/ Concédese una subvención de $20.00, cuya erogación debe imputarse al rubro "Gastos de Oficina" de la Junta Departamental y archívese.- Tierras de Maldonado S.A. S/ permiso para amanzanar y fraccionar en la 3ª Sección Judicial del Departamento.- R/ Acuérdase en la forma aconsejada por la Oficina Técnica Municipal y siempre que el acceso desde la carretera Nacional á Montevideo á la Pagina, que pasa por cambo del peticionante, quede librado al servicio público, y pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- José A. Mascheroni S/ dejar sin efecto el fraccionamiento autorizado en fecha 19 de Febrero ppdo. por la Junta Departamental.- R/ Déjese sin efecto el permiso de fraccionamiento á que se refiere éste expediente, debiendo cobrarse solamente $

20.00 como tasa de examen de planos y vuelva à la Intendencia à sus efectos. Alberto Ubricheff. S. salida de dominio Municipal de cuatro fracciones de campo ubicadas en la 1ª Seccion Judicial del Departamento Padrón 7779, 7780 y 52.- R. Declárase salida del Dominio Municipal y en favor de D. Alberto Ubricheff sin perjuicio de tercero de mejor derecho- el área de terreno del inmueble deslindado en la letra A) del precedente escrito, que pudiera encontrarse ubicada dentro del Ejido de la ciudad de Maldonado, cuya área como es lógico, no podrá exceder de la que arroja el título, ó sea de 52 hectáreas 5885 metros 32 decímetros; comprendida dentro de los límites antes referenciados.- Pase à la Intendencia Municipal à sus efectos, declarándose urgente.- Heraclio Perez Ubichi por Sucesores de Norberto Lemes.- S. salida de dominio Municipal de dos solares ubicados en San Carlos manzanas Nos 116 y 173 Padrón Nos 1372 y 1389.- R. Concédese la salida de dominio Municipal que se solicita de acuerdo con el informe de la Comisión de Tierras que precede por 922 metros 35 decímetros y vuelva à la Intendencia à sus efectos, declarándose urgente.- Presentación Rodriguez, interponiendo recurso de apelación de la resolución que le impone el pago de derechos de Abasto y multa por defraudación del mismo.- R. Respecto à lo que manifiesta el apelante en la parte de derecho en el escrito precedente, pase al Sr. Asesor Letrado para ser oida su opinión, y vuelva à la Intendencia à sus efectos, declarándose urgente.- Y no siendo para más el acto se levanta la sesión siendo las 23½, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-supra.-

D. Eguren Machado

En la ciudad de Maldonado à los seis dias del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos, respondiendo à la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, siendo las 21 horas entran à sala el Señor Presidente Dn. Adolfo Fernández Chaves y los Señores Ediles Domingo D. Hernández, Justino de León, José Carlos Cisneros, José Araujo Cal y Juan Scigoli; total seis Señores Ediles, faltando sin aviso los demás componentes de la Corporación. Habiendo quórum el Sr. Presidente declara abierto el acto presentándose una numerosa delegación de Obreros, obreros de la Empresa de Torrefactores San Carlos- Maldonado.-

Cuenta del Este, expresando que desean ser oidos por la H. Cuenta á fin de formular serias y formales denuncias contra dicha Empresa por las actitudes que ésta viene asumiendo contra el gremio que representan, las que pueden ser catalogadas de atentatorias contra los intereses personales de los obreros unas, y dictatoriales otras.- Atento á las manifestaciones expuestas y resuelto por la Cuenta oir á la delegación visitante, el H. Presidente manifiesta que tiene la palabra uno de los componentes de la delegación.- Asume la representación de la misma el obrero Silvestre Barboza y expresa que: en nombre de todos los compañeros viene á interponer ante la Cuenta, su más formal protesta por el abusivo aumento efectuado por la Empresa de Omnibus Cooperativa San Carlos - Maldonado - Cuenta del Este, en el precio de las tarjetas llamadas "abono" que perjudica seriamente su precaria situación económica.- Este aumento continúa manifestando el representante de la delegación, se han llevado á efecto en la forma siguiente:- De $ 3.00 á $ 4.00 de $ 4.00 á $ 5.00 Lib. Tránsito Maldonado - C. del Este.- De San Carlos á Maldonado, de $ 3.50 á $ 4.00, Libre Tránsito de $ 5.00 á $ 6.00.- De San Carlos á Cuenta del Este de $ 5.00 á $ 6.50, Libre Tránsito de $ 8.00 á $ 9.50.- Expresa asi mismo que el dia 1º del actual expidió la Empresa "abonos" sin aumento y el dia 4 con los aumentos citados, comprobando éste hecho, con la presentación de varias tarjetas de "abono".- Terminada la exposición que antecede, el H. Presidente en nombre de la Cuenta manifiesta á la delegación obrera que aquella dirigirá mensaje á la Intendencia Municipal á fin de que adopte las medidas que correspondan á las denuncias formuladas en sala.- Acto continuo se retira del recinto la delegación obrera y la Cuenta pasa á deliberar. Entrando al fondo del asunto y luego de un extenso debate en el que intervienen todos los Señores Ediles; la Cuenta dicta la siguiente resolución por unanimidad: 1º Dirigirse á la Intendencia Municipal para que tome las medidas pertinentes á fin de que no se permita los aumentos solicitados.- 2º Que intime á la Empresa á fin de que devuelva á los interesados la diferencia cobrada con motivo de los citados aumentos.- 3º Que intime á la Cooperativa á que cumpla de inmediato con los horarios y recorridos á que está obligada, bajo pena de quitársele las concesiones que tiene.- Igual pena tendrá la Empresa referenciada sino cumple con lo dispuesto en el Nral. 1º y 2º dentro del plazo de cinco dias, declarándose urgente.- En éste estado, la Secretaria hace constar que por una omisión involuntaria no se consignó en acta á su debido tiempo los demás cargos formulados por la delegación obrera contra la citada Empresa Cooperativa, por la mala prestación de aquel servicio, los que fueron denun-

ciados en la forma siguiente: A- Suspensión de servicios en la linea al Portezuelo B- Suspensión de servicios en la linea al Bosque.- C.- Suspención de servicios en la linea por la carretera Francisco Acuña de Figueroa.- D.- Suspensión del servicio nocturno última hora de Punta del Este, habiendo cobrado los abonos mensuales con el respectivo aumento, bajo el horario anterior y no habiéndose clausurado las ruletas.- Los empleados de la ruleta tienen que tomar auto de alquiler sirviendo pagado el abono- para regresar á sus hogares.- Este abuso incalificable debe reprimirse de inmediato, pues las ruletas cierran recien el dia 12 del corriente.- E.- Exceso continuado de carga de pasajeros y si en este caso, hay reclamo de parte de los obreros, estos son amenazados con dejarlos en la via pública y quitarles el "abono".- F.- Suspensión de servicios á San Rafael, perjudicando á numerosos obreros que allí trabajan.- Acto continuo el Sr. Presidente dispone que el Sr. Secretario dé lectura á las actas anteriores, las que una vez leidas son aprobadas sin observación.- A continuación se pasa á dar cuenta de los asuntos que figuran en la órden del dia en la forma siguiente: Serrano Lussich y Cía. S/. permiso para designar varias calles y avenidas del Balneario San Rafael.- Proyecto de Decreto de la Intendencia Municipal, denominando con el nombre de Martiniano R. Chiossi, á la prolongación de la calle José Rodera de ésta ciudad.- Proyecto de Decreto de la Intendencia Municipal, denominando con el nombre del ex Inspector de Escuelas Sr. Antonio Camacho, la continuación de la calle Presidente Terra.- Cooperativa de Omnibus San Carlos-Maldonado-Punta del Este, (fusión) S/. autorización para incluir dos nuevas unidades y cierre provisorio linea al Bosque.- Efren Varela Escurrero, S/. exoneración de Pte. de Modas para un auto de su propiedad.- Eulogio Tavarias Correa y Emilio Martinez Arena, S/. Salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en San Carlos.- Beatriz Correa de Barrios, S/. Salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en San Carlos.- Proyecto de Decreto de la Intendencia Municipal por el que se designa á una calle de la ciudad de Maldonado con el nombre de Juan Antonio Lavalleja (Minuano).- Terminados los asuntos de la órden del dia, se pasa á dar cuenta de los entrados.- Bernardo Corales S/. exclusividad por cinco años en la linea San Carlos-Miguá y vice versa.- Liceo Departamental S/. ampliación decretos que rigen para la concesión de Becas.- Seguidamente se pasa á considerar los asuntos comprendidos en la órden del dia.- Serrano Lussich y Cía. S/ permiso para designar varias calles y avenidas del Balneario San Rafael.- Se. Se recibase el Edil de nomenclatura á que se refiere la peticion que precede con la salvedad de que deben de incluirse los nombres de Uruguay y Artigas, que se darán á las arterias importantes que de-

terminará la Intendencia de acuerdo con los peticionantes y vuelva à aquella Oficina à sus efectos, declarándose urgente.- Proyecto de Decreto de la Intendencia Municipal, denominando con los nombres de Bartiniano R. Chiossi y Sub S, digo, con el nombre del ex Inspector de Escuelas Fr. Antonio Camacho à dos arterias de la ciudad de Maldonado.- Vistos los expedientes relativos à la nomenclatura de las calles de Maldonado con los nombres de Dn. Bartiniano R. Chiossi y del ex Inspector de Escuelas Dn. Antonio Camacho, la Junta en sesión de hoy por los tercios de votos resuelve: Art.1º.- Designar con el nombre de Dn. Bartiniano R. Chiossi à la continuación de la calle Presidente Terra, hasta su unión con el carretero à Punta del Este.- Art.2º.- Designar con el nombre de Dn. Antonio Camacho à la continuación de la calle José Batlle, hasta su unión con el carretero à Punta del Este.- Art.3º.- Pase à la Intendencia Municipal à sus efectos, declarándose urgente.- Cooperativa de Omnibus San Carlos-Maldonado-Punta del Este, (fusión) Sol. autorización para incluir dos nuevas unidades y cierre provisorio línea al Bosque.- Vistos: Dejar en suspenso la definitiva resolución de éste expediente, hasta que se resuelva el conflicto planteado por el aumento del precio de las "tarjetas mensuales" efectuado por la Empresa Cooperativa y sobre el que proveyó la Junta en decreto de esta fecha.- De esta constancia à pedido del Sr. Presidente de que éste como profesional no autorizó el contrato de fusión à que se refiere el escrito precedente.- Efrem Varela Guerrero, Sol. exoneración de Patente de Rodados fº con auto de su propiedad.- Visto: Visto el petitorio que antecede la Junta resuelve: No ha lugar à lo solicitado y vuelva à la Intendencia à sus efectos, declarándose urgente.- Eulogio Pacarias Correa y Enrique Martinez Correa, Sol. salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en San Carlos Manzana Nº 96 Padrón 1375.- Vistos: Ratificase la resolución de la Junta Local de San Carlos de fecha 10 de Febrero de 1942. y vuelva à la Intendencia à sus efectos, declarándose urgente.- De esta procedencia constancia, que por razones Constitucionales y Legales, el Sr. Presidente se excusó de intervenir en este asunto.- Proyecto de Decreto de la Intendencia Municipal designando con el nombre de Juan Antonio Ledesma (Trsina) à una de las calles de la ciudad de Maldonado.- Vistos: Apruébase el proyecto de Decreto Municipal que precede y pase à aquella Oficina à sus efectos.- Bernardo Corales, Sol. exclusividad por cinco años línea San Carlos-Piriguá. y viceversa.- Vistos: Accédese à lo solicitado debiendo el Sr. Corales prestar el servicio que las necesidades públicas exigan, con el número de coches que la Intendencia determine, ajustando con ésta, horarios de recorridos y precios, debiendo verter en Tesorería el 2 % à que se refiere el Art.º 6º de la Reglamentación de fecha 29 de Diciem-

bre de 1939, y pase a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente.- Liceo Departamental de Baldorado, S/ ampliación decreto que rigen para la concesión de becas.- M/ Pase a informe de la Comisión de Legislación.- Maria L. Chiossi de Cairo y Julia Cairo Chiossi de Montañez, S/ escrituración definitiva de una fracción de terreno arenoso ubicada en el Pinzón de San Rafael, constituida por 21 hectáreas 7137 metros 30 decímetros cuadrados.- M/ Visto el informe verbal de la Comisión de Tierras, vuelva a la Intendencia para que por Secretaria ponga la constancia a que se refiere el primer petitorio de la solicitante, determinando superficie y límite del lote, fecha del decreto de concesión, si la parcela fue tasada oportunamente y si hay constancia de que se abonó el importe de la tasación.- Hecho vuelva, declarándose urgente.- Sucesión de Emilio Chiossi, S/ se actualice Exp: N°290 año 1930, sobre escrituración definitiva de una fracción de terreno arenoso, de 6 hectáreas más ó menos, situado en el Pinzón de San Rafael.- M/ Pase a la Intendencia Municipal expresándole que el terreno a que se refiere este expediente puede escriturarse en definitiva, de acuerdo con los decretos que rucen a fojas 12 del expediente agregado por cuerda, año 1913 N°290, declarándose urgente. A continuación la Junta adopta la siguiente resolución, sobre Ampliación a las Ordenanzas de las Zonas Balnearias de Punta del Este.- Art°1°.- Toda construcción dentro de la planta urbana de Punta del Este en sus proyectos, planos y memorias descriptivas, deben ser firmadas por técnicos, con excepción de aquellas que no excedan de $2000.00 de valor, los que podrán ser presentados y firmados por contratistas responsables solamente.- Art°2°.- Dentro de las plantas urbanas y suburbanas del Pueblo de Punta del Este no se otorgarán permisos para edificar hoteles, pensiones ó casas de apartamentos hasta de dos pisos cuyo valor sea inferior á cincuenta mil pesos ($50.000.00) y que no cuenten con un cuarto de baño por cada habitación ó apartamento de dos ó tres habitaciones.- Art°3°.- Queda prohibido el funcionamiento de hoteles ó pensiones ó anexos en edificios que no hayan sido proyectados para ese fin, debiendo los existentes someterse á la aprobación de la Intendencia Municipal previa inspección técnica para poder seguir funcionando, la que fijará sobre las condiciones higiénicas, estéticas y de confor.- Art°4°.- La firma que explote hoteles, pensiones ó anexos contraviniendo las disposiciones contenidas en el Art° anterior sufrirán una multa de doscientos pesos ($200.00) y en caso de reincidencia, de quinientos pesos ($500.00) que se hará efectiva por el Juez de Paz de la 1ª Sección.- Art°5°.- Que se solicite por la Intendencia la elaboración de la Dirección de Impuestos Directos á

fin de que no expida las patentes de giro á los establecimientos que no hayan obtenido la aprobación Municipal.- Art: 6º.- Pase á la Intendencia Municipal á fin de ser oida la opinión del Sr. Asesor Letrado Municipal, hecho vuelva para tratarse en definitiva con asistencia del Jefe de la Oficina Técnica Municipal.- Y no siendo para más el acto se dá por terminado siendo la hora una y treinta y cinco minutos del dia siete del mes y año arriba expresado, labrándose la presente para constancia.-

D. Egaren Machado
Sria

En la ciudad de Maldonado á los diez dias del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión extraordinaria la Junta Departamental entran á sala el Sr. Presidente Alejo Herrán dez Chaves y los Señores Ediles José Carlos Cirse, Juan Pigoli, Domingo Hernández, José Araujo Gal, Justino de León y Cairés Castro Medina, total siete señores Ediles.- Entra tambien á sala el Sr. Intendente Municipal Dn Félix Muñoz.- Habiendo quórum el Sr. Presidente declara abierto el acto y expresa que: ha convocado extraordinariamente á la Junta á fin de tratar la resolución adoptada por la Intendencia Municipal á raiz del Mensaje pasado por aquella en el conflicto planteado en la sesión anterior por una delegación de obreros contra la Empresa intendencial de Omnibus Cooperativa San Carlos-Maldonado- Junta del Este, con motivo del aumento de precio que estableció en las tarjetas llamadas "abono" y diversos cargos formulados contra el servicio que efectua.- A esta altura y con permiso de la mesa entra tambien á sala, la delegación de obreros que impugnará los hechos consignados en el Mensaje y una delegación de la Empresa con el objeto de refutar los cargos interpuestos.- Concedida la palabra por el Sr. Presidente á la delegación obrera, ésta se ratifica en un todo de la denuncia y cargos formulados en la sesión del dia 6 del actual, abundando en una serie de consideraciones sobre los mismos.- A continuación solicita la palabra uno de los delegados de la Empresa Sr. Cartabuc Ramos y concedida que le fué por el Sr. Presidente expresa: que en cuanto al aumento de las tarjetas mensuales se justifica plenamente por el elevado precio de la nafta, neumáticos, repuestos etc para los omnibus; que la empresa ha elevado el sueldo de su numeroso personal; que en invierno dicha empresa les produce pérdidas y que en cuanto á las ganancias enormes de la Cooperativa

éllo no es más que una exageración de la gente, y que la Empresa pone à disposición los libros de la Cooperativa para que se compruebe que las utilidades generales no están de acuerdo con los capitales invertidos.- Respecto à las denuncias que se le ha hecho, salvo la paralización de la línea al Portezuelo, son inexactas, abundando en consideraciones para demostrarlo, y que la paralización de la línea al Portezuelo se debía à que ya no viajaba nadie hacia aquel balneario.- Que sería una exageración obligar à la Empresa à efectuar recorridos à dicha playa hasta el 30 de Abril como erróneamente se estableció al pedirse esa línea.- Luego hizo uso de la palabra el Sr. Interventor Municipal quien dijo que era protector de los obreros, pero no por éllo iba à perjudicar el capital de la Empresa; que estaba dispuesto à tomar todas las medidas tendientes à que la Empresa cumpliera con los recorridos y horarios establecidos, y que creía que el aumento reducido al 50% de lo proyectado, no perjudicaba en forma tan grave à la clase obrera y à la vez se contemplaba la situación de la Empresa.- Hace uso de la palabra el Edil Sr. Cairo Medina quien exhorta à buscar una fórmula en que se contemplen todos los intereses en juego, en lo posible, pero sin perjudicar à los obreros, dada la malísima situación económica por la que atraviesan.- El Sr. Interventor recogiendo dicha exhortación propone: 1º Que se mantengan como hasta ahora los precios de abonos de obreros y estudiantes y pases libres de obreros, es decir, sin aumento alguno.- 2º Que se permita un 50% del aumento proyectado para los libres tránsitos y abonos de las demás personas (excepción de obreros y estudiantes).- 3º Que la Intendencia rebajará à la Empresa la mitad del impuesto que paga por expendio de boletos, pases, abonos, etc, de acuerdo con la Reglamentación existente, mientras se mantengan al precio actual los abonos de obreros y estudiantes y tengan el precio que actualmente tienen la tarifa, recurríti vos, repuestos etc.- Esta proposición del Sr. Interventor es modificada, ~~es modificada~~ ba, en lo que respecta al Art. 3º, por moción del Sr. Presidente.- La modificación consiste en que en vez de decir que la Intendencia rebaja la mitad del impuesto, etc, debe decirse que la Intendencia contribuirá con el importe del producido de la mitad del impuesto referido, à fin de que la Empresa pueda mantener, sin arrojar pérdidas, los precios de las tarjetas de obreros y estudiantes.- Después de ser oída la opinión de los Señores Ediles, se vota por unanimidad en forma favorable, con el agregado de que una Comisión integrada por un delegado de la Intendencia y otro de la Junta, examinen los libros de la Cooperativa à fin de comprobar la marcha de ésta.- Se toma ésta última resolución à pedido expreso de los delegados de la Empresa.- Esta resolución se comunicará con carácter urgente à la Intendencia à sus efectos.- No siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora una y cuarenta y u-

ructos del dia once del mes arriba expresado, labrándose la presente para constancia.- Entre lineas- uso- vale.- Testado- es modificada- no vale.-

M. Eguren Machado
Srio

En la ciudad de Maldonado á los veinte dias del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión extraordinaria la Junta Departamental, entran á sala el H. Presidente Alejo Fernández Chaves y los Señores Ediles, Domingo M. Hernández, Juan Scigoli, José Carlos Tiscornia, José Braulio Cal, Faustino de León y Ernesto Cairo Medina, total Siete señores Ediles.- Siendo la hora 20½ y habiendo quórum, el H. Presidente declara abierto el acto.- Seguidamente se pasa á dar lectura de los asuntos que motivaron la convocatoria.- La Intendencia Municipal remite á la aprobación de la Junta la rendición de Cuentas del Ejercicio 1941 y el Superavit disponible por $ 68.212.00.- La Intendencia Municipal, somete á la aprobación de la Junta el Plan de Obras á cubrirse con el Superavit de 1941, por valor de $68.212.00.- Acto continuo la Junta pasa á considerar dichos asuntos.- Rendición de Cuentas del Ejercicio 1941 y Superavit disponible por $68.212.- (Informe) 1º Ingresos.- Los ingresos Recibidos en el ejercicio 1941 de acuerdo á la Ley de Presupuesto, alcanzan ron á la suma de $ 303.948.85 (col: 2 del estado Nº 1) sobrepasando á lo calculado que fué $ 238.616.56 (col: 1 del mismo estado) en $ 65.332.29.- Resumen: Recaudado $ 303.948.85, calculado $ 238.616.56, diferencia $ 65.332.29.- ó de otra manera: Recibos que arrojan Superavit $ 68.467.43; Recibos que arrojan Déficit $ 3.135.14, Diferencia $ 65.332.29.- Como puede observarse en el Estado Nº 1 que se acompaña, los Recibos que arrojan Déficit son los menos y por cantidades reducidas; el de mayor importancia es "Verificación de Pesas y Medidas" por $ 1.350.00 cuya recaudación mucha se percibe en el Ejercicio como lo expliqué en las rendiciones de cuentas elevadas en otras oportunidades;- el otro que le sigue es "Impuesto General de Abasto" que dió menos $ 1.236.20 pero que en general no afecta en nada al presupuesto ya que su producido tiene un destino especial ó sea amortizar la deuda de los Corrales de Abasto.- Además se recaudaron rentas para otros organismos por un total de $ 44.535.43; Extraordinarios, disponibles por $ 5.499.79 é indisponibles $ 385.568.59 Resumen: Ingresos por Presupuestos $ 303.948.85, Ingresos por Rentas O. Organismos $ 44.535.43, Ingresos Extraordinarios Disp: $ 5.499.79, Extraor-

dinarios Indisp: $ 383.568.59; Total de Ingresos $ 637.552.66. Egresos.- Los Egresos operados en el Ejercicio 1941 de acuerdo à la Ley de Presupuesto alcanzaron à la suma de $ 239.884.65 compuestos de la siguiente manera: Pagado $ 236.018.20, Comprometido $ 3.866.45, Gastado $ 239.884.65.- El total de lo gastado sobrepasó à lo asignado en $ 1.268.09.- Total gastado $ 239.884.65, Total asignado $ 238.616.56.- Diferencia $ 1.268.09.- ó de ésta forma: Excesos $ 5.884.86, Economias $ 4.616.77, Diferencia $ 1.268.09.- 2º.- Los excesos de varios Rubros se produjeron en la siguiente forma: En Salubridad y Cementerio: por haberse roto la barométrica vieja y como no se pudo llevar à cabo la contratación de una empresa barométrica particular y siendo éste un servicio impostergable, se adquirió un camión y le fué construido un equipo en lo de J. B. Descalzi y Cía.- En servicio deuda Ejercicios Anteriores; recien se dió término à la gestión con el Banco de Seguros del Estado, de una deuda de varios años por concepto de seguros por accidentes de trabajo y por dicha causa fué incluida en éste Subexavits.- En Hº Compensación y Gastos hubo un exceso debido à que los gastos, digo los recursos, Contribución Inmobiliaria, Impuesto General Municipal, 1/00 Adicional Rural y 1/2 00 Adicional Urbano, produjeron más de lo calculado ya que el servicio de dicha recaudación se atiende con aquel recurso.- Existen otros Rubros con excesos pero ya son de menor importancia.- Además de los egresos por Presupuesto hubieron los de rentas para otros organismos por $ 43.865.98 y Extraordinarios Disponibles por $ 1.350.99 ó indisponible por $ 295.319.64.- Resumen: Egresos por Presupuesto $ 236.018.20, Egresos por Rentas O. Organismos $ 43.865.98, Extraordinarios Disp: $ 1.350.99, Extraordinarios Indisp: $ 295.319.64; Total de Egresos $ 576.554.81.- 3º Deudas Han quedado sin abonar facturas correspondientes à pequeñas deudas contraídas durante el Ejercicio 1941, las que alcanzan à $ 3.866.45 por Presupuesto; $ 669.45 por rentas para otros organismos y $ 82.381.28 por Extraordinarios Indisponibles.- Presupuesto.- Dirección de Saneamiento $ 24.00, Semaras y Cía $ 28.16; Banco de Seguros del Estado $ 2.107.20; Coalla y Cía $ 341.00; J. C. B. Descalzi y Cía $ 1.028.50; La Libertad $ 2.00; La Democracia $ 12.00; Pascual Battas $ 52.85; Hrs. Calo $ 29.75; René Montañez $ 1.20; Busquets Hnos $ 115.25; C.U.T.E. $ 81.01; C.U.T.E. División Teléfonos $ 43.53. Total $ 3.866.45.- Rentas para otros Organismos: Tesorería General de la Nación $ 669.45.- Extra Ordinarios: Hº Espectáculos Públicos.- Maldonado $ 15.47, Minas $ 0.77, Punta del Este $ 11.38, Piriápolis $ 0.78, Total $ 28.34.- Donaciones $ 3.88, Construcción de Nichos 1940.- à Rentas Generales por pertenecer Chapas de Nichos $ 1.50, Tales de Nafta à la Comisión Nacional de Racionamiento de combustibles $ 216.80, Juego Salles Punta del Este-Piriápolis $ 82.293.21, Garantías Diversas: Juan C. Caceres $ 185.75, H. Martinez

$ 45.00, total $ 227.75, Multas diversas: 5% Rentas Generales 50% Municipal $ 980.- Suma $ 82.781.28.- Resumen: Deudas por Presupuesto $ 3.866.45, Rentas O. Organismos $ 669.45, Extraordinarios $ 82.781.28.- Total $ 87.317.18.- 4°:- Superavits.- Por lo expuesto anteriormente de la diferencia existente entre los Ingresos y Egresos se obtiene un Superavits de $ 160.997.85.- Total de Ingresos $ 737.552.66, Total de Egresos $ 576.554.81, Superavits $ 160.997.85.- Ahora bien: Este Superavits es el resultante de la diferencia de Ingresos y Egresos pero el real se obtiene descontándole á dicha cantidad las deudas y partidas indisponibles quedando la suma de $ 68.212.00 disponible para invertir en Obras Públicas de acuerdo al artículo 49 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales.- Superavits: $ 160.997.85, á descontar, Total de Deudas é Indisponibles: $ 92.792.85, Diferencia $ 68.205.00; hay que ingresar correspondiente á 50% Lecherías Ganado y Mercaderías por haberse dado salida durante 1941 $ 8.00, Superavits real $ 68.213.00, á descontar error de saldo en la Oficina Local de Piriápolis.- recien afectado en Marzo 1942. $ 1.00, Superavits disponible $ 68.212.00.- 5°:- Al cierre del Ejercicio 1941 se encontraban, en efectivo en el Banco de la República y Cajas de Tesorerías lo siguiente: En Banco República, segun certificado adjunto $ 227.357.83, En Caja Tesorería Oficina Central $ 2.018.49, En Caja Tesorería J. de San Carlos $ 234.78, En Caja Tesorería J. de San de Mercedes $ 236.78, En Caja Tesorería J. de Rivera $ 444.48, En Caja Tesorería J. de Punta del Este $ 64.40, En Caja J. de Carmen $ 36.47, En Caja Tesorería J. de Piriápolis $ 0.00.- Total en efectivo $ 230.392.76.- Este efectivo pertenece á: Superavit á 1940 inclusive: $ 60.762.93, Superavit 1941 disponible $ 68.212.00, Deudas é indisponibles $ 92.792.85 ya pagado al 28 de Febrero por cuenta Punta del Este Piriápolis $ 10.782.29, suma $ 82.610.56, ya pagado por 50% Lecherías Ganado y Mercaderías $ 8.00.- igual $ 82.602.56. Remanente Enero y Febrero de 1942 $ 18.815.20.- Total en efectivo $ 230.392.76.- 6°:- Repúrbase en principio y elévese al Tribunal de Cuentas de la República de acuerdo con el Art. 260 de la Constitución de la República y Art. 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Departamentales, declarándose urgente.- Intendencia Municipal remite á la aprobación de la Junta el Plan de Obras á efectuar con el Superavit del Ejercicio 1941 por valor de $ 68.212.00.- Compra de dos camiones para Maldonado y San Carlos, Calidad Rural.- Urbana $ 10.000.00; Parque Municipal ex Quinta Medina $ 6.000.00; Ampliación y Reforma edificio Municipal $ 6.000.00, Arreglos kioscos Bosque Municipal $ 1.600.00, Vialidad Urbana Maldonado $ 2.480.00, Plaza Maldonado Embaldosado acera calle Sarandí $ 6.000.00; Arreglo Cementerio Maldonado $ 500.00; Vialidad Urbana, ciudad de San Carlos $ 2.500.00; Embaldosado Plaza de San Carlos acera

calle 18 de Julio $ 600.00; Cambia Arroyo San Carlos $ 1.400.00; Vialidad Urbana de San de Maldonado $ 2.000.00; Arreglo Plaza de San de Maldonado $ 1.000.00; Arreglo en el Cementerio de San de Maldonado $ 600.00; Vialidad Urbana Aiguá $ 2.500.00; Vialidad Urbana de Punta del Este $ 2.000.00; Vialidad Urbana de Piriápolis $ 2.000.00; Vialidad Urbana de Carrasco $ 500.00; Cementerio de Carrasco $ 1.000.00; Camino de Maldonado à El Placer $ 2.000.00; Prolongación calle Garandí $ 1.000.00; Camino de San Carlos al Paso de Centurión, paso de la Cantera $ 1.500.00; Camino de San Carlos à Manantiales y acceso à la Escuela "Paso de la Paja" $ 700.00; Camino de San Carlos à la Zanja de Chaves hacia el Paso de los Hornos $ 500.00; Camino de San Carlos hacia Aiguá $ 1.500.00; Camino de acceso al Paso Cramont $ 500.00; Varios Caminos en Carrasco $ 1000.00; Camino de la Carretera Nacional, hacia el Cerro de los dos Hermanos $ 500.00; Camino por lo de Orosco hacia Carapé $ 800.00; Alcantarilla Poblado "Edén" Cabaña $ 800.00; Camino à la Cantera Nicora Carrara $ 500.00; Camino de las Canteras hacia el Retiro $ 500.00; Camino de las canteras hacia lo de Caligari y otros $ 500.00; Camino de San de Maldonado à Minas por la Horqueta $ 1.500.00; Prolongación de la calle Gral Artigas de San de Maldonado à la Carretera Nacional $ 1.000.00; Camino de acceso à Punta Colorada $ 2.000.00; Alcantarilla Zanja de Echartea "Solis" $ 500.00; Camino de la Costa de Solis $ 500.00; Camino de San de Maldonado hacia La Barra $ 2.600.00; Varios Caminos en Aiguá $ 2.000.00; Graderias para el Campeonato de Basket Ball $ 750.00; Terminación Represa Arroyo San Carlos $ 350.00; Para Imprevistos Vialidades y Obras $ 1.612.00; Suma total $ 68.212.00 D. Percíbase en principio y elévese al Tribunal de Cuentas de la República de acuerdo con el Art.: 260 de la Constitución de la República y Art.: 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Departamentales, declarándose urgente.- Luego se pasa à considerar la gestión promovida por la Comisión Pró Electrificación del Arroyo San Carlos. Sf. de la Junta quiera prestigiar ante las Autoridades Nacionales à fin de que por el Ministerio del ramo se realicen los estudios previos, para entrar al planteamiento definitivo de la obra.- V. Vista la gestión iniciada por la Comisión Pró Electrificación del Arroyo San Carlos, la Junta resuelve: Prestigiar la idea de que se hagan los estudios previos por el Ministerio del ramo à que se refiere la nota precedente, à cuyo efecto pase à la Intendencia à los fines pertinentes, declarándose urgente.- Nada siendo para más se levanta la sesión à la hora cinco y cuarto del día veinticinco del mes y año expresado, labrándose la presente para constancia.-

J. Eguren Machado
Pres.

En la ciudad de Maldonado á los veinticuatro días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo las 21½ horas, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión extraordinaria la Junta Departamental, entran á sala el Sr. Presidente Alejo Fernández Chaves y los Sres. Ediles Juan D. Pigoli, Domingo M. Hernández, José Carlos Zicre, Cirnés Cairo Medina y Justino de León, total seis Señores Ediles, faltando por encontrarse ausente de la localidad, el Sr. Arrupe Cal.- Habiendo quórum el Sr. Presidente declara abierta la sesión y expresa: Que ha convocado á la Junta á sesión extraordinaria en virtud de un informe producido por la Contaduría Municipal que ha recaido á raiz del Decreto de ésta Corporación de fecha 10 del actual, en el conflicto planteado por una delegación de obreros contra la Empresa Cooperativa de Omnibus San Carlos Maldonado-Punta del Este; cuyo informe ha sido recibido por la mesa en el dia de la fecha y del que se pasa á dar lectura.- Entra á sala el Sr. Contador Municipal Dn. José Cassano.- Terminada la lectura del informe y luego de un prolongado debate en el que intervienen todos los Señores Ediles, la Junta dicta la siguiente resolución: Visto el informe de Contaduria que precede que ésta Corporación comparte, la Junta en sesión de hoy Decreta: Art.º 1º.- Déjase sin efecto lo establecido en el Art.º 3º del Decreto del 10 de los corrientes.- Art.º 2º.- Procédase de inmediato á lo que dispone el Art.º 4º del mismo Decreto designándose á los efectos del mismo como delegado de ésta Junta, al Sr. Secretario Dn. Germán Caceres Machado.- Art.º 3º.- En cuanto á la aplicación del Art.º 2º, se mantiene en forma provisoria hasta que se pronuncie la Comisión á que se refiere el Art.º 4º.- Visto el informe de la Comisión, la Junta resolverá en definitiva sobre lo que dispone dicho artículo.- Art.º 4º.- Pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.- Y no siendo para más se levanta la sesión siendo la hora veintitres y quince, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-supra.-

G. Cáceres

G. Cáceres Machado
Secretario

En la ciudad de Maldonado á los once días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, siendo la hora 20½, entran á sala los Señores Ediles Domingo M. Hernández, José Carlos Zicre y Cirnés Cairo Medina, total tres Seño-

5

res Ediles, faltando con aviso los demas componentes de la Corporación.- Habiendo sonado la hora reglamentaria y no habiendo número, se dá por terminado el acto, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.-

J. Egurrola Machado
Secrio

En la ciudad de Maldonado á los quince dias del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo las 20½ horas respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran á sala el Sr. Presidente Melo Hernández Chantes, Domingo S. Hernández, José Carlos Cirre, Juan Tiboli, José Araujo Cal, Justino de Leon y Ramón Caiso Medina, total siete Señores Ediles.- Habiendo quórum el Sr. Presidente declara abierto el acto, disponiendo la Junta se dé lectura á las actas anteriores en la sesión próxima.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados.- Francisco Vidal S/ permiso para edificar en la 1ª Seccion del Departamento de Maldonado.- Adolfo D. Mondino y Carlos Mª Faccia S/ salida de dominio Municipal de un terreno en las inmediaciones de ésta ciudad.- Efren Varela Guerrero, S/ reconsideración resolucion Junta s/ exoneracion Patente de Rodados.- Nicasio del Castillo, S/ escrituracion definitiva de una fracción de terreno ubicada en la 1ª Secc. del Departamento de Maldonado Padron Nº 57.- Escuela Rural Nº 57 (José Ignacio) S/ de la Junta un recibo con destino al comedor escolar.- Heraclitos R. Corbo, S/ reclama ascenso cargo Comisario de Caballerizas Junta Local Pinares.- Cooperativa Omnibus "San Carlos" Maldonado, Junta del Este S/ reconsideración resolucion Junta de fecha 7 de Abril ppdo. y formula descargos sobre aumento abonos.- Delfos R. Barbosa, S/ concesion por cinco años para explotar servicio Omnibus entre San de Piriápolis y Pinares - Junta Departamental, Modificaciones á la Ordenanza de Construcciones en Punta del Este, vuelto con informe del Sr. Asesor Letrado Municipal.- Celestino de Leon y Juan de Dios Castro, S/ salida de dominio Municipal á favor del Sr. Celestino de Leon.- Francisco Chirico, en representación de un conjunto Artistico Cultural S/ cooperacion pecuniaria de la Junta, para realizar en fecha próxima un espectáculo en ésta ciudad.- Cooperativa Omnibus "San Carlos" Maldonado- Punta del Este" desistiendo de la bonificación del 1% sobre las entradas brutas que ofreció la Concurra, á fin de no aumentar los abonos obreros.- Intendencia Municipal, S/ de la Junta se transfiera una beca Magisterial á otra clase de estudiantes, á fin de otorgarla al estu-

diante de derecho Sr. Umberto Dias Pereira Romero.- Florencio Collazo, S/ en venta con retazo de la Parcela Municipal Nº: 63, ubicada en ésta ciudad.- Roberto Chas, S/ se le conceda abonar en cuatro anualidades de $ 500.00 cuota el arrendamiento de la Playa Ubajay.- Miguel Bergalito, S/ permiso para edificar en un terreno de su propiedad ubicado en el Barrio "Los Angeles".- Gilberto Gomez, S/ concesión por cinco años para explotar la Playa comprendida entre Cantegril y la Cigale, los que pasan á la orden del dia.- Seguidamente la Junta pasa á tratar los asuntos de la orden del dia: Francisco Rial, S/ permiso para construir un aserradero en la 1ª Secc. del Departamento de Maldonado.- Pase á la sesión próxima para ser tratado con la presencia del Sr. Técnico Municipal.- Adolfo Mondino y Carlos Mª Curia, S/ salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en las inmediaciones de ésta ciudad.- Pase á la Comisión de Cierras.- Efron Varela Guerrero, S/ reconsideración resolución Junta Departamental, sobre exoneración Patente de Rodados.- Pase á Secretaria á consideración se aprueba por mayoria la reconsideración solicitada.- Abierto el debate solicita la palabra el Edil Sr. Cairo Medina y manifiesta que vá á dar su voto favorable á fin de que se le conceda la exoneración de Patente de Rodados al solicitante en mérito á que le consta que el Sr. Varela Guerrero, conduce en su coche particular á los alumnos de la Escuela Industrial á fin de hacer practica, al establecimiento instalado en las afueras de ésta ciudad, constándole asi mismo que se ha ofrecido para colaborar con el Municipio en problemas forestales etc.- Pasa á consideración la moción del Sr. Cairo Medina, la Junta por unanimidad Resuelve: Conceder la exoneración que se solicita y pase á la Intendencia Municipal á sus efectos declarándose urgente.- Escuela Rural Nº: 51 (José Ignacio) S/ de la Junta con recibo con destino al Comedor Escolar.- Pase á la órden del dia de la sesión próxima.- Procurador Dr. Corbo, reclama ascenso cargo Comisario de Salubridad Junta Local Piriapolis.- Pase á la Comisión de Legislación.- Cooperativa San Carlos Maldonado- Junta del Este, solicita reconsideración resolución Junta Departamental de fecha 7 de Abril ppdo. y formula descargos asunto acarreo y precio "abonos".- Pase á la Junta no admite algunos términos en que está basada ésta nota y estando resuelto éste asunto con anterioridad y encontrándose presente el Sr. Enrique Duprette integrante de la Cooperativa y el Sr. Bartolomé Ramos Administrador de la misma, los que solicitan el retiro de éste expediente, pase á la Intendencia Municipal á sus efectos.- Luis R. Larrosa, S/ concesión por cinco años explotar servicio de Omnibus San de Piriapolis-Montevideo.- Pase á Considerando que la Junta á sentado criterio en el sentido de que no se debe conceder cierres de licencias antes de hacer los servicios correspondientes, y siempre que haya mediado

con lapso de tiempo del que resulte la bondad, calidad y suficiencia de esos servicios, y sin perjuicio de que, la Intendencia, de acuerdo con sus facultades pueda conceder autorización precaria para el recorrido à que alude el peticionante, la Junta Resuelve: No hacer lugar à lo solicitado y vuelva à la Intendencia Municipal à sus efectos.- Modificaciones à la Ordenanza de Construcciones en Punta del Este, venido con informe del Sr. Asesor Letrado Municipal.- Pase à la próxima sesión para ser tratado con la presencia del Técnico Municipal.- Celestino de León y Juan de Dios Castro, S/. salida de dominio Municipal à favor del Sr. Celestino de León.- Pase à la Comisión de Tierras.- Francisco Chirico en representación de un conjunto Artístico Cultural S/. cooperación pecuniaria de la Junta Departamental, para realizar en fecha próxima un espectáculo en ésta ciudad.- R/. No obstante haberse el interesado presentado en papel simple y no teniendo éste Organismo rubro con que atender ésta erogación, no ha lugar à lo solicitado y devuélvase.- Cooperativa Omnibus "San Carlos" Maldonado - Punta del Este" desistiendo de la bonificación del 1% sobre las entradas brutas que ofreció la Comuna, à fin de no aumentar el precio de los abonos obreros.- R/. No obstante haberse resuelto en sesión del 21 de Abril ppdo. dejar sin efecto la compensación equivalente al 1%, la actitud desprendida de la Cooperativa evita conflictos futuros sobre éste asunto y, por lo tanto la Junta Resuelve: Acepta-se el desestimiento à que se refiere la nota precedente y pase à la Intendencia à sus efectos.- Intendencia Municipal S/. de la Junta se transfiera una beca Magisterial à otra clase de estudiantes, à fin de otorgarla al estudiante de de Derecho Sr. Umberto Cito Pereira Demuro.- R/. Estando una beca magisterial disponible, autorizase à la Intendencia Municipal para concederla al estudiante Sr. Umberto Cito Pereira Demuro y pase à aquella Oficina à sus efectos, declarándose urgente.- Florencio Collazo, S/. en venta un retazo de la Parcela Nº 63, ubicada en ésta ciudad.- R/. Pase à informe de la Comisión de Legislación.- Roberto Etcao, S/. se le conceda abonar en cuatro anualidades de $ 500.00 cada una, el arrendamiento de la Playa Mansa.- R/. Pase à la sesión próxima.- Abigael Bergalito, S/. permiso para edificar en un terreno de su propiedad, ubicado en el Barrio "Los Angeles".- R/. Pase à la sesión próxima para ser tratado con la presencia del Sr. Técnico Municipal.- Conner Gilberto, S/. concesión por cinco años para explotar la Playa comprendida entre "Carrasco" y "La Cigale".- R/. Concédese al peticionante en las condiciones que expresa la Intendencia Municipal la explotación del servicio de la playa comprendida entre el comienzo del Barrio "Carrasco" y la carretera al Bosque Municipal". Dicha concesión no comprende la zona destinada à ó donde está el playerito para la contención de la arena. El peti-

ciente deberá cumplir con los servicios de salvataje de bañistas en la forma que expresa y como lo reglamenta la Intendencia Municipal, bajo pena de perder la concesion si se comprobara lo contrario, sin lugar á indemnizacion alguna de parte del Municipio, y pase á la Intendencia á sus efectos.- Terminados los asuntos de la órden del dia y por mocion del Edil Sr. Cairo Medina se resuelve dirigir nota á la Intendencia Municipal, reiterando el cumplimiento de la Ordenanza de Construccion de Cercos y Veredas de Maldonado-San Carlos- Cuenta del Este.- No habiendo para más el acto, se levanta la sesion siendo la hora veinticuatro, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.-

J. Eguren Machado
Pro

En la ciudad de Maldonado á los veintiocho dias del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos, respondiendo á la convocatoria respectiva para celebrar sesion ordinaria la Junta Departamental, siendo la hora 20½ entran á sala los Señores Ediles Domingo Hernandez, Ciriaco Cairo Medina, Justino de Leon, el Sr. Presidente Mello Hernández Chaves y José Carlos Pirre, total cinco Señores Ediles.- Habiendo quórum el Sr. Presidente declara abierta la sesion y dispone que el Sr. Secretario dé lectura á las actas anteriores, las que una vez leidas son aprobadas sin observacion.- Seguidamente se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados.- Narciso S. Borges por mandato de Leopoldino Pio Medina, Dolores Medina de Pecuero y Angela Medina de Gonzalez, S/ salida de dominio Municipal de un terreno ubicado en San Carlos, Manzana Nº 31, Padron 408.- S/ continuacion se pasa á dar cuenta de los asuntos que figuran en la órden del dia.- Francisco Rial, S/ permiso para edificar en la 1ª Seccion del Departamento de Maldonado.- Escuela Rural Nº 51 (José Ignacio) S/ por una sola vez, una contribucion pecuniaria destinada al Comedor Escolar.- Junta Departamental, Modificaciones á la Ordenanza de Construcciones en Punta del Este, venido con informe del Sr. Asesor Lº Municipal.- Roberto Chiao, S/ se le conceda abonar en cuatro anualidades de $500.00 cada una, el arrendamiento de la Plaza Maroja.- Miguel Bergalito, S/ permiso para edificar en un terreno de su propiedad en el Barrio "Los Angeles".- Acto continuo la Junta pasa á tratar los asuntos que constituyen la órden del dia.- Narciso S. Borges por mandato de Leopoldino Pio Medina, Dolores

Medina de Pecuero y Angela Medina de Gonzalez, S/ salida de dominio municipal de un terreno ubicado en San Carlos Manzana Nº 31 Padrón Nº 4108.- R/ Ratifícase la resolución de la Junta Local de San Carlos, de fecha 20 de Mayo corriente, y pase à la Intendencia à sus efectos, declarándose urgente.- Francisco Rial, S/ permiso para edificar en la 1ª Sección del Departamento de Maldonado.- R/ Vista el informe precedente de la Oficina Técnica que la Junta comparte, vuelva à la Intendencia Municipal, à sus efectos, declarándose urgente.- Escuela Rural Nº 5 (José Ignacio), S/ por una sola vez, un rubro con destino al Comedor Escolar.- R/ Vista la gestión de la Comisión Fomento y de la Dirección de la Escuela Nº 5 Rural de Estación José Ignacio, la Junta Resuelve: Contribuir por una sola vez, con la cantidad de $ 20.00 (veinte pesos), destinada al Comedor Escolar, debiendose imputar ésta erogación al rubro "Gastos de Oficina" de la Junta Departamental, y archívese el presente.- Junta Departamental Modificaciones à la Ordenanza de Construcciones en Punta del Este, venido con informe del Sr. Asesor Letrado Municipal.- R/ Pase à la Intendencia Municipal, à fin de que gestione del Poder Ejecutivo y Consejo de Estado una ley que contemple las aspiraciones del Proyecto adjunto en lo referente al Art. 2º y siguientes.- Art. 1º.- Toda construcción en sus proyectos, planos y memoria descriptiva podrán eximirse de la firma técnica siendo firmados por contratistas responsables cuando su costo no exceda de $ 2.000.00 de valor y se encuentren ubicadas dentro de la zona habitada por obreros, cuyos límites fijará la Intendencia; debiendo observarse el decreto sobre economía de tributo redondo en lo que se refiere à la firma de los cálculos de cemento armado.- Roberto Chiao, S/ se le conceda abonar en cuatro anualidades de $ 500.00 cada una el arrendamiento de la Playa Mansa.- R/ Accédase à lo solicitado debiendo tenerse en cuenta al confeccionarse el cálculo de recursos del nuevo presupuesto y pase à la Intendencia à sus efectos, declarándose urgente.- Abigael Bergalito, S/ permiso para edificar en un terreno de su propiedad en el Barrio "Los Angeles".- R/ Autorízase la excepción à que se refiere el informe de la Subsección Técnica Municipal y vuelva à la Oficina de procedencia à sus efectos, declarándose urgente.-

En este estado se hace constar que el texto de los Art. 2º y siguientes del Proyecto de Modificaciones à las Ordenanzas de Construcciones en Punta del Este, que pasó al Poder Ejecutivo y Consejo de Estado es el siguiente: Art. 2º: Dentro de las plantas urbanas y sub-urbanas del Pueblo de Punta del Este, no se otorgarán permisos para edificar hoteles, pensiones ó casas de apartamentos hasta de dos pisos cuyo valor sea inferior à cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) y que no cuenten con un cuarto de baño por cada habitación ó apartamen-

to de dos ó tres habitaciones.- Art: 3º.- Queda prohibido el funcionamiento de hoteles, pensiones ó anexos en edificios que no hayan sido proyectados para ese fin, debiendo los existentes someterse à la aprobación de la Intendencia Municipal, previa inspección técnica, para poder seguir funcionando, la que fijará sobre las condiciones higiénicas, estéticas y de confort.- Art: 4º.- La firma que explote hoteles, pensiones ó anexos contraviniendo las disposiciones contenidas en el artículo anterior, sufrirán una multa de doscientos pesos ($ 200.00) y en caso de reincidencia de quinientos pesos ($ 500.00) que se hará efectiva por el Juez de Paz de la 1ª Sección.- Art: 5º.- Que se solicite por intermedio de la Intendencia Municipal la colaboración de la Dirección de Impuestos Directos, à fin de que no expida las patentes de giro à los establecimientos que no hayan obtenido la aprobación Municipal.- Art: 6º.- Pase à la Intendencia Municipal à fin de oir la opinión del Sr. Asesor Letrado Municipal.- Hecho, vuelva para tratarse en definitiva con asistencia del Jefe de la Oficina Técnica Municipal.- Y no siendo para más se levanta la sesión siendo la hora 2ª, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-supra.-

J. Eguren Machado
Srio

En la ciudad de Maldonado à los diez dias del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos, respondiendo à la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental, entran à sala el Sr. Presidente Dr. Alejo Hernández Chaves y los Señores Ediles Domingo S. Hernández, José Carlos Pirez, Cesar Picapli, José Braulio Cal y Pintos Cairo Medina, total seis Señores Ediles, faltando sin aviso el Sr. Justino de León. Siendo la hora 20½ y habiendo quórum, el Sr. Presidente declara abierto el acto y dispone que el Sr. Secretario dé lectura al acta anterior la que una vez leida es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasa à dar cuenta que habiendose recibido del Tribunal de Cuentas de la República el dia cinco del actual, el Expediente Superavit del Ejercicio 1941 y el Plan de Obras à atenderse con dicho Superavit, sin observación de parte de aquel Organismo, la Mesa dispuso su pase à la Intendencia Municipal.- Acto continuo se pasa à dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente: Pascual Battás, S/ que en los solares

D. y B. de Punta del Este, para su edificación no se considere el área total de las fracciones para su retiro.- Comisión Fomento de la Escuela Nº 19 de "La Barra" Sº una hectárea de terreno en La Barra, que servirá de asiento al edificio Hogar Escolar.- Pascual Cattás Sº exoneración del pago de examen de Planos en los nuevos fraccionamientos á presentar.- Miguel Ordoqui, co-propietario de la C.O.P.E. que ha resuelto vender la mitad proindivisa de los cobres B.1061 y B.1019, así como sus derechos de línea al Sr. Pedro María Ordoqui y solicita se ordene la transferencia.- Informe Liquidaciones, en la intervención efectuada en la contabilidad de la Empª "La Cooperativa de Annibres San Carlos- Punta del Este, por los Delegados del Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal- Juan Mª Fernández Chaves, Sº salida de dominio Municipal de un solar ubicado en San Carlos Manzana Nº 53 Padrón 667.- Intendencia Municipal Sº se denomine con el nombre de "General Fructuoso Rivera" á la actual calle "Cerro" de la Villa de San de Mercar.- Monseñor Barbiere, por la Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay Sº salida de dominio Municipal.- Inspección Técnica Municipal remite Presupuesto y Planos Construcción Corrales de Abasto de San de Mercar.- Pedro Carlos Scapecchio, presenta memorias y planos para la construcción Hipódromo inmediaciones de Maldonado, los que pasan á la órden del día.- A continuación la Junta pasa á considerar los asuntos de la orden del día: Pascual Cattás Sº que en los solares N. y B. de Punta del Este, para su edificación no se considere el área total de las fracciones para su retiro.- Sº Considerando que el Sr. Pascual Cattás vendió el terreno á que se refieren estos obrados con fecha posterior á la Ordenanza de Construcciones del 8 de Abril de 1935 sin obtener el permiso municipal correspondiente. Considerando que dicha venta fué anterior á la Ordenanza de División Territorial y teniendo en cuenta la situación de hecho que se ha creado perjudicando á un tercero, adquirente de buena fé, la Junta Resuelve: Conceder como excepción el permiso solicitado debiendo observarse los retiros correspondientes á la nueva fracción. Esta resolución no debe sentar precedente ya que la falta de permiso Municipal como la observada en éste caso, defrauda las Ordenanzas Municipales sobre Construcciones en Punta del Este.- Pase á la Intendencia Municipal á sus efectos, declarándose urgente.- Comisión Fomento de la Escuela Nº 19 de "La Barra" Sº una hectárea de terreno en la Barra, que servirá de asiento al edificio "Hogar Escolar".- Sº Visto el precedente petitorio y considerando que la hectárea aludida en el escrito precitado fué donada al Municipio con fines determinados, según lo tiene entendido ésta Junta.-; que el destino para el que se solicita por la Comisión Fomento de La Barra no puede ser más altruista; pero para el Municipio desprenderse de esa

predio ó de parte de él necesita la autorización del donante Sr. Narciansero Pallas; y teniendo presente que podrian contemplarse las dos soluciones: de plaza pública ó pequeño parque, y de predio escolar, con una solución equitativa, la Junta Resuelve: Art.1º.- Autorizase al Ejecutivo Comunal á escriturar en la forma que expresa el informe que precede una estensión de cuatro mil metros cuadrados del predio á que se refieren estos obrados, para el destino que expresan los peticionantes, previa conformidad del donante del total de la parcela, Sr. Narciansero Pallas, dejándose librado al criterio de la Intendencia el deslinde y ubicación de los cuatro mil metros á enajenarse.. Art.2º.- El resto del terreno ó sean seis mil metros, podrá disfrutarlo Instrucción Primaria á titulo precario hasta que la Intendencia resuelva destinarlo á los fines para que fué donado.. Art.3º.- Pase á la Intendencia á sus efectos, declarándose urgente.. Pascual Cattás, S/ exoneración del pago de examen de Planos en los nuevos fraccionamientos á presentar.- Y/ Considerando que el Sr. Pascual Cattás ha realizado refraccionamientos por separado obligado por sucesivas ventas para ampliar los solares en beneficio del interes general, pudiendo haberlas resuelto en un solo acto y por consecuencia, abonando la tarifa de examen de planos una sola vés. Vistos que las entradas municipales se disminuyen considerablemente y los cálculos de recursos pueden sufrir desequilibrios, se resuelve: no hacer lugar á lo solicitado con carácter general y exonerar el pago de la tarifa de exámen de planos á los Expedientes Nos. 805-269-175- y 176 correspondientes al año 1942; 695 y 1319 correspondientes al año 1941 y 1738 del año 1940, sin que ésta exoneración sienta precedentes.- Pase á la Intendencia Municipal á sus efectos, declarándose urgente.. Entran á sala el Sr. Técnico Municipal y el Sr. Contador.- Miguel Ordoqui, co-proprietario de la C.O.P.E. que ha resuelto vender la mitad pro-indivisa de los coches B.1061 y B.1079, asi como sus derechos de linea al Sr. Pedro Ibaria Ordoqui y solicita se efectue la transferencia respectiva.- Y/ Sectorizase la transferencia solicitada debiendo advertirse al comprador la deuda que la C.O.P.E tiene para con el Municipio del Impuesto del 2% sobre lineas de Omnibus; á sus efectos vuelva á la Oficina de procedencia con cargo de urgente.- Informe Actuaciones, en la intervención efectuada en la contabilidad de la Empresa "La Cooperativa de Omnibus San Carlos" Cuenta del Este, por los Delegados del Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal.- R/ Pase á la Comisión de Legislación.- Juan Ibaria Iturriaga der Chaves, S/ salida de dominio Municipal de un solar ubicado en San Carlos Abanzara Nº 53 Padrón 667.- Y/ Pase á la Comisión de Tierras.- Intendencia Municipal, S/ se denomine con el Nombre de General

Fructuoso Rivera, à la actual calle "Cerro" de la Villa de San de Minas.- R/. A la Comisión de Legislación.- Monseñor Barbiera, por la Iglesia Católica Apostólica y Romana del Uruguay, Sf. salida del dominio Municipal.- R/. A la Comisión de Cierras.- Intendencia Municipal remite Presupuesto y Planos para la Construcción de los Corrales de Abasto de San de Minas.- R/. Apruébase en principio el plan de obras para la distribución de la suma de $ 360.1.99 del Empréstito de 1935-1939 ya aprobado por el Tribunal de Cuentas, y el proyecto para la construcción del edificio del Corral de Abasto de San de Minas y elévese al Tribunal de Cuentas à sus efectos, declarándose urgente.- Pedro Carlos Seabusio, presenta memorias y planos ante-proyecto Hipódromo à construirse inmediaciones de Maldonado.- R/. De acuerdo con lo informado por la Oficina Técnica, apruébase el presente ante-proyecto, debiéndose cumplir con lo demás dispuesto en el Decreto de ésta Junta de fecha 19 de Febrero último, mandado cumplir por resolución del Ejecutivo Comunal del 20 del mismo mes y vuelva à la Oficina de procedencia à sus efectos, declarándose urgente.- Asociación Rural é Industrial de Maldonado Sf. en venta y escrituración definitiva el Predio Municipal que ocupa actualmente su Local de Exposiciones y Remates Ferias de San Carlos.- R/. Pase à la Intendencia para que à su vés lo eleve al Sr. Asesor Letrado Municipal, declarándose urgente.- No habiendo mas para más se levanta la sesión siendo la hora una y media del día ordenado, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.- Entre líneas-el-vale.-

J. Eguren Machado
Secretario

En la ciudad de Maldonado à los diez y seis días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos, correspondiendo à la convocatoria respectiva para celebrar sesión ordinaria la Junta Departamental siendo la hora 20½ entran à sala el Sr. Presidente Abel Fernández Chaves, y los Señores Ediles Domingo A. Hernández, Justino de León, Cirilo Cairo Medina, José Carlos Sierra y José Araujo Cdl. total seis Señores Ediles, faltando con aviso el Sr. Figoli. Habiendo quórum el Sr. Presidente declara abierta la sesión y dispone que el Sr. Secretario dé lectura al acta anterior, la que una vez leída es aprobada sin observación.- Seguidamente se pasa à dar cuenta de los asuntos entrados en la forma siguiente.- Laureano Martín Gomez, Sf. permiso pre-

rio para instalar Bolos Lona propiedad Punta del Este.- Intendencia Municipal, S/ venia para declarar cesante al Comisario de Salubridad y Encargado de los Corrales de Abasto de Riguá.- Aurelio Coalla y H. Castro Esp: sobre pago en tres cuotas de $1000.00 cada una instalación Luz Electrica y Fuerza Motriz en el Bosque Municipal.- Intendencia Municipal Proyecto ampliación Cercos y Veras Maldonado y San Carlos para la Villa de Pan de Azúcar.- Intendencia Municipal Proyecto de Decreto sobre denominación de una calle de la Villa de Pan de Azúcar con el nombre de General Fructuoso Rivera, estos asuntos pasan à la órden del dia.- Terminados los asuntos à dar cuenta la Junta pasa à tratar los que figuran en la orden del dia- Laureano Martin Gomez, S/ permiso precario para instalar Bolos de Lona en una propiedad de Punta del Este.- R/ Visto el peticionó que antecede la Junta en acuerdo de hoy Resuelve: Que vuelva à la Intendencia expresándole la opinión contraria de ésta Corporación à la concesión de permisos para construcciones, en Punta del Este, de la naturaleza de la que expresa el peticionante, salvo los permisos precarios que se otorgan comunmente, para instalación de Cercos y Calesitas.- Que además cree que la Intendencia ampliando la Reglamentación de Construcciones podria establecerlo en condiciones definitivas.- Declarase urgente.- Celestino de Leon y Juan de Dios Castro, S/ salida de dominio Municipal à nombre del 1º de los nombrados.- R/ De acuerdo con el informe de la Comisión de Obras que la Junta hace suyo, pase à la Intendencia Municipal à sus efectos, declarándose urgente.- Intendencia Municipal S/ venia para declarar cesante al Comisario de Salubridad y Encargado de los Corrales de Abasto de Riguá.- R/ Concedar la venia solicitada y vuelva el presente à la Oficina de origen à sus efectos, declarándose urgente.- Aurelio Coallas y H. Castro, su forma de pago en tres cuotas de $1000.00 cada una, Instalación Luz Electrica y Fuerza Motriz en el Bosque Municipal.- R/ La Junta Resuelve: No hacer lugar à lo solicitado y que el peticionante cumpla con el compromiso contraido con el Municipio, ya que en resolución de fecha 15 de Octubre de 1941, se le acordó una rebaja en la paga de lo adeudado en el entendido de cumplir con la promesa hecha entonces, y vuelva à la Intendencia à sus efectos, declarándose urgente.- Intendencia Municipal Proyecto Ampliación Cercos y Veras de Maldonado y San Carlos, para la Villa de Pan de Azúcar. Art.º 1º Prolónguese la Avenida de Cercos y Veras de Maldonado y San Carlos en la Villa de Pan de Azúcar en la zona comprendida entre las calles Rincón, Lavalleja, Maldonado y Cerro y la calle Cerro hasta la de Larrandi.- Art.º 2º.- Los propietarios de

terrenos con frente à las demás calles pavimentadas deberán colocar cordones de granito de acuerdo con los pliegos de condiciones generales de la Intendencia Municipal, en todo su frente dentro del mismo plazo establecido para la pavimentación de aceras.- Deberán así mismo pavimentar sus aceras con balasto colocado uniforme, dentro del mismo término.- Art.3º Las obras comprendidas en los artículos anteriores no requerirán permiso Municipal, pero sus propietarios solicitarán por escrito la línea y niveles correspondientes.- Art.4º En general regirán los Arts. 9º siguientes de la Ordenanza de Cercos y Veredas dictada- dada por Com Carlos.- Art.5º.- Comuníquese, publíquese etc.- Rf. Apruébase y pase à la Intendencia Municipal à sus efectos, declarándose urgente.- Monseñor Barbieri por Iglesia Católica Apostólica y Romana del Uruguay Sf. salida de dominio Municipal.- Rf. Procédese à lo solicitado de acuerdo con el informe de la Comisión de Tierras y pase à la Intendencia à sus efectos, declarándose urgente.- Juana Maria Fernández Chaves Sf. salida de dominio Municipal de su solar ubicado en la manzana 53 de la ciudad de San Carlos.- Rf. De acuerdo con el informe de la Comisión de Tierras que la Junta hace suyo, pase à la Intendencia à sus efectos, declarándose urgente.- Adolfo D. Montedonico y Carlos Maria Caccia Sf. salida de dominio Municipal.- Rf. De acuerdo con el informe de la Comisión de Tierras que la Junta comparte, pase à la Intendencia à fin de que proceda à la escrituración, previa comprobación de la existencia de la concesión del 20 de Marzo de 1884.- Declárase urgente.- Delegados del Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal, informe actuaciones en la intervención à la Cooperativa de Omnibus San Carlos- Junta del Este.- Rf. De acuerdo con el informe que procede de la Comisión Delegada y con la opinión de la Intendencia, la Junta Resuelve: Art.1º.- Que se intime à la Cooperativa San Carlos- Junta del Este à fin de que cumpla con el requisito de contabilizar, en libros llevados en forma, sus ingresos y egresos à efecto de los contralores que tiene que hacer el Municipio.- Art.2º.- Quedará sin efecto desde el 1º de Octubre próximo venidero el aumento del precio de los "abonos" provisoriamente autorizados, si en esa fecha con los libros en forma, que deberá exhibir la Cooperativa, no justificare la razón de los mismos aumentos.- Pase à la Intendencia à sus efectos, declarándose urgente.- Cooperativa Omnibus San Carlos- Junta del Este (Ocasión) con las líneas El Bosque, Sf. autorización incluir dos nuevas unidades y cierre provisorio línea El Bosque.- Rf. Vista la gestión que procede la Junta Resuelve: Procédese à lo solicitado y vuelva à la Intendencia à sus efectos, declarándose urgente.- Director Dr. Corbo, reclama ascenso cargo Comisario Salubridad de Piriápolis.- Rf. De acuerdo con la opinión de la Intendencia y el

informe de la Comisión de Legislación, que precede, no se hace lugar al reclamo solicitado, y vuelva à la Intendencia, à sus efectos, declarándose urgente.- Proyecto de Decreto sobre denominación de una calle de la Villa de Pan de Azúcar, con el nombre de General Fructuoso Rivera.- R/. Art:1º Dese el nombre de General Fructuoso Rivera à la actual calle Cerro de la Villa de Pan de Azúcar.- Art:2º.- Publíquese, comuníquese etc.- R/. Apruébase el proyecto precedente y vuelva à la Oficina de procedencia, declarándose urgente.- Horacio Pesquera y Julio C. Manrique, S/. concesión exclusiva para realizar matanza animales, vacunos, ovinos etc dentro Departamento de Maldonado.- R/. Habiendo la Intendencia Municipal puesto el cúmplase al Proyecto de Centralización de la Faena en los Corrales de Abasto de Maldonado y San Carlos, y en el à construirse en Pan de Azúcar, à que se refiere el informe precedente de la Comisión de Legislación, vuelva el presente expediente à la Intendencia Municipal para su archivo. Comité Consultivo de Tránsito sobre proyecto Ordenanza servicio transporte colectivos Omnibus Interdepartamentales.- R/. De acuerdo con lo aconsejado por la Intendencia Municipal, apruébase y vuelva aquella Oficina à sus efectos, declarándose urgente.- Comité Consultivo de Tránsito, sobre régimen permiso precario personas que realizan servicio Omnibus Departamentales, con prolongación à otros Departamentos.- R/. de acuerdo con lo aconsejado por la Intendencia Municipal, apruébase y vuelva aquella Oficina à sus efectos, declarándose urgente.- Oficio del Tribunal de Cuentas de la República haciendo conocer que en virtud de que el 19 del corriente mes se producirá la terminación del mandato constitucional de las actuales autoridades Municipales, dispone que en la fecha mencionada, se determine la situación económico-financiera de cada uno de los Municipios y designa para cumplir esa gestión, de acuerdo con la reflexiva resolución del Poder Ejecutivo, al Señor Contador Fiscal dependiente de la Contaduría General de la Nación Hamlet Carallo Ricaut.- R/. Téngase recibo y facilítese al Contador designado en todo lo posible el cumplimiento de su cometido, y archívese.- No habiendo para más el acto se levanta la sesión siendo la hora una y media del día diez y siete del mes y año expresado, labrándose la presente para constancia.- Testados.- R/.- no vale.- En éste estado se hace constar que el Sr. Presidente se ha excusado por razones de índole Constitucional y legal de intervenir en el asunto relativo à la salida de dominio Municipal de Juana Elbaria Fernández Chaves.-

D. Eguren Machado
Sec.

En la ciudad de Maldonado á los diez y nueve días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos, habilitando el feriado de la fecha, siendo la hora diez y ocho se reune la Junta Departamental en el salón de sesiones con asistencia del Señor Presidente D. Alejo Hernández Chaves y los Señores Ediles José Carlos Cirre, Domingo S. Hernández, Cirilo Cairo Medina y José Arcadio Cal, total cinco Señores Ediles, faltando los demás componentes de la Corporación, á efecto de proceder á dar lectura al acta de la sesión anterior. Leida que ésta fué por el suscrito Secretario, la Junta resuelve aprobarla sin observación. Acto continuo hace uso de la palabra el Sr. Presidente y expresa: Que terminando el mandato constitucional de la Junta en el dia de hoy, desea expresar su agradecimiento á los señores Ediles por la atención y la cooperación dispensada en el ejercicio de sus funciones municipales. Deja constancia del buen comportamiento que han tenido los empleados de ésta Junta, y de la armonía que ha existido siempre entre los componentes de esta Corporación. Que no ha habido otra finalidad que la del bien público y en la extensa é intensa labor desplegada jamás las diferencias de credo político influyeron en las determinaciones de la Corporación. Esa labor ha sido intensa, no habrá sido brillante, pero ha sido honesta. Se felicita de haber actuado con los integrantes de esta Junta y en una armonia ejemplar con el Sr. Intendente D. Félix Acuñez, en un período como el que termina en el que se han realizado múltiples obras de progreso departamental. A continuación solicita la palabra el Edil Sr. Hernández y expone: Sr. Presidente: Al dar por finalizado el mandato que constitucionalmente nos dió el voto del pueblo, quiero dejar constancia, en lo que á mi concierne personalmente, de mi agradecimiento por las atenciones con que me han honrado sin distinción, mis compañeros en ésta Corporación, haciendolo extensivo al Sr. Secretario y al Auxiliar, empleados modelos cuya actuación merece mi más cálidos elogios. Representante como he sido de una minoria, quiero recalcar que en ningún momento en el seno de ésta Corporación se ha hecho política y solo se ha tenido como mira el trabajar por el bien del departamento defendiendo los intereses confiados á nuestro cuidado con altura y dignidad. Es cuanto queria decir. Acto continuo solicita la palabra el Edil Sr. Cirilo Cairo Medina y manifiesta: Señor Presidente: Al fenecer hoy el ejercicio de esta H. Junta, no podria silenciar yo, lo que para mi ha significado el amistoso ambiente en que ha cumplido tan interesante, como elevado rol en bien y progreso de nuestro Departamento. Y habiendo sido aquí, donde me he iniciado en la vida pública, aspiraré siempre, á encontrar entre mis amigos y mis adversarios políticos, lo que he encontrado entre Uds, la cívica y correcta posición, de hombres que han sido de-

signado por el Pueblo y que honradamente han estado á su servicio. Por todo éllo y por vuestra amistad que tanto me dignifica, muchas gracias.- Nada más.- Seguidamente y a continuación solicita la palabra el Edil Sr. Cairo Medina (digo) Cirre José Carlos y expresa: Sr. Presidente: Al terminar el período de actuación de la Junta en el día de hoy, quiero que quede constancia en acta, que en las deliberaciones de ésta Corporación, jamás privó el factor político y que todos sus componentes han tenido como norte, el bien general y el progreso del departamento, encarando con serenidad, justicia y honestidad los complejos y arduos problemas que se le plantearon. Deja asimismo constancia de la ejemplar armonía que siempre reinó entre el Sr. Intendente Sr. Félix Núñez y la Junta á quien le reconoce competencia, dinamismo, y una absoluta honestidad en el manejo de los dineros del pueblo.- Asimismo quiero dejar constancia del correcto proceder de los Señores empleados de ésta Junta.- Es cuanto quería decir.- No siendo para más el acto, se retiran los Señores Ediles previa entrega hecha al Sr. Secretario del "Libro de Actas" y Archivo de ésta Junta, siendo la hora diez y nueve y treinta minutos, labrándose la presente para constancia en la fecha Ut-Supra.-

P. Egaguren Machado
Sria